



1

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 207**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCVII (doscientos siete)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que corresponden, más que hacer constar por el momento se da

C O N S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, RELACIONADA CON
EL HALLAZGO DE RESTOS U OSAMENTAS LOCALIZADAS EN FOSAS
CLANDESTINAS EN LA COMUNIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], ESTADO DE GUERRERO.**

--- En Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante de trabajo ID1179 que contiene constante de una foja útil, el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2370/2016, del veintitrés de abril del año en curso, emitido por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y por el cual remite copia certificada constante de cinco tomos la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015: 1) Tomo uno constante de trescientas cuarenta y cuatro fojas; 2) Tomo dos constante de seiscientos catorce fojas, 3) Tomo tres constante de cuatrocientas setenta y dos fojas, 4) Tomo cuatro, trescientas cincuenta y dos fojas y 5) Tomo cinco, constante se trescientas sesenta y nueve fojas; por el hallazgo de restos u osamentas localizadas en fosas clandestinas en la comunidad de [REDACTED] en el Estado de Guerrero; haciendo del conocimiento que dicha investigación se encuentra en trámite. Documentales, de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

-----C O N S T E-----

-----C Ú M P L A S E.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----D A M O S F E.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

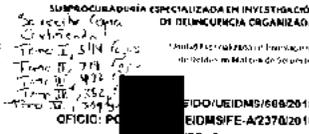
26/04/16 3

Id: 1178
 Número: OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2370/2016
 Fecha: 23/04/2016 Fecha del turno: 26/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA SEIDO. SE REMITE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015. POR EL HALLAZGO DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS U OSAMENTAS.

Observaciones: ANEXO SE RECIBE COPIA CERTIFICADA DE TOMO I 344 FOJAS, TOMO II 714 FOJAS, TOMO III 472 FOJAS, TOMO IV 352 FOJAS TOMO V 369 FOJAS.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2016

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 Avenida Paseo de la Reforma, número 211. Piso 15

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 162 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c), 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento, remito a Usted copia debidamente certificada de la Averiguación Previa al rubro citada iniciada por el hallazgo de restos u osamentas localizadas en fosas clandestinas en la comunidad de [REDACTED] Estado de Guerrero.

Hago de su conocimiento que la ciudad cuestionada se encuentra en litigio, destacando que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No quiero manifestar a Usted que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 76, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 5048 0000 extensión 0146 y 0155.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. [REDACTED]

Calle de [REDACTED] 1000 700 0000
 C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
 Tel. 5048 0000 extensión 0146 y 0155
 Correo electrónico: [REDACTED]

EDI178

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.



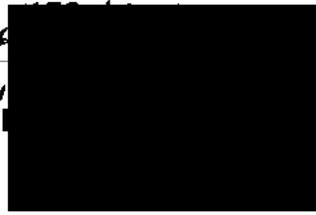
RECIBIDO

21. SEPT 23 ABR 2016 Victor Cruz Hb

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Se recibe copia Certificada Tomo I, 344 fojas Tomo II, 714 fojas Tomo III Tomo IV Tomo V

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



DO/UEIDMS/689/2015. DMS/FE-A/2370/2016. O: Se remiten copias.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2016.

MTRO. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Avenida Paseo de la Reforma, número 211, Piso [REDACTED] PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c), 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; remito a usted copia debidamente certificada de la Averiguación Previa al rubro citada iniciada por el hallazgo de restos u osamentas localizadas en fosas clandestinas en la comunidad de [REDACTED] en el Estado de Guerrero.

Hago de su conocimiento que la citada inquisitoria se encuentra en trámite, destacando que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a Usted que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, teléfono 5346 0000 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUP EL C. AGENTE

LIC.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

- C.c.p. Dr. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. [REDACTED] - Titular de la UEIDMS de la SEIDO. Para su superior conocimiento. E Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel: (55) 53 46 00 00 Ext. 8146 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACIONES PREVIAS
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN MODALIDAD DE SECUESTRO
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015**

ACCESO

PÚBLICO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS TOMO I
 NÚMERO DE FOJAS DUPLICADO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. 6 001

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

ACUERDO DE INICIO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince. ---

--- T É N G A S E por recibidas las constancias que forman parte del Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, en atención al acuerdo de esta misma fecha, con fundamento en el acuerdo A/201/06, emitido por el C. Procurador General de la República, de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, en el que señala SEXTO.- "... Si una vez realizadas las actuaciones conducentes para el trámite del Acta Circunstanciada no se advierte la concurrencia de alguno de los supuestos mencionados en el artículo que antecede, el agente del Ministerio Público de la Federación procederá a elevar el Acta a rango de Averiguación Previa, adjuntando los documentos y actuaciones que conforman las constancias de aquella ordenando a su vez, las diligencias cuya práctica resulte necesaria para comprobar el cuerpo del delito y probable responsabilidad del indiciado. ---

--- Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 134, 135, 136, 157, 180 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, 15 y 366 del Código Penal Federal; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A y 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Institución, 5 y 15 de su Reglamento; iníciase la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión del delito de HOMICIDIO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS QUE RESULTEN, por lo que debiéndose de acordar, se: ---

ACUERDA.

--- PRIMERO.- Regístrese la presente Averiguación Previa, haciéndose la anotaciones en el Libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda. ---

--- SEGUNDO.- Deseé aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria. ---

--- TERCERO.- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que con el carácter de urgente y confidencial, comisione elementos a su cargo, a fin de que se sirvan llevar a cabo exhaustiva investigación que permitan el esclarecimiento los hechos relativos al hallazgo de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero; 1. Ubicación de testigos de los hechos o que tengan conocimientos de los mismos, debiendo proporcionar sus nombres y domicilios, así mismo invitarlos a esta Representación Social de la Federación a efecto de que aporten información que permita la correcta integración de la presente indagatoria, 2. En relación a los lugares en donde fueron localizadas las osamentas o restos humanos, ubicar y fijar fotográficamente en los alrededores del y poblados en donde fueron localizados las osamentas o restos humanos. 3. Realizar las entrevistas a vecinos de los lugares cercanos al hallazgo, a fin de identificar a personas que puedan testificar, con la finalidad de allegarnos a datos que nos ayuden al esclarecimiento de los hechos. 4. Nombre, alias y número de personas que intervinieron en enterrar los restos humanos localizados. 5. Establecer todos y cada uno de los medios empleados en la comisión del delito. 6. Ordenen a elementos de la Dirección General de Análisis Táctico, informen los grupos delictivos que operan en la región en donde fueron localizadas las osamentas y con la finalidad de determinar si el ilícito fue cometido por miembros



El presente acuerdo se hizo en la Población número 23, Poblado Pasa, Cabecera Municipal de Carrizalillo, Estado de Guerrero, México, Distrito Federal, teléfono 53469900 ext. 1000.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. 7 1002

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

de la Delincuencia Organizada, en caso afirmativo. 7. Investigar todo lo concerniente que nos lleve al esclarecimiento de los presentes hechos debiendo anexar impresiones fotográficas que soporten su investigación. --- CUARTO.- Practiquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos ---

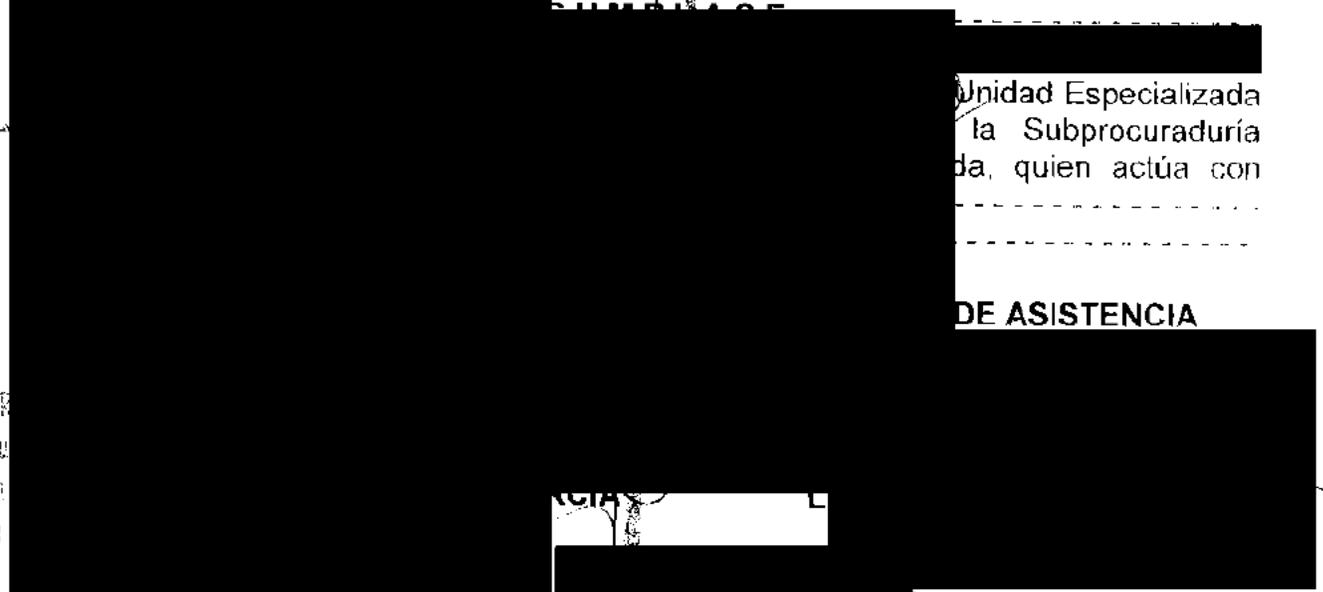


Unidad Especializada
la Subprocuraduría
da, quien actúa con

DE ASISTENCIA

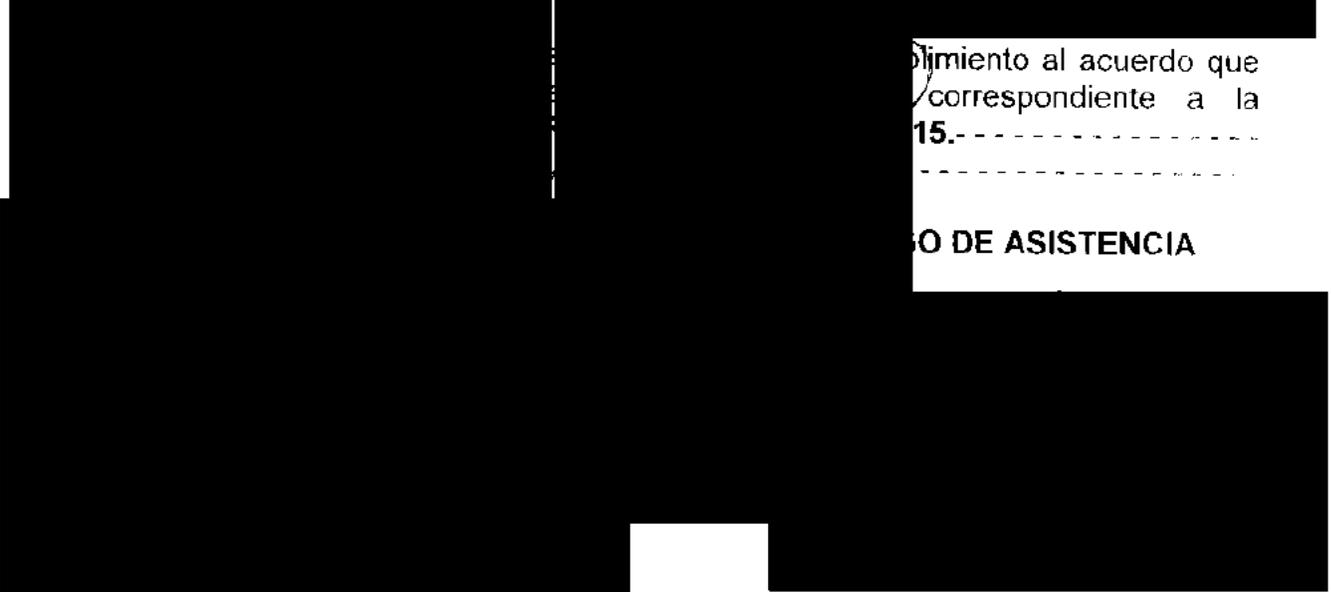


DE LA F
ctos fu
s a la
ligación



imiento al acuerdo que
correspondiente a la
15.---

O DE ASISTENCIA



Acuerdo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación
México, Distrito Federal, teléfono 5340000 exte 1113 y 1114

ACUERDO DE INICIO

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **doce horas con quince minutos del dos de noviembre de dos mil quince**, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

--- Se tiene por recibida constancia ministerial de esta misma fecha, así como cuatro notas periodísticas extraídas de internet, de las que se desprende que en el poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, se encontraron diversas fosas clandestinas en las que posiblemente se hallen restos humanos de personas desaparecidas en distintos Municipios del Estado de Guerrero, pues de dichas notas se lee que integrantes de la organización "Los otros desaparecidos", solicitaron a esta Institución brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de [REDACTED] restos que pertenezcan a alguno de sus familiares desaparecidos. También, se informa que el miércoles pasado detuvieron [REDACTED] un presunto halcón de la organización criminal "Guerreros Unidos", porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar respecto de las fosas clandestinas.

En Vista de la constancia ministerial y de las notas periodísticas consultadas en internet, de las que se desprenden hechos probablemente constitutivos de delito, y en virtud que no se hallan elementos suficientes para dar inicio a una Averiguación Previa; con apoyo por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 113 Párrafo último del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 7, 8, 11 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO fracción V, SEXTO, DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo A/201/06 emitido por el Procurador General de la República que establece los Lineamientos que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación en la integración de Actas Circunstanciadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2006; esta Representación Social de la Federación procede a dar inicio a la presente **Acta Circunstanciada**, en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por los HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO supra citados; por lo que a fin de allegarse mayores elementos para elevar la presenta al rango de Averiguación Previa, resulta necesario que personal ministerial y pericial, acompañado del personal policial pertinente, se traslade a la comunidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, a fin de que se realicen diligencias para la comprobación del cuerpo del delito que resulte y se alleguen mayores elementos para elevar a rango de Averiguación Previa la presente Acta Circunstanciada; por lo que esta Fiscalía de la Federación tiene a bien ordenar y por lo tanto

ACUERDA

- PRIMERO.- Dese inicio y Regístrese la presente **Acta Circunstanciada**, haciéndose las anotaciones en el Libro de gobierno respectivo bajo el número **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015**.
- SEGUNDO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente Acta Circunstanciada.



AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015

- - - **TERCERO.**- Gírese oficio al Comisionado Nacional de Seguridad, para que realicen una investigación tendiente a esclarecer los hechos relacionados con el descubrimiento de diversas fosas clandestinas en la comunidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, en las que posiblemente se hallen restos óseos de personas víctimas de secuestro cuyos probables responsables estén relacionados con la Delincuencia Organizada. También, para que designe el personal policial pertinente a efecto de que asistan en las diligencias que se realizaran en el poblado de [REDACTED], Municipio de [REDACTED] Guerrero. -----

- - - **CUARTO.**- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de esta Institución, a efecto de que designe peritos en las materias forenses de Fotografía, Video, Criminalística, Antropología, Dactiloscopia, Genética, Medicina Forense, Odontología e Ingeniería Topográfica, para que asistan en las diligencias que se realizaran en el poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero. -----

- - - **QUINTO.**- Despáchese oficio al Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de esta Institución, con el propósito de que designe personal del área pertinente, para que intervenga conforme a sus atribuciones. -----

- - - **SEXTO.**- Practíquense todas aquellas diligencias que sean necesarias para el descubrimiento de la verdad histórica de los hechos. -----

- - - **SÉPTIMO.**- En su oportunidad, previo agotamiento de las diligencias pertinentes, elévese al rango de Averiguación Previa, o en su caso Archívese. -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, actual [REDACTED] quienes firma y dan fe -----

D A M

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] ENCIA
[REDACTED]

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento a lo anterior, registrándose en el libro de Gobierno [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015. -----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil quince**, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

--- Que al estar en el interior de las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, el titular de la Unidad instruyó al suscrito indagar respecto de diversas notas periodísticas publicadas en los medios de comunicación, relativas a las fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero; por lo que con la libertad de actuación que otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y en aras de que la justicia sea pronta y expedita de conformidad con el dispositivo 41 del Ordenamiento Legal citado, sin soslayar las Tesis Jurisprudenciales intituladas: "Documental consistente en información extraída de internet. En cuanto documento inominado, con base en el arbitrio judicial, puede asignársele valor indiciario", "Información proveniente de internet. Valor probatorio", esta Fiscalía de la Federación, en uno de los equipos de cómputo instalados en esta Unidad Especializada para el desempeño de las labores inherentes a cargo del suscrito, procedió a ingresar en diverso buscador de páginas electrónicas en internet, palabras clave referentes a los hechos supra citados, encontrando cuatro notas periodísticas con los títulos siguientes: "Piden 'Los otros desaparecidos' garantías para búsqueda en fosas", "Los Otros Desaparecidos piden garantías para buscar en fosas", "Piden 'Los otros desaparecidos' garantías para búsqueda en fosas", y "Piden 'Los otros desaparecidos' garantías para búsqueda en fosas"; notas informativas afectas a las páginas electrónicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

Notas periodísticas relacionadas con personas desaparecidas que posiblemente se hallen inhumadas en diversas fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, pues de dichas notas se lee que integrantes de la organización "Los otros desaparecidos", solicitaron a ésta Institución brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de [REDACTED] restos que pertenezcan a alguno de sus familiares desaparecidos. También, se informa que el [REDACTED] un presunto halcón de la organización criminal "Guerreros Unidos", porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar respecto de las fosas clandestinas. Lo que esta Autoridad Ministerial HACE CONSTAR de conformidad por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y los testigos de asistencia DAN FE acorde a los dispositivos 16 y 26 del Ordenamiento Legal citado. Se imprimen las páginas electrónicas consultadas y se agregan a constancias para antecedente legal.

--- Lo que se asienta para los efectos legales a que hace constar con lo cual se da por terminada la presente de actuaciones.

C O N S

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Piden "Los otros desaparecidos" garantías para búsqueda en fosas

Indican que los restos encontrados recientemente en una fosa puedan ser de sus familiares



Fosas clandestinas en México.

Por: El Debate

México.- Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos. La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraran una fosa con restos humanos en un camino que conecta los pueblos de Amatlán y Tenantla.

En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron una fosa con huesos y dos

mandíbulas, en un punto conocido como "Los Cazahuates".

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. Él tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.

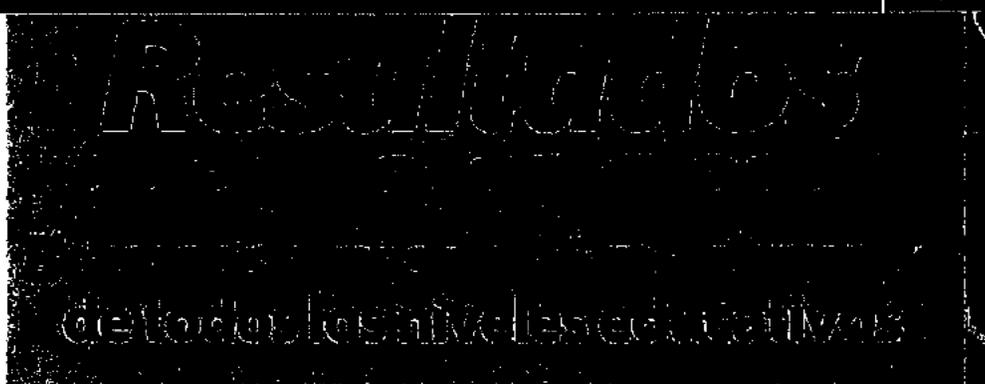


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO
HUMANOS Y DEFENSA CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO
HUMANOS Y DEFENSA CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3 INFORME DE GOBIERNO ARTURO NÚÑEZ GOBERNADOR



Aviso Oportuno Revistas Blogs Servicios



ESTADOS

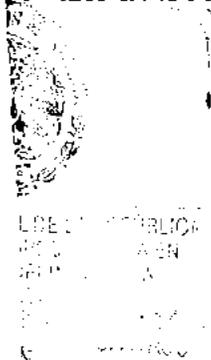
Es Noticia: ▶ Día de Muertos ▶ 'Patricia' ▶ Linchamiento en Puebla ▶ Caso Grace

LA REPÚBLICA

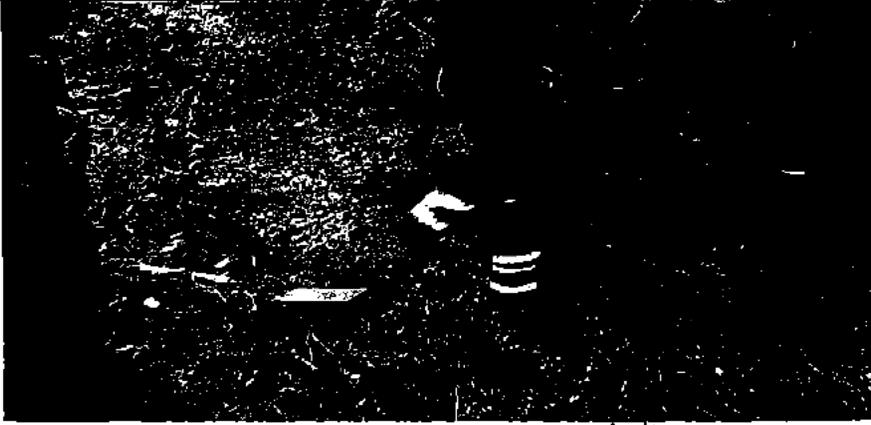
INICIO / ESTADOS / 'LOS OTROS DESAPARECIDOS' PIDEN GARANTÍAS PARA

'Los Otros Desaparecidos' piden garantías para buscar en fosas

● La organización pidió a la PGR vigilancia para poder indagar en diversas fosas clandestinas localizadas en Carrizalillo, donde se cree podrían haber restos de sus seres queridos



Acciones cooperativas internacionales
Hidalgüenses reciben apoyo
Ver información



(Foto: Archivo)

01/11/2015 10:20:03 | Vanila Pigeonutt / corresponsal [Guerrero]

TWITTER 24
FACEBOOK 6
COMPARTIR

Integrantes de la organización 'Los Otros Desaparecidos', solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas, recientemente encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

El sábado por la tarde, habitantes de la comunidad, quienes prefirieron permanecer en el anonimato por miedo a la delincuencia organizada, mostraron una fosa con restos humanos en un punto conocido como "Los Cazahuates", camino que conecta los pueblos de Amatlán y Tenanpa, pertenecientes también a Eduardo Neri.

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que hasta la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas tras la desaparición de los 43, hizo la petición.

En la Comisaría municipal de Mezcala, un pueblo a media hora de Carrizalillo en donde se han registrado secuestros, desapariciones, asesinatos y extorsiones, Canaán Ramírez dijo, a nombre de la organización, que al menos cinco personas originarias del lugar y que han estado buscando en zonas aledañas a sus familiares, están interesados en que haya brigadas para ubicar los restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles

1 comentario Ordenar por Destac

Agregar un comentario...



Daniel Cota Molina · Guadalajara (México)

Que lastima que a estas persona conosca como los otros y no les importancia como lo han hecho c padres de los 43 que hasta de vi fueron a otros paises, ojala se le a estas personas.ya que son los andan en la sierra bucando fosas los padrs de los 43 hasta dinero pasan de varias "organizacines"

Me gusta · Responder · 1 · 17 h

Facebook Comments Plugin

V Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe

Ver información

15
010

comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, vinculado con la célula delictiva, este les confesó que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos para realizar búsquedas. El propio Canaán tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron un 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas de río y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, por presuntos integrantes de la delincuencia el 23 de septiembre de 2014. Junto al señor Raúl, estaban familiares de esos hombres desaparecidos, quienes también están a favor de las búsquedas.

El integrante de 'Los Otros Desaparecidos' reconoció que hay dos puntos con serias referencias de cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos. Sólo se necesita vigilancia "porque son zonas calientes".

De octubre a la fecha cuando, a raíz de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, se conformó el grupo, han encontrado 104 cuerpos, de los cuales, lamentó, sólo han identificado a ocho.

"(No encontrarlos) hasta la vez es una de las cosas que nos están matando a mi esposa y a mí como pareja. Eso es para nosotros morir poco a poco cada día. Me hago el fuerte, porque si yo no fuera el sostén de mi esposa, ella se quebra. Son mis dos únicos hijos... yo no doy por muertos a mis hijos".

De manera general, tanto el grupo, como los vecinos de Carrizalillo, invitaron al movimiento de los 43 desaparecidos a sumarse con ellos a las búsquedas en esas fosas, porque "de Carrizalillo se dijeron muchas cosas", luego de los hechos del 26 y 27 de septiembre, una de ellas, que allí los habían ido a dejar.

Padre de normalista corre en maratón de NY



► Antonio Tizapa corrió para llamar la atención sobre el caso en Ayotzinapa y reclamar justi

⌚ 17:44

PF destruye más de 158 mil plantas de amapola en Guerrero



► La Comisión Nacional de Seguridad informó que la corporación ingresó a un camino de terrac

⌚ 12:13

Dictan nueva orden de aprehensión contra Pineda



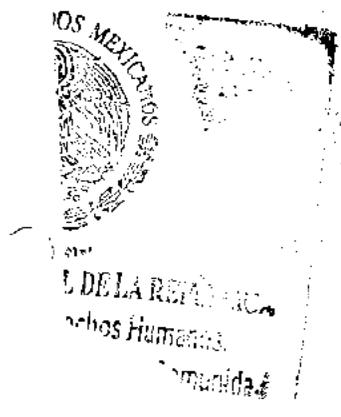
► Con este proceso se suman otros dos cargos en su contra; la esposa de Abarca está presa en

⌚ 03:07

Plagios no ceden en universidad

► Unidades de la Costa Chica y la zona de Tierra Caliente, las más recurrentes, señala el re

⌚ 01:22



Seguro Oportuno




Muere un turista ahogado en Acapulco

El único servicio 100% en línea
"Las coberturas que necesitas al mejor precio"

AIG, AON, CNA, GEAC, HAN, Q, RSA

Marina rescata a 4 pescadores en Chiapas

LA REPÚBLICA
Los Hermanos,
is a la Comunidad
ación

Protestan por delimitación del nuevo municipio en Q.Roo

NOTICIAS DEL DÍA

[Ir a la portada >](#)

Muere un turista ahogado en Acapulco

De acuerdo al parte informativo, se trataba de un hombre de 46 años originario del Estado de México

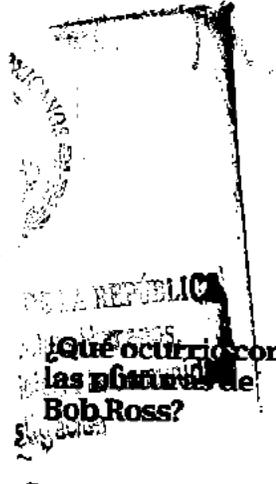
MEXICANOS
REPUBLICA

Seattle sobrevive de su visita a Dallas

17
012

América beats Toluca 3-2

viveUSA



¿Qué ocurrió con las pinturas de Bob Ross?

Kim Kardashian y sus atrevidos disfraces de Halloween

Así es la casa que el 'Canelo' vende en San Diego

- 20:05 Los Otros Desaparecidos piden garantías para buscar en fosas
- 20:00 Muere un turista ahogado en Acapulco
- 18:50 Marina rescata a 4 pescadores en Chiapas
- 18:30 Protestan por delimitación del nuevo municipio en Q. Roo
- 17:32 Celebra el tigre Quixt aniversario con piñata
- 16:35 Interino protesta como gobernador de Colima
- 16:29 Solicita Matamoros declaratoria de emergencia por tromba
- 15:09 Instalan en NL altar en honor a periodistas asesinados
- 15:06 Estiman derrama de 100 mdp por Día de muertos en Oaxaca

[Directorio](#)
[AL DE](#)
[SME](#)
[Pública](#)
[Contáctanos](#)
[Aviso Legal](#)
[Código de Ética](#)
[Aviso Privacidad](#)
[Cómo cubrimos la Violencia](#)
[Mapa del Sitio](#)
[Historia](#)



Piden "Los otros desaparecidos" garantías para buscar en fosas



En ese pueblo mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas. Foto ilustrativa

Por: SUN | 02/11/2015 9:56

MEZCALA, Guerrero(SUN)

Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraran una fosa con restos humanos en un camino que conecta los pueblos de Amatitlán y Tenantla.

En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas, en un punto conocido como "Los Cazahuates".

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. Él tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos
Comisión Nacional de
Atención a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos
Comisión Nacional de
Atención a la Comunidad
Investigación

Piden “Los otros desaparecidos” garantías para buscar en fosas

Nacional Lun 2 noviembre 2015 9:42

El Universal



MEZCALA, Gro., noviembre 2 (EL UNIVERSAL).- Integrantes de la organización “Los otros desaparecidos” solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizafillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraron una fosa con restos humanos en un camino que conecta los pueblos de Amatitlán y Tenantla.

En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas, en un punto conocido como “Los Cazahuates”.

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus

familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

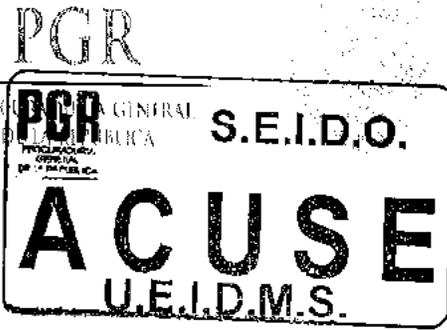
Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. Él tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.



Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015

SEIDO/UEIDMS/FE-D/13142/2014

México D.F, a 02 de Noviembre de 2015

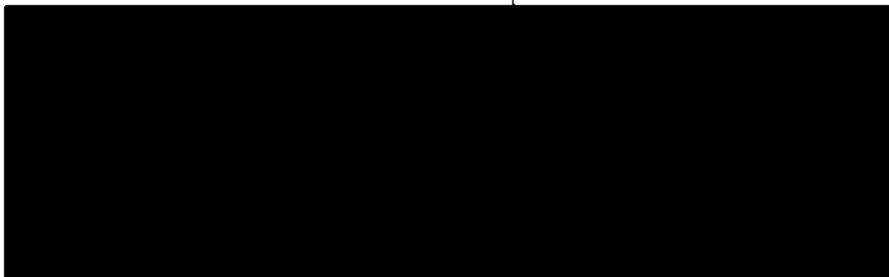
alísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8, 11 y 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 2 y 32 de su Reglamento; me permito comunicar a Usted, que con esta fecha, se dio inicio al Acta Circunstanciada, cuyo datos a continuación se indican:

DELITO:	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE
DEMANDANTE:	NOTAS PERIODÍSTICAS EN INTERNET
NOMBRE:	SE DESCONOCE
EDAD:	NO APLICA
OCUPACIÓN:	NO APLICA
NACIONALIDAD:	NO APLICA
NOMBRE:	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
EDAD:	SE DESCONOCE
OCUPACIÓN:	SE DESCONOCE
NACIONALIDAD:	SE DESCONOCE
ORIGINARIOS:	SE DESCONOCE
FECHA DE LOS HECHOS:	OCTUBRE DE 2015
RESCATE EXIGIDO:	NO APLICA
RESCATE PAGADO:	NO APLICA
FECHA DE PAGO:	NO APLICA
LUGAR DEL PAGO:	NO APLICA
FECHA DE LIBERACIÓN:	NO APLICA
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	NO APLICA
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:	NO APLICA
RESEÑA DE LOS HECHOS:	En el mes de octubre de 2015, en el poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, fueron encontradas fosas clandestinas en las que posiblemente se hallen restos de los familiares desaparecidos de la organización "Los otros desaparecidos", quienes pidieron a PGR seguridad para la búsqueda y prospección de restos humanos en los sepulcros citados; por lo que personal ministerial, pericial y policial de esta institución, el 3 de noviembre de 2015, se trasladará al punto donde se encuentran las sepulturas a efecto de recabar mayor información que acredite el cuerpo del delito de que se trate y se cuente con elementos para hacer probable la responsabilidad de los indiciados, y de esta manera estar en posibilidad de elevar a rango de Averiguación Previa la presente, y estar en condiciones de ejercitar la pretensión punitiva.

NOTA: La presente Acta Circunstanciada se inició en la guardia, misma que será turnada al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada que corresponda.



www.pgr.gob.mx

23
018

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015



OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015

México, D.F., a 02 de noviembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
PRESENTE:

Form with fields: SEGOR, Nombre, PNRAD, and a large redacted area.

En relación al acuerdo recaído dentro del Acta Circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 41, 42, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2 fracción IV, 3 fracción IX, XI, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII, y 10 fracción I, de la Ley de la Policía Federal; 1º, 5 fracción II inciso b), 7 fracciones II, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXV y XXXII, 12 fracciones II, VII, IX, X, XI, XII, XVI y XVII, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted se sirva designar personal a su cargo plausible adscrito a las áreas correspondientes, para que, con carácter de **Urgente y Confidencial**, realice una investigación tendiente a esclarecer los hechos relacionados con el descubrimiento de diversas fosas clandestinas en la comunidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, en las que posiblemente se hallen restos óseos de personas víctimas de secuestro cuyos probables responsables estén relacionados con la Delincuencia Organizada; para lo cual, atentamente insto se atienda los puntos siguientes:

- A.- Una minuciosa investigación de los hechos que dieron origen a la indagatoria.
- B.- Localizar a las personas que cometieron y participaron en los delitos de secuestro, delincuencia organizada y lo que resulte; realizar un informe pormenorizado del modus vivendi, modus operandi, alias y nombres de los activos del delito, y presentarlos ante esta Autoridad Ministerial de la Federación.
- C.- Ubicar el tipo de vehículos utilizados por los activos de los ilícitos que nos ocupan para la perpetración del injusto (en dado caso, placas de circulación, marcas, modelos, características y nombres de propietarios).
- D.- Señalar si de acuerdo a la forma de operar, las conductas tipificadas como delito en comento, tienen relación con otros ilícitos; en caso afirmativo, indicar el nombre de las víctimas y el número de Averiguación Previa que se haya iniciado por tal motivo.
- E.- Investigar e indicar la ubicación geográfica de los teléfonos fijos o móviles que se utilizaron o están siendo utilizados por los sujetos activos del delito, ya sea para llevar a cabo las negociaciones o para planear diversos ilícitos, así como realizar redes técnicas, de vínculos, de georeferencia, de negociación y de cruces, con su respectiva interpretación.
- F.- Ubicación catastral y fotográfica de los inmuebles utilizados como casas de seguridad, de los lugares o centros de reunión y del lugar en donde mantienen o llevan a cabo las comunicaciones de los delitos que se indagan.
- G.- Determinar si en los registros del banco de voces con que cuenta la Policía Federal, existe similitud con la voz de los sujetos activos del delito, que en caso afirmativo, proporcionar nombre de víctima y número de Averiguación Previa y demás antecedentes con que se cuente. Asimismo, remitir a esta Autoridad Ministerial de la Federación los audios de las llamadas de negociación generadas entre la familia de la víctima y los secuestradores.
- H.- Realizar una búsqueda en los archivos de "PLATAFORMA MÉXICO" e informar al suscrito respecto de los **antecedentes de bandas delictivas u organizaciones delictivas que**



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

25
020

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015

México, D.F., a 02 de noviembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DR. EBER OMAR BETANZOS FLORES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE:

En relación al acuerdo recaído dentro del Acta Circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 41, 44, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sus incisos b), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera respetuosa me dirijo a Usted:

En fecha dos de noviembre de dos mil quince, se dio inicio al Acta Circunstanciada que al rubro se indica, derivado de hechos posiblemente constitutivos de delito, pues en misma data, se consultaron diversas notas periodísticas extraídas de internet, de las que se lee que integrantes de la organización "Los otros desaparecidos", solicitaron a ésta Institución brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de [redacted] restos que pertenezcan a alguno de sus familiares desaparecidos; por lo que en virtud de dichas notas periodísticas de las que se anexa copia simple para mayor referencia, y visto que de los hechos se desprende que posiblemente se trate de personas desaparecidas; solicito a Usted designe personal del área pertinente, para que de manera **Urgente y Confidencial**, intervengan conforme a sus atribuciones.

Agradeciéndole de antemano la atención que se le servirá dar al presente, le envío un saludo cordial reiterando mi más alta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
04 NOV 2015
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted signature area]

ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO



C.c.p. Lic. [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.-
Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. [redacted] Titular de la Unidad.- Superior conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 Ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

A. P. PGR/SEIDO/UEIDM\$01/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

C. Q.F.B. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, IX, y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 de su reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien designar, con carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, peritos en las materias de **FOTOGRAFIA, VIDEO, CRIMINALISTICA, ANTROPOLOGÍA, DACTILOSCOPIA, GENETICA y MEDICINA FORENSE**, quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015, en el estacionamiento de Plaza Tamarindos, ubicado en Iguala, Guerrero. Así mismo dejo el teléfono del Licenciado [REDACTED] quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia
TEL [REDACTED]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ÓN.

[REDACTED SIGNATURE]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SUCUESTROS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13140/2015.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

C. Q.F.B. S [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, IX, y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 de su reglamento, y en alcance a mi oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13136/2015, en el cual por un error mecanográfico se suscribió como número de averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, siendo la correcta A.C.: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015. Así mismo me permito solicitar a usted, tenga a bien designar, con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, perito en la materia de ODONTOLOGÍA, quien deberá llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que el perito designado deberá presentarse el día 03 de noviembre de 2015, en el estacionamiento de Plaza Tamarindos, ubicado en Iguala, Guerrero. Así mismo dejo el teléfono del Licenciado [REDACTED] quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia TEL: [REDACTED]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

ÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SUCUESTROS





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

C. Q.F.B. [Redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, IX, y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 de su reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien designar, con carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, perito en la materia de **INGENIERIA TOPOGRAFICA**, quien deberá llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que el perito designado deberá presentarse a las 10:30 horas del día 03 de noviembre de 2015, en el estacionamiento de Plaza Tamarindos, ubicado en Iguala, Guerrero. Así mismo dejo el teléfono del Licenciado [Redacted] quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia TEL: [Redacted]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



29
024

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015

México, D.F., a 02 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR. EBER OMAR BETANZOS FLORES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE:

En relación al acuerdo recaído dentro del Acta Circunstanciada que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 41, 44, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera respetuosa me dirijo a Usted:

En fecha dos de noviembre de dos mil quince, se dio inicio al Acta Circunstanciada que al rubro se indica, derivado de hechos posiblemente constitutivos de delito, pues en misma data, se consultaron diversas notas periodísticas extraídas de internet, de las que se lee que integrantes de la organización "Los otros desaparecidos", solicitaron a ésta Institución brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas recientemente en la comunidad de Carrizalillo restos que pertenezcan a alguno de sus familiares desaparecidos; por lo que en virtud de dichas notas periodísticas de las que se anexa copia simple para mayor referencia, y visto que de los hechos se desprende que posiblemente se trate de personas desaparecidas; solicito a Usted designe personal del área pertinente, para que de manera Urgente y Confidencial, intervengan conforme a sus atribuciones.

Agradeciendo de antemano la atención que se servirá dar al presente, le envío un saludo cordial, reiterando mi más alta y distinguida consideración.



ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO



C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.-
Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. [Redacted] - Titular de la Unidad.- Superior conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 Ext. 8154 www.pgr.gob.mx

De: Microsoft Exchange
Para: [redacted]@gmail.com; [redacted]@cns.gob.mx; [redacted]@cns.gob.mx
Enviado el: lunes, 02 de noviembre de 2015 06:34 p.m.
Asunto: Reemitido: Se solicita investigación

Se ha realizado la entrega a estos destinatarios o listas de distribución, pero el destino no envió notificación de entrega:

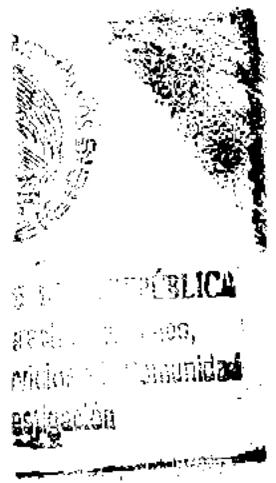
[redacted]@gmail.com

[redacted]@cns.gob.mx

[redacted]@cns.gob.mx

Asunto: Se solicita investigación

Enviado por [redacted]





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

México D.F. a 03 de noviembre de 2015.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8237/2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.



DE LA REPUBLICA
Los otros desaparecidos
los a la Comisión
gación

A través del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito saludarle y enseguida remitir a usted, el Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, iniciada por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con la constancia ministerial en la que se recepciona nota periodística de internet, la cual refiere que en octubre del presente año, en el poblado de [REDACTED] municipio de [REDACTED] Guerrero, fueron encontrada fosas clandestinas en las que posiblemente se hallen restos de personas desaparecidas de la organización "Los otros desaparecidos", quienes solicitaron a PGR seguridad para la búsqueda y prospección de restos humanos en los lugares citados.

Lo anterior a efecto de que se imponga de ella y realice tantas cuantas diligencias sean necesarias para su debida integración y determinación legal correspondiente.

A T E N T A M E N T E

"SUFRA [REDACTED]

ÓN".

ENCARGADO DE LA F [REDACTED]
31 DE LA LEY ORGA [REDACTED]

TO EN EL ARTÍCULO [REDACTED]
U RECDAMENTO, [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da - - -

FE Y HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha señalada, en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se hace la consultas en los medios abiertos de Internet en el link [http://\[REDACTED\]](http://[REDACTED])

[REDACTED], en el que su contenido de interés es el siguiente: **Piden "Los otros desaparecidos" garantías para buscar en fosas NACIONAL LUN 2 NOVIEMBRE 2015 9:42 El Universal:** [REDACTED] Gro., noviembre 2 (EL UNIVERSAL).- Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de [REDACTED] restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos. La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraron [REDACTED]

[REDACTED] En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron [REDACTED], en un punto conocido como [REDACTED] [REDACTED] originario de [REDACTED] e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado [REDACTED] fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos. De acuerdo con vecinos de [REDACTED] el miércoles pasado [REDACTED] un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, [REDACTED] lugar, [REDACTED] de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas. Por esa razón, explicó [REDACTED]

PGR

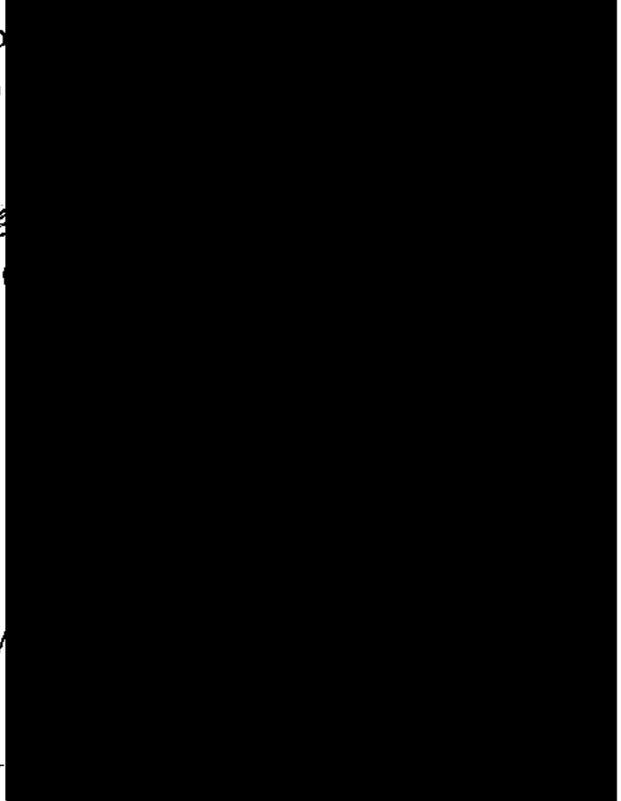
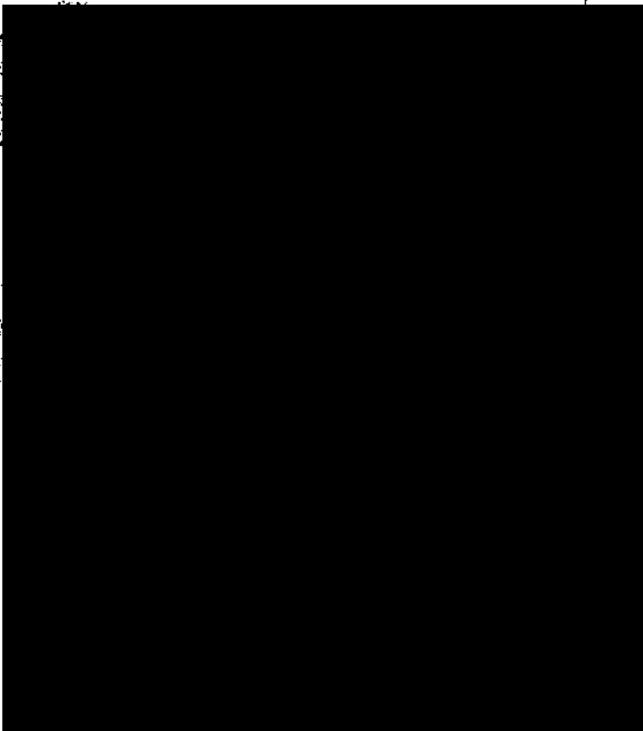
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN ³⁴
DELINCUENCIA ORGANIZADA. **029**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. Él tiene a dos hijos desaparecidos quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal. Como su caso, están los de y un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en el 23 de septiembre de 2014. Hay dos puntos que, comentó les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar. No habiendo nada más que hacer constar, imprimase el contenido de la página electrónica misma que deberá de anexarse a la presente indagatoria, por lo que se da por terminada la presente



Piden "Los otros desaparecidos" garantías para buscar en fosas

NACIONAL LUN 2 NOVIEMBRE 2015 9:42

El Universal

Twitter 5

G+ 0



MEZCALA, Gro., noviembre 2 (El UNIVERSAL).- Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitan a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas reportadas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraron una fosa con restos humanos en un terreno que conecta los puérculos de Amatlilán y Tenanilla.

En ese momento, varios de sus vecinos -que por miedo a la delincuencia organizada, prefieren permanecer en el anonimato- mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas, en un punto conocido como "Los Capahuates".

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado a seres de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Cuernavaca Unidos, supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. El tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un reten de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Hirén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, solo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.



EDICIÓN DE HOY



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C./PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da

FE Y HACE CONSTAR

Que siendo la fecha señalada, en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se hace la consultas en los medios abiertos de Internet

en el link [http://www.\[REDACTED\]](http://www.[REDACTED])

[REDACTED] en el que su contenido de interés es el siguiente: **Los Otros Desaparecidos' piden garantías para buscar en fosas.** La organización pidió a la PGR vigilancia para poder indagar en diversas fosas clandestinas localizadas en [REDACTED], donde se cree podrían haber restos de sus seres queridos. Integrantes de la organización 'Los Otros Desaparecidos', solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas, recientemente encontradas en la comunidad de [REDACTED] restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos. El sábado por la tarde, habitantes de la comunidad, quienes prefirieron permanecer en el anonimato por miedo a la delincuencia organizada, mostraron una fosa con restos humanos en un punto conocido como [REDACTED]

[REDACTED] originario de [REDACTED] integrante de la organización que hasta la fecha ha encontrado [REDACTED] en fosas clandestinas tras la desaparición de los 43, hizo la petición. En la Comisaría municipal de [REDACTED] un pueblo a [REDACTED] en donde se han registrado secuestros, desapariciones, asesinatos y extorsiones, [REDACTED] dijo, a nombre de la organización, que al menos cinco personas originarias del lugar y que han estado buscando en zonas aledañas a sus familiares, están interesados en que haya brigadas para ubicar los restos. De acuerdo con vecinos de [REDACTED] el miércoles pasado cuando [REDACTED] y a un



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, que supuestamente pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, [REDACTED], vinculado con la célula delictiva, éste les confesó que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas. Por esa razón, explicó [REDACTED] quieren subir a esos puntos para realizar búsquedas. El propio [REDACTED] tiene a dos hijos desaparecidos, [REDACTED] [REDACTED] quienes desaparecieron un 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal. Como su caso, están los de [REDACTED] a, un vendedor de piedras decorativas de río y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, por presuntos integrantes de la delincuencia el 23 de septiembre de 2014. Junto al señor [REDACTED] estaban familiares de esos hombres desaparecidos, quienes también están a favor de las búsquedas. El integrante de 'Los Otros Desaparecidos' reconoció que hay dos puntos con serias referencias de cuerpos enterrados: [REDACTED] Sólo se necesita vigilancia "porque son zonas calientes". De octubre a la fecha cuando, a raíz de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, se conformó el grupo, han encontrado [REDACTED], de los cuales, lamentó, sólo han identificado a ocho. "(No encontrarlos) hasta la vez es una de las cosas que nos están matando a mi esposa y a mí como pareja. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

[REDACTED] Son mis dos [REDACTED] De manera general, tanto el grupo, como los vecinos de [REDACTED] invitaron al movimiento de los 43 desaparecidos a sumarse con ellos a las búsquedas en esas fosas, porque [REDACTED] se dijeron muchas cosas", luego de los hechos del 26 y 27 de septiembre, una de ellas, que allí los habían ido a dejar. No habiendo nada más que hacer constar, imprimase el contenido de la página electrónica misma que deberá de anexarse a la presente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

'Los Otros Desaparecidos' piden garantías para buscar en fosas

La organización pidió a la PGR vigilancia para poder indagar en diversas fosas clandestinas localizadas en Carrizalillo, donde se cree podrían haber restos de sus seres queridos



(Foto: Archivo)

01/11/2015 | 20:03 | Vanía Pigeonutt / corresponsal [Guerrero]

Integrantes de la organización 'Los Otros Desaparecidos', solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas, recientemente encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan perteneces a alguno de sus seres queridos.



El sábado por la tarde, habitantes de la comunidad, quienes prefirieron permanecer en el anonimato por miedo a la delincuencia organizada, mostraron una fosa con restos humanos en un punto conocido como "Los Cazahuates", camino que conecta los pueblos de Amatitlán y Tenantla, pertenecientes también a Eduardo Neri. 39 934

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que hasta la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas tras la desaparición de los 43, hizo la petición.

En la Comisaría municipal de Mezcala, un pueblo a media hora de Carrizalillo en donde se han registrado secuestros, desapariciones, asesinatos y extorsiones, Canaán Ramírez dijo, a nombre de la organización, que al menos cinco personas originarias del lugar y que han estado buscando en zonas aledañas a sus familiares, están interesados en que haya brigadas para ubicar los restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado cuando se detuvo a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, que supuestamente pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, vinculado con la célula delictiva, éste les confesó que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos para realizar búsquedas. El propio Canaán tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ayta, quienes desaparecieron un 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

DE LA REPÚBLICA
Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas de río y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, por presuntos integrantes de la delincuencia el 23 de septiembre de 2014. Junto al señor Raúl, estaban familiares de esos hombres desaparecidos, quienes también están a favor de las búsquedas.

El integrante de 'Los Otros Desaparecidos' reconoció que hay dos puntos con serias referencias de cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos. Sólo se necesita vigilancia "porque son zonas calientes".

De octubre a la fecha cuando, a raíz de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, se conformó el grupo, han encontrado 104 cuerpos, de los cuales, lamentó, sólo han identificado a ocho.

"(No encontrarlos) hasta la vez es una de las cosas que nos están matando a mi esposa y a mí como pareja. Eso es para nosotros morir poco a poco cada día. Me hago el fuerte, porque si yo no fuera el sostén de mi esposa, ella se quiebra. Son mis dos únicos hijos... yo no doy por muertos a mis hijos".



De manera general, tanto el grupo, como los vecinos de Carrizalillo, invitaron al movimiento de los 43 desaparecidos a sumarse con ellos a las búsquedas en esas fosas, porque "de Carrizalillo se dijeron muchas cosas", luego de los hechos del 26 y 27 de septiembre, una de ellas, que allí los habían ido a dejar.

 TWITTER

| 24

 FACEBOOK

| 6

 WHATSAPP

 COMPARTIR

RELACIONADAS

► 2015-10-31 Esperan otro contingente de PF a Michoacán

TAGS

Guerreros Unidos, Guerrero, 43 estudiantes desaparecidos, Los Otros Desaparecidos, Fosas clandestinas

COMENTARIOS

1 Comentarios

Escribe un comentario...

Publicar también en Facebook

Daniel Cota Molina

Que lastima que a estas personas se les conosca como los otros y no les tomen importancia como lo han... Más

domingo a las 23:39

2 personas

MÁS EN ESTADOS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA 41
DE INVESTIGACIÓN EN 036
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da

FE Y HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha señalada, en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se hace la consultas en los medios abiertos de Internet en el link

[http://www.\[REDACTED\]](http://www.[REDACTED]) en el que su contenido de interés es el siguiente: Piden Los otros desaparecidos garantías para buscar en fosas. [REDACTED] Guerrero(SUN) Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de [REDACTED] restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos. La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraran una fosa con restos humanos en [REDACTED]

[REDACTED] varios de sus vecinos que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato [REDACTED] en un punto conocido como [REDACTED] integrante de la organización que a la fecha ha encontrado [REDACTED] en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos. De acuerdo con vecinos de [REDACTED] p, el miércoles pasado [REDACTED] un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos, supuestamente [REDACTED] lugar, [REDACTED] de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas. Por esa razón, explicó Canaán



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

PGR

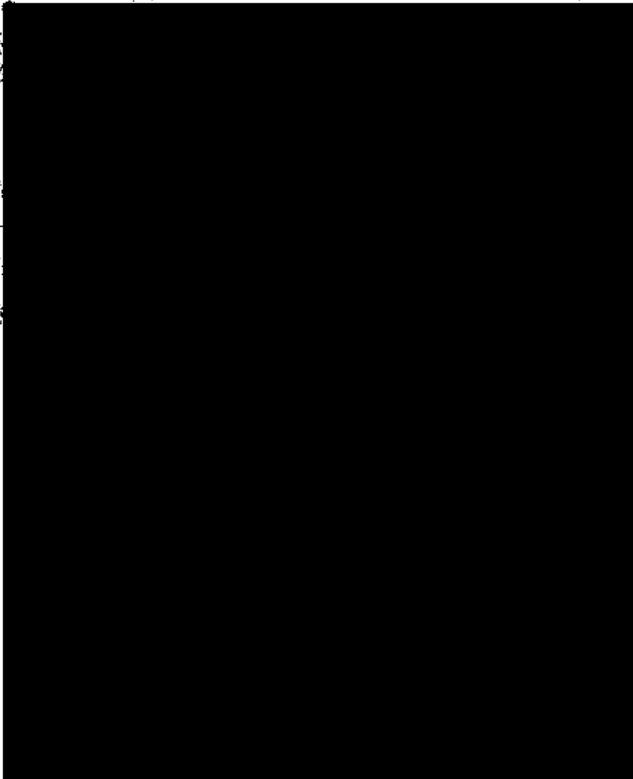
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN ⁴²~~037~~
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

██████████ quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. El tiene a dos hijos desaparecidos ██████████ quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal. Como su caso, están los de ██████████ ██████████ un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en ██████████ el 23 de septiembre de 2014. Hay dos puntos que, comentó ██████████ les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados ██████████ sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar. Demanda ██████████ al ex gobernador Padrés Anuncia Peña Nieto habrá más inversión en carreteras Todas las secciones. No habiendo nada más que hacer constar, imprimase el contenido de la



de a
genc
M O S
LIC



NACIONAL

Piden "Los otros desaparecidos" garantías para buscar en fosas



En el pueblo, mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas. Foto ilustrativa

rechos. Masanos,
vidos a la Casa de
sigilación

0
(http://www.
Piden-Los-
otros-
desaparecidos-
garantias-
para-buscar-
en-
fosas.html)

(http://app.na.roadspeaker.com/cgi-bin/rsent?

Por: SUN | 02/11/2015 9:56

En el pueblo, mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas. Foto ilustrativa. La organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraron una fosa con restos humanos en un camino que conecta los pueblos de Amatitlán y Tenantla.

En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas, en un punto conocido como "Los Cazahuates".

Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del

grupo criminal Guerreros Unidos, supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. Él tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Ávila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.



19 NOV 2015

in f 001.520-620-0005
TucsonHispanicChamber.org



MÁS COMENTADAS

Todas las secciones

Demanda Gisela Peraza al ex gobernador Padrés

(/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/04112015/1023180-Demanda-Gisela-Peraza-al-ex-gobernador-Padres.html)



Anuncia Peña Nieto habrá más inversión en carreteras

(/EdicionEnLinea/Notas/Sonora/04112015/1023187-Anuncia-Pena-Nieto-habra-mas-inversion-en-carreteras.html)



INSPECCIÓN MINISTERIAL

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da -----

FE Y HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha señalada, en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada

VAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

en Delincuencia Organizada, se hace la consultas en los medios abiertos de Internet en el link [http://www.\[REDACTED\]](http://www.[REDACTED])

[REDACTED] en el que su contenido de interés es el siguiente: **Piden "Los otros desaparecidos" garantías para búsqueda en fosas** indican que los restos encontrados recientemente en una fosa puedan ser de sus familiares México.- Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de [REDACTED] restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos. La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraran una fosa con restos humanos en un [REDACTED]

[REDACTED] varios de sus vecinos — que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— [REDACTED]

[REDACTED] z, originario de [REDACTED] e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado [REDACTED] en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos. De acuerdo con vecinos de [REDACTED] el miércoles pasado [REDACTED]

un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos. No habiendo nada más que hacer constar, imprimase el contenido de la página electrónica misma que deberá de

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. ⁴⁶041

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

anexarse a la presente indagatoria, por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron



LE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Piden "Los otros desaparecidos" garantías para búsqueda en fosas

Indican que los restos encontrados recientemente en una fosa puedan ser de sus familiares

LEE TAMBIÉN

- 1 Piden "Los otros desaparecidos" garantías para búsqueda en fosas
- 2 Peña Nieto recupera 8 lugares en lista de más poderosos
- 3 Bajas temperaturas en BC, Chihuahua y Sonora
- 4 Se infarta niño cuando jugaba fútbol en su escuela
- 5 Mondragón: teníamos bien custodiado a "El Chapo"



Fosas clandestinas en México.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Atención y Asesoría Jurídica
Investigación

Integrantes de la organización "Los otros desaparecidos" solicitaron a la Procuraduría General de la República (PGR) que les brinde las garantías de seguridad para buscar en las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Nerí, restos que puedan pertenecer a alguno de sus seres queridos.

La solicitud llegó luego que el sábado por la tarde, habitantes de esa comunidad mostraran una fosa con restos humanos en un camino que conecta los pueblos de Amatitlán y Tenantla.

En ese pueblo, varios de sus vecinos —que por miedo a la delincuencia organizada, prefirieron permanecer en el anonimato— mostraron una fosa con huesos y dos mandíbulas, en un punto conocido como "Los Cazahuates". Claro Raúl Canaán Ramírez, originario de Mezcala e integrante de la organización que a la fecha ha encontrado 104 cuerpos en fosas clandestinas en Iguala, explicó a nombre de la organización, que al menos cinco personas que han buscado en cerros de Iguala a sus familiares son originarios de ese lugar y están interesados en que haya brigadas para ubicar restos.

De acuerdo con vecinos de Carrizalillo, el miércoles pasado detuvieron a nueve policías federales y a un presunto halcón del grupo criminal Guerreros Unidos.

MEXICANOS
REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO

supuestamente porque pretendían incriminar al comisariado ejidal del lugar, Ricardo López, de que varias víctimas habían sido enterradas en fosas clandestinas.

Por esa razón, explicó Canaán Ramírez, quieren subir a esos puntos a realizar las búsquedas. El tiene a dos hijos desaparecidos, Omar e Iram Jafeth Canaán Avila, quienes desaparecieron el 30 de agosto de 2008. Según las versiones de testigos, fueron desaparecidos en Iguala, en un retén de la policía municipal.

Como su caso, están los de Ramón Estrada Carrera y Efrén Ortega, un vendedor de piedras decorativas y un pescador que fueron sustraídos de sus domicilios en Mezcala, el 23 de septiembre de 2014.

Hay dos puntos que, comentó Canaán, les han dado como referencias de que hay cuerpos enterrados: Barranca de las Palomas y Los Manguitos, sólo necesitan "porque son zonas calientes" vigilancia para poder buscar.

LEE TAMBIÉN

- Piden transparencia en los bonos aprobados
- Pobladores abandonan comunidades atacadas en Choix
- 'Mexican Gangster' un cinta muy esperada: Billy Rovzar
- Productores piden apoyos para resembrar

Dejame un comentario

TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR



¿Quién es el video XXX más vendido de la historia?



#Video Karla, la joven de la que abusaron 43 mil



¿Cuándo necesita una mujer tener sexo?



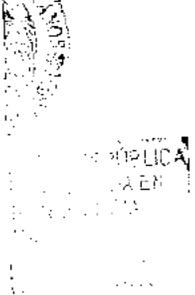
Clausuran antro porque organizaba concursos de sexo



#Video Alcalde paraguayo se graba teniendo sexo en



Ejecutan a joven que planeaba ataque durante "El Grito"



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A. C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y da fe, en términos del artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da -----

FE Y HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha señalada, en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se recibe una llamada telefónica en la extensión [REDACTED] por parte del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien hace del conocimiento al suscrito que los datos señalados en las notas de las páginas de internet, [REDACTED]

No habiendo nada más que hacer constar, por [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien hace del conocimiento al suscrito que los datos señalados en las notas de las páginas de internet, [REDACTED] P.F. PEZ.



J. DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.C. PGR/SIEDO/UEIDMS/AC/055/2015.

ACUERDO DE BAJA DE ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres de noviembre de dos mil quince ---

--- VISTO el estado que guarda el acta circunstanciada en la que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, de donde se desprende que es procedente iniciar averiguación previa correspondiente, en virtud de: ---

--- RESULTANDO ---

--- En fecha tres de noviembre de dos mil quince en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se recibe una llamada telefónica en la extensión [redacted] por parte del Licenciado [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien hace del conocimiento al suscrito que los [redacted]

[redacted] y/o [redacted]

--- Acta Circunstanciada en la cual se realizaron las inspecciones Ministeriales a los datos que en ella obran, así como el actuar tanto del personal Ministerial así como el pericial, a fin de corroborar los datos y la información que en medios abiertos existe, y en virtud de que la información fue corroborada por personal Ministerial quienes dieron aviso oportuno al suscrito y una vez analizadas las mismas y las circunstancias de los hechos, estamos en presencia de una conducta ilícita, por lo que en atención al acuerdo A/201/06, emitido por el C. Procurador General de la Republica, de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, por el cual se instituye en la agencias del Ministerio Público Federal, un libro denominado Actas Circunstanciadas, apreciándose en el artículo TERCERO.- Cada agencia investigadora del Ministerio Público de la Federación deberá llevar un Libro de Actas Circunstanciadas, mismo que deberá contener lo siguiente: I. Número consecutivo de Acta Circunstanciada; II. Lugar, fecha y hora de inicio; III. Narración sucinta de los hechos; IV. Nombre y nacionalidad de los denunciantes; V. Nombre, alias y nacionalidad de los denunciados o, en su caso, la indicación de que se sigue en contra de quien resulte responsable; VI. Determinación del personal de actuación, y VII. Los demás datos o constancias, que en el caso concreto, sean necesarios. Artículo SEXTO.- "... Si una vez realizadas las actuaciones conducentes para el trámite del Acta Circunstanciada no se advierte la concurrencia de alguno de los supuestos mencionados en el artículo que antecede, el agente del Ministerio Público de la Federación procederá a elevar el Acta a rango de Averiguación Previa, adjuntando los documentos y actuaciones que conforman las constancias de aquella ordenando a su vez, las diligencias cuya práctica resulte necesaria para comprobar el cuerpo del delito y probable responsabilidad del indiciado. ---

--- Por lo anterior deberá de iniciarse Averiguación Previa, con las constancias que integran el Acta Circunstanciada. Por lo expresado, con fundamento en lo establecido por el Acuerdo A/201/2006 y en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales; 1°, 2°, 7 y 8 De la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 6, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría

Avenida Orsen de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Cuernavaca, Delegación Cuernavaca, México, Distrito Federal, teléfono 53460000 extensión 8216 y 8217.

LA REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunicación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.C. PGR/SIEDO/UEIDMS/AC/055/2015.

General de la Republica en relación con el 32 fracción 1 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se.

ACUERDA.

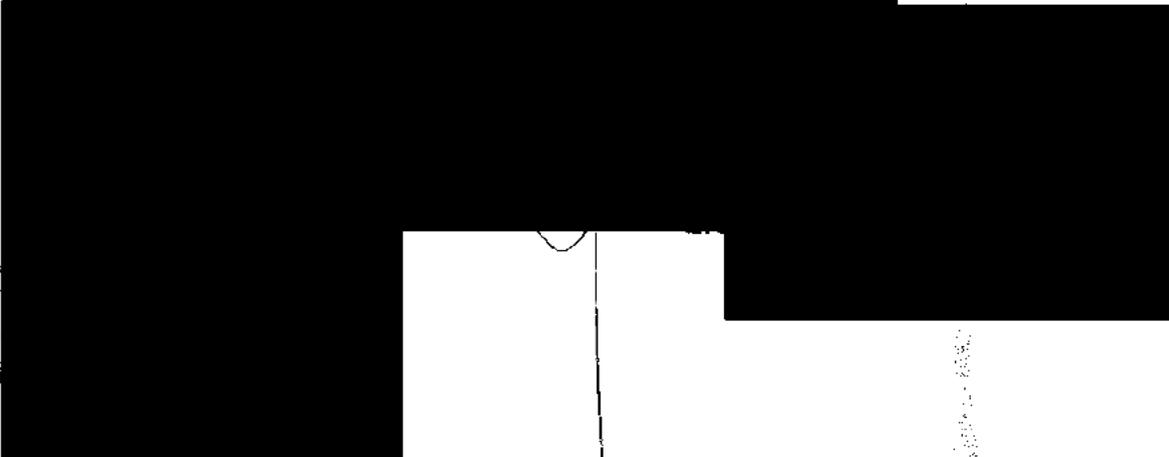
PRIMERO.- Procédase a iniciar Averiguación Previa, con las constancias que conforman el Acta Circunstanciada, haciéndose las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo.

CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de as [Redacted]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Relacionados a la Cor
obligación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Sección de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, (México, Distrito Federal, teléfono 54960000 exten. 30136 - 30137)

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad México, Distrito Federal a tres de noviembre de dos mil quince. ---
 --- V I S T A S las constancias que integran las presentes actuaciones, dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, la que se iniciara con motivo del **hallazgo de fosas clandestinas encontradas en la comunidad de [REDACTED] en el Estado de Guerrero**, resulta necesario: solicitar al Comisario General Licenciado [REDACTED] Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, designe elementos a su cargo a fin de que se avoquen a una exhaustiva investigación respecto del hallazgo de las fosas localizadas en la comunidad de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, debiendo informar con carácter de urgente y confidencial, lo siguiente: 1. Ubicación de testigos de los hechos o que tengan conocimientos de los mismos, debiendo proporcionar sus nombres y domicilios, así mismo invitarlos a esta Representación Social de la Federación a efecto de que aporten información que permita la correcta integración de la presente indagatoria. 2. En relación a los lugares en donde fueron localizadas las osamentas o restos humanos, ubicar y fijar fotográficamente en los alrededores del poblado en donde fueron localizados las osamentas o restos humanos. 3. Realizar las entrevistas a vecinos de los lugares cercanos al hallazgo, a fin de identificar a personas que puedan testificar, con la finalidad de allegarnos de datos que ayuden al esclarecimiento de los hechos. 4. Nombre, alias y número de personas que intervinieron en enterrar los restos humanos localizados. 5. Establecer todos y cada uno de los medios empleados en la comisión del delito. 6. Ordenen a elementos de la Dirección General de Análisis Táctico, informen los grupos delictivos que operan en la región en donde fueron localizadas las osamentas y con la finalidad de determinar si el ilícito fue cometido por miembros de la delincuencia organizada, en caso afirmativo. 7. Investigar lo concerniente que nos lleve al esclarecimiento de los presentes hechos debiendo anexar impresiones fotográficas que soporten su investigación. ---
 --- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción, II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I apartado "A" incisos b) y c). 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que se, ---



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad,
Investigación

ACORDÓ

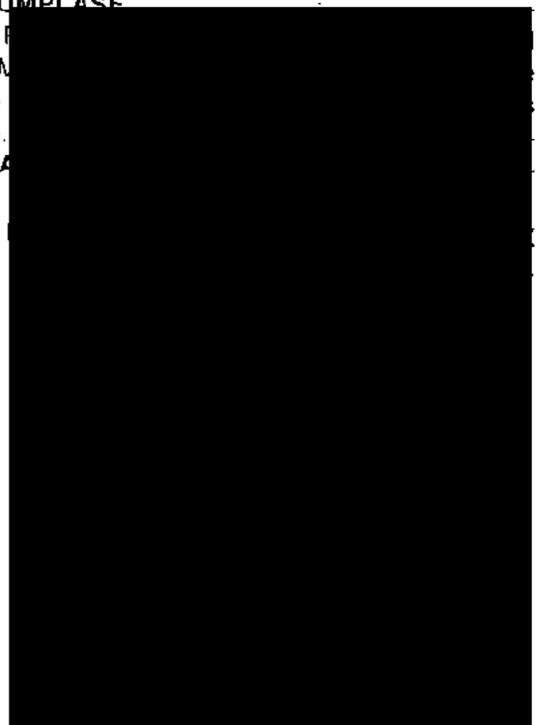
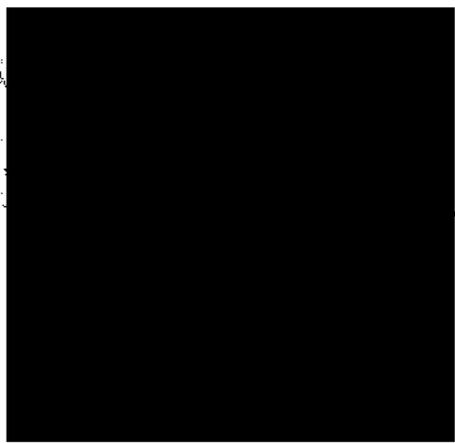
--- **ÚNICO** - Se ordena girar atento oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015 dirigido al Comisario General Licenciado [REDACTED] Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando lo ordenado en el presente acuerdo. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmo el Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, en la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED], en la Ciudad de México, D.F., a los efectos de que los señalamientos de testigos de asistencia con quienes firma y da fe. ---

--- D A ---

LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
LIC. [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA. 54
949

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015.
ASUNTO: Se solicita información.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 03 de noviembre de 2015.

COMISARIO GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracción IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45, 52 párrafo cuarto, de la Ley de la Policía Federal; informo a usted que el A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015 se elevó a Averiguación Previa, quedando con el numero al rubro citada, por lo que solicito a Usted tenga a bien designar elementos bajo su mando a fin de que se avoquen a una investigación exhaustiva respecto del hallazgo de las fosas localizadas en la [REDACTED] en el Estado de Guerrero, debiendo informar con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, lo siguiente:

1. Ubicación de testigos de los hechos o que tengan conocimientos de los mismos, debiendo proporcionar sus nombres y domicilios, así mismo invitarlos a esta Representación Social de la Federación a efecto de que aporten información que permita la correcta integración de la presente indagatoria.
2. En relación a los lugares en donde fueron localizadas las osamentas o restos humanos, ubicar y fijar fotográficamente en los alrededores del y poblados en donde fueron localizados las osamentas o restos humanos.
3. Realizar las entrevistas a vecinos de los lugares cercanos al hallazgo, a fin de identificar a personas que puedan testificar, con la finalidad de allegarnos a datos que nos ayuden al esclarecimiento de los hechos.
4. Nombre, alias y número de personas que intervinieron en enterrar los restos humanos localizados.
5. Establecer todos y cada uno de los medios empleados en la comisión del delito.

Avenida Paseo de la Reforma número 75. Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, teléfono 53460000 extensión 3136 y 3137.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SS
950
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.

6. Ordenen a elementos de la Dirección General de Análisis Táctico, informen los grupos delictivos que operan en la región en donde fueron localizadas las osamentas y con la finalidad de determinar si el ilícito fue cometido por miembros de la Delincuencia Organizada, en caso afirmativo.
7. Investigar todo lo concerniente que nos lleve al esclarecimiento de los presentes hechos debiendo anexar impresiones fotográficas que soporten su investigación

Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, así como la Averiguación Previa para su consulta respectiva, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53-46 00 00, ext.

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE

ACCIÓN.

RECIBIDA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
MEXICO, D.F.
15/05/2013

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
MEXICO, D.F.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, teléfono 53460000 extensión 03460000



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

---En México Distrito Federal a cuatro de noviembre del dos mil quince, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe---

DIJO:

---**TÉNGASE**, por recibido el oficio con número de folio 91138 de fecha tres de noviembre del dos mil quince, suscrito por el ING. [REDACTED], El director General de Ingeniería Forense, adscrito al departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección general de ingeniería forense, coordinación general de servicios periciales, informando a esta autoridad que: "... me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta petición..." Documento constante de dos fojas, misma que de conformidad con lo establecido por los numerales 206 y 208 de la Ley adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista por lo que el suscrito Representante Social, por lo que se: ---

ACORDÓ

---**ÚNICO:** Agréguese al expediente que le corresponda a efecto de que surta los efectos legales respectivos [REDACTED] ---

---A [REDACTED]
a la [REDACTED]
la S [REDACTED]
quie [REDACTED] ---

LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad
ción

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

571052



No. DE FOLIO: **91138**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055
/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2015

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015 del día dos de noviembre de dos mil quince**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Topografía**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING. [Redacted] DEZ**, quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

SE
EL DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES

ING

HEOM/OMLA/COMM/OMLR

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



58
453

No. DE FOLIO: **91138**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055
/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2015

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción numeral 3, en atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015 del día dos de noviembre de dos mil quince**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Topografía**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por satisfecho con el contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING. [Redacted]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

ING.

HEOM/OMLA

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04

91138 Jang y Arq.

59
A54

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SEQUESTROS

2015- Año del Centenario José María Morelos y Pavón

A. F. DE INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

O.F. SEIDO DE INDI SFE-DI/3144/2015

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO URGENTE

México, D.F. a 02 de noviembre de 2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. Q.F.B. [Redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION PRESENTE.

En cumplimiento al artículo 14 de la Ley Federal del Procedimiento Penal, se indica y con las facultades que me confieren los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Federal del Procedimiento Penal, los artículos 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal del Procedimiento Penal, los artículos 14 y 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, 43 fracción I y 44 fracción I del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I y 23 fracción I del artículo 107 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en virtud de lo anteriormente mencionado, me permito solicitar y encomendar a quien designe en el momento de la recepción de esta comunicación, para la materia de **INGENIERIA TOPOGRAFICA**, quien deberá llevar a cabo el peritaje que se solicita, en el domicilio de la ciudad de [Redacted].

No olvide mencionar que el peritaje solicitado deberá presentarse a las 10:30 horas del día 03 de noviembre de 2015, en el Estacionamiento de Plaza Fideuram, en la calle de Iguala, número 100. Así mismo, deje el teléfono de Lic. [Redacted] al día, quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia. TEL: [Redacted]

Sin más por el momento, quedo muy atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature Block]



Handwritten notes: 8/15, 8/15



PGR

Subprocuraduría General de la
Defensa y el Territorio
Unidad Especializada de
Maternidad y Seguridad

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
Antes
A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 04 de noviembre de 2015.

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal para la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los peritos comisionados en razón de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015 en el cual de manera errónea se acento como como numero de A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, debiendo ser el numero correcto del expediente A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13140/2015 así como del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015, sea ampliada su comisión por dos días más.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. AG...
INVEST...
SECUR...



UNIDAD ESPECIALIZADA DE MATERNIDAD Y SEGURIDAD

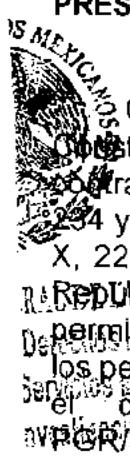
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
Antes
A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 04 de noviembre de 2015.

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los peritos comisionados en razón de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015 en el cual de manera errónea se acento como como numero de A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, debiendo ser el numero correcto del expediente A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13140/2015 así como del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13144/2015, sea ampliada su comisión por dos días más.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.



EL C. AG

ATENTAMENTE



ACCIÓN



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO





AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO RECEPCION DE INFORME

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el cuatro de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

- D I J O -

--- Se tiene por recibido el oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/03969/2015**, de misma fecha, suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "(...) que el área en la cual me encuentro adscrita no cuenta con las herramientas adecuadas para realizar la búsqueda con los criterios que usted remite; ya que dicho sistema es alfanumérico, por lo que se sugiere brindar datos más precisos.(...)" -----

--- Documentación constante de una foja útil, de la que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, -----

- A C U E R D A -

--- **ÚNICO:** Se ordena agregar el oficio suscrito por la C. [REDACTED] Suboficial adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

- C U M P L A S E -

--- Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

- D A -

LIC.

T
LIC.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

04/11/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03969/2015

México, D.F., a 04 de Noviembre de 2015

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015

LIC. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO
Presente**

En atención al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015**, de fecha 02 de noviembre del presente año, relacionado con el número de Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015**, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal.

Referente a los **antecedentes de bandas delictivas u organizaciones delictivas que operen en los alrededores del Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero**, que solicita en el oficio antes mencionado, informo que el Área en la cual me encuentro adscrita no cuenta con las herramientas adecuadas para realizar la búsqueda con los criterios que usted remite; ya que dicho sistema es alfanumérico, por lo que se sugiere brindar datos más precisos como: nombre completo, fecha de nacimiento, R.F.C., C.U.R.P., etc., o en el caso de vehículos automotores, las placas de circulación y/o número de serie, para brindar respuesta adecuada a su solicitud.

Siendo todo lo que tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO**

[REDACTED]

Copias:

[REDACTED]

- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.
- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.
- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.
- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.

Volante: 22647 y 22667
Registro R-11022/15 y 11023/15
Oficio: PF/DGAI/DGAAP/11560/2015 (AAPP)

TRASLANDO DE PERSONAL ACTUANTE, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

----- En la población de [REDACTED] municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR



----- Que en la hora y fecha arriba indicada, con la finalidad de verificar lo informado por las notas periodísticas extraídas del internet, de las cuales se desprende que en el poblado [REDACTED] municipio de [REDACTED], Guerrero, se encontraron diversas fosas clandestinas, en las que se encuentran restos humanos de personas desaparecidas de distintos municipios del Estado de Guerrero, por tal razón, el personal actante se trasladó y constituyó legalmente, en compañía de [REDACTED] Perito en Materia de Antropología Forense, [REDACTED] Perito en Materia de Criminalística de Campo, LUIS [REDACTED] Perito en Materia de Medicina, [REDACTED] Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] Perito en Materia de Odontología Forense, [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía, [REDACTED] Perito en Materia de Video, [REDACTED] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense y [REDACTED] Perito en Materia de Arquitectura e Ingeniería, así como elementos de la Policía Federal pertenecientes a la Secretaría de Gobernación, por lo que se toma la [REDACTED] en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se aprecia el letrero que indica [REDACTED] lugar por donde ingresamos para dirigirnos al Poblado de [REDACTED] hasta llegar al paraje conocido como [REDACTED] perteneciente a la comunidad de [REDACTED] Guerrero, precisamente a las coordenadas [REDACTED] W, en donde se DA FE, conforme al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de tener a la vista un camino irregular y accidentado de terracería, con vegetación abundante, propia de la región, en dicho lugar y a [REDACTED] en las coordenadas geográficas antes citadas, se encuentra [REDACTED] e, con una profundidad de ochenta centímetros aproximadamente, la cual se encuentra acordonada con cinta de seguridad que contiene la leyenda: [REDACTED] por

[REDACTED] esto con la finalidad de preservar el lugar, se señala la excavación como FOSA 1, en la cual se observan dentro de la misma, [REDACTED]

[REDACTED] sin poder precisar si se trata de superior o inferior [REDACTED], dicho segmento [REDACTED]

[REDACTED] procediendo el perito en materia de **Antropología Forense**, a colocar la retícula en un área de dos por un metro, iniciándose la excavación entorno a los restos óseos localizados con la finalidad de lograr su exhumación, con las técnicas y cuidados necesarios, hasta lograr describir en su totalidad un cuerpo sin vida, el cual se da fe se encuentra en posición decúbito dorsal, con dirección de Noroeste a Sureste, [REDACTED]

[REDACTED] el cuerpo siguiendo la línea eje, con las extremidades superiores dobladas a partir de la articulación de codo y dirigidas hacia el tórax, [REDACTED]

[REDACTED]; las extremidades inferiores, en sentido contrario, flexionadas a nivel de la articulación de las rodillas y dirigidas en dirección hacia arriba, abiertas y recargadas a las paredes de la fosa, quedando los pies sobre el piso, desarticulados, juntos y en la parte central, [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra en dirección a la parte superior del cuerpo, hasta la altura del cuello, [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] el cual se da fe que presenta los siguientes signos cadavéricos:

REDUCCION ESQUELETICA, con excepción de las áreas que se encuentran [REDACTED]

[REDACTED] las cuales se aprecian con tejido al parecer, apergaminado; sin presencia de tejido en área del rostro y extremidades superiores e inferiores, [REDACTED]

personal actuante, DA FE que no se le aprecian a simple vista, lesiones visibles externas y por el avanzado estado de descomposición, aunado a la reducción esquelética, así como a la falta de tejido en el rostro, no es posible proporcionar su media filiación; así mismo se da fe que vestir las siguientes prendas: [REDACTED]

[REDACTED] siendo informado esta Representación Social de la Federación por parte de [REDACTED]

[REDACTED], Perito en Materia de Antropología Forense, que por el avanzado estado de descomposición, aunado a la falta de tejido en rostro y partes del cuerpo, no es posible, determinar por el momento, las causas probables ni la temporalidad de la muerte, así como tampoco su sexo o edad probable, que esto se determinara al momento de realizar la necropsia de ley correspondiente y con los estudios de gabinete necesarios, sin embargo, señala, que por las características [REDACTED]

[REDACTED] al momento de realizar la exhumación del cuerpo, los cuales presentaban uñas, [REDACTED] se puede por el momento señalar que al parecer, que el cadáver motivo de la presentes actuaciones, sea [REDACTED], lo cual se confirmara o descartara, como lo ha señalado, previa necropsia y estudios correspondiente; siguiendo con la diligencia, el Perito en Antropología Forense procede a tomar las medidas de la localización de la fosa UNO, siendo como a continuación se detalla:

PARTE ANATOMICA	NORDESTE	SUROESTE	PROFUNDIDAD
CRÁNEO	[REDACTED]		
MANOS			
PIES			

Con 10.0 cm. de nivel.

-----Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una profundidad de [REDACTED] con resultado negativo; cerrando nuevamente la fosa.

-----Por lo que continuando con la búsqueda de indicios, el personal actante en compañía de [REDACTED] Perito en Materia de Criminalística de Campo, [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía y [REDACTED] Perito en Materia de Video, da fe que se localiza un casquillo percutido, con la leyenda en la base [REDACTED], ubicado en la tierra, por debajo de una piedra, mismo que se encuentra localizado aproximadamente a tres metros con cuarenta centímetros al Noreste del extremo Sureste de la fosa, el cual es señalado como **INDICIO UNO**, el cual es levantado y embalado por el personal en materia de Criminalística Forense.

-----Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una profundidad de setenta centímetros, con resultado negativo.

----- Ordenándose el levantamiento de la osamenta y su traslado al Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la práctica de la Necropsia.

----- Por lo que no [REDACTED] la presente, de todo lo cual se da fe.

EL AGENTE

[Stamp: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEIDO, UEIMDS]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TRASLANDO DE PERSONAL ACTUANTE, INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

----- En la población de [REDACTED] municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

----- Que en la hora y fecha arriba indicada, con la finalidad de verificar lo informado por las notas periodísticas extraídas del internet, de las cuales se desprende que en el poblado [REDACTED] municipio de [REDACTED] Guerrero, se encontraron diversas fosas clandestinas, en las que se encuentran restos humanos de personas desaparecidas de distintos municipios del Estado de Guerrero, por tal razón, el personal actante se trasladó y constituyo legalmente, en compañía de [REDACTED], Perito en Materia de Antropología Forense, [REDACTED], Perito en Materia de Criminalística de Campo, [REDACTED], Perito en Materia de Medicina, [REDACTED], Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED], Perito en Materia de Odontología Forense, [REDACTED], Perito en Materia de Fotografía, [REDACTED], Perito en Materia de Video, [REDACTED], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense y [REDACTED], Perito en Materia de Arquitectura e Ingeniería, así como elementos de la Policía Federal pertenecientes a la Secretaria de Gobernación, por lo que se toma la [REDACTED] las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se aprecia el letrero que indica [REDACTED], lugar por donde ingresamos para dirigirnos al Poblado de [REDACTED] hasta llegar al paraje conocido como [REDACTED] perteneciente a la comunidad de [REDACTED] precisamente a las coordenadas [REDACTED] W, en donde se **DA FE**, conforme al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de tener a la vista un camino irregular y accidentado de terracería, con vegetación abundante, propia de la región, en dicho lugar, y a [REDACTED] del camino, en las coordenadas geográficas antes citadas, se encuentra una excavación de aproximadamente [REDACTED] de noventa centímetros de Suroeste a Noreste, con una profundidad de [REDACTED] aproximadamente, la cual se encuentra acordonada con cinta de seguridad que contiene la leyenda: "PGR CRIMINALISTICA", por



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestros.

PGR/SEIDO/UEIMDS/689/2015

un espacio de [REDACTED] metros, esto con la finalidad de preservar el lugar, se señala la excavación como **FOSA 1**, en la cual se observan dentro de la misma, segmentos óseos, mismo que corresponden al parecer de una extremidad -sin poder precisar si se trata de superior o inferior- con la articulación dirigida hacia arriba, dicho segmento óseo presenta [REDACTED]

[REDACTED] procediendo el perito en materia de **Antropología Forense**, a colocar la retícula en un área [REDACTED] iniciándose la excavación entorno a los restos óseos localizados con la finalidad de lograr su exhumación, con las técnicas y cuidados necesarios, hasta lograr describir en su totalidad un cuerpo sin vida, el cual se da fe se encuentra en posición decúbito dorsal, [REDACTED]

[REDACTED] el cuerpo siguiendo la línea eje, con las extremidades superiores dobladas a partir de la articulación de codo y dirigidas hacia el tórax, con las [REDACTED] las extremidades inferiores, en sentido contrario, flexionadas a nivel de la articulación de las rodillas y dirigidas en dirección hacia arriba, abiertas y recargadas a las paredes de la fosa, quedando los pies sobre el piso, desarticulados, juntos y en la parte central, [REDACTED] observándose que uno de los extremos [REDACTED]

hasta la altura del cuello, donde [REDACTED] con una parte cortada; el cual se da fe que presenta los siguientes signos cadavéricos: **REDUCCION ESQUELETICA**, con excepción de las áreas que se encuentran cubiertas por la [REDACTED] las cuales se aprecian con tejido al parecer, apergaminado; sin presencia de tejido en área del rostro y extremidades superiores e inferiores, [REDACTED] así mismo el personal actuante, DA FE que no se le aprecian a simple vista, lesiones visibles externas y por el avanzado estado de descomposición, aunado a la reducción esquelética, así como a la falta de tejido en el rostro, no es posible proporcionar su media filiación; así mismo se da fe que vestía las siguientes prendas: [REDACTED]

[REDACTED] siendo informado esta Representación Social de la Federación por parte de [REDACTED] Perito en Materia de Antropología Forense, que por el avanzado estado de descomposición, aunado a la falta de tejido en rostro y partes del cuerpo, no es posible, determinar por el momento, las causas probables ni la temporalidad de la muerte, así como tampoco su sexo o edad probable, que esto se determinara al momento de realizar la necropsia de ley correspondiente y con los estudios de gabinete necesarios, sin embargo, señala, que por las características [REDACTED] de huesos de los dedos de ambas manos, al momento de realizar la exhumación del cuerpo, [REDACTED] se puede por el momento señalar que al parecer, que el cadáver motivo de la presentes actuaciones, sea del sexo [REDACTED] lo cual se confirmara o descartara, como lo ha señalado, previa necropsia y estudios correspondiente; siguiendo con la diligencia, el Perito en Antropología Forense procede a tomar las medidas de la localización de la fosa UNO, siendo como a continuación se detalla:

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
 Materia de Secuestros.

PGR/SEIDO/UEIMDS/689/2015

PARTE ANATOMICA	NOMBRE	SUBSETE	PROFUNDIDAD
CRÁNEO	[REDACTED]		
MANOS			
PIES			

Con 10.0 cm. de nivel.

-----Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una profundidad de [REDACTED] con resultado negativo; cerrando nuevamente la fosa.-----

-----Por lo que continuando con la búsqueda de indicios, el personal actante en compañía de [REDACTED] Z, Perito en Materia de Criminalística de Campo, [REDACTED]

[REDACTED], Perito en Materia de Fotografía y [REDACTED], Perito en Materia de Video, da fe que se localiza un casquillo percutido, con la leyenda en la base [REDACTED] ubicado en la tierra, por debajo de una piedra, mismo que se encuentra localizado aproximadamente a tres metros con cuarenta centímetros al Noreste del extremo Sureste de la fosa, el cual es señalado como **INDICIO UNO**, el cual es levantado y embalado por la perito en materia de Criminalística Forense.-----

-----Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una profundidad de setenta centímetros, con resultado negativo; cerrando nuevamente la fosa.-----

----- Por lo que no habiendo otra diligencia que practicar se da por terminada la presente, de todo lo cual se da fe.-----

EL AGENTE DEL

LIC. [REDACTED]

LIC. FRA [REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LEVANTAMIENTO DE CADÁVER E INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL MISMO.

--- En la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero México, siendo aproximadamente las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del 04 cuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos den materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 2, fracción II, 168, 180, 184, 185 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; HACE CONSTAR, que el día de la fecha siendo aproximadamente las 13:00 trece horas con cero minutos y derivado de la inspección al punto marcadas con las coordenadas [REDACTED] oeste [REDACTED] y altitud [REDACTED] metros sobre el nivel del mar en la Comunidad [REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED] Guerrero México, realizada por esta representación social de la Federación en compañía de testigos de asistencia, elementos de la Policía Federal, Binomio Canino, así como personal adscrito a la Policía Federal de la División Científica de la Coordinación de Criminalística de las siguientes materias: Policía Federal especializados en **medicina forense** (antropología) y **fotografía** estando específicamente en la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero México, con Coordenadas Geográficas: Norte [REDACTED] Oeste [REDACTED] Altitud [REDACTED] metros sobre el nivel del mar, lugar que se encuentra en campo abierto con vegetación (selva baja caducifolia) propia de la región. Misma que se encuentra en terreno plano con diversos árboles con una fauna muy espesa, alrededor de la fosa se observan otros árboles que se encuentra alejados entre sí por un rango aproximado de [REDACTED] metros aproximadamente entre cada uno de ellos rodeados de fauna común de la región, mismo que fue fijado fotográficamente, dando acceso a binomio canino a efecto de que hiciera un recorrido por el lugar en la que se detectó un aroma fétido en el interior, por lo que se procedió a mirar en su interior observando una fosa en fase inicial de excavación con un elemento óseo que corresponde a fémur, enfatizando que la estratificación natural estuvo presente en la mayor parte del terreno como una capa delgada de humus, seguido de barro compacto de color café con piedra, dicha fosa cuenta con las siguientes dimensiones en metros, partiendo de la fosa original y ya con la excavación ya realizada siendo las siguientes datos:

Fosa	Dimensiones de la fosa original			Dimensiones de la excavación		
	Largo	Ancho	Profundidad	Largo	Ancho	Profundidad
Número 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Posteriormente, ya que se visualizó un elemento óseo, se excavó una trinchera exploratoria sobre el hallazgo observado. Dicha trinchera se amplió y profundizó dependiendo de la alteración y compactación del suelo, hasta encontrar estratos no alterados o restos óseos humanos. Al localizar restos óseos se les denominó fosa y se procedió a ampliar la excavación para ubicar los límites de la fosa y recuperar los vestigios sin dañarlos. Luego se limpió los restos óseos y vestigios encontrados. Cada proceso fue documentado por medio de fotografías, dando como resultado un total de tres cadáveres en fase de reducción esquelética en la misma fosa, por lo que se realizó el levantamiento de los cadáveres en su totalidad en fase de reducción esquelética, especificando en el presente la posición y ubicación en la que se encontraron, así mismo se tomaron medidas de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

su posición en relación a su orientación respecto a los puntos cardinales. Luego se procedió a la exhumación embalándose las osamentas en bolsas de plástico color blanco para cadáveres, previa rotulación y posteriormente se entrega a ambulancia forense para su traslado al Servicio Médico Forense de Iguala Guerrero, llegando a dicho lugar aproximadamente a las 20:00 veinte horas en donde al encontrarse el personal referido así como médico forense de la institución en las instalaciones del Servicio Médico Forense, se hizo constar que se trata de un inmueble de aproximadamente



conducen al anfiteatro, colocándose en el citado sitio las tres osamentas, por lo que siendo aproximadamente las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos fue abierta las bolsas observándose tres osamentas debiendo tener las siguientes consideraciones: **CUERPO NÚMERO UNO:**



en región parietal izquierda, en alto grado de probabilidad es compatible



inhumación (desgaste), **CUERPO NÚMERO DOS:**



región frontal, en alto grado de probabilidad es compatible con



con cambios propios de la inhumación. (Desgaste). **CUERPO NÚMERO TRES:**



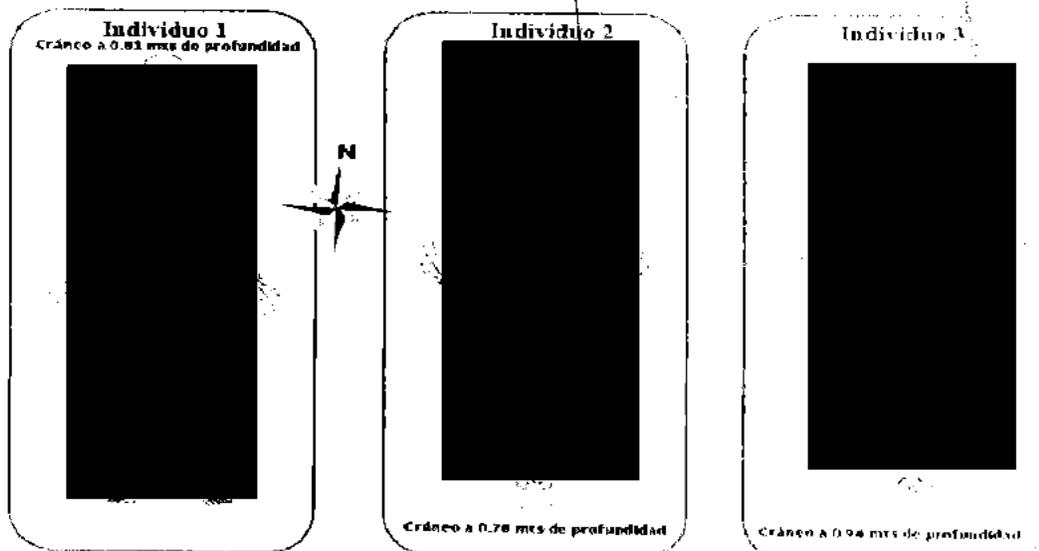
parietal izquierda, en alto grado de probabilidad es compatible con un



cambios propios de la inhumación. (Desgaste). Así mismo, se hace constar que a simple vista se aprecian las siguientes lesiones:



esta una representación esquemática de la posición de las tres osamentas a diferentes profundidades en la misma fosa. Por lo que ya teniendo el antecedente de los restos óseos anteriormente mencionados los resultados fueron los siguientes:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos reservados
Servicio de Peritaje y
Investigación Criminal

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- - - A continuación el personal ministerial solicitó al Director del Servicio Médico Forense el ingreso de las osamentas antes descritas a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala Guerrero, para que se le practique la necropsia de ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 y 231, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - - Con lo que se da por terminada la diligencia, firmando al calce el personal ministerial dándose fe de TRES cadáveres en fase de reducción esquelética los cuales presentaban probabilidad

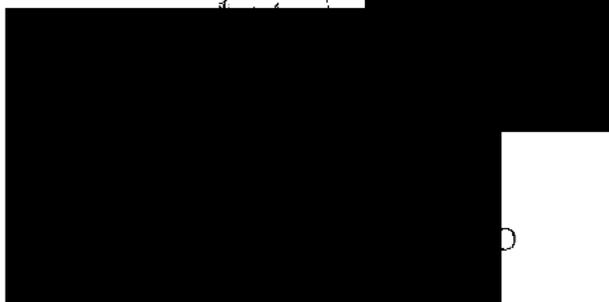
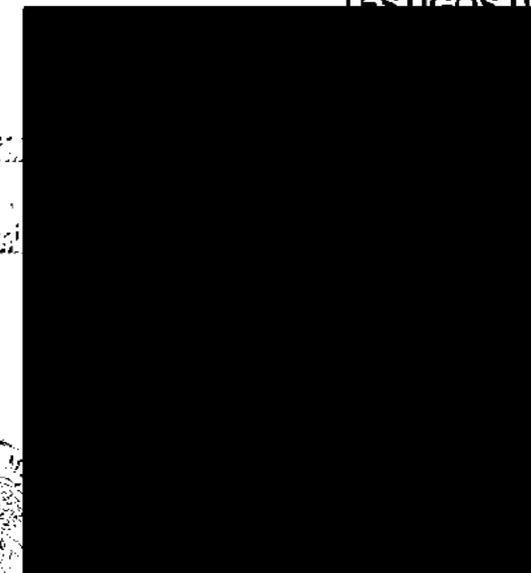
encontraban en la fosa anteriormente referida echo que corresponde a un entierro primario, directo, múltiple y sincronizado, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

----- DAMOS FE. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En el Ejido de [REDACTED] siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con su [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que fue protestado, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] y vecino de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con domicilio en colonia [REDACTED] código postal [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED], pero actualmente es empleado de la empresa minera [REDACTED] desempeñando el cargo de [REDACTED] de [REDACTED] con un horario de [REDACTED] de la noche diario, trabaja [REDACTED] que no pertenece a ningún grupo étnico, que no fuma, que no es adicto a ningún tipo de drogas, que no consume bebidas embriagantes; a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en la comunidad de [REDACTED], por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

bc
VALIDEZ
en
REVISOS a la CC
estigación

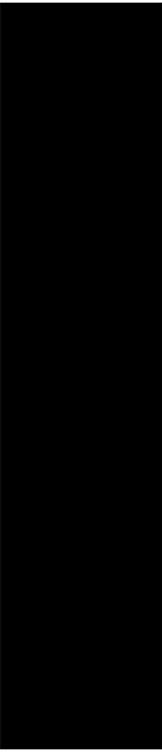


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

un grupo de entre cuarenta o cincuenta personas algunos jóvenes se veían menores de edad, y otros ya grande como de unos cuarenta años, venían caminando, por las calles efectuando disparos al aire, todos venían fuertemente armados con cuernos de chivo, AR-15, granadas, escopetas automáticas, otros fusiles calibre 9 milímetros, entraron por diferentes puntos del pueblo, y se concentraron en la comisaria en el centro del pueblo, para eso [REDACTED] quien ya no tenía el [REDACTED] con su tío [REDACTED], ya habían contactado al comisario municipal y al ejidal, y estaban en la comisaria esperando a que llegaran el grupo armado que venía entrando, y obligaron al comisario a que reuniera a todo el pueblo, cuando el pueblo se reunió les manifestaron que no se asustaran, que el grupo armado que acababa de llegar eran policías comunitarios, que venían de la región de la montaña, y que se encontraban aquí para prestarnos auxilio ya que se habían enterado que vivíamos acosados y extorsionados por el grupo criminal los rojos, nos dijeron a todos los del pueblo que no tuviéramos miedo y que confiáramos en ellos, que si nosotros así lo deseábamos ellos se quedarían aquí de manera permanente para protegernos de los criminales, incluso [REDACTED] con la opinión de los ciudadanos, que si querían que se quedaran o que se fueran, algunos ciudadanos la mayoría familiares de [REDACTED] levantaron la mano y les gritaron que los querían en el pueblo que no se fueran, ese día el que traía el mando del grupo armado, a quien únicamente conocimos con el SEUDÓNIMO DEL [REDACTED] es estableció con grupo pequeño de sus más allegados, a un costado de la comisaria municipal, adentro de la casa del entonces comisariado ejidal de nombre [REDACTED] pero yo luego vi que algo no andaba bien, por lo cual me le acerque al comisariado [REDACTED] y le pregunte si el de verdad los conocía y estaba seguro de que esas personas eran policías comunitarios, pero [REDACTED] me volteo a ver muy nervioso y asustado, diciéndome espérate estamos viendo, después [REDACTED] me dijo que no le dejaron otra ocasión que lo obligaron a que les prestara su casa, y en una ocasión me comento que le dijo al [REDACTED] que si quería se podían quedar con su casa, nada más que le diera chance de salir con su familia, pero el [REDACTED] le dijo que no que ahí se tenía que quedar con ellos, el resto de las personas que en realidad eran sicarios no policías comunitarios, se trasladaron a la casa de los [REDACTED] y ahí se instalaron en la casa del [REDACTED] y otros más en las [REDACTED] unos tres días después que se instaló en la comunidad, ese grupo armado que se hizo pasar por policía comunitario, los criminales le hablaban al [REDACTED] del persona [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien es conocido como [REDACTED] para que recolectara el dinero producto de la extorsión en esa ocasión nos pidieron veinte mil pesos, ya que el secretario nos dijo que le estaban pidiendo diez mil pesos por cada trabajador para el grupo criminal LOS ROJOS y que el grupo criminal GUERREROS UNIDOS también estaba exigiendo diez mil pesos por trabajador, porque si no cuando fuéramos a iguala, nos iban a partir la madre, pero como ya estaban aquí los supuestos policías comunitarios que en realidad eran sicarios del grupo criminal GUERREROS UNIDOS, le dijeron al secretario general, que para que la gente vea que habían llegado para darnos protección que no entregara el dinero y que citara a la gente en la comisaria y les devolviera su dinero, por lo que le devolvieron a la gente su dinero, aclarando



DE LA REPÚBLICA
achos Hum
cios a la Com
ligación





A/P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

que esta extorsión era una vez al año, [redacted] de
llego el grupo que según eran [redacted] pero en realidad eran
sicarios de guerreros unidos, nos reunieron en la comisaria y nos pidieron una
[redacted] que según eran para que ellos
comieran y compraran armas y municiones para nuestra defensa, por lo que
todos los ciudadanos dieron [redacted] pero nunca
compraron lo que dijeron, después en esas fechas como había habido una
balacera cuando llego ese grupo criminal, subió un operativo de la policía
federal preventiva como unas quince patrullas, el sujeto que se identificaba
como [redacted] y [redacted] con [redacted]
obligaron a los comisarios para que reunieran a los ciudadanos y una vez que
[redacted], se
pusieron al frente de los ciudadanos y fueron a encontrar a las autoridades a la
entrada del pueblo [redacted] le dijeron al que traía el mando de
la Policía federal que ya no confiaban en las policías ni en el ejército, porque
sabían que estaban vendidos con la delincuencia o [redacted]
pueblo y [redacted] a
esta comunidad, por lo que la policías se cruzaron rumbo a la comunidad
[redacted] posteriormente como a las tres horas después regresaron pero se
cruzaron y ya no entraron al pueblo y no sé qué hayan hecho en [redacted]
después como cada rato le caían los rojos, el grupo que originalmente llego
que [redacted] y
[redacted] como a mediados de Julio de dos mil
catorce, este grupo que llego y se hizo pasar como policías comunitarios
empezaron a comportarse más agresivos con la población, nos reunían y nos
decían que ellos tenían conocimiento que aquí había ciudadanos que
apoyaban a los rojos, y que [redacted]
[redacted] también [redacted]
[redacted] vehículos para trasladarnos a
nuestro centro de trabajo, dijeron que todos [redacted]
[redacted] la empresa [redacted] cuando
íbamos a nuestro centro de trabajo pasábamos por sus [redacted]
salida del pueblo, nos revisaban a cada uno y todos teníamos que tener
nuestra credencial del trabajo en la mano, lo mismo pasaba cuando salíamos a
las ciudades para comprar nuestros víveres, [redacted]
estar con ellos en sus filtros y sus rondines que también hacían en el pueblo,
[redacted]
[redacted] el ciudadano que no asistía a esas actividades tenía
que pagar una multa, [redacted]
[redacted] cuando
venía un recorrido de autoridades a esta comunidad estos maleantes se
refugiaban en las casas de los familiares de los [redacted]
[redacted] y se hacían pasar como familiares de ellos, pero con pleno
consentimiento de ellos es decir los [redacted] también
nos dimos cuenta que desde aquí operaban para levantar y secuestrar gente
en las comunidades cercanas a [redacted] esto fue todo Junio, Julio, Agosto,
Septiembre y hasta el 21 de octubre del dos mil catorce, como consecuencia



U. DE LA REPUBLICA
rechos
ción a la co
stigación





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

de los sucesos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el gobierno federal implemento un fuerte operativo en el pueblo de [REDACTED] a las siete de la mañana vino la policía federal preventiva, dos helicópteros de la gendarmería y unos veinte vehículos de la gendarmería, rodearon todo el pueblo dieron varias vueltas y se retiraron, en cuanto se retiró la gendarmería, los líderes del grupo de Guerreros Unidos aprovecharon para fugarse y se pelaron, estos líderes eran [REDACTED]

los hermanos de [REDACTED] se fueron del pueblo, posteriormente después ese mismo día el veintiuno de octubre de dos mil catorce, aproximadamente a las once de la mañana entro otro operativo con personal de la policía federal preventiva unas veinte patrulla y dos helicópteros, quienes rodea el pueblo y empiezan a recorrer las calles del pueblo, y efectuaron cateos en las casas de [REDACTED]

[REDACTED] entre otros domicilios, fueron como treinta domicilios los cateados, donde se tuvo conocimiento que se encontraron algunas armas del uso exclusivo del ejército, y también se detuvieron a algunas personas, después de esto estas personas que he mencionado se fueron a refugiar a Iguala, y se dijeron desplazados por el Pueblo de [REDACTED] pero la verdad es que ellos se salieron huyendo del gobierno para que no los detuvieran por miembros de la delincuencia organizada, posteriormente a consecuencia de los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre en la ciudad de Iguala, Guerrero, la noche del veintisiete de septiembre, siendo aproximadamente las once de la noche, nos percatamos que hicieron arribo a este poblado entre quince y veinte camionetas de modelo reciente entre [REDACTED] en las cuales arribaron aproximadamente entre cuarenta o cincuenta personas del grupo criminal guerreros unidos, que fueron recibidos por los que ya estaban aquí establecidos que comandaba [REDACTED] los que llegaron venían uniformados todos de negro, con chalecos antibalas, botas, pasamontañas, fuertemente armados con armas de grueso calibre, granadas, las primeras camionetas se cruzaron hasta el frente de la casa que era del comisariado [REDACTED] y se bajaron personas y se metieron a la casa, y los sicarios rodearon toda la casa y prohibieron el acceso por esa calle, esa misma noche posterior al arribo de esa gente, tomaron la camioneta del pueblo que utilizamos para la basura, la cual es una camioneta de [REDACTED]

[REDACTED] esa camioneta la cercaron a donde estaban las demás camionetas frente a la casa del comisariado [REDACTED] empezaron a subir algo a esa camioneta, no sé qué haya sido lo que subieron, posteriormente esas gentes consiguieron una retroexcavadora no se con quién o de donde la hayan sacado, con la retroexcavadora y la camioneta de la basura y más camionetas que ellos traían, se fueron hacia la parte norte del pueblo por donde está la [REDACTED] y por comentarios de vecinos que viven por esa parte donde está la [REDACTED] que en la noche del veintisiete de septiembre, estuvo trabajando la retroexcavadora, ignoramos que es lo que haya hecho; también quiero hacer notar que a un costado del [REDACTED] había el equivalente a dos camiones de volteo, de un material que lo llamamos despolve lo cual es tierra triturada de la [REDACTED] ese material las personas acarrearon todo ese material y se lo llevaron a donde estaban trabajando por la [REDACTED] sabemos para que ni que uso le hayan dado, después esa gente estuvo aquí como ocho días, y se fueron quedándose

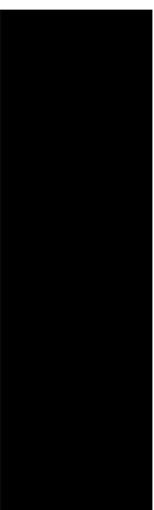


78
073

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

los que ya estaban aquí establecidos, y los demás que llegaron en la noche del veintisiete de septiembre no supimos más de ellos; también quiero agregar que la persona que [redacted] presento como el comandante [redacted] es de una estatura de [redacted] metros, piel [redacted] compleción regular es decir [redacted] [redacted], el brazo [redacted] [redacted] pelo [redacted] color [redacted] siempre andaba con una [redacted] traía [redacted] normalmente; También considero importante señalar que a consecuencia de que el pueblo dijo que ya no les iba dar nada de dinero, [redacted] y su gente [redacted] [redacted] pero la gente dijo que ya no les iba dar nada, estos se enojaron y en [redacted] de, [redacted] de [redacted] y a balazos abrieron la puerta de la casa de la señora [redacted] de [redacted] años de edad, a quien mataron a balazos, también en el mismo lugar asesinaron a [redacted] de quien no se sus apellidos, pero era esposa de la [redacted], y a [redacted] quien estaba [redacted], le dieron varios balazos dejándola gravemente herida, pero sobrevivió milagrosamente [redacted] posteriormente se trasladaron al domicilio de la señora [redacted] de [redacted] años, a quien mataron adentro de su domicilio, en presencia de sus hijos menores de edad [redacted] [redacted] manifestó que reconoció a [redacted] alias [redacted] que era uno de los [redacted] también el día dos de agosto del dos mil quince, a las siete con quince minutos de la noche, emboscaron y asesinaron al joven [redacted] cuando venia en su camioneta particular de su trabajo de la empresa [redacted] a su domicilio particular, y esto sospechamos que fueron los [redacted] porque luego que mataron a [redacted] quien es hermano de [redacted] le mando mensajes de texto a un muchacho que no conozco bien pero él me enseño los mensajes que le mando [redacted] alias [redacted]; por último quiero señalar que un comisario ejidal de la comunidad de [redacted] de nombre [redacted] desconozco su otro apellido, me platico que a él lo citó [redacted] en la casa de [redacted] ubicada [redacted] la cual es una casa de material de [redacted] pintada de color [redacted] en la cual frente a la [redacted] que una vez estando ahí le dijeron [redacted] que les tenía que firmar un oficio para solicitar ante el Municipio de [redacted] que les otorgaran credenciales de Policías Comunitarios, [redacted] represalia lo amordazaron, lo vendaron y lo introdujeron a un sótano, cuyo [redacted] y que en su interior se percató que había muchas armas de fuego del uso exclusivo y caja de madera con municiones, y que esto lo pudo ver porque en el forcejeo se alcanzó a mover la venda un poco y fue como pudo ver lo del acceso y las armas que había dentro del sótano, adentro del sótano dice que le dieron una golpiza y cuando lo dieron por muerto, lo sacaron para irlo a enterrar al cerro, pero cuando iban en camino se les olvido la herramienta y cuando se regresaron a traerla fue que él se les escapo, siendo todo lo que tengo que declarar por el momento, por lo que en

AL DE LA
Votos
Votos a la
ligación





79
074

PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

este momento es mi deseo formular denuncia contra quien resulte responsable por los hechos que he narrado probadamente constitutivos de delito; continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente denuncia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente denuncia. Se otorga asistencia con quien se requiere para los efectos de los estudios de investigación.

EL DECLARANTE.



DE LA REPÚBLICA
fecha Murciago,
días a la Comisión
stigación

ASISTENCIA

LA SECRETARÍA

80
075

Matrícula

Id_Per

FECHA DE ALTA

CURP

R

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ OFICIAL Y MÉRCEDESA FE RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL
INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES
NACIONALES DE CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO
PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO
EN CASO DE EXTRAVÍO DE ESTA TARJETA SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

PROCURADURÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SUBDIRECCIÓN

REGISTRO DE COMPROMISOS DE NIVEL FEDERAL

En el día 15 de enero del año 2015 en Coahuila de Zaragoza a las 15 horas.



[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

--- En la Iguala Guerrero, siendo el día 04 cuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

-----**CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha anteriormente indicada se encuentra presente el C. [REDACTED] [REDACTED] quién con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 221, 222, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le designa oficialmente como **PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE**, en razón de que dicha persona domina el tema a investigar, con el objeto de que se sirva intervenir en las diligencias que se llevaran a cabo esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en este Acto, bajo protesta de ley.-----

--- Acto seguido comparece quien dijo llamarse C. [REDACTED] a quien se le protesta a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y haciéndole saber las advertencias de las penas en que incurren los falsos declarantes ante Autoridad distinta de la judicial, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, originario [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con instrucción escolar en [REDACTED] estado civil [REDACTED] con domicilio oficial en Avenida [REDACTED]

[REDACTED] en esta Ciudad, identificándose en este acto con número de expediente [REDACTED] expedida en su favor por la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Suboficial, la cual contiene una fotografía a color en su margen superior derecho, cuyos rasgos físicos concuerdan fielmente con la fisonomía del declarante a quien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; Por lo que:-----

--- **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde.-----

----- **DECLARO** - Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE** en razón de la diligencia ministerial en la cual se descubrió una Fosa Glandestina; por lo que deberá actuar conforme a sus conocimientos para la recuperación de datos esenciales relacionados con las diligencias anteriormente referidas; por lo que:-----

--- **MANIFIESTA** - Que acepta el cargo conferido por esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que hará lo correspondiente en relación a su especialidad que es **FOTOGRAFÍA FORENSE**, por así conocerla y dominarla de acuerdo a su leal saber y entender.-----

--- Tomando en consideración que cuenta con la debida capacitación teniendo el curso de Criminalística de Campo emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales con número SGE/DEC/SEA/INTERNO/2014/0065, suscrito por el Lic. [REDACTED] Directora de Educación Continua que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello.-----

--- Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que



RE. DE...
D...
S...
IV...



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delitos en Materia Penal

82
077

Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia Penal
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"

se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y
margen y al calce para constancia -----

----- DAMOS FE -----

COMPARECIENTE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA PENAL

LIC.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, en las agencias de las facultades respectivas a la persona que se identifica mediante el documento, al cual tendrá validez y vigencia por el tiempo que se autorizó e incluido en la Licencia Oficial Coleccionada que tiene otorgada la Policía Federal, (Código de Leyes de la L.O.C. de la P.F., emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las prohibidas en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una nueva a la ciudad de México.

Proteger y Servir a la Comunidad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO: SUBOFICIAL
ADSCRIPCIÓN: DIVISIÓN CIENTÍFICA

POLICIA FEDERAL

FRASE DEL INTEGRANTE:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTA TRAMA DE SEVERIDAD

Ciudad de México, a los 04 de noviembre de 2015.

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED] Jefe de la Unidad de Investigación de Delitos de Alta Trama de Severidad, dependiente del Ministerio Público de la Federación con el domicilio en [REDACTED] y [REDACTED] de la Ciudad de México, en virtud del Código Federal de Procedimientos Penales, para que las presentes copias concuerden íntegramente con el expediente número 639/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

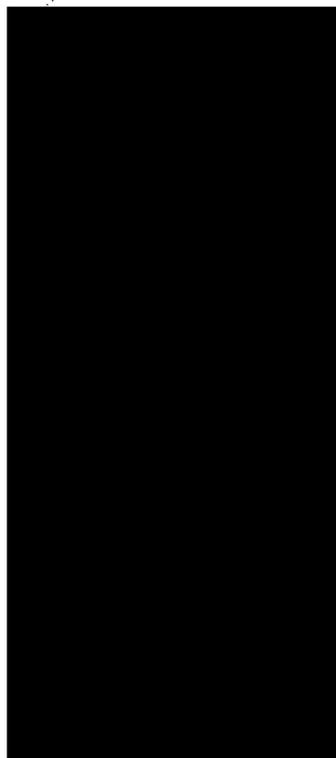
INSTITUTO NACIONAL DE CONVULSIONES PENALES



Por su señoría el señor

Criminalística de Campo

que se llevó al cabo del 3 de junio al 2 de julio de 2016

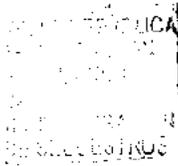


DIRECTOR GENERAL DEL INACIPE

La presente constancia fue expedida a favor de [REDACTED] quien cursó y fue registrado (a) en la base de datos del Curso Criminológica de Campo 2014, con el folio: SGE/DEC/SEA/INTERNO/2014/0065

Esta constancia es avalada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales
Y registra 40 horas clase.
Ciudad de México, D.F. a 2 de julio de 2014.

[REDACTED]
Directora de Educación Continua



REPUBLICA
del Estado de
Chiapas
Secretaría de
Educación y
Cultura
Dirección de
Investigación

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

- - - En la Iguala Guerrero, siendo el día 04 cuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

----- **CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha anteriormente indicada se encuentra presente el C. [REDACTED] [REDACTED] quién con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 221, 222, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le designa oficialmente como **PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE**, en razón de que dicha persona domina el tema a investigar, con el objeto de que se sirva intervenir en las diligencias que se llevaran a cabo esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en este Acto, bajo protesta de ley.-----

- - - Acto seguido comparece quien dijo llamarse C. [REDACTED] [REDACTED], a quien se le protesta a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y haciéndole saber las advertencias de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante Autoridad distinta de la judicial, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicano, originario de [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con instrucción escolar en [REDACTED] estado civil [REDACTED] con domicilio oficial en [REDACTED]



RAJ. D. [REDACTED]
Jerecho [REDACTED]
servicios a la [REDACTED]
investigación [REDACTED]

[REDACTED] en esta Ciudad, identificándose en este acto con número de expediente [REDACTED] expedida en su favor por la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Suboficial, la cual contiene una fotografía a color en su margen superior derecho, cuyos rasgos físicos concuerdan fielmente con la fisonomía del declarante a quien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; Por lo que:-----

--- **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde.-----

--- **DECLARO**.- Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de esta Representación Social de la Federación, como **PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE** en razón de la diligencia ministerial en la cual se descubrió una Fosa Clandestina, por lo que deberá actuar conforme a sus conocimientos para la recuperación de datos esenciales relacionados con las diligencias anteriormente referidas; por lo que:-----

--- **MANIFIESTA** Que acepta el cargo conferido por esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que hará lo correspondiente en relación a su especialidad que es **MEDICINA FORENSE**, por así conocerla y dominarla de acuerdo a su leal saber y entender.-----

--- Tomando en consideración que cuenta con la cedula profesional con numero [REDACTED] expedida en su favor por la Secretaria de Educación Pública, misma que la acredita como especialista en Medicina legal, la cual contiene una fotografía a color en su margen superior derecho, cuyos rasgos físicos concuerdan fielmente con la fisonomía del declarante a quien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello.-----

--- Así como también lo acredita con un diploma del Centro de Prácticas Universitarias Lucía Botín México en la cual en virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades y destrezas conforme al plan y programe de estudios del curso diplomado en localización y excavación de fosas clandestinas con ID de seguridad: [REDACTED] emitido por el Maestro [REDACTED] Coordinador General de Formación, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos copia

PGR

SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delitos

87
082

Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia Penal

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fotostática para que obre como corresponda y surta los efectos legales procediendo devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no inconveniente legal para ello.

--- Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y margen y al calce para constancia

DAMOS FE

COMPARECIENTE.



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos
Servicio de Investigación

LIC



... las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá de las facilidades necesarias a la persona que se inscriba con el presente documento, el cual tendrá validez y servirá de respaldo a la identidad del portador, mismo que está autorizado a presentarse en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no. S.L./12740 de la L.O.C. de la P.F. emitido por la Secretaría de los Derechos Humanos) para portar armas de fuego de los incidentes en la ciudad Escoria.

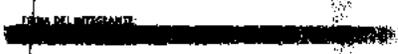
Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se tropezará con multa a la ciudad Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FOLIO:



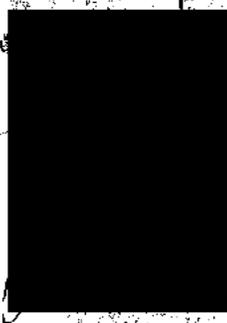
GRADO:
SUBOFICIAL
ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN CIENTÍFICA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HECHOS
Ciudad de México PRO, 04

6 de noviembre de 2015



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HECHOS
CIUDAD DE MÉXICO



**CENTRO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS
LUCÍA BOTÍN MÉXICO**



OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

AL ALUMNO

C [REDACTED]

En virtud de que acreditó los conocimientos, habilidades y destrezas conforme al plan y programa de estudios del curso:

DIPLOMADO EN LOCALIZACIÓN Y EXCAVACIÓN DE FOSAS CLANDESTINAS

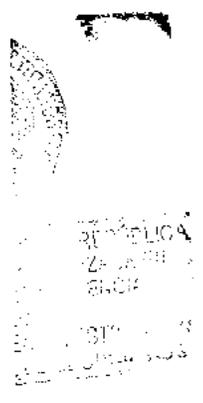
Realizado entre los días 1 de Noviembre del 2015 y el 30 de Diciembre del 2015 , con una duración acreditada de 120 horas lectivas

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente en México D.F. a 30 de Diciembre del 2015

Id. Seguridad:

[REDACTED]

[REDACTED]



Contenido del Curso

- Módulo: 1 - La Osteología

- . Tema:1 - Introducción a la Osteología
- . Tema:2 - Cabeza Osea
- . Tema:3 - Columna Vertebral
- . Tema:4 - Extremos y Costillas: Juntas
- . Tema:5 - Los Miembros

- Módulo: 2 - Excavación de Fosas Clandestinas

- . Tema:1 - Antropología y Tanatología
- . Tema:2 - Arqueología Forense
- . Tema:3 - Prospección Arqueológica
- . Tema:4 - La Estratigrafía
- . Tema:5 - Lugares en donde puede ser encontrado un Cadáver
- . Tema:6 - Técnicas Geométricas de Detección de Cadáveres y Fosas
- . Tema:7 - Técnica y Análisis de las Fotografías Aéreas
- . Tema:8 - ~~Microbiología de Campo~~
- . Tema:9 - ~~Prospecciones Tafonómicas~~

- Módulo: 3 - Tafonomía y Antropología Forense

- . Tema:1 - El Cadáver en la Investigación Penal
- . Tema:2 - La Exhumación
- . Tema:3 - Tafonomía Forense
- . Tema:4 - Manual de Investigación Forense: Naciones Unidas
- . Tema:5 - Protocolo Modelo de Autopsia
- . Tema:6 - Protocolo Modelo de Exhumación
- . Tema:7 - La Estomatología Forense
- . Tema:8 - Técnicas de Aproximación Facial Forense
- . Tema:9 - Masificación de Cadáveres
- . Tema:10 - Riesgo Sanitario en la Exposición y Manejo de Cadáveres
- . Tema:11 - Identificación por ADN
- . Tema:12 - Los huesos humanos, manipulación y alteraciones

- Módulo: 4 - Módulo Anexo

- . Tema:1 - Características Procesales
- . Tema:2 - Diferencias con el Ambiente
- . Tema:3 - Técnicas para Prevenir las Consecuencias Penales del Testimonio y el Informe Pericial



SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS
RELACIONADOS CON LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS
RELACIONADOS CON LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

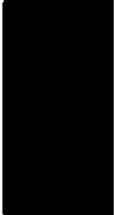
DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En el Ejido de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que fue protestado, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de estado civil [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación empleado de la empresa [REDACTED] desempeñando el cargo de leer muestras es decir analista, con un horario de [REDACTED] de la noche diario, trabaja [REDACTED] días continuos [REDACTED] y descansa [REDACTED] que no pertenece a ningún grupo étnico, que no fuma, que no es adicto a ningún tipo de drogas, que no consume bebidas embriagantes, con grado de estudio [REDACTED] a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en la comunidad de [REDACTED] por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

DECLARA:-----



ERAL DE LA REPUBLICA
a Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad





A.P. PCR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a manifestar lo siguiente: El día dos de Agosto de dos mil quince, venia saliendo de mi trabajo, cuando recibí una llamada a mi celular de parte de mi [REDACTED] quien me dijo que había habido una balacera en [REDACTED] de la carretera que conduce de la [REDACTED] y que tuviera cuidado, a lo que yo le dije que venía por [REDACTED]

dejaban salir, hasta que recibí la llamada de mi [REDACTED] quien me comento que al parecer había sido mi hijo [REDACTED] al que habían baleado, por lo que opte salirme a la fuerza y me subí a mi coche un [REDACTED] y me dirigí a donde me dijeron que habían baleado a mi hijo, en el trayecto encontré una patrulla de la policía federal de los que resguardan [REDACTED] los [REDACTED]

bajaba era bajo mi responsabilidad lo que a mí me pasara, no les hice caso y seguí mi trayecto y antes de llegar a donde habían baleado a mi hijo, encontré una señora quien me dijo que no había nadie en la camioneta de mi hijo que la camioneta estaba volteada, y que a todos los habían levantado, por lo que la señora me pidió un raid para que la trajera al lugar de los hechos ya que era esposa de [REDACTED] quien venía en la camioneta con mi hijo, por lo que al llegar al lugar de los hechos es decir el punto conocido como la [REDACTED]

la camioneta de mi hijo volteada con las llantas para arriba, por lo que opte, por abrir la puerta del conductor y ahí estaba mi hijo colgado del cinturón de seguridad, en eso llego mi [REDACTED] quien también venia de su trabajo [REDACTED] por lo que cortamos el cinturón de seguridad y sacamos a mi hijo de la camioneta, pero él, ya estaba muerto tenía un disparo de arma de fuego en [REDACTED] otro en el [REDACTED] y dos en [REDACTED] ahí mismo encontramos los cascajos de cuerno de chivo y AR-15, después como a las siete cuarenta y cinco de la noche, llegaron la policía federal y el ejército, los cuales me dijeron que esperaríamos a que llegara el agente del ministerio público, para trasladarlo a la ciudad de Iguala, lo cual la gente del pueblo que se encontraba ahí ya no quiso que esperaríamos a que llegara el ministerio público, por lo que levantamos a mi hijo y nos lo trajimos a mi casa para velarlo, y en el noche del mismo día dos de agosto me empezaron a llegar mensajes con personas que me enseñaban los mensajes en su celular, donde decía que si había muerto su padre, [REDACTED] otro decía [REDACTED] y se reían en los mensajes, y los que recibieron los mensajes son chamacos que casi no conozco, ellos me dijeron que quien mandaba los mensajes era el señor [REDACTED] alias "EL [REDACTED]" y el señor [REDACTED] alias [REDACTED] y quiero agregar que estas personas son integrantes del grupo criminal Guerreros Unidos, que opera en Iguala, Guerrero y que se establecieron un grupo aquí en [REDACTED]

también quiero agregar que mi hijo era secretario general de la [REDACTED] del [REDACTED] de la república mexicana, con oficinas en [REDACTED] Guerrero, al concluir su [REDACTED] del dos mil catorce, [REDACTED] ofreciendo a los ciudadanos a cambio de su apoyo, dedicarse en tiempo completo para que la familia [REDACTED] integrantes del grupo delincencial "Guerreros Unidos", fueran investigados y encarcelados por los hechos ilícitos que habían venido cometiendo en el pueblo; quiero agregar que [REDACTED]



AL DE LA
rechos Humanos
vicios a la Oca
stigación

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

a raíz de la muerte de mi hijo los ciudadanos de [REDACTED] me pidieron que yo [REDACTED] para cumplir los planes de trabajo de mi hijo, por tal motivo al enterarse los criminales del grupo Guerreros Unidos, [REDACTED] por lo que el día veintiocho de Agosto de dos mil quince, a las once de la mañana, me traslade a las oficinas de [REDACTED] que son las oficinas [REDACTED] ubicadas en el interior de las instalaciones de la [REDACTED] en compañía de los integrantes de la mesa del Consejo de Vigilancia, [REDACTED] y mi yerno de nombre [REDACTED] quien iba manejando la camioneta [REDACTED] color [REDACTED] propiedad [REDACTED] al llegar delante de la [REDACTED] encontramos [REDACTED] con ocho elementos, quienes no nos dijeron nada, y seguimos el camino pero al llegar a [REDACTED] nos dimos cuenta que [REDACTED] y uno de los elementos que según era el [REDACTED] me aparto de los demás integrantes de la mesa que iban conmigo, y me pregunto que quien era yo, y le conteste que yo era [REDACTED] y le mostré mi identificación [REDACTED] la cual agarro y me dijo que [REDACTED] les habían dicho que yo manejaba dinero del narcotráfico que tenía un arsenal de armas, y que porque manejaba tanto dinero, a lo que yo le conteste que ese dinero era para [REDACTED] y me dijo que los trajera a mi casa, donde una de mis hijas de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, intercepto a los policías y les dijo que donde me tenían, y uno de los policías le dijo quitate pinche vieja argüendera, aquí va tu padre, lo cual no hizo caso mi hija y [REDACTED] camioneta, pero como mi hija no se despegó de la camioneta [REDACTED] y entonces yo me levante y le dije que no la tratara así, y me volvió a acostar en los asientos de la camioneta, después llegamos con el comisario municipal por el [REDACTED] quien ya tenía a la gente del pueblo reunida, y empezaron a discutir [REDACTED] me [REDACTED] estaban sacando [REDACTED] que estaban registrando el interior de mi casa, donde se encontraba mi esposa y otras dos señoras y mi hija [REDACTED] y mi hija y una señora que trabaja en mi casa de nombre [REDACTED] me dijeron que esos [REDACTED] hicieron disparos adentro de mi casa, y no me dijeron que [REDACTED] impedir que entraran a la casa, y les pedía una [REDACTED] pero ellos le dijeron que ellos no necesitaban [REDACTED] también en mi casa ya se habían reunido otro grupo de personas [REDACTED] rodeando la patrulla se asomó al [REDACTED] y vio que en su interior se encontraba [REDACTED] en cuanto reconoció a esta persona la señora empezó a gritarle a todo los que estaban ahí presentes, y dijo aquí viene [REDACTED] uno de los desgraciado que nos cargaron al jodido, por lo que la gente se fue sobre [REDACTED] empezó a decir que, que hacía o porque traían a ese delincuente con ellos, el que se ostentaba como [REDACTED] que no tenía conocimiento de que ese individuo fuera un

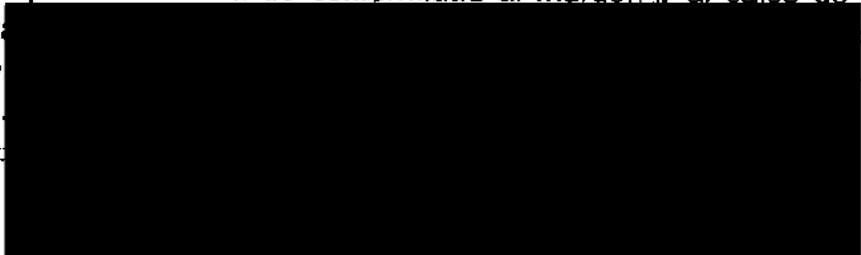


DE LA REPUBLICA
chos Humanos
sios a la Comunicación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

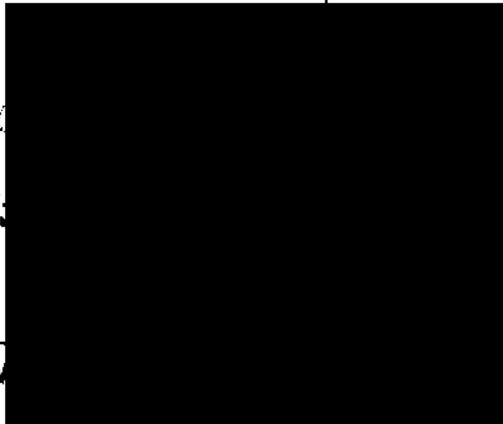
nada que únicamente la gente levanto el asiento y vio las armas y ya no quiso tocar nada, por lo que el ministerio publico nos dijo que en la bolsa negra traía cocaína, marihuana y cristal, por lo que en este momento es mi deseo formular denuncia contra quien resulte responsable por los hechos que he narrado probablemente constitutivos de delito; siendo todo lo que desea manifestar, previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constar con quienes actúa y



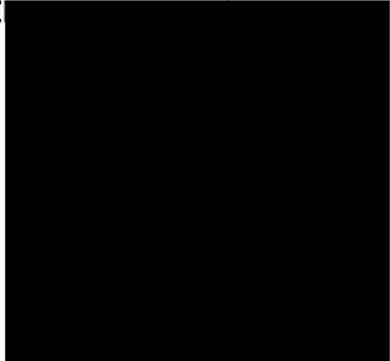
EL DECLARANTE.



C.



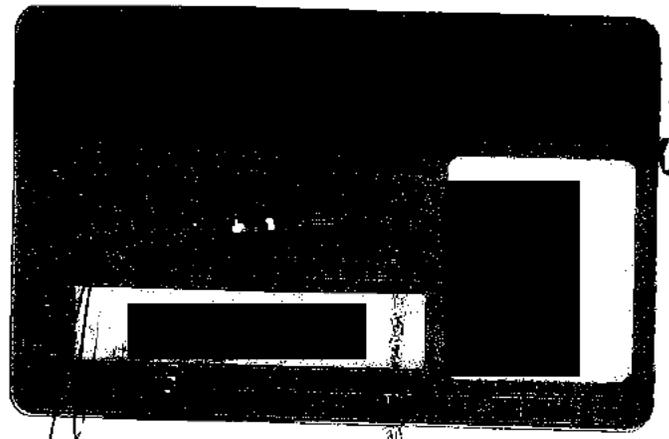
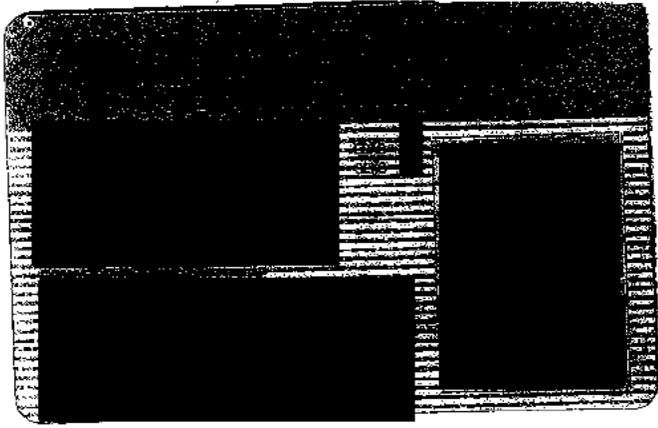
ASISTE



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
vicio a la comunidad
stigación



REPUBLICA
IZADA EN
RENTAS

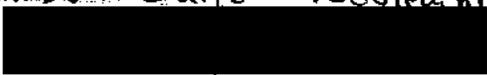


97
092

EL JUEZ FEDERAL DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES

Carrizalillo, Gro. Cuatro Noviembre

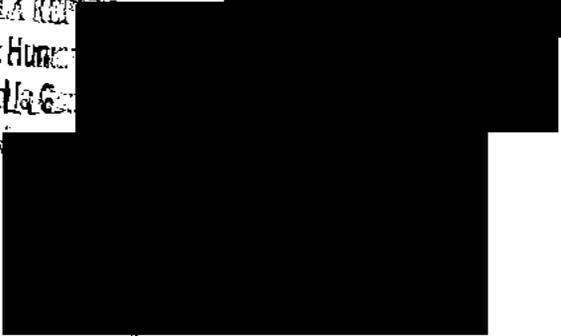
15.



Una



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tribunal de la República
Derechos Humanos
Servicio de la Guardia
Investigativa



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**LEVANTAMIENTO DE CADAVER E
INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL MISMO.**

- - - En la Comunidad [REDACTED] Municipio [REDACTED] Guerrero México, siendo aproximadamente las 12:00 doce horas, del 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos den materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 2, fracción II, 158, 180, 184, 185 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; HACE CONSTAR, que el día de la fecha derivado de la inspección al punto marcadas con las coordenadas geográficas [REDACTED] "W, dando como resultado el Paraje [REDACTED] Poblado de [REDACTED] Estado de Guerrero, realizada por esta representación social de la Federación en compañía de testigos de asistencia, elementos de la Policía Federal, Binomio Canino, así como personal adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución de las materias de Criminalística, Antropología, forense, Fotografía, Video, Química, Genética, Dactiloscopia, lugar en el que se da cuenta de tener a la vista Se aprecia reja de dos hojas que da paso a un camino de terracería, irregular, tipo brecha, con pendiente descendente, ingresando hasta 340 metros aproximadamente y ubicándonos en las coordenadas [REDACTED] "N [REDACTED] "W, se observan rocas, arbustos y árboles en ambos lados del camino, el lado Noroeste [REDACTED] personal procede a limpiar el área del lado Sureste considerándose por el perito en Antropología como ZONA DE EXPLORACION 1; siendo las 12:45 horas en las coordenadas [REDACTED] "W el Perito en antropología realiza el "POZO DE SONDEO 1", con una dimensión de [REDACTED] y profundidad de [REDACTED]. El binomio canino realiza trabajo con resultado negativo, siendo las 13:45 horas en las Coordenadas [REDACTED] "W y a [REDACTED] metros del acceso, se aprecia pendiente ascendente con dirección de Noroeste a Sureste, con árboles, arbustos y hojarasca alrededor, identificándose como "ZONA DE EXPLORACIÓN 2" se encuentra una excavación de [REDACTED] metros de [REDACTED] de Sureste a Noroeste con una profundidad aproximada de [REDACTED] metros, identificándose como FOSA 1; se procede a dar acceso al binomio canino de la Policía Federal con resultado positivo; acto continuo se acordona un área de [REDACTED] metros con cinta de material sintético de color amarillo con la leyenda en color negro "PGR "CRIMINALÍSTICA"; en seguida se le da intervención al Perito en materia de Antropología quien procede a colocar la reticula de [REDACTED] metros; siendo las 14:30 horas, el Perito en Antropología da inicio a la excavación, siendo aproximadamente las 14:50 horas, se observa el primer hallazgo, tratándose de fragmento óseo, siendo aproximadamente las 16:15 horas, se aprecia cadáver, en posición decúbito dorsal, con dirección de Sur a Norte, con la extremidad cefálica desarticulada y observada entre las piernas, inclinada hacia el Este y con presencia de cabello, de las rodillas hacia abajo, el cuerpo siguiendo la línea eje, con las extremidades superiores dobladas a partir de la articulación y dirigidas hacia la espalda, [REDACTED], desarticulada la extremidad derecha y sujeta la izquierda al tórax hasta la articulación del codo donde hay exposición esquelética y solo se sujeta por uno de los huesos; las extremidades inferiores siguiendo la línea eje del cuerpo, con los pies desarticulados. Como [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
de los Hum
de la Com
figación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

[REDACTED] se observa cadena de color [REDACTED] alrededor del cuello se observa [REDACTED] dando cuenta que el Cadáver que se encuentra en reducción esquelética: la extremidad superior derecha hasta parte media del brazo, la izquierda de la parte media hacia abajo, parte de la pierna izquierda de la rodilla hacia abajo, ambos pies, los demás se encuentra al parecer en corificación; las manos presentan piel y tejido así como uñas. El perito en Antropología procede a tomar las medidas de la localización: - - - - -

Cráneo	Sur	Este	Profundidad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



- - - Continuando con la diligencia, siendo aproximadamente las 17:00 horas, se procede con el levantamiento del cadáver, dando intervención al perito en materia de Antropología, quien prosigue con la excavación hasta una profundidad de [REDACTED] metros, con resultado negativo, siendo aproximadamente las 18:00 horas se procede a cerrar la fosa y se retira la cinta de acordonamiento; dando cuenta que al lado del camino, fue localizada una Pala de metal de color [REDACTED]

I. DE LA RE...
Hechos Hu...
vicios a la...
diligencia

[REDACTED] a una distancia [REDACTED] metros del acceso principal ya descrito, en las coordenadas [REDACTED] W, dando intervención a la Perito en materia de Dactiloscopia quien levanta y embala el INDICIO descrito y marcado como "UNO"

- - - A continuación el personal ministerial solicito al Director del Servicio Médico Forense el ingreso de las osamentas antes descritas a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala Guerrero, para que se le practique la necropsia de ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 y 231, del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

- - - Con lo que se da por terminada la diligencia, firmando al calce el personal ministerial dándose fe de UN cadáver en fase [REDACTED] osamenta que se encontraba en la fosa anterior [REDACTED] que corresponde a un entierro primario, directo y sincrónico [REDACTED] el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

- - - - - DAMOS FE. - - - - -

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad México D.F., siendo el seis de noviembre de dos mil quince.---

--- V I S T A S las constancias que integran las presentes actuaciones, dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, la que se iniciara con motivo del hallazgo de fosas clandestinas encontradas en la comunidad de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, resulta necesario: solicitar al Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Guerrero, mediante el que se le solicite copia certificada de la Averiguación Previa relacionada con las personas que llevan por nombre [REDACTED]

[REDACTED] integrante del grupo Delictivo "Los Guerreros Unidos", asimismo es necesario solicitar por separado a la Directora General de Servicios Periciales de la Institución. Primero designen a peritos en las especialidades de Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de [REDACTED] en el Estado de Guerrero. Segundo que el personal pericial designado en materia de Medicina, con base en los resultados obtenidos en las diligencias realice un análisis respecto del hallazgo de cuerpos y osamentas localizados en la Población de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, determinando cuáles de ellos son susceptibles de estudio de necropsia, y una vez determinado se lleve a cabo dicho estudio y tercero que el personal pericial designado en materia de genética con base en los resultados obtenidos en las diligencias realice un análisis respecto del hallazgo de cuerpos y osamentas determinando cuáles de ellas son susceptibles de extracción de material biológico para la obtención de perfil genético, y una vez analizados emita dictamen en la materia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 27 fracciones I y XII y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno y lo precisado por el artículo de la Circular C/005/99; por lo que:---

C Ú M P L A S E

--- PRIMERO: Se ordena Gírese oficio al Lic. [REDACTED] Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Guerrero, mediante el que se le solicite copia certificada de la Averiguación Previa relacionada con las personas que llevan por nombre [REDACTED]

[REDACTED] integrante del grupo Delictivo "Los Guerreros Unidos".

--- SEGUNDO: Se ordena Gírese oficio a la Directora General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de que designe a peritos en las especialidades de



AL DE LA REP
derechos Human
vicios a la Com
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de [REDACTED] en el Estado de Guerrero.

--- **TERCERO:** Se ordena Gírese oficio en alcance al ordenamiento Segundo a la Directora General de Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que el personal pericial designado en materia de Medicina, con base en los resultados obtenidos en las diligencias realice un análisis respecto del hallazgo de cuerpos y osamentas localizados en la Población de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, determinando cuáles de ellos son susceptibles de estudio de necropsia, y una vez determinado se lleve a cabo dicho estudio.

--- **CUARTO:** Se ordena Gírese oficio en alcance al ordenamiento Segundo a la Directora General de Servicios Periciales de la Institución, a efecto de que el personal pericial designado en materia de genética con base en los resultados obtenidos en las diligencias realice un análisis respecto del hallazgo de cuerpos y osamentas determinando cuáles de ellas son susceptibles de extracción de material biológico para la obtención de perfil genético, y una vez analizado emita dictamen en la materia.

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] en Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro, quien actúa legalmente con [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

--- En el [REDACTED] Guerrero, siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 124, 125, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con su credencial número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que fue protestado, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de estado civil [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] Guerrero, con domicilio conocido en [REDACTED] código postal [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] que sabe leer y escribir, con grado de estudio [REDACTED] de ocupación empleado [REDACTED] con el puesto de Operador, con un horario de [REDACTED] de la noche diario por [REDACTED] de la noche [REDACTED] pero actualmente se desempeña como [REDACTED] que no pertenece a ningún grupo étnico, que no fuma, que no es adicto a ningún tipo de drogas, que no consume bebidas embriagantes; a quien se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos acontecidos en la [REDACTED] por lo que en uso de la voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, a manifestar lo siguiente: que el primero de junio de dos mil catorce, a las ocho de la mañana llego a esta [REDACTED]

[REDACTED] del pueblo, un grupo de personas aproximadamente treinta fuertemente armados con Cuernos de Chivo, AR-15, y Granadas, entraron caminando, llegaron a la casa de un señor que lo conocíamos como [REDACTED] quien no era de esta comunidad, [REDACTED] llego a esta comunidad a trabajar, para lo cual rentaba una casa en donde puso [REDACTED] en la misma casa [REDACTED] donde daba de comer a empresas [REDACTED] la es propiedad del señor [REDACTED]

este grupo de personas fuertemente armadas entraron disparando al [REDACTED] a personas que ellos creían que eran del grupo contrario "Los Rojos", ya que después que se apoderaron del pueblo ellos confesaron que pertenecían al Cartel de "Guerreros Unidos", en esa ocasión mataron a cuatro personas de la comunidad [REDACTED] que habían venido a buscar trabajo a la [REDACTED] también hirieron [REDACTED] que trabaja en el área [REDACTED] que estaba arreglando sus llantas, ya que en la casa mencionada estaba [REDACTED] las demás personas [REDACTED] salió corriendo, después de esto



AL DE LA RE
erechos Par
rvidios a la G
restauración

este grupo armado hizo una reunión en el área de la comisaria municipal haciendo quienes eran ellos que pertenecían al cartel de "Guerreros Unidos", y nos dijeron a todo el pueblo que personas que tuvieran un arma como cuerno de chivo o AR-15, o pistolas escuadras, las entregáramos por la buena o de otra forma irían por ella a la casa y matarían a nuestros niños frente a nosotros, atemorizando al pueblo, por lo que automáticamente el pueblo quedo secuestrado por dicho grupo delincencial, este grupo de personas armadas era dirigido por la persona que únicamente se identificó como [REDACTED] y que nosotros después pudimos investigar que [REDACTED] su nombre es [REDACTED] pero no sabemos sus apellidos, y que es originario de Iguala, Guerrero, y el otro que los dirigía era [REDACTED] alias "EL [REDACTED]

dentro del grupo era conocido como [REDACTED] a este lo conocíamos como [REDACTED] de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]

[REDACTED] todas estas personas mencionadas son originarios de esta comunidad, también estas personas se encargaban de proporcionar comida y hospedaje para dicha organización criminal y eran los choferes de las camionetas donde andaban levantando a la gente y recogiendo las extorsiones que le hacían a las personas que según ellos creían que eran de otro cartel, ya que el señor [REDACTED] tienen ingresos económicos de aproximadamente **ciento cincuenta mil pesos mensuales,** [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] tiene una [REDACTED] después estas personas empezaron a levantar gente de comunidades como [REDACTED] estos sujetos decían que no pedían cuota que pedían ayuda, pero las cantidades de la ayuda que requerían eran de diez mil a cien mil pesos, dependiendo tus ingresos o de acuerdo a como vieran a las



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

familias ya que si tenían dinero les pedían más, y a los que solo eran
trabajadores [REDACTED] les quitaban [REDACTED] cuando el
sueldo de un trabajador era variado de [REDACTED]
pesos por semana, después juntaron al pueblo diciéndonos que iban a formar
una policía comunitaria que íbamos a cooperar de cuatro mil pesos por
personas varones para comprar escopetas, [REDACTED]

[REDACTED] y el dinero se le entrego directamente a los líderes del
grupo aquí en la comisaria, pero nunca compraron las armas que habían dicho,
durante el primer mes se la pasaban levantando a gente de diferentes pueblos
vecinos, yo veía porque nos obligaban a poner guardias [REDACTED]

[REDACTED] ya que este punto se encuentra a [REDACTED]
[REDACTED] del señor [REDACTED] nos obligaban a revisar todos los carros
que entraran a esta comunidad, checábamos identificaciones, hacíamos
revisión del automóvil, si de casualidad venia alguien que estuviera en la lista
de ellos [REDACTED]

[REDACTED] ya que ahí se hacían las operaciones de comunicación, entre los
líderes y era [REDACTED]

[REDACTED] esta casa se encuentra ubicada [REDACTED]
[REDACTED] de material
concreto, misma que actualmente se encuentra pintada [REDACTED]

[REDACTED] con fachada [REDACTED]

[REDACTED] todas estas casas fueron utilizadas para
[REDACTED] por el grupo delincuencia "Guerreros Unidos" al que ellos
perteneían, también quiero señalar que en dichas casas [REDACTED]

[REDACTED] alto calibre como son cuernos de chivo y AR-15, en varias ocasiones que a mí
[REDACTED] pase a casa
del señor [REDACTED] ya que su sobrino [REDACTED] alias [REDACTED]
era el encargado de pasar lista y anotar a las personas que cumplían con su
guardia, [REDACTED] se encontraban al menos treinta radios
de comunicación de los cuales no se las marcas, que eran los que utilizaban
para estar ellos en comunicación, ya que en diferentes puntos del pueblo
[REDACTED] incluso dicho grupo de delinquentes se
apodero de una casa [REDACTED]

[REDACTED] ahí vivía el sujeto que se [REDACTED]
como [REDACTED] y su escolta personal, que eran como doce
personas, que hasta hoy día, desde que se fueron dichos delinquentes nadie
[REDACTED] como
son cajas de madera donde traían los cartuchos de cuernos y AR-15, a
consecuencia de esos hechos [REDACTED]

[REDACTED] también deseo
agregar que se apoderaron sin su consentimiento de la casa del entonces
[REDACTED] ubicada [REDACTED]

[REDACTED] pero que le dieran chance de salirse junto con su familia, y esas
personas le negaron salir de su casa y le dijeron que ahí se tenía que quedar
con ellos, después le permitieron sacar a su familia, pero obligándolo a que él



AL DE L
erechos
rvidios a
es agación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

se quedara con ellos en su casa, por lo que el señor [REDACTED] obligado por dichas personas se quedó en su casa, yo lo llegue a ver que a raíz de eso se [REDACTED], una vez que el grupo de delincuentes [REDACTED]

[REDACTED] el señor [REDACTED] únicamente viene esporádicamente a ver su casa, durante los cuatro meses de junio a octubre de dos mil catorce, que estuvieron en este pueblo los delincuentes llamados "Guerreros Unidos", tuvieron tres enfrentamientos con otro grupo de delincuencia organizada, el primero fue al mes de que ellos llegaron, que estamos seguros que al menos [REDACTED] de diferentes bandos, desconozco las fechas exactas ya que cuando esto sucedía más de la mitad del pueblo emigraba a otras ciudades por miedo a que en las balaceras les fueran a dar una bala perdida, la primera ocasión el grupo que entro fueron como sesenta personas que entraron armados con el mismo calibre que ellos usaban, de esta primer balacera yo me entere por comentarios del pueblo, pero yo no estuve en la comunidad, ya que andaba fuera y me llamaron por teléfono mis familiares llorando diciéndome que había una balacera y había varios muertos; al mes y medio después de la primer balacera, ocurrió otra, en la entrada del pueblo por donde está [REDACTED]

[REDACTED] a pelear con los "Guerreros Unidos" que se encontraban en este lugar, [REDACTED]

[REDACTED] grupo de los Guerreros Unidos, esto lo sabemos por vecinos del pueblo que por no tener a donde ir o un carro para moverse a otro lugar, arriesgando su vida se quedaban en sus hogares, [REDACTED]

[REDACTED] la otra balacera ocurrió en el doce de septiembre de dos mil catorce, en esta ocasión dicha balacera [REDACTED]

[REDACTED] en esta ocasión nos enteramos por vecinos [REDACTED] muertos de ambos grupos, que incluso los "Guerreros Unidos" los andaban acarreado en carretillas, en ambos [REDACTED]

[REDACTED] los Guerreros Unidos los levantaban y los enterraban en diferentes puntos del pueblo, haciendo fosas clandestinas, [REDACTED]

[REDACTED]; también quiero agregar que por personas del pueblo que han venido a verme pero que me pidieron que no de sus nombres, me han comentado que vieron [REDACTED]

[REDACTED] las cuales venían [REDACTED] las vieron entrar al pueblo alrededor de las dos y tres de la mañana a casa del señor [REDACTED] la cual ya describí líneas arriba, esto lo supe porque las personas del pueblo que estuvieron de guardia [REDACTED]

[REDACTED] preguntaron a los sicarios que quienes eran esas personas, y ellos contestaron que eran sicarios [REDACTED] en realidad no supimos de quienes se trataba solo vimos que subieron gente muerta en las camionetas que ellos usaban aquí en el pueblo, y echaron picos y palas y los trasladaron a diferentes puntos del pueblo no supimos ni quisimos investigar por temor a que algo nos hicieran, al tratar de saber de quien se trataba, también deseo agregar que los días [REDACTED]

[REDACTED] pidió la [REDACTED] pero cuando la pedía no era como un favor sino que la exigía y nos decían dame las llaves [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

UNIDOS
GENERAL
de Dere
y Servici
le Investi



A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

durante [REDACTED] de los "Guerreros Unidos" porque decían que un jefe de alto mando iba estar aquí unos días, y andaban las veinticuatro horas recorriendo el pueblo, [REDACTED]

[REDACTED] ya que aquí estaba la célula mas grande y unida de "Guerreros Unidos", [REDACTED]

[REDACTED] con dos camionetas de sicarios al frente y dos camionetas de sicarios atrás, iba frecuentemente al cajero a sacar dinero, [REDACTED]

[REDACTED] la última vez que se vio aquí a esta [REDACTED]

[REDACTED] el tiempo que estuvo aquí [REDACTED]

[REDACTED] la cual se ubica [REDACTED] y que ya describí anteriormente, cuando andaba aquí las personas que la vieron me comentaron que portaba [REDACTED]

[REDACTED] por ultimo quiero señalar que estas personas salieron del pueblo el día veintiuno de octubre del dos mil catorce, cuando entro un operativo de gendarmería, policías federales y marina, también venían tres helicópteros dos bajaron en la cancha de futbol y uno anduvo cuidando en el aire a una distancia baja de unos veinte o

veinticinco metros aproximadamente, en esa ocasión agarraron a tres sicarios de los Guerreros Unidos en las casas de [REDACTED] con armas de alto calibre y fueron llevados a disposición del ministerio público en Chilpancingo, a uno de los sicarios que detuvieron ese día únicamente lo conocíamos como [REDACTED] pero no sabemos su nombre completo, [REDACTED]

[REDACTED] actualmente se encuentra recluso en el [REDACTED] Por ultimo en este acto exhibo ante esta autoridad dos fotografías a color la primera donde aparecen tres personas [REDACTED] la persona de la derecha que viste [REDACTED] una mariconera es [REDACTED] la cual es integrante del cartel de Guerreros Unidos, incluso trae como seis escoltas fuertemente armados con armas de alto poder, quien vive en Iguala, Guerrero, [REDACTED] Guerrero, los otros dos no se quienes sean, una en donde aparece una persona del sexo masculino vestido con [REDACTED]

[REDACTED] esta persona no la conozco por nombre ni apodo, pero era uno de los sicarios del sujeto identificado como [REDACTED] también exhibo una credencial a nombre del señor [REDACTED]; siendo todo lo que tengo que declarar por el momento, por lo que en este momento es mi deseo formular denuncia contra quien resulte responsable por los hechos que he narrado probablemente constitutivos de delito; Acto seguido esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 208 del código federal de procedimientos penales da fe de tener a la vista dos fotografías a color y una credencial a nombre de [REDACTED] expedida s u favor por el H. [REDACTED]

CHILPANCIINGO

DE LA REPUBLICA
chos Hundo
cies a la
igación



PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ordenando agregar a los autos de la presente diligencia para que surta los efectos legales a que haya lugar. Continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta que no tiene nada que agregar por lo que previa lectura de la presente diligencia el declarante ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma y sello en el espacio que se indica en la presente para constancia de su comparecencia y asistencia con quienes actúa y da fe



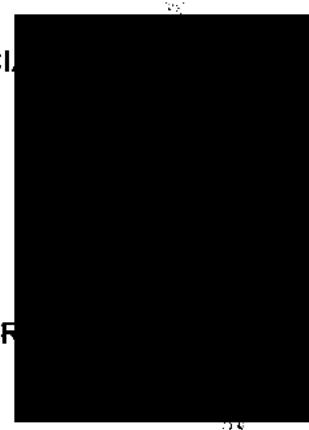
EL DECLARANTE.

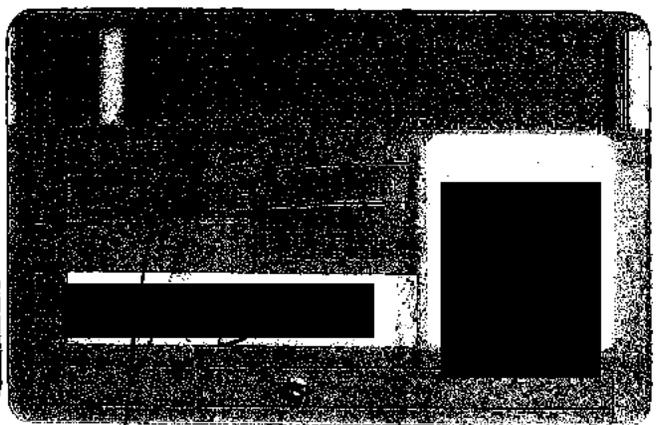
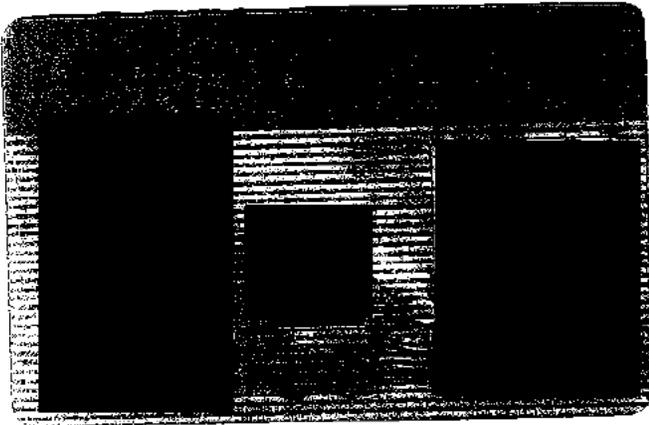


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Corporación de Derechos Humanos
Investigación



ASISTENCIA

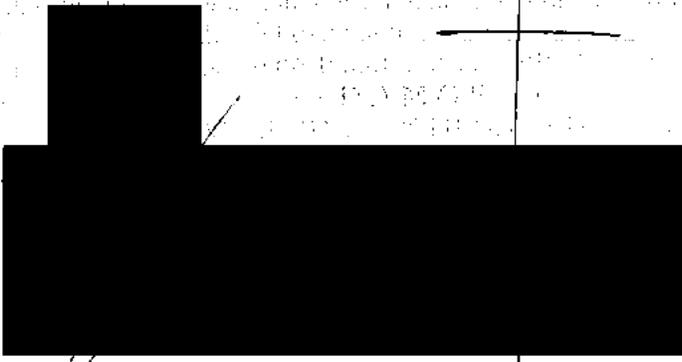




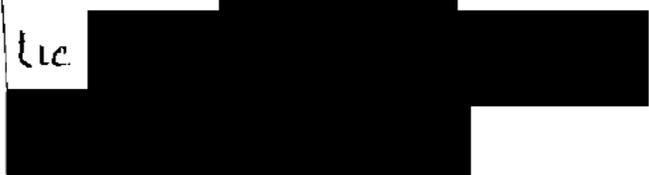
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA

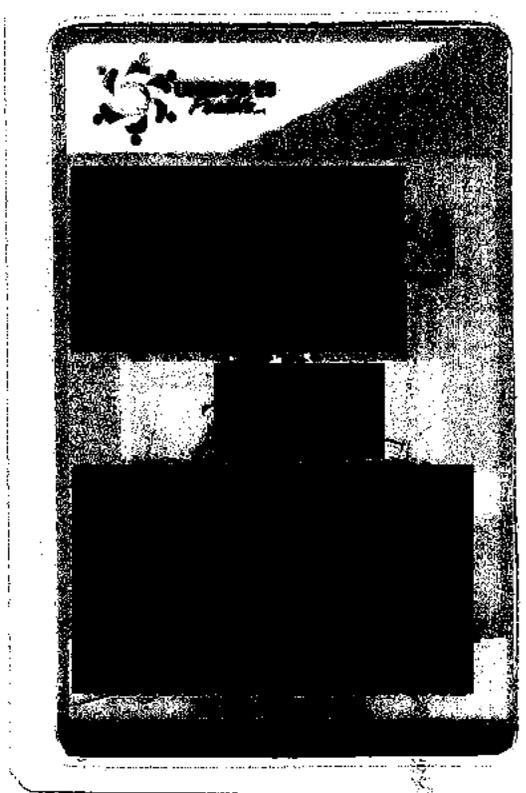
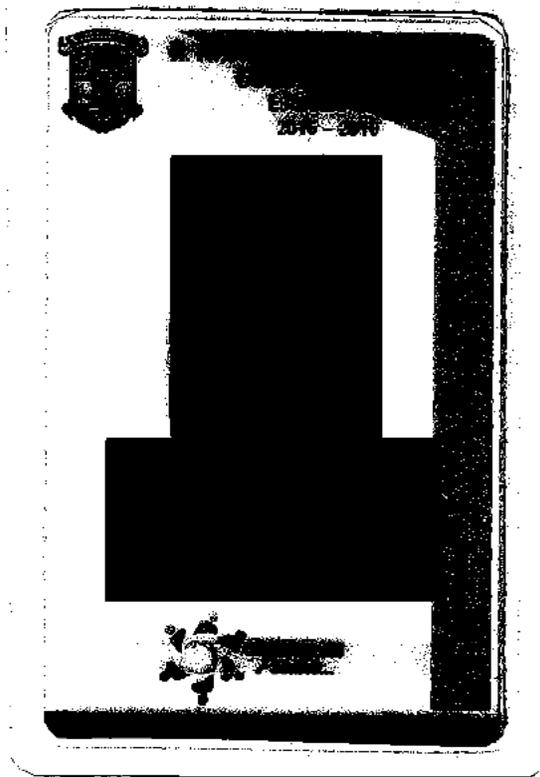
Noviembre 15.

Una.



AL DE LA REPUBLICA
Precios Humán
vicios a la
estigación.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

[Redacted]

15 de Noviembre

RAL
Jared
en
vestid

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

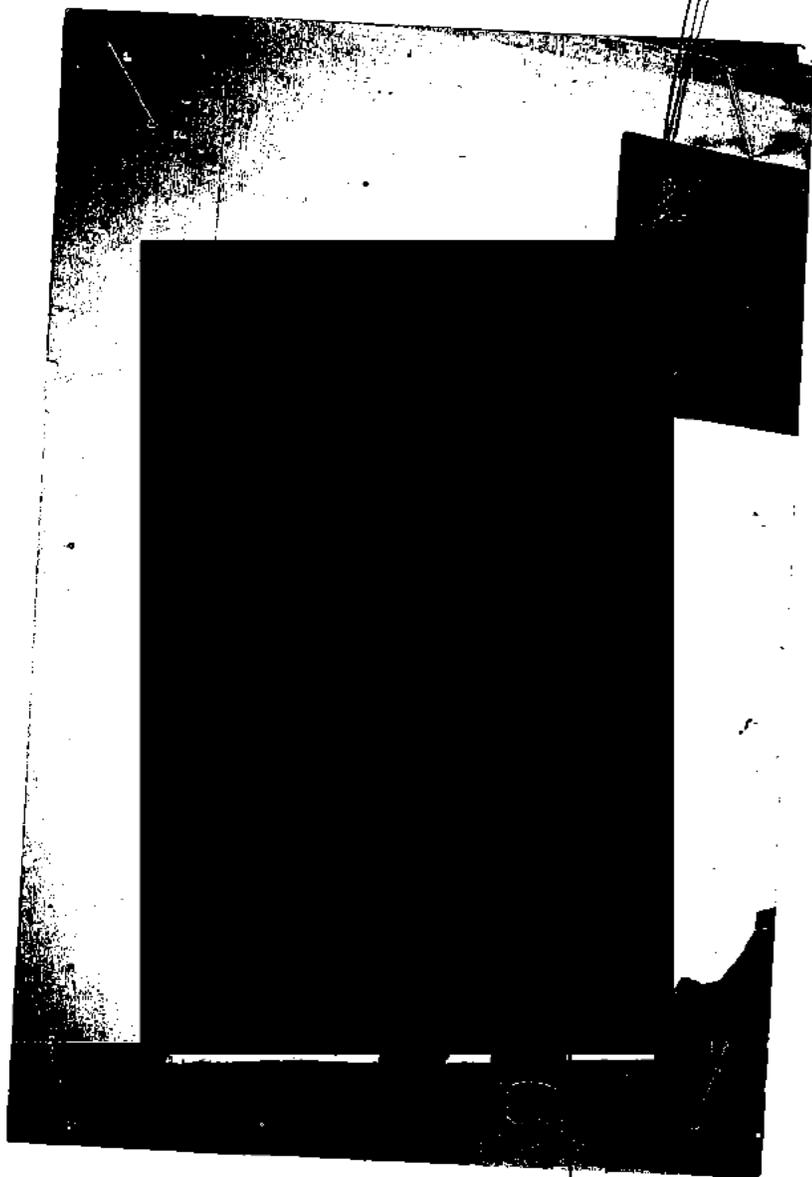
[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
ESTADAL
DEFENSA



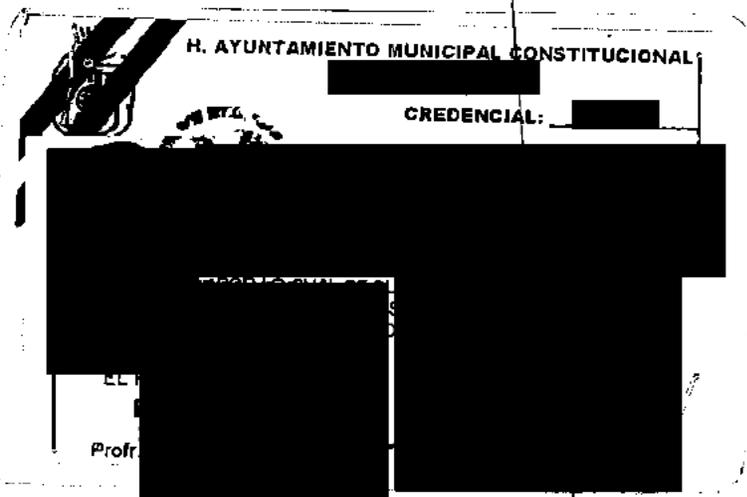
LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
es la Comunidad
Nacional

OS MEXICO



...CANOS

... REPÚBLICA
... Humanas
... la Comunica
... plón



...CANOS

... PBLICA
... DE
... CUERPO

... SIG
... ECUES...

112
107

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**A.P. PGR/SEIDOUUEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8344/2015.
ASUNTO: Se solicita información.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

Lic. [REDACTED]
**Encargado de la Delegación Estatal de la
Procuraduría General de la Republica en
el Estado de Guerrero.
P R E S E N T E.**

Con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 45, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 27 fracciones I y XII y 32 de su Reglamento y lo precisado por el artículo de la Circular C/005/99; le solicito de la manera más atenta gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que remitan copia certificada de la Averiguación Previa relacionada con las personas que llevan por nombre [REDACTED]

[REDACTED] así como de [REDACTED] integrante del grupo Delictivo "Los Guerreros Unidos", dichas diligencias y por su relevancia le solicito, con la finalidad de evitar dilación en la integración de la Indagatoria a Rubro citada, sean enviados al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx los medios magnéticos del o de las Averiguaciones Previas relacionadas.

Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 38 67, ext. [REDACTED]

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

VALDE
ESTADO
EDIFICIO
ZARZ
ACU
LA DE

REPÚBLICA
COMUNICACIÓN
NACIONAL
SUBSISTEMA
DE TELECOMUNICACIONES

EL C. AGENT

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**A.P. PGR/SEIDOUUEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8344/2015.
ASUNTO: Se solicita información.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

Lic. [REDACTED]
**Encargado de la Delegación Estatal de la
Procuraduría General de la Republica en
el Estado de Guerrero.
P R E S E N T E.**



Con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 45, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 27 fracciones I y XII y 32 de su Reglamento y lo precisado por el artículo de la Circular C/005/99; le solicito de la manera más atenta gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que remitan copia certificada de la Averiguación Previa relacionada con las personas que llevan por nombre, [REDACTED]

[REDACTED] así como de [REDACTED] integrante del grupo Delictivo "Los Guerreros Unidos", dichas diligencias y por su relevancia le solicito, con la finalidad de evitar dilación en la integración de la Indagatoria a Rubro citada, sean enviados al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx los medios magnéticos del o de las Averiguaciones Previas relacionadas.

Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 38 67, ext. [REDACTED]

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

EL C. AGENTE

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

"S
EL C. AGENT

RACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8347/2015.
En alcance al oficio
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRÉSENTE.

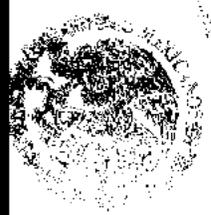
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que el personal pericial designado en materia de genética con base en los resultados obtenidos en las diligencias realice un análisis respecto del hallazgo de cuerpos y osamentas determinando cuáles de ellas son susceptibles de extracción de material biológico para la obtención de perfil genético, y una vez analizados emita dictamen en la materia.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AG

CIÓN





Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

AP.PGR/SEIDO/UIEDMS/689/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVIÓ DE OFICIO

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 horas del día 06 seis de noviembre del 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 del Reglamento de la Institución, constituido legalmente y físicamente en el local de esta Unidad Especializada, sito en Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: -----

CONSTAR

Que siendo el día antes indicado y hora se remite oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8344/2015, al correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx oficio dirigido al Lic. [redacted], Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Guerrero, solicitando remita copias certificadas de las averiguaciones previas relacionadas con la detención de [redacted]

[redacted] así como [redacted] como [redacted] grupo delictivo "LOS GUERREROS UNIDOS. Por lo

de [redacted] para las actuaciones [redacted] efectos legales a [redacted]

DE ASISTENCIA



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Victimas Contundida

105
DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL.

---En México Distrito Federal a seis de noviembre del dos mil quince, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe-----

D I J O:

---TÉNGASE, por recibido Informe Policial con número de oficio PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1196/2015, del tres de noviembre del dos mil quince, suscrito por el oficial [redacted] Suboficial [redacted] y el Policia Tercero [redacted] ambos adscritos a la Dirección General de Delitos Federales, Coordinación de Investigación de Campo, División de Investigación Policia Federal, mediante el cual informa a esta representación social: "...el pasado 28 de octubre del presente año realizan el aseguramiento de varios sujetos entre ellos una persona de nombre [redacted] el cual se encontraba circulando por las calles del poblado de [redacted] acompañado de [redacted] en camionetas [redacted] quienes se encontraban realizando cateos sin una orden judicial o ministerial, por este motivo, el junto con otros pobladores los abordaron mencionándoles que por que traían [redacted] si ellos sabían que era un delincuente a lo que [redacted]." Documento constante de seis fojas, misma que de conformidad con lo establecido por los numerales 206 y 208 de la Ley adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista por lo que el suscrito Representante Social, por lo que se:-----

ACORDO-----

---ÚNICO: Agréguese al expediente que le corresponda a efecto de que surta los efectos legales respectivos.-----

CÚMPLASE.-----

---Así lo acordó y firmo el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con los testigos de asistencia con quienes firma-----



DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Large redacted signature area]

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCION GENERAL DE DELITOS FEDERALES

OF.NO/PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1196/2015

Guerrero a 03 de Noviembre de 2015.

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo quinto y 123 apartado "B", fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 3, 23, 25 fracción XV, 41 fracción IV, 77 fracciones IV, VII y XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 8 fracciones XX y XII de la Ley de la Policía Federal; 1, 5 fracción II incisos A) y B), 7 fracciones XI, XVII, artículo 12 fracción X, XVII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículo 124 del reglamento de la Secretaría de Gobernación, y en atención al Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, relacionado con el acta circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, donde se solicita una minuciosa investigación de los hechos relacionados en la comunidad de [REDACTED] estado de Guerrero en donde posiblemente se encuentren restos óseos, de personas víctimas de secuestro, cuyos probables responsables estén relacionados con la Delincuencia Organizada, se informa lo siguiente:

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo solicitado nos trasladamos a la [REDACTED] Estado de Guerrero, lugar donde nos entrevistamos con los habitantes de dicha comunidad entre ellas; una persona del sexo masculino de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años de edad,

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: [REDACTED]

quien manifiesta que el pasado 28 de octubre del presente año, realizan el aseguramiento de varias sujetos entre ellas una persona de nombre [REDACTED] el cual se encontrada circulando por las calles del poblado [REDACTED] acompañado [REDACTED] en camionetas de [REDACTED] quienes se encontraban realizando cateos sin una orden judicial o ministerial, por este motivo, el [REDACTED] junto con otros pobladores los abordan mencionándoles que porque [REDACTED] a [REDACTED] si ellos sabían que era un delincuente, a lo [REDACTED] respondieron con groserías e insultos. De tal manera que al verse presionado [REDACTED] por lo sucedido manifestó que uno [REDACTED] era integrante de los GUERREROS UNIDOS, agregando que revisaran el vehículo oficial, de tal manera que debajo de uno de los asientos se encuentran un arma de fuego calibre 50 conocida como Barret y cargadores, así como diversas armas.

Derivado de este hecho [REDACTED] también señalo que solicitaron el apoyo a la MARINA, durante la espera de la llegada de dicha corporación, fue entonces cuando [REDACTED] intenta negociar su libertad manifestando conocer donde se encuentran algunas fosas en las cuales pudieran encontrar cuerpos de personas, agregando que dichos lugares eran: [REDACTED] Después de un lapso de tiempo [REDACTED] junto con [REDACTED] fueron puestos a disposición ante el Ministerio Público del municipio de [REDACTED] Estado De Guerrero.

Acto seguido se realizó un recorrido en las inmediaciones del poblado para la propia búsqueda y localización de lo que se presume son fosas, en compañía de los pobladores, obteniendo las siguientes coordenadas:

- > FOSA 1: [REDACTED]
- > FOSA 2: [REDACTED]

DE LA SUPLENDA
CIANIZADA EN
INQUENIA
INVEST
E SPON

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: [REDACTED]

Así mismo dichos pobladores agregaron que también existe otra fosa, la cual no saben el punto exacto, solo saben que se encuentra cerca de [REDACTED]

A decir de las personas que habitan en [REDACTED] se une hace dos años a la [REDACTED] manifestando que son los siguientes: [REDACTED]

Se anexa imágenes de las coordenadas, así como de los lugares a los que se acudió.

Lo que se hace de su superior conocimiento para los efectos a que haya lugar.

RE
"SUFRAGIO E
PO

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunida-
igación

SUBOFICIAL

Copias:
Al Titular de la División Investigación.- En atención Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Delitos Federales.- En atención Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión [REDACTED]

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

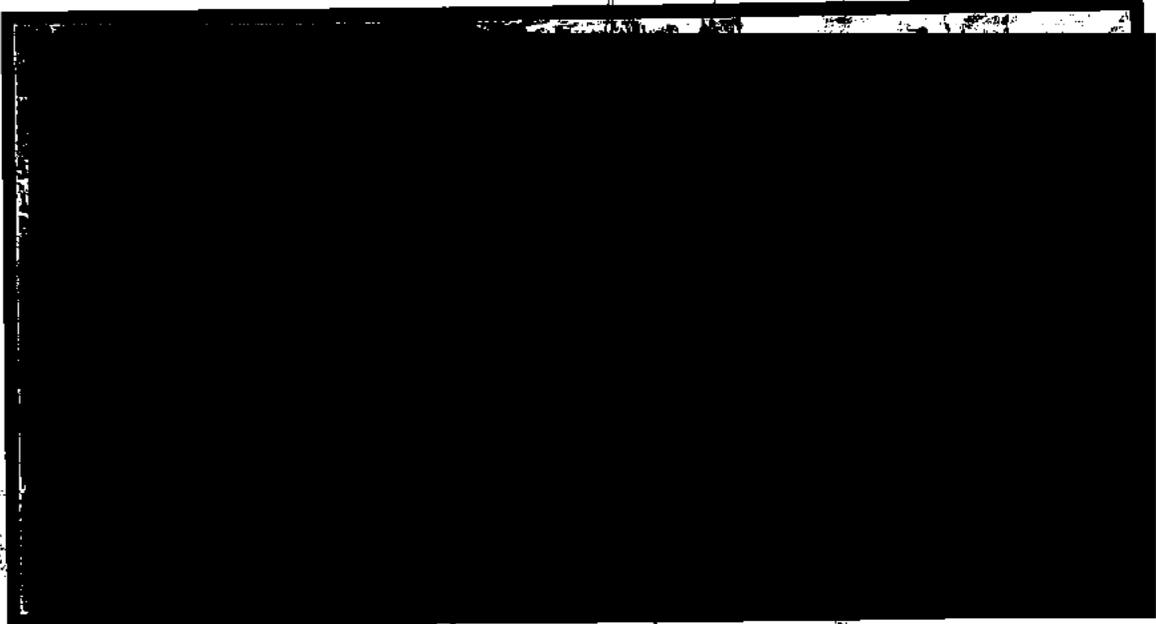


IMAGEN PANORÁMICA DE LA COMUNIDAD [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO.

ACUNOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Procuraduría General de la Federación
Investigación

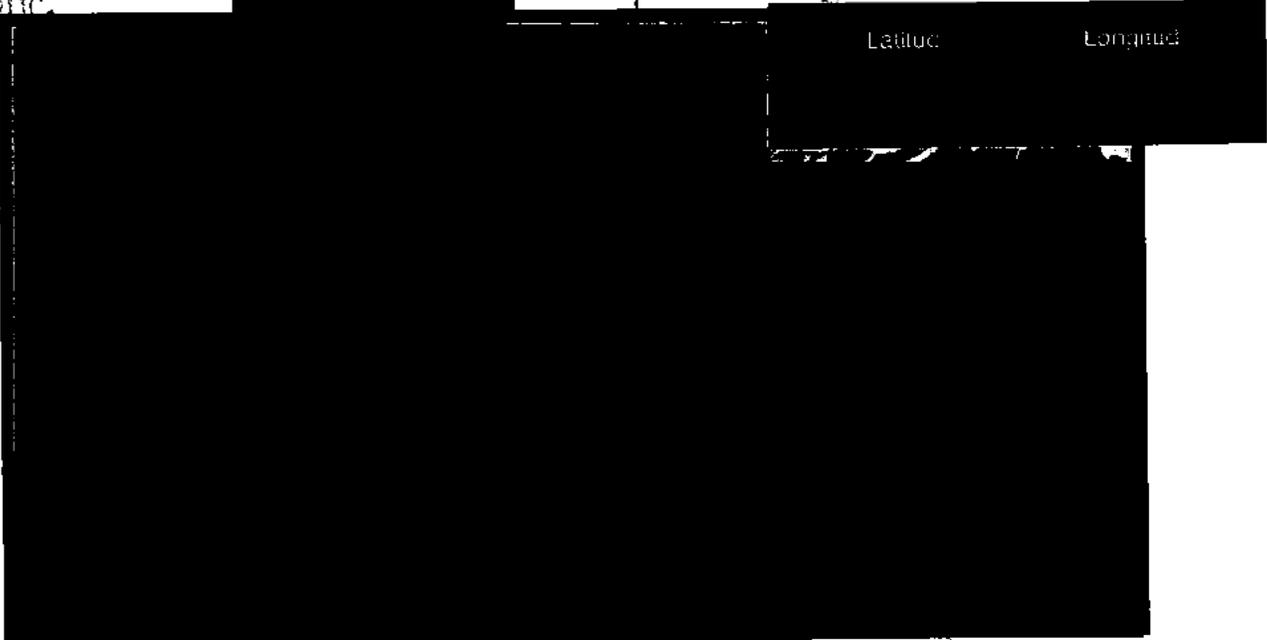


IMAGEN PANORÁMICA DE LA UBICACIÓN DE LA FOSA NUMERO 1, CUYAS COORDENADAS SON (LATITUD: [REDACTED])

DE LA INVESTIGACIÓN
EQUILIBRIO
INFLUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
E SECUES...

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión [REDACTED]

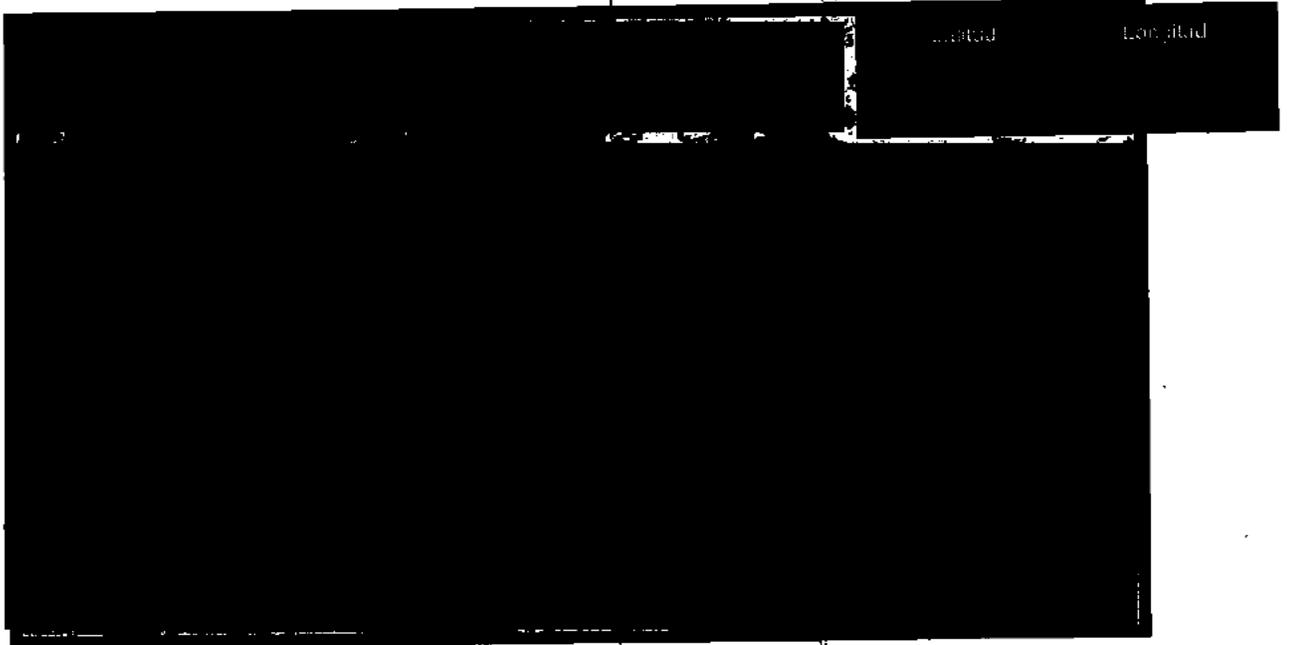


IMAGEN PANORÁMICA DE LA UBICACIÓN DE LA FOSA NUMERO 2, CUYAS COORDENADAS SON (LATITUD: [REDACTED])

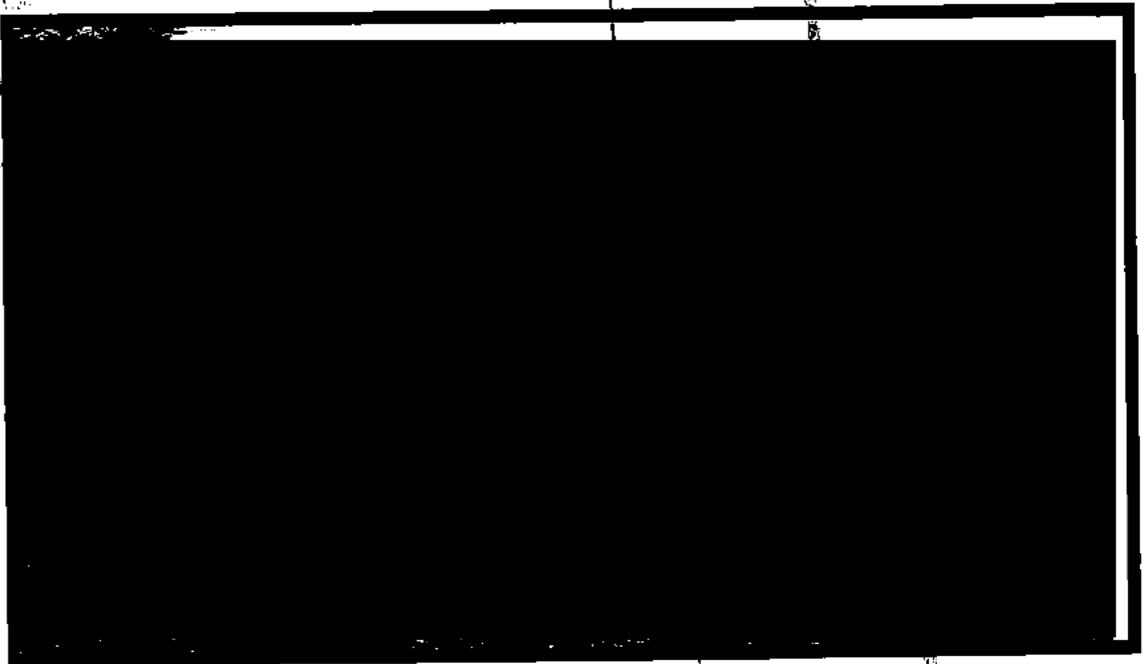


IMAGEN PANORÁMICA DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN UNA DE LAS FOSAS.

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: [REDACTED]



IMAGEN FOTOGRAFICA DE LO QUE PUEDEN SER RESTOS OSEOS.

LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
de la Comunidad
nacional

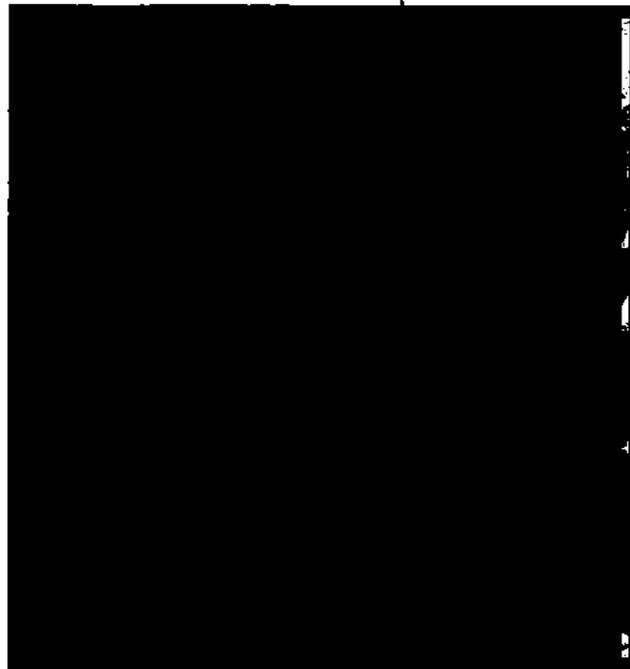


IMAGEN PANORAMICA DE LAS PERSONAS CON QUIEN NOS ENTREVISTAMOS EN LA COMUNIDAD: [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO.

N
DE

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL.

---En México Distrito Federal a diez de noviembre del dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe-----

D I J O:

---TÉNGASE, por recibido Informe Policial con número de oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/04003/2015, del tres de noviembre del dos mil quince, suscrito por la suboficial [REDACTED] adscrita a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Coordinación de Investigación de Gabinete, División de Investigación Policía Federal, mediante el cual informa a esta representación social: "...el banco de voces de la división de investigación Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados de la acta circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz..." Documento constante de una foja, misma que de conformidad con lo establecido por los numerales 206 y 208 de la Ley adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista por lo que el suscrito Representante Social, por lo que se:-----

ACORDÓ

---ÚNICO: Agréguese al expediente que le corresponda a efecto de que surta los efectos legales respectivos.-----

CÚMPLASE.

---Así lo acordó y firmo el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los [REDACTED]-----

[REDACTED SIGNATURE AREA]

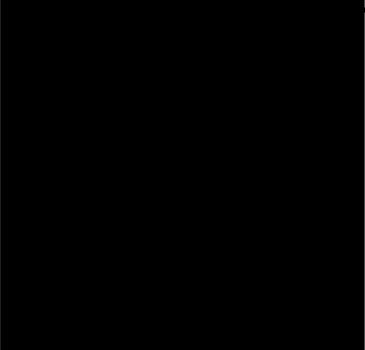
LIC. [REDACTED]

CIA

LA REPÚBLICA...
os Humanos,
a la Comunida...
ación



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/04003/2014

México, D. F., a 6 de noviembre de 2015.

**ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT'N A SUS OF. OCG-15-11-12371 Y
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015**

**LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UEIDMS.**

Presente

En atención a sus oficios **OCG-15-11-12371 Y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015**, relacionado con el Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015**, se informa lo siguiente:

El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados del Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015**, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz.

No todo lo que se tiene que informar hasta el momento.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



SUBOFICIAL



Copias:

Al Coordinador de Investigación de Gabinete. Para su superior conocimiento.- En atención al registro 11022/15 Y 11023/15.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. En atención al volante OCG-15-11-12371
Respetuosamente

RECIBO
DA [REDACTED]
RIA DE [REDACTED]

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

**A.P. PGR/SEIDOU/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8344/2015.
ASUNTO: Se solicita información.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015

Lic. [REDACTED]
**Encargado de la Delegación Estatal de la
Procuraduría General de la Republica en
el Estado de Guerrero.**

PRESENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Con las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 45, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracciones I, (apartado A), (incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 27 fracciones I y XII y 32 de su Reglamento y lo precisado por el artículo de la Circular C/005/99; le solicito de la manera más atenta gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que remitan copia certificada de la Averiguación Previa relacionada con las personas que llevan por nombre; [REDACTED]

[REDACTED] así como de [REDACTED] integrante del grupo Delictivo "Los Guerreros Unidos", dichas diligencias y por su relevancia le solicito, con la finalidad de evitar dilación en la integración de la Indagatoria a Rubro citada, sean enviados al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx los medios magnéticos del o de las Averiguaciones Previas relacionadas.

Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 38 67, ext [REDACTED]

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFFICIENTE"
EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN

RACIONAL

LIC [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

D I J O.

---TÉNGASE por recibido el dictamen en materia de genética forense número de folio 91117 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por la BIO.EXP. [REDACTED] perito profesional ejecutivo "B" en Genética, adscrita al Departamento de Genética Forense Dirección General de laboratorios Criminalísticos Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal mediante el cual concluye: "... Los cinco (5) cadáveres antes mencionados, fueron trasladados al CEMEFO de la coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, el 06 de noviembre del año en curso para su procesamiento razón por la cual, no se realizo muestreo de os mismos en el lugar de intervención..." Documento constante de (02) dos fojas útiles; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21y 102 apartado A de la Constitución General de la República, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Téngase por recibido el dictamen en materia de genética forense número de folio 91117 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por la BIO.EXP. [REDACTED] perito profesional ejecutivo "B" en Genética, adscrita al Departamento de Genética Forense Dirección General de laboratorios Criminalísticos Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal mediante el cual concluye: "... Los cinco (5) cadáveres antes mencionados, fueron trasladados al CEMEFO de la coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, el 06 de noviembre del año en curso para su procesamiento razón por la cual, no se realizo muestreo de os mismos en el lugar de intervención..." Documento constante de (02) dos fojas útiles; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21y 102 apartado A de la Constitución General de la República, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,-----

---Así lo a
Agente del
en Invest
Especializa
testigos de

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

OS MEXICANA
AGENCIA DE RECEPCIÓN DE
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

129
124



[Redacted]

GR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
D/UEIDMS/FE-D/13138/2015,
D/UEIDMS/FE-A/8264/2015 y
SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015
FOLIO: 91117

ASUNTO: **INFORME EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**
Ciudad de México, D.F., a 10 de Noviembre del 2015

"2015, Año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros,
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

La que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENETICA FORENSE

Planteamiento del problema

Se solicitó realizar la búsqueda y exhumación de restos óseos en el Poblado de [Redacted] en el Municipio [Redacted] Estado de Guerrero, así mismo realizar el muestreo de los mismos, con la finalidad de obtener los perfiles genéticos, mismos que deberán ingresarse y confrontarse en la Base de Datos con la que cuenta este Laboratorio.

Para dar contestación a su solicitud le informo que el día 03 de noviembre del año en curso, me constituí en el camino [Redacted] Guerrero, en donde se localizó una fosa identificada como "**Fosa 1**", ubicada a [Redacted] al lado [Redacted] en las coordenadas [Redacted] W, con una dimensión primaria de [Redacted] m, misma que fue acordonada, para su posterior exhumación.

De igual forma se localizó en el [Redacted] Municipio [Redacted] Guerrero, una fosa identificada como "**Fosa 2**", ubicada a [Redacted] hacia el norte del camino, las coordenadas [Redacted] W, con una dimensión primaria de [Redacted] m, misma que fue acordonada, para su posterior exhumación.

El día 04 de noviembre del año en curso, nos constituimos en los sitios citados anteriormente, en donde se procedió a realizar la exhumación de un cadáver, por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la fosa identificada como "**Fosa 1**", el perito en materia de antropología procedió a instalar una retícula con una dimensión de [Redacted] m, con una profundidad final de [Redacted] cm, encontrando un cadáver, el cual se colocó en una bolsa para cadáver color blanca, rotulada como "**AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015. FOSA 1, CADÁVER 1,** [Redacted] GUERRERO, 4-NOV-2015

[Redacted]

AGENCIADO
AGENCIADO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

De la misma manera la policía científica de Policía Federal realizó la exhumación de tres (3) cadáveres, de la fosa identificada como **"Fosa 2"**.

El día 05 de noviembre del año en curso, me constituí en el [redacted] en el Poblado [redacted] Municipio [redacted] Guerrero, en donde se realizó un pozo de sondeo identificado como **"Pozo de sondeo 1, Zona de Exploración 1"**, ubicado a [redacted] metros del acceso, en las coordenadas N [redacted] W, con una dimensión de [redacted] y con una profundidad de [redacted] el cual fue **NEGATIVO**, para la localización de restos óseos.

Posteriormente se localizó en el [redacted] en el Poblado de [redacted] Municipio de [redacted] Guerrero, una fosa identificada como **"Fosa 1, Zona de Exploración 2"**, ubicada a [redacted] m del acceso, en las coordenadas [redacted] W, en donde el perito en materia de antropología procedió a instalar una retícula con una dimensión de [redacted] m, con una profundidad final de [redacted] m, encontrando un cadáver, el cual se colocó en una bolsa para cadáver color blanca, rotulada como **"AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 1, ZONA DE EXPLORACION 2, CADÁVER 1, [redacted] POBLADO [redacted] MUNICIPIO [redacted] GUERRERO, 5-NOV-2015"**

Los cinco (5) cadáveres antes mencionados, fueron trasladados al CEMEFO de la Coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, el día 06 de noviembre del año en curso para su procesamiento, razón por la cual, no se realizó el muestreo de los mismos en el lugar de intervención.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención a la presente con un cordial saludo.

Atentamente,
[redacted]

Perito Profesional [redacted] Genética

BIOL. EXP. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

[redacted]

MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

D I J O -----

--- Se tiene por recibido el oficio número PF/DINV/CIG/DGFRD/04003/2015 del seis de noviembre de dos mil quince suscrito por la C. [REDACTED], Suboficial adscrita a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "(...) El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados del Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz. (...)". -----

--- Documentación constante de una foja útil, se encuentra escrita por una sola de sus caras de las que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, -----

A C U E R D A -----

--- ÚNICO: Se ordena agregar el oficio número PF/DINV/CIG/DGFRD/04003/2015 suscrito por la C. [REDACTED] Suboficial adscrita a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de la Policía Federal, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E -----

--- Así lo acuerda y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D A M O S F I R M A S -----

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

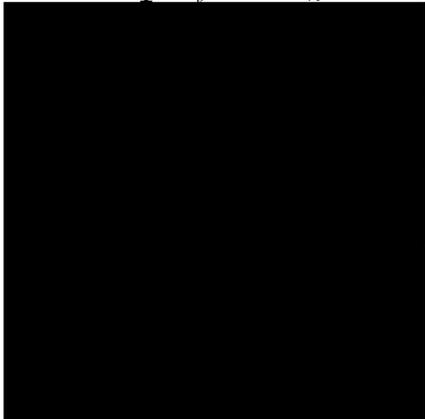


SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LOS INTERIORES Y DE LA COMUNIDAD INDÍGENA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA DEFENSA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/04003/2015

México, D. F., a 6 de noviembre de 2015.

**ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT'N A SUS OF. OCG-15-11-12371 Y
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015**

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UEIDMS.**

Presenta

En atención a sus oficios **OCG-15-11-12371 Y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015,** relacionado con el Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015,** se informa lo siguiente:

El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados del Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015,** por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz.

Siendo lo que se tiene que informar hasta el momento.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



SUBOFICIAL



Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete Para su superior conocimiento.- En atención al registro 11022/15 Y 11023/15.- Respectuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. En atención al volante OCG-15-11-12371
Respectuosamente.



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINOLOGÍA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

----- D I J O -----

---TÉNGASE por recibido el dictamen en materia de criminalística número de folio 91114 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por [REDACTED] perito en materia de criminalística de campo, adscrita a Dirección General de laboratorios de criminalística especialidad de criminología de campo, Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal mediante el cual concluye: "...PRIMERA el lugar identificado como fosa 1 se en cuenta a [REDACTED] metros aproximadamente del [REDACTED], Camino al pedregal, poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero coordenadas geográficas [REDACTED] "W: mismo que corresponde a un lugar abierto con vegetación, con caminos vecinales y alejado de la población.

SEGUNDA: En la zona del [REDACTED] camino [REDACTED], poblado de [REDACTED] se llevó a cabo la excavación de una fosa siendo identificada como [REDACTED] misma donde fue encontrado un cadáver. TERCERA. Serán los resultados de la necropsia, mediante el cual se establezca la causa de la muerte..." Documento constante de (07) siete fojas útiles; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyos en lo dispuesto por los artículos 16, 21y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,-----

----- A C U E R D A -----

---ÚNICO.- Téngase por recibido el dictamen en materia de criminalística número de folio 91114 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por [REDACTED] perito en materia de criminalística de campo, adscrita a Dirección General de laboratorios de criminalística especialidad de criminología de campo, Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal.---

---Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

T

LIC.

Av. P

31/06/15 16:46



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Violos a la Convención
Estigación

FOLIO: 91114
PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**DEBEN DICTAMEN EN LA
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE**

La que suscribe, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la indagatoria citada al rubro, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

- I. En fecha 2 de noviembre del año en curso fue recibido en estas instalaciones su petición con número de Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015 a través del cual solicita: "(...) tenga a bien designar (...) peritos en las materias de FOTOGRAFÍA, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTROPOLOGÍA FORENSE, DACTILOSCOPIA, INGENIERÍA, GENÉTICA, ODONTOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE (...) los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015 en el estacionamiento de Plaza tamarindos, ubicado en Iguala Guerrero (...) el Lic. [REDACTED] será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia (...)".
- II. Se recibe oficio en alcance, con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015, donde se refiere "(...) los peritos comisionados en razón de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/ 2015 en el cual de manera errónea se acento como numero de AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 debiendo de ser el número correcto del expediente AC PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13140/2015 (...)".
- III. Se recibe oficio en alcance, con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015, de donde se desprende "(...) en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, misma que fue elevada a Averiguación previa siendo A.P.: PGR/ SEIDO/UEIDMS/689/2015 (...)".

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Diversos puntos de intervención.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende del contenido de su Oficio de petición "...se realizará búsqueda de restos de identidad cadavérica (...)".

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02

MÉTODO DE ESTUDIO

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleará el método inductivo, Deductivo, así como el Descriptivo.

ESTUDIO DE CAMPO

Por tal motivo el día 03 de noviembre del año en curso, la suscrita y los peritos en las materias solicitadas nos trasladamos a Iguala Guerrero, donde ya se encontraba el Lic. [REDACTED] Delgado y elementos de la Policía Federal, para posteriormente ubicarnos en:

Siendo las 16:40 horas del día 03 de noviembre del año en curso, se tiene a la vista la Carretera Iguala-Chilpancingo, en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se aprecia el letrero que indica [REDACTED] lugar por donde ingresamos para dirigirnos al Poblado de [REDACTED]

17:00 horas.

En las coordenadas geográficas [REDACTED] W se tiene a la vista una brecha, por la cual se ingresa a pie hacia el lado Sur y hasta las coordenadas geográficas [REDACTED] W, donde se encuentra la siguiente ubicación:

*LUGAR UNO.

A [REDACTED] metros aproximadamente del [REDACTED] Municipio de [REDACTED], Estado de Guerrero.

Se trata de Camino irregular de terracería, con vegetación en ambos lados, tratándose de árboles y arbustos, en dicho lugar y [REDACTED] metros hacia el lado [REDACTED], en las coordenadas geográficas [REDACTED] W se encuentra una excavación de [REDACTED] metros de Sureste a Noroeste y de [REDACTED] metros de Suroeste a Noreste, con una profundidad de [REDACTED] metros aproximadamente, situada en las coordenadas geográficas [REDACTED] N [REDACTED] W, apreciándose segmentos óseos, al parecer extremidad -sin poder precisar si se trata de superior o inferior- con la articulación dirigida hacia arriba, dicho segmento óseo presenta ropa.

Procede a intervenir el binomio canino con resultado positivo.

17:15 horas.

Se procede a acordonar un área de [REDACTED] metros, con cinta de material sintético de color amarillo con la leyenda en color negro "PGR "CRIMINALÍSTICA"" y se señala la excavación como **FOSA 1**.

Siendo las 18:00 horas y en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se encuentra la siguiente ubicación:

*LUGAR DOS.

Puerto de Camino a [REDACTED] Estado de Guerrero.

[REDACTED] un camino de terracería, irregular, tipo brecha, con dirección de Este a Oeste, con pendiente [REDACTED] y curva en la misma dirección, en dirección hacia el Norte y a [REDACTED] metros y en las [REDACTED]

coordenadas geográficas [REDACTED] W, se observa una excavación irregular de [REDACTED] metros de Norte a Sur y de [REDACTED] metros de Oeste a Este, con una profundidad aproximada de [REDACTED] metros, donde se aprecia fragmento óseo con la articulación apuntando hacia arriba.

Procede a intervenir el binomio canino con resultado positivo.

18:15 horas.

Se procede a acordonar un área de [REDACTED] metros, con cinta de material sintético de color amarillo con la leyenda en color negro "PGR "CRIMINALÍSTICA"" y se señala la excavación como **FOSA 2**.

Se suspende el trabajo del día de hoy por falta de luz.

Día 04 de noviembre.

11:40 horas

Se arriba al lugar señalado como **FOSA 1**, procediendo el perito en Antropología a colocar la retícula en un área de [REDACTED] metros, iniciándose la excavación.

12:40 horas

Se observa roca plana ubicada hacia el lado Noroeste de la fosa, retirándose, apreciándose por abajo un cadáver.

13:30 horas

Se aprecia cadáver, en posición decúbito dorsal, con dirección de Noroeste a Sureste, con la extremidad cefálica inclinada hacia el Noreste y desarticulada, el cuerpo siguiendo la línea eje, con las extremidades superiores dobladas a partir de la articulación y dirigidas hacia el tórax, [REDACTED]

[REDACTED] con las manos desarticuladas; las extremidades inferiores flexionadas a nivel de la articulación de las rodillas y dirigidas en dirección hacia arriba, abiertas y [REDACTED] a las paredes de la fosa, quedando los pies sobre el piso, desarticulados, juntos y en la parte [REDACTED] con lazo de material sintético de color amarillo, observándose que [REDACTED]

[REDACTED] hasta la altura del cuello, donde se [REDACTED]

Como prendas presenta [REDACTED]

Cadáver que se encuentra en reducción esquelética con excepción de las áreas que se encuentran cubiertas por la ropa, las cuales se aprecian con tejido al parecer, apergaminado.

El Perito en Antropología procede a tomar las medidas de la localización.

	Noroeste	Suroeste	Profundidad
Cráneo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Manos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Pies	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Con 10.0 cm. de nivel.

Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una [REDACTED] metros, con resultado negativo; cerrando nuevamente la fosa.

RECEBIDO
PROMOCIÓN
E INICIACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN
DESERVICIOS



El Lic. [REDACTED] procedió a la búsqueda e identificación de indicios, con el siguiente resultado:

INDICIO.

1. Casquillo percutido, con la leyenda en la base [REDACTED] ubicado en la tierra, por debajo de una piedra, localizado a [REDACTED] metros al Noreste del extremo Sureste de la fosa.

Por último se retira la cinta de acordonamiento.

OBSERVACIONES.

- A. La observación y descripción criminalística del lugar de investigación, del cadáver así como del indicio, se llevó a cabo en compañía y presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación.
- B. En lo que se refiere al Cadáver de la Fosa 1, éste fue exhumado, levantado y embalado por el Perito en Antropología Forense de esta institución.
- C. Con lo que respecta a las ropas que portaba el cadáver, ya que fueron apreciadas [REDACTED] será hasta la realización de la Necropsia Médico Legal, cuando se detalle las características particulares de dichas prendas.
- D. El indicio señalado con el número 1, fue levantado y embalado por la suscrita, llenado la cadena de custodia correspondiente, siendo entregado en el lugar al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SEIDO.
- E. La fosa señalada con el número 2, fue trabajada por personal de la Policía Federal, información que se [REDACTED] por separado.
- F. Las coordenadas geográficas fueron tomadas por el Perito en materia de Ingeniería y Arquitectura, especialista quien las indico a la suscrita.
- G. La opinión técnica de las especialidades periciales que intervienen en esta Diligencia será rendida por separado del presente.

CONSIDERACIONES.

1. La observación, ubicación, localización y fijación escrita, de la Fosa, cadáver e indicio encontrados, forma parte del cuerpo del dictamen.
2. El sitio motivo de intervención, se identificó como fosa 1, sitio que corresponde a un lugar abierto, con vegetación propia del lugar, con caminos vecinales, alejada de la población.
3. En la fosa identificada como 1 se encontró un cadáver.
4. Debido al avanzado estado de descomposición que presenta el cadáver arriba señalado así como las ropas que portaba, no fue posible la observación de sexo, lesiones y tiempo de muerte en los mismos, por el cual serán los expertos de Medicina y Antropología Forenses quienes lleven a cabo la determinación, según sea el caso.

ANEXOS
DILIGENCIA

Con base a lo anteriormente expuesto se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. El lugar identificado como fosa 1 se encuentra en A [redacted] metros aproximadamente del [redacted] Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted] W; mismo que corresponde a un lugar abierto, con vegetación, con caminos vecinales y alejado de la población.

SEGUNDA. En la zona del [redacted] se llevó a cabo la excavación de una Fosa siendo está identificada como 1, misma donde fue encontrado un cadáver.

TERCERA. Serán los resultados de la Necropsia, mediante el cual se establezca la causa de la muerte.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

[redacted]

PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Nota: Se anexa Vista Satelital del lugar de investigación así como croquis simple del lugar.

Vot. Bo.

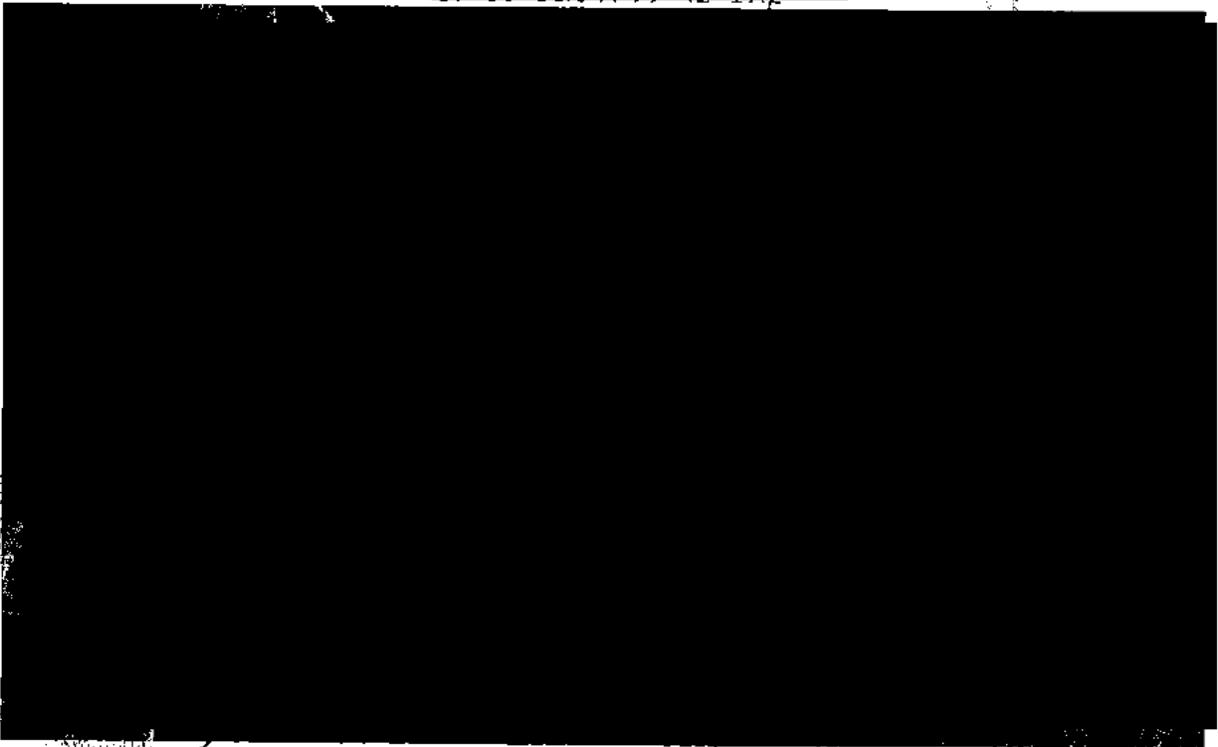
Rev. 04

Ref. IT-CC-01

IC-CC-02

[redacted]

VISTA SATELITAL



LUGAR UNO.

A [redacted] metros aproximadamente del [redacted] Estado de Guerrero.

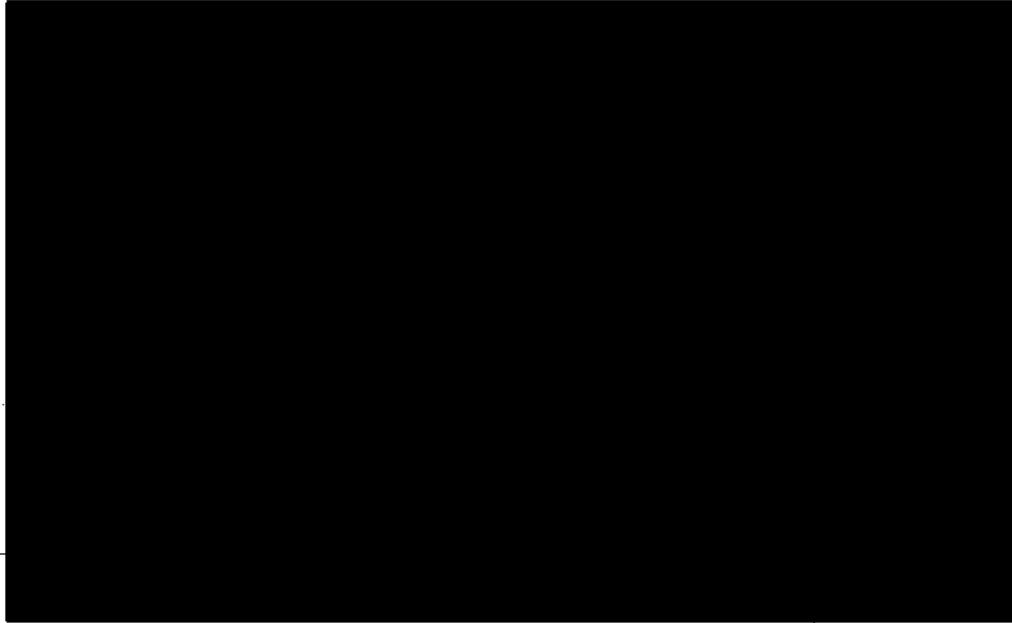
Rev: 04

Ref: II-CC-01

FO-CC-02



[redacted]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
México, D.F.

FOSA 1

Rev.: 04

7
Ref: IT-CC-01

FOCC-02



MÉTODO DE ESTUDIO

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleará el método Inductivo, Deductivo, así como el Descriptivo.

ESTUDIO DE CAMPO

Por tal motivo el día 03 de noviembre del año en curso, la suscrita y los peritos en las materias solicitadas nos trasladamos a Iguala Guerrero, donde ya se encontraba el Lic. [REDACTED] Delgado y elementos de la Policía Federal, para posteriormente ubicarnos en:

Siendo las 16:40 horas del día 03 de noviembre del año en curso, se tiene a la vista la Carretera Iguala-Chilpancingo, en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se aprecia el letrero que indica [REDACTED] lugar por donde ingresamos para dirigirnos al Poblado de [REDACTED]

17:00 horas.

En las coordenadas geográficas [REDACTED] W se tiene a la vista una [REDACTED] cual se ingresa a pie hacia el lado [REDACTED] y hasta las coordenadas geográficas [REDACTED] W, donde se encuentra la siguiente ubicación:

***LUGAR UNO.**

[REDACTED] metros aproximadamente del [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero.

Se trata de Camino irregular de terracería, con vegetación en ambos lados, tratándose de árboles y arbustos, en dicho lugar y a [REDACTED] metros hacia el lado Suroeste, en las coordenadas geográficas [REDACTED] W se encuentra una excavación de [REDACTED] metros de Sureste a Noroeste y de [REDACTED] metros de Suroeste a Noreste, con una profundidad de [REDACTED] metros aproximadamente, apreciándose segmentos óseos, al parecer extremidad -sin poder precisar si se trata de superior o inferior- con la articulación dirigida hacia arriba, dicho segmento óseo presenta ropa.

Se procede a intervenir el binomio canino con resultado positivo

17:15 horas.

Se procede a acordonar un área de [REDACTED] metros, con cinta de material sintético de color amarillo con la leyenda en color negro "PGR "CRIMINALÍSTICA"" y se señala la excavación como **FOSA 1.**

Siendo las 18:00 horas y en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se encuentra la siguiente ubicación:

***LUGAR DOS.**

[REDACTED] Estado de Guerrero.

Se aprecia un camino de terracería, irregular, tipo brecha, con dirección de Este a Oeste, con pendiente ascendente, curva en la misma dirección en dirección hacia el Norte y a [REDACTED] metros y en las coordenadas geográficas [REDACTED] W, se observa una excavación irregular de [REDACTED]

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS POLICIALES

metros de Norte a Sur y de [REDACTED] metros de Oeste a Este, con una profundidad aproximada de [REDACTED] metros, donde se aprecia fragmento óseo con la articulación apuntando hacia arriba.

Procede a intervenir el binomio canino con resultado positivo.

18:15 horas.

Se procede a acordonar un área de [REDACTED] metros, con cinta de material sintético de color amarillo con la leyenda en color negro "PGR "CRIMINALÍSTICA"" y se señala la excavación como **FOSA 2**.

Se suspende el trabajo del día de hoy por falta de luz.

Día 04 de noviembre.

11:40 horas

Se arriba al lugar señalado como **FOSA 1**, procediendo el perito en Antropología a colocar la retícula en un área de [REDACTED] metros, iniciándose la excavación.

12:40 horas

Se observa roca plana ubicada hacia el lado Noroeste de la fosa, retirándose, apreciándose por abajo un cadáver.

13:30 horas.

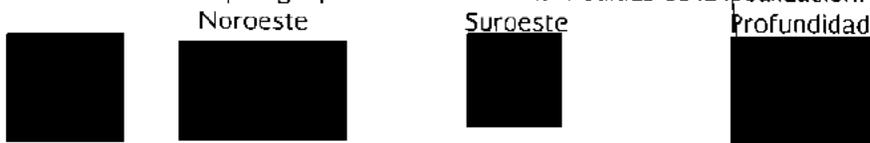
Se aprecia cadáver, en posición decúbito dorsal, con dirección de Noroeste a Sureste, con la extremidad cefálica inclinada hacia el Noreste y desarticulada, el cuerpo siguiendo la línea eje, con las extremidades superiores dobladas a partir de la articulación y dirigidas hacia el tórax, con las muñecas atadas con lazo de material sintético de color verde, con las manos desarticuladas; las extremidades inferiores flexionadas a nivel de la articulación de las rodillas y dirigidas en dirección hacia arriba, abiertas y recargadas a las paredes de la fosa, quedando los pies sobre el piso, desarticulados, juntos y en la parte

[REDACTED] en dirección a la parte superior del cuerpo, hasta la altura del cuello, donde se aprecia un nudo y un arco formado por el mismo lazo, con una parte cortada.

Como prendas presenta [REDACTED]

Cadáver que se encuentra en reducción esquelética con excepción de las áreas que se encuentran cubiertas por la ropa, las cuales se aprecian con tejido al parecer, apergaminado.

El Perito en Antropología procede a tomar las medidas de la localización.



Con 10.0 cm. de nivel.

Se levanta el cadáver por parte de Perito en Antropología, el cual prosigue con la excavación hasta una profundidad de [REDACTED] metros, con resultado negativo; cerrando nuevamente la fosa.

Rev: 04

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02



FOLIO: 91114
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

El Lic. [REDACTED], procedió a la búsqueda e identificación de indicios, con el siguiente resultado:

INDICIO.

1. Casquillo percutido, con la leyenda en la base [REDACTED] ubicado en la tierra, por debajo de una piedra, localizado a [REDACTED] del extremo Sureste de la fosa.

Por último se retira la cinta de acordonamiento.

OBSERVACIONES.

- A. La observación y descripción criminalística del lugar de investigación, del cadáver así como del indicio, se llevó a cabo en compañía y presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación.
 - B. En lo que se refiere al Cadáver de la Fosa 1, éste fue exhumado, levantado y embalado por el Perito en Antropología Forense de esta institución.
 - C. Con lo que respecta a las ropas que portaba el cadáver; ya que fueron apreciadas desgarradas o impregnadas con restos de tierra, será hasta la realización de la Necropsia Médico Legal, cuando se detalle las características particulares de dichas prendas.
 - D. El indicio señalado con el número 1, fue levantado y embalado por la suscrita, llenado la cadena de custodia correspondiente, siendo entregado en el lugar al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SEIDO.
 - E. La fosa señalada con el número 2, fue trabajada por personal de la Policía Federal, información que se rendirá por separado.
 - F. Las coordenadas geográficas fueron tomadas por el Perito en materia de Ingeniería y Arquitectura, especialista quien las indico a la suscrita.
- La opinión técnica de las especialidades periciales que intervienen en esta Diligencia será rendida por separado del presente.

CONSIDERACIONES.

1. La observación, ubicación, localización y fijación escrita, de la Fosa, cadáver e indicio encontrados, forma parte del cuerpo del dictamen.
2. El sitio motivo de intervención, se identificó como fosa 1, sitio que corresponde a un lugar abierto, con vegetación propia del lugar, con caminos vecinales, alejada de la población.
3. En la Fosa identificada como 1 se encontró un cadáver.
4. Debido al avanzado estado de descomposición que presenta el cadáver arriba señalado así como las ropas que portaba, no fue posible la observación de sexo, lesiones y tiempo de muerte en los mismos, motivo por el cual serán los expertos de Medicina y Antropología Forenses quienes lleven a cabo dicha observación, según sea el caso.

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02

[REDACTED]

Con base a lo anteriormente expuesto se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. El lugar identificado como fosa 1 se encuentra en A [REDACTED] metros aproximadamente de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [REDACTED] W; mismo que corresponde a un lugar abierto, con vegetación, con caminos vecinales y alejado de la población.

SEGUNDA. En la zona [REDACTED] se llevó a cabo la excavación de una Fosa siendo está identificada como 1, misma donde fue encontrado un cadáver.

TERCERA. Serán los resultados de la Necropsia, mediante el cual se establezca la causa de la muerte.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Nota: Se anexa Vista Satelital del lugar de investigación así como croquis simple del lugar.

Vo. Bo.

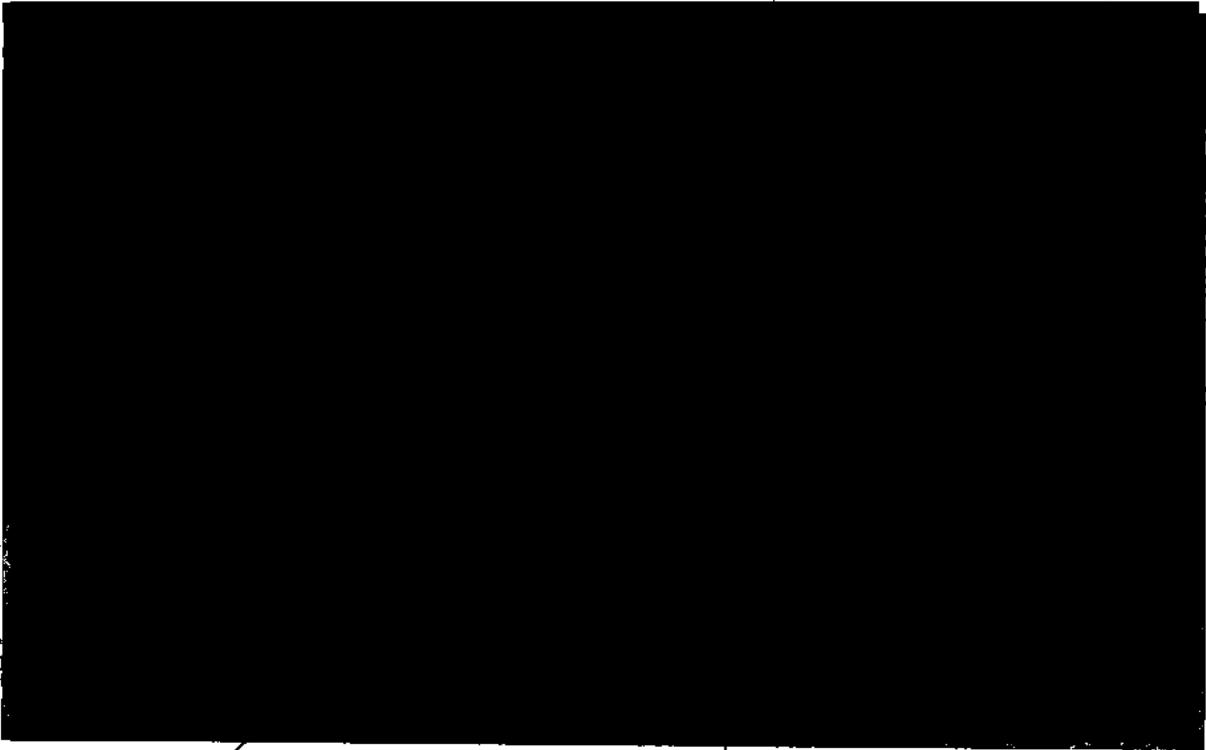
Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

[REDACTED]

VISTA SATELITAL



LUGAR UNO.

A [redacted] metros aproximadamente del [redacted]
Municipio de [redacted] Estado de Guerrero.

Rev.: 04

Ref: IF-CC-01

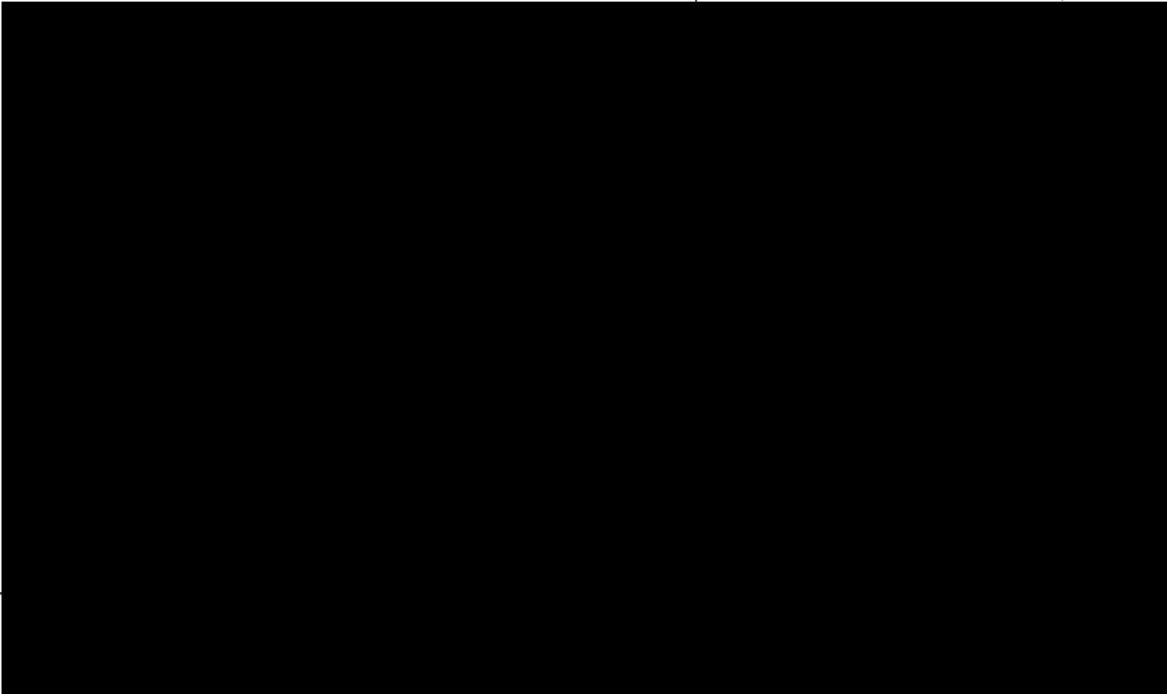
FO-CC-02



[redacted]



147
142



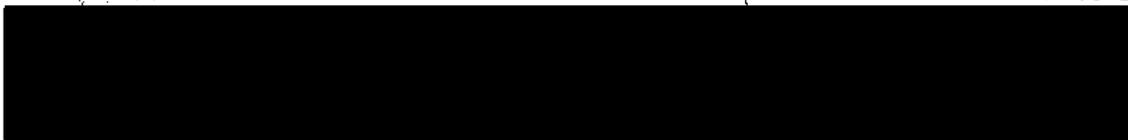
DE LA REA
página 1

FOSA 1

Rev.: 04

7
Ref: IT-CC-01

FO-CC-02



2015-08-10 10:05:13



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

----- D I J O -----

---TÉNGASE por recibido el dictamen en materia de fotografía forense número de folio 91112 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por el C. [REDACTED], perito en materia de fotografía forense, adscrito a la Dirección General de laboratorios de fotografía forense, Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal mediante el cual concluye: "... se obtuvieron un total de 344 tomas fotográficas, resultado de la intervención ANEXOS:175 fojas conteniendo 346(trescientos cuarenta y seis) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2x15.2cms..." Documento constante de (178) ciento setenta y ocho fojas útiles; que en términos del artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,-----

----- A C U E R D A -----

---ÚNICO.- Téngase por recibido el dictamen en materia de fotografía forense número de folio 91112 del diez de noviembre de dos mil quince, signado por el C. [REDACTED], perito en materia de fotografía forense, adscrito a la Dirección General de laboratorios de fotografía forense, Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal.-----

----- C U M P L A S E -----

---Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la F [REDACTED] zada en Inv [REDACTED] duría Especial [REDACTED] con [REDACTED] testigo [REDACTED]-----

[REDACTED SIGNATURE AND STAMPS]



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F., [REDACTED] 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Presente.

El que suscribe Perito en materia de fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus Oficios **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015**, **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015** de fechas 02, 04 y 09 de Noviembre del 2015 respectivamente, y que fueron recibidos por esta Coordinación General los mismos días, en donde solicita perito en materia de

DE LA FOTOGRAFIA
Derechos Humanos
Violencia a la Comunidad
Litigación

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar con carácter de Extraurgente y Confidencial, peritos en las materias de Fotografía (...), quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizará búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015, en el estacionamiento de Plaza Tamarindos, ubicado en Iguala, Guerrero..."

Agregando: "...en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, le informo que dicha petición fue realizada dentro del Acta Circunstanciada A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, misma que fue elevada a Averiguación Previa siendo la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, en la cual los peritos solicitados intervinieron del día 03 al 05 de noviembre de 2015.

Por lo que hace a la intervención de los peritos dentro de autos de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, FUE DEL DÍA 06 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2015,..."

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

SEIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



ISO
145

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de búsqueda, localización y exhumación de restos óseos; diligencia de toma de huellas en un cadáver exhumado y de dos indicios encontrados.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Lente macro 60mm, marca Nikon
- Flash externo marca Canon
- Flash interno de la cámara
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

Una vez constituidos en el municipio de Iguala, Guerrero, nos dirigimos personal pericial, a los alrededores del poblado denominado [REDACTED] los días 03, 04 y 05 del mes y año en curso; asimismo, los días 05 y 06 de noviembre de 2015 a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala. Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo mi intervención pericial en los sitios señalados por la autoridad a cargo.

CONCLUSIONES.

- El día 03 de Noviembre del presente, en [REDACTED] así como en [REDACTED] lugares ubicados en el poblado [REDACTED] dentro del Municipio de [REDACTED] Guerrero, donde se realizó la fijación fotográfica de la localización y acordonamiento de dos fosas encontradas, así como de los hallazgos dentro de las mismas;
- El día 04 de Noviembre del año en curso, en el [REDACTED] en el poblado [REDACTED] del municipio [REDACTED] Guerrero, se realizó la fijación fotográfica de la exhumación de restos óseos y de un indicio señalado por la autoridad a cargo, consistente en un casquillo. También se fijó fotográficamente la entrega de los restos óseos exhumados, a la ambulancia del Servicio Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales;

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

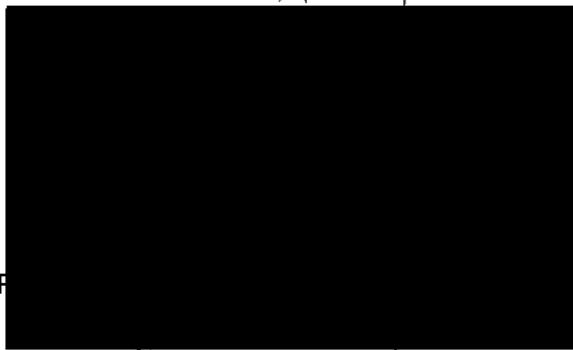


NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

- El día 05 de Noviembre de este año, en [redacted] dentro del poblado [redacted] municipio de [redacted] Guerrero, se realizó la fijación fotográfica de objetos señalados por la autoridad a cargo, un pozo de sondeo, una fosa, un cadáver y la exhumación del mismo; también [redacted] señalada como indicio por la autoridad a cargo; de igual forma se fijó fotográficamente la entrega del cadáver exhumado a la ambulancia del Servicio Médico Forense de Iguala. En el Servicio Médico Forense de Iguala, se fijó fotográficamente la diligencia de toma de huellas dactilares al cadáver 1 de la fosa 1 en la zona de exploración 2 [redacted]
- El día 06 de Noviembre de 2015, se realizó la fijación fotográfica de la entrega del cadáver 1, fosa 1 y zona de exploración [redacted] a la ambulancia del Servicio Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales.

Se obtuvieron un total de 344 tomas fotográficas, resultado de la intervención.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ANEXOS: 175 fojas conteniendo 346 (trescientos cuarenta y seis) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



147
152
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

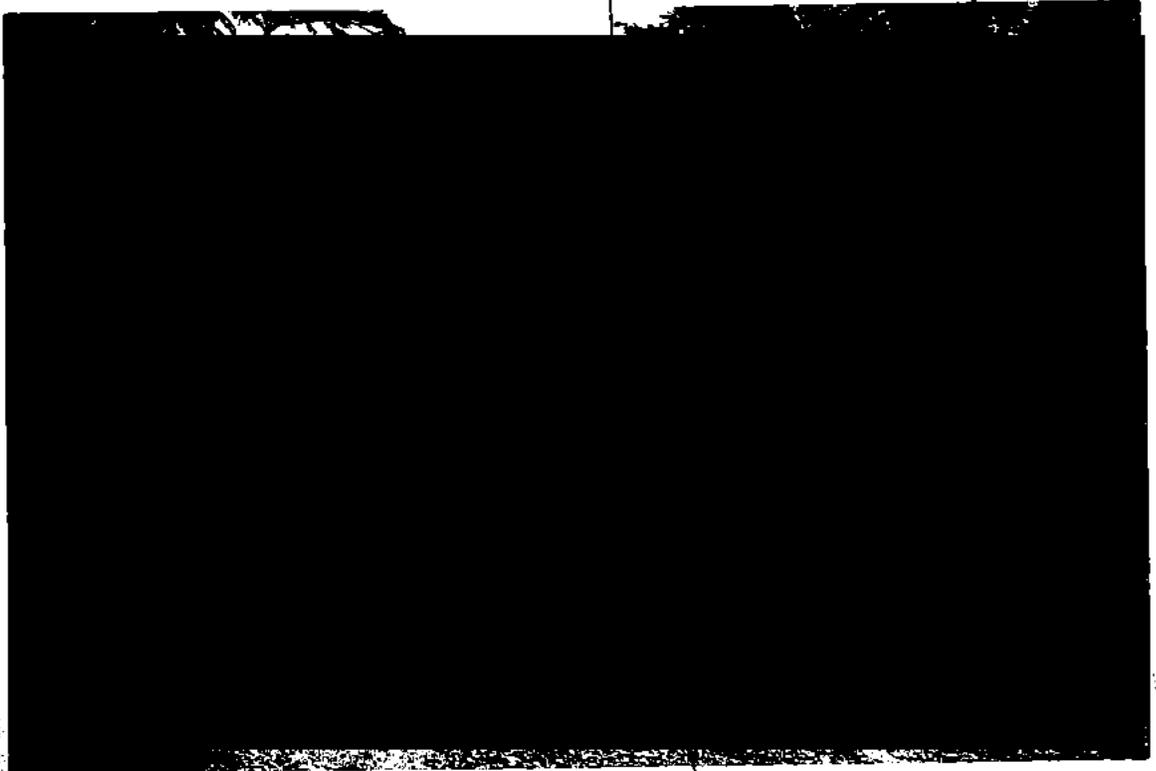
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

PARAJE, CAMINO AL PUEBLO,
MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, IGUALA, GUERRERO



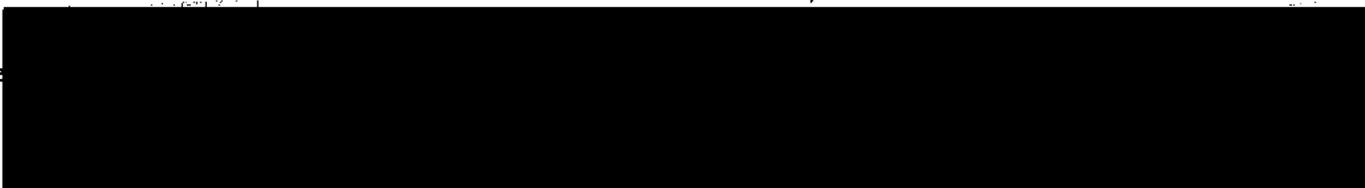
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Re



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
en la Comisión
Investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

154
148

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Unidad de Investigación y
Asesoría Jurídica

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED] GUALA, GUERRERO



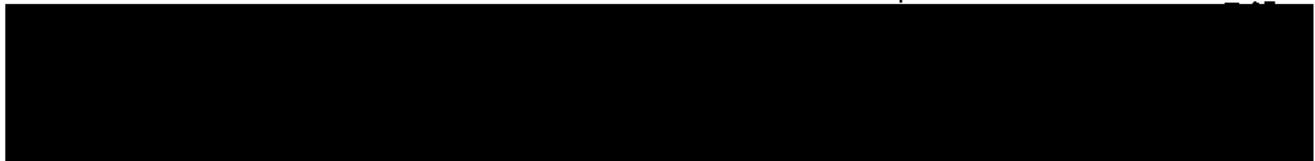
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] **GUALA, GUERRERO"**

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
en el caso número
relativo a la Comandancia
de Investigación

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
SERVICIALIZADA EN
DE INICIENCIA
AD.
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



154
159
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Protección a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

LA REPUBLICA
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
INVESTIGACION
CIENTIFICA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

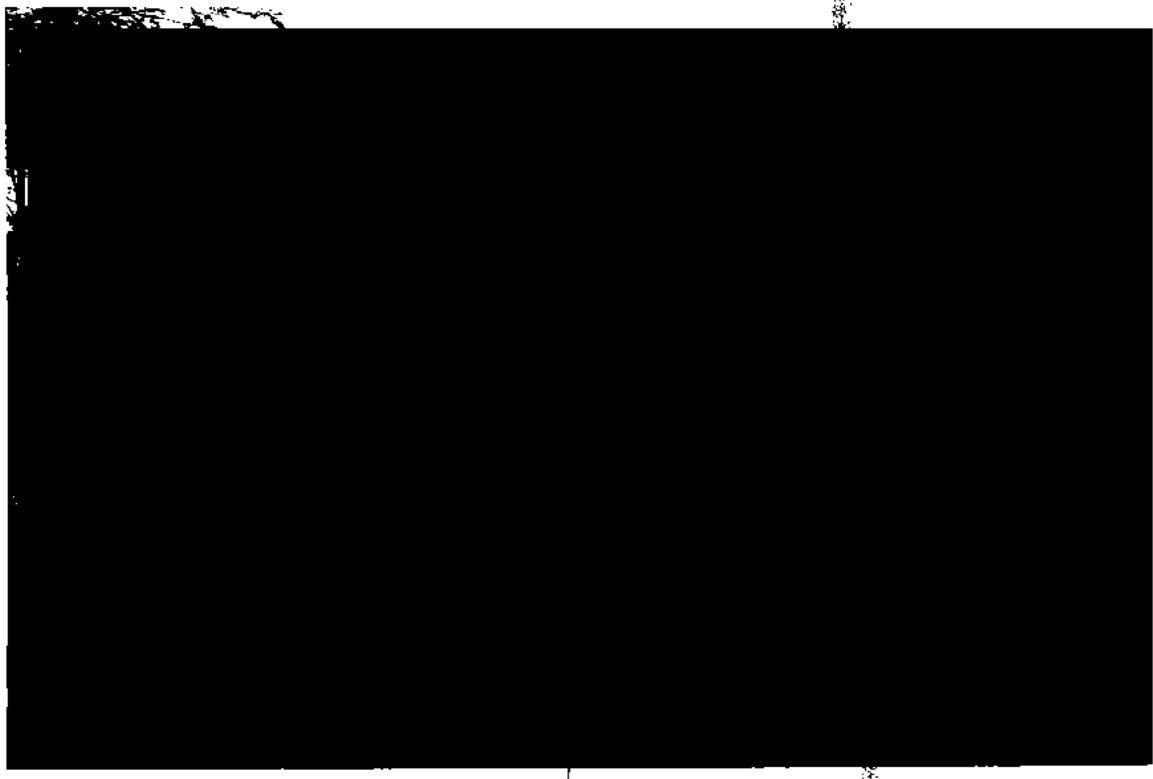
[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
justicia a la Comunidad
Investigación



[Faint, illegible text or stamp]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



156

161

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa Humana
Justicia y la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSA HUMANA
JUSTICIA Y LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

157
162

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

FO. 00-07

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
Especialidad de Fotografía Forense

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



LA REPÚBLICA
derechos humanos,
resistencia a la Comunidad
obligación

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

REPUBLICA
EN
MEXICO
MOTIVACIÓN
DE LOS SEÑORES

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

[Redacted] IGUALA, GUERRERO "

[Large redacted block]

[Large redacted block]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] "GUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
DE LA GUERRA EN
EL CONFLICTO
DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

162
167

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
ciones Humanas,
dos a la Comunità
igación

DE LA REPÚBLICA
EN LAZADA EN
INDAGANCIA
A
INVESTIGACIÓN
E SEQUESTROS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPÚBLICA
Sus Hermanos,
Sus Comunidades
Sus Pueblos

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] **GUALA, GUERRERO**

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

PROCURADURÍA PÚBLICA
ESTABLECIDA EN
LAW 14/1984
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

"IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEFENSA
DE INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 9112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

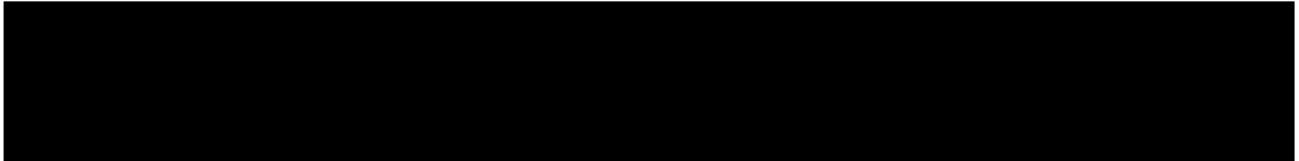


En la REPÚBLICA
los Plurales,
de la Comunida-
ción



...ACION
...EN
...A
...ACION
...ESTHO...

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

167
172

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
o en la Comunidad
gación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



168
LFB
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

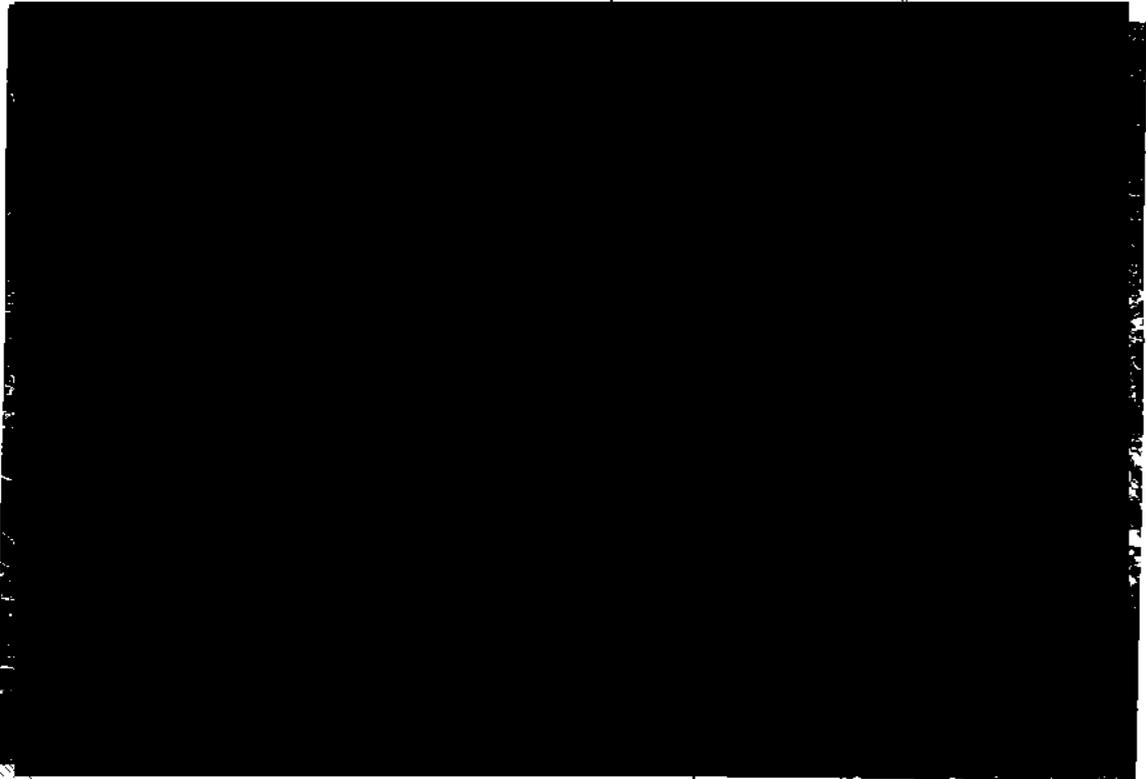
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
GUALA, GUERRERO



El presente
es un documento
de la Comandancia
de la



[Faint, illegible text]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

LA REPÚBLICA
los Hermanos,
así como Comunida
ción

[REDACTED]

170
175

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
[Redacted]

GUALA, GUERRERO



LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

171
176

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

GUERRERO "

[REDACTED]



MEXICANA RED
de Derechos Humanos
relacionados a la Co
sigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev - 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



112
177
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



COMISIÓN REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

173
178

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

IGUALA, GUERRERO

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
de México
de la Comunidad
de Investigación

[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
chevalonarios,
cios a la comunic
ligación

[REDACTED]

175-
180

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

GUALA, GUERRERO

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA.
chos Humanos,
dos a la Comunida-
dación

[REDACTED]

REPUBLICA
DADA EN
ERENCIA
Y STIGACIÓN
ELECTRÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



176
181

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

IGUALA, GUERRERO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

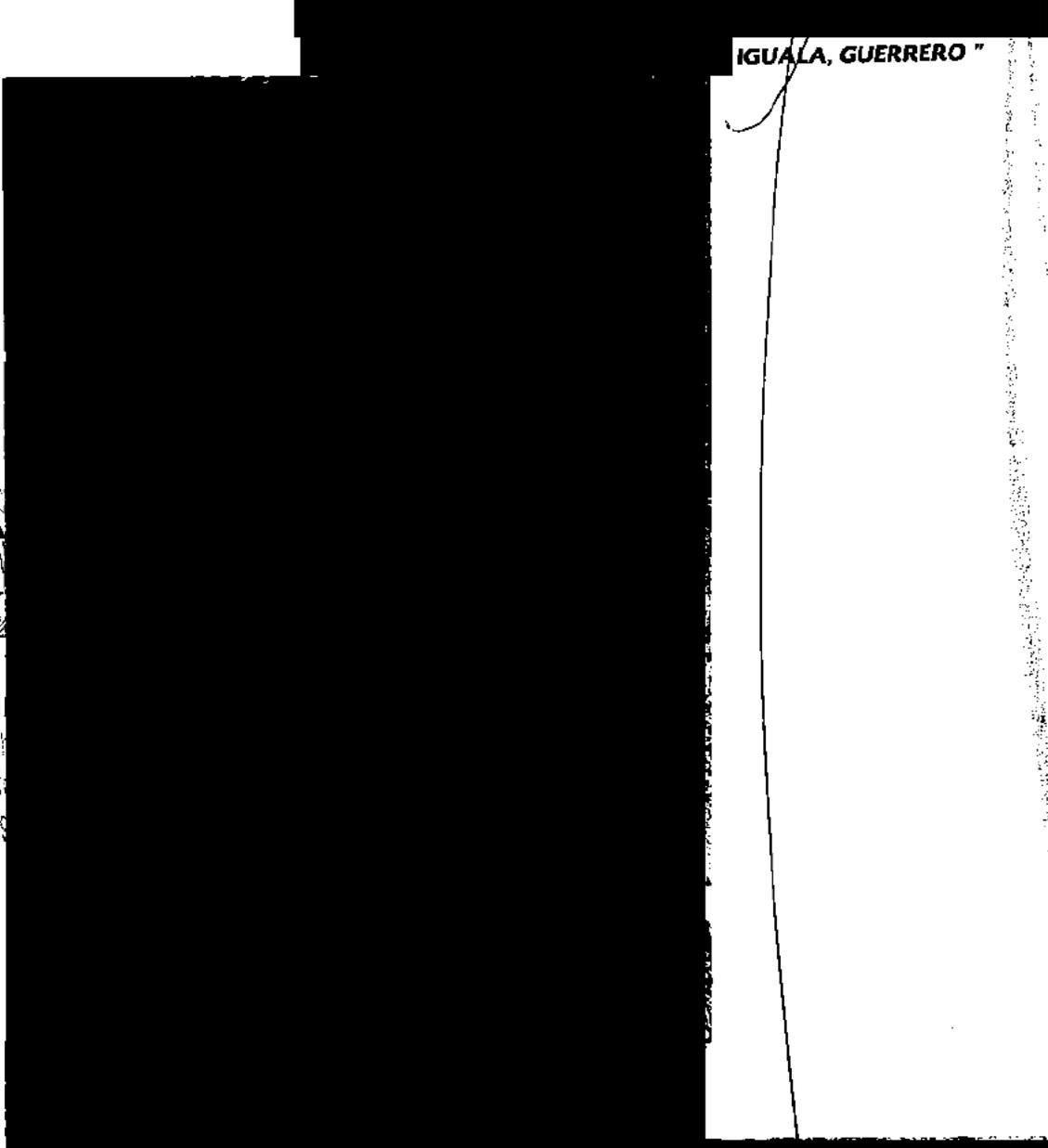


177
192
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

IGUALA, GUERRERO "



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[REDACTED]

IGUALA/GUERRERO "

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

179
184

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.F.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

180-185

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] **GUALA, GUERRERO "**

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

181
186

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

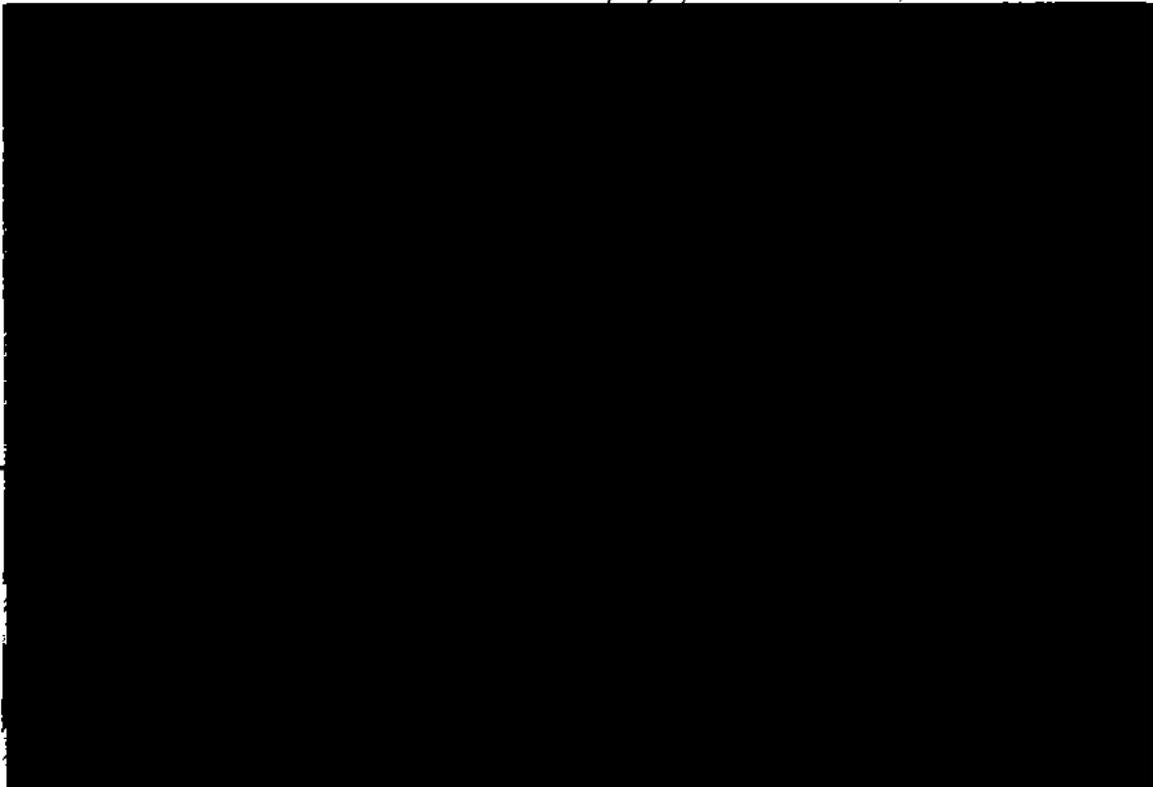


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

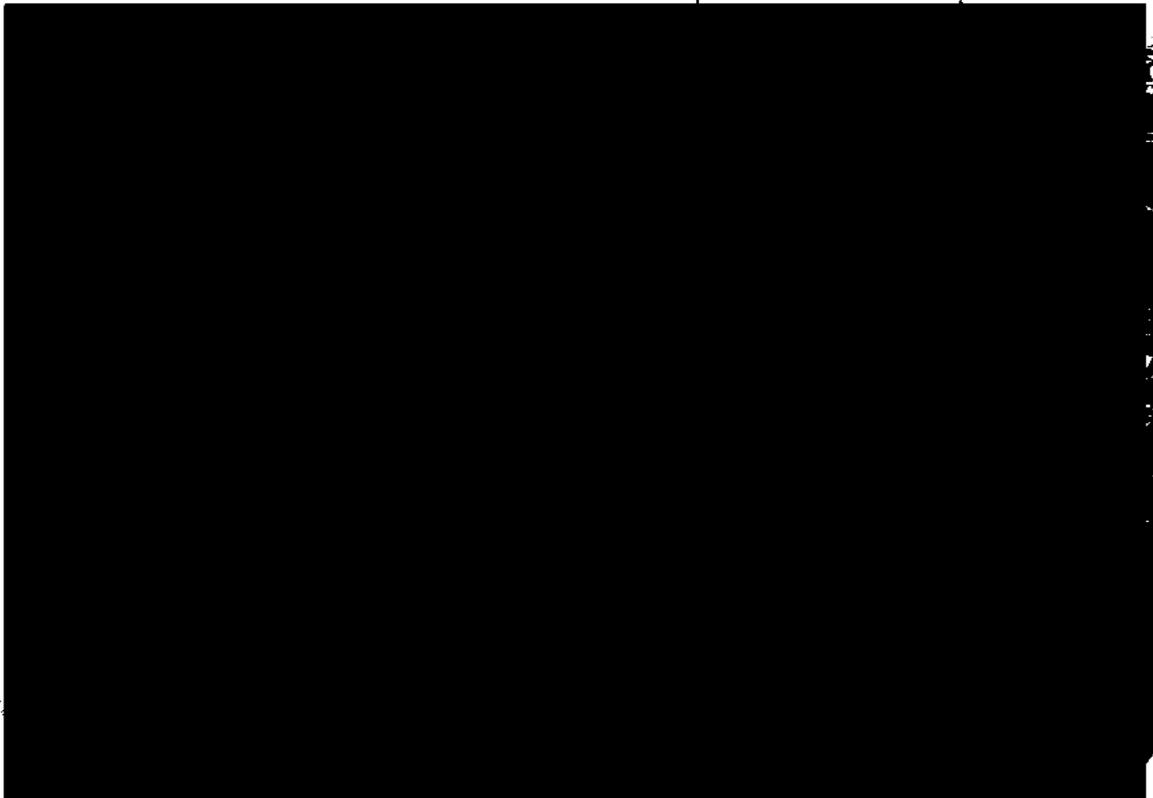
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO



DE LA REPUBLICA
Dirección Humana,
Servicios a la Comunidad
Investigación



[Faint stamp or text at the bottom left]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted]

"GUALA, GUERRERO"

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunicación
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



184 189
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
de la Comunidad

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

185
190

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

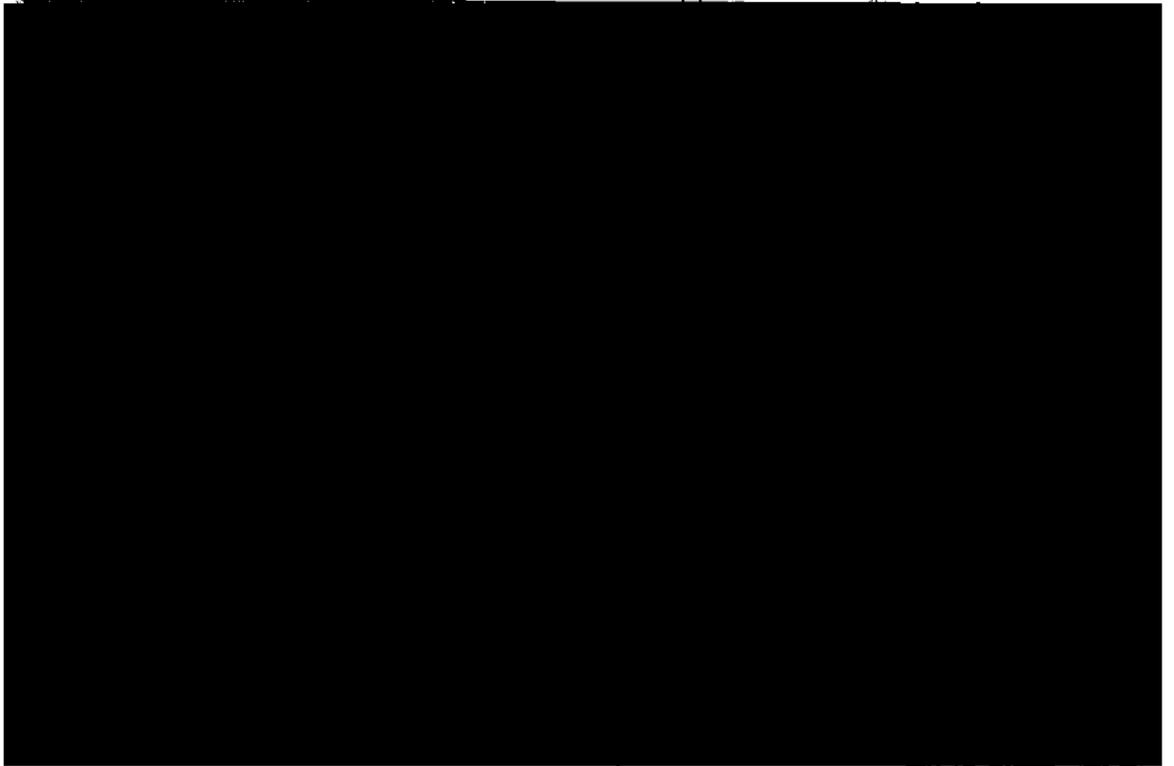


100 191
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

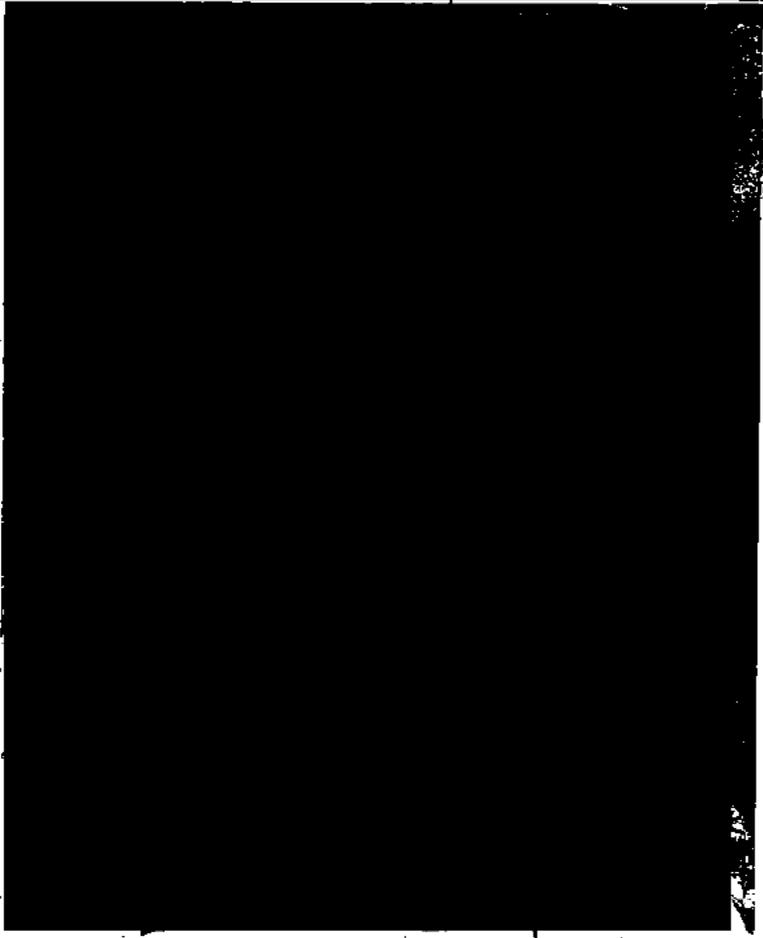
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA GUERRERO"



LA REPÚBLICA
es Humano,
a la Comunida-
ción



LA COMISIÓN PÚBLICA
SERVICIOS EN
DEL MINISTERIO
ADM.
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

[REDACTED]

"GUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA P
de la P
los a in
gación

[REDACTED]

[REDACTED]

153
195



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

GUERRERO

[REDACTED]



LA BOCA REPÚBLICA
derechos Humanos
relativa a la Comunidad
investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

181
196

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

EXICANT...
LA REPUBLICA
de los Derechos
de las Mujeres,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUÉRRERO"

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



¹⁵⁴₁₉₉
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] **AQUALA, GUERRERO**

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

165
200

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Internacional

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
violencia a la Comunidad
Indígena

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] , IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

DE...
chos Humanos,
cios a la Comunidad
igación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

R [REDACTED]

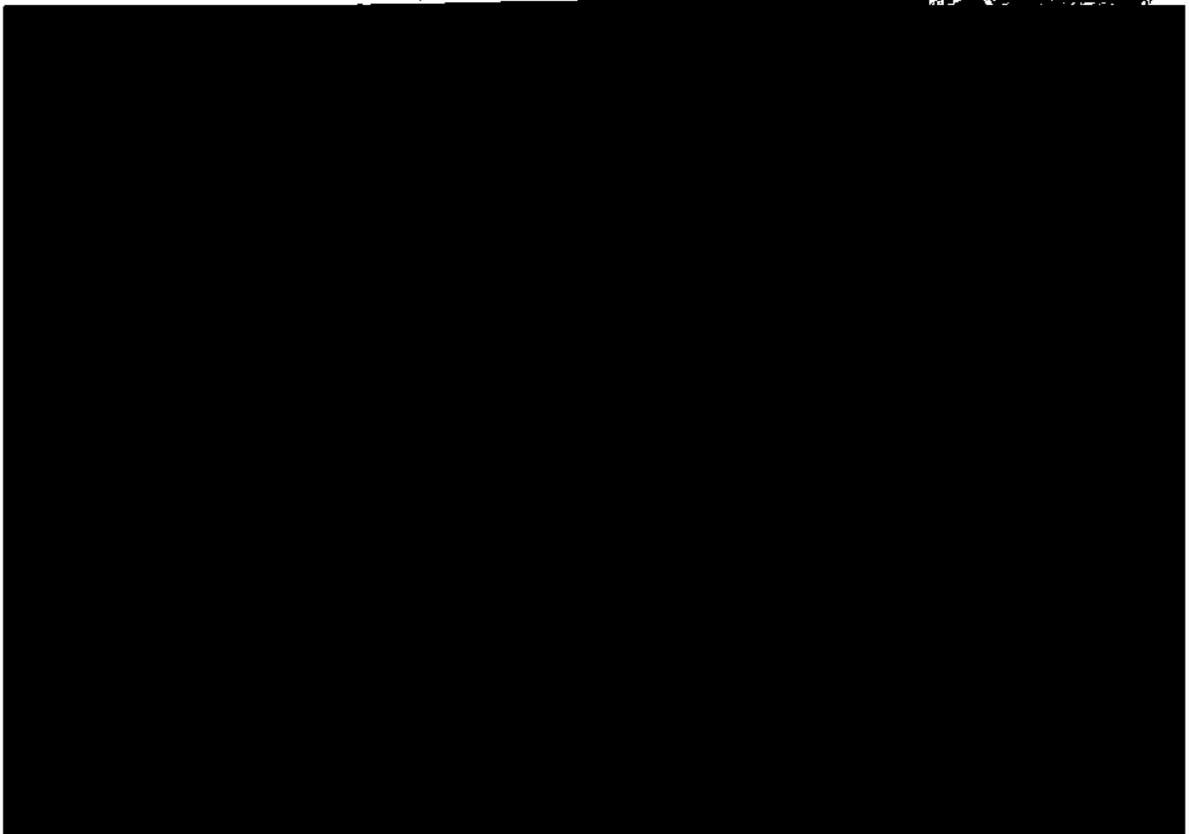
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO



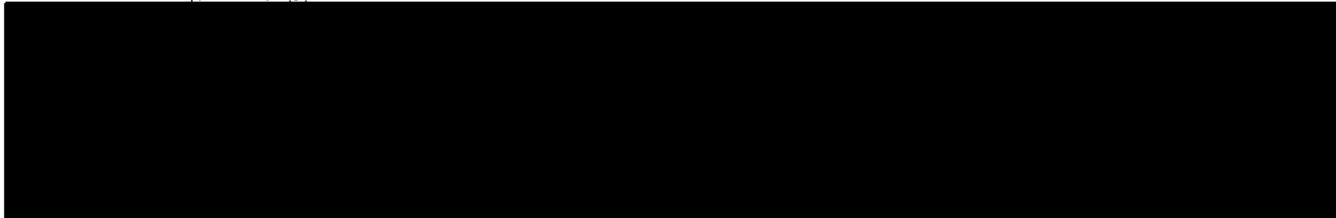
DE LA REPÚBLICA
Servicios Periciales
vicios a la Comandancia
Investigación



REPÚBLICA
IGUALA
COMANDANCIA
INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Relaciones Humanas
y de la Cooperación
Investigación

[REDACTED]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Relaciones Humanas
y de la Cooperación
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

LA REPÚBLICA
de México,
de las Comunidades
Indígenas

202
207

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



REPÚBLICA
GUERRERO
FISCALÍA
INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

[REDACTED], IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



EN LA REPÚBLICA
derechos humanos,
relacionados a la Comunidad
organización

[REDACTED]



EN LA REPÚBLICA
ADA EN
EFECTA
DE LA CIVIL

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

204
209

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comuni-
cación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
vicios a la Comu
nización

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

OCAROS

DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
de la Comunica-
ción

[REDACTED]

REPUBLICA
LIBRE
Y SOBERANA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

207
212

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Internacional

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AUTORIZADA EN
ESTADO DE GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicio Humanos,
Gracias a la Comandancia
Siguatán

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO HUMANOS
GRACIAS A LA COMANDANCIA
SIGUATÁN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Cada número.
for a la Comunidad
ación

DE LA REPÚBLICA
ESTADALIZADA EN
DEL GOBIERNO

[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] **IGUALA, GUERRERO**

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Los Hermanos,
en la Comunidad

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE LA REPUBLICA
EQUIVOCADA EN
IDENTIFICACION
C...

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



212 217

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Hermanos,
los a la Comunidad
ligación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

213

218

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] "IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relación con la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

REPUBLICA
EN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

214
219

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
"IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
delos a la Comunidad
Miguel Alemán

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
delos a la Comunidad
Miguel Alemán

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

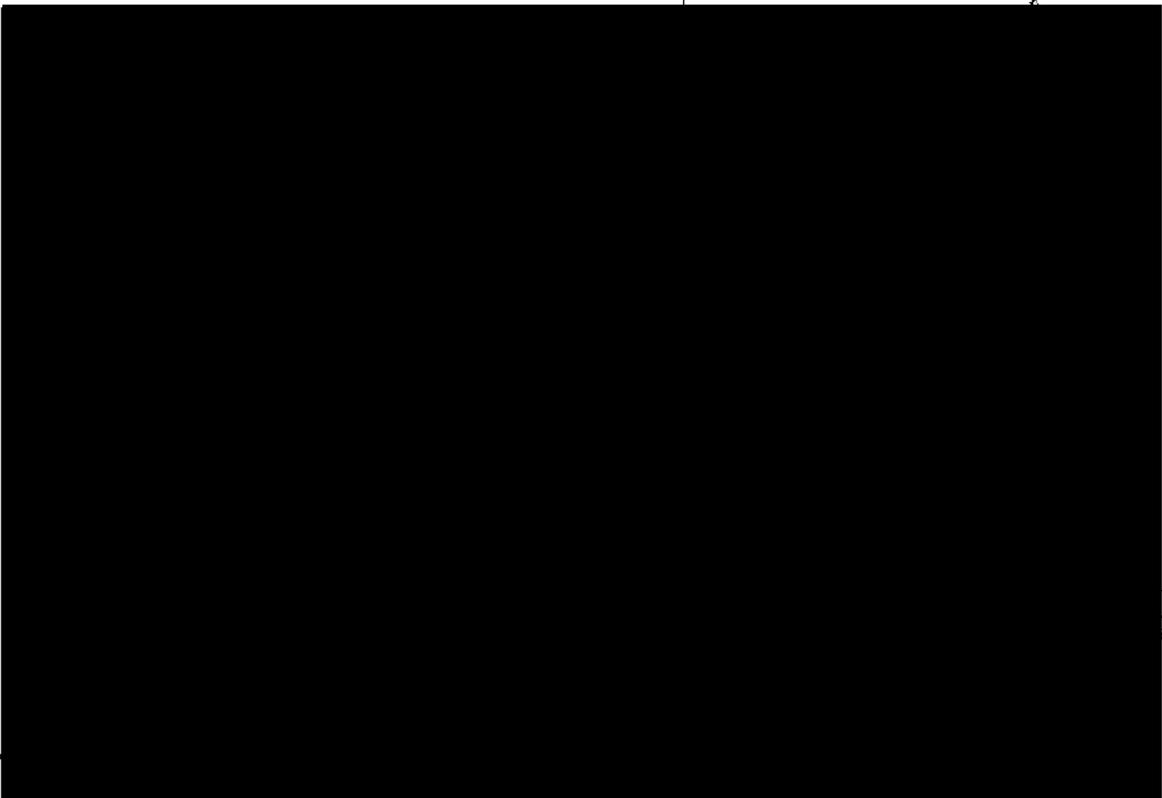
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

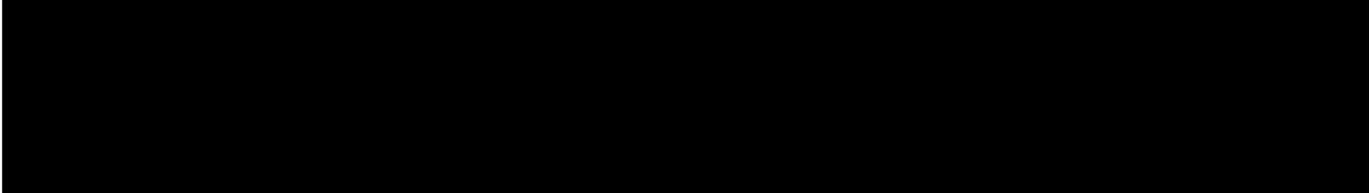


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Internacional



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Internacional

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

EXICANDOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Protección a la Comunidad
Asesoría

[REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

218 223

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

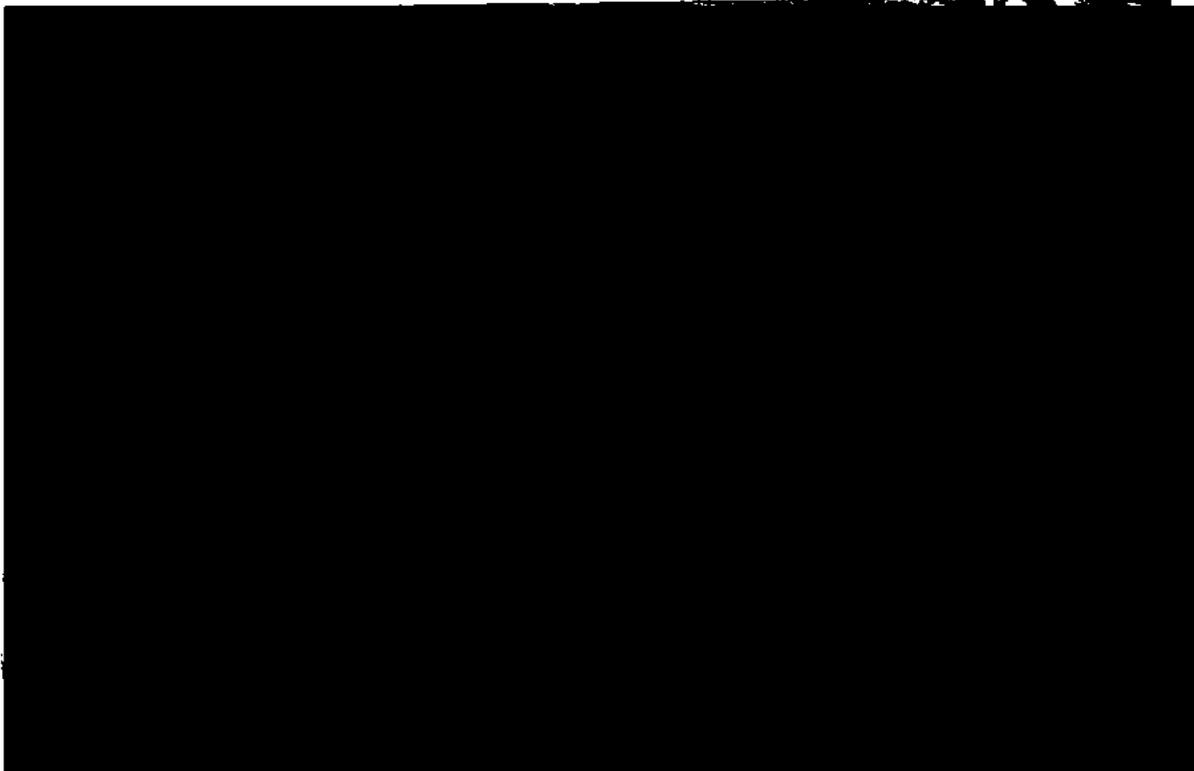


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

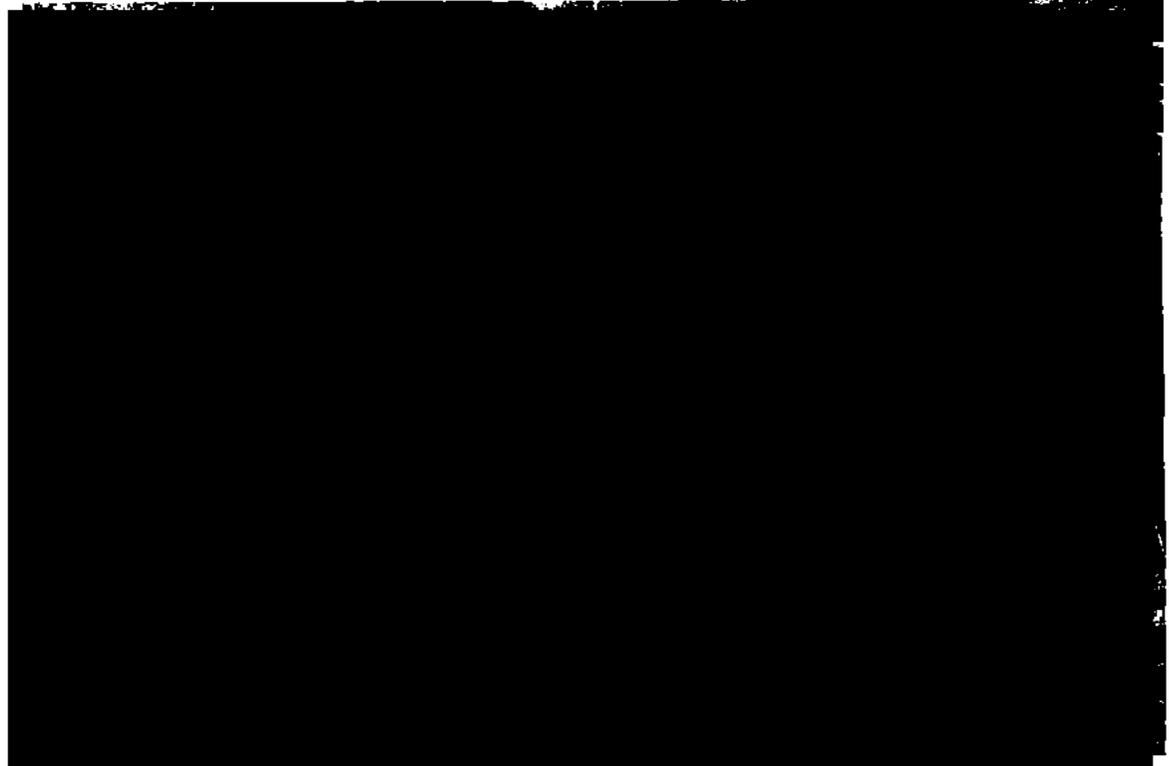
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] **"GUALA, GUERRERO"**



MEXICANO
LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
Comunicación y
Investigación



LA REPÚBLICA
AGENCIA
AGENCIA
AGENCIA
AGENCIA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, IGUALA, GUERRERO



DE LA REPÚBLICA
en los términos
de la Comisión
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES

220
225

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

ELA REPUBLIC
tos Humanos,
23 a la Comunida
jación

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



EN LA REPÚBLICA
los Derechos Humanos,
de los a la Comunidad
de Igualdad

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



[REDACTED]
GUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DOS AMERICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

[REDACTED]

223
228

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

REPUBLICA
GUERRERO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

224
229

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

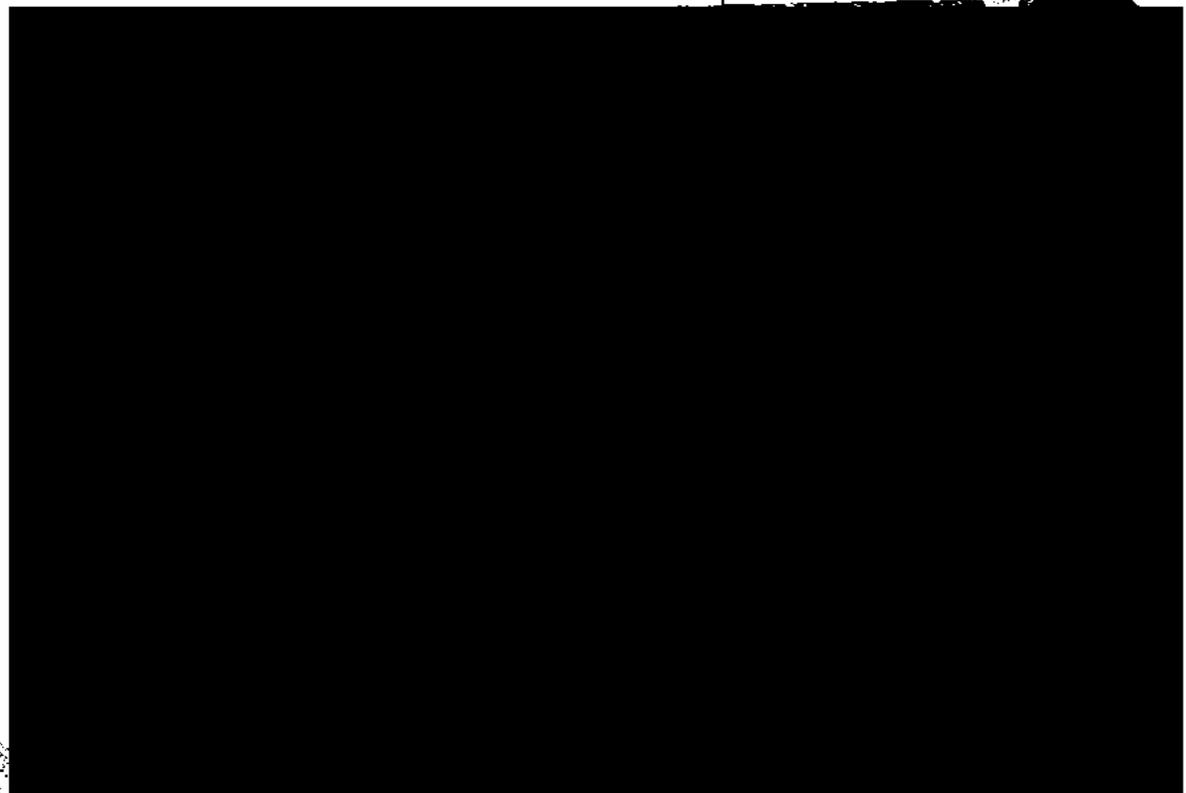
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO



EXICARDO
C. ESPINOSA
Comando
de la Comandancia
Agencia



LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] **IGUALA, GUERRERO**

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Com
estigación

[REDACTED]

226-231

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted] IGUALA, GUERRERO

[Large redacted block]

REPUBLICA
los Hermanos,
de la Comunida-
ción

[Large redacted block]

REPUBLICA
IGUALA
IGUALA
SECRETARÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

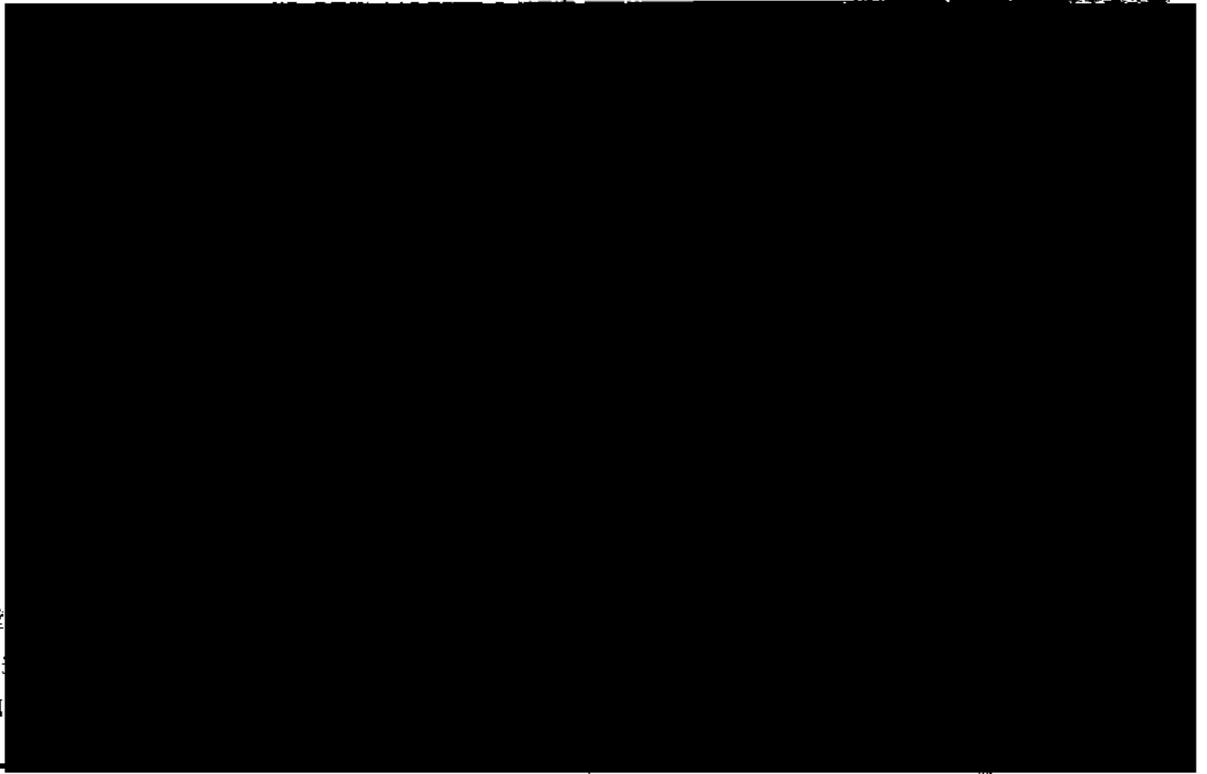
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



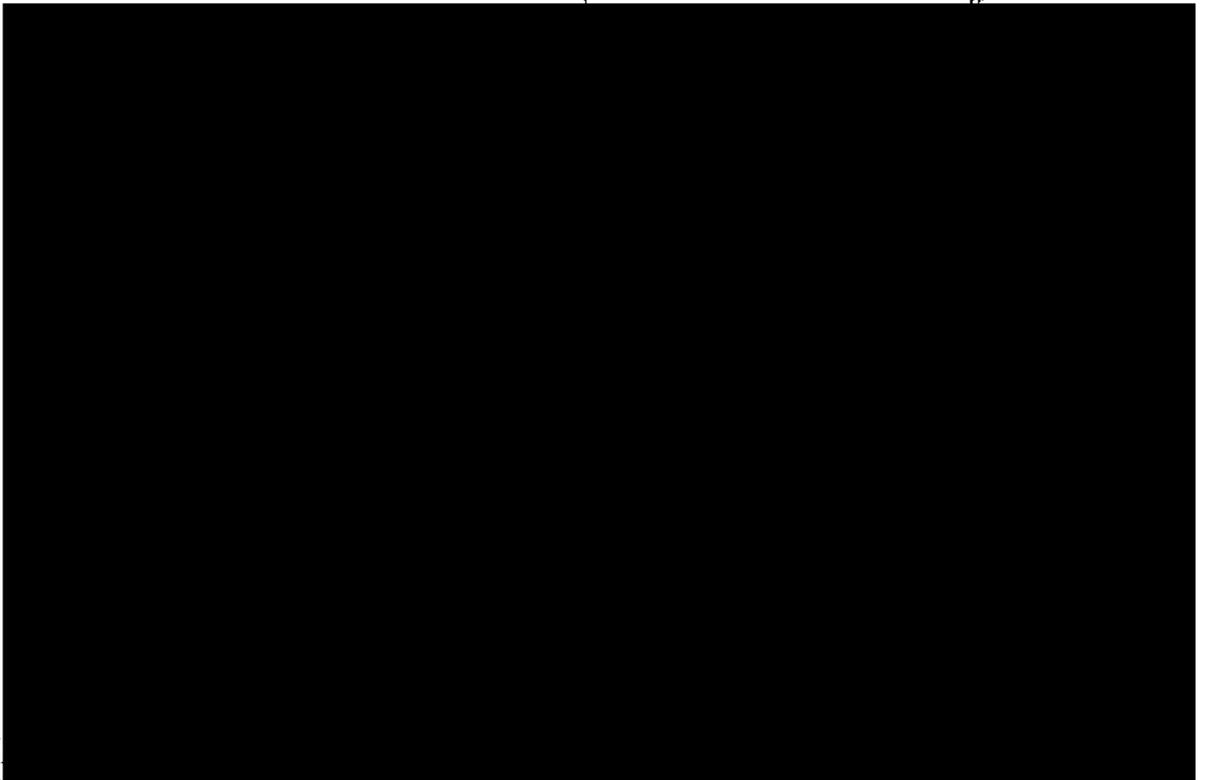
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "



AL DE LA REPE
erechos Humanos
rvidios a la Comu
estigación



REPÚBLICA
FEDERATIVA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
[Redacted] IGUALA, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos
Relación a la Comunidad
Atención



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

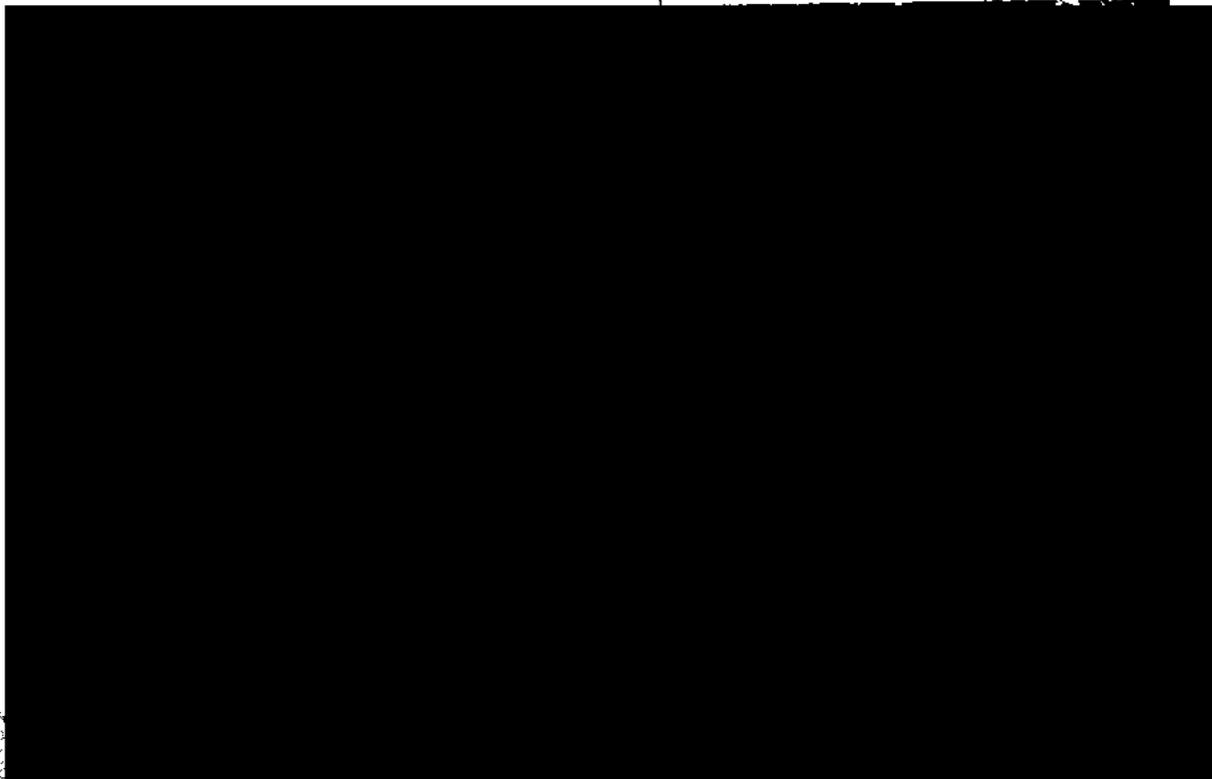
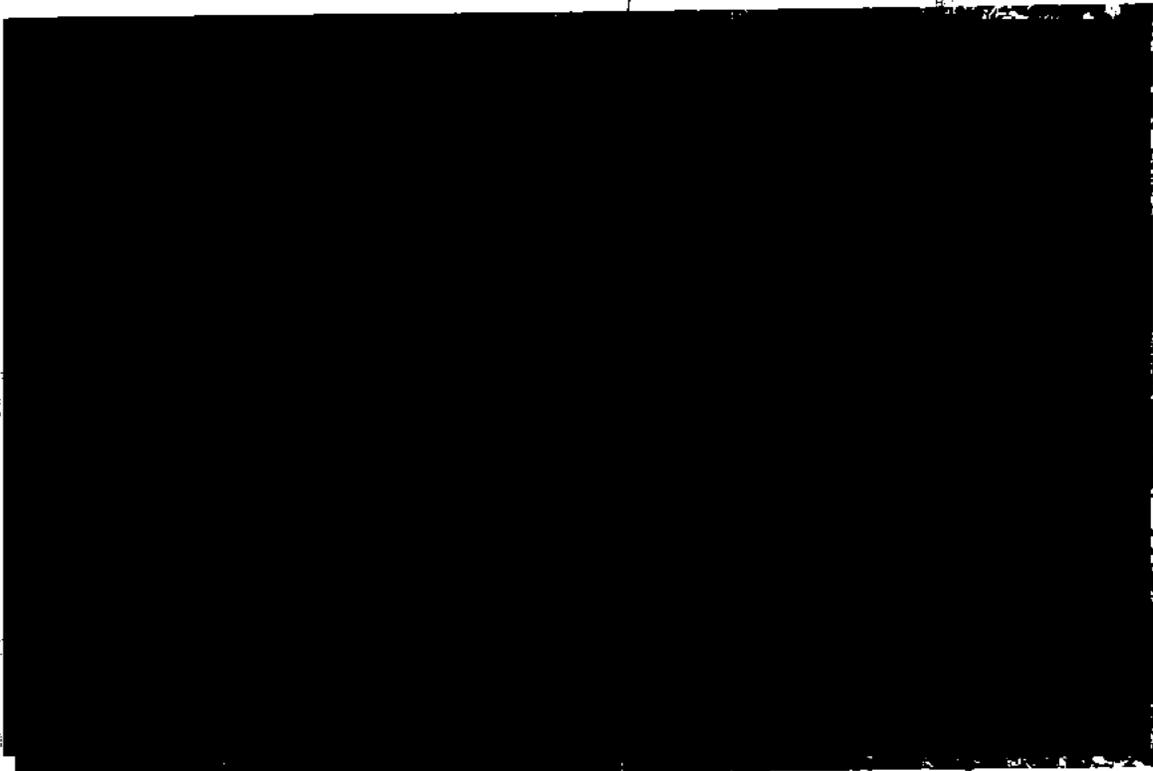


NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

[Redacted] IGUALA, GUERRERO



Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

231 236

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

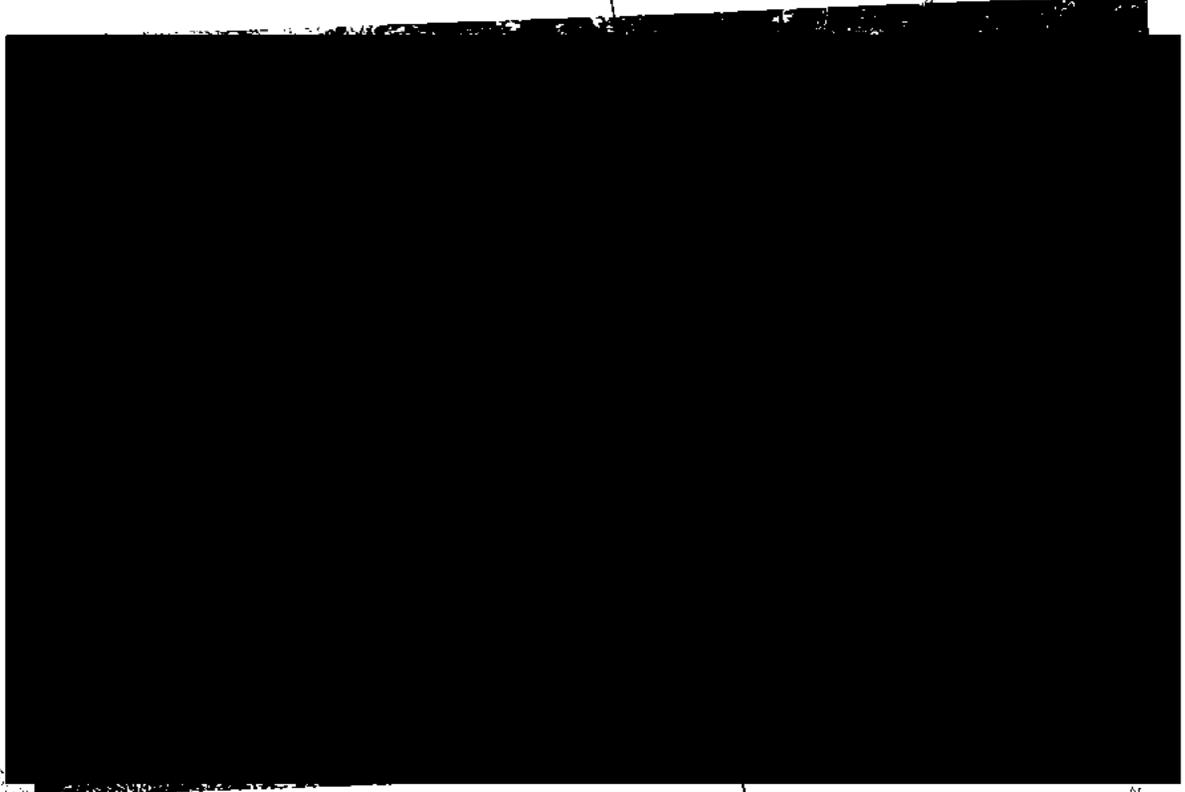
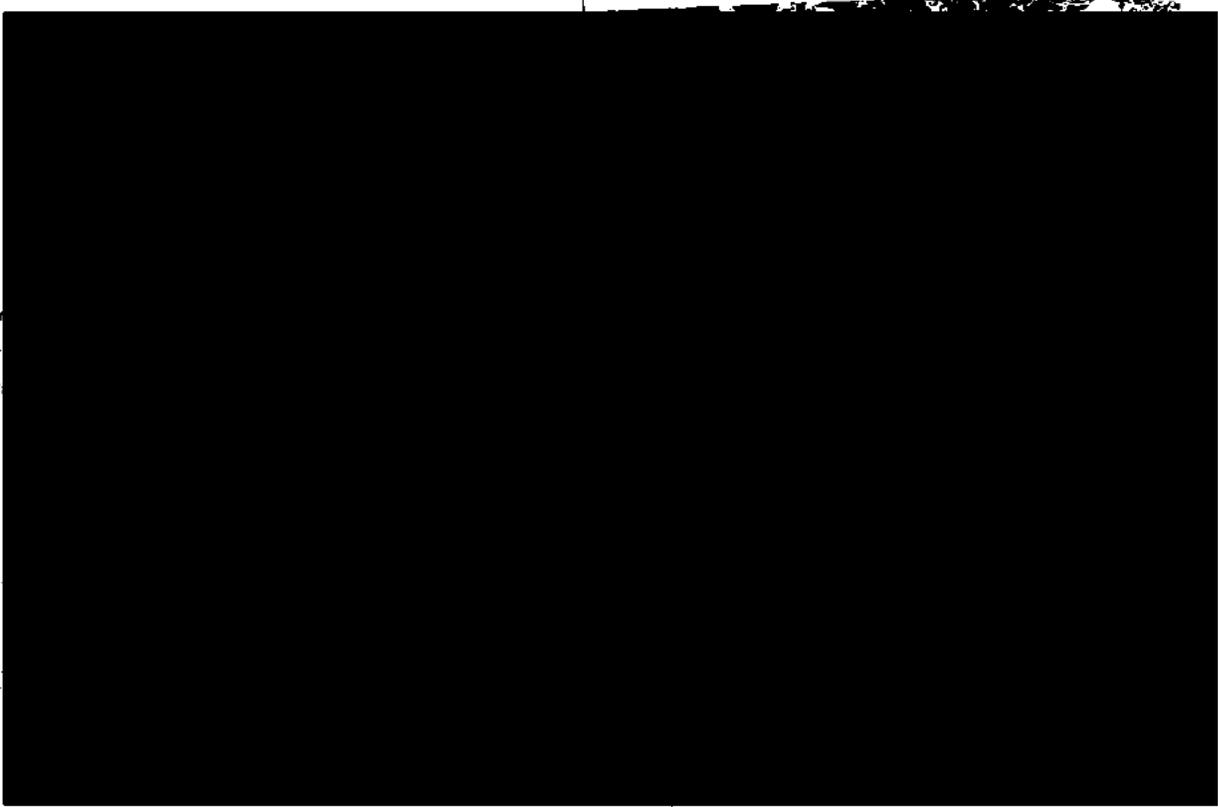
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO



SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

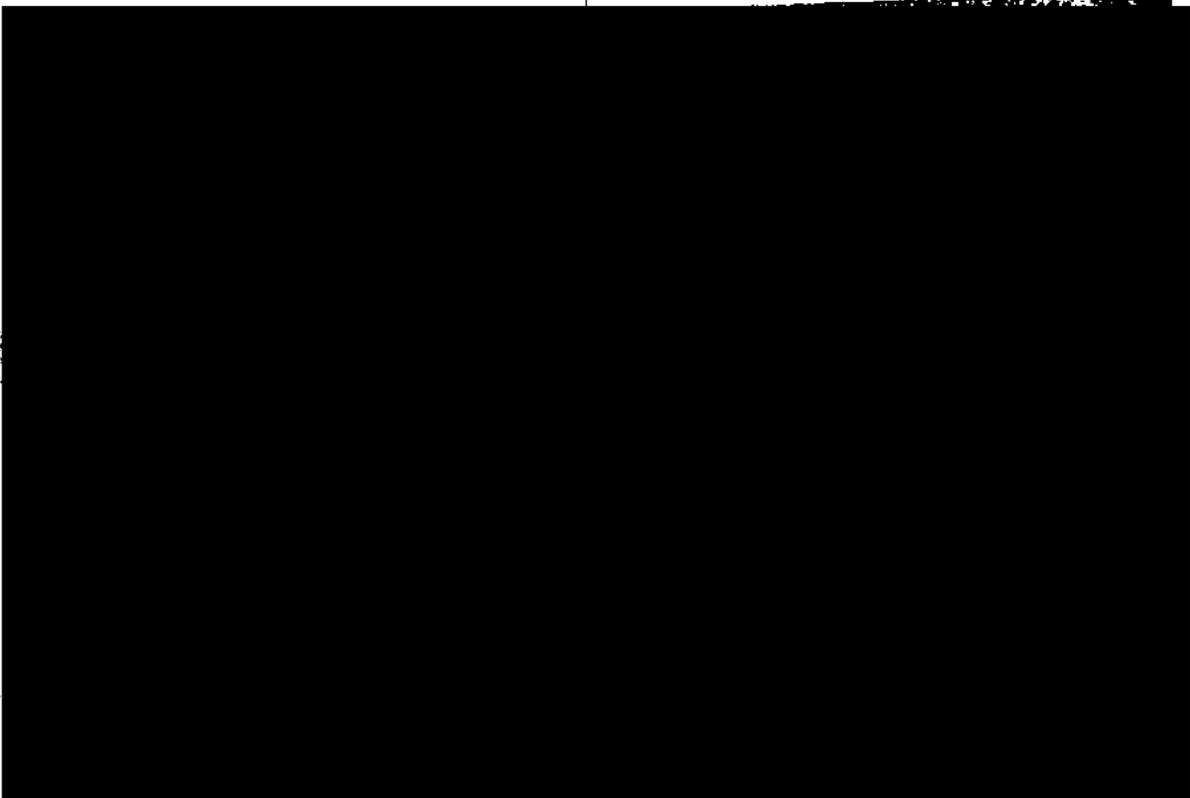


1232 237
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] **IGUALA, GUERRERO**



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

234
239



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

[REDACTED]



LA REPÚBLICA
en los Humanos
relatos a la Comu
esigación

REPÚBLICA
EN
EDUCACIÓN
MIBDS

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



235240

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

GUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
nos hermanos,
de la Comunidad
gestión

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
DIRECCIÓN
GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



236-241

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FOMENTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

REPÚBLICA
IGUALA EN
GUERRERO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



237
242
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] "IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ASA
EN INVESTIGACIÓN
DE REGISTROS

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

238
243

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[REDACTED] **IGUALA, GUERRERO "**



*
COPIA COM
Fecha firma
antes a la Con
stigación



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

241 246

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] **GUALA, GUERRERO**

[REDACTED]

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

REPÚBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



242
247
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

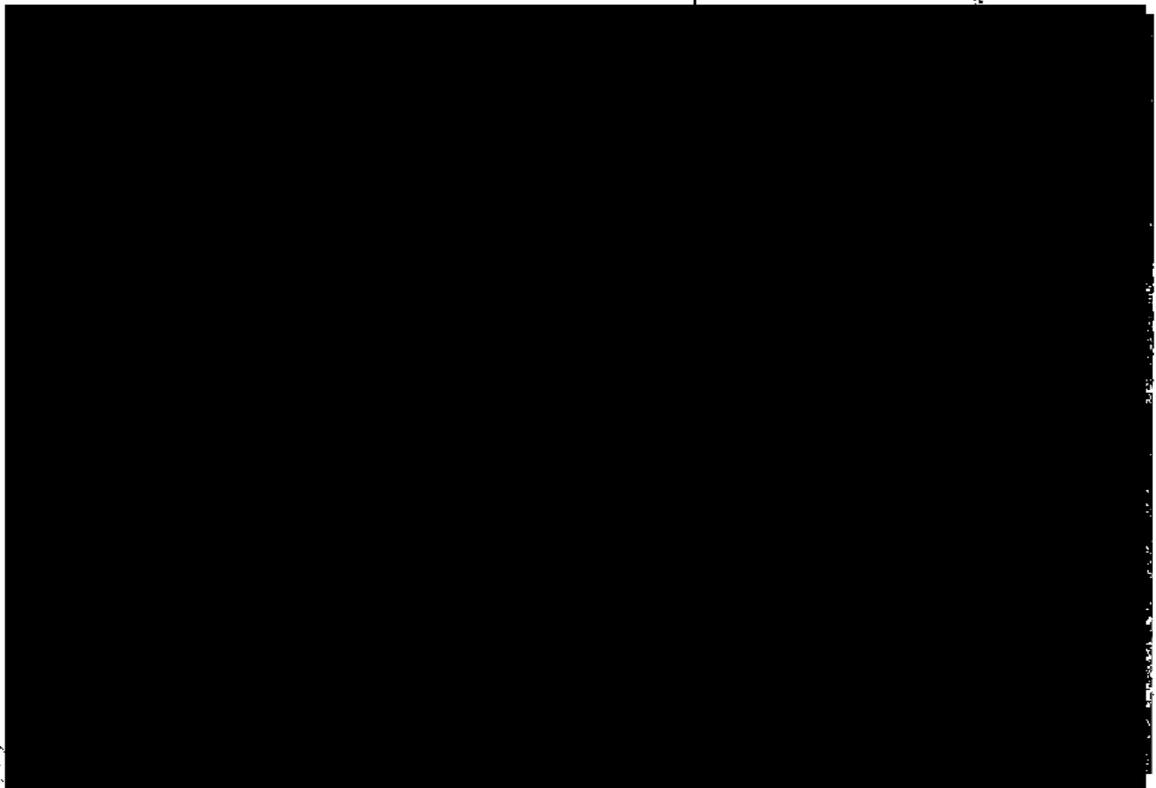
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
IGUALA, GUERRERO



SECRETARÍA DE
DEFENSA HUMANA,
FOLIO DE LA COMUNIDAD
ALGECÓN



SECRETARÍA
DEFENSA HUMANA
FOLIO DE LA COMUNIDAD
ALGECÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

248
248

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Handwritten signature]

[Redacted]

IGUALA, GUERRERO "

[Large redacted area]



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Large redacted area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

P.G. IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted footer bar]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

245
250



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

[REDACTED]

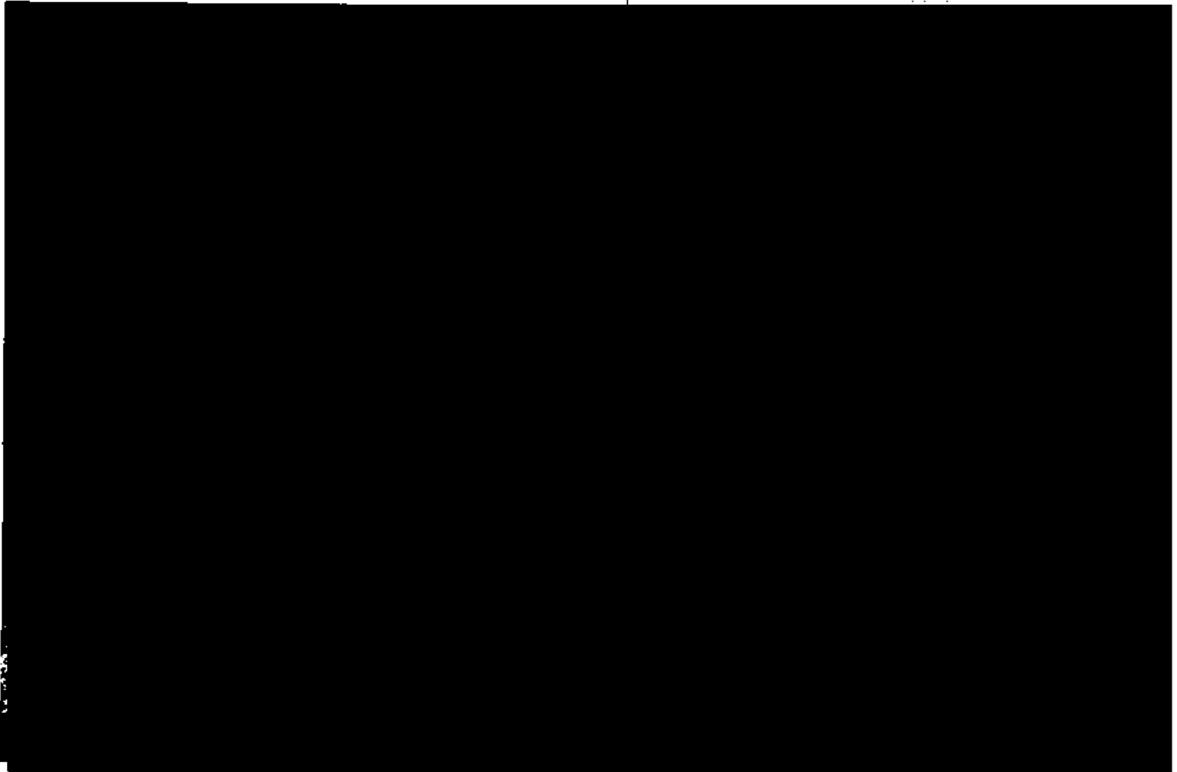
RECIBO
07/03/15
08:00
08:00
08:00



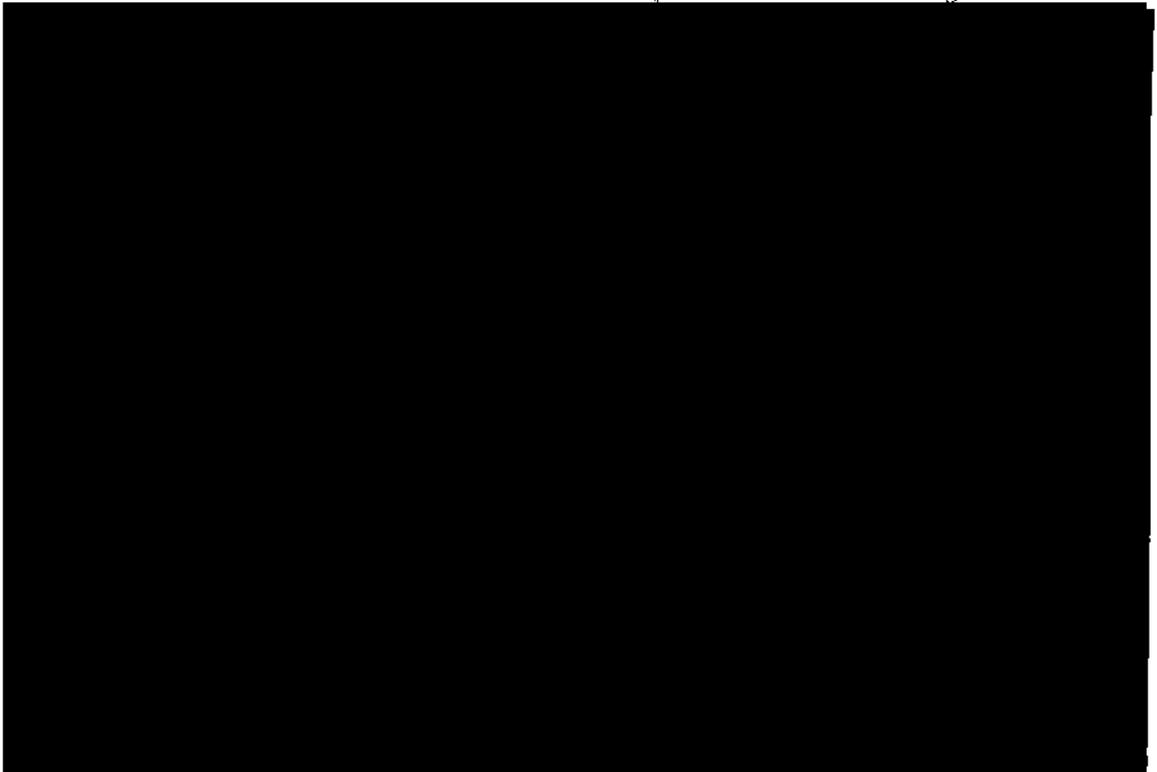
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

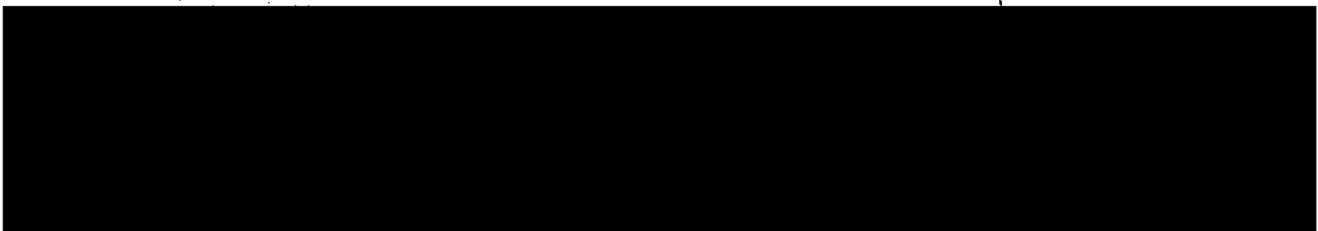


MEXICANO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
Especialidad de
Fotografía Forense



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



247
252

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~248~~
253

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Ministerio de Comunicación

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

249
254

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted]

"IGUALA, GUERRERO"

[Large redacted block]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
chos números:
sica a la Comunitat
egación

[Large redacted block]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL EN
MEXICO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
IGUALA, GUERRERO

[Redacted]

[Redacted]



EN LA REPÚBLICA
entre hermanos,
entre la Comunidad
Nacional



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

252
257

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO "

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

253
258

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, IGUALA, GUERRERO

[Redacted]

[Redacted]

OS ME
[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICA
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

254
259

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



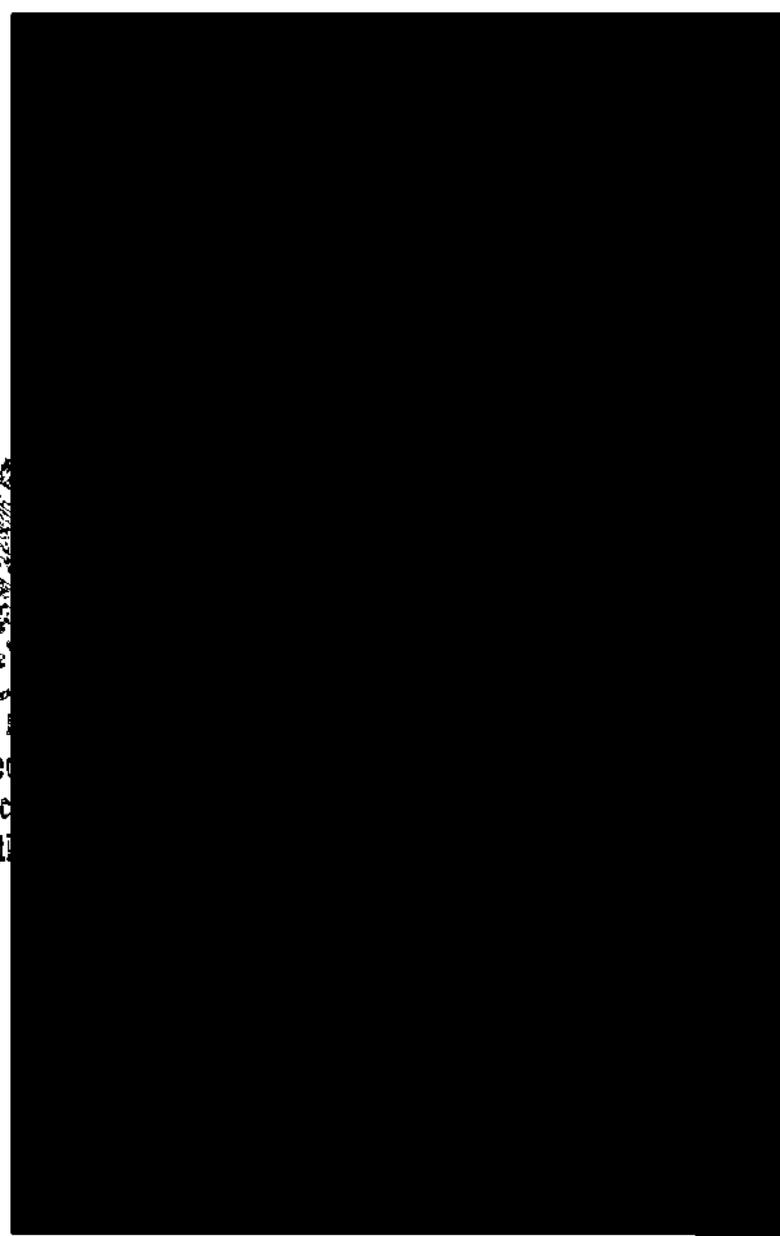
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO "



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

255
260

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

"IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
De los Servicios Humanitarios
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



VE LA REPUBLICA
los Human
as a la Comanda
ación

[REDACTED]

[REDACTED]

257
262

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

"GUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

EXC
F
E
G
E

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

"GUERRERO"

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones con la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]



LA DE LA REPÚBLICA
Servicio de
nicios a la Gu
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[REDACTED]

GUERRERO"

[REDACTED]



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de la Comunicación
Investigación

[REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de la Comunicación
Investigación

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[Handwritten signature]

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
IGUALA, GUERRERO

[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía forense

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



264
269
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

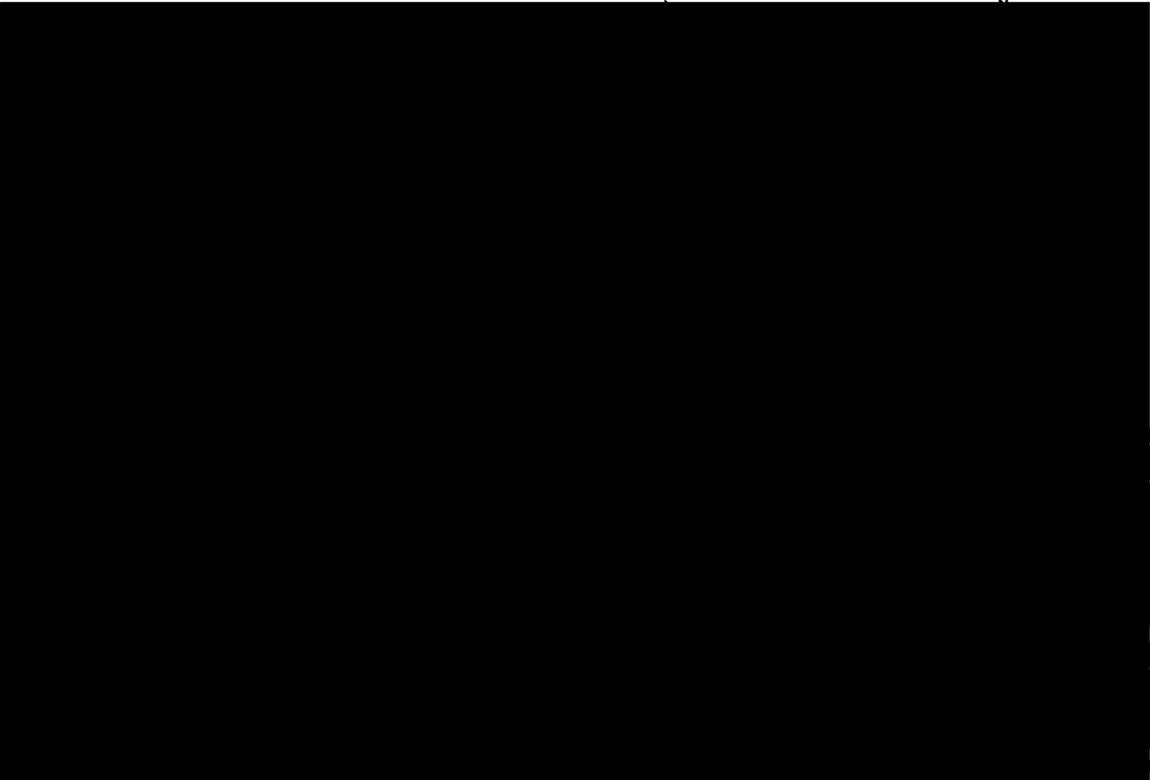
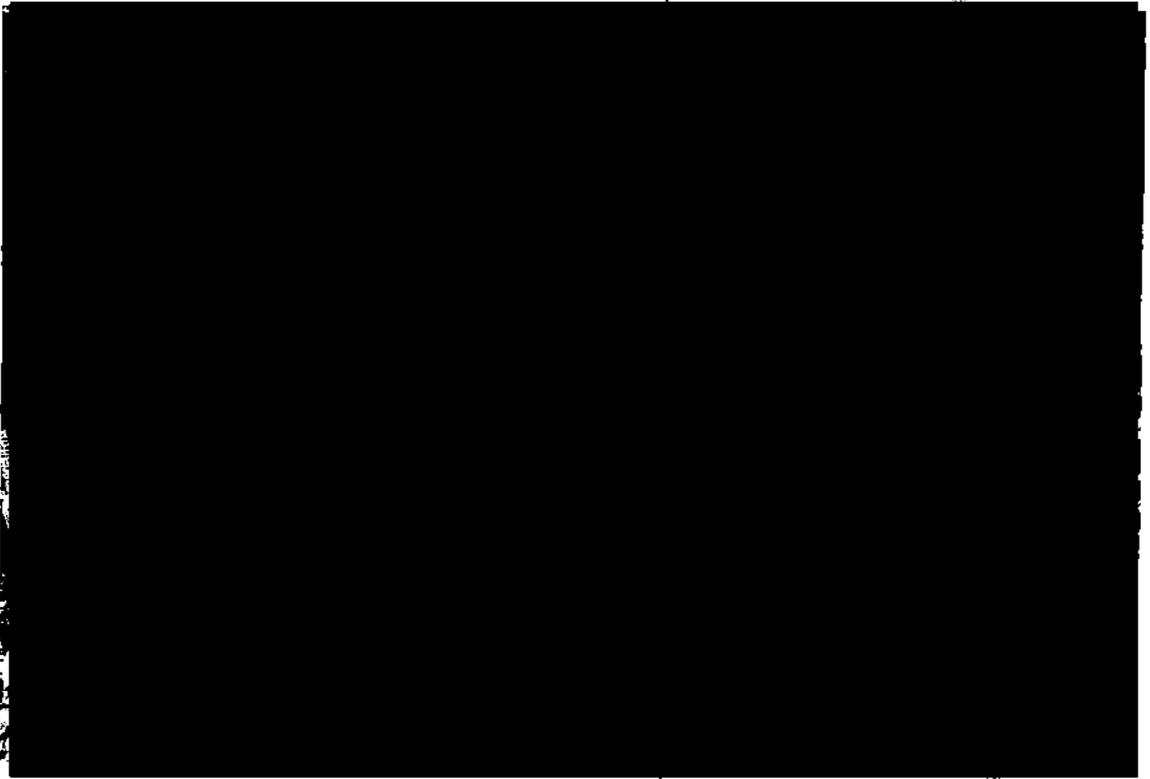


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

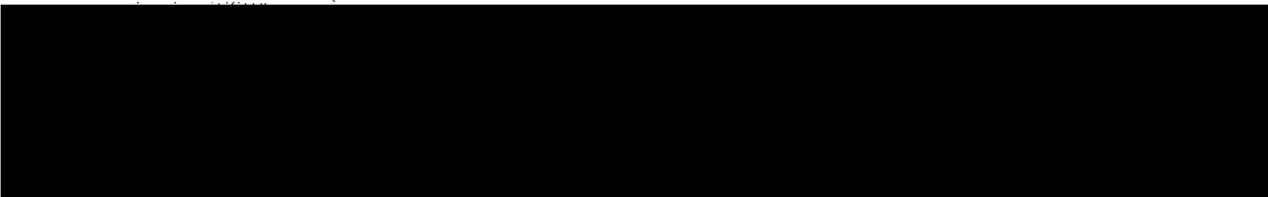
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL

267
272

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/AEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] **GUERRERO"**

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICALCO
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

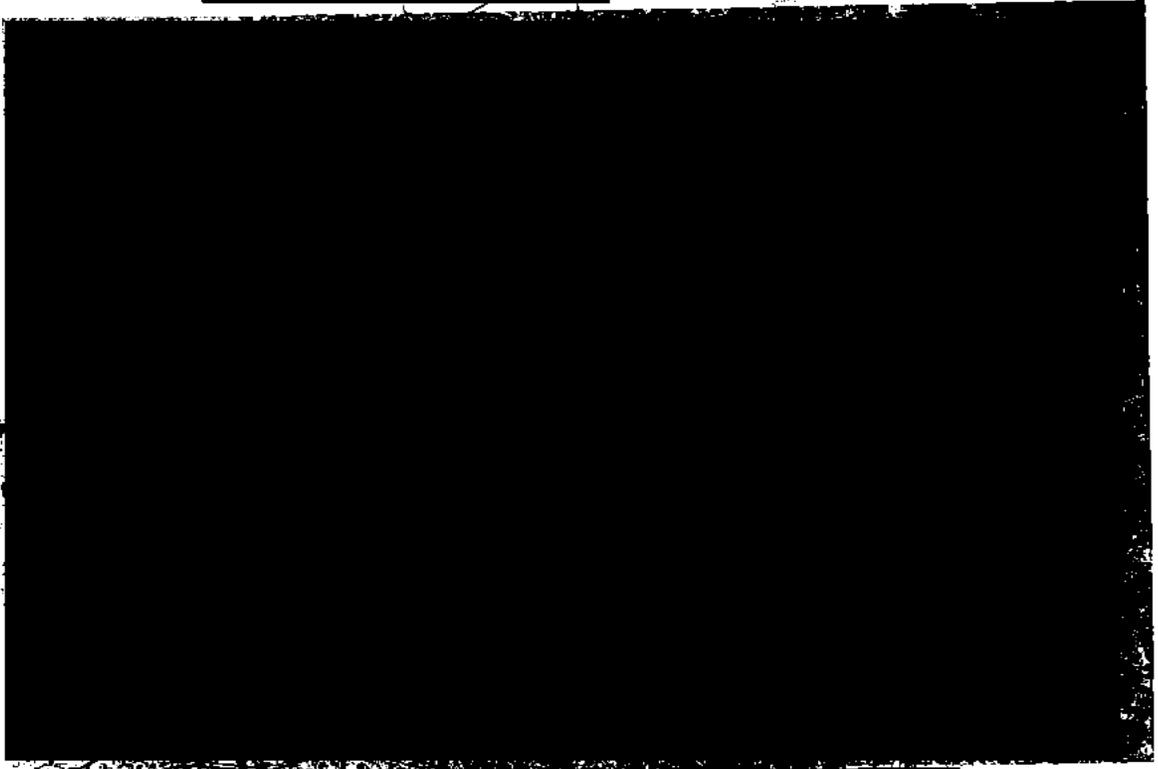


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

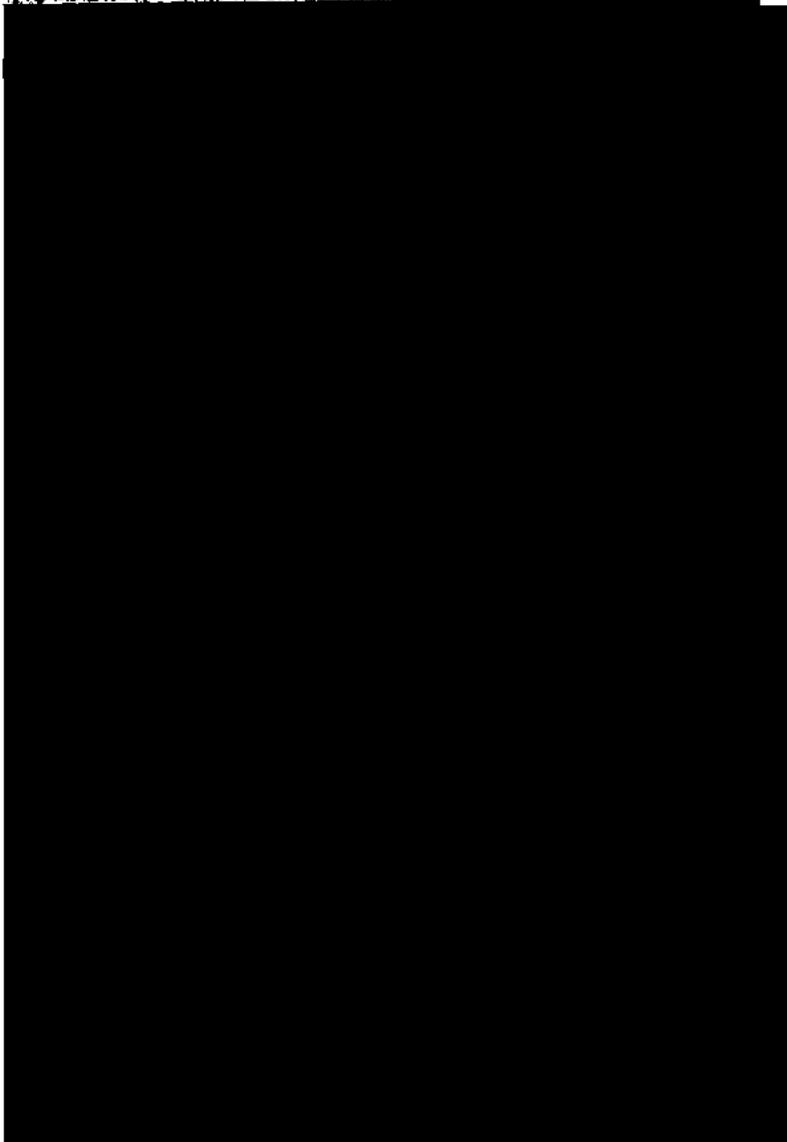
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]
IGUALA, GUERRERO"

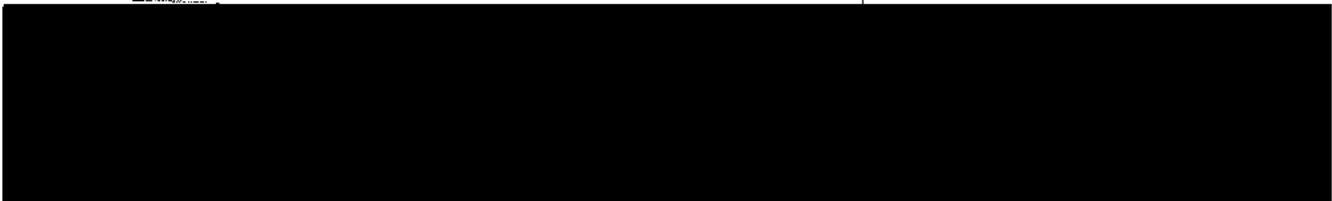


...ción
...ción
...ción



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE LOS SERVIDORES

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

269
274

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

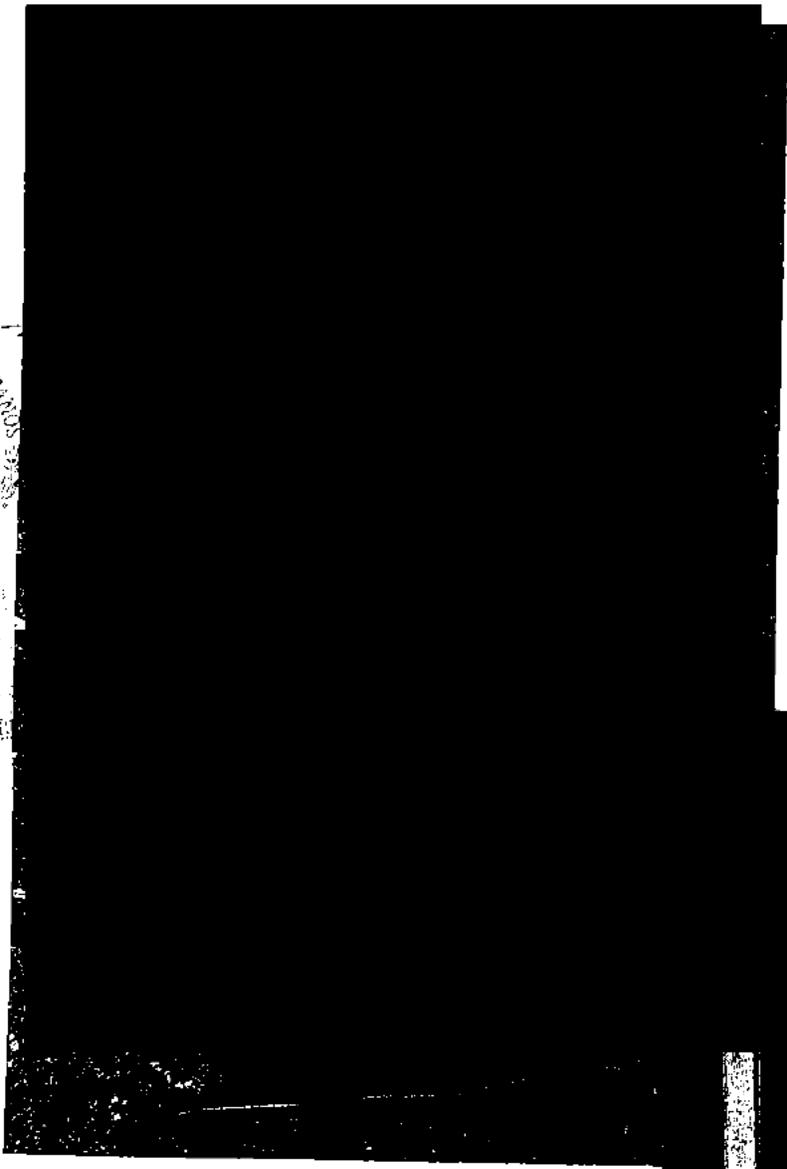
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"



MEXICANOS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

270
275

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

271
276

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]

MEXICANOS
REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos.
Comunidad
Iguala

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MOTIVACION 1
COMUNIDAD EN
IGUALA

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

272
277

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

GUALA, GUERRERO

[Large redacted block]



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Coordinación General de
Servicios Periciales
Dirección General de
Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía
Forense

[Large redacted block]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[Redacted]

GUERRERO"

[Large redacted area]



DE LA REPÚBLICA
de las Humanidades
de la Comunicación
de la Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

274
279

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

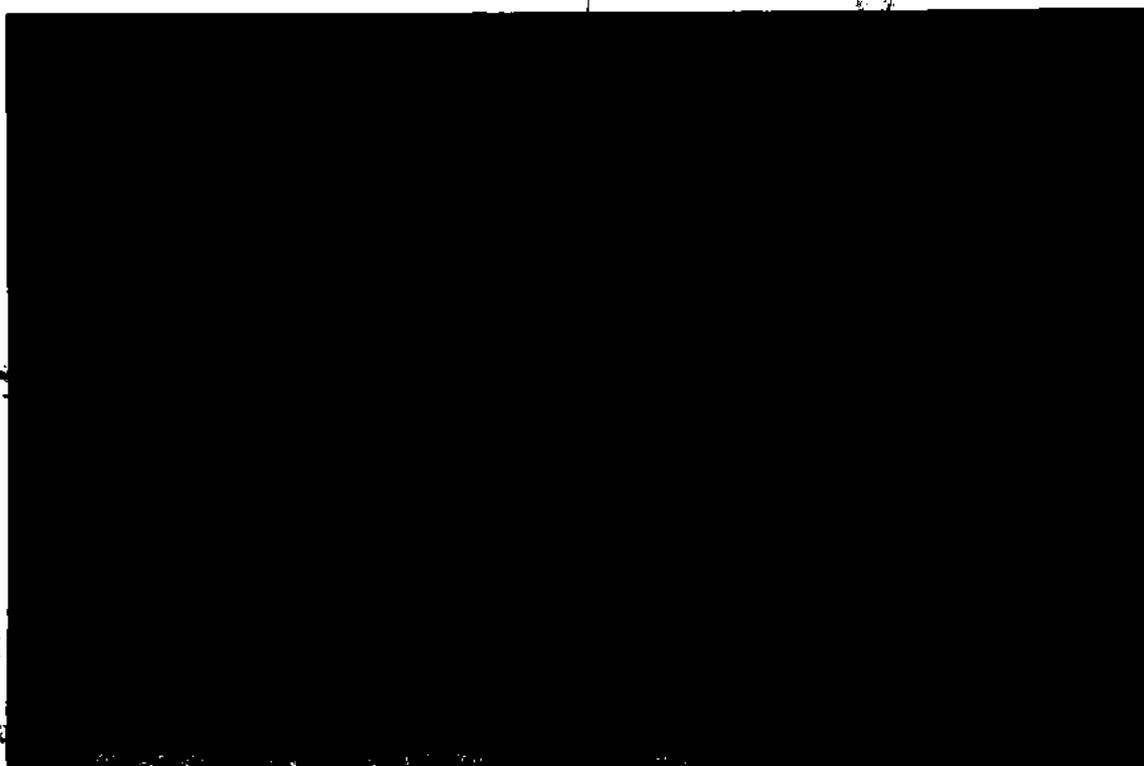
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIGNIDAD PARA TODOS
Derechos Humanos
Inclusión y Comunitariedad
Seguridad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted] IGUALA, GUERRERO"

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República
Hacia la Comunidad
Igualdad

[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO

[REDACTED]



OS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



[REDACTED]
[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL
De los Honorable
Servicios a la Comu-
nicación e Investigación

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y FOTOGRAFÍA FORENSE

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

278
283

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] **IGUALA, GUERRERO**

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Servicios Periciales
relativos a la Comisión de Investigación

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS PERICIALES
RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



~~979~~
284
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] IGUALA, GUERRERO"

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



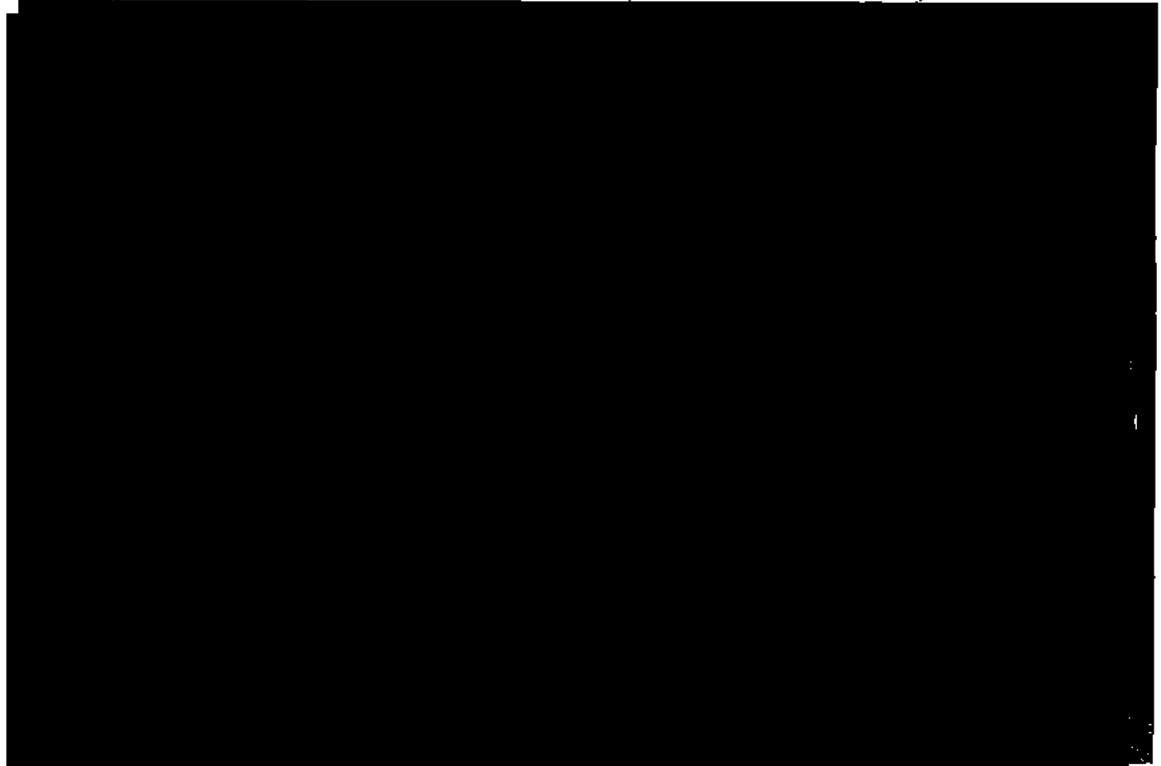
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

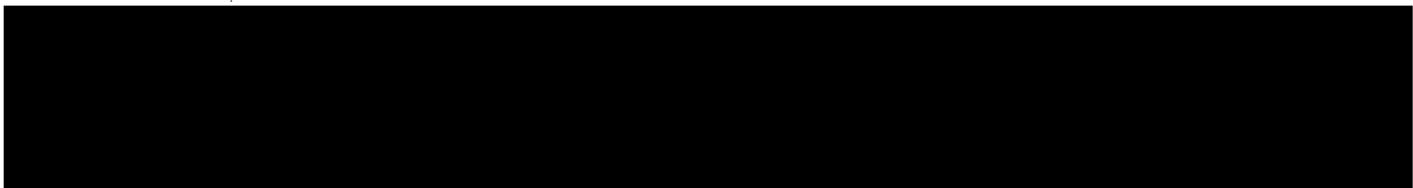


SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
SERVICIO MÉDICO FORENSE
COORDINACIÓN IGUALA



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
SERVICIO MÉDICO FORENSE
COORDINACIÓN IGUALA



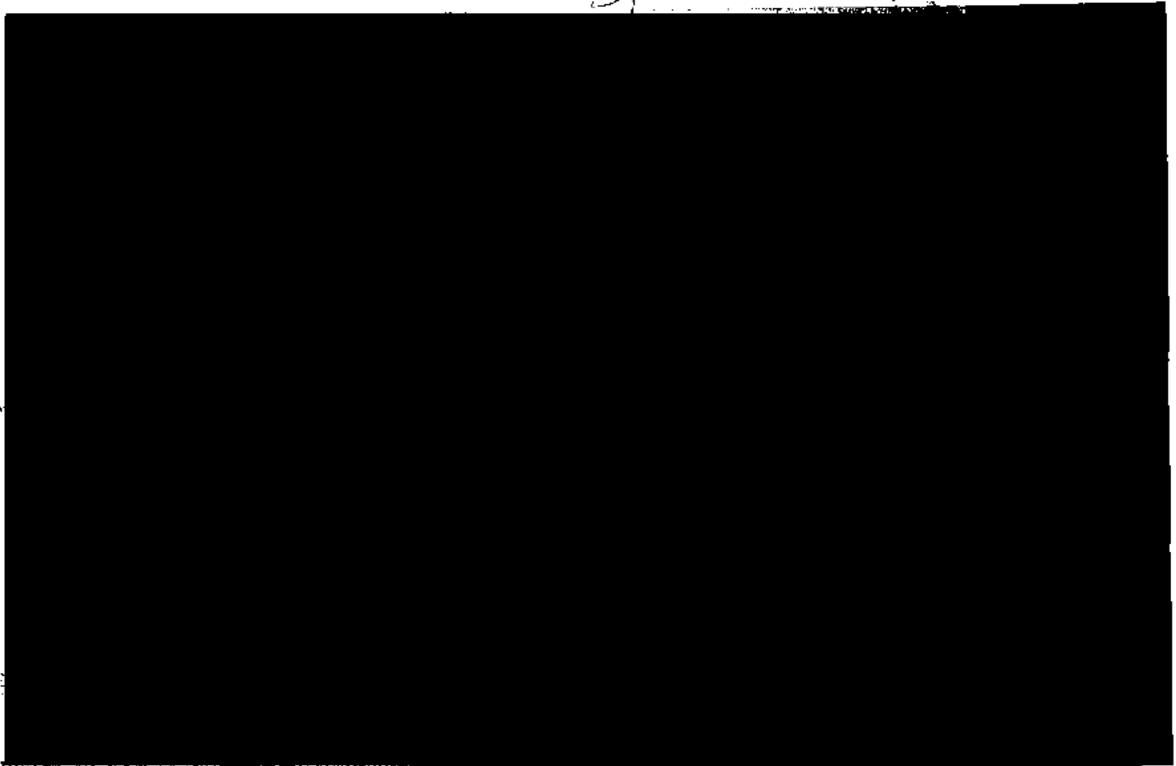
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



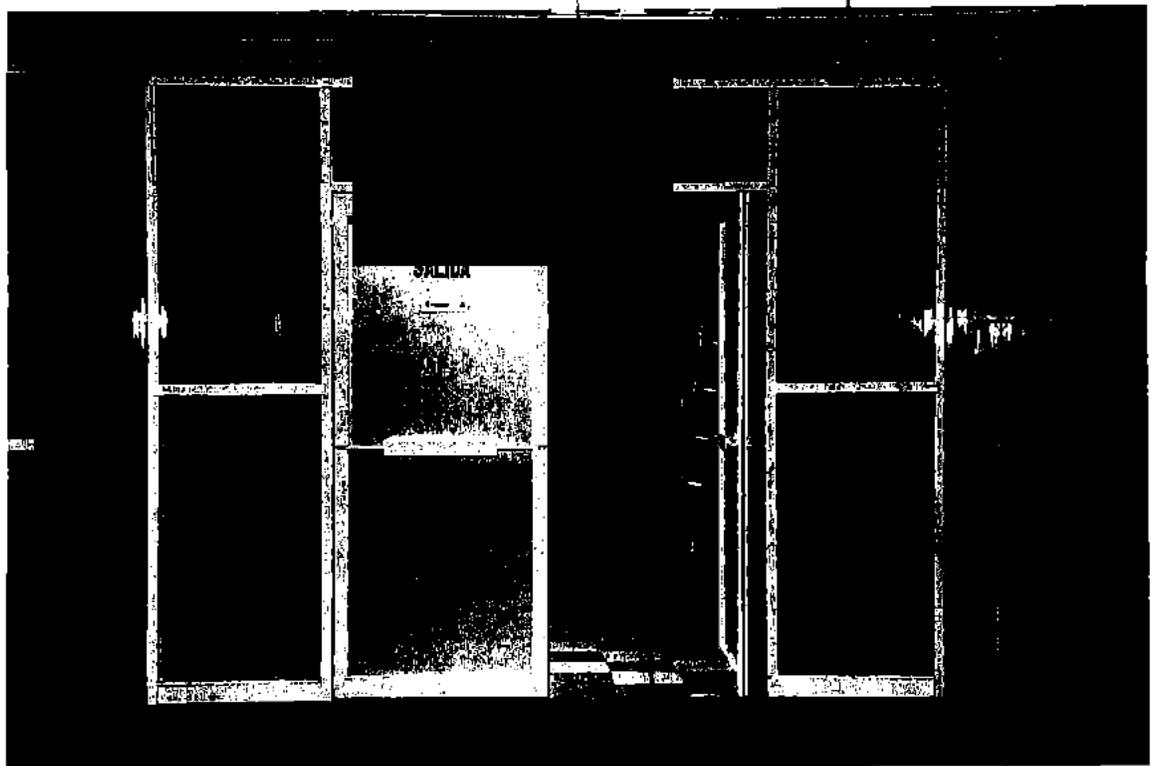
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

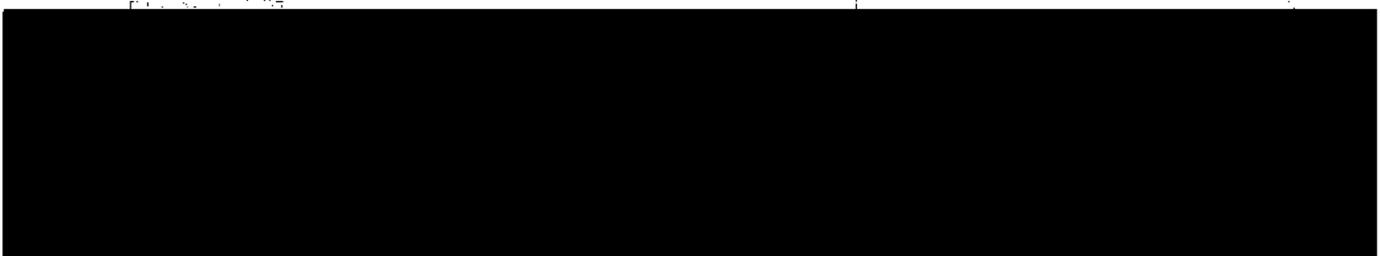


MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
de los hechos
de la Comunidad
de Investigación



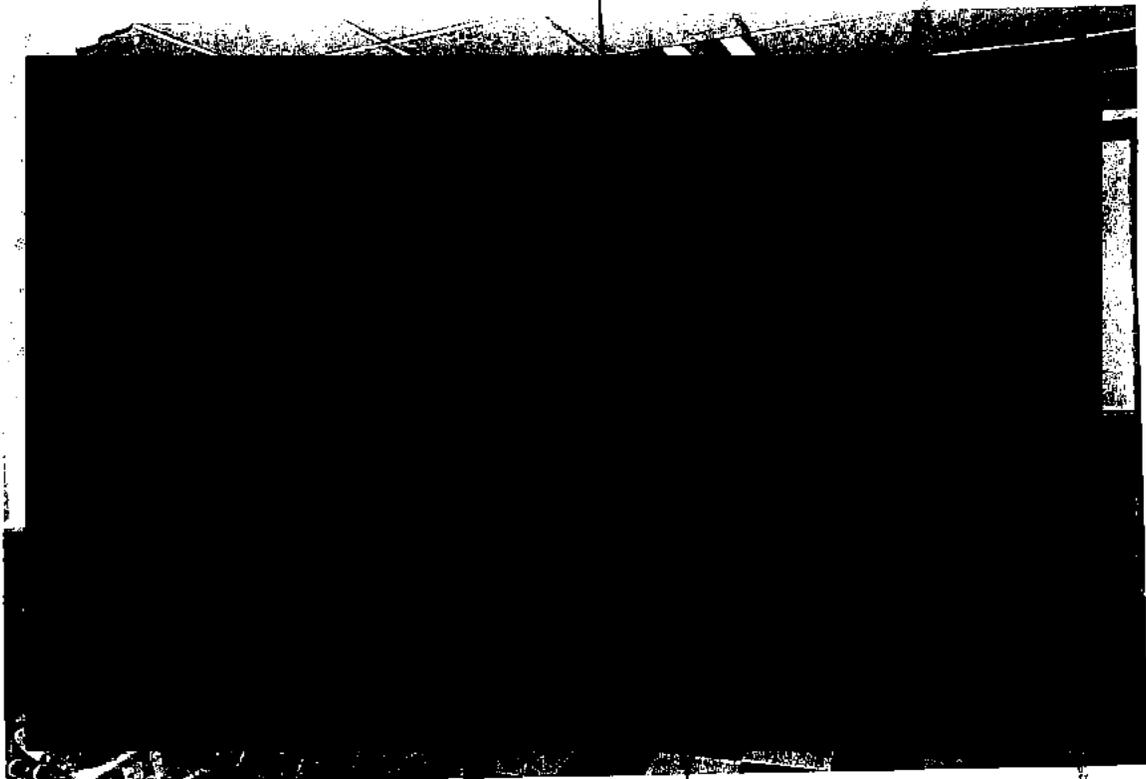
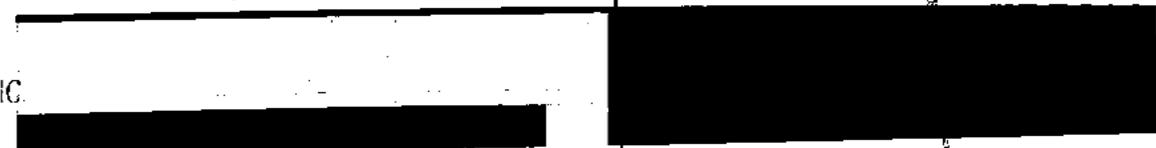
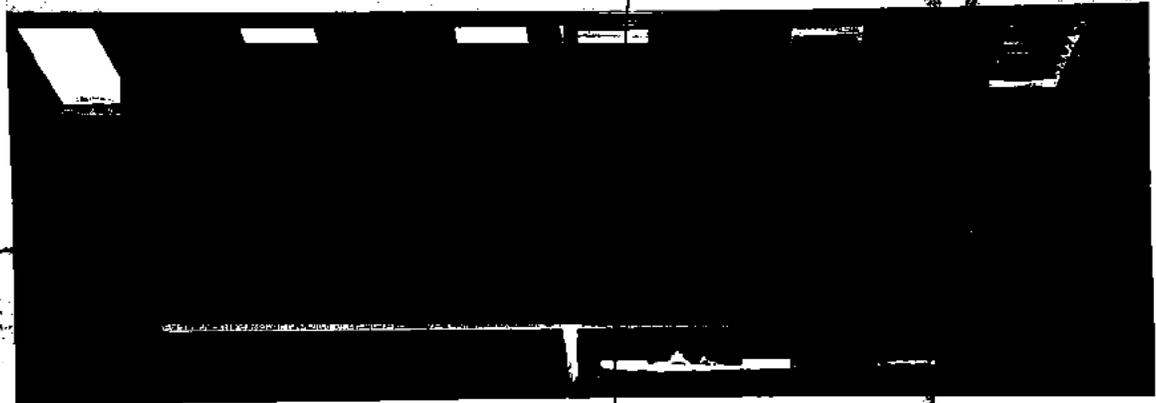
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa Humana,
Justicia a la Comunidad
y Transparencia

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1





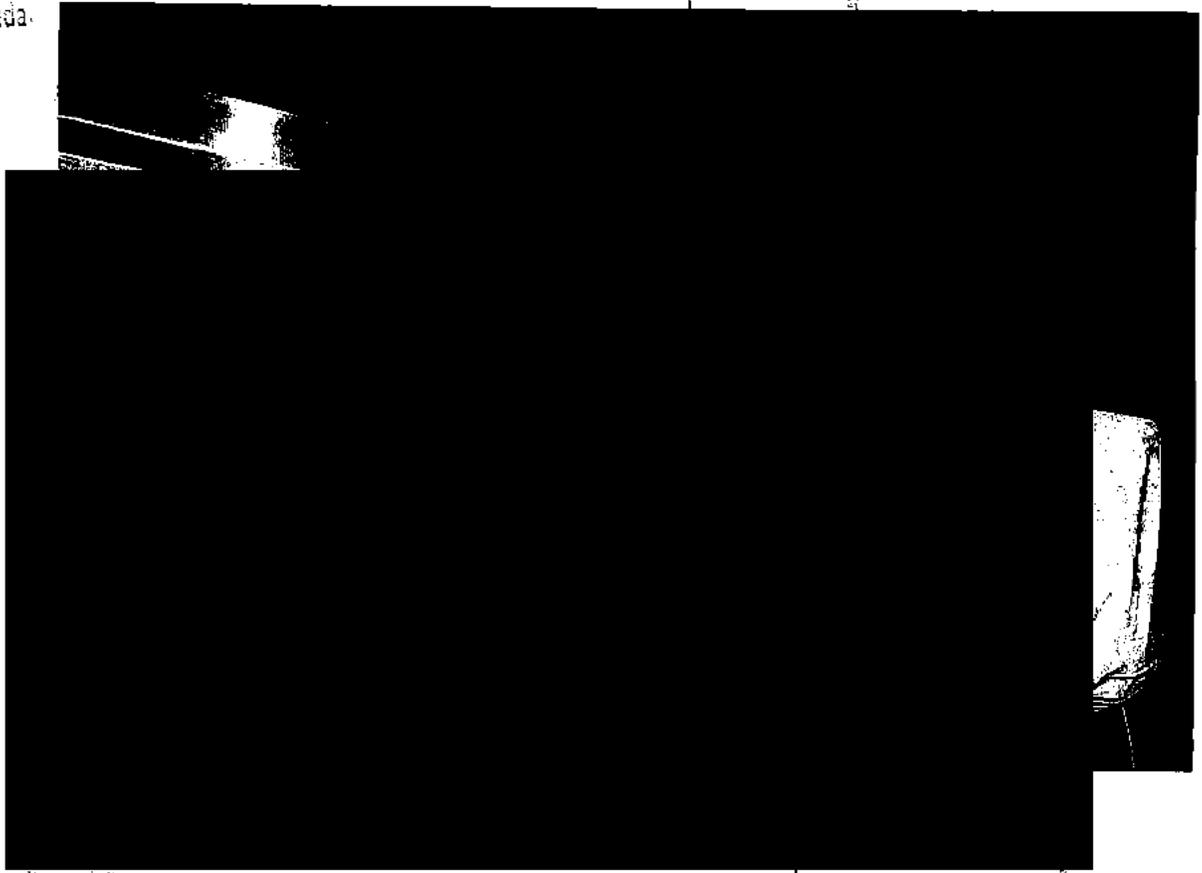
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

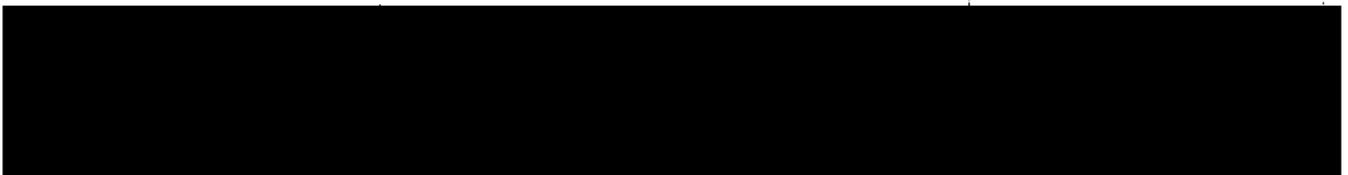


...NICANOS...
...DE LA REPUBLICA...
...ciones Humanas...
...de la Comunida...
...gación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

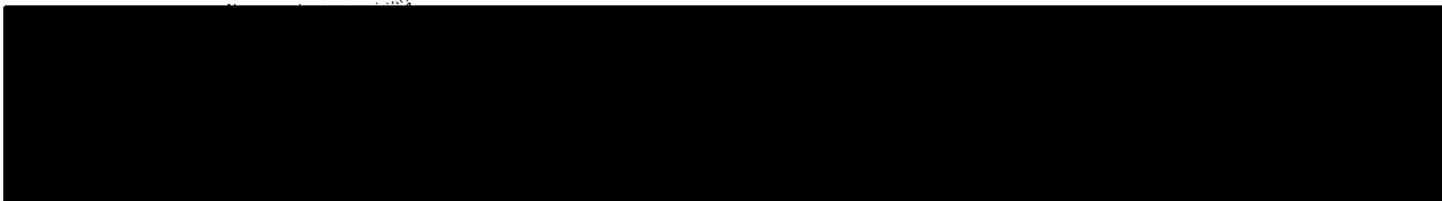
"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FOLIO 91112
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FOLIO 91112
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FOLIO 91112

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

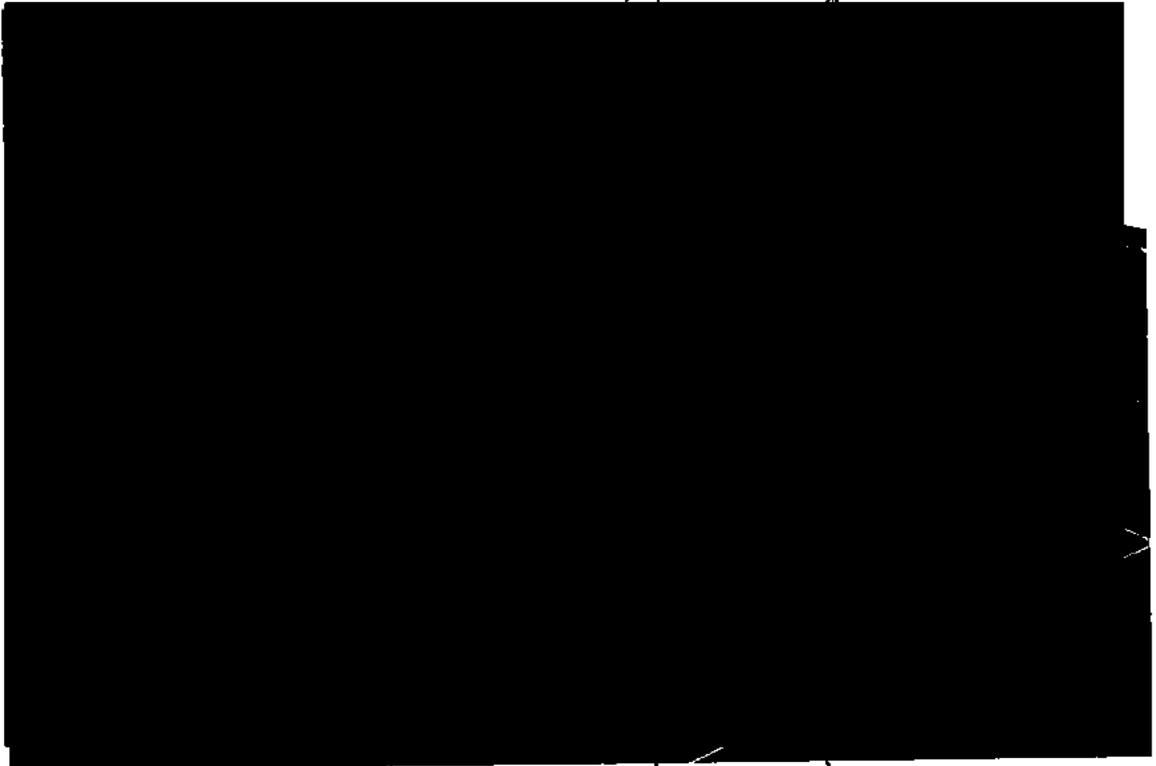




NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPÚBLICA
de la Procuraduría General,
de la Oficina de la Comunidad
de la Procuraduría General de la República



SE SON...

...LICITACION...

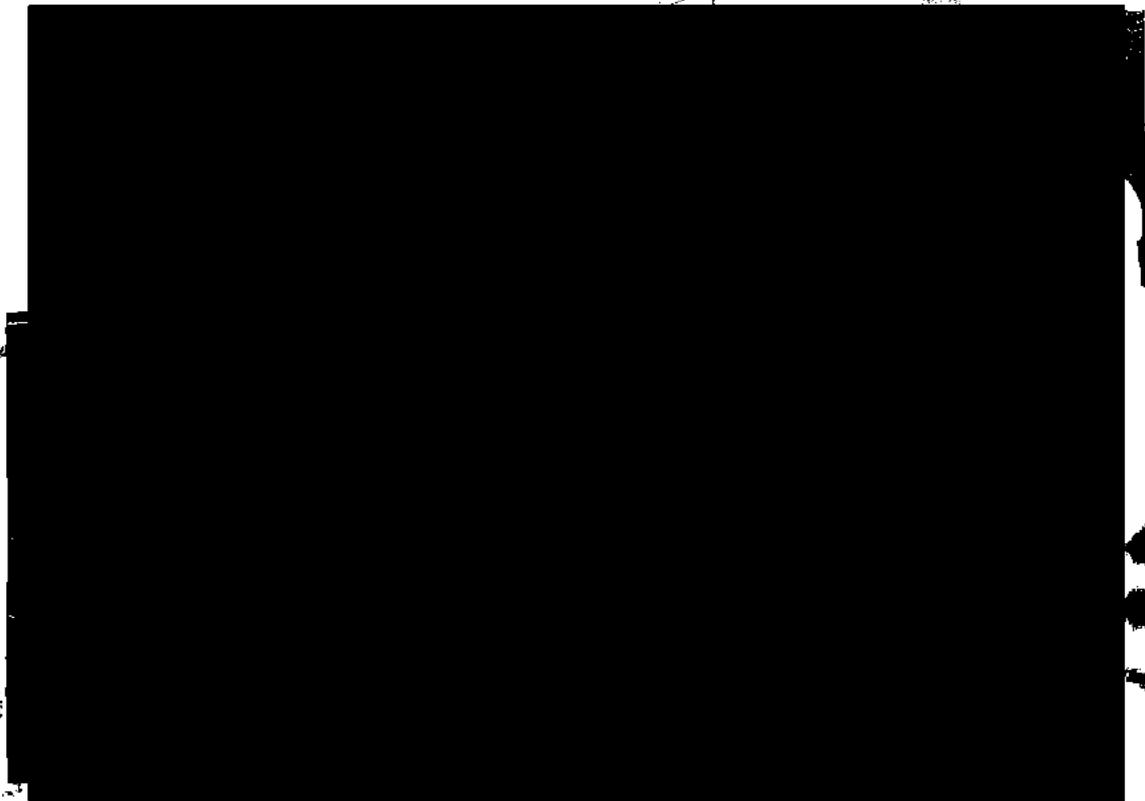
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



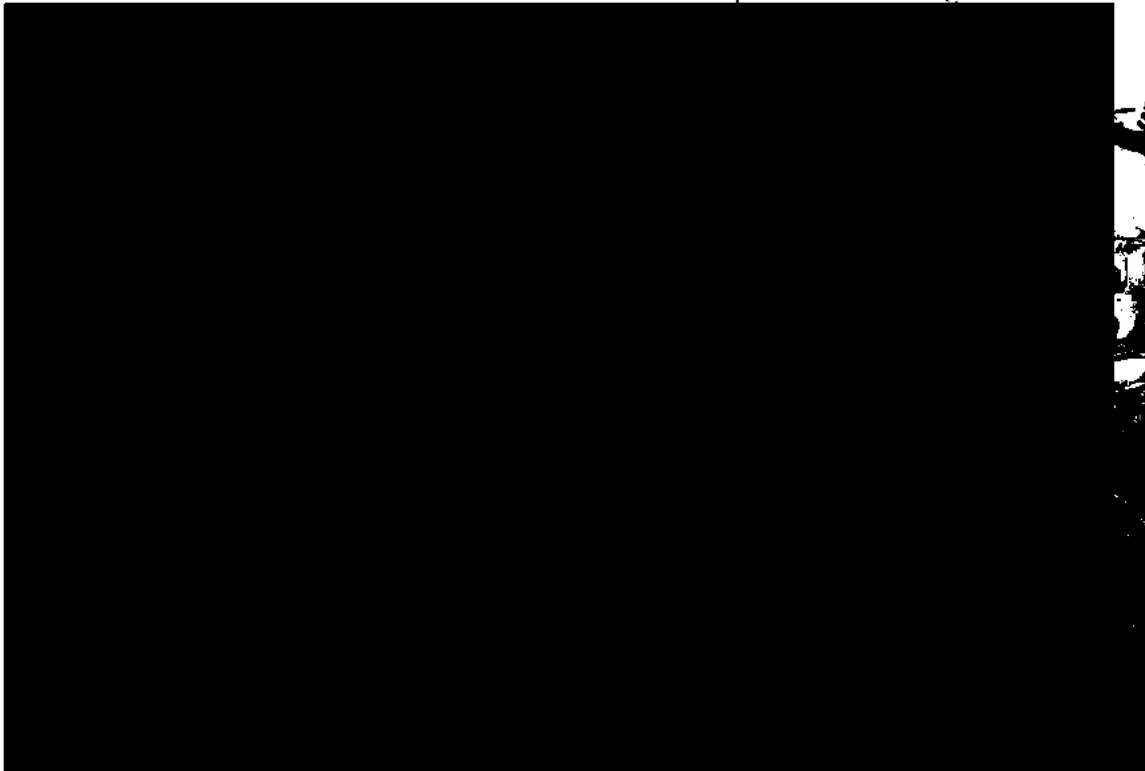
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



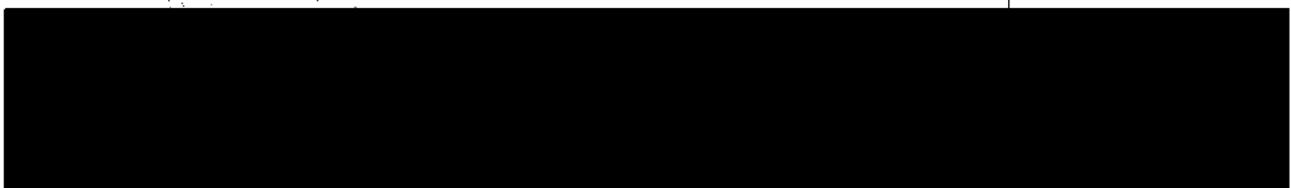
"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPUBLICA
del Poder Judicial
Federal
de la Comunidad
Mexicana



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

287
292

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

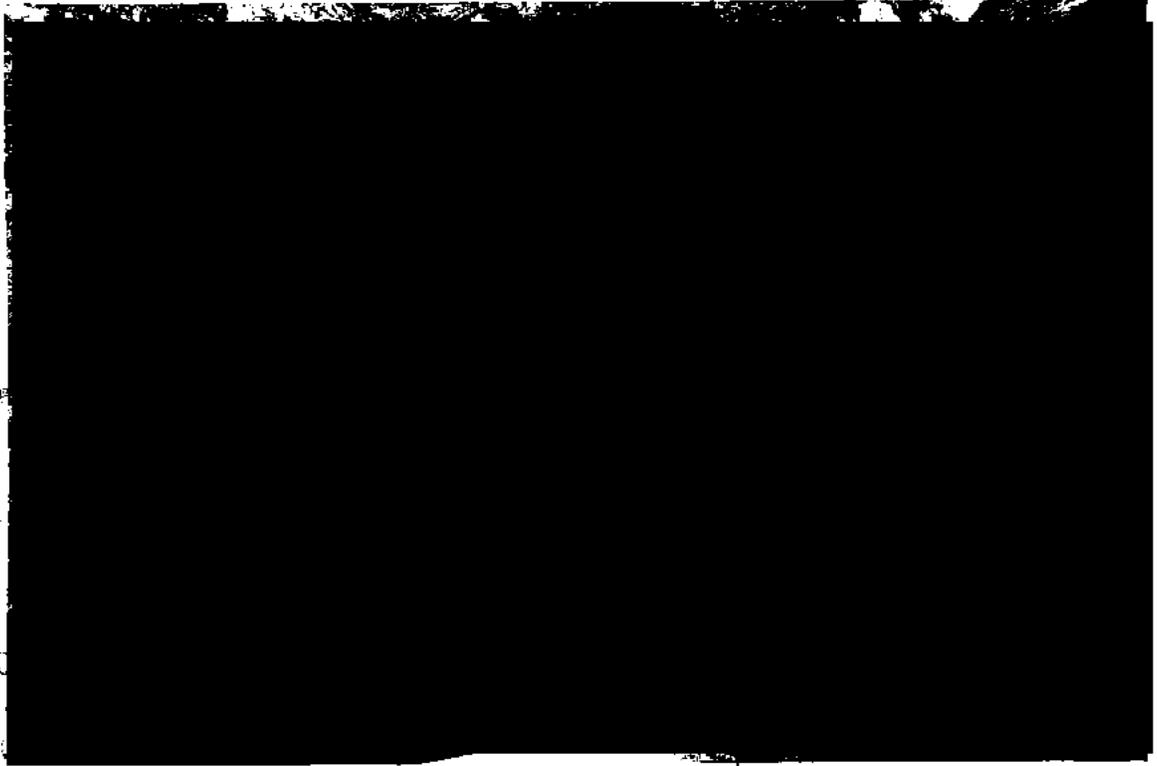


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

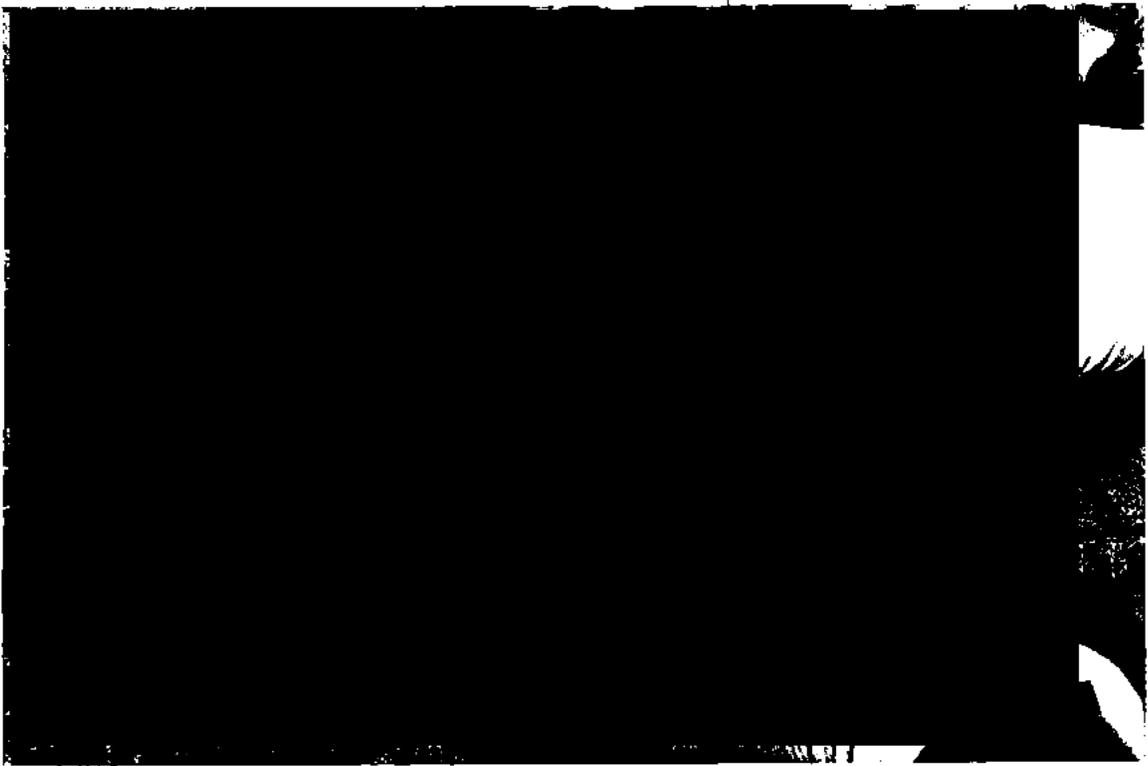
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

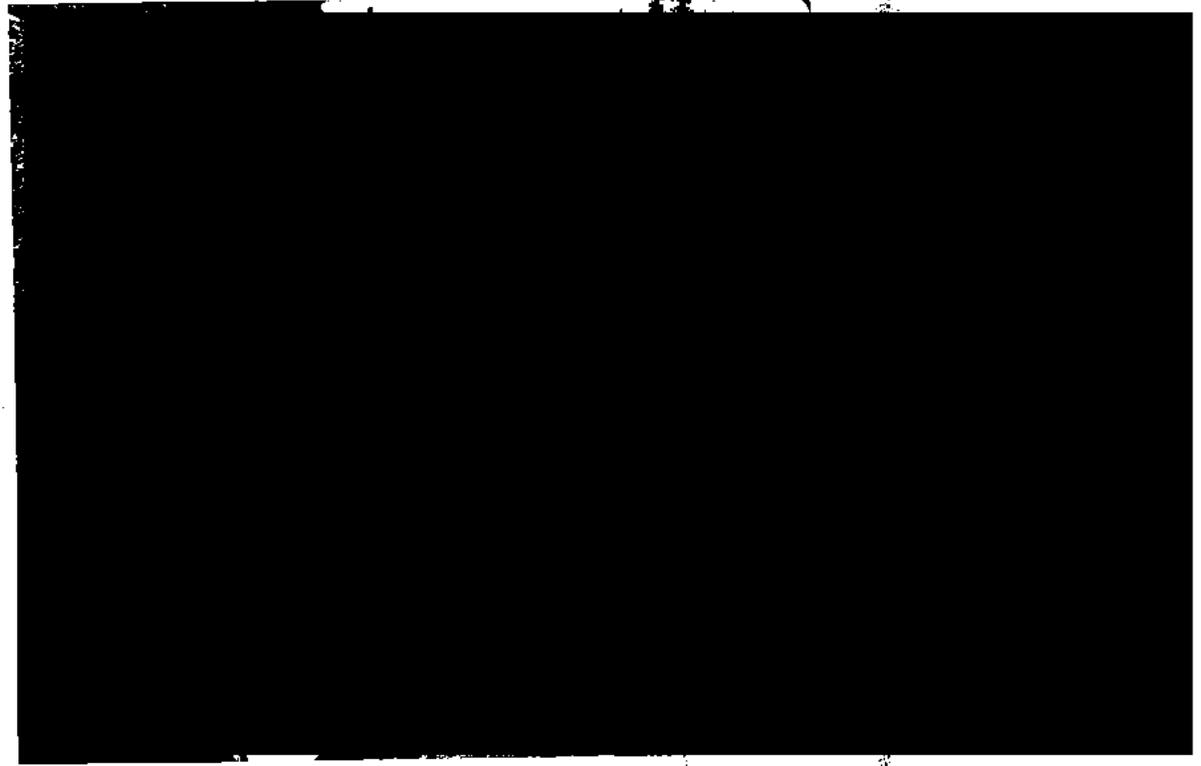


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

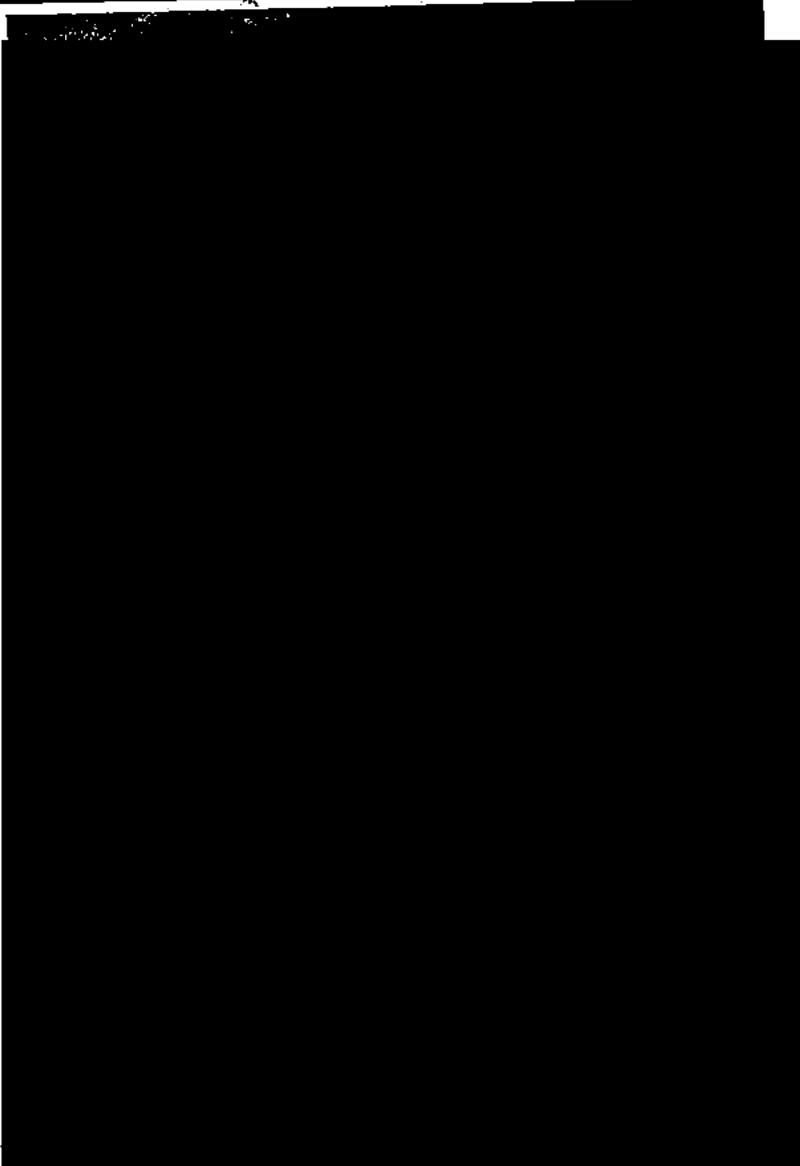
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

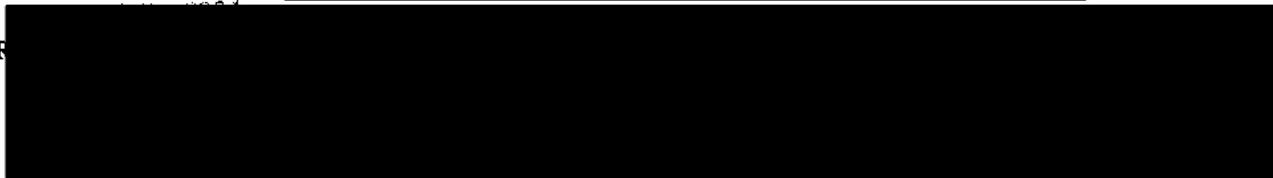


LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



290²⁹⁵

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

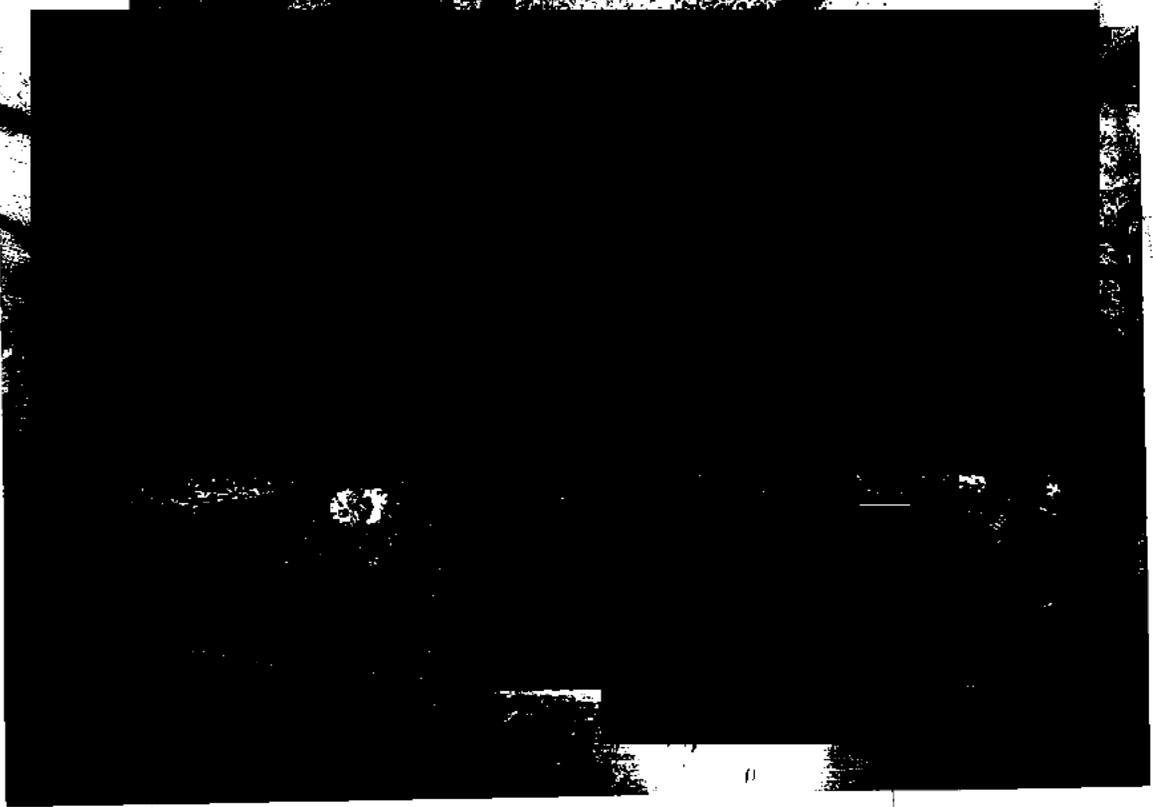
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



MEXICANA
REPUBLICA
en los momentos,
en la Comunidad
organización



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



292
297

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

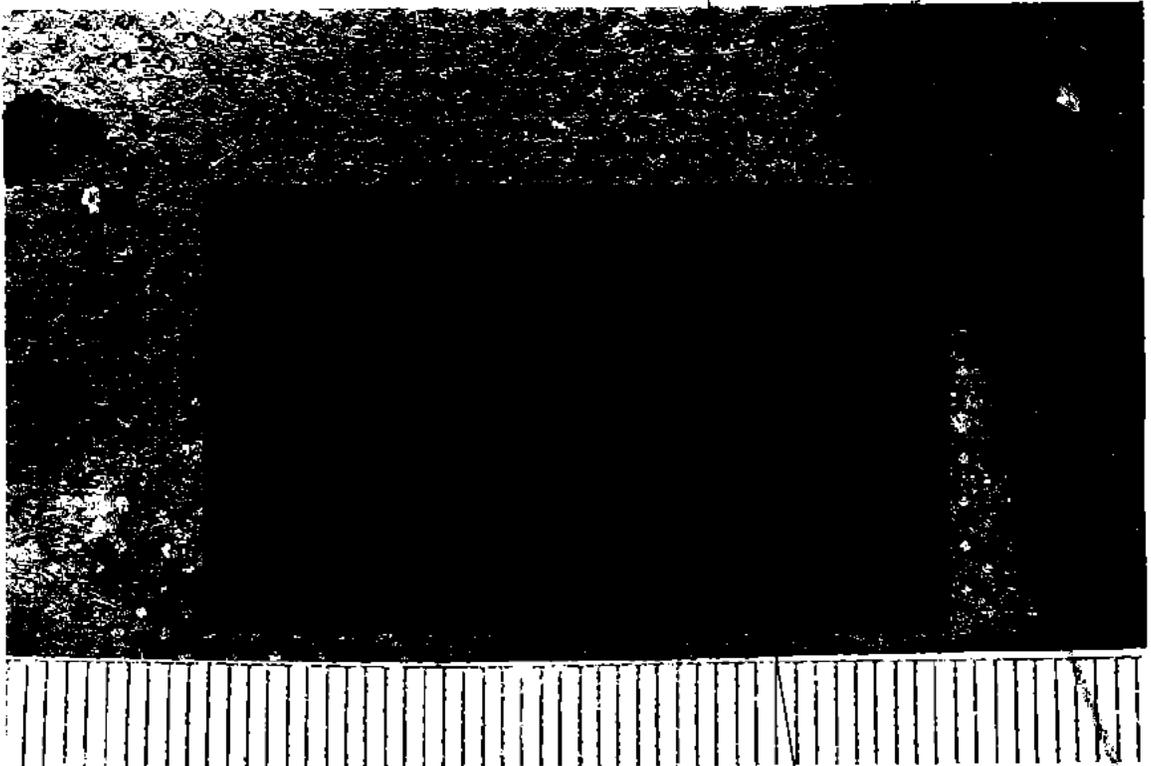
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
ESTADO DE GUERRERO,
MUNICIPIO DE IGUALA DE LAS CASAS



ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE IGUALA DE LAS CASAS
SERVICIO MÉDICO FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



293

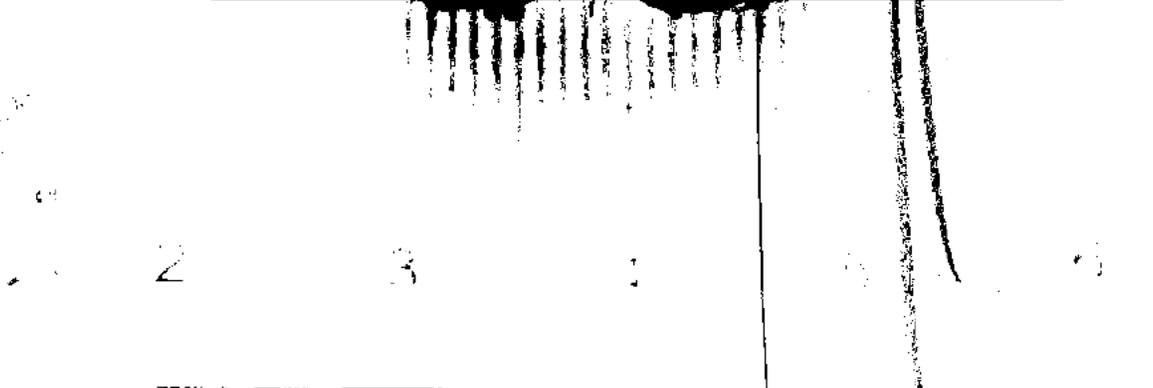
248

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



EXHIBICIÓN
DE EVIDENCIA
EN EL JUICIO
DE INVESTIGACIÓN
PRELIMINAR

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

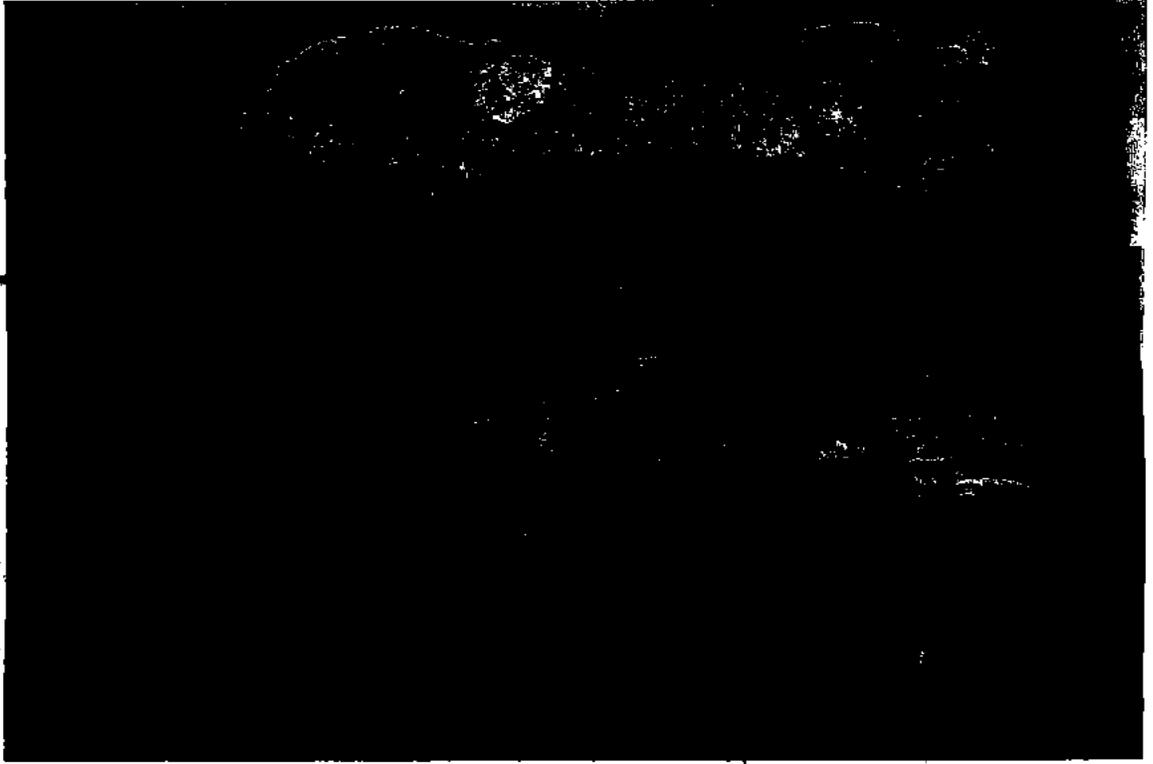


294
299
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

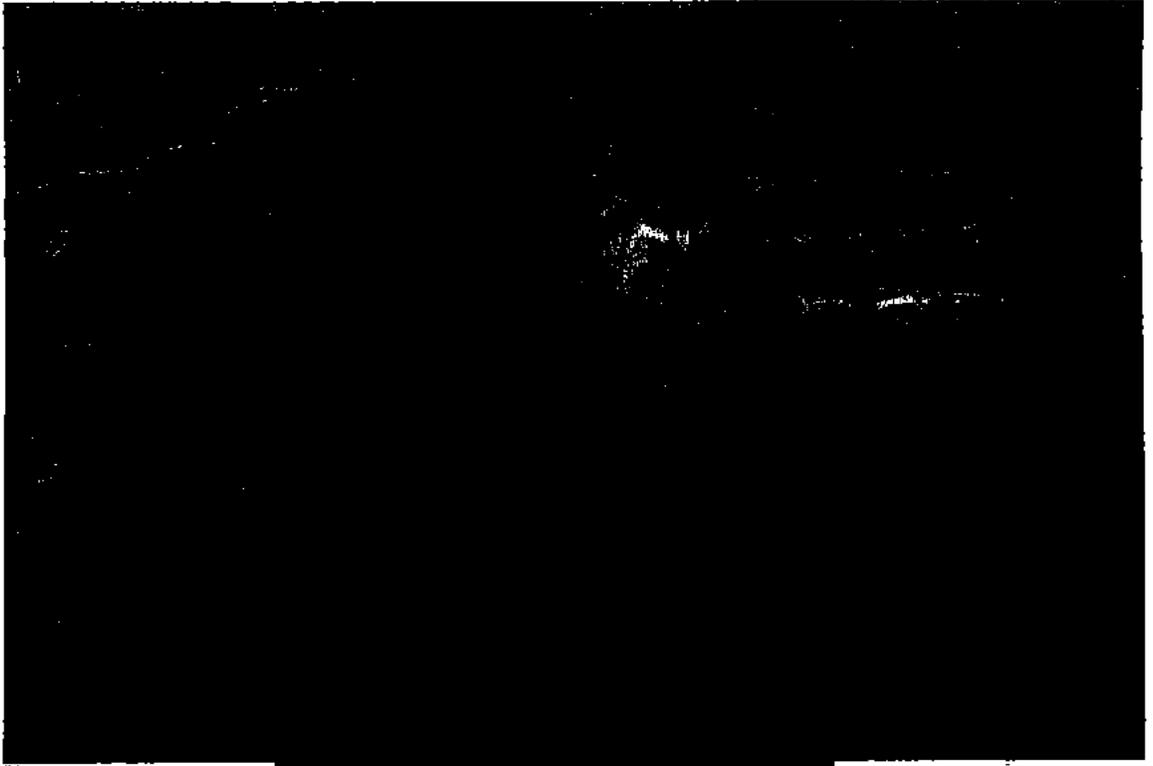
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



LA REPÚBLICA
res Humanos,
a la Comunidad
ación



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
LADA
EN INVESTIGACIÓN
DE REQUERIDOS

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

295
300

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

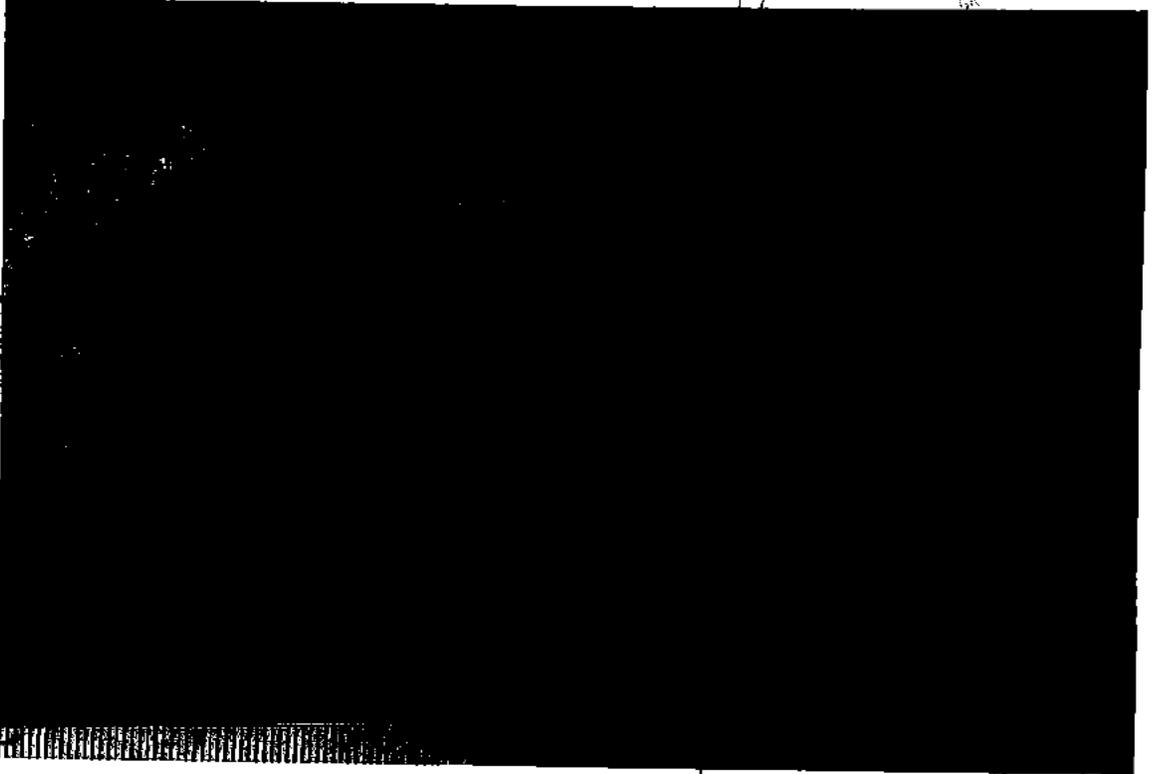


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

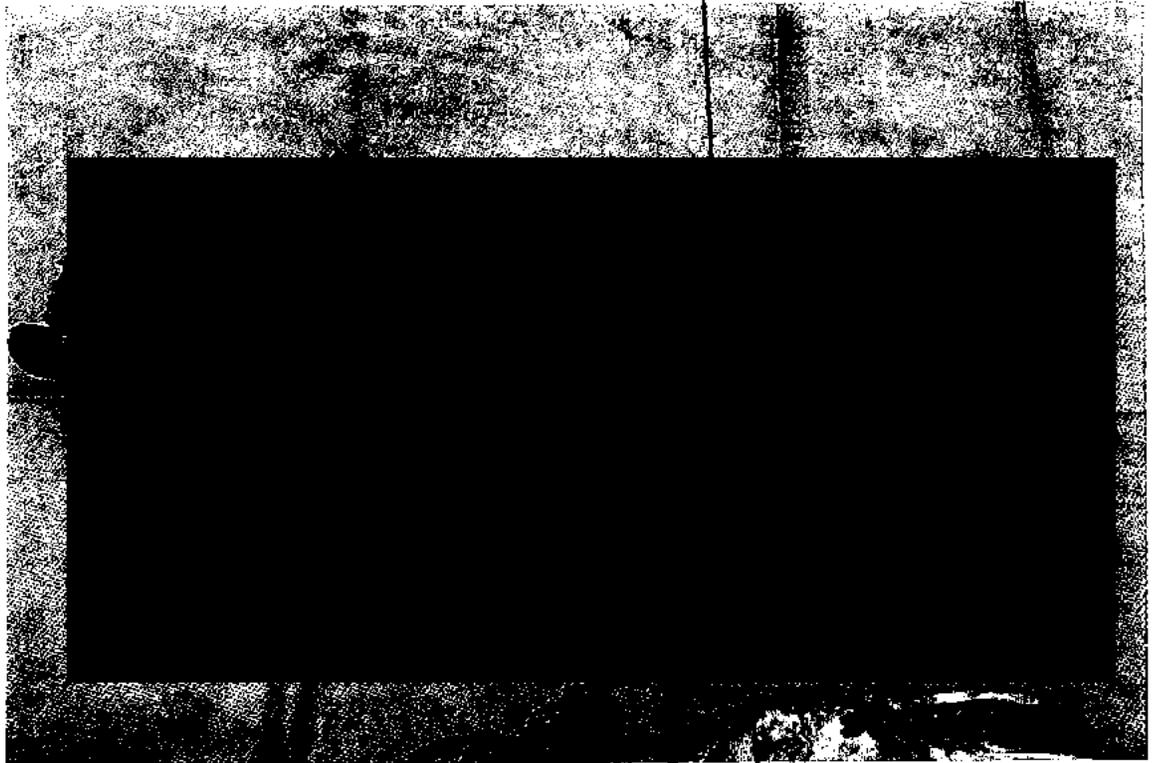
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



MEXICANA
DE LA REPÚBLICA
de Medicina,
de la Comunidad
de Investigación



INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



296

301

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial
Federal de México
del Poder Judicial
Federal de México
del Poder Judicial
Federal de México



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

297

302

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

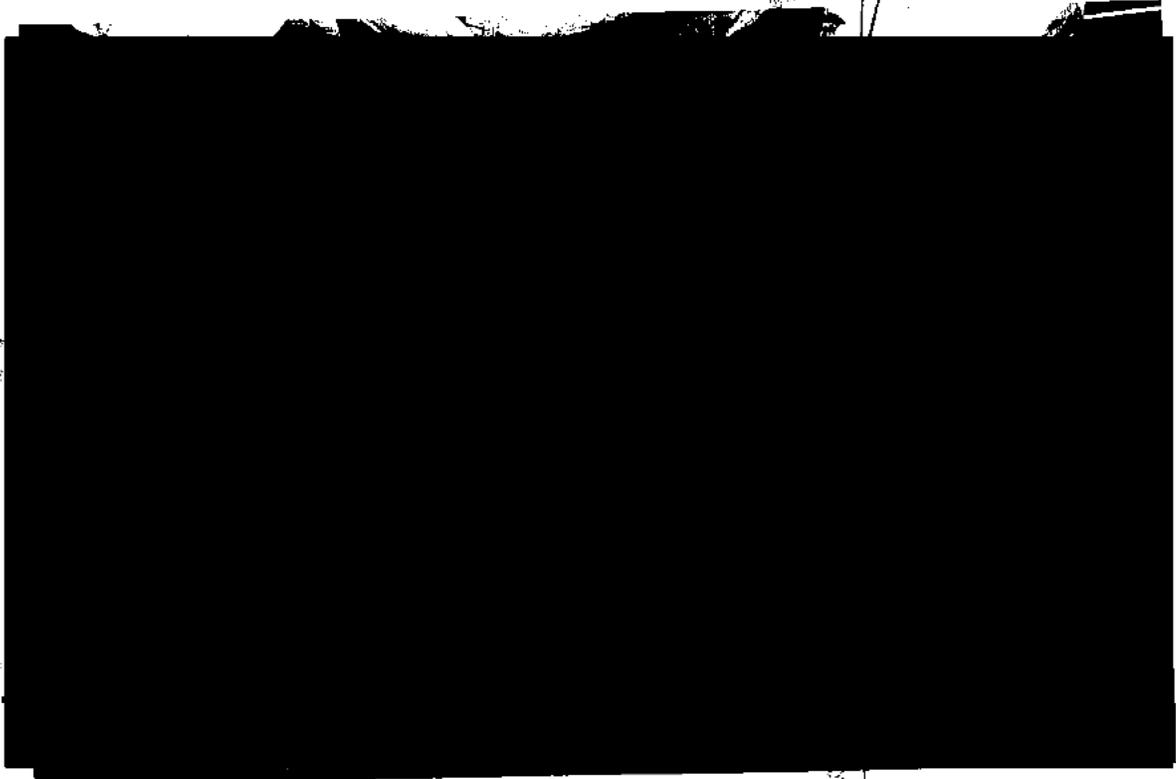


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



RECIBIDO
en el
oficio de la
Coordinación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

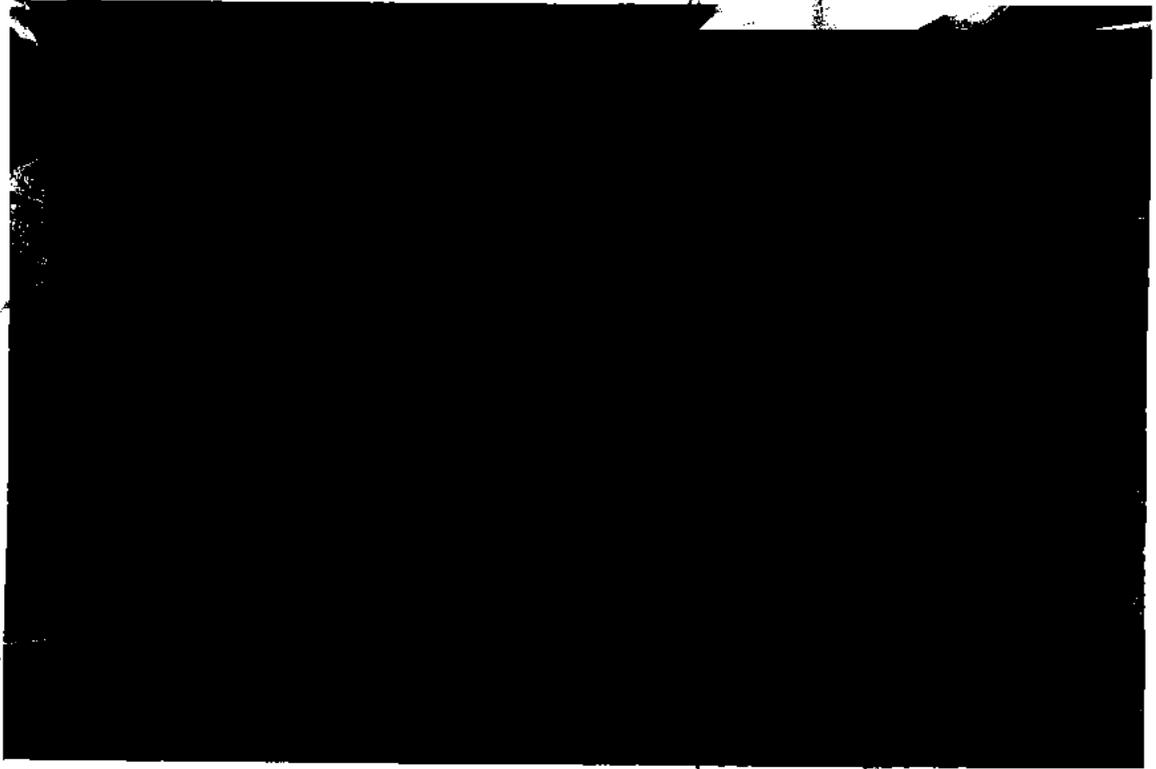


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



EXCELENTE
COMUNICACIÓN
AL SEÑOR JUEFE

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300 305

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

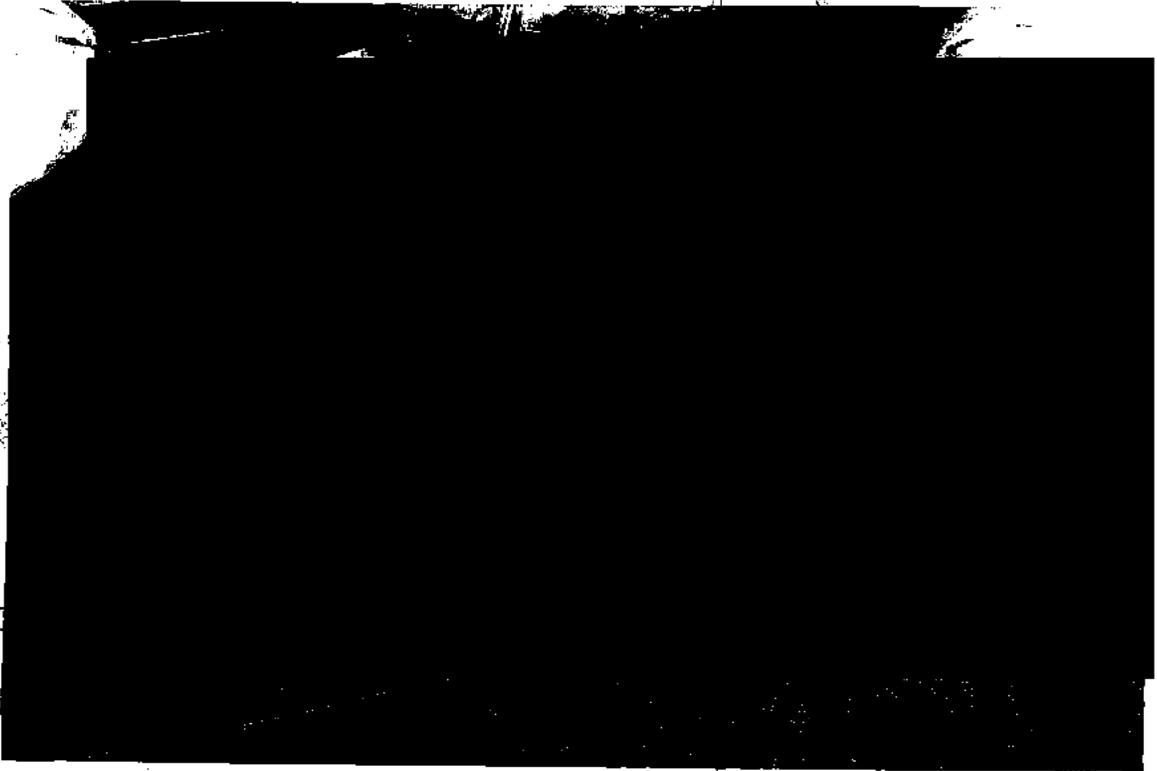


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



SECRETARÍA DE
ESTADOS,
de la Comunicac
ción



SECRETARÍA DE
ESTADOS,
de la Comunicac
ción

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

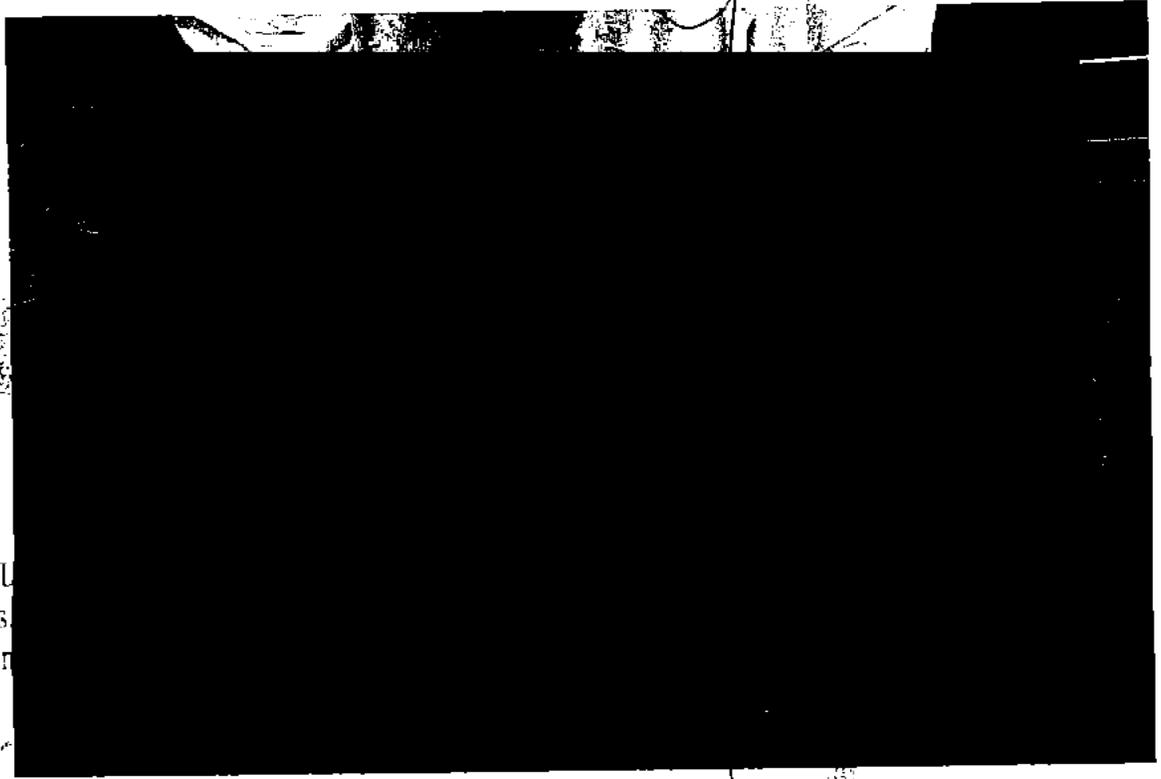
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



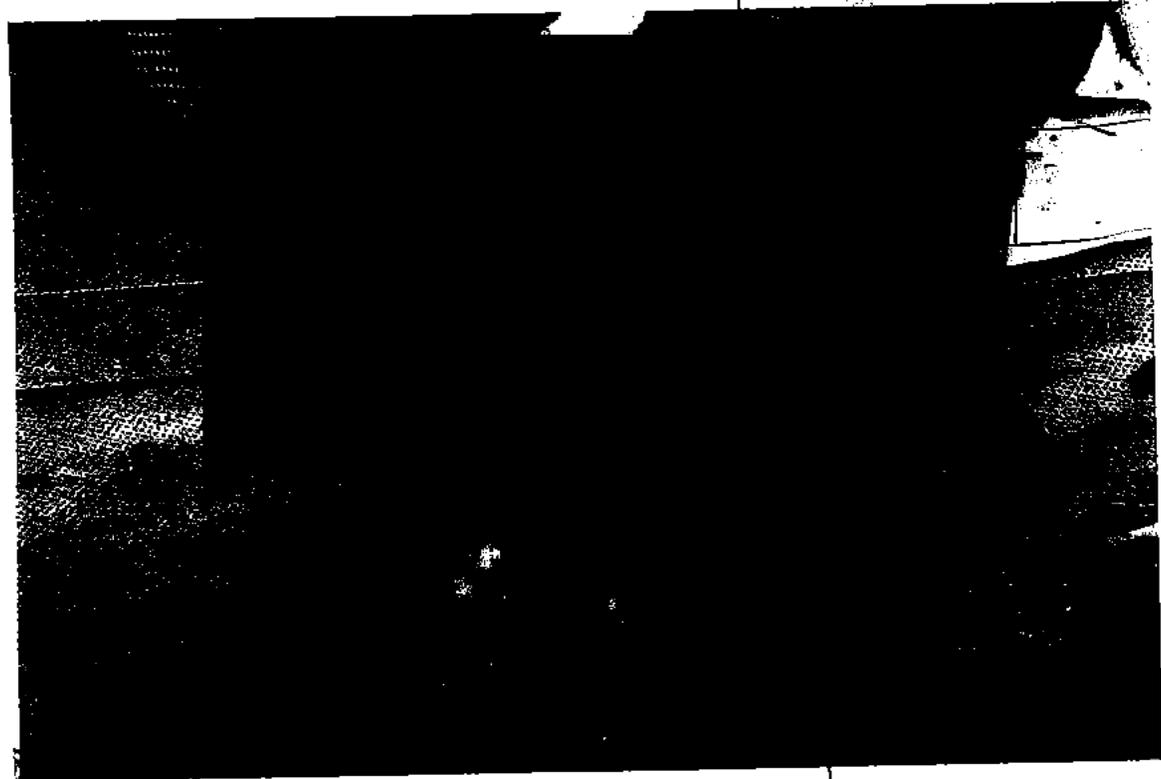
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPÚBLICA
de Mérida
de la Comuna
de Mérida



COPIA
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

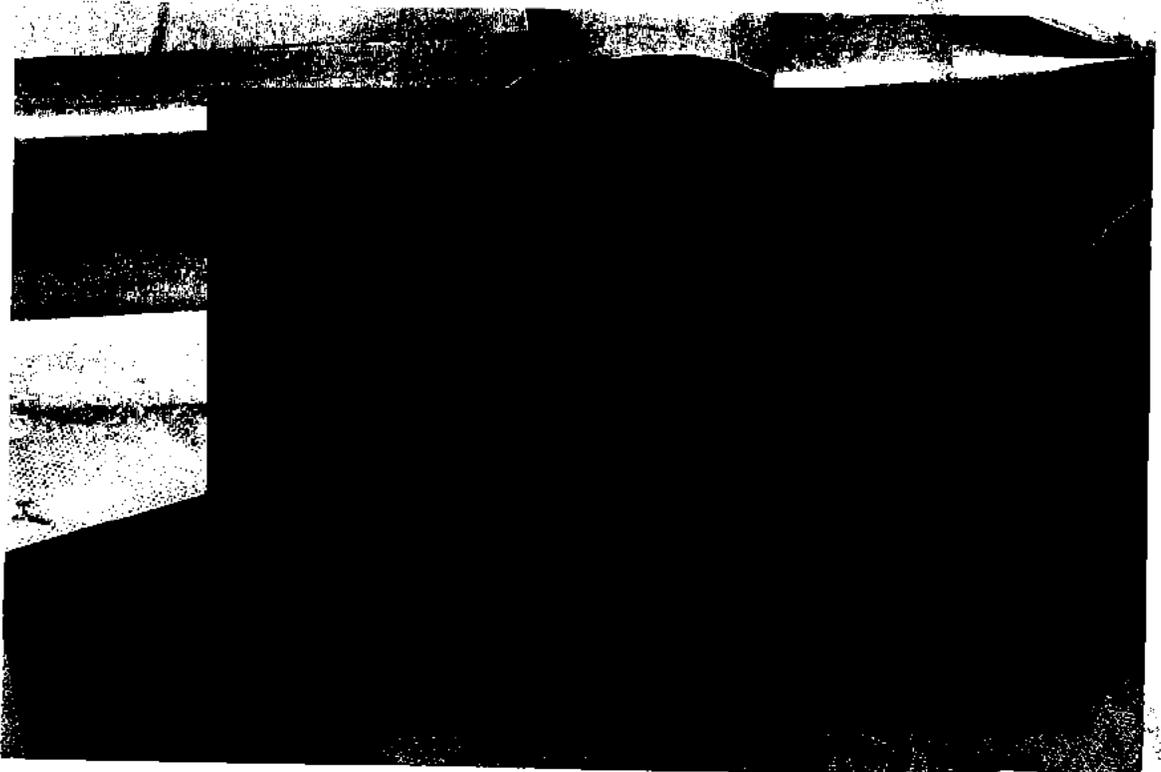


302
307
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

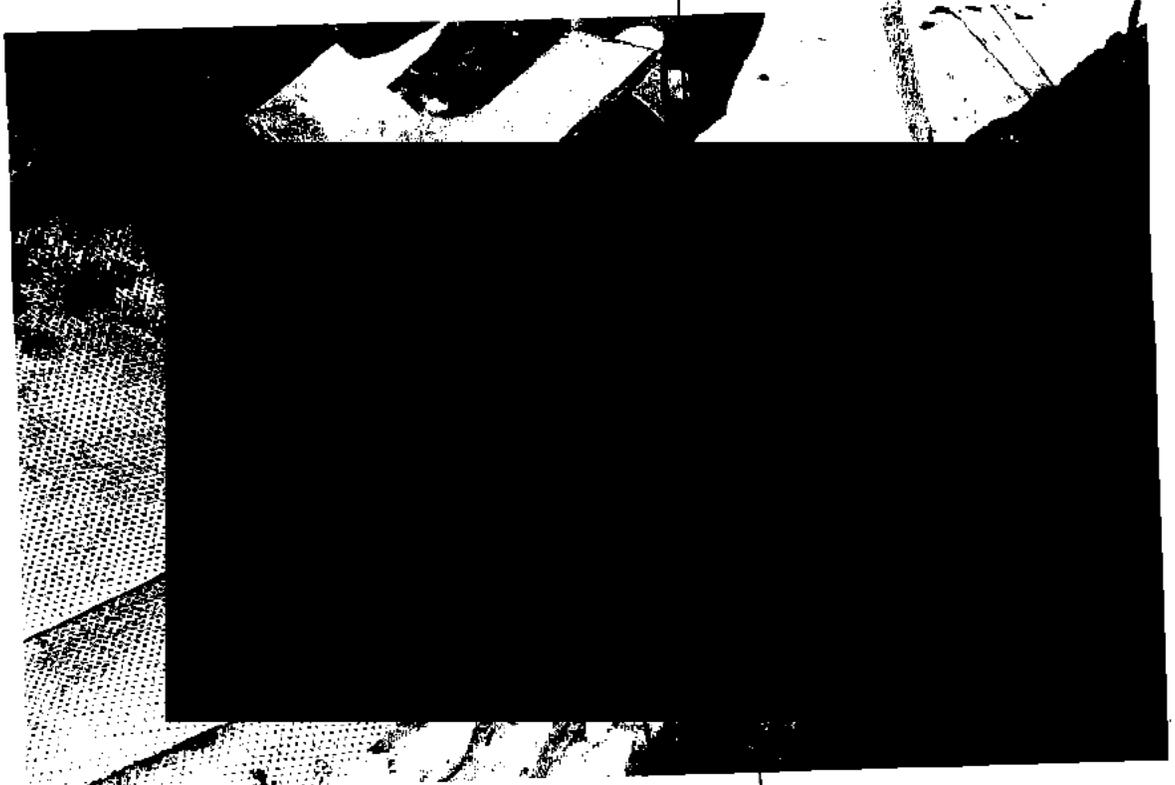
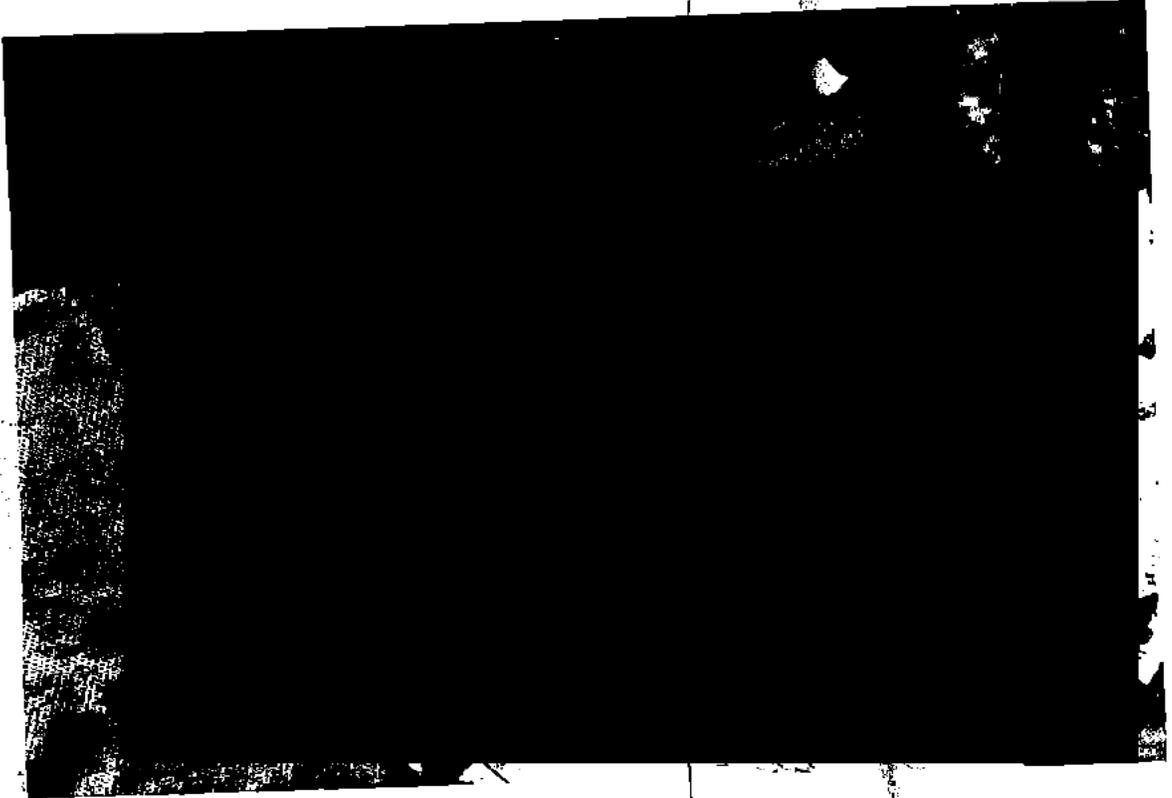
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



NÚMERO DE FOLIO: 91112

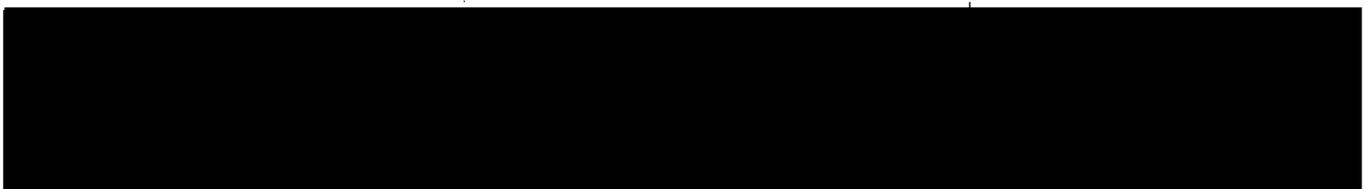
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



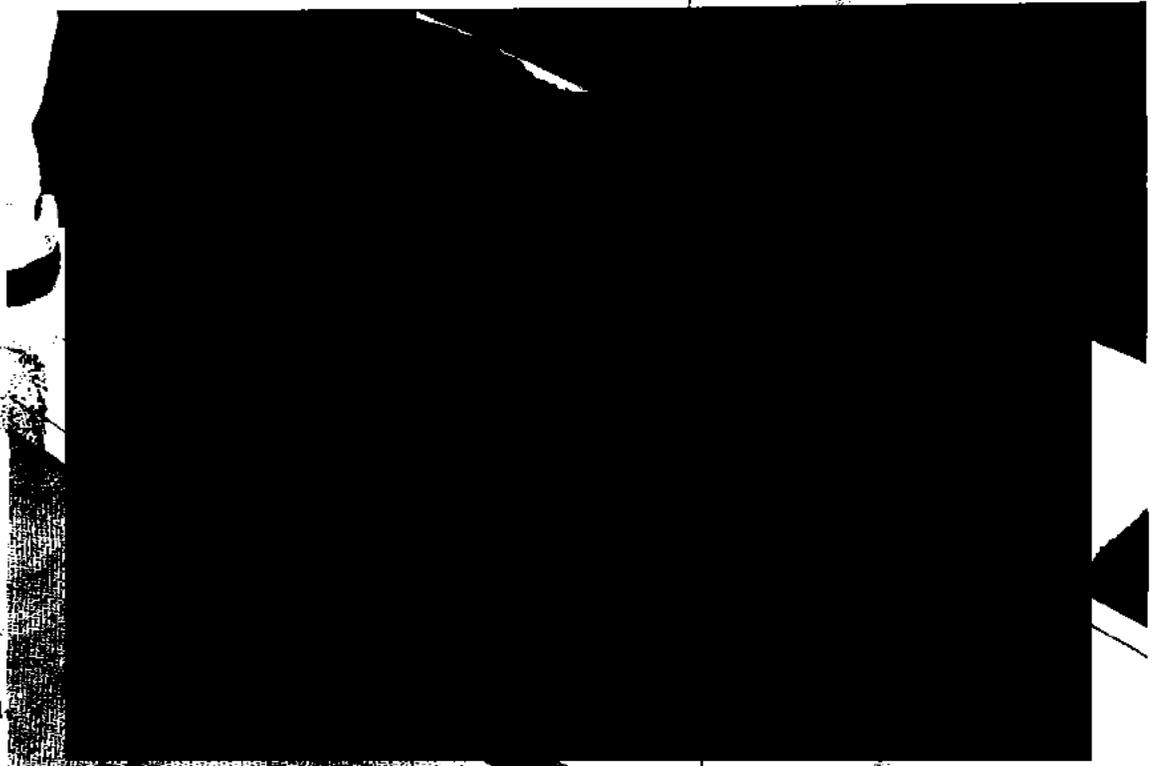
304 309

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

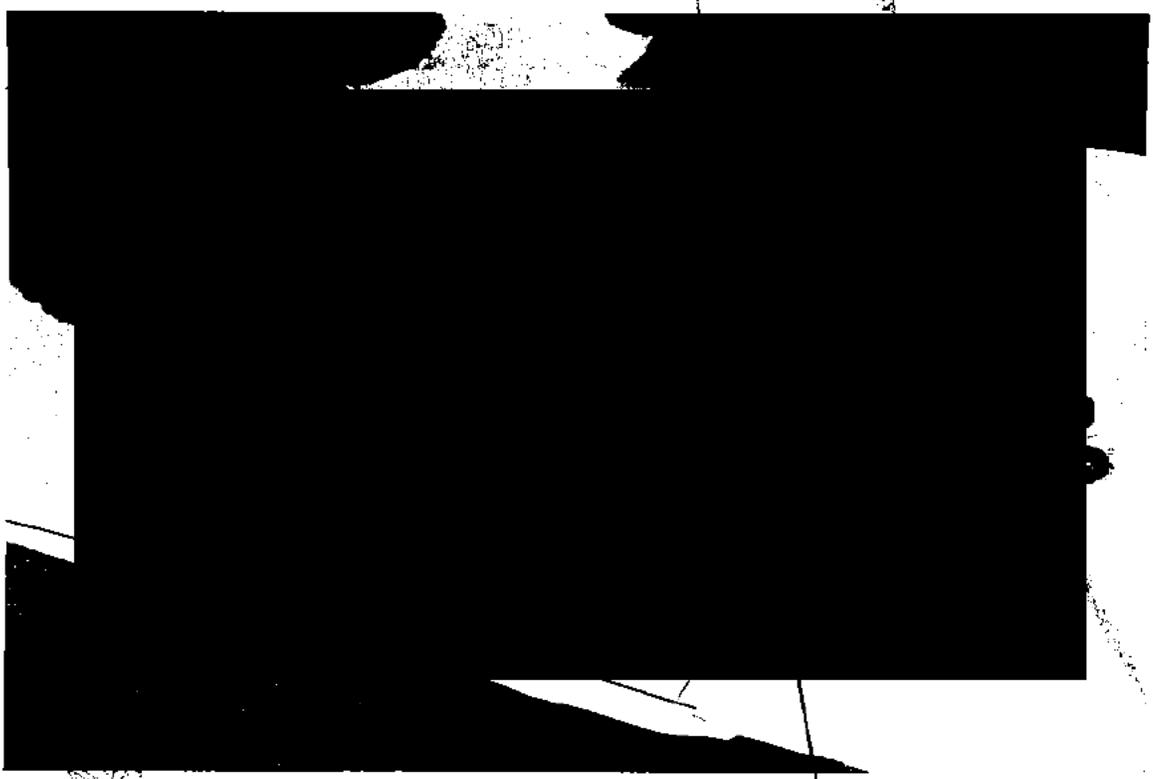
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



MEXICANOS

LA REPÚBLICA
os humanos,
sa la Comunida
ción



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MEDICAL
EXAMEN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



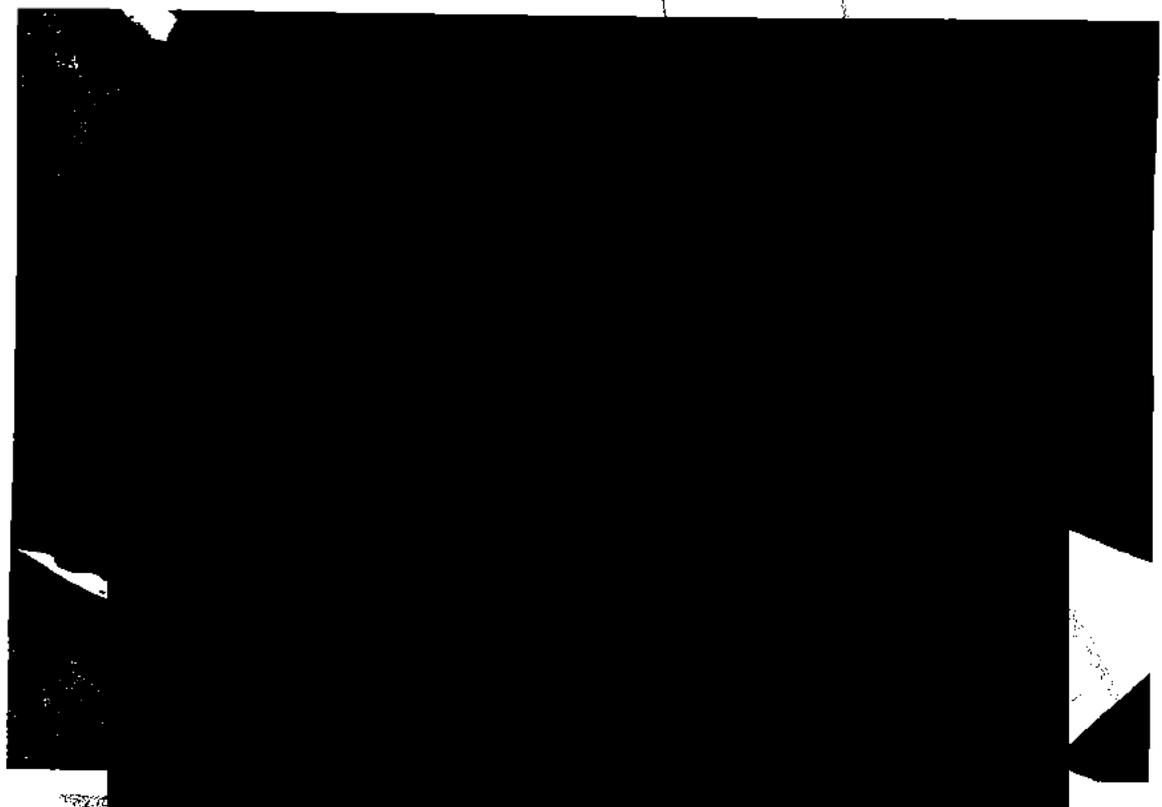
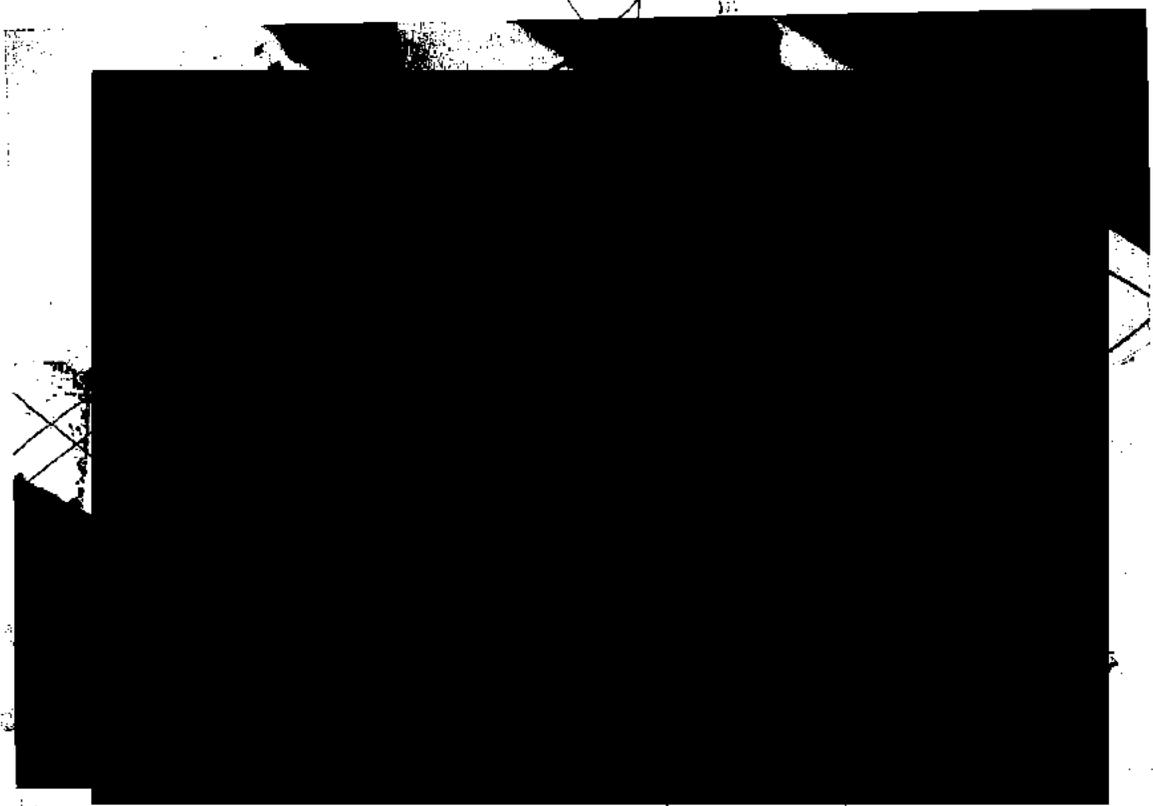
305
310

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

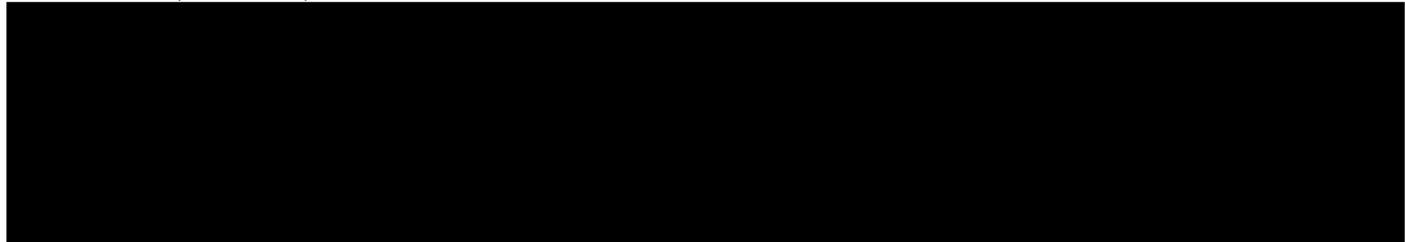
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



306
311
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

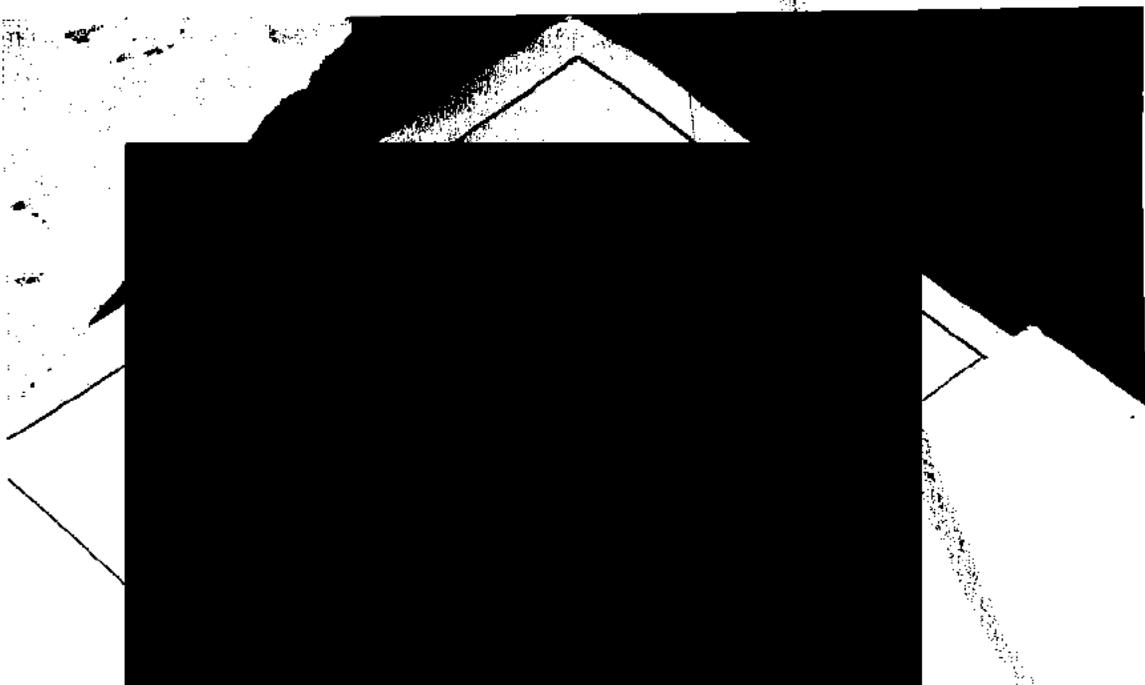
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

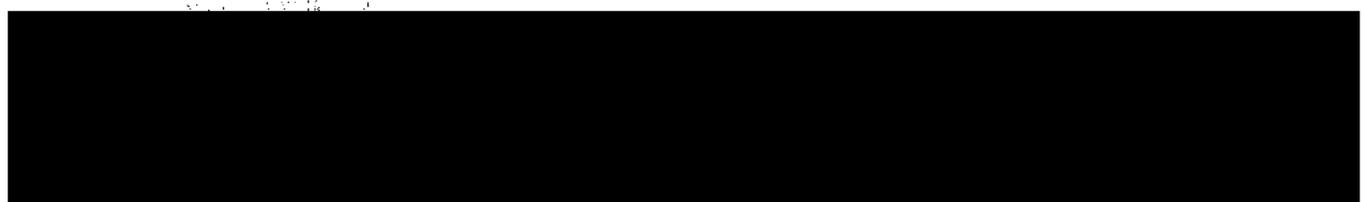


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN HUMANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





NÚMERO DE FOLIO: 91112

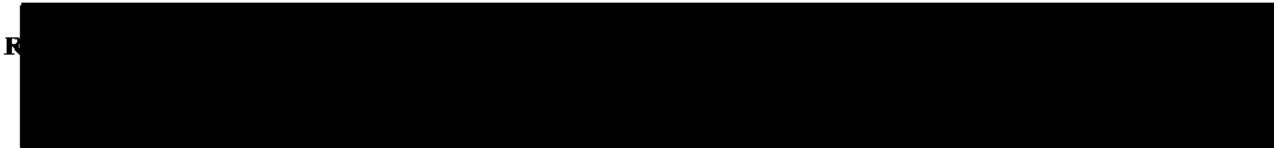
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



MEXICANOS

de la Com
pación

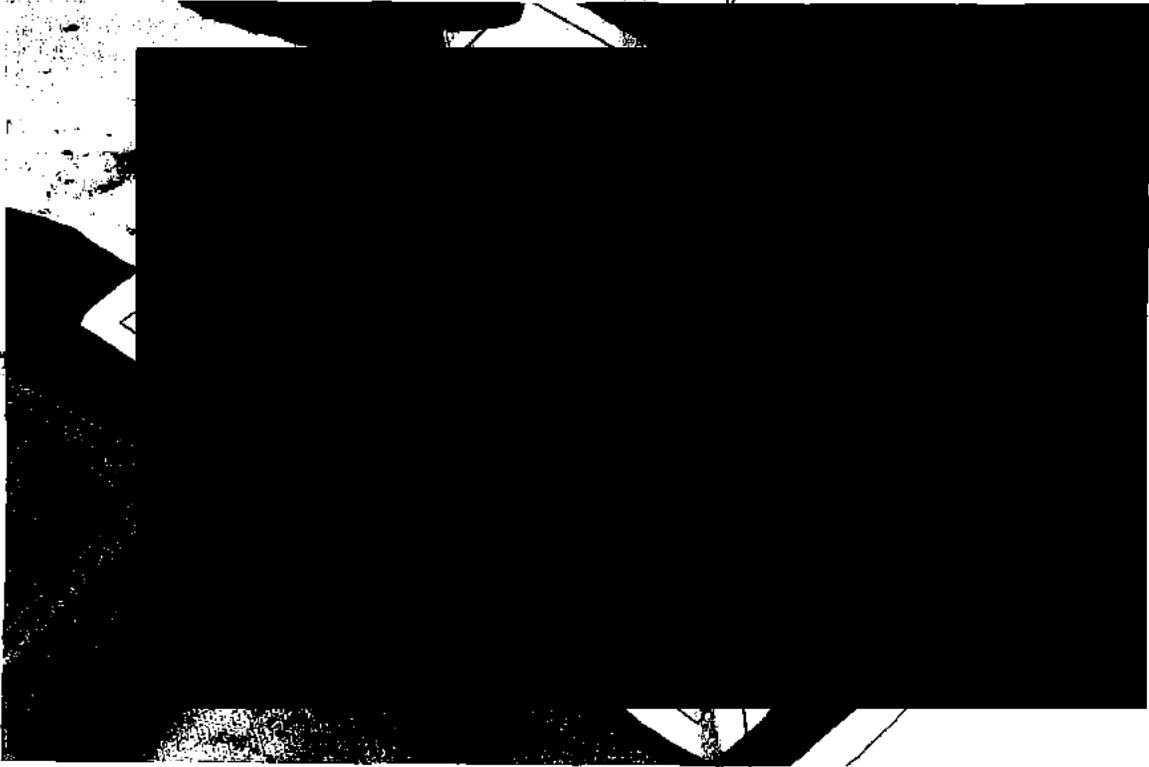




NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



MEXICANOS

REPL
Humanan
la Com
Asociación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



OS MEXICANOS
V. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relatos a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

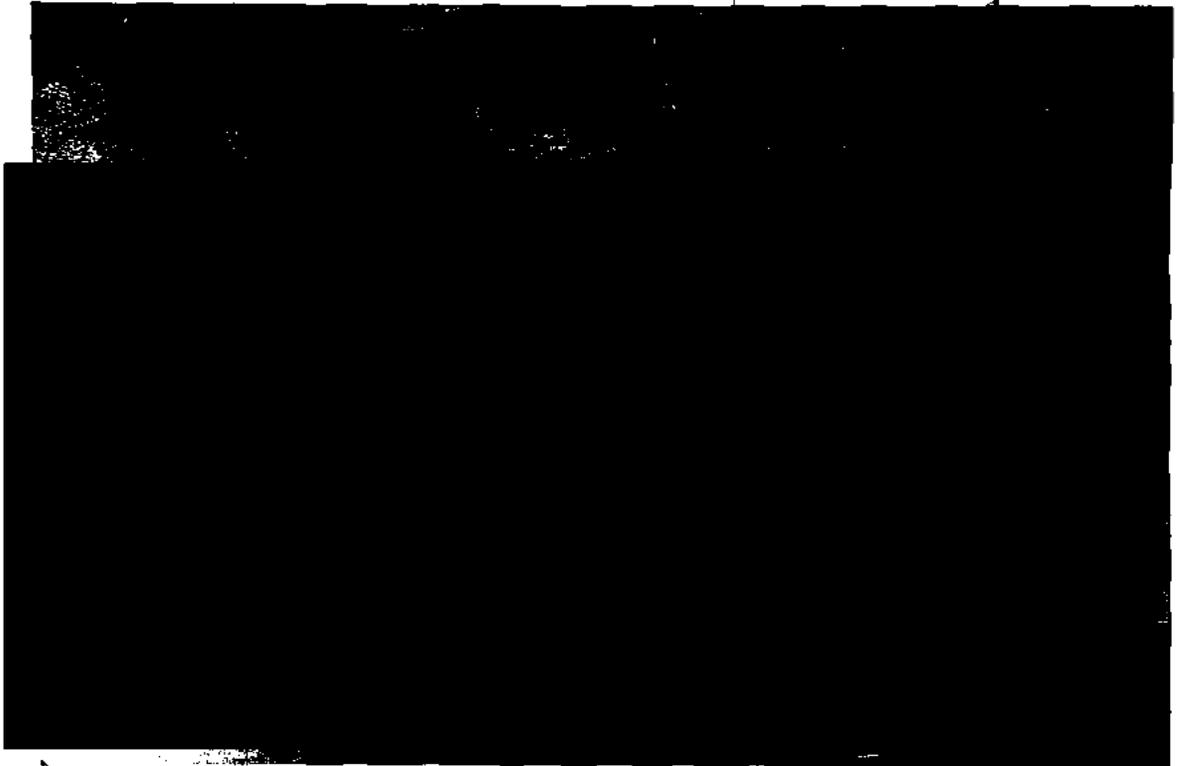




NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

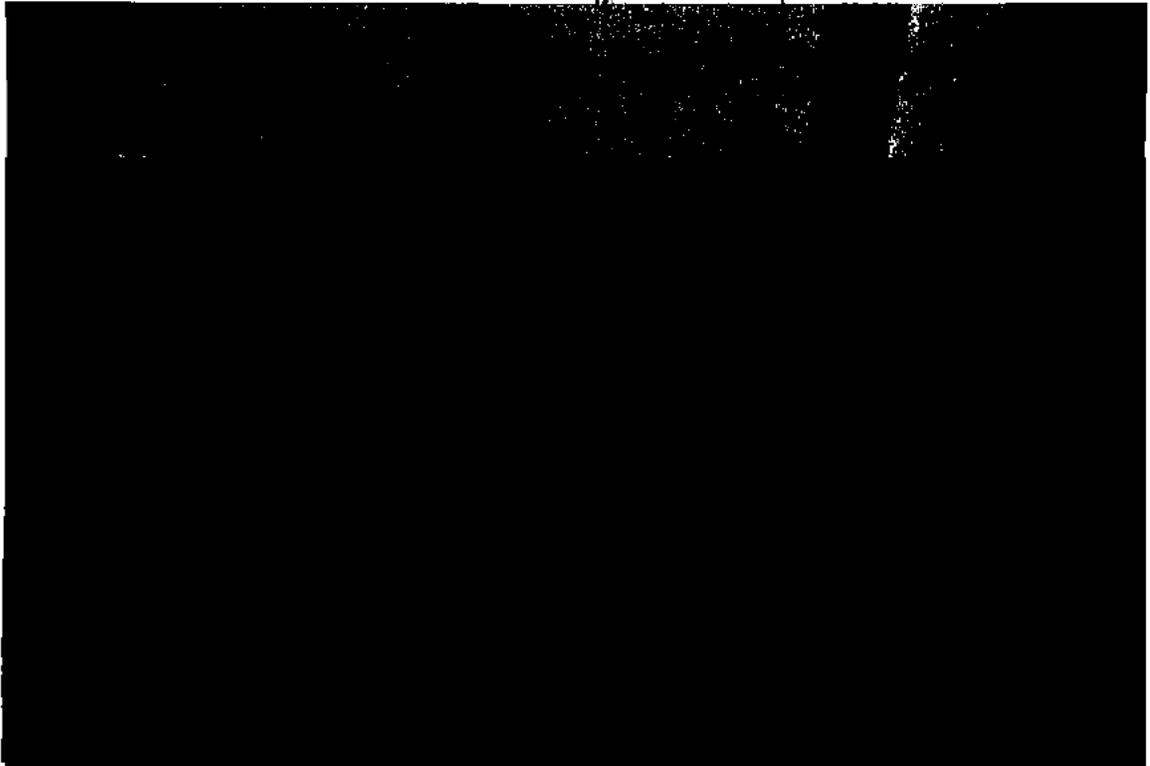
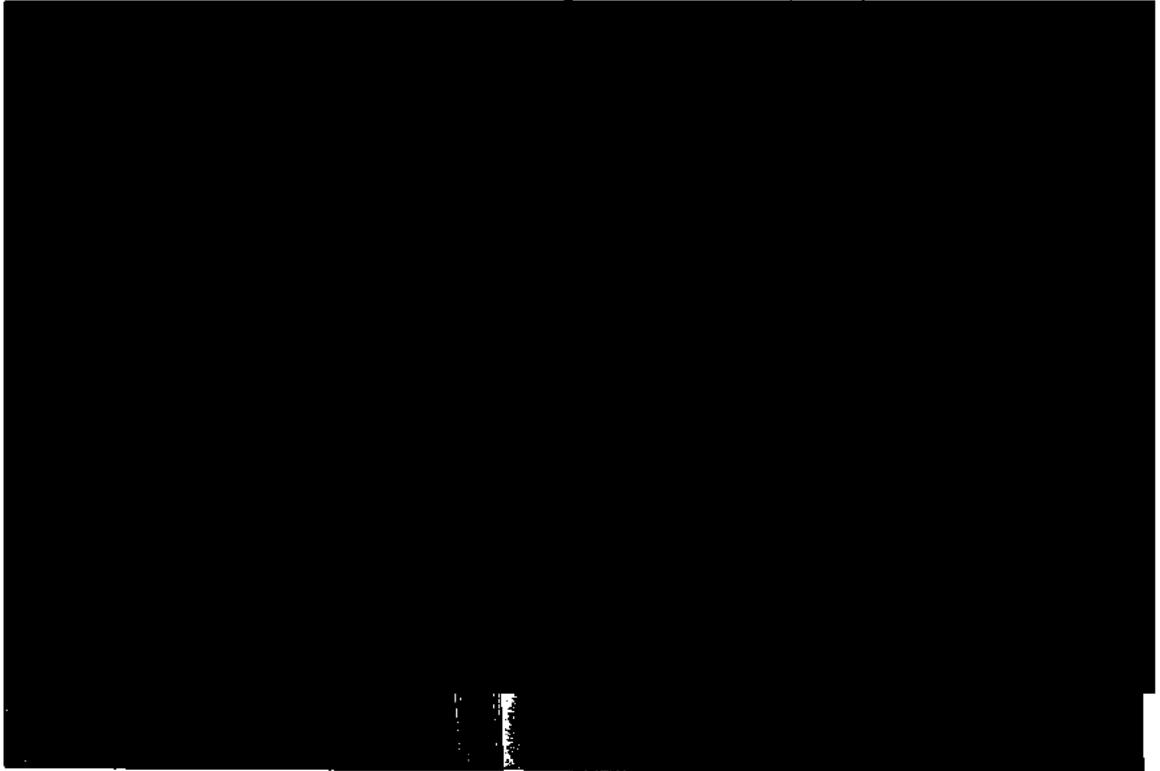




NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"

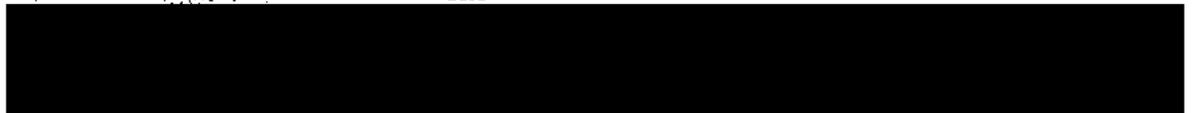


ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

312
317

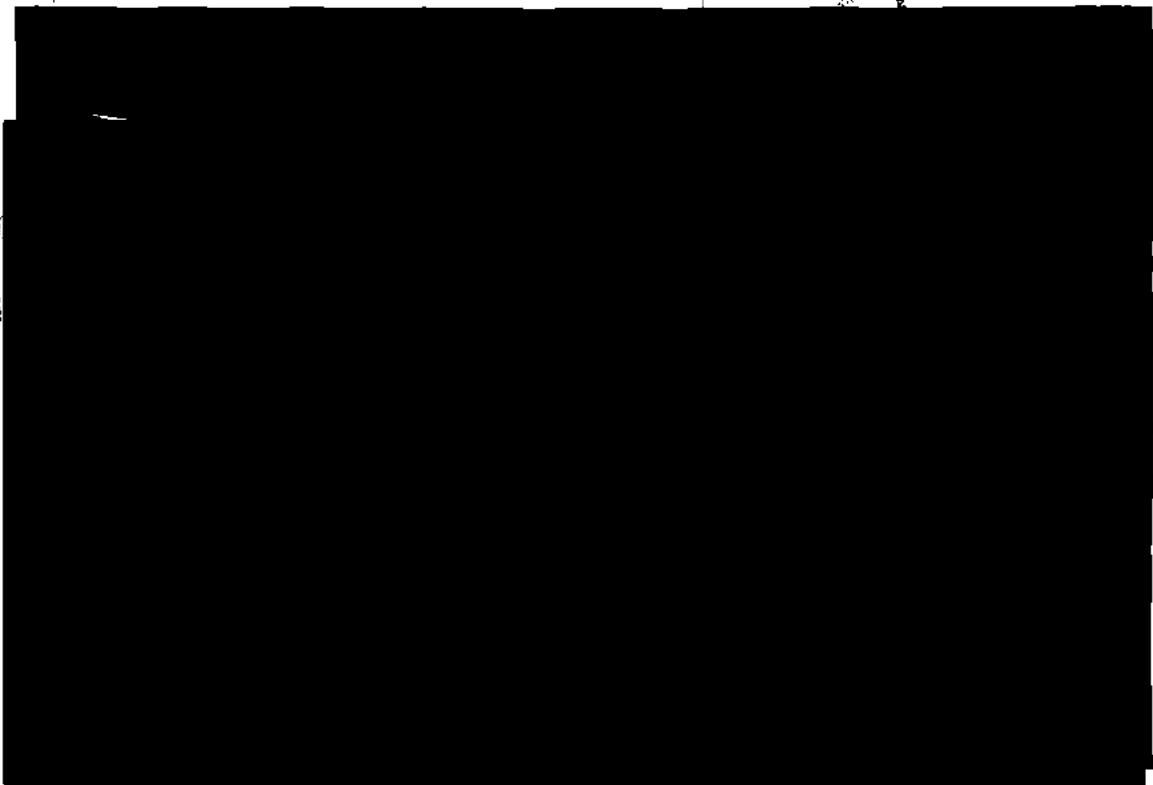
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



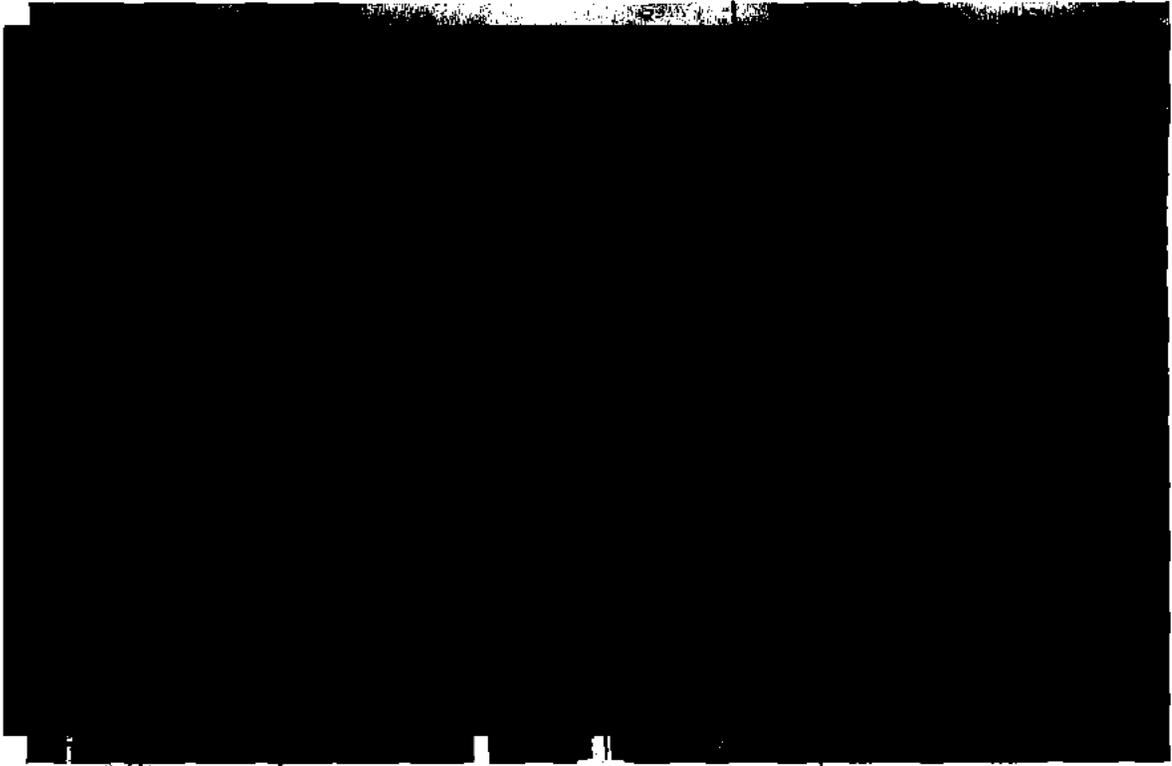
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



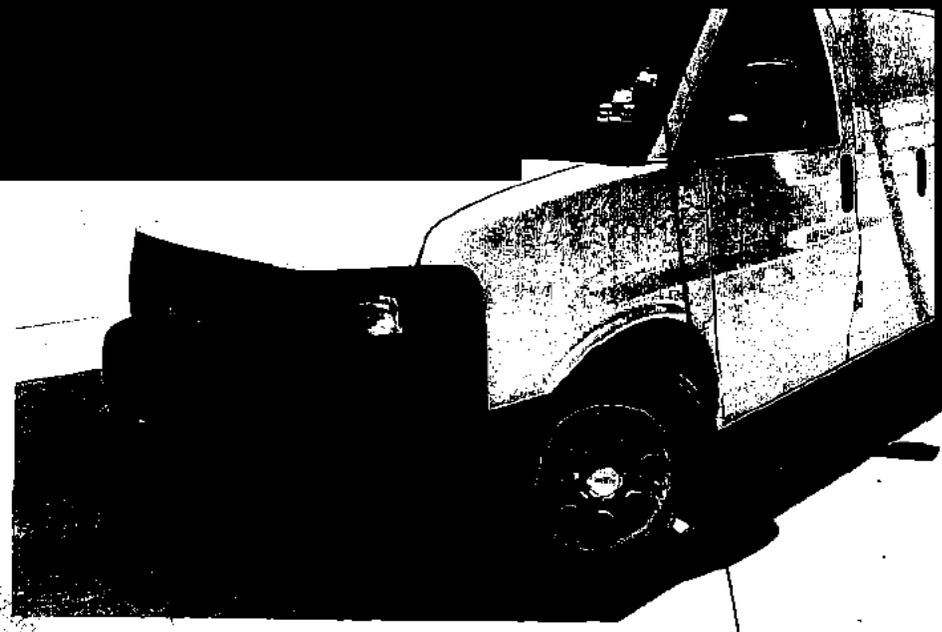
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Asesoría Jurídica
Servicio a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

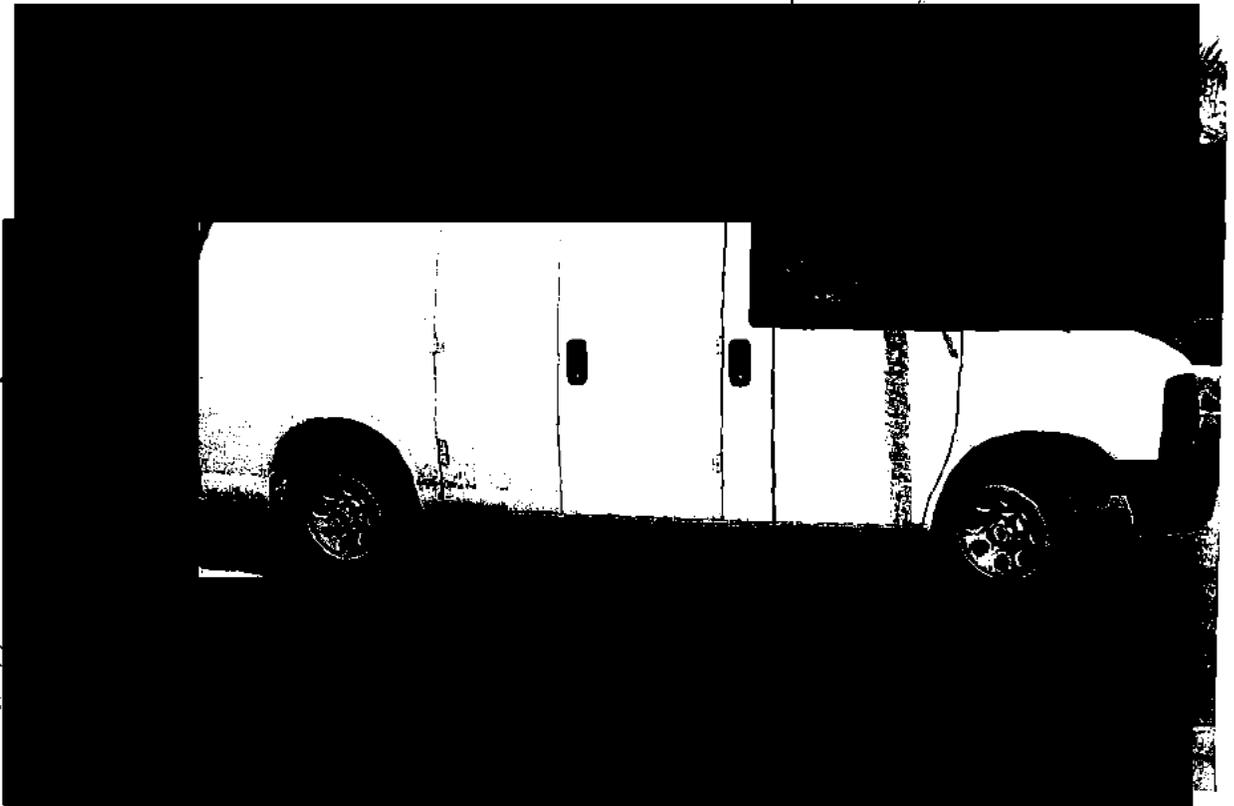




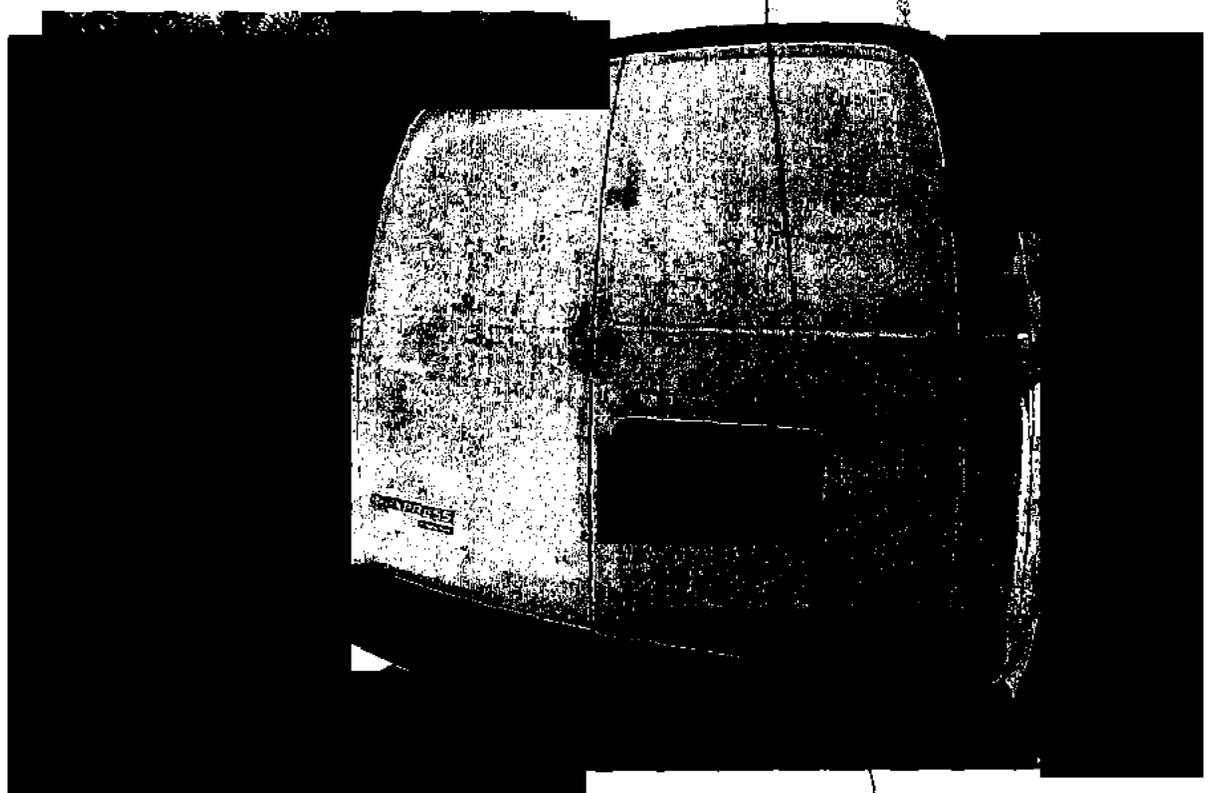
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



OS MEXICANOS
Servicio de
Servicios a la
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

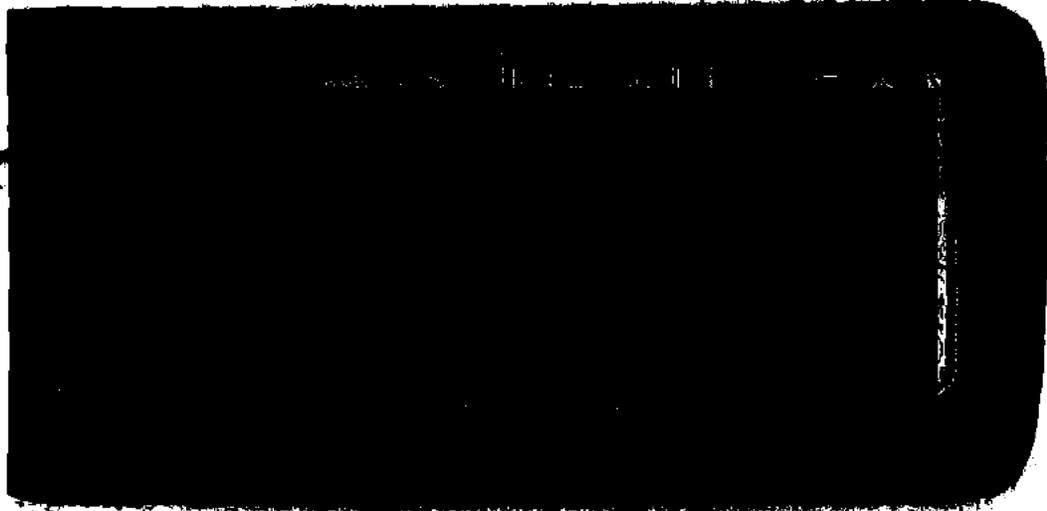


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

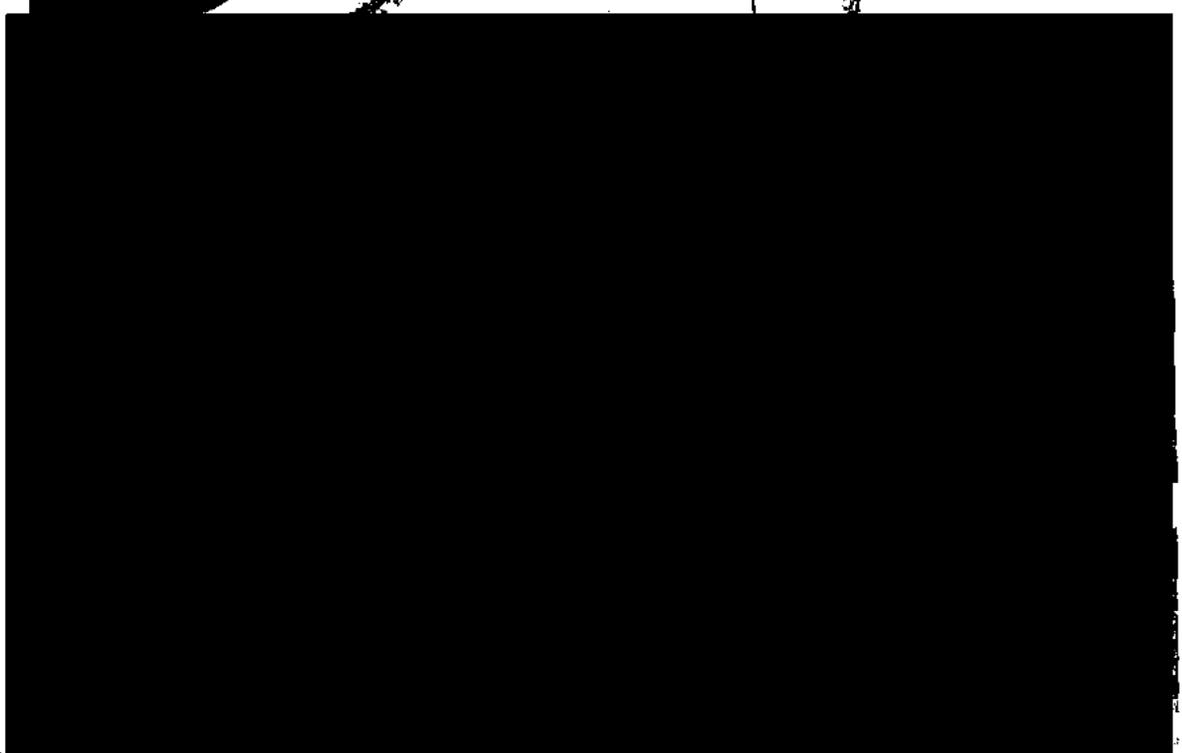
NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
servicio a la Comunidad
investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

319 324

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
y Transparencia



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 91112

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

"SERVICIO MÉDICO FORENSE DE IGUALA, GUERRERO"



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

---En México Distrito Federal a doce de noviembre del dos mil quince, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes firma y da fe-----

DIJO:

---**TÉNGASE**, por recibido el oficio con número de folio 91138 de fecha tres de noviembre del dos mil quince, suscrito por el ING [REDACTED], El director General de Ingeniería Forense, adscrito al departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección general de ingeniería forense, coordinación general de servicios periciales, informando a esta autoridad que: "... que lew ha sido entregado y notificado su oficio al ING [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta petición..." Documento constante de una hoja, misma que de conformidad con lo establecido por los numerales 206 y 208 de la Ley adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista por lo que el suscrito Representante Social, por lo que se: -----

ACORDÓ

---**ÚNICO:** Agréguese al expediente que le corresponda a efecto de que surta los efectos legales respectivos.-----

[REDACTED]



RESPONSABLE
Proceso Humanos,
vinculo a la Comunidad
Investigación



328
323

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Peritales



[Redacted area]

No. DE FOLIO: **91138**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN**

México D.F. a 05 de Noviembre de
2015

Lic.
[Redacted]
Agencia Pública de la Federación
Autoridad Especializada en Investigación
de Secuestro, Subprocuraduría
de Investigación de Delincuencia Organizada

En atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015 del día cuatro de noviembre de dos mil quince**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, me permito informarle que le ha sido entregado y notificado su oficio al **ING [Redacted]**, perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, para que de cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DIRECTOR GENERAL
[Redacted Signature]

HEOM/OMLA/CMM/JMLR

[Redacted area]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Antes

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015

OF. NUM. SEIDO/UEIDMS/EE-A/8264/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

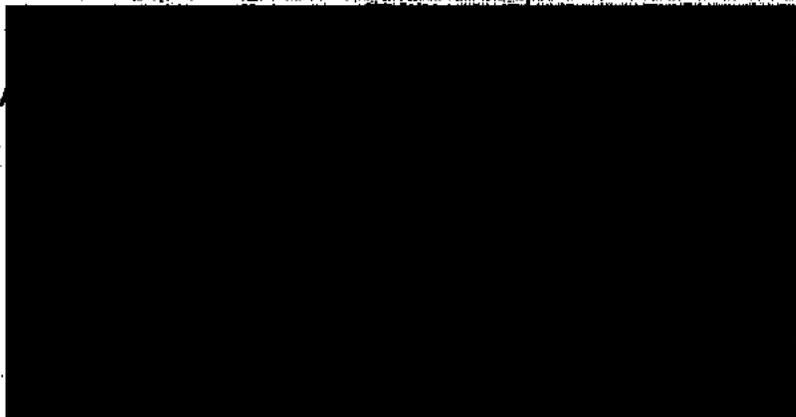
México Distrito Federal, a 04 de noviembre de 2015

Q.F. [Redacted]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 188, 226, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los peritos comisionados en razón de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/EE-D/13138/2015 en el cual de manera errónea se acento como como número de A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, debiendo ser el número correcto del expediente A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/EE-D/13140/2015 así como del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/EE-D/13140/2015, sea ampliada su comisión por dos días más.

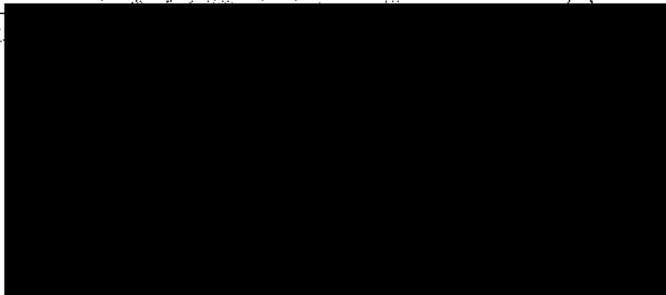
Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. [Redacted]



LA REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE MATERIA DE SEQUESTRO



FOLIO: 91117
SEIDO/UEIDMS/689/2015
UEIDMS/FE-D/13298/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

México, D.F., a 09 de noviembre de 2015.
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO
ERNESTO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Presente

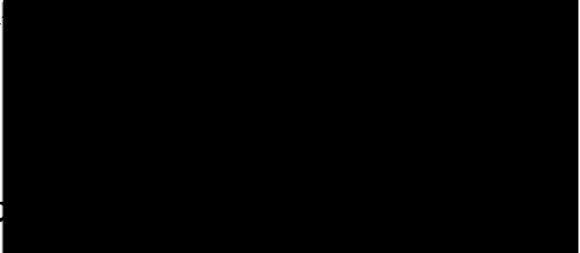
En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015 de fecha 09 de noviembre y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XII; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA



BIC

c.c.p. Archivo
c.c.p perito
HZLM/ssm



342
327
332



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

---En la Ciudad de México Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

D I J O.

TÉNGASE por recibido el dictamen en materia de audio y video forense número de folio 91113 del once de noviembre de dos mil quince, signado por el C. [REDACTED] perito en audio y video, adscrito a la Dirección General de laboratorios criminalísticos Especialidad de audio y video, Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal mediante el cual concluye: "...se remite un dictamen con un disco formato DVD marca SONY con numero de identificación [REDACTED]..." Documento constante de (08) ocho fojas utiles y DVD; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se

ACUERDA

---ÚNICO.- Téngase por recibido el dictamen en materia de audio y video forense número de folio 91113 del once de noviembre de dos mil quince, signado por el C. [REDACTED], perito en audio y video, adscrito a la Dirección General de laboratorios criminalísticos Especialidad de audio y video, Coordinación General de Servicios Periciales,

[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL INFORMATION]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDELES MINISTROS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDELES MINISTROS

FOLIO: 91113

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD**

México, D. F. a **11 de Noviembre del 2014**
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE



El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:



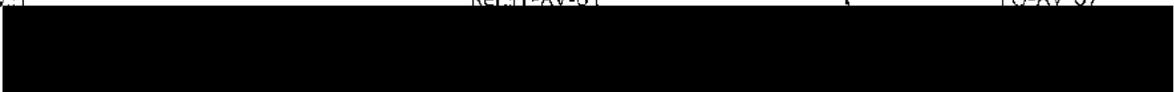
1. ANTECEDENTES

- 1.1. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015**, de fecha 02 de Noviembre del 2015 y recibido en esta coordinación General el mismo día, donde a la letra dice "...me permito solicitar a usted, tenga a bien designar con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL peritos en las materias de: FOTOGRAFÍA, VIDEO..."
- 1.2. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015**, de fecha 04 de Noviembre del 2015 y recibido en esta coordinación General el mismo día, donde a la letra dice "...me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los peritos comisionados en razón de los oficios **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** en el cual de manera errónea se acento como numero de A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 debiendo ser el numero correcto del expediente A.C.:PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015..."
- 1.3. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015**, de fecha 09 de Noviembre del 2015 y recibido en esta coordinación General el mismo día, donde a la letra dice "...en alcance al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015** de fecha 04 de noviembre de 2015, le informo que dicha petición fue realizada dentro del Acta Circunstanciada A.C.:PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015 misma que fue elevada a

Rev:1

Ref:IT-AV-01

FO-AV-07



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

344
329
334

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

FOIR: 90542
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Averiguación Previa siendo la **A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015**, en la cual los peritos solicitados intervinieron del día 03 al 06 de Noviembre de 2015...."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Localización, ubicación y exhumación en el paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] del [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.

3.2. Localización y ubicación en el Paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] de [REDACTED], en el Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

3.3. Búsqueda en el Paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] del [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

3.4. Búsqueda, localización, ubicación y exhumación en el paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] de [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.

3.5. Toma de ficha necro dactilar al Cadáver marcado con el número 1 del paraje [REDACTED] en el SEMEFO de Iguala ubicado en la Carretera Iguala - Chilpancingo kilómetro 128+200 en el Municipio Rancho del Cura en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.

4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videgrabar con una Cámara de video digital marca SONY HDV, la Diligencia Ministerial de Localización, ubicación, y exhumación en los lugares antes mencionados realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce el material videgrabado a fin de realizar el transfer en un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Audio y Video

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

330
345
335

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Audio y Video

FOIIO: 90547
A.F. PGR/SEIDO/UCIDMS/01/2015

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una videocámara digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Se realizó la videograbación de Localización, ubicación y exhumación en el paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.
- 6.2. Se realizó la videograbación de Localización y ubicación en el Paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.
- 6.3. Se realizó la videograbación de Búsqueda en el Paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.
- 6.4. Se realizó la videograbación de búsqueda, localización, ubicación y exhumación en el paraje denominado [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.

Rev.:1

3
Ref:JT-AV-01

IO-AV-07

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

346 33
336

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FORENSE
Coordinación General de Peritajes Periciales
Dirección General de Laboratorio Pericial
Laboratorio de Balística y Armas

FOJCV-09-11
AV-01/2000-01/01/01/01/01

6.5. Se realizó la videograbación de la Toma de ficha necro dactilar al Cadáver marcado con el número 1 del paraje [REDACTED] en el SEMEFO de Iguala ubicado en la Carretera Iguala – Chilpancingo kilómetro 128+200 en el Municipio Rancho del Cura en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.



Se remite un Dictamen con Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, [REDACTED]



GCV/JFR
ARCHIVO



Rev:1

Ref.:IT- AV-01

FO-AV-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
LABORATORIO DE BALÍSTICA

332
347
337

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

NÚMERO DE FOLIO: 9113
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 3 de noviembre de 2015.
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LICENCIADO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** de fecha **2 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **2 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

C.C.P. Q.E.E. SARA [REDACTED] - COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C. [REDACTED]
GC [REDACTED]

Rev. 2

Ref: IT-AV-01

FO-AV-03

www.pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

333
348
338

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTROS

2015. Año del Centenario de la Revolución Mexicana

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

C. Q.F. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagación que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 109 apartados 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción I, X, y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo 52 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien designar, con carácter de **EXTRA URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTRÓPOLOGÍA, DACTILOSCOPIA, GENÉTICA Y MEDICINA FORENSE**, quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara o se queda de restos de identidad cadavérica.

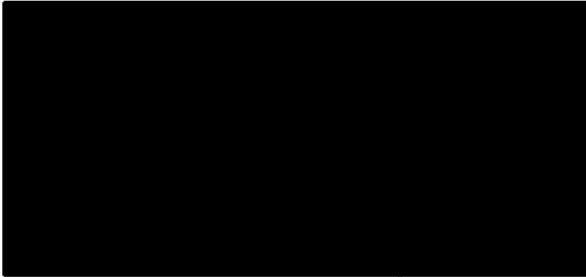
No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015,

en Iguala, Guerrero. Así mismo dejo el teléfono del

[REDACTED] quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia

TEL: 5546135342.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



RECEBIDO EN LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

339
334
349

91113 VIDEO



Subprocuraduría Especializada en
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Años

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
DE NUM. SEIDO/UEIDMS/FE-718260/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pánfilo

México, Distrito Federal, a 04 de noviembre de 2015

Q.F. [Redacted]
DIRECTORA GENERAL DE SEGURACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 169, 200, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VII y IX y 32 de su reglamento interno por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que los peritos comisionados en razón de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015 en el cual de manera errónea se usó como número de A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, debido ser el número correcto del expediente A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13140/2015 así como del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13142/2015, sea ampliada su comisión por dos días más.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL C.

ION

[Redacted signature area]

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE REGISTROS

341
336
351



DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMA DE LA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

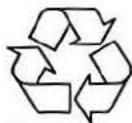
Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán
DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



2-451-435-74



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión Nacional de Investigación



COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y EN INVESTIGACIÓN
DE FROSTROS

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7505/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2015, Año del Generalísimo de Independencia de México.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE

México D.F. a 13 de Noviembre de 2015.

En atención a mi acuerdo dictado en esta fecha en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225, así como todos los aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe perito en la materia de: **DACTILOSCOPIA**, lo anterior para que intervenga de la siguiente manera:

1. El perito en la materia de dactiloscopia que tenga bien designar deberá hacer una búsqueda de huellas o fragmentos dactiloscópicos con las técnicas pertinentes para un objeto que estuvo expuesto a la intemperie, lo anterior en atención a que el día del levantamiento del objeto siendo este una pala el perito en dactiloscopia que acompañaba a esta autoridad dijo que exista la posibilidad de procesar en el laboratorio de dactiloscopia el objeto huellas fragmentos de la mismas.

Para lo solicitado dentro de este oficio se pone a su disposición Una pala con su cadena de custodia Original

Indicio que se remite debidamente embalado acompañado de su cadena de custodia, en atención al artículo CUARTO en sus fracciones I, III y IV del acuerdo: A/009/15, de fecha 12 de Febrero de 2015, denominado "...ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENGAN EN MATERIA DE CADENA DE CUSTODIA..." que a la letra se insertan:

CUARTO. Son sujetos que intervienen en la aplicación de la cadena de custodia, según corresponda, los siguientes:

- I. Agente del Ministerio Público de la Federación verifica que la actuación de los intervinientes en la cadena de custodia se haya realizado dentro de la estricta legalidad y respeto a los derechos humanos. Asimismo, se coordina con otros intervinientes y organiza las actividades de la Policía Federal Ministerial relacionadas con la preservación del lugar de intervención, traslado y entrega de los indicios o elementos materiales probatorios;
- III. Perito: es la persona con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio que ejecuta las actividades del procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios y emite recomendaciones para su traslado. Asimismo, recibe y analiza los indicios o elementos materiales probatorios en las instalaciones de los servicios periciales y emite el informe, requerimiento o dictamen correspondiente.

Sin otro particular, quedo a su consideración distinguida.

SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SEIDO.

SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED] y fax 53-46-39-88.

email: [REDACTED]@pgr.gob.mx



Carpeta de investigación

SP/662/SECIDO/UE/1045/684/05

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito:

Foto:

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación

REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

349
~~339~~
354

Carpeta de investigación

NR/PGR/SEIDO/OEIDOU/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:

b) Se requieren c

Recomendaciones:

Paginación

REPUBLICA
FEDERATIVA DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
OFICINA DE INVESTIGACION
DE SEQUESTROS



345
355
340

Carpeta de investigación
DP/PER/SEUDO/VELONS/689/2018

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de noviembre de dos mil quince el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **DIJO** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el folio 91114 del nueve de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Criminalística de Campo a la T. C. [REDACTED] quien se presentará para dar el debido cumplimiento a lo contenido en su petición. (...)". -----

--- Documento que consta de una foja útil, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
vinculos a la Comunidad
Integración



357
342
347

[Redacted]

FOLIO: 91114
SEIDO/UEIDMS/689/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 9 de noviembre de 2015

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones III y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** de fecha 2 de noviembre de 2015, y al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015** de fecha 4 de noviembre de 2015 del Lic. [Redacted] al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015** del Lic. [Redacted] de fecha 9 de noviembre de 2015, y recibidos en esta Coordinación General de Servicios Periciales los días 2, 4 y 9 de noviembre de 2015, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en materia de **Criminalística de Campo** a la T.C. [Redacted] quien se presentará el día 3 de noviembre de 2015, en [Redacted] Iguala de Guerrero, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted Signature]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debidos cumplimientos.
Archivo
GCV/RELF/EEPV/dbmr*

REV.:4

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03

[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de noviembre de dos mil quince el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO

--- T É N G A S E por recibido el folio 91112 del nueve de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Doctora [REDACTED], Directora de Especialidades Criminalísticas adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal; por medio del cual informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al [REDACTED] quien se presentará para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición. (...)". -----

--- Documento que consta de una foja útil, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe. -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



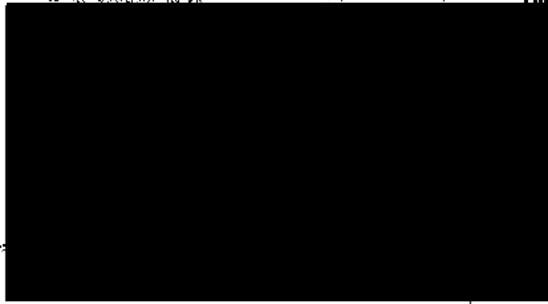
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

344
359
349



FOLIO: 91112

: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 9 de noviembre de 2015

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** de fecha 2 de noviembre de 2015, al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8264/2015**, de fecha 4 de noviembre de 2015 del Lic. [REDACTED] y al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015**, de fecha 9 de noviembre de 2015, del Lic. [REDACTED] y recibidos en esta Coordinación General los días 2, 4 y 9 de noviembre de 2015, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al C. [REDACTED] quien se presentará el día 3 de noviembre de 2015 en [REDACTED] Iguala Guerrero, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SU
LA DIRECTORIA
TICAS

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
REL/SLJ/dbmr*

Rev.:3 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03



DIRECCIÓN
Especializada en
Investigación
de Secuestros

350
360



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS
MIL DIECISÉIS, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, QUIEN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15,
16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,
ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL
FIRMAN Y DAN FE.-----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS CERTIFICADAS QUE CONSTAN
DE **TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES**, SON FIEL
Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN EL ORIGINAL DEL TOMO I DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y
DE LA CUAL SE DA FE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 208 DEL
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LO QUE SE
HACE CONSTAR EN LOS PROCEDENTES.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Ministerio de la Gobernación
Investigación

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACCESO

PÚBLICO [REDACTED]
INFORMACIÓN RESERVADA [REDACTED]
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL [REDACTED]
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA [REDACTED]

RESUMEN DEL CONTENIDO

[REDACTED]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

[REDACTED]

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO [REDACTED]
LEGAL [REDACTED]
CONTABLE [REDACTED]

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO [REDACTED]
DE GESTIÓN INTERNA [REDACTED]

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____ TOMO II
NÚMERO DE FOJAS _____ DUPLICADO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

362
301
352

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015.
ASUNTO: Se solicita información.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 03 de noviembre de 2015.

COMISARIO GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracción IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45, 52 párrafo cuarto, de la Ley de la Policía Federal; informo a usted que el A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015 se elevó a Averiguación Previa, quedando con el numero al rubro citada, por lo que solicito a Usted tenga a bien designar elementos bajo su mando a fin de que se avoquen a una investigación exhaustiva respecto del hallazgo de las fosas localizadas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero, debiendo informar con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, lo siguiente:

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

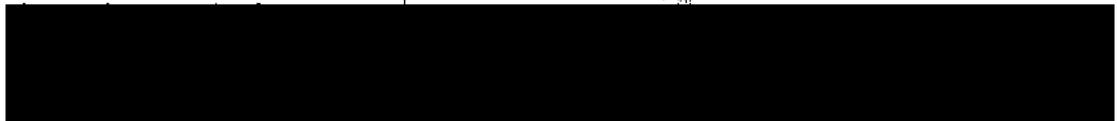
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA 363
DE INVESTIGACIÓN EN 62
DELINCUENCIA ORGANIZADA. 353

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.

6.



7.



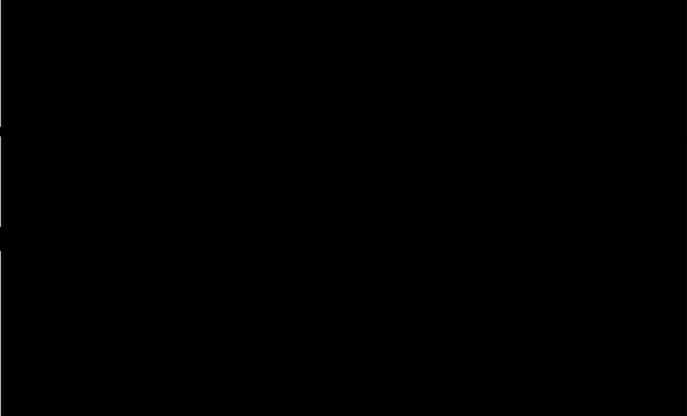
Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, así como la Averiguación Previa para su consulta respectiva, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 00 00, ext. [redacted] / fax 53 46 39 88.

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.



EL C. AGEN

ACIÓN.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Procuraduría General de la República,
Unidad Especializada en Investigación

Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5346000 ext. 3988

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

---En la Ciudad de México Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación asistió a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe:-----

D I J O .

---TÉNGASE por recibido el oficio con número 1674/2015 del once de noviembre del dos mil quince, firmado el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la agencia segunda investigadora, de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, mediante el cual informa: "...en atención a su oficio SEIDOUEIDMS/FE-A/8344/2015 de fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita remite copias debidamente certificadas de la indagatoria citada a rubro, iniciada con motivo de [REDACTED]

veintinueve de octubre del presente año. Al respecto, adjunto al presente oficio copias debidamente certificadas y legibles de las constancias requeridas, constantes de (708) setecientos ocho fojas útiles, lo anterior a efecto de dar debido cumplimiento de a su petición..." Documento constante de (708) cuatro fojas útiles; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE, de tener a la vista y se ordena sean agregados a las presentes actuaciones. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se,-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Téngase por recibido el oficio con número 1674/2015 del once de noviembre del dos mil quince, firmado el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la agencia segunda investigadora, de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero.-----

---Así lo acordamos y firmamos en la Ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

365
04
355

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VII026PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

OFICIO: 1674/2015.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 11 de Noviembre del año 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8344/2015 de fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se remitan copias debidamente certificadas de la indagatoria citada al rubro, iniciada con motivo [REDACTED] municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en fecha veintinueve de octubre del presente año; En la que se encuentran relacionadas las personas de [REDACTED]



Al respecto, adjunto al presente oficio copias debidamente certificadas y legibles de las constancias requeridas, constantes de (708) setecientas ocho fojas útiles, por lo que se remite a efecto de dar debido cumplimiento a su petición.

NE TAL DELINCUENCIA ORGANIZADA
le Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
la Verdad

No omito hacer mención de lo contenido en el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a la secrecía de la averiguación previa, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el contenido de la presente y las copias certificadas adjuntas.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

EL C. A [REDACTED]
TIT [REDACTED]

RACION
ARA

C.c.p. Delegado Estatal [REDACTED]
conocimiento

- Para su superior

C.c.p. Encargado de la Subdelegación Lineal "A"- Para su conocimiento.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/...
A.P. PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/...

ACUERDO PARA CONTINUAR INTEGRANDO AVERIGUACION PREVIA

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado Guerrero, siendo las (07:40) cero siete horas con cuarenta minutos día jueves (29) veintinueve del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

T É N G A S E.- Por recibido el oficio número 053/2015, de esta misma fecha suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, documento mediante el cual remite el original de la averiguación previa número AC/PGR/GRO/CH-VII/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015, por motivos de reasignación, lo anterior para que acorde a las facultades y legales atribuciones, continúe practicando las diligencias necesarias tendientes a investigar los hechos denunciados y en su momento determine lo legalmente procedente. Documental de la cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, agregando el original del expediente en mención.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA II INVESTIGADORA

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" Constitucionales, 2, 4, 8 fracciones I y II, y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º. Fracción I, 2 fracción II, 3º, 118, 119, 123, 125, 132, 135, 168, 180 y de relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de esta Institución, 10 de su Reglamento; continúese con la integración de la Averiguación Previa AC/PGR/GRO/CH-VII/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015 y registrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Agencia Segunda Investigadora, por la comisión del delito de **VIOLACION A LA FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA Y LO QUE RESULTE. EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

Por lo que para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias inmediatas:

- a).- Dese aviso al C. Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de esta institución, que esta Agencia Segunda Investigadora continuara con la integración de la presente indagatoria.
- b).- continúese con la integración de la presente indagatoria, hasta resolver conforme a derecho corresponda.

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

367
506
357

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/26PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

c).- Regístrese en el libro de gobierno la presente averiguación previa que se lleva para tales efectos.

C U M P L A S E.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA
SUBDELEGACIÓN LIENAL "A" [REDACTED] EN ESTATAL EN
GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN [REDACTED] TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIR [REDACTED]

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

RAZÓN.- En la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose para tal efecto la averiguación previa en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Agencia II Investigadora. A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI/M-II. A.P. PGR/GRO/CHI-VI/26PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
y Servicios Jurídicos

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

368
307
358

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA (UNAI)
OFICIO: 053/2015**

ASUNTO: SE REMITE REASIGNACIÓN DE
AVERIGUACIÓN PREVIA.

Chilpancingo, Gro., 29 de octubre del año 2015

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE
LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA
SEGUNDA INVESTIGADORA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º y 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, así como los artículos 3, 168, 180 aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales y en atención a la implementación del Programa Piloto del Sistema Procesal Penal Acusatorio, del cual uno de los propósitos es equilibrar la carga de trabajo en las Mesas Investigadoras; me permito remitir a Usted el original del expediente **AC/RGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.**



Por lo anterior, para que acorde a sus facultades y legales atribuciones, continúe practicando las diligencias necesarias tendientes a investigar los hechos denunciados y en su momento determine lo legalmente procedente, así también a los criterios establecidos por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, mediante oficio **DGCAP/ZC/1846/2010**, que a la letra dice en su inciso c) reasignación, este rubro sirve para realizar movimientos de expediente que se encuentren en trámite entre diferentes mesas de una misma delegación; en este caso no se debe asignar nuevo número a la Averiguación Previa.

REPUBLICA
de Der
y Serv
a las

Lo [REDACTED]
**AGENTE
SUPE**

- C.c.p. Maestro [REDACTED] Encargado del Despacho de la Delegación de esta institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Maestro [REDACTED] Encargado de la Subdelegación Lineal "A" - Para su conocimiento. Edificio. Presente.
- C.c.p. Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Sexta Investigadora, adscrita a la Unidad de Atención Inmediata. Para su conocimiento y en atención a su diverso 120/2015. Edificio. Presente.

408
369
359

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI UNAI
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 /ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2016.
OFICIO NÚM.: 120/2015.

ASUNTO: SE REMITE INDAGATORIA PARA SU REASIGNACIÓN.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de octubre de 2015.

FIG. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION SUPERVISOR DE LA UNAI
CHILPANCINGO, GUERRERO.
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, me permito remitir a Usted, el original de la Averiguación Previa número A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2016, para que en caso de ser procedente remita a la Agencia Investigadora de esta Delegación que corresponda, por las razones y fundamentos que en mi propio acuerdo se especifican; para que en su momento ejecute Acción Penal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 78 y 79 fracción VII del Reglamento de la Ley antes mencionada y la Circular C/005/99 del C. Procurador General de la República; así también a los criterios establecidos por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, mediante oficio DGCAP/ZC/1846/2010, que a la letra dice en su inciso c) reasignación (-): este rubro sirve para realizar movimientos de expedientes que se encuentran en trámite entre diferentes delegaciones de una misma delegación, en este caso no se debe asignar nueva Averiguación Previa.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ESPERANZA DE LA COMUNIDAD
DE GUERRERO

EL AGENTE
TITULAR

[REDACTED SIGNATURE]

DERACION.
A VI

su superior conocimiento

En Delegación. Para

REPUBLICA
GUERRERO EN
GUA

3

509
370
360

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
ÁREA RESPONSABLE	AGENCIA INVESTIGADORA VI.
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	[REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	[REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	[REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	[REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	[REDACTED] AC.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

PUBLICO	[REDACTED]
INFORMACIÓN RESERVADA	[REDACTED]
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	[REDACTED]
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	[REDACTED]

RESUMEN DEL CONTENIDO

[REDACTED]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	2015	AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE	
----------------------------	------	--------------------------	--

FORMA O SOPORTE

[REDACTED]

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	[REDACTED]
LEGAL	[REDACTED]
CONTABLE	[REDACTED]

CARACTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	[REDACTED]
DE GESTIÓN INTERNA	[REDACTED]

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	N.D.	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	D.V.	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	12	AÑOS

CONFORMACION

NÚMERO DE LEGAJOS	1 DE 1
NÚMERO DE FOJAS	

ORIGINAL

CONSTANCIA

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos, del día 28 veintiocho de octubre del año 2015 dos mil quince, suscrita por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora VI, adscrito a la Delegación Estatal Guerrero, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia;

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha antes mencionada, se tuvo a la vista en el portal de internet en la pagina <http://bajopalabra.mx>, una Nota Informativa en la cual se manifiesta lo siguiente.- "...AMAGAN CON LINCHAR A FEDERALES EN CARRIZALILLO; LOS VINCULAN CON CARTEL.- Para dispersar a la gente los policías dispararon al aire, pero eso molestó más a la comunidad: Habitantes de la Comunidad de Carrizalillo, Municipio de Zumpango, mantienen retenidos a ocho Policías Federales y un supuesto sicario del cartel Guerrero Unidos, luego que intentaron arrestar al comisario de los bienes ejidales, Ricardo López Gracias. Los hechos iniciaron alrededor de las 12:00 del día miércoles, cuando dos patrullas de la Policía Federal marcadas con las series 15121 y 15192 entraron a la Comunidad de Carrizalillo, y a la altura de la caseta número 7 de la minera Golf Corp intentaron detener al comisariado junto con su mesa ejidal. Los Policia Federales llevaban como guía a un civil que la gente señaló como sicario de Guerrero Unidos y que identificaron como Modesto Peña Celso, originario de la misma comunidad. El comisario y su comitiva al oponerse a la detención, fueron perseguidos hasta localidad lo que llamo la atención de los habitantes. Los Federales llegaron hasta la casa de la autoridad para intentar detenerlo: sin embargo, la gente se organizó e impidió la detención. Cuando la gente del pueblo se concentró en la casa del comisario, vieron que los federales eran guiados por Modesto Peña a quien identificaron como sicario. Lo ciudadano retuvieron las patrullas y los ocho policías a quienes les encontraron dos rifles calibre 22 y un barret, que traían en sus vehículos. Al ser retenidos los policías accionaron sus armas lanzando tres disparos al aire, lo que provocó el enojo de los habitantes. De acuerdo con la información de los pobladores, los federales llegaron a la vivienda del comisario de forma agresiva, golpeado los vehículos que se encontraba en las calles e intentando detener a la autoridad sin orden de aprehensión. Ahí los vecinos acusaron a Modesto Peña Celso de ser integrante del cartel guerrero unidos que junto a sus hermanos Israel Peña Celso y Mario Peña Celso, han cometido extorsiones y asesinatos en los últimos dos años en Carrizalillo. Hasta las 5:30 de la tarde los agentes seguían retenidos en la comisaria Municipal tras oponerse a dejar a Modesto Peña Celso en manos de los pobladores. Los habitantes piden la intervención de la Marina y rechaza de Iguala porque, dicen tienen nexos con el grupo. impresión de la nota informativa; siendo todo lo que por terminada la presente diligencia firmando los q constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

362
311
372

Amagan con linchar a federales en Camizalillo; los vinculan con cártel <http://bajopalabra>

Bajo Palabra | Noticias de Guerrero, México y el mundo (<http://bajopalabra.com>) > Al instante (<http://bajopalabra.com>) Amagan con linchar a federales en Camizalillo; los vinculan con cártel

AMAGAN CON LINCHAR A FEDERALES EN CAMIZALILLO; LOS VINCULAN CON CÁRTEL



Por Eduardo Yener Santos (<http://bajopalabra.com>)

Bajo Palabra
Like Page 1.7K likes

2 (1) 12 (1) (1) (1)

Eduardo Yener, Guerrero | 07:20 // 28 octubre, 2015

Para dispersar a la gente los policías dispararon al aire, pero eso molestó más a la comunidad

Habitantes de la comunidad de Camizalillo, municipio de Zumpango, mantienen retenidos a ocho policías federales y un supuesto sicario del cártel *Guerreros Unidos*, luego que intentaron arrestar al comisariado de los Bienes Ejidales, Ricardo López García.

Los hechos iniciaron alrededor de las 12:00 del día de este miércoles, cuando dos patrullas de la Policía Federal marcadas con las series 15121 y 15192 entraron a la comunidad de Camizalillo, y a la altura de la caseta número 7 de la minera Golf Corp intentaron detener al comisariado junto con su mesa ejidal.

Los policías federales llevaban como guía a un civil que la gente señala como sicario de Guerrero Unidos, y que identificó como Modesto Peña Celso, originario de la misma comunidad.

El comisariado y su comitiva al oponerse a la detención, fueron perseguidos hasta la localidad lo que llamó la atención de los habitantes. Los federales llegaron hasta la casa de la autoridad para intentar detenerlo; sin embargo, la gente se organizó e impidió la detención.

Cuando el frente del pueblo se concentró en la casa del comisariado, vieron que los federales eran guiados por Modesto Peña a quien identifican como sicario.

Los ciudadanos retuvieron las patrullas y los ocho policías a quienes les encontraron dos rifles *Remington* y un *barret*, que traían en sus vehículos. Al ser retenidos los policías accionaron sus armas lanzando los disparos al aire, lo que provocó el enojo de los habitantes.

De acuerdo con la información de los pobladores, los federales llegaron a la vivienda del comisariado de forma agresiva, golpeando los vehículos que se encontraban en las calles e intentando detener a la autoridad sin orden de aprehensión.

Ahí, los vecinos acusaron a Modesto Peña Celso de ser integrante del cártel *Guerreros Unidos*, que junto a sus hermanos Israel Peña Celso y Mario Peña Celso, han cometido extorsiones y asesinatos en los últimos dos años en Camizalillo.

Hasta las 5:30 de la tarde los agentes seguían retenidos en la Comisaría Municipal tras oponerse a detener a Modesto Peña Celso en manos de los pobladores. Los habitantes piden la liberación de los policías y rehacer el contrato entre el Ejército del 27 Batallón de Iguala, porque



SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

BAJO PALABRA

28/10/2015 07:20 p.m.

363
912
373

Amagan con linchar a federales en Carrizalillo; los vinculan con cárcel <http://bajopalabra.m>



¡¡¡ LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN GUERRERO !!!

Comentarios (http://bajopalabra.m) Publicidad (http://www.bajopalabra.mx)
0 Comments Red by Top
Suscribirse (http://bajopalabra.m)

Adón comment...

Código de área (http://bajopalabra.m)

Nuestra línea editorial (http://bajopalabra.m)

Privacidad (http://bajopalabra.mx) Aviso Legal (http://bajopalabra.mx)

NOTAS RELACIONADAS

Amencia Astudillo mil 500 federales más "no basta con operativos", dice (http://bajopalabra.mx)
Amencia-astudillo-mil-500-federales-mas-no-basta-con-operativos-dice

Héctor Astudillo: demagogia y militarización (http://bajopalabra.m)

Investigará GIEI 6 meses más caso Ayotlán (http://bajopalabra.m)



(http://www.lanacion.com)

MÁS LEÍDO



Amagan con linchar a federales en Carrizalillo; los vinculan con cárcel (http://bajopalabra.m)



Inviad el Oriente las plazas de Acapulco en el cuarto día de La No (http://bajopalabra.m)



Regimientos y Escuadrones de Acapulco con problemas de disciplina; dice su titular (http://bajopalabra.m)



Marchan normalistas en Guerrero, promedio mínimo de ingreso sueldo de 5 a 3 (http://bajopalabra.m)

TAMBIÉN REVISAR

SEAL DEL MEXICO

Dirección de Asesoría Jurídica
Servicio de Asesoría Jurídica

Estado de México, con alta vulnerabilidad en delitos ciberneticos (http://bajopalabra.m)

Un programa de TV retiró invitación a Donald Trump (http://bajopalabra.m)

Halloween en el mundo: Infografía (http://bajopalabra.m)

ONU elige a los nuevos miembros de Consejo de Derechos Humanos (http://bajopalabra.m)

Comienza ruptura entre Scioli y Kirchnerismo en Argentina (http://bajopalabra.m)

28/10/2015 07:20 p.m.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA UNAI
EXPEDIENTE: AC/PGR/IGRO/CHI-VI/026PP/2015.

ACUERDO DE INICIO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2015 dos mil quince.

--- **T É N G A S E** por recibido la constancia ministerial de esta misma de esta misma fecha, en la cual se asentó lo siguiente: "...Que siendo la hora y fecha antes mencionada, al consultar las redes sociales, se tuvo a la vista en el portal de internet una nota informativa en la cual se manifiesta lo siguiente..."

[Redacted] a la [Redacted] pero eso

[Redacted] de la [Redacted] de Zumpango

[Redacted] luego [Redacted]

Los hechos de la

[Redacted] y a la [Redacted]

[Redacted] junto con [Redacted] que la [Redacted]

[Redacted] como [Redacted] y su [Redacted]

a la [Redacted] de los [Redacted] de la [Redacted]

[Redacted] la [Redacted] Cuando la [Redacted] en la [Redacted] que [Redacted]

[Redacted] a quienes [Redacted]

[Redacted] lo que [Redacted] De acuerdo con [Redacted]

[Redacted] los [Redacted] se encontraba [Redacted]

[Redacted] de ser [Redacted]

[Redacted] en los [Redacted]

[Redacted] de los [Redacted] que entre [Redacted]

[Redacted] con el [Redacted] lo anterior se procede a dar inicio a la presente acta

circunstanciada, por la probable comisión del delito de lesiones lo que resulte, y se

ACUERDA.

--- Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción 1, 2 fracciones I y II, 6, 113, 118, 119, 123, 124, 128 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A) incisos a) y b), de la Ley Orgánica de esta Institución, 37 fracción II y 103 fracción II de su Reglamento, iníciase la correspondiente Acta Circunstanciada y regístrese bajo el número progresivo que le corresponda en el Libro de Gobierno que para tal efecto

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

365
014
375

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA UNAI
EXPEDIENTE: AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015.

se lleva en esta Agencia; y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias inmediatas:-----

--- **PRIMERO.-** Regístrese, numérese, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Actas Circunstanciadas, que se lleva en este Centro y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias:-----

--- **SEGUNDO.-** Comuníquese el inicio de la presente indagatoria a la superioridad

--- **TERCERO.-** Gírese oficio al Jefe de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, a efecto de realice una minuciosa investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que motivaron la presente acta circunstanciada.-----

--- **CUARTO.-** Practíquense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagatoria y en su oportunidad resuélvase conforme a derecho proceda.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
con testigos de asistencia que al final firman por

----- D A M A S F E. -----

T
LIC.

T
LIC.

--- En la misma fecha quedo registrada la presente
número AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015, en el
que se lleva en estas oficinas, que por su orden le

----- C O N S T E -----

OTRO EJEMPLAR
HAY QUE ENTREGAR
LOS A LA COMISIÓN
GUERRERA

T
LIC.

T
LIC.

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

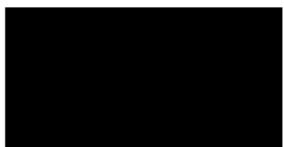
366.
015
376

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA UNAI
EXPEDIENTE: AG/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015.

OFICIO NÚM.: 114/2015.

ASUNTO: Se Comunica Inicio de Acta Circunstanciada.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero., a 28 de octubre de 2015.



INTRO.
ENCARGADO DEL DESPACHO LA DELEGACION ESTATAL
GUERRERO.
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha dentro del expediente que se indica al rubro, me permito comunicarle que con esta fecha se inicio del Acta Circunstanciada que a continuación se describe:

EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015
DENUNCIANTE: NOTA INFORMATIVA
DELITO: PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LO QUE RESULTE.
FECHA DE INICIO: 28 DE OCTUBRE DE 2015
RESUMEN DE HECHOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de las 12:00 del día

[REDACTED] arca

[REDACTED] a la altura

[REDACTED] isa

[REDACTED] a

[REDACTED] de la

[REDACTED] arto y su

[REDACTED] d'lo

[REDACTED] de los

[REDACTED] para

[REDACTED] sin

[REDACTED] e del

[REDACTED] as

[REDACTED] que los

[REDACTED] por

[REDACTED] las

[REDACTED] a quienes

[REDACTED] los

[REDACTED] lo que

[REDACTED] a la

[REDACTED] om

[REDACTED] que se

[REDACTED] de ser

[REDACTED] e

[REDACTED] la tarde

[REDACTED] que entre



Aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta consideración y respeto.

EL C. AGEN... ERACIÓN,
TIT... VI.





DELEGACION ESTATAL GUERRERO
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Reporte Estadístico Único para inicios de averiguación previa iniciadas por ventanilla (CENAPI - SIE)

367
016
377
28-10-15
10-20

CHILPANCINGO, GRO. SEDE	INVESTIGADORA VI MESA	A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 NUM. DE AP	NOTA INFORMATIVA DENUNCIANTE
28/10/2015 FECHA DE INICIO AP	28/10/2015 FECHA DE LOS HECHOS	PRIVACION LEGAL DE LA LIBERTAD DELITO	MODALIDAD
QUIEN Y/O	QUIENES	INCUPLADO(S) RESULTEN	RESPONSABLES
A. Paterno	A. Materno	Nombre	ALIAS
A. Paterno	A. Materno	Nombre	ALIAS
A. Paterno	A. Materno	Nombre	ALIAS
A. Paterno	A. Materno	Nombre	ALIAS
LUGAR DE HECHOS URBANO:	MUNICIPIO:		
COLONIA		CALLE	No.
RURAL:		CODIGO POSTAL	
		PARAJE	
		LOCALIDAD CERCANA	

RESUMEN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS (Evite las redundancias, utilice un lenguaje claro y conciso)

[Redacted area]

OBSERVACIONES

[Redacted area]

En este formato se reportan las denuncias presentadas por vía telefónica o por INCOMPETENCIA, las que se den por DENUNCIADAS SIN DETENIDO O SIN ASEGURAMIENTO, las que se den por DENUNCIADAS SIN ASEGURAMIENTO o por INCOMPETENCIA.

368
017
378

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PSR/GRO/CHI-VI/026PP/2015

OFICIO: 115/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION Y APOYO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de octubre del 2015.

LIC. [REDACTED]
**ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.**
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 3°, fracción II, 113, 193, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2° fracción IV, 3 inciso I), fracción V, 4, 10, 102, 103 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley antes citada, y los artículos 1, fracción IV y 8 fracciones II y XIV de la Ley de la Policía Federal, por medio del presente me permito solicitar de Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que con carácter de **urgente**, designe elementos suficientes a su cargo, debidamente uniformados, con vehículos oficiales y armas largas, para efecto de que se trasladen en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación designado, al desahogo de una diligencia de carácter ministerial [REDACTED] Guerrero.

Asimismo solicito a usted que los elementos designados se aboquen a investigar lo siguiente:

- a).- Investigar la veracidad de los hechos denunciados y que dieron origen a la presente acta circunstanciada.
- b).- En caso positivo al inciso anterior, investigar quienes son las personas que están privando de la libertad a los elementos de la Policía Federal, proporcionando sus nombres completos y domicilio.
- c).- En caso de encontrar personas en flagrante delito, deberán proceder conforme a sus atribuciones, procediendo a su detención y a ponerlos a disposición de la autoridad competente.

Acta circunstanciada iniciada por el delito de **PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD**, en **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE**. Pesquisas de las que deberá de informar a la brevedad posible a esta autoridad para estar en posibilidades de resolver lo procedente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LA AGENTE MINISTERIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN INMEDIATA
TITULAR DEL OFICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA A LA**

[REDACTED]

369
118
379

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015

**OFICIO: 116/2015
ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de octubre del 2015.

**MTRO [REDACTED]
SUBDELEGADO LINEAL "A"
CHILPANCINGO, GUERRERO.
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 3°, fracción II, 113, 193, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2° fracción IV, 3 inciso I), fracción V, 4, 10, 102, 103 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley antes citada, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para que en apoyo de esta Agencia investigadora, designe a un Agente del Ministerio Público de la Federación, para que se traslade [REDACTED]

Guerrero, para el desahogo de una diligencia de carácter ministerial de manera inmediata debido a la urgencia de los hechos que dieron a la presente Acta Circunstanciada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL SEÑOR SUBDELEGADO LINEAL "A"
CHILPANCINGO, GUERRERO
PRESENTE

RESPECTUOSAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR [REDACTED] RITO A LA**

[REDACTED]

370
380
019

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

**DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/28PP/2015.**

OFICIO: 118/2015

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de octubre del 2015.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN SUPERVISOR
DE LA UNAI, CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 3°, fracción II, 113, 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2° fracción IV, 3 inciso I), fracción V, 4, 10, 102, 103 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley antes citada, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para solicitar su apoyo, para que se traslade [REDACTED] Guerrero, para el desahogo de una diligencia de carácter ministerial de manera inmediata debido a la **Urgencia** de los hechos que dieron a la presente Acta Circunstanciada.

✓ Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.

AL SEÑOR AGENTE
LA AGENTE
TITULAR DE
LA UNAI

[REDACTED]

**ACCIÓN
TO A LA**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA UNAI
EXPEDIENTE: AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 veintinueve días del mes de octubre del año 2015 dos mil quince.

TENGASE, por recibido el oficio número SL/A/4638/2015, de fecha veintiocho, suscrito por el Mtro [REDACTED] mediante el cual informa lo siguiente: "...Por lo anterior a Usted que sin perjuicio de su actual adscripción y por necesidades del servicio, se le comisiona para que el día de la fecha, acompañe al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, a realizar diversas diligencias ministeriales en [REDACTED] el Estado de Guerrero..."

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se

ACUERDA:

UNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento anteriormente descrito a fin de que surta los efectos legales conducentes.

CUMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
TITULAR DE LA AGENCIA DE ASISTENCIA A LA
SUBDELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
REPUBLICA EN GUERRERO, EN EL CONTEXTO DE LA
TESTIGOS DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
OFICINA DE ASISTENCIA
INVESTIGADORA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

372
382

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN LINEAL "A"
OFICIO No.: SL"A"/4638/2015.
ASUNTO: Se le comisiona.

Chilpancingo, Gro., a 28 de Octubre de 2015.

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA II.
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio 116/2015, suscrito por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora VI, Adscrito a la Unidad de Atención Inmediata, mediante el cual solicita al suscrito designe personal a mi cargo, para realizar diligencias de carácter ministerial.

Por lo anterior, instruyo a Usted que sin perjuicio de su actual adscripción y por necesidades del servicio, se le comisiona para que el día de la fecha, acompañe al Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, a realizar diversas diligencias ministeriales, en [Redacted] el Estado de Guerrero.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.

SUPLENTE
ENCARGADO

[Redacted Signature]

RECEBIDO
Delegación Estatal
Subdelegación Lineal "A"
MTR

[Redacted] - Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero.- Para su superior conocimiento.
[Redacted] - Subdelegado Administrativo. Para su conocimiento y efectos administrativos.- Edificio,
[Redacted] - Agente del Ministerio Público de la Federación.- Para su Conocimiento.- Edificio.

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C.R. (19090)
Tel. 01 747 473 96 08/ 473 96 47.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
CALLE DE LA FERIAZ 1000
C.P. 30000 GUERRERO, GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENAL Y AMPARO "A"
AGENCIA INVESTIGADORA II
AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015

373
322
383

INSPECCIÓN OCULAR DEL LUGAR DE HECHOS

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las veintidós horas con treinta minutos, del veintiocho de octubre del dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa en terminos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de nuestra Carta Magna; 4º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º, 6º, 168, 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

HACE CONSTAR :

Que siendo la hora y fecha antes señaladas, en atención al oficio 118/2015, de fecha veintiocho de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora VI, mediante el cual solicita apoyo para la realización de la Inspección Ministerial del lugar de los hechos, el personal actuante, en compañía de elementos de la Policía Federal Ministerial de la adscripción, [REDACTED] de [REDACTED] donde se [REDACTED] y debido a [REDACTED] del [REDACTED] de la [REDACTED] se les espero [REDACTED] por lo que después [REDACTED] aproximadamente [REDACTED] de [REDACTED] por lo que a partir de ese [REDACTED] así como [REDACTED] que ya [REDACTED] porque [REDACTED]



RAMÓN
Derechos
Servicios

376
925
386

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

ACUERDO DE RADICACION DE AVERIGUACION PREVIA

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 07:30 siete horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.---

--- **VISTO**, el estado que guarda el Acta Circunstanciada número **PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015**, instruida en esta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Atención Inmediata, de esta Institución en el Estado de Guerrero, la cual se inició con motivo de la constancia ministerial de la nota informativa de fecha veintiocho de octubre del año en curso, en donde se asentó lo siguiente: **AFFE**

[REDACTED] a la [REDACTED]
[REDACTED] más a la [REDACTED] ha [REDACTED]
[REDACTED] luego que [REDACTED]
[REDACTED] rdo [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED] de la [REDACTED]
con las [REDACTED] ente [REDACTED] y a [REDACTED]
de la [REDACTED] la [REDACTED] como g [REDACTED]
civil que [REDACTED] de [REDACTED] como [REDACTED]
de la misma [REDACTED]
[REDACTED] on pers [REDACTED]
[REDACTED] derales [REDACTED] hasta la [REDACTED]
sin embargo ha g [REDACTED]
[REDACTED] ro en la [REDACTED]
Para a [REDACTED]
[REDACTED] a quienes [REDACTED]
[REDACTED] lo que [REDACTED]
[REDACTED] de forma [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] de los [REDACTED]
[REDACTED] porque, [REDACTED]

Atento a lo anterior, se desahogaron diversas diligencias para establecer la veracidad de los hechos antes referidos, de entre las cuales destaca la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos, de fecha veintiocho de octubre del año en curso en donde se dio fe de lo [REDACTED]
[REDACTED] por el [REDACTED]
[REDACTED] el cual [REDACTED]
[REDACTED] en compañía [REDACTED]
[REDACTED] nos trasladamos [REDACTED]
[REDACTED] donde se [REDACTED]

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

**DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.**

[REDACTED] se determinó i [REDACTED] de esta ciudad [REDACTED] por lo que [REDACTED] aproximadamente a [REDACTED] se observaban e [REDACTED] por lo que [REDACTED] así como d [REDACTED] encontrándose en [REDACTED] momento en que se a [REDACTED] dijo ser [REDACTED] al igual que d [REDACTED] se entabló dialogo [REDACTED] personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [REDACTED] donde se encontraban [REDACTED] ya que no [REDACTED] así como l [REDACTED] ya que decían e [REDACTED] ya que [REDACTED] temían d [REDACTED] que decían [REDACTED]

[REDACTED]

377
026
387

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]

... "De lo anterior se tiene, que derivado de la diligencia antes trascrita y que obra en las constancias del presente expediente, se desprende que existen hechos posiblemente constitutivos de delito que perseguir, por ello resulta necesario elevarse al rango de Averiguación Previa y conforme a la secuencia que se lleva en el Libro de Gobierno de esta Agencia a mi cargo le corresponde el número de Averiguación Previa, asignándole el siguiente número: **A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015**, por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 16, 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo, de la Constitución Política Mexicana; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4º fracción I, inciso a), b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y artículo **Sexto** del Acuerdo número **A/201/2006**, emitido por el C. Procurador General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA.

PRIMERO.- Dese de baja el Acta Circunstanciada número **A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015** en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, haciéndose las anotaciones correspondientes y elévese a rango de averiguación previa por el delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y**

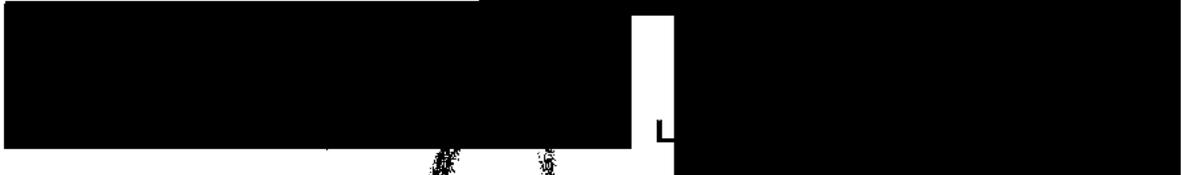
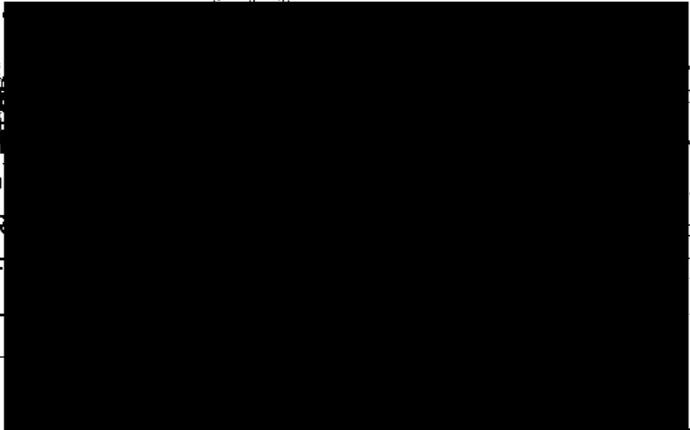
**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

**DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.**

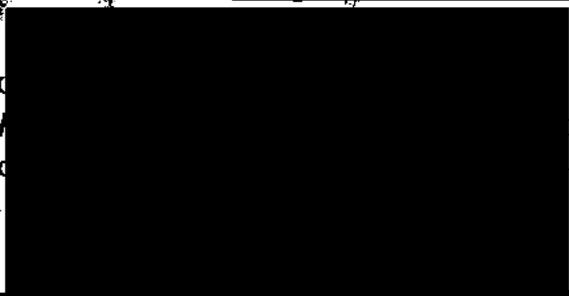
**EXPLOSIVOS, ALLANAMIENTO, ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE
RESULTE, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE.**

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las diligencias que sean necesarias para el
esclarecimiento de los hechos y en su oportunidad díctese la resolución que en
derecho proceda.

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA INVESTIGADORA VI
INMEDIATA, DE LA DELEGACIÓN
DE LA REPÚBLICA EN GUERRERO
ASISTENCIA QUE AL FINAL FUE
ACTUADO.



--- En la misma fecha, quedó en conocimiento de esta Subprocuraduría de Prevención del Delito
número **A.P.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/128PP/2015**
que se lleva en estas oficinas, con el fin de que se proceda a la práctica de las diligencias que en
derecho procedan.



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría
Prevención del Delito**

380
929
340

2015, año del Generalismo José María Morelos y Pavón.

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXPEDIENTE: A.C.P.R/GRO/CHI-VII/028PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015.

[REDACTED] nas
[REDACTED] e Chi
[REDACTED] a c... de... de la Federación
[REDACTED] aba
[REDACTED] toda vez que en e... apano...
[REDACTED] perar...
[REDACTED] por los...
[REDACTED] lo anterior para
[REDACTED] y a fin de que...
[REDACTED] as...
[REDACTED] a...
[REDACTED] de...
[REDACTED] de...
[REDACTED] de...

Reitero a usted mi atenta consideración

SU
LA AGENTE DE LA FISCALÍA DE LA DELEGACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
RITO A LA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA
INVESTIGACIÓN

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI UNAI.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 /ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

CONSULTA DE REASIGNACIÓN.

--- **VISTO**, el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la averiguación previa número **A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 /ELEV/A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015**, instruida en esta Agencia Investigadora VI, en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ALLANAMIENTO, ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE RESULTE**; y.

RESULTANDO.

--- La presente averiguación previa se inició en esta Agencia Investigadora, el día 29 veintinueve de octubre del año dos mil quince, al desahogar la diligencia de Inspección ocular en el lugar de los hechos, de fecha veintiocho de octubre del año en curso en donde se dio fe de lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED] *mediante el cual* [REDACTED]

[REDACTED] *en* [REDACTED] *de la adscripción,* [REDACTED]

[REDACTED] *y debido a* [REDACTED] *se determinó* [REDACTED]

[REDACTED] *a quienes* [REDACTED]

[REDACTED] *en la* [REDACTED] *por lo que después* [REDACTED]

[REDACTED] *a las cero* [REDACTED] *al* [REDACTED]

[REDACTED] *antes de la entrada* [REDACTED] *por lo* [REDACTED]

[REDACTED] *que a partir* [REDACTED] *ga se* [REDACTED]

[REDACTED] *así como* [REDACTED] *que no* [REDACTED]

[REDACTED] *los* [REDACTED]

[REDACTED] *ya que no* [REDACTED]

[REDACTED] *momento en que* [REDACTED]

[REDACTED] *de aproximadamente* [REDACTED]

[REDACTED] *y el* [REDACTED]

[REDACTED] *que del* [REDACTED]

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI UNAI.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015 /ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED] que venia [REDACTED]

[REDACTED] porque [REDACTED] que acontecía en

ese momento, [REDACTED] de

[REDACTED] de la

[REDACTED] del lugar, así [REDACTED]

[REDACTED] y un

precisar [REDACTED] de los

[REDACTED] por lo que después [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED], así

como las [REDACTED]

[REDACTED], ya que

[REDACTED] con la seguridad

[REDACTED] que no se

[REDACTED] el lugar donde

[REDACTED] la cual se

[REDACTED] en la cual se

[REDACTED] y la cual

[REDACTED] por lo que

[REDACTED] que se [REDACTED] por lo cual se

[REDACTED] en todo

[REDACTED] Una vez realizado

[REDACTED] donde los mismo

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI UNAL.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 /ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]

lo procedente es

--- Por lo antes expuesto, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 21, 102, Apartado "A" y 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 6 y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, inciso A), subinciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de la Circular C/005/99, emitida por el Titular de esta Institución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve; es de resolver y se:

RESUELVE.

--- PRIMERO.- Remítase el expediente en que se actúa, al C. Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata de esta sede delegacional para que se sirva turna la presente indagatoria a la Agencia del Ministerio Público de la Federación que corresponda para efecto de que en caso de considerarlo procedente Ejercita Acción Penal.

--- SEGUNDO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Agencia Investigadora.

CÚMPLASE.

--- ASÍ, LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DISCRITO A LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; QUIEN ASISTENCIA QUE AL FINAL

TE
L



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 07:40 siete horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.

T É N G A S E. por recibido el escrito de puesta a disposición de fecha 29 de octubre de 2015, suscrito por los CC [REDACTED]

[REDACTED] COMISARIO MUNICIPAL, COMISARIADO EJIDAL, SECRETARIO, TESORERO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y POBLADOR, RESPECTIVAMENTE

Documento del cual se da fe de tener a la vista constante en (01) una foja tamaño carta, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se

ACUERDA

a).- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

b).- Requiérase a los elementos suscriptores de la Puesta a disposición, a fin de que se sirvan ratificarlo y declarar en relación con los hechos denunciados.

c).- Requiérase certificado de Integridad Física de los inculpados.

d).- Dese fe ministerial de los artefactos bélicos puestos a disposición así como del autor.

e).- Requiérase a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución de Defensa Penal en materia de Medicina Forense, Balística Forense, Fotografía Forense, Criminalística, Dactiloscopia y Tránsito Terrestre.

f).- Requiérase al encargado de la Sede de la Policía Federal Ministerial de la Adscripción, a Archivo Criminalística, PLATAFORMA MEXICO, al CENAPI y SEIDO, informen si las personas puestas a disposición cuentan con antecedentes penales y/o mandamiento ministerial o judicial en su contra.

g).- En términos de los artículos 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, tómesese declaración ministerial a los inculpados de referencia.

h).- Una vez recabada la declaración ministerial de los inculpados, remítanse los artefactos bélicos puestos a disposición a las instalaciones de la 35/a Zona Militar, para su guarda y custodia.

i).- Gírese oficio de investigación al encargado de la Subsede de la Policía Federal Ministerial, a efecto de solicitar la guarda y custodia temporal de los

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

034
395
385

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

artefactos bélicos puestos a disposición

k).- Gírese oficio al Jefe de la Unidad Jurídica de la Policía Federal en el estado a efecto de requerir informe si las personas puestas a disposición son elementos activos de esa corporación, en caso de ser positivo remita la documental con la que acredite su dicho.

l).- Gírese oficio al Fiscal General del estado, a efecto de hacer de su entero conocimiento los hechos probablemente constitutivos de su competencia, relacionados con las personas puestas a disposición de esta autoridad.

m).- Gírese oficio de investigación al encargado de la Subsección de la Policía Federal Ministerial, a fin de que investiguen sobre el uso, origen y procedencia de las armas de fuego, cargador, y cartuchos puestos a disposición, así como el modus vivendi y operandi de los indiciados de referencia.

n).- Posterior a la intervención del Perito en materia de Tránsito Terrestre y Avalúo, gírese oficio [redacted] a efecto de dejarlo bajo su guarda y custodia y a disposición de la autoridad que siga conociendo del presente asunto.

ñ).- Solicitase el apoyo a un Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Subdelegación Línea "A", con la finalidad de que apoye en la integración y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

o).- Asimismo practíquense todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos y oportunamente dicéese resolución conforme a derecho proceda.

DE AGENCIA

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA INVESTIGADORA, ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] A FEDERACIÓN, ACTÚA EN FORMA LEGAL Y DAN FE.

TE

LIC

EIC.

035
396
386

CARRIZALILLO, EDUARDO NERI, GRO., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CHILPANCIINGO, GUERRERO.

[REDACTED]

[REDACTED] SOBRE

[REDACTED] YA QUE

[REDACTED] POR PARTE DE

[REDACTED] FUE QUE LA POLICIA

[REDACTED] Y LE DIJO

[REDACTED] USAS POR QUÉ

[REDACTED] DE LO QUE

[REDACTED] QUE

[REDACTED] Y

[REDACTED] EN

[REDACTED] NO

[REDACTED] PERO

[REDACTED] PERO

[REDACTED] ENFARON LA CAMIONETA, DIRIGIÉNDOSE AL CENTRO DEL

[REDACTED] RDO LOPEZ GARCIA, PERO ANTES DE LLEGAR YA ESTABA EL

[REDACTED] EN

[REDACTED] RIA

[REDACTED] CAR

[REDACTED] ANO

[REDACTED] SA

[REDACTED] QUE LE

[REDACTED] QUE EL

[REDACTED] Y QUE POR

[REDACTED] MI

[REDACTED] QUE COMO

[REDACTED] YA QUE NO

[REDACTED] MI

[REDACTED] ADEMÁS QUE LA

[REDACTED] CON SUS

[REDACTED] Y LA

MOTIVACIÓN
AL CASTRO.

398
037
388

[REDACTED] Y ACORDAMOS QUE [REDACTED]
[REDACTED] DE [REDACTED] SC [REDACTED]
[REDACTED] EL [REDACTED]
[REDACTED] A E [REDACTED] YA QUE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] C [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ASI COMO I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



ALTERNATIVA FELICA
rechazo al uso de
violencia de la autoridad
stigación

EXHIBIDO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL DE GUERRERO



399
038
389
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Subprocuraduría de Organización Registral, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal de Guerrero, Agencia IV Investigadora.

EXPEDIENTE: 1600/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128/PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

OFICIO: 1600/2015.
ASUNTO: SE COMUNICA INICIO DE A.P
CON DETENIDOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015.
"Generalísimo José María Morelos y pavón".

C. MTRO. [REDACTED]
ENCARGADO [REDACTED]
DELEGADO ESTADAL DE ESTA INSTITUCION
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, me permito informar a usted, que con esta fecha se radicó la Averiguación Previa citada al epígrafe, en esta Agencia IV Investigadora, cuyos datos se proporcionan a continuación:

1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128/PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED]

4.- FECHA DE INICIO: 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015
5.- DELITO: VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO Y LO QUE RESULTE.

6.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: - " ... [REDACTED] ...
[REDACTED] ... DE LA ...
[REDACTED] ... QUE VA DEL PO ...
[REDACTED] ... A ...
[REDACTED] ... UNO QUE DIMO ...
[REDACTED] ... DONDE ...
[REDACTED] ... YA QUE ...
[REDACTED] ... POR ÉL ...
[REDACTED] ... Y QUE YA ...
[REDACTED] ... EN EL LUGAR ...
[REDACTED] ... Y ...

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE JUSTICIA FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría del Distrito Federal, Frenado de los Penales y Amparo
Delictivo, Fiscalía General del Estado, Área de Investigación.

390
400
039

EXAMEN DE CONCIENCIA DE LEVI/
A.P. [REDACTED] SR/GRO/CHI-II.

PERO ANTES DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA [REDACTED]

POSTERIORMENTE [REDACTED]

[REDACTED] S DENTRO DE [REDACTED]

[REDACTED] A. UNO DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] COMO [REDACTED]

[REDACTED] RAZO [REDACTED] YA QUE NO [REDACTED]

[REDACTED] SE [REDACTED]

[REDACTED] PER [REDACTED]

QUE NADIE [REDACTED]

[REDACTED] OMS [REDACTED]

[REDACTED] SEM [REDACTED] QUE LA MISMA [REDACTED]

[REDACTED] QUE JUNTO CON [REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

[REDACTED] LA [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED] OTRA MAS, [REDACTED]

[REDACTED] LOS [REDACTED]

[REDACTED] DESCONOCIA QUE ERA [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE NO [REDACTED]

[REDACTED] EN LOS QUE DECIA [REDACTED]

[REDACTED] QUE COMO VA IR [REDACTED]

[REDACTED] MENCIONA QUE VA [REDACTED]

[REDACTED] Y EN UNA [REDACTED]

[REDACTED] QUE ERAN [REDACTED]

[REDACTED] YA QUE NO [REDACTED]

[REDACTED] AL POCO RATO [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE NO [REDACTED]

[REDACTED] PERO NO LES [REDACTED]

[REDACTED] LAS CUALES [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría del Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

402
041
392

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

**RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA A CARGO DE [REDACTED]
[REDACTED], MUNICIPIO
DE [REDACTED] GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (07:50) cero siete horas con cincuenta minutos del día (29) veintinueve de Octubre del año (2015) dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [REDACTED]

[REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece la persona de nombre [REDACTED] quien se identifica en este acto

con una credencial para votar con número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **QUE SI PROTESTA** y quien por sus generales **MANIFESTÓ:** llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] edad [REDACTED] de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario [REDACTED] Guerrero, con domicilio en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

403
042
34B

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
E/EVIA.P/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]

ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA y LO QUE RESULTE; asimismo los siguientes indicios: **INDICIO 01.-** UNA PATRULLA DE LA POLICIA FEDERAL CON NUMERO ECONOMICO 17231. **INDICIO 01 A.-** UN ARMA DE FUEGO AL PARECER BARRET CALIBRE 50. **INDICIO 01 B.-** UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE CALIBRE 22. **INDICIO 01 C.-** UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE CALIBRE 22. **INDICIO 02.-** UN TELEFONO MARCA ALCATEL COLOR AZUL. Misma puesta a disposicion sin numero de oficio, de del dia de la fecha, en la que se especifican el tiempo, modo, lugar y circunstancias en las que sucedieron los hechos, señalando lo siguiente: "

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

407
043
394

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/28PP/2015.

QUE LO

, Y LES

Ø

, PERO ANTES

DE LOS

PERO

Y GENTE

, YA QUE ES

YA QUE

PERO

A LO QUE

, Y FUE EN ESE

MOMENTO

CON SUS

ESTAS

POR ESE MOTIVO

QUE ESA

FUE ENTONCES QUE EL

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES FORENSES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

405
044
395

EXPEDIENTE: A.G.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

EN ESE MOMENTO QUE L
CP
A LA
O F
NA
PERO
EN LOS
DE
L
PARA QUE O
A E EL CUAL
Y
ESTA LA
UNA DE
P
EA
AL PARECER
Y FUE QUE EL
S YA QUE
DE LA
DE
QUE O
ON
DE LAS
YA COMO
D
EC
S
LAS CUALES
EN LA
A LOS
LOS CUALES SE TOMARON, DE HECHO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

406
045
396

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV.A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED] NAC [REDACTED]
 [REDACTED] YA COMO [REDACTED]
 [REDACTED] DE [REDACTED]
 [REDACTED] SE ENCUENTRA [REDACTED]
 [REDACTED] YA QUE [REDACTED]
 [REDACTED] POR LO QUE [REDACTED]
 [REDACTED] ASI COMO [REDACTED]
 [REDACTED] MISMA QUE [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que al tenerlo a la vista y después de haber dado lectura el contenido de dicha puesta a disposición, en este acto **RATIFICO** el contenido de la misma en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía una de las firmas que obran en la citada puesta, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como mía y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

Acto seguido esta Representante Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió: **A LA PRIMERA.- QUE NOS DIGA EL COMPARECIENTE**

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA: QUE NOS DIGA EL COMPARECIENTE**

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

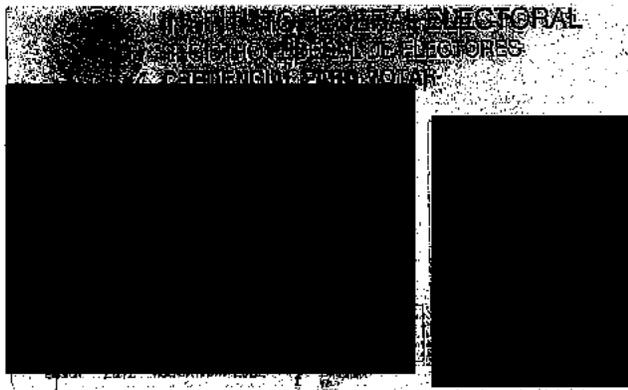
[REDACTED] **A LA CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**

4084
047
398

EL LICENCIADO ES ATENDIBLE, SE VALIÓ DE SU BUENA FIDUCIA COMO O BIEN INFORMADO.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAJOS, GUERRERO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

SINDECO INCOE MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Brajos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con losstigios de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente (s) copia (s) [redacted] con la (los) originales (es) que en [redacted] cote [redacted]

LIC



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA A CARGO

[REDACTED], GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **(08:05)** cero ocho horas con cinco minutos del día **(29)** veintinueve de Octubre del año **(2015)** dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [REDACTED]

testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece la persona de nombre [REDACTED] quien se identifica en este acto con una credencial con número [REDACTED], la cual lo acredita como [REDACTED]

en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en el ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **QUE SI PROTESTA**, y quien por sus generales **MANIFESTO** llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario [REDACTED] Guerrero, con domicilio en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED] ocasionalmente [REDACTED]

[REDACTED]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los [REDACTED]

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

410
049
400

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEV/A.P./PG/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] AÑO [REDACTED], como probables responsables en la comisión del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA y LO QUE RESULTE; asimismo los siguientes indicios: INDICIO 01.- [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 01 A.- [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO 01 B.- [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO 01 C.- [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO 02.- [REDACTED]

Mismo escrito sin numero de oficio, desde el día de la fecha, en la que se especifican el tiempo, modo, lugar y circunstancias en las que sucedieron los hechos, señalando lo siguiente: "... [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED] DE [REDACTED] EL [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE [REDACTED] SOBRE LA [REDACTED] QUE VA [REDACTED] A VER [REDACTED] A LA [REDACTED] Y FUE QUE [REDACTED] UNO [REDACTED] QUE ESTABA [REDACTED] DONDE LE [REDACTED] YA QUE HABIA [REDACTED] QUE SE [REDACTED] POR LO QUE [REDACTED] Y QUE YA [REDACTED]

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 44
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo 050
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora. 401

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

Y SE

PERO

PERO COMO

HACIA LA

DEL

DE UNA

DE LOS

DE LA

QUE LE

Y QUE ESTABA

DE PARA

LOS

PORQUE SU

A LO QUE

MOMENTO

Y FUE EN ESE

DE ESE

, INCLUSIVE

, POR ESE MOTIVO

A LA

QUE EL QUE

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

412
351
402

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

PARA QUE E
 DONDE LO
 N , PERO
 QUE EL
 QUE EL
 QUE COMO
 EL CUAL
 DE UNA DE
 AL PARECER
 MA DE
 QUIENES
 EN TANTO
 AL POCO
 PERO
 Y COMO
 UNA
 A SUS
 A LOS
 EN LA
 POR QUE LOS
 Y LES

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA JUSTICIALES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

413
052
403

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

LOS CUALES
 COMO SE
 CON QUIENES
 ASI COMO LA
 YA QUE NO
 A LO QUE
 Y A LOS
 NADA DE

Por lo que al tenerlo a la vista y después de haber dado lectura el contenido de dicha puesta a disposición, en este acto **RATIFICO** el contenido de la misma en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía una de las firmas que obran en la citada puesta, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como mía y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

Acto seguido esta Representante Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió: **A LA PRIMERA.- QUE NOS DIGA EL COMPARECIENTE**

RESPUESTA:
A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE
RESPUESTA:

AGENCIA II INVESTIGADORA
 Av. del Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



404
414
053

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED] A LA CUARTA.- QUE DIGA EL
COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

SEXTA: QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEPTIMA.- QUE

DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

Acto continuó el Representante Social de la Federación Pone a la Vista del
declarante lo siguiente: INDICIO 01.- [REDACTED]

INDICIO 01 A.- [REDACTED]

INDICIO 01 [REDACTED]

INDICIO 01 C.- [REDACTED]

INDICIO 02.- [REDACTED]

[REDACTED] de su
contenido. [REDACTED]

EL COMPARECIENTE. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

[REDACTED] 0, Chipancingo de los Bravo, Guerrero.
(747) 47-1-96-47.

408
415
054

SEDATU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RAN
Registro Agrario Nacional

25104

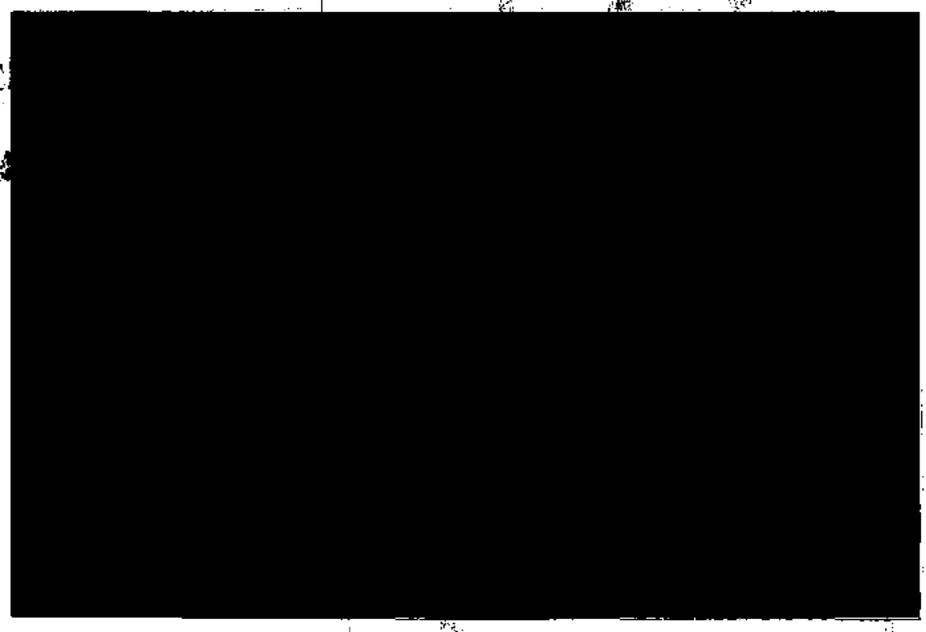
La Delegación en el Estado de [REDACTED]
tiene por objeto que conforme a los asentamientos registrales.

Ocupa el cargo de: [REDACTED]
Poblado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

OFICINA REGISTRAL
Entidad Federativa: [REDACTED]
Vigencia del Cargo: [REDACTED]
Fecha de Expedición: [REDACTED]

El Delegado:
I.C. [REDACTED]
Nombre [REDACTED]

AL DELEGADO
Creador de
Asentamiento Agrario
en el Estado de
Coahuila





CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---
--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 205 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

[REDACTED] acuerdan fielmente y exactamente a la vista, misma(s) que fue (ron) de (01) una foja utilizada de [REDACTED]

[REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL PUEBLO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría del Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

406
416
355

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA A CARGO

[Redacted]
[Redacted], GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (08:20) cero ocho horas con veinte minutos del día (29) veintinueve de Octubre del año (2015) dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [Redacted], testigos de asistencia que al final firman y dan fe comparece la persona de nombre [Redacted] quien se identifica en este acto con una credencial para votar con número [Redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto **MANIFESTÓ QUE SI PROTESTA** y quien por sus generales **MANIFESTÓ:**

DE

llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted] estado civil [Redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario [Redacted] Guerrero, con domicilio en [Redacted] con número telefónico [Redacted] de ocupación [Redacted] grado de estudios [Redacted] con [Redacted]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [Redacted]

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los CC. [Redacted]

[Redacted]
[Redacted] Guerrero;

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

407
417
056

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

Mediante el cual ponemos a disposición de esta Fiscalía de la Federación a las personas de nombre, CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA y LO QUE RESULTE; asimismo los siguientes indicios: INDICIO 01.-

[REDACTED] INDICIO 01 A.-
[REDACTED] INDICIO 01 B.-

[REDACTED] INDICIO 01 C.-

[REDACTED] INDICIO 02. [REDACTED]
Mismo escrito sin número de oficio, de del día de la fecha, en la que se especifican el tiempo, modo lugar y circunstancias en las que sucedieron los hechos, señalando lo siguiente:

[REDACTED] QUE EL [REDACTED]

[REDACTED] A LA [REDACTED] EN COMPANIA DE [REDACTED]

[REDACTED] OS [REDACTED] Y EL [REDACTED] IA

[REDACTED] DE UNA [REDACTED] MID [REDACTED] EL P [REDACTED]

[REDACTED] RIGIA [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] RE [REDACTED] Y FUE QUE [REDACTED]

[REDACTED] TA [REDACTED] DE UNA [REDACTED] AS

[REDACTED] UNO QUE [REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] Ó DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] Y LE [REDACTED] YA [REDACTED]

QUE HABÍA [REDACTED] LOS DE LA [REDACTED] MANIFESTANDO EL MISMO [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE EL [REDACTED]

[REDACTED] PERO [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Cof. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

408
418
057

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

QUE LO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y LES [REDACTED]

PERO UNO DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

NO SE [REDACTED] [REDACTED] LA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PERO ANTES [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON LA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AMI [REDACTED]

Y EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

DE UNA DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIENES [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE LE [REDACTED]

QUE EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] UNO DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A SU [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE LOS [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] YA QUE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NI DE [REDACTED]

YA QUE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PERO [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PORQUE SU [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A LO QUE EL [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y FUE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A UNA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN ES [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ESTAS PERSONAS [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ES QUE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE ESA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LOS [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

409
449
558

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.PJPGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

EN ESE MOMENTO

DONDE LO

DEJO

UN TE

, QUE

PARA QUE LO

CUAL SE SUBA

NO QUE LOS

Y OTRAS

, PERO NO

A LA PERSONA

NO

M

DR

PERO NO

ACUERDO

EN LA

Y NUNCA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00 Fax (747) 47-1-96-47.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN PENAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

411
421
60

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED] A LA [REDACTED]
[REDACTED] O [REDACTED] O [REDACTED]
RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]
A LA SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
A [REDACTED] D [REDACTED] RESPUESTA:

[REDACTED] b [REDACTED]
A LA SEPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
DE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

Acto continuo el Representante Social de la Federación Pone a la Vista del
declarante lo siguiente: INDICIO 01.- [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 01 A.-
INDICIO 01 B.-

[REDACTED] INDICIO 01 C.-
INDICIO 02.- [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]
de [REDACTED] la [REDACTED]

Con lo anterior y no habiendo
más que agregar, se da por terminado el acto de comparecencia dando para
constancia los que en ella interviene y se hace constar en el acta de su
contenido. ----- D

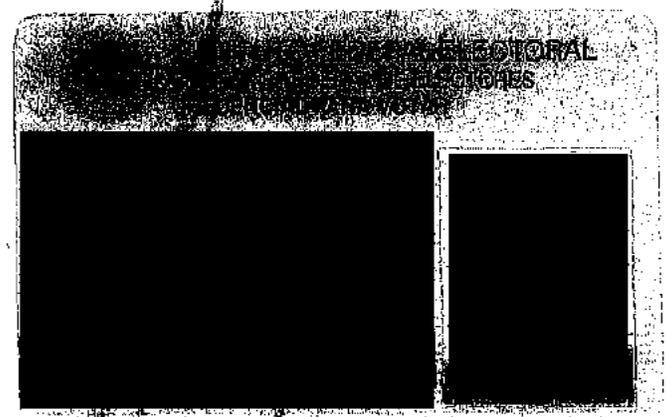
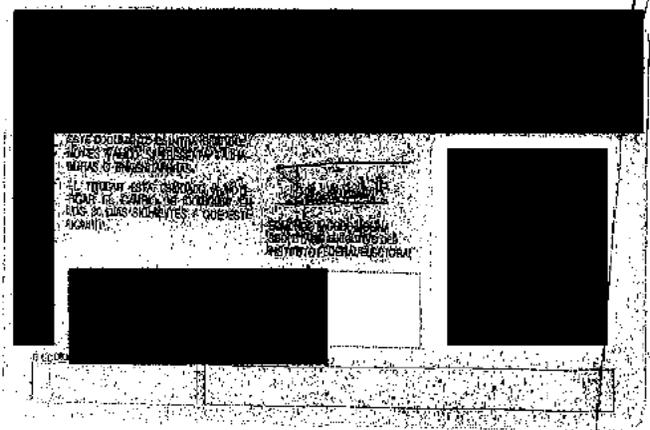
EL COMPARECIENTE.
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chipancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-47 / 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

412
422
961



PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente (s) copia (s) [redacted] exactamente y exactamente con la (s) original (s) [redacted] misma (s) que fue (ron) [redacted] en fecho [redacted]

LIC. [redacted]

A. [redacted]

L. [redacted]



RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA

[Redacted], **GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **(08:35)** cero ocho horas con treinta y cinco minutos del día **(29)** veintinueve de Octubre del año **(2015)** dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [Redacted], testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece la persona de nombre [Redacted] quien se identifica en este acto con una credencial para votar con número [Redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **QUE SI PROTESTA**, quien por sus generales **MANIFESTÓ:**

manifestarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted] estado civil [Redacted] [Redacted] de [Redacted] de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] [Redacted] originario [Redacted] Guerrero, con domicilio en [Redacted] con número telefónico [Redacted] de ocupación [Redacted]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre **VIRGILIO BAUTISTA BARRIOS.**

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los CC. [Redacted]

[Redacted] Guerrero; Mediante el cual

414
424
063

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

ponemos a disposición de esta Fiscalía de la Federación a las personas de nombre, CC. [REDACTED]

[REDACTED] GU
[REDACTED] D
[REDACTED] O
[REDACTED] L
[REDACTED] O
[REDACTED] O
[REDACTED] A
[REDACTED] O
[REDACTED] DE [REDACTED] como probables

responsables en la comisión del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA y LO QUE RESULTE; asimismo los siguientes indicios: INDICIO 01.-

[REDACTED] INDICIO 01 A
[REDACTED] INDICIO 01 B
[REDACTED] INDICIO 01 C.- [REDACTED] R

[REDACTED] INDICIO 02.- [REDACTED] M
Mismo escrito sin numero de oficio, de del día de la fecha en la que se especifican el tiempo, modo, lugar y circunstancias en las que sucedieron los hechos, señalando lo [REDACTED] A [REDACTED] OS [REDACTED]

[REDACTED] DE LA
[REDACTED] V

[REDACTED] EL [REDACTED] Z [REDACTED] O
[REDACTED] HOM [REDACTED] SOBRE
[REDACTED] HACIA

[REDACTED] A [REDACTED] A LA
[REDACTED] A
[REDACTED] DE LA [REDACTED] C

[REDACTED] DE UNA DE [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED] SER EL [REDACTED]

[REDACTED] DE LOS
[REDACTED] POR QUE [REDACTED]
[REDACTED] POR LOS

[REDACTED] EL MISMO
[REDACTED] S QUE SE
[REDACTED] N [REDACTED] , POR LO QUE
[REDACTED] L
[REDACTED] TE [REDACTED] Y QUE YA

[REDACTED] O
[REDACTED] D [REDACTED] EN EL [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corona, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

425
064
415

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] Y LES

[REDACTED] R [REDACTED] P [REDACTED] HACIA

[REDACTED] PERO ANTES

[REDACTED] N [REDACTED] DE LOS

[REDACTED] M [REDACTED] PARA

[REDACTED] ALGUNOS DE [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED] PERO LOS

[REDACTED] AS

[REDACTED] RAZON

[REDACTED] COMO QUERIA

[REDACTED] A [REDACTED] ENS [REDACTED] PARA

[REDACTED] Q [REDACTED] 70

[REDACTED] PERO LO

[REDACTED] TE [REDACTED] PORQUE SU

[REDACTED] QUE NO SE

[REDACTED] QUE [REDACTED] Y FUE EN ESE

[REDACTED] MOMENTO

[REDACTED] E [REDACTED] DE ESE

[REDACTED] SE

[REDACTED] ZA [REDACTED] INCLUSIVE ESTAS

[REDACTED] POR ESE MOTIVO ES QUE

[REDACTED] Q [REDACTED]

[REDACTED] FUE ENTONCES QUE

[REDACTED] IA [REDACTED] Y QUE

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

416
426
365

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CH-VII/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CH-VII/128PP/2015.

PARA QUE
, Y LO
A ESTA
EN LOS QUE DECIA
QUE COMO
ADEMAS LE MENCIONA
NDE
DE LAS
PERO NO LES
YA QUE NO
AL POCO RATO
PARA QUE
PODERLOS QUITAR,
PERO NO
YA COMO
A LOS
EN TOTAL,
PARA QUE
INCLUSIVE
, Y LES

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel: (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

417
427
066

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

AL

DE LA

Y

ASI COMO

RA

PERO NECES

C

M

QUE DEBIDO A LO

POR LO QUE

C

L

N

M

DE LO

Por lo que al tenerlo a la vista y después de haber dado lectura el contenido de dicha puesta a disposición, en este acto **RATIFICO** el contenido de la misma en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociéndola como mía una de las firmas que obran en la citada puesta, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como mía y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

Acto seguido esta Representante Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió: **A LA PRIMERA.- QUE NOS DIGA EL COMPARECIENTE**

RESPUESTA:

en

A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

A LA CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA QUINTA.- QUE DIGA

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

418
420
067

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

EL COMPARECIENTE [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA
SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: a [REDACTED]

Acto continuó el Representante Social de la Federación Pone a la Vista del
declarante lo siguiente: INDICIO 01.- [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 01 A.- [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 01 B.- [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 01 C.- [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO 02.- [REDACTED]

Para que manifieste si reconoce lo que se le pone a la vista, como los
mismos objetos que aseguraron en las circunstancias que ya declaro. Al respecto
Manifiesta el compareciente que reconoce plenamente los objetos que ponen a
disposición, que tiene en este momento a la vista como los mismos que
aseguraron en las circunstancias anteriores, y no habiendo
más que agregar, se da constancia, firmando para
constancia los que en el presente y ratificación de su
contenido.

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

Tesorero del Comisariado Ejidal.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

429
468
419



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: PAULISTA BARRIOS VARGILIO
DOMICILIO: C/ SIN NOMBRE SN LOG CARRIZALILLO 40181
EDUARDO NERI GRO.
POLI 000089334570 AÑO DE REGISTRO 2015 01
CLAVE DE ELECCIÓN BTBRVR730136
CURP: [REDACTED]
ESTADO 12 MUNICIPIO 030
MUNICIPIO 0012 REGION 1328
AÑO 2010 VIGENCIA HASTA 2018
FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras o ENMEJENDOURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
EDUARDO JACOBINO NERI SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al fin [REDACTED] documento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimie

Que la (s) presente (s) copia [REDACTED] fielmente y exactamente con la (los) originales (es) que e [REDACTED] misma (s) que fue (ron) una foja útil.

[REDACTED]

PGR

INFORMACIÓN
RESUMIDA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

420
430
069

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA

[Redacted]
[Redacted] **GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **(08:50)** cero ocho horas con cincuenta minutos del día **(29)** veintinueve de Octubre del año **(2015)** dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [Redacted] [Redacted] [Redacted], testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece la persona de nombre [Redacted] quien se identifica en este acto con una credencial para votar con número [Redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **QUE SI PROTESTA**, y quien por sus generales **MANIFESTÓ:**

llamarse como [Redacted] quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted], estado civil [Redacted] de edad con fecha de [Redacted] originario [Redacted] Guerrero con domicilio en [Redacted] con número telefónico que proporcionar [Redacted] de ocupación [Redacted]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [Redacted]

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los CC. [Redacted]

[Redacted]
[Redacted], Todos de la población de Carrizalillo, Guerrero, Mediante el cual ponemos a disposición de esta Fiscalía de la Federación a las personas de

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

SECRETARÍA

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

422
432
071

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-0026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-001128PP/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] UNO DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] NO SE [REDACTED]

[REDACTED] HACIA [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES [REDACTED] DE LAS [REDACTED]

[REDACTED] ALGUNOS D [REDACTED]

[REDACTED] DENTRO DE [REDACTED]

[REDACTED] ENTRADO [REDACTED]

[REDACTED] YA QUE [REDACTED]

[REDACTED] PARA [REDACTED]

[REDACTED] CON LAS [REDACTED]

[REDACTED] QUE NADIE SE [REDACTED]

[REDACTED] COMENTÓ QUE NO SE LO [REDACTED]

[REDACTED] Y FUE EN ESE [REDACTED]

[REDACTED] MOMENTO [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ES E [REDACTED]

[REDACTED] Y SE DEDIC [REDACTED]

[REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] COMENZO A [REDACTED]

[REDACTED] QUE ESA [REDACTED]

[REDACTED] QUE LOS [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

423
433
572

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

EN ESE MOMENTO

M

O

G

SO

LO ESTABAN

E

S

EN LOS QUE

E

DE

ESTAN LOS

D

O

QUE VA IR

Q

, YA CUANDO

O

U

U

N

ER

RE

PERO NO

UE

A LA PERSONA

CA

U

OM

ESTO HASTA EN TANTO NO

RA

DRE

DA

PARA QUE NO

E

LO

PERO NO LES

ER

DE

A LOS

LAS CUALES

PARA QUI

Y NUNCA LOS

DE HECHO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

424
434
073

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] YA COMO [REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] SO [REDACTED]

[REDACTED] DONDE SE ENCUENTRA [REDACTED]

[REDACTED] YA QUE NO [REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

[REDACTED] AR. POR LO [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED] SU [REDACTED]

[REDACTED] MISMA QUE NO SE [REDACTED] VO [REDACTED]

[REDACTED] c). Por lo que al tenerlo a la vista y después de haber dado lectura el contenido de dicha puesta a disposición, en este acto **RATIFICO** el contenido de la misma en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía una de las firmas que obran en la citada puesta, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como mía y ser la misma que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados.

Acto seguido esta Representante Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió: **A LA PRIMERA.-**

QUE NOS DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] NO [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] **A LA SEGUNDA.- QUE DIGA**

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.- QUE DIGA EL**

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3; Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

425
435
074

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

RESPUESTA:

[REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]

A LA QUINTA.-

QUE DIGA EL COMPARECIENTE

[REDACTED] A LA
SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- QUE DIGA EL
COMPARECIENTE

RESPUESTA

[REDACTED] A LA OCTAVA.- QUE
DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

Acto continuó el Representante Social de la Federación Bone a la Vista del
declarante lo siguiente: INDICIO 01.-

INDICIO 01 A.-

INDICIO 01 B.-

INDICIO 01 C.-

INDICIO 02.- U

más que agregar, se da por
constancia los que en ella
contenido.

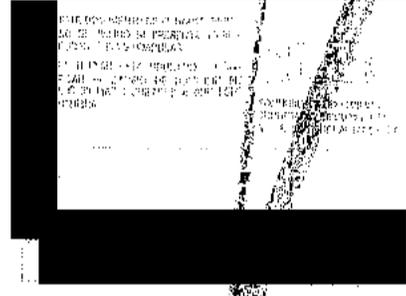
... anterior, y no habiendo
cia, firmando para
ratificación de su

[REDACTED]

426
436
075



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



PGR

DIRECCION GENERAL
DE LA REPUBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con [Redacted] de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted] y exactamente con la (los) originales (es) que [Redacted] (s) que fue (ron) [Redacted] útil



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

427
437
576

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE DENUNCIA A CARGO
GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (09:05) cero nueve horas con cinco minutos del día (29) veintinueve de Octubre del año (2015) dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", quien actúa en forma legal ante los LIC. [redacted]

testigos de asistencia que al final firman y con fe, comparece la persona de nombre [redacted] quien se identifica en este acto con una credencial para votar con número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del cual se da fe de tener a la vista y se obtiene copia para que previo cotejo y certificación de la misma, se agregue a la presente diligencia y surta los efectos legales a que haya lugar, en términos del Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose su original, advirtiéndole y protestándolo en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencias que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **QUE SI PROTESTA**, y quien por sus generales **MANIFESTO**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] estado civil [redacted]

[redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] originario [redacted] Guerrero, y actualmente [redacted] con domicilio [redacted] número telefónico que proporcionar [redacted] de ocupación [redacted]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125 con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

DECLARA:

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del escrito de denuncia del día de la fecha, mismo que suscribo en compañía de los [redacted]

[redacted signature area]

[redacted], como probables responsables en la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA y LO QUE RESULTE**; asimismo los siguientes indicios: **INDICIO 01.-** [redacted]

Acaso AFT
Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 / 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-17.

428
438
877

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduria de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015.

INDICIO 01 A.
INDICIO 01 B.
INDICIO 02.-
Mismo escrito sin numero de origen de del dia de la
fecha, en la que se especifican el tiempo, modo, lugar y circunstancias en las
que sucedieron los hechos, señalando lo siguiente: "

A LAS
Y EL S
YA QUE
AYUDA A
Y FUE QUE
Y FUE QUE
Y SE NOS
Y LO APARTO
QUE HABIA
POR EL PORQUE
POR LO QUE EL
Y SE LO
PASANDO POR
PERO COMO
PERO ANTES
COM LA
BAJO
DE UNA
TODOS LOS
PERO LOS
YA QUE
QUE
YA QUE
ADEMAS QUE

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00. Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

431
447
380

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] A LA
TERCERA.- QUE DIGA [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

COMPARECIENTE

A LA CUARTA.- QUE DIGA EL [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

A LA SEXTA.- QUE DIGA EL [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEPTIMA.- QUE DIGA [REDACTED]

COMPARECIENTE

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

Acto continuo el Representante Social de la Federación Pone a la Vista del declarante lo siguiente: INDICIO 01.- [REDACTED]

INDICIO 01 A.- [REDACTED]
INDICIO 01 B.- [REDACTED]

INDICIO 01 [REDACTED]
INDICIO 02.- [REDACTED]

Para que manifieste si reconoce lo que se le pone a la vista, como los mismos objetos que aseguraron en las circunstancias que va declaro.

mas que agregar, se da por constancia los que en ella i contenido.

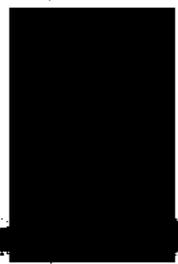
anterior, y no habiendo diligencia, firmando para ra y ratificación de su

90, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
(747) 47-1-96-47.

432
081
447



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O EMENDACIONES
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
AL COMITÉ DE EMISIÓN EN LOS
DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO SE HAYA EMISIÓN

ALONSO SACEDO MEXIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO DE GUERRERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince

El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al fin del presente documento se señalan en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted] y exactamente con la (los) originales (es) que [Redacted] la (s) que fue (ron) cotejada (s) y compulsadas, la (s) [Redacted] copia (s) útil.





433
443
382

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.**

OFICIO: 1601/2015.
**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO
EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED]
**COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA INSTITUCIÓN, CHILPANCINGO GUERRERO.
EDIFICIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, párrafo segundo, 4° fracción I, apartado A), inciso b), 10°, fracción IX, 11°, fracción II, 22, fracción I, inciso d), 25, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente y a efecto de que en auxilio de las labores de esta fiscalía de la federación, solicito tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA FORENSE**, a efecto de que dictamine respecto de la integridad física actual y emita clasificación médico legal de lesiones de las personas de nombre

[REDACTED]

no omito manifestar que dichas personas se encuentran a disposición de esta autoridad internados en el área de separos de esta Delegación Estatal.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E.

EL C. A. [REDACTED]
TTT

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

434
444
083

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de Octubre del año (2015) dos mil quince.

T É N G A S E.- Por recibido, el oficio con número 185/2015 de esta misma fecha, suscrito por la Perito Oficial, en Materia de Medicina Forense, Dra. DANIA MARTINEZ GLORIA, mediante el cual emite dictamen en materia de su especialidad, respecto de los inculpados afectos a la presente indagatoria concluyendo en lo siguiente:

[Redacted]

presentan lesiones traumáticas externas recientes, no se emite clasificación médico legal. Quienes dijeron llamarse

[Redacted]

en su clasificación médico

legal presentan lesiones que tardan en sanar menos de quince días que no ponen en peligro la vida y no requieren hospitalización. Quien dijo llamarse:

[Redacted]

en su clasificación médico legal presenta lesiones

que por el momento requieren de atención médica (curación y vendaje), que tardan en sanar menos de quince días, en base a su evolución es susceptible de ser reclasificado..." (Sic). Mismo dictamen que se da fe tener a la vista,

constante de siete fojas útiles tamaño carta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ACUERDO.- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Quinta Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA

ALEMAN DEL CARMEN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y DA FE. AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de la Ciudad de México
y de la Comunidad
de los Estados Unidos Mexicanos

[Large redacted signature area]



425
445
084

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA

Chilpancingo, Gro a 29 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

I.C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
PRESENTE

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el asunto al rubro indicado, ante Usted, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ...dictamine respecto de la integridad física actual y emita clasificación médico legal de lesiones, de las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

MÉTODOS DE ESTUDIO: Se fundamenta en el examen físico con base a la propedéutica médica y el método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO: I. Petición ministerial, II. Revisión de la(s) persona(s) en estudio.

ANTECEDENTES:

Siendo las 09:20 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista a quien dijo llamarse:

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:3

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

Avda. Benito Juárez Planta Baja Col. Centro C.P. 40090 Iguala de la Independencia Gro.

[REDACTED]

436
446
685

AC.PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/

ELEV/AP./PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DELEGACIÓN EN COMERCIO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS ESPECIALES
ESPECIALIDAD DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

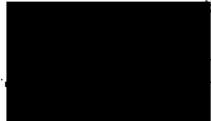
[REDACTED]

#rev:3

Ref.: IT-CE-MF-01

03

Carretera Ixcotelco s/n, Planta Baja Col. Centro CP 40000, Aguila de la Independencia Tlaximtlac





437
447
686

[REDACTED]

RECEBIDO
Jefe de Oficina
Servicio de
Investigación

Rev. 3

Ref: IT-CE-MF-01

MF-03

Calle Bravo 24 B Planta Baja Col. Centro C.P. 40000, Iguala de la Independencia Qro.





438
448
387

AC.PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/

ELEV/AP./PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015

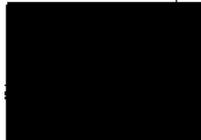
[REDACTED]

Rev:3

Ref: IT-CE-MF-01

MF-03

Señor Efraim A. B. Planta Baja Col. Centro C. P. 760000 Iguala de la Independencia Q.



439
~~449~~
~~088~~

AC.PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/

ELEV/AP.PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Delegación de Peritos
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Medicina Forense

Rev:3

Réf.: IT-CE-MF-01

MF-03

Trabajo de la Planta Baja del Centro C.P. JORRAL, Tenista de la Independencia

[REDACTED]

AC.PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/

ELEV/AP-/PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa"

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos que utiliza el médico para obtener los síntomas y signos para así elaborar un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico.

Con base en lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-CE-MF-01

CE-MF-03

Calle 11 de Agosto #11-10, Planta Baja, Cali, Centro, C.P. 760000, Aguada de la Independencia

San Rafael



441
451
690

ELEV/AP./PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Código Penal Federal Vigente.
2. Vargas Alvarado, Eduardo. Medicina Legal, Edit. Trillas, 2ª edición.
3. Manual de capacitación por competencias para dar cumplimiento a la solicitud en el área pericial de "Medicina Forense". PGR 2010.

ANEXOS: Ninguno

ATENTAMENTE



DR.

Vo. Bo.
ISO 9001:2008

UNIVERSIDAD REPUBLICA
de Investigación y
Servicio a la Comunidad
y Promoción

Rev. 1

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CI-MF-03

Calle Briceño 241 El Plantío Bogotá Col. Centro C.P. 110006. Aguafuerte de la Independencia Guernsey. www.pgr.gov.co

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

442
452
091

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RETENCIÓN Y CÓMPUTO LEGAL.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; siendo las **(09:40)** nueve horas con cuarenta minutos, del día **(29)** veintinueve de octubre del año **(2015)** dos mil quince. --
-- **VISTO.**- El estudio de las presentes diligencias de la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015, se desprende de las mismas que esta se inició al darse por recibida la puesta a disposición del día de la fecha, suscrito por los CC

[REDACTED]

el cual ponen a disposición de esta Fiscalía de la Federación a las personas de nombre, CC

[REDACTED]

, como probables responsables en la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORA Y LO QUE RESULTE; asimismo los siguientes indicios: INDICIO 01.

[REDACTED] . INDICIO 02.

, Misma puesta a disposición del día de la fecha, en la que se especifican el tiempo, modo, lugar y circunstancias en las que sucedieron los hechos, señalando lo siguiente;

[REDACTED]

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

443
453
092

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

QUIENES ER
 , PARA POSTERIORMENTE
 A
 R
 S
 D
 QUE LE
 Y QUE
 YA QUE
 QUE
 ADEMÁS QUE
 YA QUE
 A LO QUE EL
 FUE EN ESE MOMENTO
 DE
 S
 ESTAS
 RA
 S
 A
 DE
 POR ESE MOTIVO ES
 A LA GENTE, Y
 FUE ENTONCES
 PARA QUE
 EN ESE MOMENTO
 AN
 NA
 DONDE LO
 AN
 AN
 , YA QUE LES
 CON LOS
 EN LOS QUE
 COMO
 EL CUAL
 DONDE ESTA
 QUE BAJO
 Y FUE QUE
 , ESTO HASTA EN TANTO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00. Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

444
454
593

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

EL M... AL POCO RATO
...
... Y COMO NO ...
... ACUERDO DE ...
... EN LA ...
... LOS CUALES ...
... YA COMO ...
... ASI COMO ...
... PARA SU ...
... A ESTAS ...
... LA CUAL ...

(Sic). Por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna que a la letra dice: Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. ; Toda vez que como lo manifestaron en la puesta los CC.

...
... ALGUNOS ...
... QUE LE ...
... LE DIJO AL ...
... A LO QUE LE ...

... , así también mencionaron que la persona de nombre ...

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia de Investigación.

445
455
094

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CON LOS

[REDACTED]

ALGUNA, para proceder penalmente en contra de dichos inculpa- dos, y toda vez que su conducta fue inmediatamente después de cometerse y constitutiva de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA Y EXPLOSIVOS; por lo cual con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales, 123, 135 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales se debe analizar jurídicamente, ya que si bien es cierto que fueron detenidos en flagrante delito tal y como se desprende de la puesta a disposición, ya que como quedo asentado las personas de nombres:

[REDACTED]

Por lo que en base a lo anterior también resulta necesario su estudio jurídico, lo cual se resuelve en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO. PRIMERO.-

El párrafo cuarto del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

"...EN LOS CASOS DE DELITO FLAGRANTE, CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO, PONIÉNDOLE INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INMEDIATA, QUIEN A SU VEZ, PONDRÁ AL MISMO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO..."

Por su parte, el párrafo séptimo, del mismo numeral, textualmente dispone:

"...NINGÚN INDICIADO PODRÁ SER RETENIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR MAS DE CUARENTA Y OCHO HORAS, PLAZO EN EL QUE DEBERÁ ORDENARSE SU LIBERTAD O PONÉRSELE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL..."

Dicho precepto, se encuentra debidamente relacionado con el diverso 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual dispone:

"SÓLO EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE DETERMINAR QUE PERSONA QUEDARÁ EN CALIDAD DE RETENIDO"

A su vez, ambos preceptos, deben ser relacionados con el artículo 135, del mismo Código Adjetivo del fuero, que establece:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

446
456
495

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

"...AL RECIBIR EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, SI HUBIERE DETENIDOS Y LA DETENCIÓN FUERE JUSTIFICADA, HARÁ INMEDIATAMENTE LA CONSIGNACIÓN A LOS TRIBUNALES, SI SE CUMPLE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 134; SI TALES REQUISITOS NO SE SATISFACEN, PODRÁ RETENERLOS AJUSTÁNDOSE A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 193, 194 Y 194 BIS. SI LA DETENCIÓN FUERE INJUSTIFICADA, ORDENARÁ QUE LOS DETENIDOS QUEDEN EN LIBERTAD..."

- Por su parte, el propio artículo 135, en la última parte de su párrafo segundo, dispone:-

"...CUANDO EL DELITO MEREZCA PENA ALTERNATIVA O NO PRIVATIVA DE LIBERTAD, SE DISPONDRÁ LA LIBERTAD SIN NECESIDAD DE CAUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE PEDIR EL ARRAIGO CORRESPONDIENTE..."

- En el mismo sentido, el artículo 193 del ya multicitado Código Federal de Procedimientos Penales, establece: -

"SE ENTIENDE QUE EXISTE FLAGRANCIA CUANDO: I. EL INCUPLADO ES DETENIDO EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO EL DELITO; II. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE EJECUTADO EL DELITO, EL INCUPLADO ES PERSEGUIDO MATERIALMENTE, O III. EL INCUPLADO ES SEÑALADO COMO RESPONSABLE POR LA VÍCTIMA, ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS O QUIEN HUBIERE PARTICIPADO CON ÉL EN LA COMISIÓN DEL DELITO, O SE ENCUENTRE EN SU PODER EL OBJETO, INSTRUMENTO O PRODUCTO DEL DELITO, O BIEN APAREZCAN HUELLAS O INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR FUNDADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN DELITO GRAVE, ASÍ CALIFICADO POR LA LEY, NO HAYA TRANSCURRIDO UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DESDE EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS, SE HAYA INICIADO LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA Y NO SE HUBIERA INTERRUMPIDO LA PERSECUCIÓN DEL DELITO. EN ESOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO DECRETARÁ LA RETENCIÓN DEL INDICIADO SI ESTÁN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD Y EL DELITO MERECE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, O BIEN ORDENARÁ LA LIBERTAD DEL DETENIDO, CUANDO LA SANCIÓN SEA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD O ALTERNATIVA..."



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional
Servicio de Atención a la Comunidad
Investigación

- SEGUNDO.- Así las cosas, de ese elemento convictivo, valorado en términos de lo dispuesto por el artículos 193, del Código Federal de Procedimientos Penales, se desprende, en lo substancial, que quienes dijeron llamarse



por lo que

de tal manera que se cumple así el presupuesto de la flagrancia que exigen los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; en donde se asienta; "...**Artículo 193.-** Se entiende que existe flagrancia cuando: I. El inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo el delito; **II. Inmediatamente después de ejecutado el delito, el inculpado es perseguido materialmente, o** y **III. El inculpado es señalado como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con él en la comisión del delito, o se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en el delito; siempre y cuando se trate de un delito grave, así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de**

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

448
450
697

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

excepción sólo cuando existan hechos acreditados que sirvan no para probar, sino para presumir la existencia de otros, o sea, para su integración con rango de prueba plena y suficiente para dictar una sentencia condenatoria, debe partirse de un minucioso análisis de los elementos aportados a la causa, conforme a las reglas que derivan de las jurisprudencias citadas, sin que le sea dable al juzgador suplir la insuficiencia de pruebas a través de su aplicación, infiriendo hechos y circunstancias que a la postre pueden resultar parentes de veracidad en perjuicio del reo".

CUARTO.-

[REDACTED]

Por lo que con fundamento en los Artículos 123, 135 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales es de acordarse y toda vez que existe denuncia de hechos ilícitos, que los mismos son perseguibles de oficio por tratarse del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO DE MORADA Y LO QUE RESULTE**, el cual tiene señalada pena privativa de la libertad y que los inculcados fueron detenidos en flagrancia de comisión ilícita de los hechos. Por lo anterior con apoyo y fundamento en los artículo 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º., de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo anteriormente expuesto; es de acordarse y

ACUERDA

PRIMERO.- Siendo las (09:40) nueve horas con cuarenta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, se le decreta la **RETENCIÓN LEGAL** de quienes dijeron llamarse

[REDACTED]

; por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD ALLANAMIENTO DE MORADA Y LO QUE RESULTE**; por el término que regula el Párrafo Séptimo del artículo 16 Constitucional, **MISMO QUE DEBERÁ COMPUTARSE A PARTIR DE LAS (07:40) SIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE Y VENCiendo A LAS (07:40) SIETE HORAS CON CUARENTA DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDO.- En consecuencia gírese el oficio correspondiente al Encargado de la Policía Federal Ministerial, de esta Sede, para que ordene a quien corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad a los inculcados de referencia, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica; por otra parte se procede en este acto al avocamiento de los hechos delictivos que son denunciados y en su oportunidad resuélvase lo que conforme a derecho corresponda.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

449
459
698

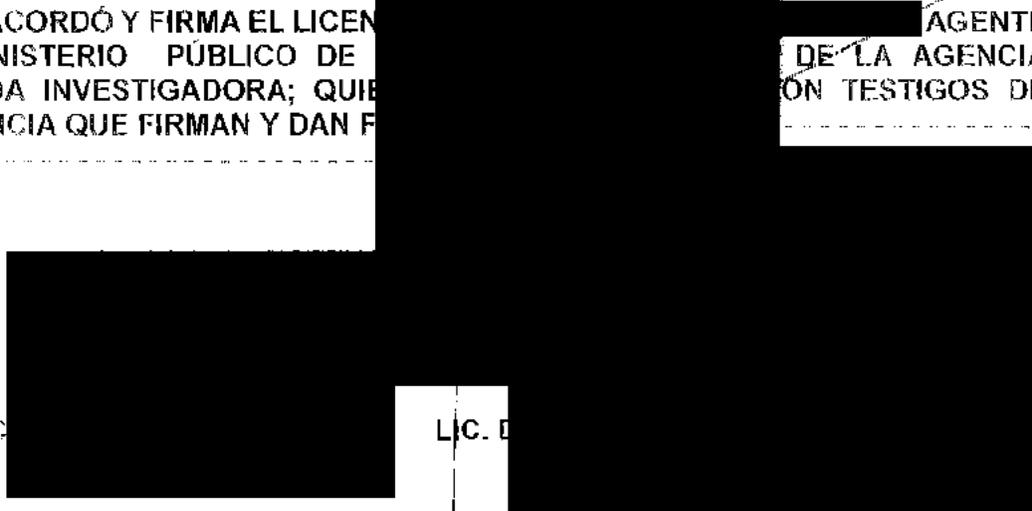
**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
 A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.**

TERCERO.- Notifíquese a los inculpados de mérito el presente acuerdo, haciendo del conocimiento el contenido del mismo.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SEGUNDA INVESTIGADORA; QUIEN ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

AGENTE DE LA AGENCIA DE TESTIGOS DE



LIC.

LIC. D.



ESTADO DE GUERRERO
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Transparencia

PGR

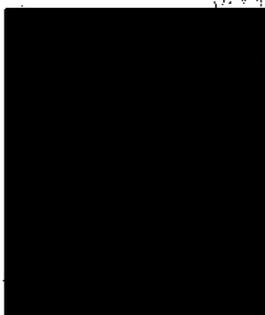
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

451
461
100

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.



OFICIO NUM: 1599/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO
EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO
(URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCION
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro
y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II,
180, párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º,
párrafo segundo, 4º fracción I, apartado A), inciso b), 10º, fracción IX, 11º, fracción
II, 22, fracción I, inciso d), 25, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República; 3 fracción I) inciso V) y 102, del Reglamento de la Ley Orgánica
de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted designar
perito en materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, a fin de que se sirva a
acompañar de manera urgente a el suscrito a realizar una inspección ministerial
en el objeto de **BUSCAR INDICIOS DENTRO DEL INDICIO 1.-** [REDACTED]

En la
Ciudad de
Guerrero,
a los 29 días
del mes de
agosto del
año 2015.

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE.

"SUFRA
EL AGENTE DEL
TITULAR DE L
".
DERACIÓN.
ADORA.

LIC. [REDACTED]



Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

452
462
101

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

OFICIO NUM: 1604/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO EN
MATERIA DE FOTOGRAFIA
(URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CP. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCION
CHI PANCIINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro
y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II,
300, párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,
párrafo segundo, 4° fracción I, apartado A), inciso b), 10°, fracción IX, 11°, fracción
II, 22, fracción I, inciso d), 25, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República; 3 fracción I) inciso V) y 102 del Reglamento de la Ley Orgánica
de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted designar
perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, a fin de que se sirva a acompañar
de manera inmediata a el suscrito a realizar una inspección ministerial con el objeto
de **BUSCAR INDICIOS DENTRO DEL INDICIO** [REDACTED]

Así como la fijación fotográfica de los inculcados:

[REDACTED]

Sin otro particular le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"SU
EL AGENTE I
TITULAR

"N".
EDERACION.
ADORA.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

453
463
102

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-V//026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-V//128PP/2015.

OFICIO NUM: 1605/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO EN
MATERIA DE BALISTICA
(URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCION
CHILPANCINGO, GUERRERO.

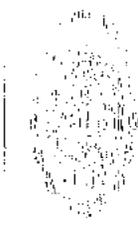
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro
y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II,
3º, párrafo primero y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º,
párrafo segundo, 4º fracción I, apartado A), inciso b), 10º, fracción IX, 11º, fracción
II, 22, fracción I, inciso d), 25, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República; 3 fracción I) inciso V) y 102, del Reglamento de la Ley Orgánica
de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted designar
perito en materia de **BALISTICA FORENSE**, a fin de que se sirva a acompañar de
inmediata a el suscrito a realizar una inspección ministerial con el objeto
de **BUSCAR INDICIOS DENTRO DEL INDICIO** [REDACTED]

Así como en caso de encontrar elementos balísticos intervenga para ubicación,
fijación y embalaje de los mismos y así estar en posibilidades de emitir el dictamen
correspondiente, dando su encuadramiento dentro de la Ley Federal de Armas de
Fuego y Explosivos.

[REDACTED] pular le reitero mi consideración y respeto.

[REDACTED]
ERACION.
DORA.

Oficina del Pericodólogo No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

en la parte [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] se observó [REDACTED]

[REDACTED] se apreció un [REDACTED]

[REDACTED] en la parte [REDACTED]

[REDACTED] que a continuación [REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED]

[REDACTED] de la parte [REDACTED]

[REDACTED] del borde [REDACTED]

[REDACTED] que se ubica [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] tercero [REDACTED]

[REDACTED] aire [REDACTED]

[REDACTED] conteniendo a su [REDACTED]

VOZ [REDACTED]

[REDACTED] haciendo un [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] En la parte [REDACTED]



456
466
105

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

[Redacted] se apreció [Redacted]

[Redacted] B [Redacted]

[Redacted] n [Redacted]

[Redacted] F.- En la parte [Redacted]

[Redacted] con la siguiente

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a su vez [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] En la parte [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] conservación, [Redacted]

[Redacted] en la

[Redacted] de

[Redacted] sobre [Redacted]

[Redacted] se apreció [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] conteniendo [Redacted]

[Redacted] en el lugar [Redacted]

Distrito
Barridos
y Servicios
de Justicia

--- Con lo anterior y no h... se da por terminada
la presente diligencia, firm... ra constancia los que
en ella intervinieron y dier...

[Large redacted signature area]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

457
467
106

EXPEDIENTE: A.C. PGR/IGRO/CH-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/IGRO/CH-VI/128PP/2015.

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE A CARGO DE LA PERITO MEDICO OFICIAL [REDACTED]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (10:30) 10 horas con treinta minutos del día (29) veintinueve de octubre del año dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Cuarta Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Guerrero, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Licenciados [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica por medio de la credencial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, el cual la acredita como Perito Profesional Ejecutivo "B"; documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que no, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, **MANIFIESTA**: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SERVICIOS DE PERITOS
INVESTIGACIÓN

[REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] ta Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] estado civil [REDACTED] originaria [REDACTED] y vecina [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED], con número de teléfono [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva su derecho a nombrar abogado. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, y en mi calidad de perito en materia de Medicina

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

458
468
107

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELENA P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

forense, cargo que he aceptado previamente ante esta autoridad; lo anterior a efecto de ratificar el dictamen en materia de mi especialidad con número de folio 185/2015, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, suscrito por el de la voz, mismo que concluye en lo siguiente; "... Quienes dijeron llamarse:

[Redacted names]

no presentan lesiones traumáticas externas recientes, no se emite clasificación médico legal. Quienes dijeron llamarse:

[Redacted names] en su clasificación médico

[Redacted text] que por [Redacted text] es susceptible

El cual en este mismo acto, una vez de haberlo tenido a la vista y dado lectura al contenido del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes, reconociéndolo como el mismo que elaboré, y como mía la firma que obra al calce del citado documento, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre, por ser la misma que u [Redacted] cos o privados, siendo todo lo que deseo manife [Redacted] siendo más que agregar, se da por terminada la [Redacted] para constancia los que en ella intervinieron, pre [Redacted] contenido. ---



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora

EL COMPARECIENTE.

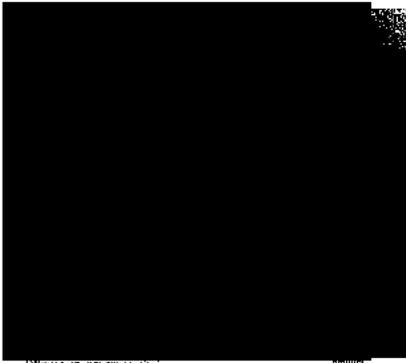
C. DR. DANIA MARTINEZ GLO
PERITO OFICIAL EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE.

[Redacted signature]

LIC

[Redacted signature]

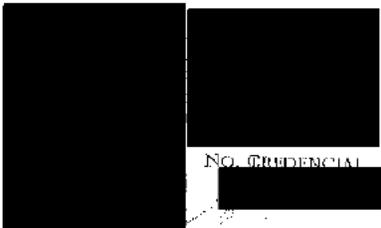
459
469
108



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las Unidades Civiles y Militares, en sus
planes y otros medios cuando se solicite personal, que las
condiciones de trabajo que ofrecen el empleo de sus funciones
deben ser atractivas. Quien no lo hiciera será considerado a
la par de...

El presente documento es emitido para fines de
control oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que no se
permite la salida de la misma a ningún otro labora
l con fines de lucro.
FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NO. CREDENCIAL

PERITO PROFESIONAL



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

PGR

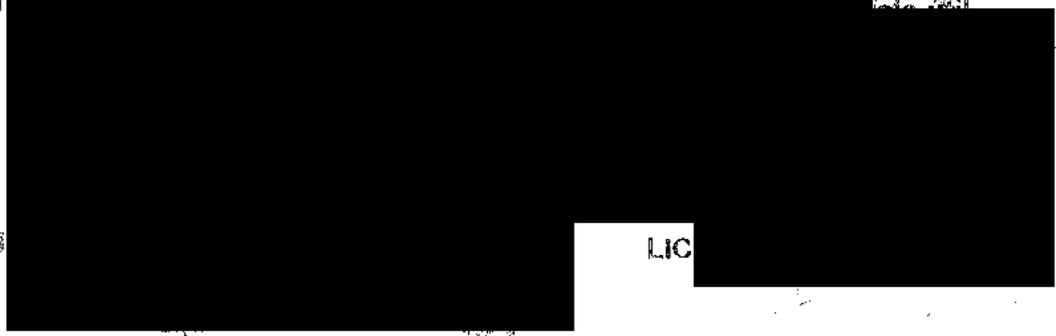


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales A, de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con fe y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted] y exactamente con la (los) originales (es) que en [Redacted] a (s) que fue (ron) [Redacted]



LIC [Redacted]

PGR

Ministerio Público
Procuraduría



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

460
470
109

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.**

**FE MINISTERIAL Y ASEGURAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO,
CARGADORES Y CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (10:40) diez horas con cuarenta minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, y Titular de la Agencia Investigadora II, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal, en términos de lo ordenado por el párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, se constituyó en el interior de estas oficinas que ocupan la Delegación Estatal, con domicilio ubicado en calle Acceso al Tecnológico, número 3, colonia Predio la Cortina de esta ciudad; con objeto de desahogar la diligencia inspección y fe ministerial; en seguida, en presencia del personal actuante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 209 del citado ordenamiento legal, se procede a dar fe de tener a la vista:



El DE [REDACTED]
rechos
vicio a
afiliación

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
 A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

[REDACTED]

[REDACTED] EN SU [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE LA YA CITADA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE ESTRUCTURA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] INSPECCIONADOS [REDACTED] DE

[REDACTED] OBSERVAN [REDACTED]

[REDACTED] EN CADA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VISTA, [REDACTED]

[REDACTED] PRESENTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y SE OBSERVA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONSERVACIÓN; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Arzaco al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

462
472
111

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

[REDACTED]
[REDACTED] QUE PRESENTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DE
CONSERVACIÓN [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Siendo todo de lo que se puede dar fe, y a fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente decretar su **ASEGURAMIENTO** precautorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 fracción I inciso V, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, asimismo se ordena en este acto se hagan entrega de dichos artefactos bélicos a la perito oficial en materia de Balística Forense, la cual se encuentra en este mismo acto realizando su labor en la presente inspección, esto con la finalidad de que como ya fue ordenado en el correspondiente oficio deberá dictaminar los artefactos bélicos en cumplimiento en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la misma que se da por terminada la presente inspección firmando al calce los que en ella intervinieron y di

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGlamento de la Ley antes señalada

[REDACTED]
[REDACTED] ENANCIA
[REDACTED]
[REDACTED]



463
 473
 112

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
 A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

FE MINISTERIAL Y ASEGURAMIENTO DE VEHICULO.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (11:00) once horas con cero minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, y Titular de la Agencia Investigadora II, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal, en términos de lo ordenado por el párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 209 del citado ordenamiento legal, se procede a dar fe de tener a la vista:

[REDACTED]

[REDACTED], TIPO [REDACTED]

NUMERO DE SERIE [REDACTED] CPN

[REDACTED], EL GUAL [REDACTED]

[REDACTED] PRESENTA LOS [REDACTED]

[REDACTED] APRECIO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SE APRECIO [REDACTED]

[REDACTED] SOBRE LA

[REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SE APRECIO EL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SE APRECIO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTENIENDO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

464
474
113

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

[REDACTED] CABE MENCIONAR [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Siendo todo de lo que se puede dar fe, y a fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente decretar su **ASEGURAMIENTO** precautorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 2ª fracción I, 2ª fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª fracción I, 3ª, 5ª, 6ª y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º párrafo segundo, 4ª fracción (apartado A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3ª fracción I inciso V, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, asimismo se ordena en este acto, se remita oficio al Coordinador de Servicios Periciales de la institución, para que designe a perito en materia de Tránsito Terrestre, de su especialidad respectiva, para que, al haber concluido el examen en materia de tránsito, se da por terminada la peritación ministerial, firmando al calce los que en ella intervinieron.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

465
475
114

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/ A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

FE MINISTERIAL Y ASEGURAMIENTO DE CELULAR.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (11:20) once horas con veinte minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, y Titular de la Agencia Investigadora II, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal, en términos de lo ordenado por el párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

de desahogar la diligencia inspección y fe ministerial; en seguida, en presencia del personal actuante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 209 del citado ordenamiento legal, se procede a dar fe de tener a la vista: [redacted]

Siendo todo de lo que se puede dar fe, y a fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente decretar su **ASEGURAMIENTO** precautorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 102 del Código de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 fracción I inciso V, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, asimismo se ordena en este acto, se remita oficio al Coordinador de Servicios Periciales de la institución, para que designe a perito en materia de Valoración de Bienes, para emitir dictamen en materia de su especialidad respectiva, que habiendo cumplido con lo anterior, nada más que asentar, se da por concluida la diligencia de fe ministerial, firmando al calce los que suscriben, en fe: [redacted]

[redacted signature area]

Av. Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47

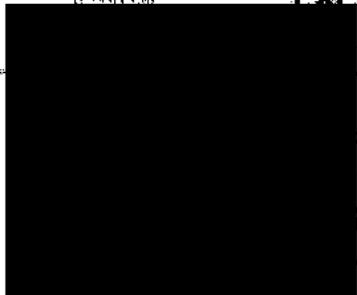
PCR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

466
476
115

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.



EDIFICIO: 1606/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO
EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA (AFIS).

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA INSTITUCIÓN, CHILPANCINGO, GUERRERO.
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1-2 fracción II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción inciso A subincisos c), 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Sírvase designar perito en materia de Dactiloscopia y Sistema AFIS, para lo siguiente:

1.- Recabar ficha decadactilar de las huellas de la mano derecha e izquierda de las personas de nombre [REDACTED]



[REDACTED], quienes se encuentra a disposición de esta autoridad internos en el área de seguridad de la Policía Federal Ministerial.

2.- Informe si las personas en mención dentro del sistema AFIS, cuentan con algún antecedente en el registro de sistema nacional de huellas dactilares.

3.- Proporcionar una copia fotostática de la ficha decadactilar recabada para efectos de archivo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL C. AGENTE [REDACTED] TITULAR [REDACTED] DELEGACIÓN, GUERRERO.

LIC [REDACTED]

Acceso al Tecnológico [REDACTED] Guerrero.

Tel (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

467
477
116

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
AGENCIA II INVESTIGADORA

NÚMERO DE OFICIO: 1607/2015
ASUNTO: SE SOLICITA EJERZA ATRACCION

"URGENTE CON DETENIDOS"

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de octubre del año 2015.

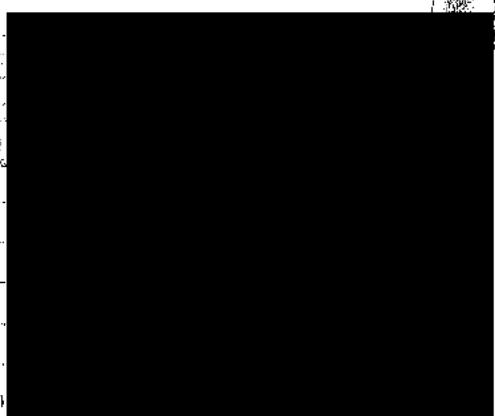
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



DOCTOR [REDACTED]
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO)
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la presente averiguación previa y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a que el día de hoy 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, siendo las 07:30 siete horas con treinta minutos, se inició la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015 por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, poniendo a disposición de esta Representación Social de la Federación a las personas que responden al nombre de:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.



relación a los siguientes hechos:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SOBRE [REDACTED]

[REDACTED] POR PARTE DE [REDACTED]

[REDACTED] UNO QUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
AGENCIA II INVESTIGADORA

Lo anterior a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, y si así lo considera se ejerza la facultad de atracción, en virtud de considerarse que los hechos encuadran en comisión en delitos cometidos por miembros de la Delincuencia Organizada, o en su defecto en caso de contar con antecedentes de estas personas, me sea informado y así poder resolver conforme a derecho, agradeciendo sea buscado en los archivos con que cuenta la Subprocuraduría de referencia, y a su vez estuviera relacionado con alguna Organización de Delincuencia; agradeciendo de respuesta a lo solicitado a través de los correos electrónicos [redacted]@pgr.gob.mx y [redacted]@pgr.gob.mx.

Así mismo anexo impresiones fotográficas de los detenidos.

Una más por el momento, reitero a Usted, mi más atenta consideración y respeto.



EL C. AGENTE
TI

RACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



471
481
120
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

OFICIO: 1608/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITO
EN MATERIA DE AVALÚO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de Octubre del año 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILPANCINGO, GUERRERO.
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena
fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción
II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de
Procedimientos Penales; 4 fracción 1 inciso A subincisos c), 22 fracción 1
inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica,
lo solicito que, con carácter de URGENTE, designe perito en materia de
AVALÚO, a fin de que dictamine sobre el valor respecto de lo siguiente:

FEDEAT DE LA REPUBLICA

o Servicios de

y Servicios de

Investigación

INDICIO 02.- [REDACTED]

Mismo objeto que se encuentra a disposición de esta autoridad y afecto a
la presente indagatoria, no omito manifestar que deberá remitir el dictamen a
la brevedad posible para estar en condiciones de resolver la situación jurídica
del presente expediente, ya que contamos con término constitucional de 48
horas.

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGEN
TITULAR

RACION
RA.

LIC

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 17-1-96-47.

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

472
482
121

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/II-M-II.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (12:10) doce horas con diez minutos, del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, se:

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha señalados, constituidos en las instalaciones que ocupan estas oficinas citadas [REDACTED] ad [REDACTED]

[REDACTED] On [REDACTED]
[REDACTED] de esta [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] as [REDACTED]
[REDACTED] so [REDACTED]
[REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] por lo que [REDACTED]
[REDACTED] te [REDACTED]
para [REDACTED] a lo que me [REDACTED]
[REDACTED] de que [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] esa [REDACTED]
posteriormente [REDACTED] es [REDACTED]
sin embargo [REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED] m [REDACTED], es por ello que [REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED] g [REDACTED]

Visto lo anterior y en razón de que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene por lo que se da por
concluida la presente diligencia [REDACTED] isma los que en ello
intervinieron para la debida cons [REDACTED]

[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

PGR

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

473
403
122

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LECTURA DE DERECHOS.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Delegación Estatal en Guerrero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha arriba mencionada, se tiene a la vista así mismo se les hace del conocimiento a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED] F-3 [REDACTED] A [REDACTED] R [REDACTED] Z [REDACTED] A [REDACTED] Q [REDACTED]

quienes se encuentran en calidad de detenidos y como probables responsables de los delitos de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO Y LO QUE RESULTE; se les hace saber los derechos que por su calidad de probables responsables les otorga el artículo 20 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en el artículo 126 en sus fracciones II y III del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dicen: "... cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma: "... II. Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III. Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, en los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego, uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación Previa, para lo cual se le permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la Averiguación Previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndole el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la Averiguación Previa y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar, donde aquélla se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción 1 del artículo 20 de la Constitución y en términos del párrafo segundo del artículo 135 de éste Código. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."

Una vez debidamente enterados de

LOS MEXICANOS
JOS MEXICANOS
JOS MEXICANOS
JOS MEXICANOS
JOS MEXICANOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

474
484
123

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/006PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA PGR/GRO/CHI-II.

estos derechos, la Representante Social de la Federación pregunta a los detenidos

[Redacted]

si con
ejercerlos cuando lo
afirmativamente, por lo q
los efectos legales condu

a uno de los derechos a
a lo que contestaron
presente constancia para

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGO DE
[Redacted]

LIC. [Redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

475
485
124

EXPEDIENTE/ A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.



OFICIO NUM: 1609/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
(URGENTE CON DETENIDOS)

...ncingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015.
...año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

... ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 3º, fracción II, 130, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción (apartado A), subincisos b) y c) y 22 fracción (inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted, tenga bien designar a elementos bajo su mando para que se aboquen a realizar una minuciosa búsqueda a través de los diferentes medios de información con que se cuenta y se tiene acceso, con la finalidad de verificar si los CC. [REDACTED]



...complementar toda vez que se encuentran a disposición de esta Autoridad, información que deberá de remitir a la brevedad posible.

...Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida.

... "SU..."
... EL AGENTE D... DERACIÓN.
... TITULAR D... ADORA.



Acceso al Tecnológico... los Bravo, Guerrero).
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-17.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
 Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

476
 408
 125

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
 ELEVA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.**

OFICIO NUM: 1540/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
(URGENTE CON DETENIDO)

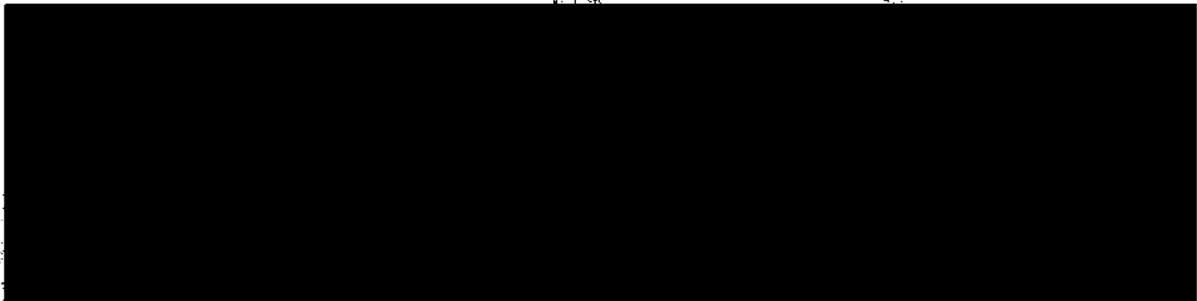
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015.
 "2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 4 fracción I, apartado A), artículos, a), b) y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en base a los convenios de colaboración, solicito a usted, sirva informar a esta Agencia Investigadora II, si cuenta con antecedentes de las personas que a continuación se enlistan:

RECEBIDO
 29/10/2015

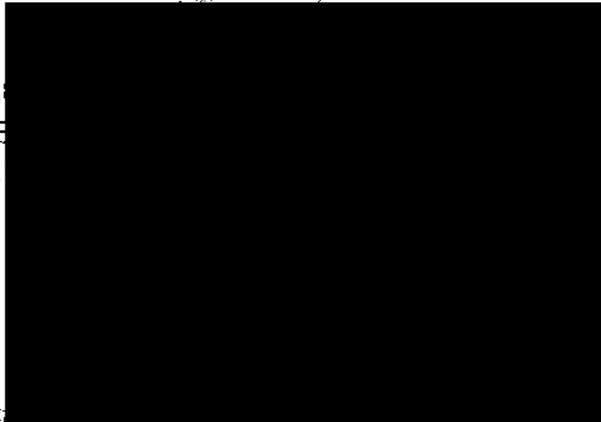


la cual se encuentra relacionada con la Averiguación Previa que se cita al rubro, en calidad de probables responsables del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL



disposición de fecha 29 de octubre del año en curso, el cual anexo en copia simple, el cual anexo en copia simple.

Lo anterior a efecto de que informe si en los archivos con que cuenta la Subprocuraduría a su cargo, se encuentra con algún antecedente de dichas personas, anexando a la presente copia del Informe de Hechos.



"S"
 EL AGENTE
 TITULAR

ERACIÓN.
 ADORA.

Acceso al Tecnológico Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
 / Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

477
~~487~~
 126

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/
 ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/126PP/2015.**

**OFICIO NUM: 1611/2015.
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
 (URGENTE CON DETENIDOS)**

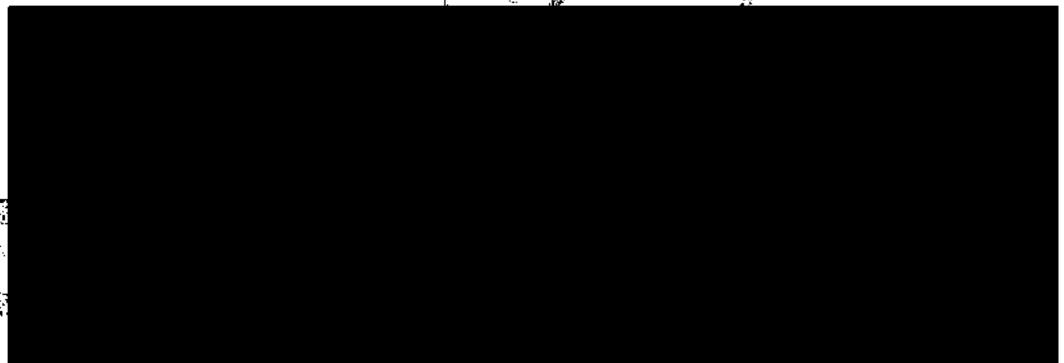
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015.
 ["2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"]

**DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE
 PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
 PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI)
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 4 fracción I, apartado A), incisos, a), b) y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en base a los convenios de colaboración, solicito a usted, sirva informar a esta Agencia Investigadora II, si cuenta con antecedentes de las personas que a continuación se enlistan:

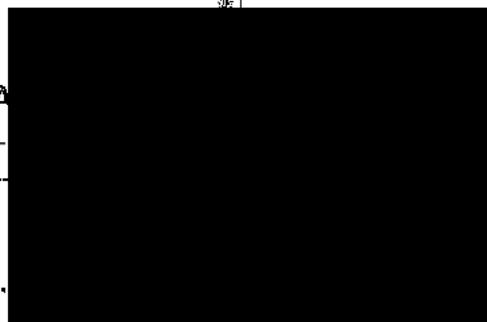


TRAL DE LA REPUBLICA
 Derecho de Acceso a la Información
 Servicios de Atención al Ciudadano



La cual se encuentra relacionada con la Averiguación Previa que se cita al rubro, en calidad de probables responsables del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO Y LO QUE RESULTE**. Lo anterior derivado de la puesta a disposición de fecha 29 de octubre del año en curso, el cual anexo en copia simple. Así mismo agradeceré que la respuesta del presente la remita a los correos electrónicos [redacted]@pgr.gob.mx, [redacted]@pgr.gob.mx, [redacted]@pgr.gob.mx.

"SUPRA
 EL AGENTE DEL
 TITULAR DE L



ON".
 FEDERACION.
 GADORA.

LIC.

Acceso al Tecnológico No. 3/Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

127-478
488

Boque Jimenez Ivan

Corre
Fecha de creaci
Procedi
Asignador
Asignacion de recursos



jueves, 29 de octubre de 2015 01:28 p.m.
Staff de CENAPI
SE SOLICITA ANTECEDENTE DE MANERA EXTRA URGENTE CON DETENIDOS.
Scanned-image.pdf



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

479
489
128

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
 ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015.**

**OFICIO NUM: 1612/2015.
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
 (URGENTE CON DETENIDOS)**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015.
 ["2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"]

**C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
 EN EL ESTADO DE GUERRERO.
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4^o, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted que en apoyo de esta Fiscalía de la Federación, sirva ordenar a quien corresponda, para que informe si en los archivos de esa oficina las personas de nombres CC [REDACTED]

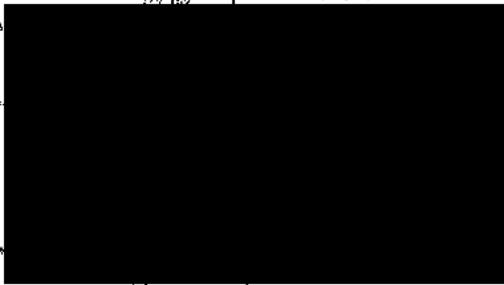


[REDACTED] cuentan con algún mandamiento Judicial o Ministerial pendiente en su contra, toda vez que dichas personas se encuentran a disposición de esta Autoridad Federal. Información que deberá de remitir en término no mayor a cinco horas, a partir de la recepción del mismo toda vez que resulta importante para la debida integración de la Averiguación Previa en que se actúa, y así poder resolver la situación jurídica de las personas antes citadas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRA
 EL AGENTE DEL
 TITULAR DE L



DERACIÓN.
 ADORA.

LIC.

Cop. C. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, - Para efectos de que ordene a los elementos bajo su mando, trasladen el presente oficio, debiendo recabar el acuse de estilo correspondiente.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

480
490

129

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
 A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.**

FE MINISTERIAL Y ASEGURAMIENTO DE VEHICULO.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (13:00) trece horas con cero minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, y Titular de la Agencia Investigadora II, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal, en terminos de lo ordenado por el párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, se constituyó en el interior de estas oficinas que ocupan la Delegación Estatal [REDACTED]

actuante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 209 del citado ordenamiento legal, se procede a dar fe de tener a la vista:-----



[REDACTED] R [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] S,
 [REDACTED] DE
 [REDACTED] SE
EN REGULAR [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA CAJA [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] EN LA [REDACTED]
 [REDACTED]
ADEMÁS [REDACTED]
 [REDACTED]
INTERIOR LAS [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] O [REDACTED], EN LO QUE
 [REDACTED]
 [REDACTED] DE LOS [REDACTED]



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
 ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

OFICIO NUM: 1613/2015
 ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.
 (URGENTE CON DETENIDOS)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del 2015
 "2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
 DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
 PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la presente
 adagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado
 2º de la Constitución General de la República, 3º, fracción II, 113, 168 y 180 del
 Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), subincisos b),
 c) y d), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
 República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa citada al rubro,
 mixturada en contra del

delictos de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
 EXPLOSIVOS, ABUSO DE AUTORIDAD, ALLANAMIENTO Y LO QUE
 RESULTE** solicito a usted que en apoyo de esta Fiscalía de la Federación designe
 elementos bajo su mando, a fin de que se aboquen a realizar una minuciosa y
 exhaustiva investigación, con la finalidad de determinar lo siguiente:

- a).- Informar a esta Fiscalía de la Federación; la procedencia, propiedad y
 destino de las **armas de fuego**.
- b).- Informar a esta Fiscalía de la Federación las circunstancias de modo
 tiempo y lugar en que acontecieron los hechos, especificando el motivo de su
 presencia en el lugar de los hechos.
- c).- Establecer la forma de intervención de los inculpados en la comisión de
 los delitos que se les imputan.
- d).- Indagar el modus vivendi y operandi de los sujetos activos de los delitos,
 así como si pertenece a algún grupo delictivo.

Estas líneas de investigación no son de carácter limitativo, con lo anterior se
 debe de entender que una vez lograda la obtención de nuevos datos que acrediten

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

483
493

132

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

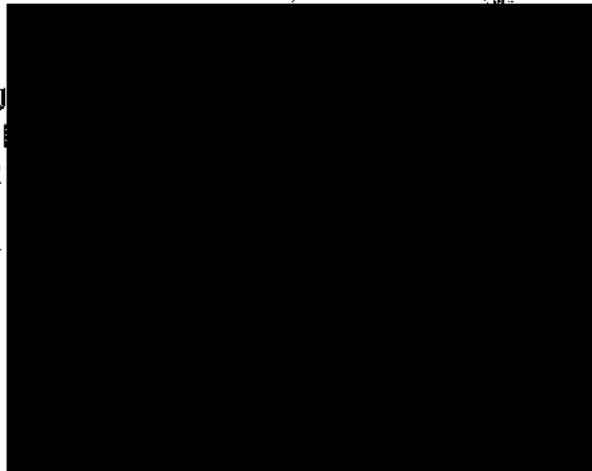
responsabilidad de persona alguna en los hechos diversa al indiciado, se deberán de darles seguimiento. Informando en todo momento la situación de las pesquisas al suscrito.

No se omite manifestar a Usted que dicho ordenamiento legal lo realice a la brevedad posible ya que esta Fiscalía de la Federación cuenta con un término de 48 horas, para resolver la situación jurídica de los indiciados. Se deja a su disposición en estas oficinas el expediente para consulta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración

"SU
EL AGENTE
TITULAR

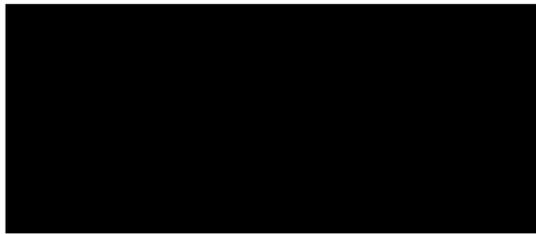
ERACION.
DORA.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Carlina, CP 39090, Chilpancingo de los Brava, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47

484
497
133



SUBPROCURADURÍA DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA INVESTIGADORA II
EXPEDIENTE: ACP/GR/CR/01/11
VH026PP/2015/ELE/AF/IN/IGR/IGROJ/CI-MH/2RPP/2015

OFICIO NÚM. 4614/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
DE MANERA URGENTE POR CONTAR CON DELINCUENTES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del año 2015

PROCURADURÍA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE
LA FISCALÍA FEDERAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO
PUNTO DE CONTACTO

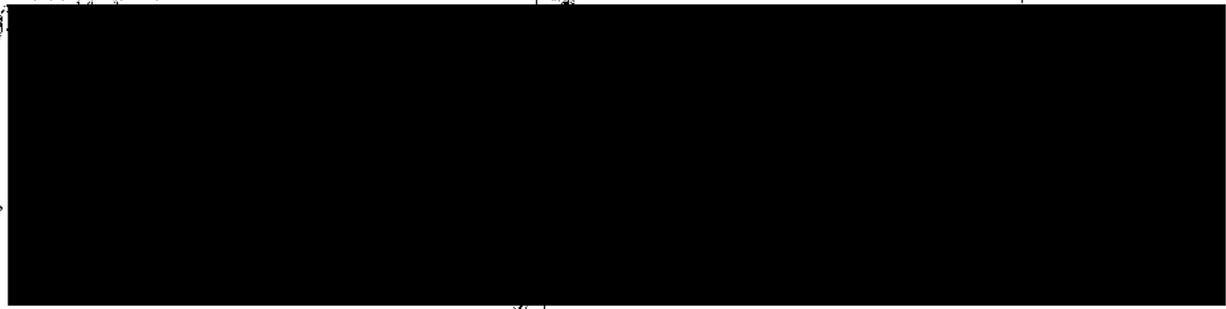
En fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 118, 123, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, 24 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a usted, la siguiente información:



el y/o autos en activo de la Policía Federal.

En caso de resultar positivo el punto que antecede, remita a esta autoridad investigadora copia certificada de los nombramientos, que así lo acredite.

Adicionalmente si los vehículos tipo patrulla con números económicos 17231 y 15321 pertenecientes al patrimonio de la Policía Federal, en caso positivo, remita copia certificada del respectivo padrón de la misma.



Lo anterior, por resultar de importancia para la debida integración de la averiguación que se sigue en el expediente al rubro, por contar con personas detenidas y así poder esta autoridad investigadora resolver la cuestión jurídica de las mismas, por lo que una vez que sea recepcionado el presente oficio cuenta con un lapso de 5 horas para la contestación del mismo o en su defecto deberá informar el impedimento que se tenga para dar cumplimiento, no omitiendo que nuestra oficina se encuentra ubicada en el Centro de Tecnología no. 3 colonia Predio La Cortina en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 76 2 26 47 106-17.

Sin más por el momento

"SU
EL AGENTE
TITULAR

ACCIÓN

Procurador de la Unidad Jurídica de la Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero

Función: Jefe de Oficina

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

485
495
134

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora", quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número [REDACTED]

[REDACTED] instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de [REDACTED] Bravo, quedando enterada, procediendo a colgar, siendo [REDACTED] hace contar para los efectos legales conducentes.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PRO



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número [REDACTED]

[REDACTED] de la República, en la [REDACTED] procediendo a colgar, [REDACTED] legales conducentes. [REDACTED]

[REDACTED] Comunidad

LIC. [REDACTED]

PGR

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Ambaro



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Ambaro
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

487
497
136

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:00 dieciséis horas con
cero minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que
suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de
la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora", quien en término del
párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa
ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida
constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el
número telefónico al C [REDACTED] proporcionando el número telefónico
[REDACTED]

Esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número contestando
[REDACTED]

[REDACTED] en las instalaciones
de la Procuraduría General de la República en Chilpancingo de los
Bravo, quedando enterada, procediendo a lo manifestado. Se
hace constar para los efectos legales [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

PGR



488
498
137

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:10 dieciseis horas con diez minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015, dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED] Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quedando enterada, procediendo a colgar, siendo todo lo anterior de fe para los efectos legales conducentes.

VIDEOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

de los
y Serv
Invest

[REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

PGR

Procuraduría General de la República



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II investigadora.

489
499
138

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED]

[REDACTED] las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos de Guerrero, procediendo a colgar, siendo todo lo manifestado. Se ha [REDACTED] efectos legales conducentes.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

ESTADO GUERRERO
2015



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

490
~~500~~
~~139~~

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en termino del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número [REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo manifestado. Se hace contar para [REDACTED] conductores. [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

LIC.

491
507
140

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, que en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados IVAN ROQUE JIMENEZ Y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] Velazco, acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado [REDACTED]

siendo todo lo manifestado. Se hacen constar los hechos y actos legales conducentes.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

492
502
141

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.**

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico a [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el [REDACTED] las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quedando enterada, procediendo a colgar, siendo todo lo anterior en fe y para constancia, contar para los efectos legales conducentes.

MEXICO, D.F.
A las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED]
C. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

PCR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

503
493
142

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciado [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED]

acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el [REDACTED]

[REDACTED] en las inst
República, en la Ciudad de Ch
procediendo a colgar, siendo todo
legales conducentes.

Procuraduría General de la
Bravo, quedando enterada,
hace contar para los efectos



[REDACTED]

[REDACTED]

de MEXICO,
del Poder Judicial de la Federación,
del Poder Judicial de la Federación

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo



504
494
143

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED]

[REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número contestando [REDACTED]

instalaciones de la Procuraduría [REDACTED] pública, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, quedando [REDACTED] endo a cargo, siendo todo lo manifestado. Se hace contar para [REDACTED] conducentes.

AGENCIAS

COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

T É N G A S E.- Por recibido, el dictamen con número folio 3031/2015, de esta misma fecha, suscrito por el Perito Oficial en Criminalística de Campo, [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en materia de su especialidad, concluyendo en lo siguiente: **PRIMERA.** [REDACTED]

[REDACTED] el cual [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

Mismo dictamen que se da fe tener a la vista, constante de (07) siete fojas útiles tamaño carta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ACUERDO.- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

ACUERDA
PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED], AGEN[REDACTED] DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA [REDACTED] ADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL [REDACTED] IA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.--

[REDACTED] LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

IDOS MEDICINA
Derechos Reservados
servicios a la Comunidad
verificación



506
496
145

NO. DE FOLIO: 3081/2015

EXP.A.C./PGI/GRO/CHI-III/02689/2015
ELEV. A.P./PCR/GRO/CHI-VI/01689/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Octubre de 2015.

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Excmo. Sr.:



Ministro del Ministerio Público de la Federación.

Oficina de la Agencia Investigadora II

Chilpancingo, Guerrero.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AMBITO FEDERAL
Viviendo en Comunidad
Justicia

El presente documento se elabora tomando como base la petición del Ministerio Público de la Federación con número de oficio 2483/2015, en el cual solicita la intervención de un Perito en Materia de Criminalística de Campo.

Que en fecha 29 de Octubre del presente año, se me notificó de la designación de la suscrita como Perito en Materia de Criminalística de Campo para el auxilio del personal ministerial

Atte.:

Ref.: II- CE-CC-01

FO-CE-CC-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-25 Fax (747) 47-1-96-44



507
497
146

NO. DE FOLIO: 3031/2015
EXP. A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/12SPP/2015

II. ANTEAMBIENTO DEL PROBLEMA.-

Habiendo cumplimiento a la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, donde textualmente se hizo que: **"...por medio del presente me permito solicitar a Usted designar perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, a fin de que se sirva a acompañar de manera urgente a el suscrito a realizar una inspección ministerial con el objeto de BUSCAR INDICIOS DENTRO DEL INDICIO L-**

Ministerial..." del cual se desprende el siguiente:

METODO DE ESTUDIO.-

En el presente caso se procede al realizar una observación directa aplicando un método analítico deductivo.

ESTUDIO DE GABINETE, NO APLICA.

ESTUDIO DE CAMPO.

III. UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN

El día las 10:10 horas del día 29 de Octubre del año en curso, en compañía del Oficial Ministerial Iván Roque Méndez, en apoyo del Ministerio Público Federal el Lic. Jesús Alemán del Carmen, Titular de la Mesa Investigadora II, de los Peritos Oficiales en Materia de Fotografía Forense y Balística Forense los C.C.

[Redacted] respectivamente; y de personal actuante, nos constituimos en el siguiente lugar sito:

[Redacted]

B.O. 00

Ref.: IT- CE-CC-01

FO-CE-CC-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortija, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel: (747) 47-1-96-25 Fax (747) 47-1-96-44



508
498
147

NO. DE FOLIO: 3033/2015
EXP: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO:

[REDACTED]

[REDACTED] presenta los [REDACTED]

[REDACTED] en la parte [REDACTED]

[REDACTED] y en la parte [REDACTED]

[REDACTED] se apreció [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] así mismo [REDACTED]

[REDACTED] los indicios [REDACTED]

Folio 01

Ref: IT-CE-CC-01

IO-CE-CC-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-25 Fax (747) 47-1-96-44



Antecedentes:

Antecedentes:

Durante la diligencia fui acompañada por el Oficial Ministerial Iván Roque Jiménez, en apoyo del Ministerio Público Federal el Lic. [REDACTED] Titular de la Mesa Investigadora II, de los Peritos Oficiales en Materia de Fotografía Forense y Balística Forense los C.C. [REDACTED] [REDACTED] respectivamente y de personal actuante.

Segunda:

[REDACTED]

Actuación:

[REDACTED]

Conclusiones:

[REDACTED]

Observaciones:

Los indicios fueron embalados por la Perito en Materia de Balística Forense, la C. [REDACTED]

Consideraciones:

Principios de Actuación:

La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, quien indico el lugar a describir.

Segunda:

Se realiza la descripción al exterior e interior del vehículo.

FO-CE-CC-03

Ref. IT-CE-CC-01
Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-25 Fax (747) 47-1-96-44



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

**COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN A CARGO DE
[REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero; siendo las (16:00) dieciséis horas con cero minutos del día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados [REDACTED] en calidad

de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la C. [REDACTED] quien se identifica con la identificación oficial con número de folio [REDACTED] expedida su favor por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le protesta para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los



ARTICULO 247
FRACCIÓN I
CÓDIGO PENAL FEDERAL
Y 247 PÁRRAFO PRIMERO
DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,
QUIEN EN ESTE ACTO MANIFESTÓ: QUE
SE PROTESTA, Y POR SUS GENERALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 248, DE LA LEY ADJETIVA INVOCADA, MANIFIESTA: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO; SER DE

Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: que se protesta, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito; ser de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originaria [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED]

perfectamente el español. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARO

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido de mi dictamen en

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

504
S+4

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

153

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.**

materia de Criminalística con número de folio [REDACTED] de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por lo que una vez de haber tenido a la vista y previa lectura al contenido de mi dictamen la materia antes descrita, en este acto la ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes, reconociendo como mía la firma que obra al calce del citado documento, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puesta de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, deseado agregar que el de la voz es perito oficial de esta institución y cuento con los conocimientos científicos para la función que desempeño, es todo lo que tengo que [REDACTED] y no habiendo más que agregar, se da por terminado el presente dictamen firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] de su contenido.---

LA COMPARECIENTE.

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA.

TES

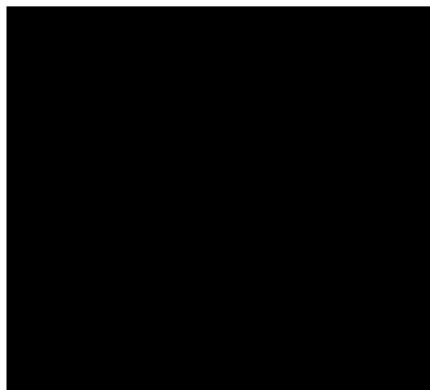
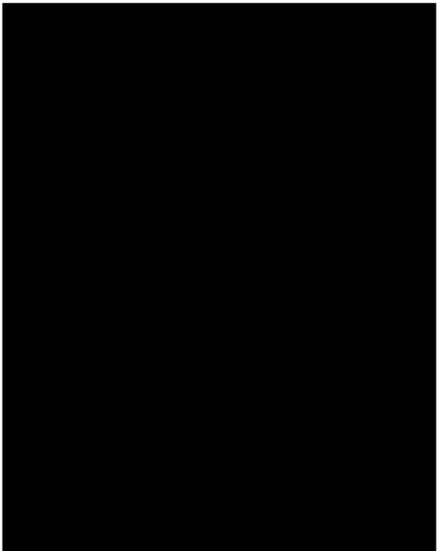
LIC.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

505
515

154



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda incluir las autoridades Civiles y Militares, presten
operación y eficaz, cuando existan los puestos de su
creación los límites que dicta el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Queda a su libre consideración
las autoridades correspondientes.



Esta credencial, debe ser otorgada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
destruida a solicitud de la misma al término de la relación laboral
de la institución.
FISCIA DE EMISIÓN: 07/02/2015

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

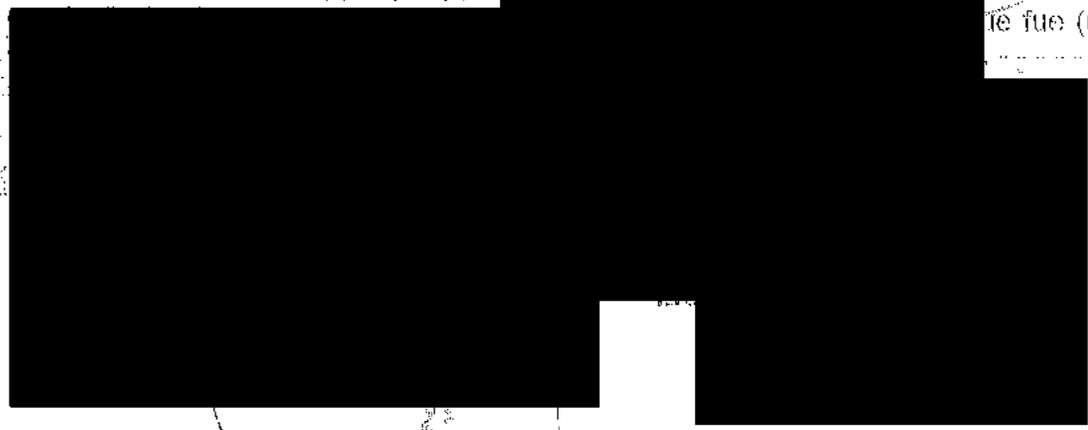


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Prestigos de Asistencia que al final firmamos y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente (s) copia (s) fue (ron) exactamente [redacted] fue (ron)





506
576
155

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo el día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.

T É N G A S E. por recibido el oficio C-3716-7, de fecha 29 veintinueve de octubre del 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED] Secretaria del Juzgado [REDACTED] de Distrito en el Estado, mediante el cual se notifica Juicio de Amparo Indirecto número 1229/2015, promovido por Baltazar Palacios Avila, a nombre de [REDACTED]

PROVEIDO QUE DICE: Vista la comparecencia de cuenta de la que se desprende que [REDACTED] promueve Demanda de Amparo a favor de [REDACTED]

[REDACTED], contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad y otras autoridades.

Documento del cual se da fe de tener a la vista, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICA. Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA [REDACTED] QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

TRES [REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO, P.D. LA FEDERACIÓN

FORMA 1
507
517

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
GUERRERO, RESIDENTE EN CHILPANCINGO.

156

Paseo Alejandro Cervantes Delgado número 268, col. Hermenegildo Galeana, C.P. 39010 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- OF. NO. C-3712-7.- DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
- OF. NO. C-3713-7.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- OF. NO. C-3714-7.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- OF. NO. C-3715-7.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- OF. NO. C-3716-7.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LICENCIADO JESÚS ALEMÁN DEL CARMEN, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AUTORIDADES RESPONSABLES.
CIUDAD.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1229/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED]

"Chilpancingo de los [REDACTED] a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Vista la comparecencia de cuenta, de la que se desprende que [REDACTED] promueve demanda de amparo a favor de [REDACTED]

[REDACTED]

General de la Republica en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades.

Regístrese en el libro de gobierno y en Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) con el número 1229/2015; fórmese expediente impreso y electrónico.

Por tal motivo y considerando la urgencia que el caso amerita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126, en relación con el 15 de la Ley de Amparo, se **decreta de oficio y de plano la suspensión para el efecto de que cesen los actos reclamados consistentes en la incomunicación y cualquiera de los actos prohibidos por el artículo 22, constitucional de los que se puedan estar siendo objeto** [REDACTED]

[REDACTED]

13

[REDACTED]

[REDACTED] lo dispone el artículo 262, fracción III, de la Ley de Amparo, delito que si llegara a consumarse, de inmediato será consignado para el ejercicio de la acción penal en contra de los responsables.

[REDACTED]

Cabe aclarar de que la suspensión de oficio y de plano aquí concedida, [REDACTED] o [REDACTED]

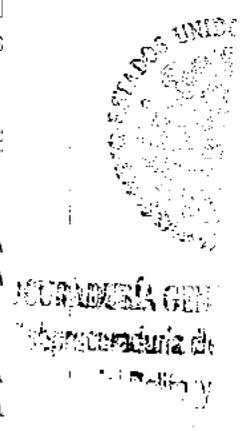
[REDACTED]

artículo 22, constitucional que se estén cometiendo en su persona.

Ahora bien, del contenido de la comparecencia se advierte que al parecer los referidos quejosos se encuentran incomunicados por las autoridades siguientes:

- 1.- DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO;
- 2.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;
- 3.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;
- 4.- SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,
- 5.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LICENCIADO JESÚS ALEMÁN DEL CARMEN, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ese sentido, se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este juzgado Federal [REDACTED]





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

De igual forma

[Redacted text block]

Por lo que hace a

[Redacted text block]

Ahora bien, por cuanto

[Redacted text block]

En otro contexto, respecto de los

[Redacted text block]

Téngase

[Redacted text block]

Así también, con apoyo en el artículo 158, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

Tomando en cuenta la carga de trabajo de este tribunal, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita como lo ordena el artículo 17 constitucional, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Amparo, se

[Redacted text block]

Derecho de Amparo

Por otra parte, con fundamento en el artículo 108, fracción III, de la Ley de Amparo, que establece entre las obligaciones de la parte quejosa, la de señalar con precisión a la autoridad responsable (tema sobre el que no opera la suplencia de la queja como se advierte del artículo 79 de la ley en cita);

[Redacted text block]

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, fracción XIV, inciso c), 8º y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6º, segundo párrafo, y 8º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la precitada Ley, de treinta de marzo de dos mil cuatro, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto es pública; que les asiste el derecho para oponerse, en relación con terceros, a la publicación de sus

datos personales y, en caso de allegar constancias que estimen son de considerarse reservadas y confidenciales, deberán expresar la norma jurídica que les atribuye tal carácter; en la inteligencia que la falta de consentimiento expreso conlleva a la oposición para la publicación de la sentencia con dichos datos.

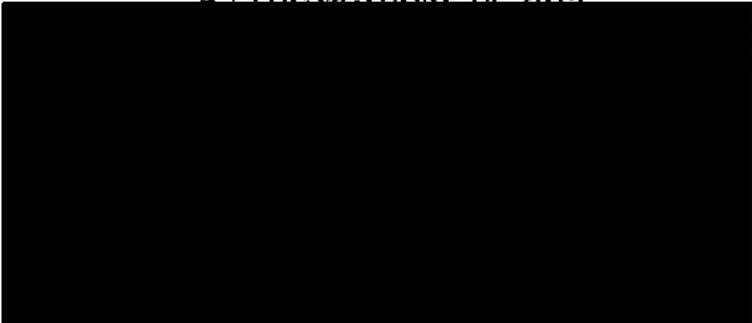
Finalmente, como lo solicita, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimiento Civil de aplicación supletoria al procedimiento en que se actúa, en términos del numeral 2 de la Ley de Amparo, expídase copias certificadas del presente proveído, previa razón de su recibo que obre en autos.

NOTIFIQUESE.

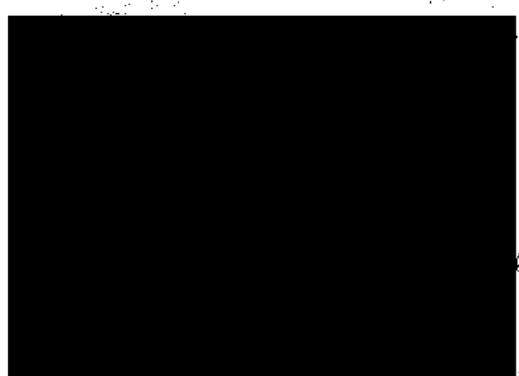
Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]
de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido de la licenciada [REDACTED] Secretaria que autoriza y da fe."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO,
A 29 DE OCTUBRE DE 2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA DE DEFENSA
MEXICO



Folio: 3032/2015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Asunto: Dictamen en la Especialidad de
Fotografía Forense.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Octubre del 2015.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
FISCALÍA DE INVESTIGADORA.
FISCALIA ESTATAL GUERRERO.
FISCALIA DE FISCALIA DE CONTROL REGIONAL,
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
GUERRERO, GRO.

Se suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Peritos Periciales del Estado, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente DICTAMEN.

ANTECEDENTES.

De acuerdo a su oficio número 1604/2015, de fecha 29 del mes y anualidad que cursan y recibido en este despacho el mismo día, donde solicita:

EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA.

Solicita perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE, a fin de que se sirva acompañar de manera inmediata a el suscrito a realizar una inspección ministerial con el objeto de BUSCAR

INDICIOS DENTRO DEL INDICIO 1-

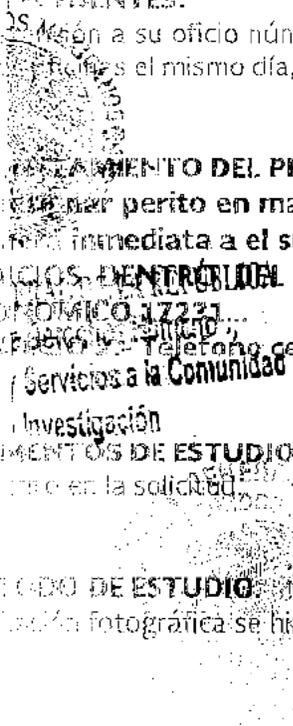
CONDOMINIO 17231...
"Servicios a la Comunidad...".

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

De acuerdo en la solicitud.

MÉTODO DE ESTUDIO

En la fotografía se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.



512
522
161

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Folio: 3032/7015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/EL IV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

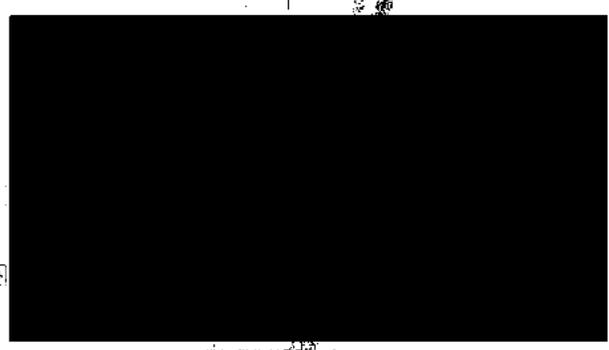
Enchile al presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

FOJA (01): Se anexan al presente dictamen cincuenta y dos (52) fojas con noventa y cinco (95) fotografías a color.

FOJA (02): Se anexan al presente dictamen una Propuesta solicitada por el Coordinador Estatal de Servicios Periciales en Guerrero, Formato de Registro de cadena de custodia (Anexo 04) y Formato de Consentimiento para Toma Fotográfica (Anexo 07).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



PAG. 3/3

FECHADO

Carretera Tehuacan-Gro. S.S. Car. Predio La Cortina, S.P. 334500. Gro. Tehuacan
Tel: 01 477 711 464-28.

513
523
162

NÚMERO DE OFICIO: 3032/2015.

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV.
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Asunto: **Propuesta de Perito en Fotografía Forense.**

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de octubre de 2015.

[Redacted]

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
CHILPANcingo, GRO.
PRESENTE.

...fracciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I
incisos A y B de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial
de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, 30
fracción XI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V,
artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación
el día 23 de julio de 2012 y en atención al oficio 1604/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, y que
fue recibido en esta Coordinación Estatal el día 29 de octubre del año en curso, en el cual solicita se
proponga perito en la especialidad de FOTOGRAFÍA FORENSE al respecto me permito manifestarle lo
siguiente:

Por haber enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la
especialidad de FOTOGRAFÍA FORENSE, al (la) C. [Redacted] quien dará
cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

En consecuencia, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

REGLAMENTO
COORDINACIÓN
ESTADAL
INVESTIGACIÓN

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGAN
COORDINADOR

PROCURADOR
ESTADAL

[Redacted Signature]

C.P.

Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Revisó

Ref.: IT-CE-DP-01

FO-CE-DP-01

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14 Fax (747) 47-1-96-44

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/028PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

El presente documento tiene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] DECLARO [REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS CARACTERÍSTICAS TITULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10/01/15

Anexo 7

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

El presente documento tiene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS CARACTERÍSTICAS TITULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10/01/15

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015

EL/LLA PARTICIPANTE/LAS/LAS con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
---	---------------------------

[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

IT-CE-FF-01

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015

EL/LLA PARTICIPANTE/LAS/LAS con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
---	---------------------------

[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

IT-CE-FF-01

CAUS MEDIO

Asociación de Promotores de Justicia
Coordinación General de Promotores de Justicia

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[Redacted] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS CARACTERIALES. DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[Redacted]	[Redacted]

Ref.: IT-CC-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10/11/15

Anexo 7

Asociación de Promotores de Justicia
Coordinación General de Promotores de Justicia

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[Redacted] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS CARACTERIALES. DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[Redacted]	[Redacted]

Ref.: IT-CC-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10/11/15



Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015

ESTIMADO: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015

ESTIMADO: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

518
528
167

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN
Coordinación General de Delitos de Tránsito

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/215,
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

DECLARACIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMARÁN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS Y CARACTERÍSTICAS, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10-01-11-06

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN
Coordinación General de Delitos de Tránsito

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/215,
Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Octubre del 2015.

DECLARACIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una X dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

[REDACTED] ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMARÁN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS Y CARACTERÍSTICAS, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[REDACTED]	[REDACTED]

Ref: IT-CE-FF-01
Domicilio de la Delegación Estatal

10-01-11-06

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATIVOS

519
529
168

(ANEXO 4)

Carpetas de Investigación
A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026/P/2015/11CV/A-2
PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Fecha:	Lugar de la entrega-recepción:		Fecha, hora y lugar de recepción:	
2015	DELEGACION ESTATAL GUERRERO	/SERVICIOS PERICIALES	29/OCT/15	
	DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE			

El presente formato (escrito en idioma léxico o combinación alfabética) es el que se utilizará para describir y clasificar los indicios o elementos materiales probativos de modo que se pueda identificarlos con precisión, así como su tipo o clase. **Cambiar los espacios sobrantes.**

Tipo o clase

[Redacted area]

Indicar las condiciones en las que se encuentran los indicios. Cuando alguno de ellos presente alteración, describirla.

[Redacted area]

Persona que entrega

Persona que recibe

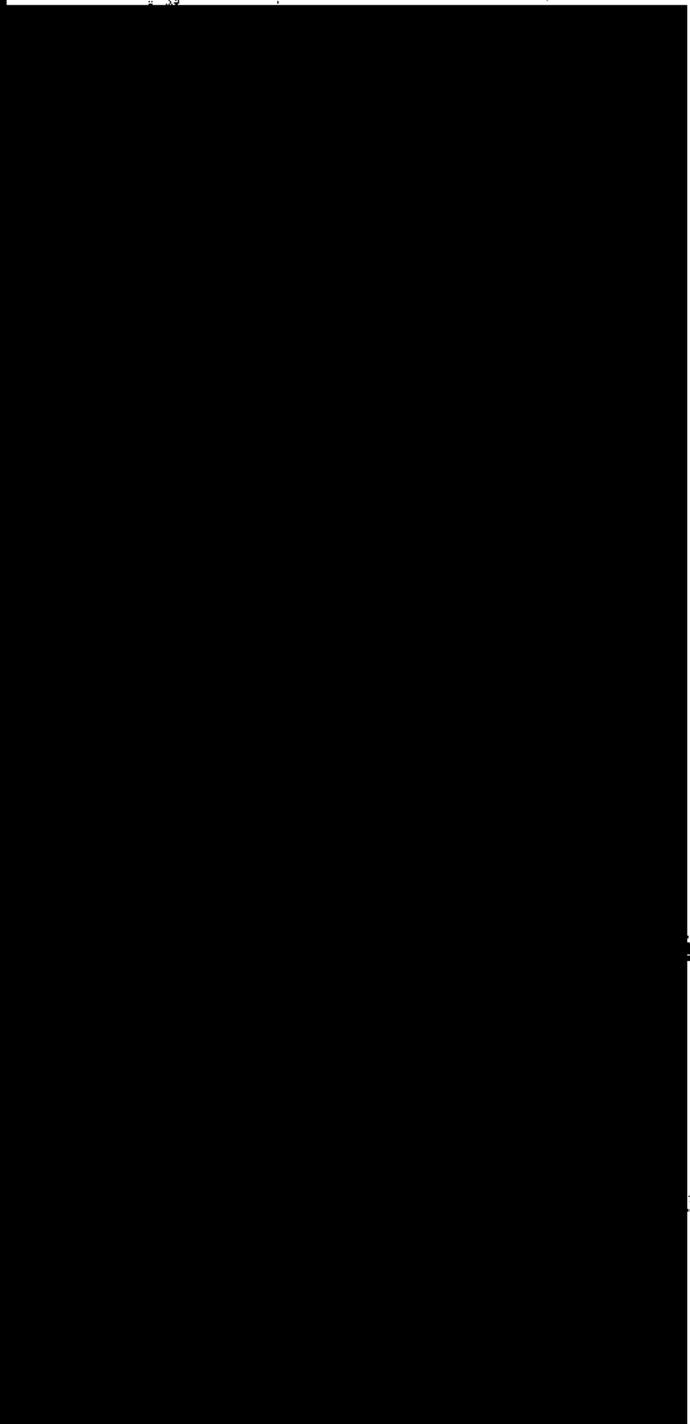
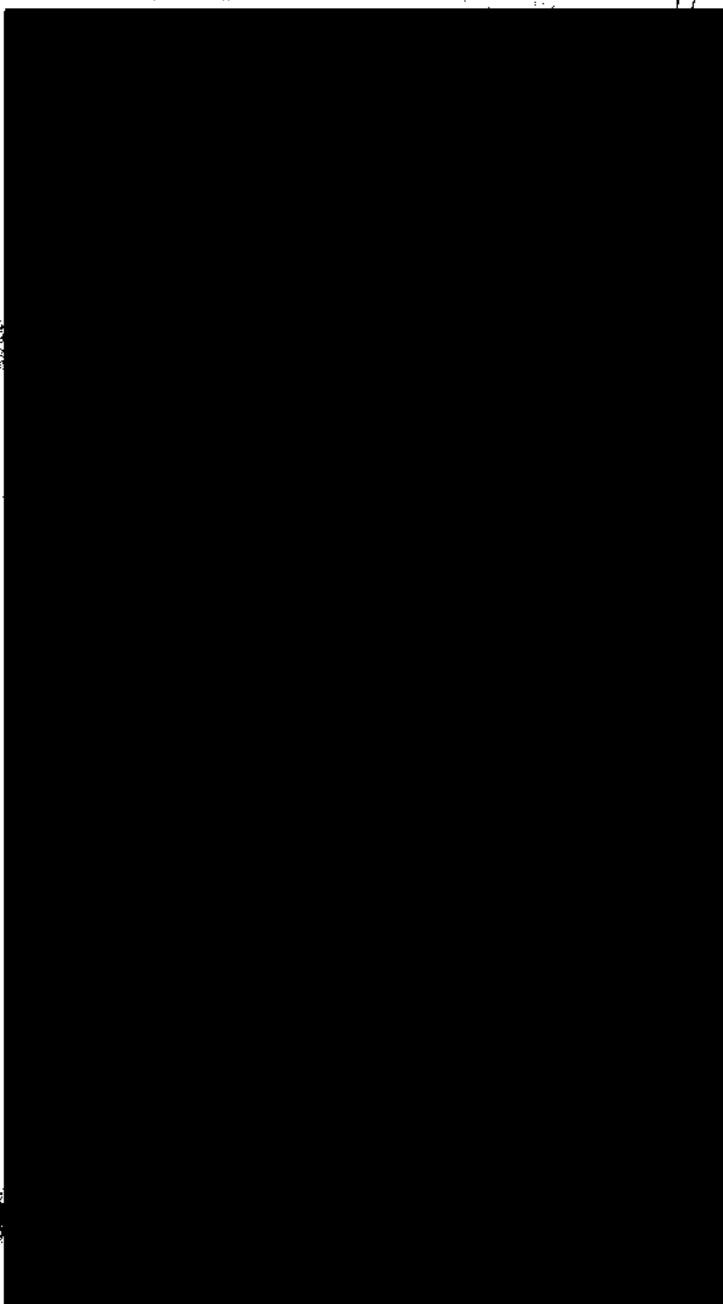
[Redacted area]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
COMUNIDAD

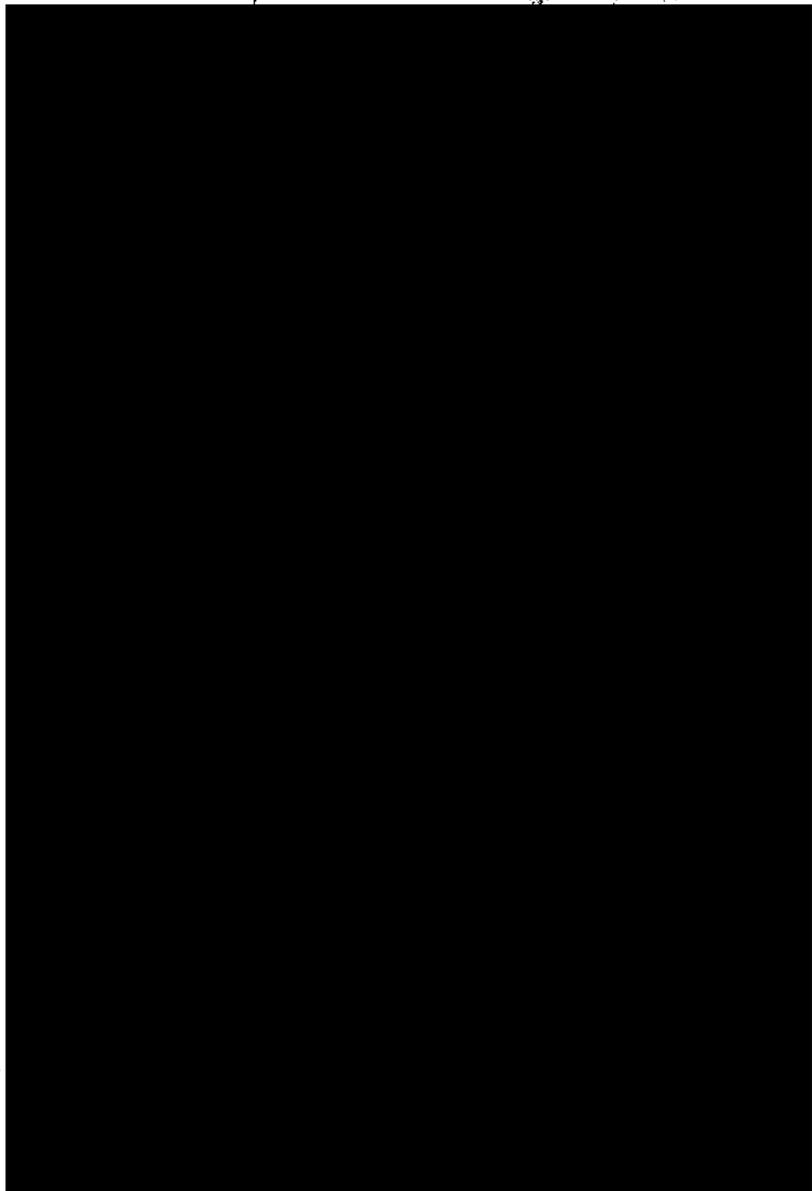
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
COMUNIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
COMUNIDAD

Carretera a San Mateo, Predio La Cortina, C.P. 159000, Colima, México
Tel. (477) 42 2-26-25.

523
~~533~~
172

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC



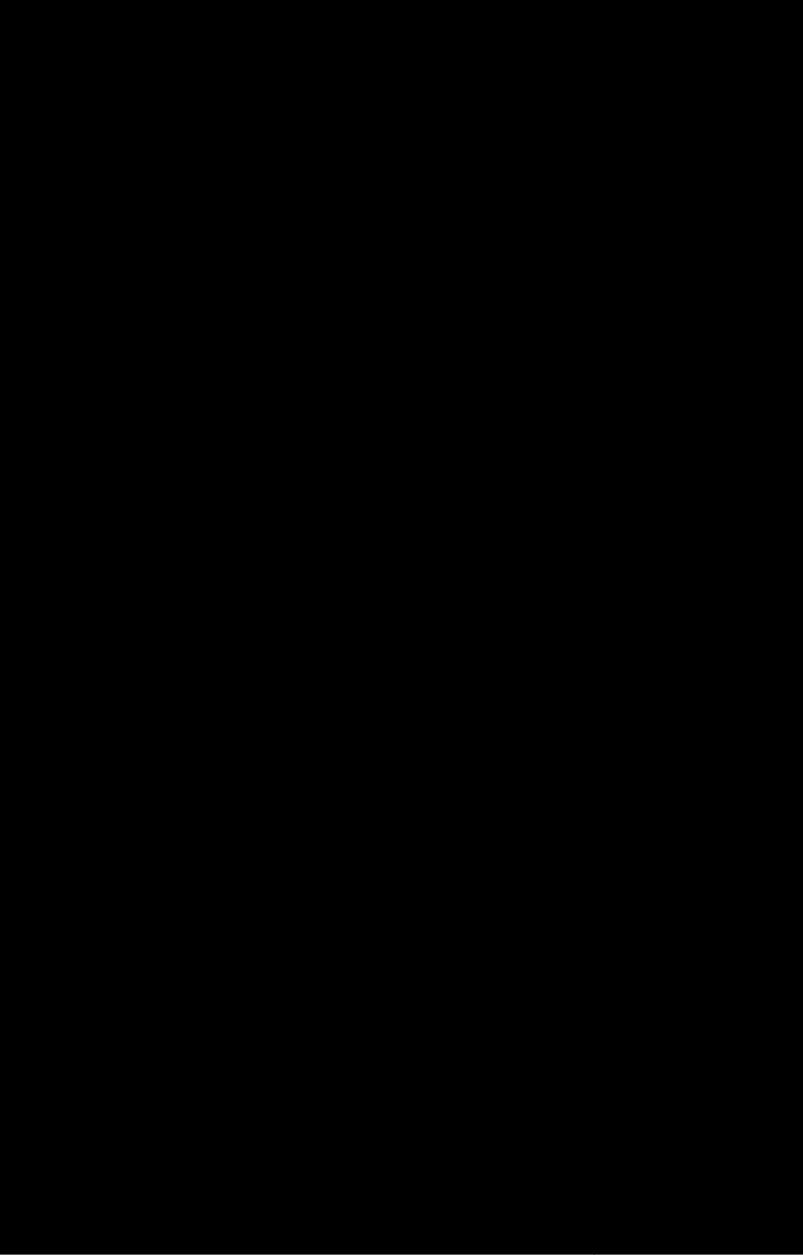
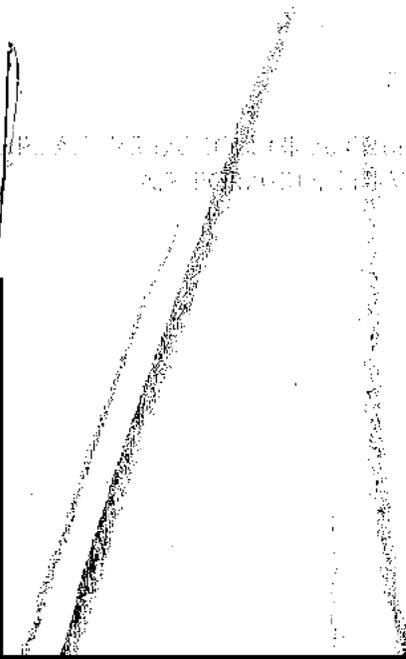
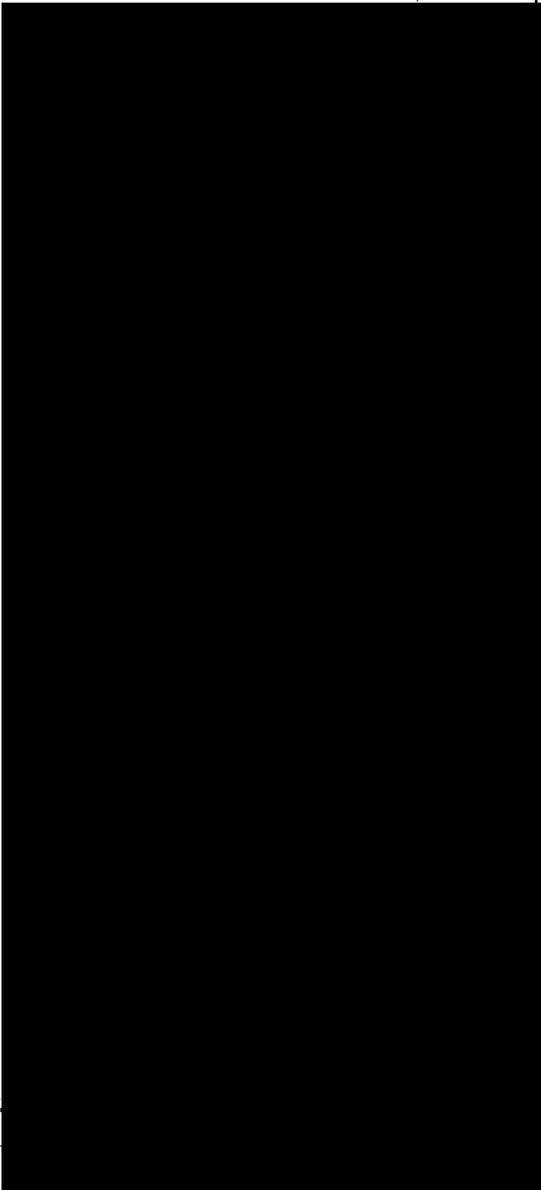
YENDO
ESTADO
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC

LOS LEYES

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC

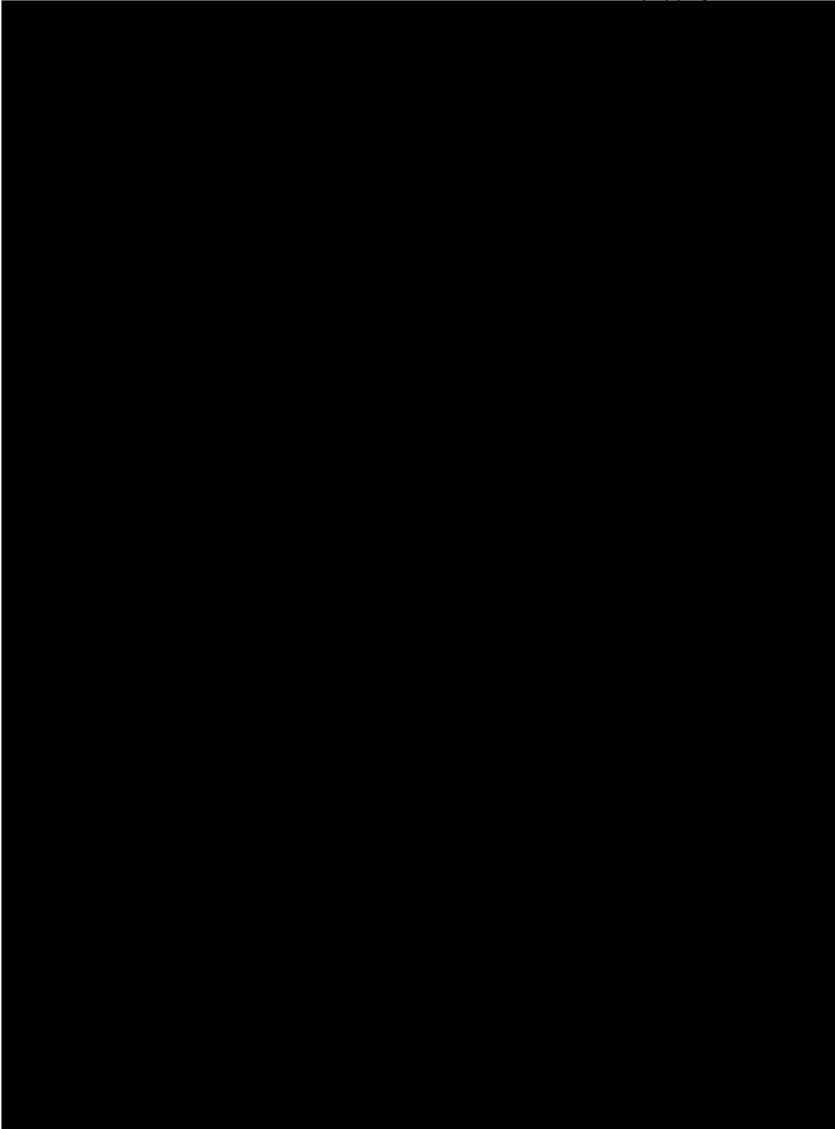
524
534
173

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC



525
835
174

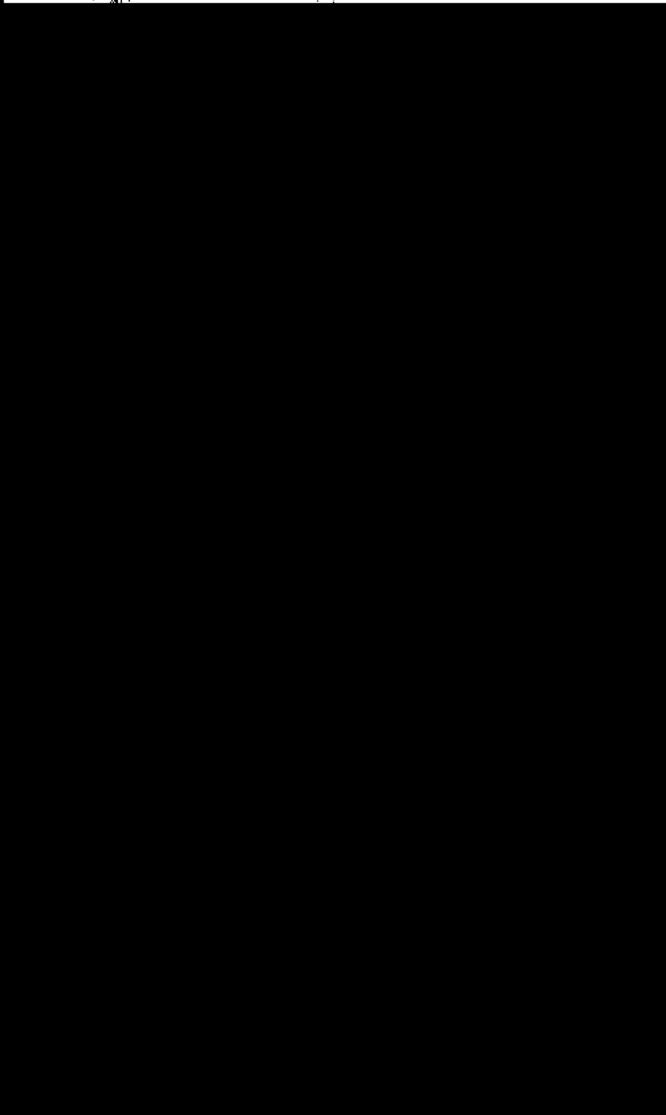
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

527
~~537~~
176

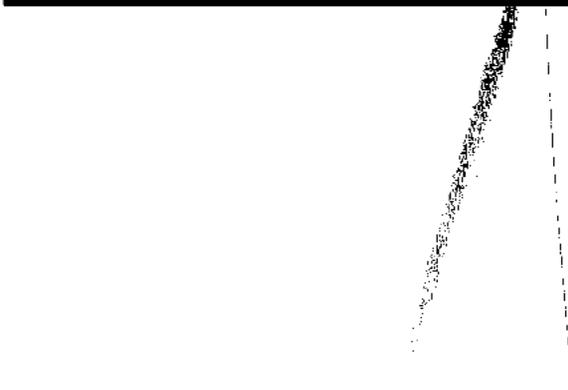
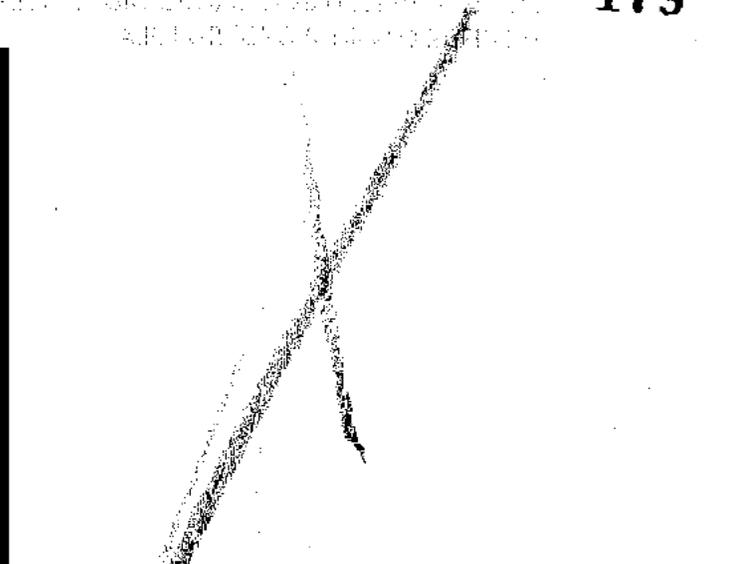
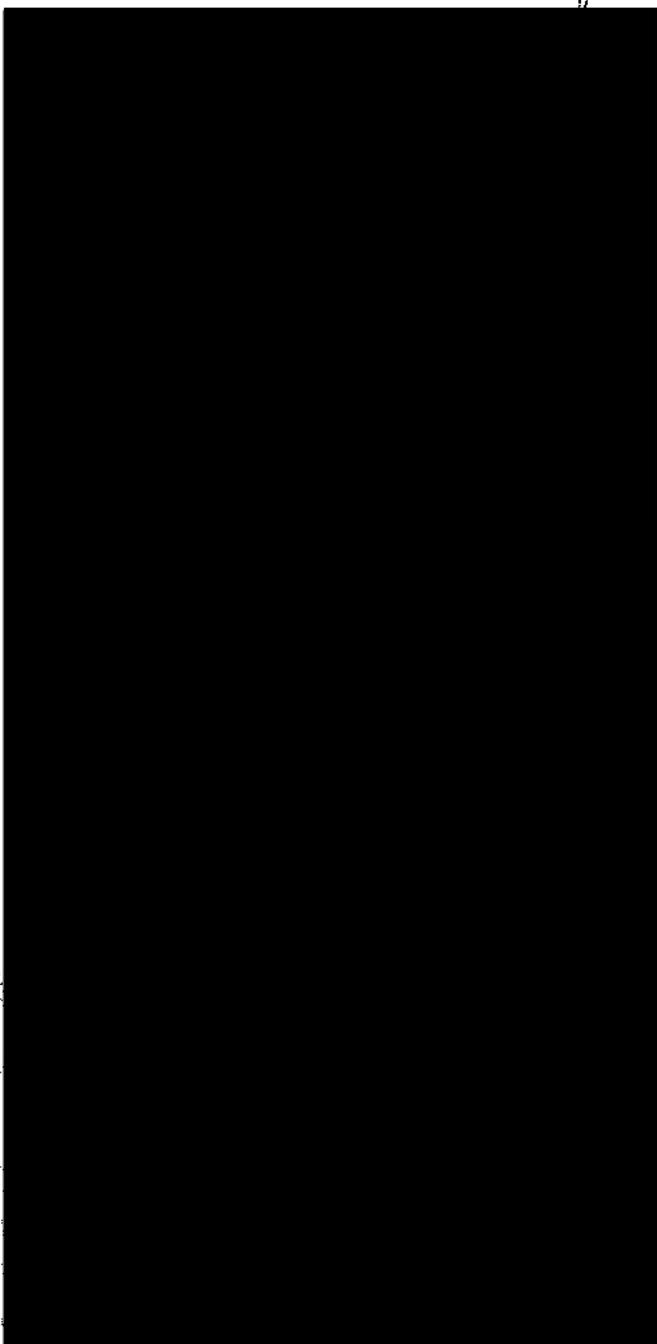
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRA
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRA
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL

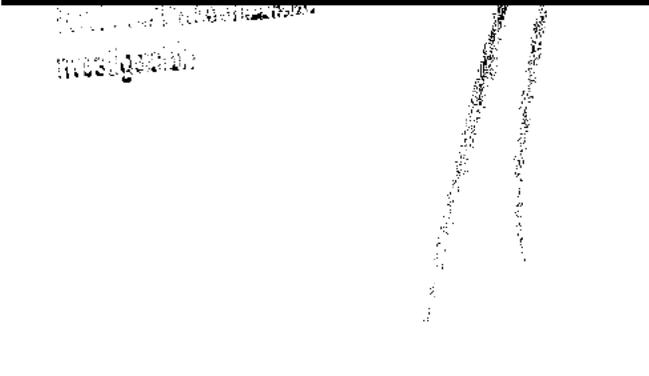
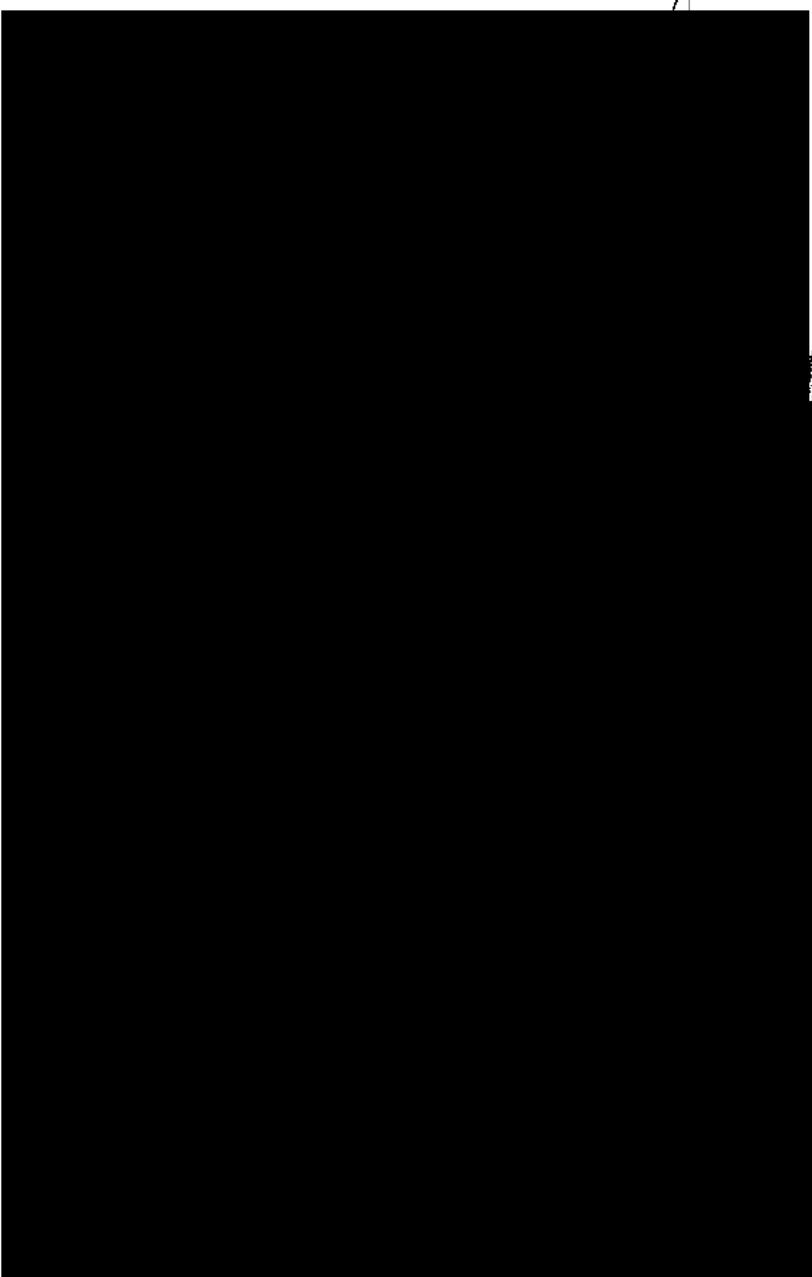
530
~~540~~
179

EXPLANTACIÓN DE UNO DE LOS DIENTES DEL
ARLUBO DENTADO DE LA DENTURA



531
597
180

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

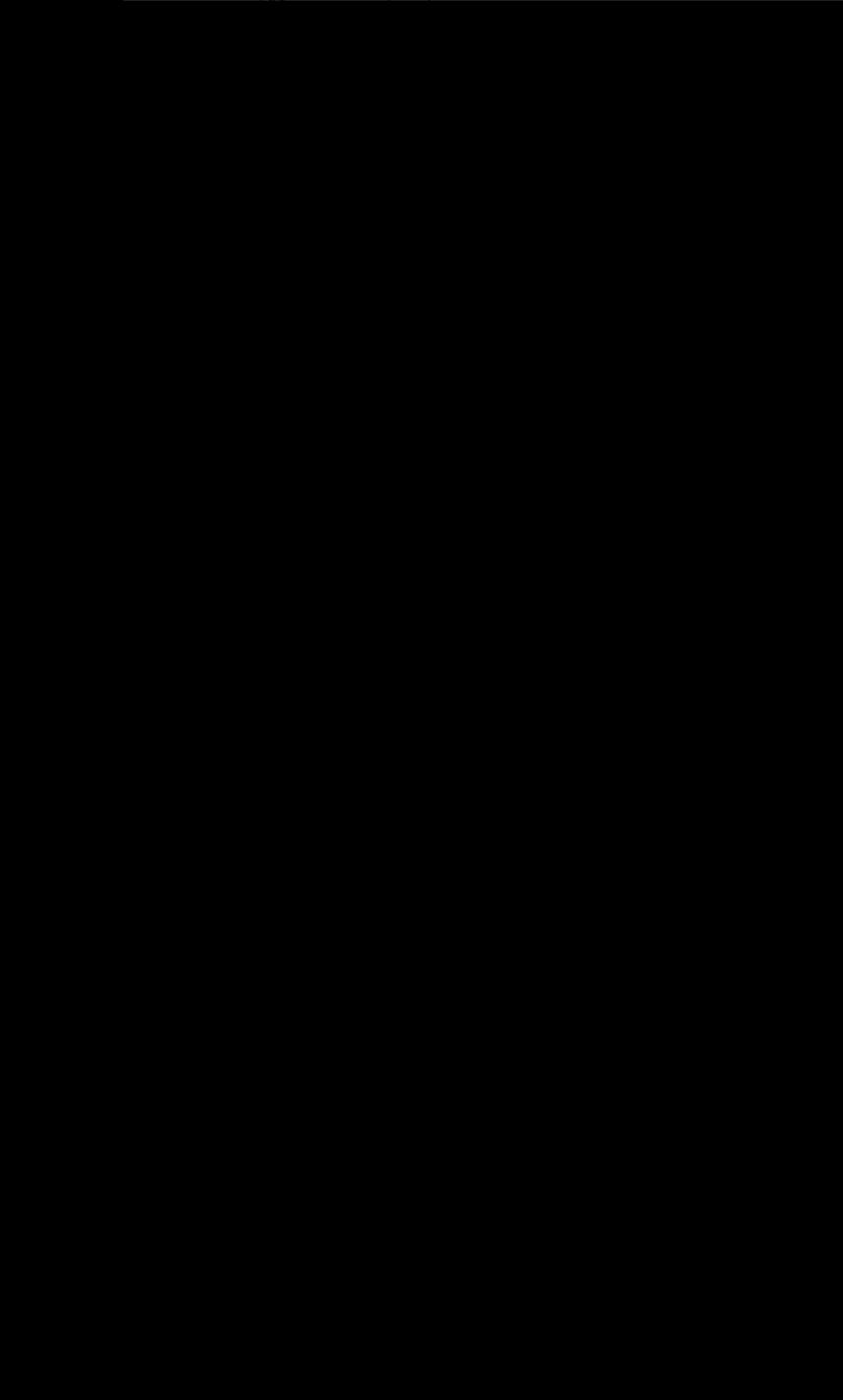
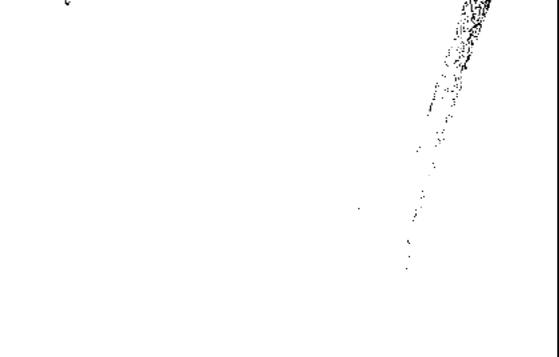
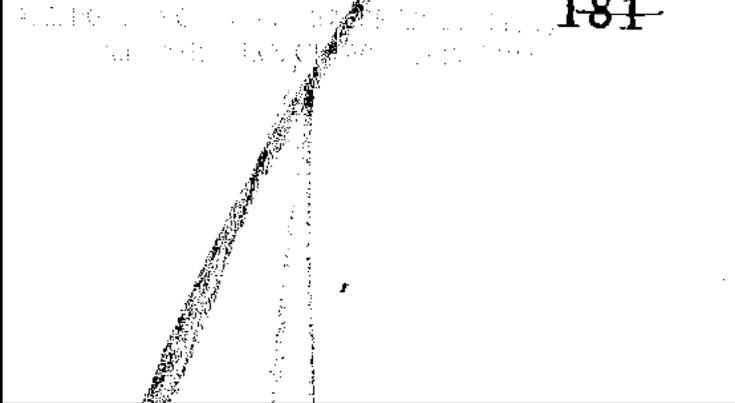
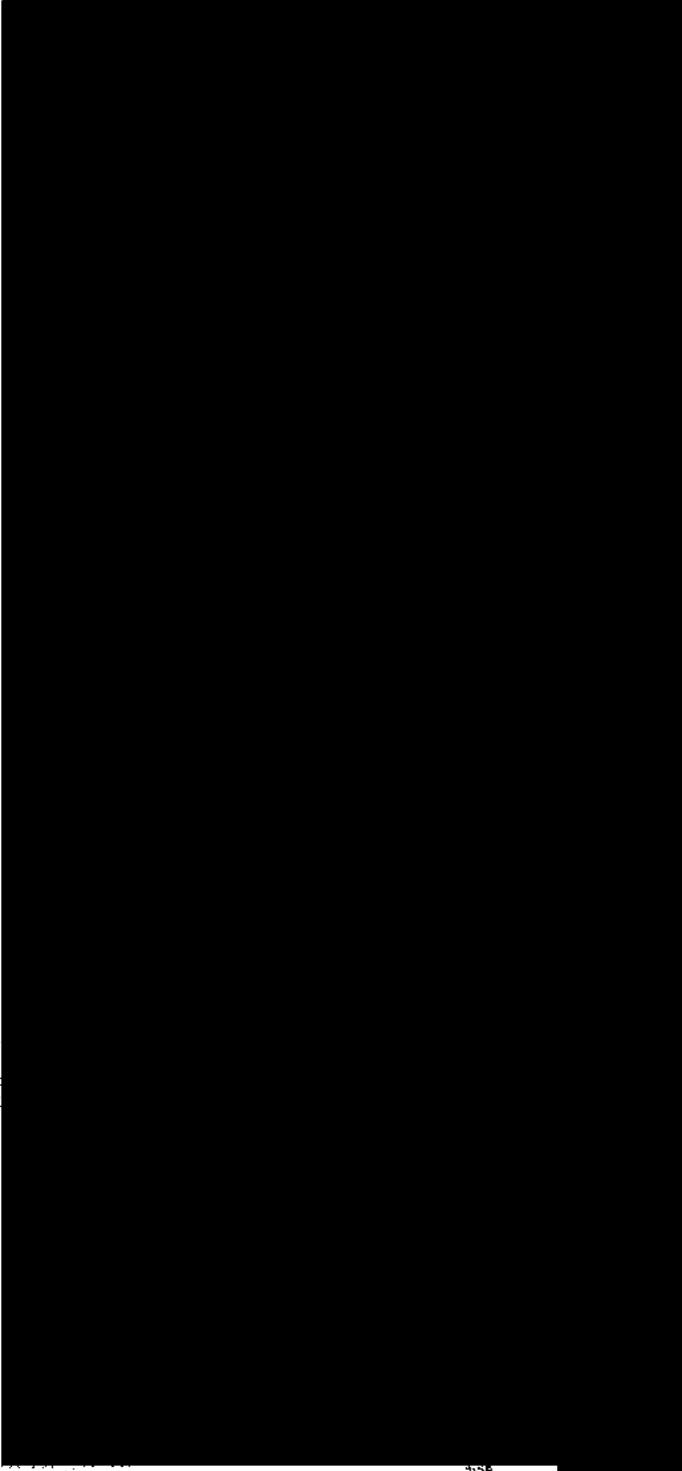


...
investigación



...
...
...

532
592
181

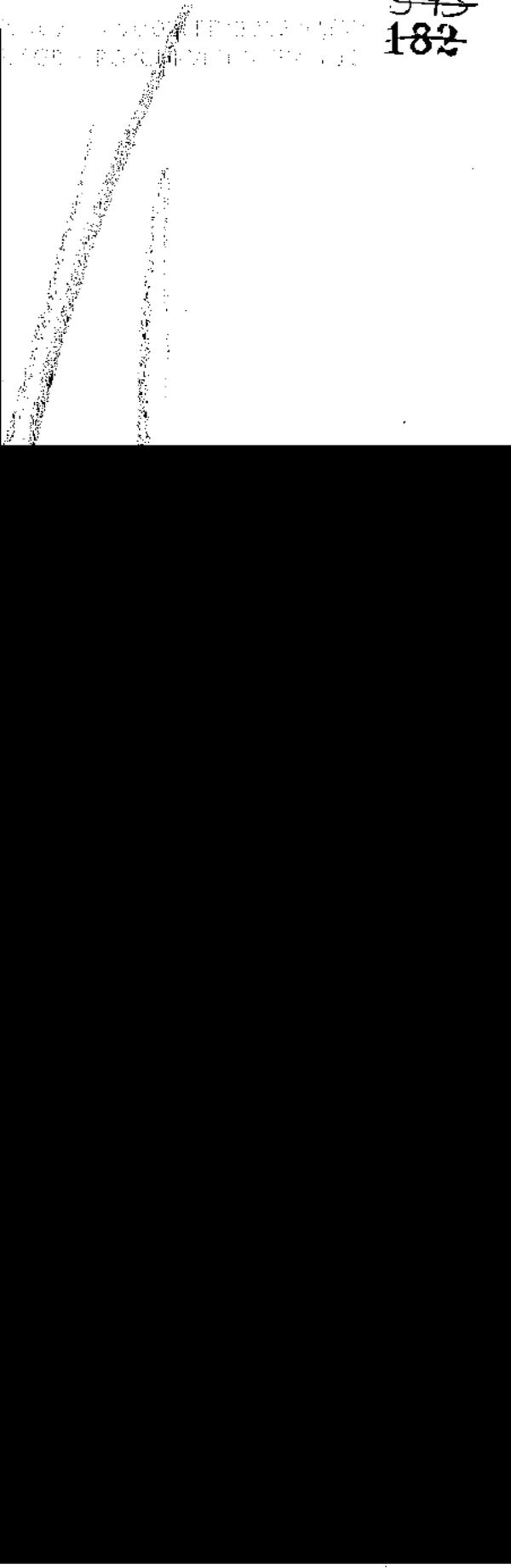
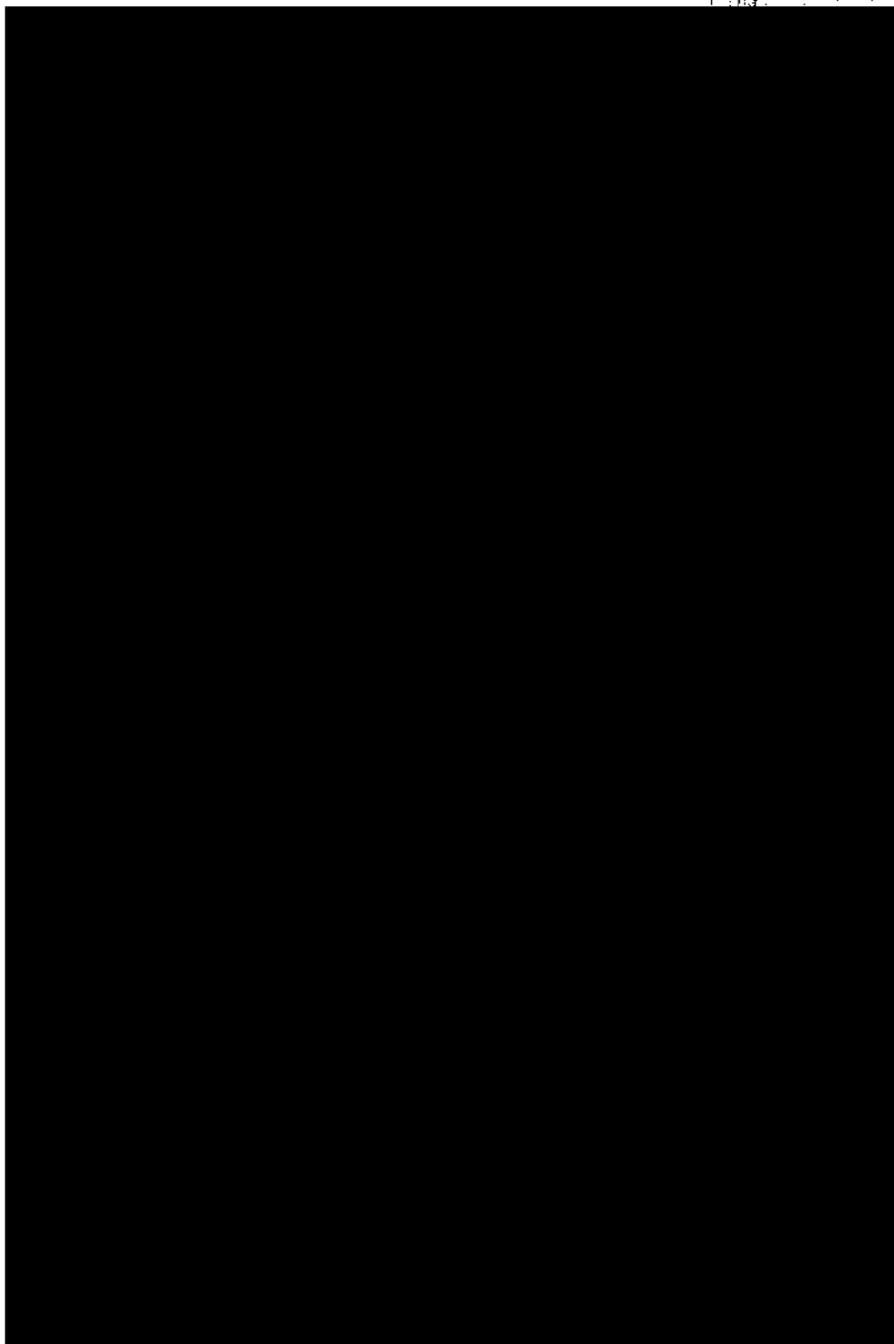


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

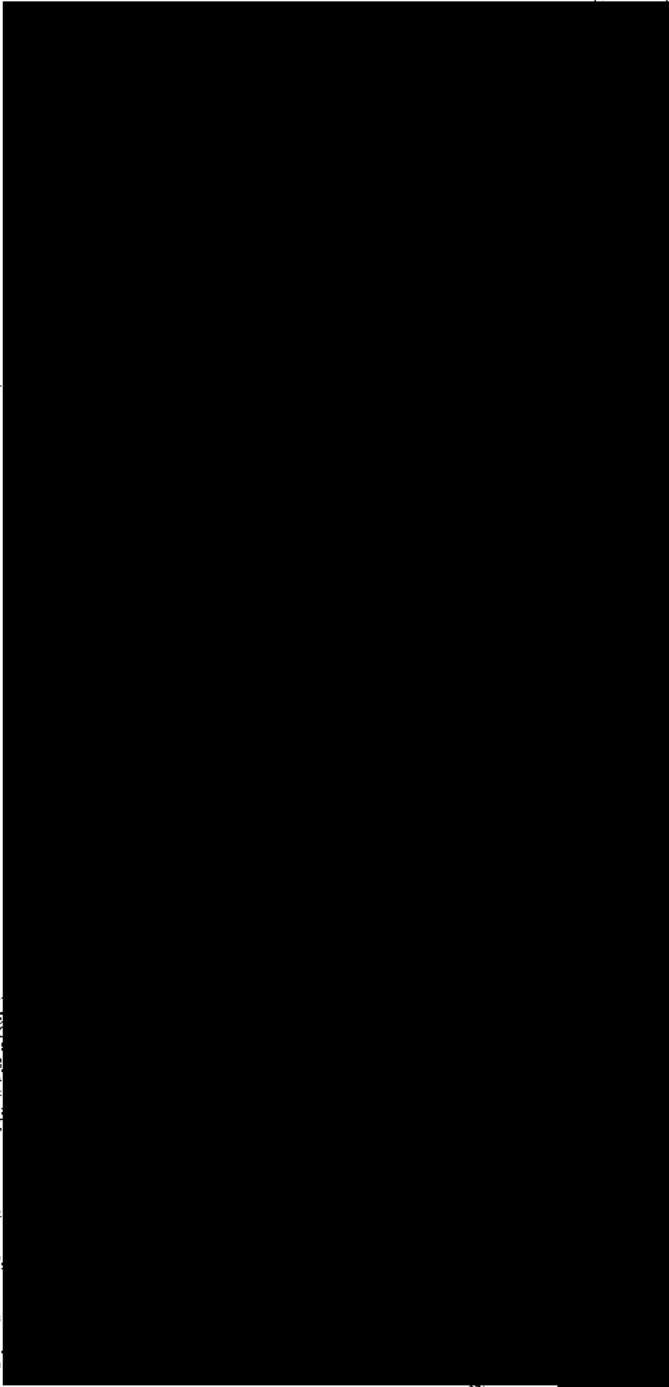
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

S33
S43
182

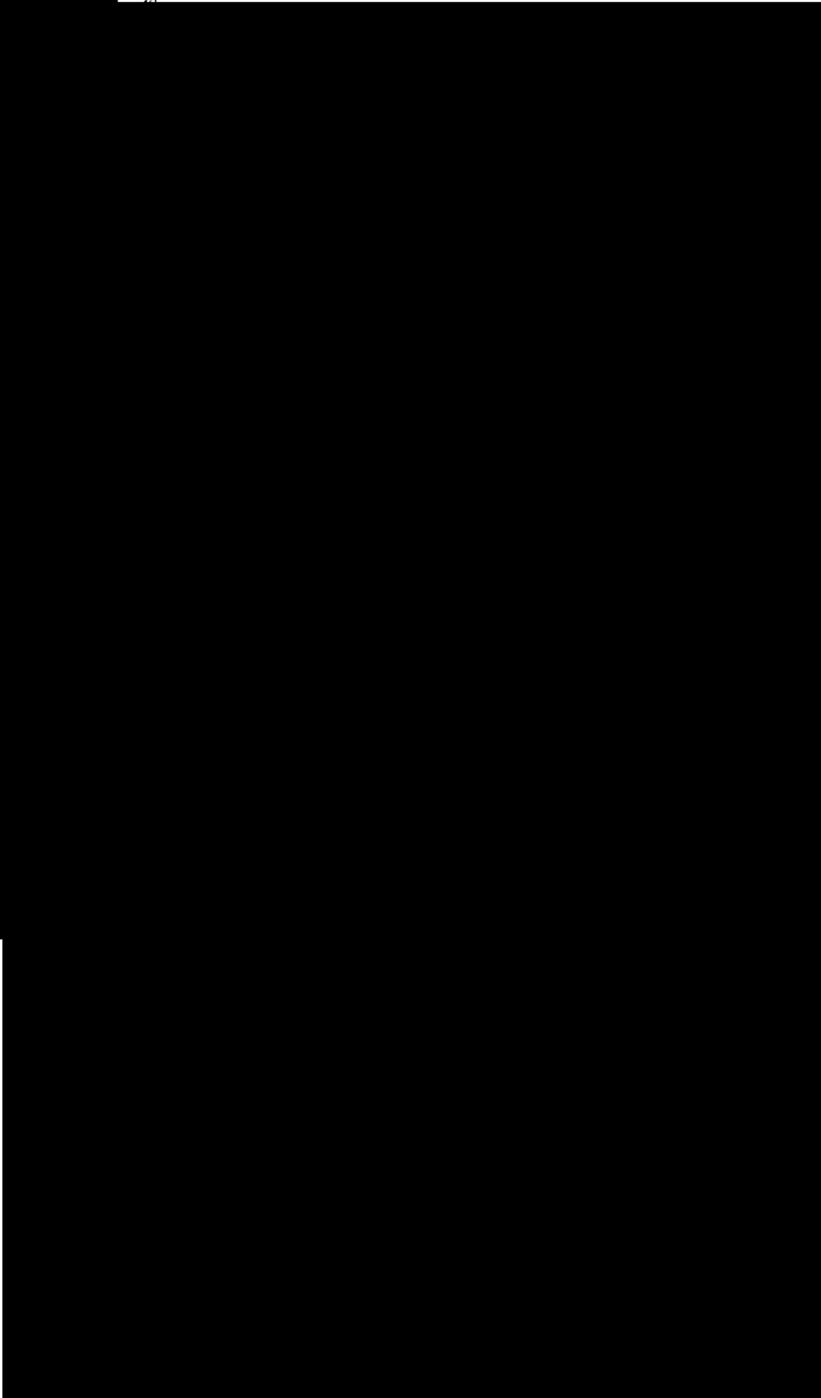


534
544
183



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

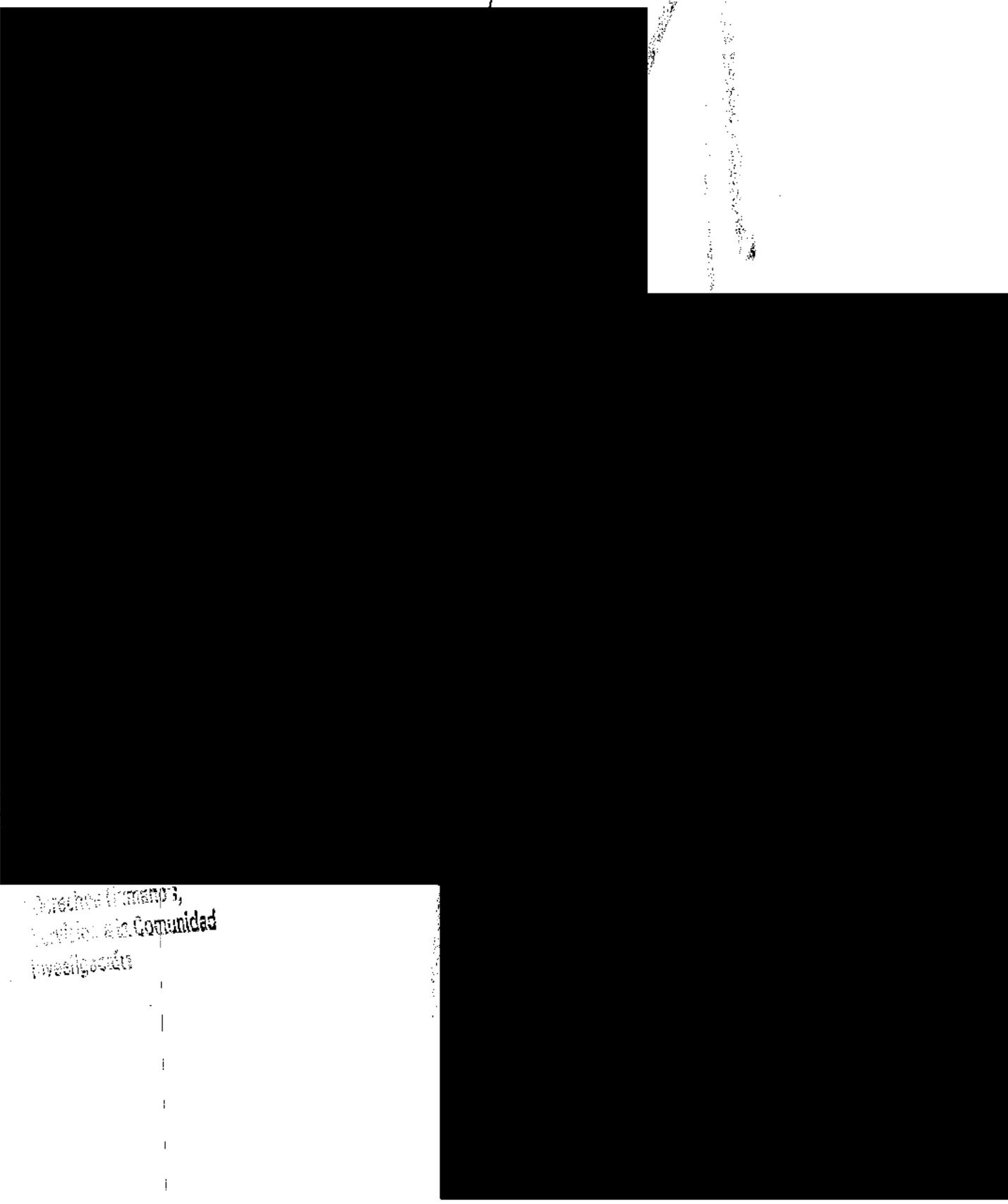


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

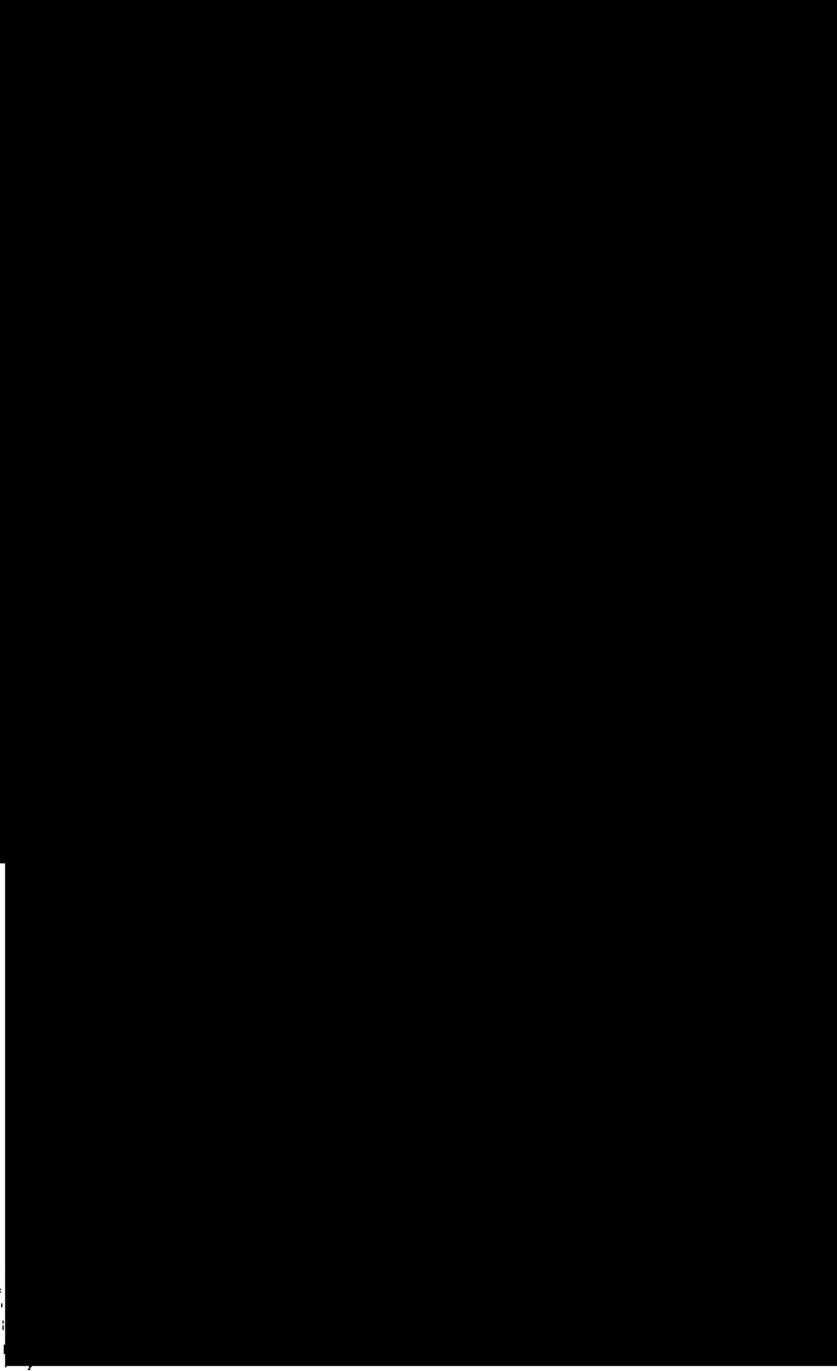
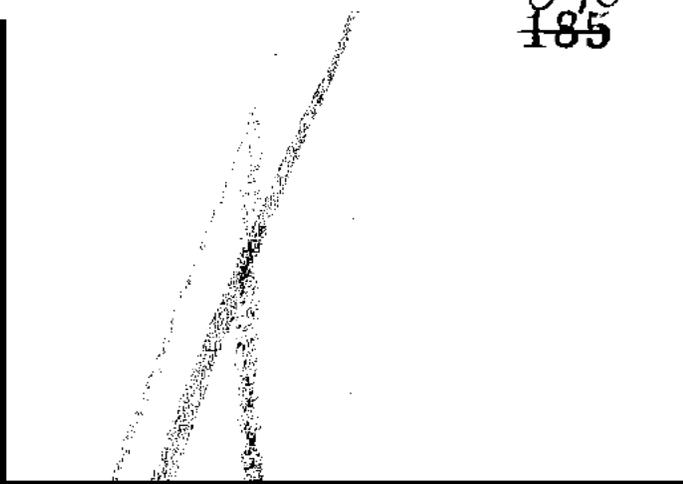
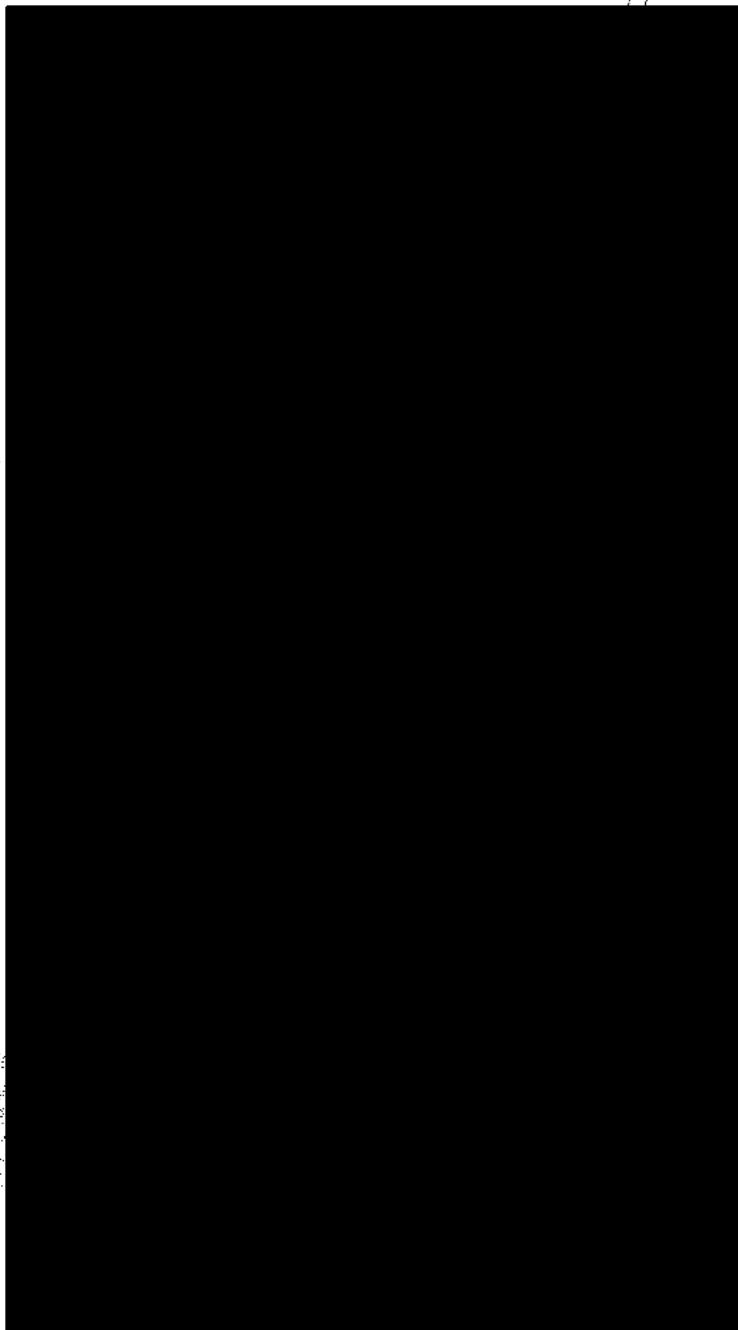
535
545
184

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL



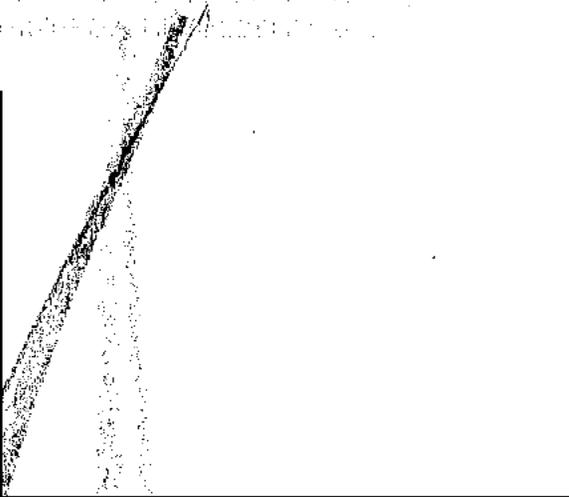
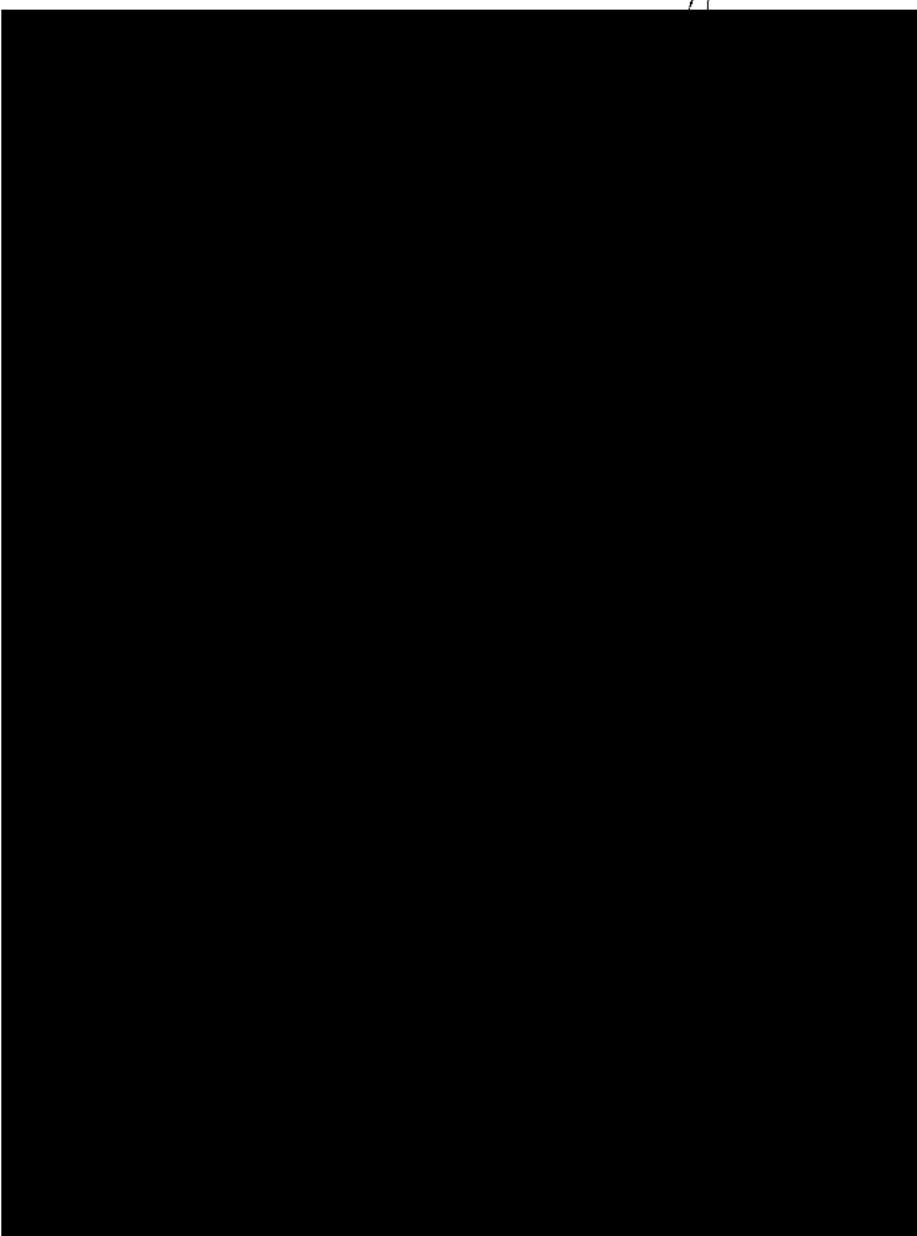
Director General,
Comisión de la Comunidad
Investigación

536
546
185

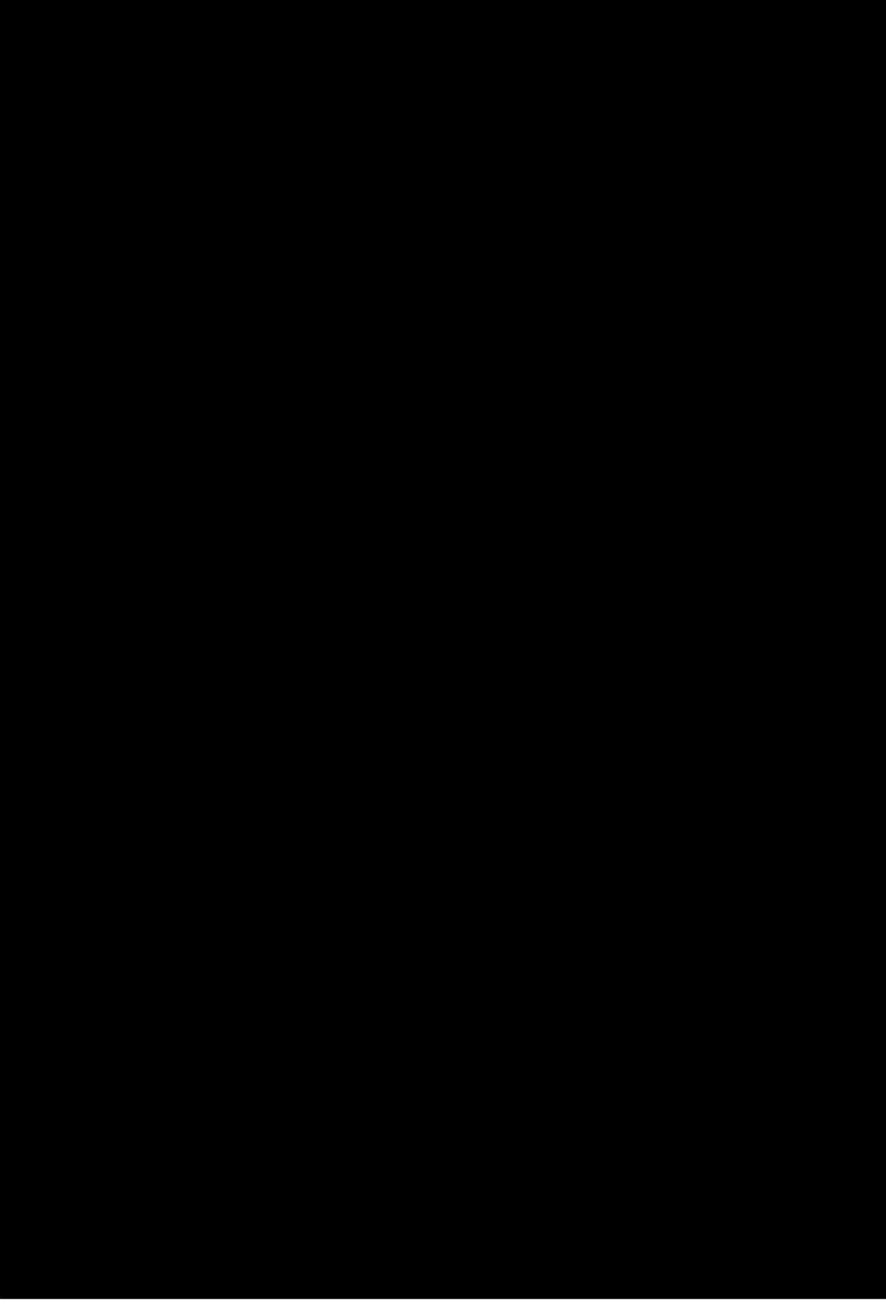


537
547
186

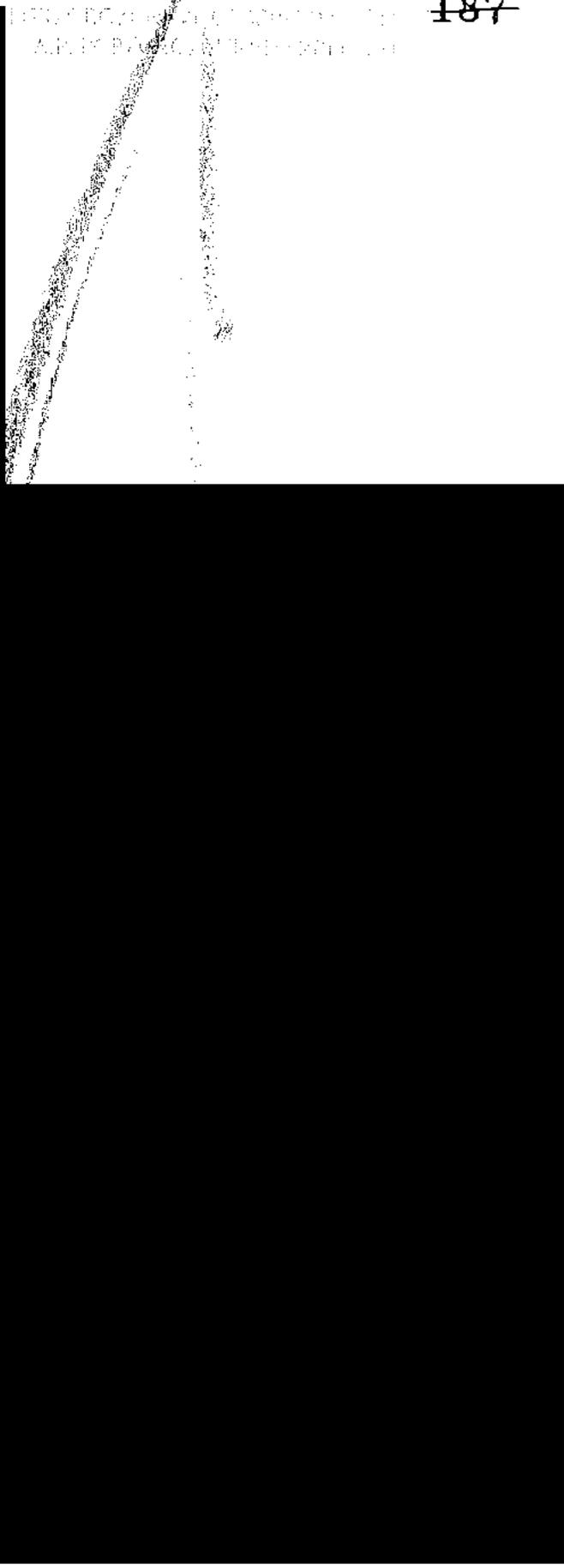
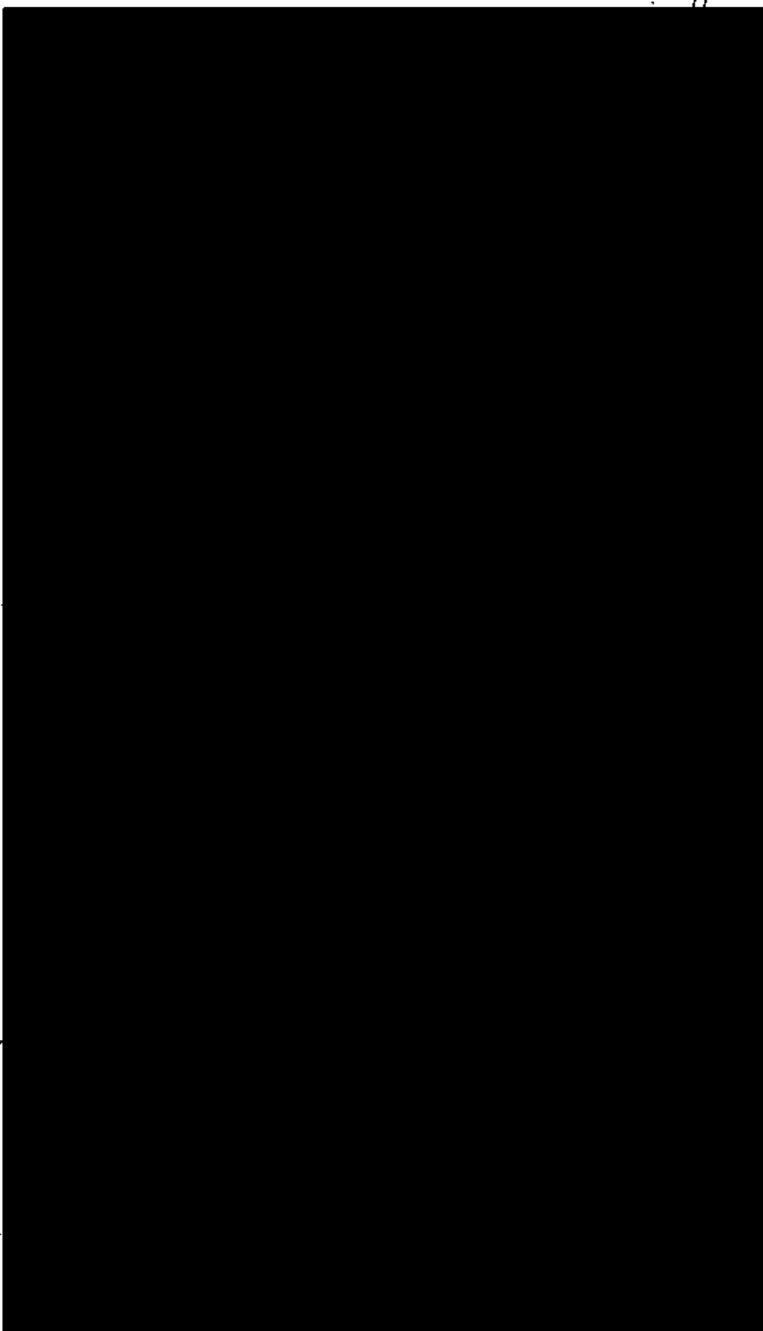
COMISIONA DE...
SECRETARIA DE...
ESTADO DE...



ESTADO LIBRE ASOCIADO
de Puerto Rico,
en su calidad de Comunidad
Libre Asociada

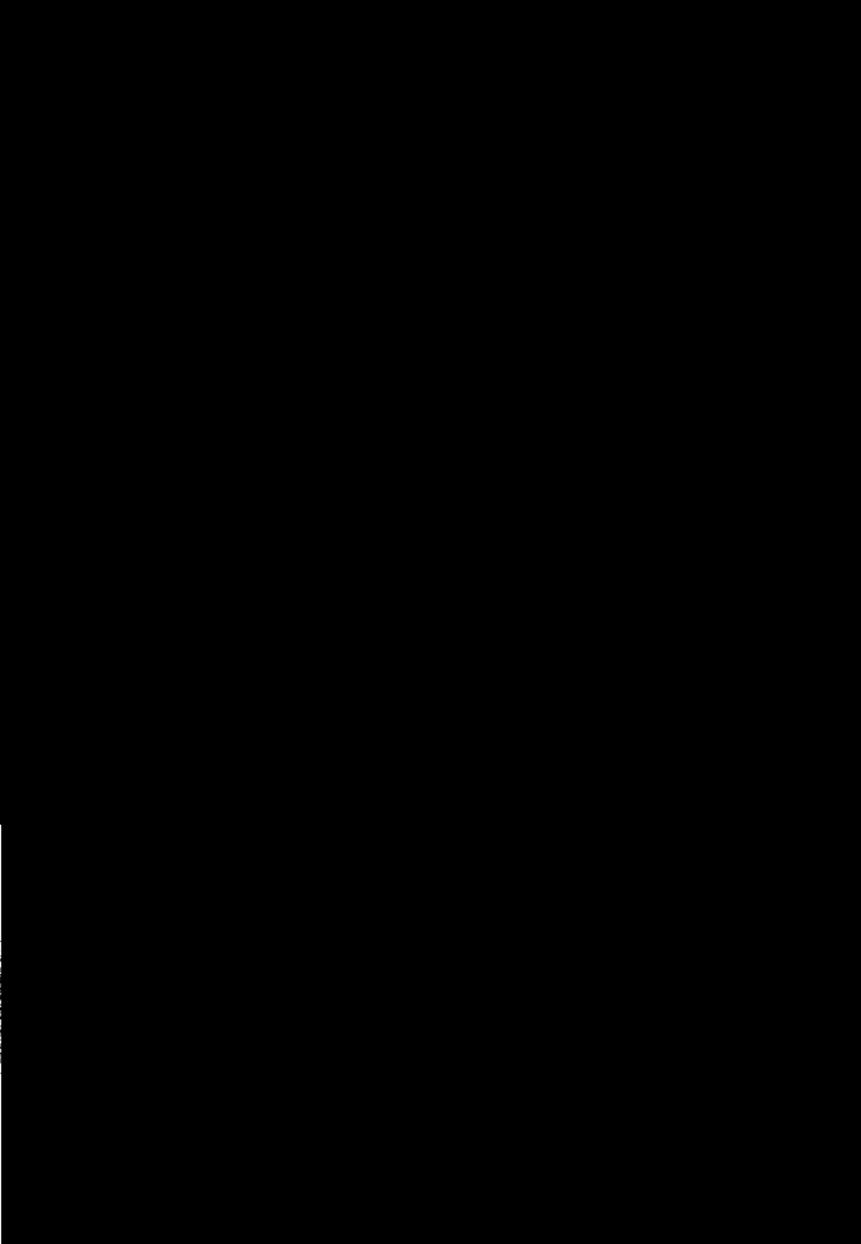
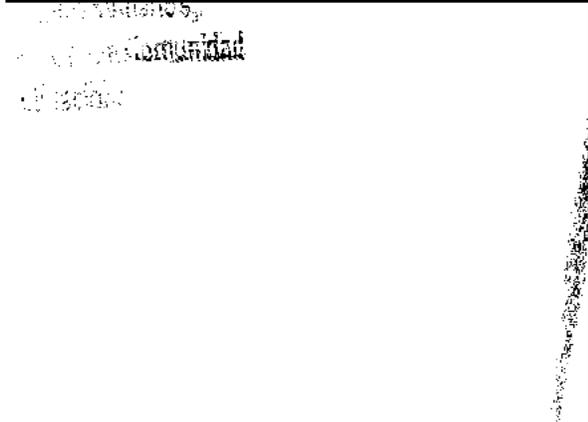
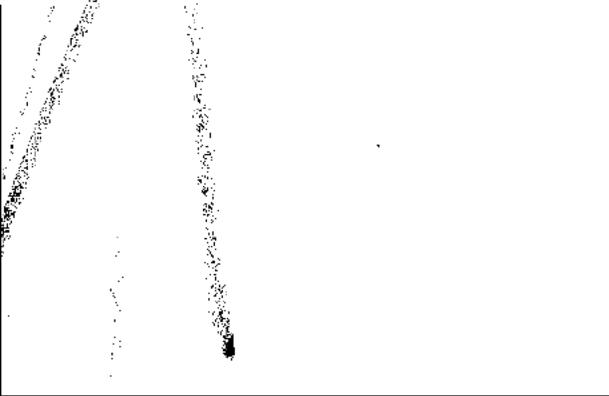


538
548
187



de los señalamientos,
de la comunidad
investigada

539
549
188

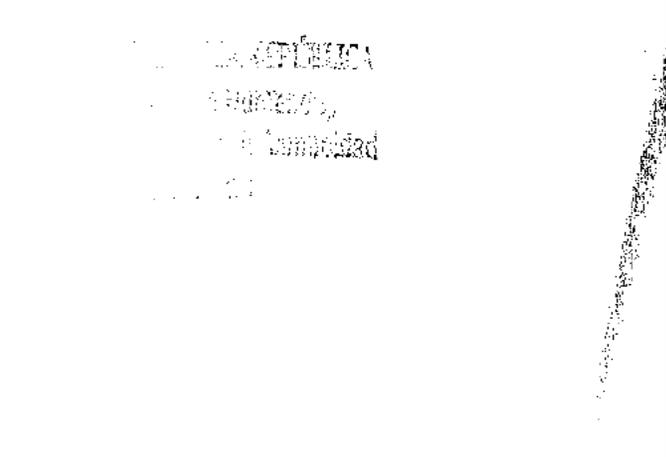
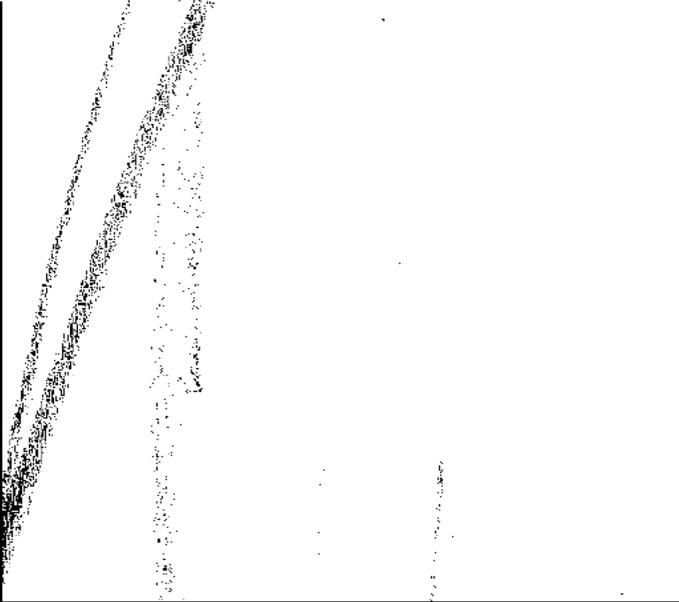
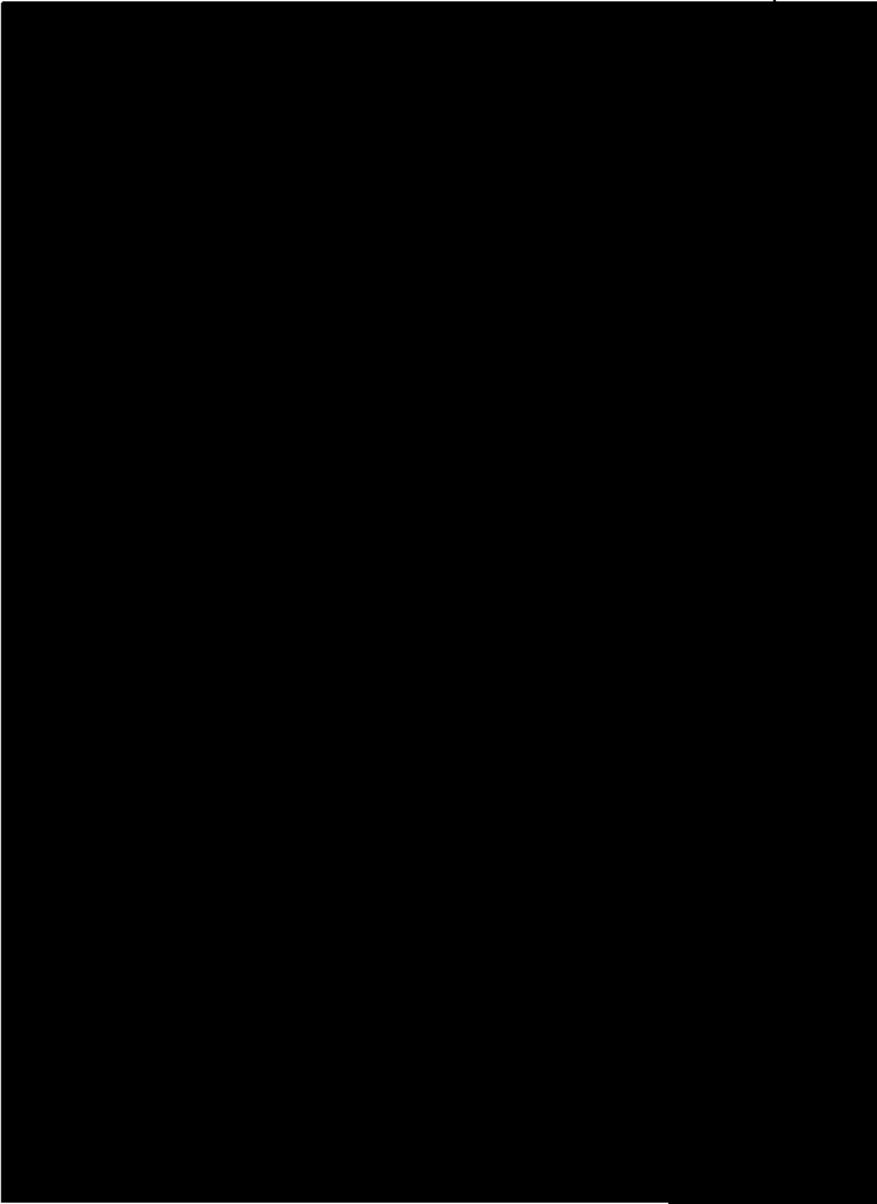


Comunidad
de

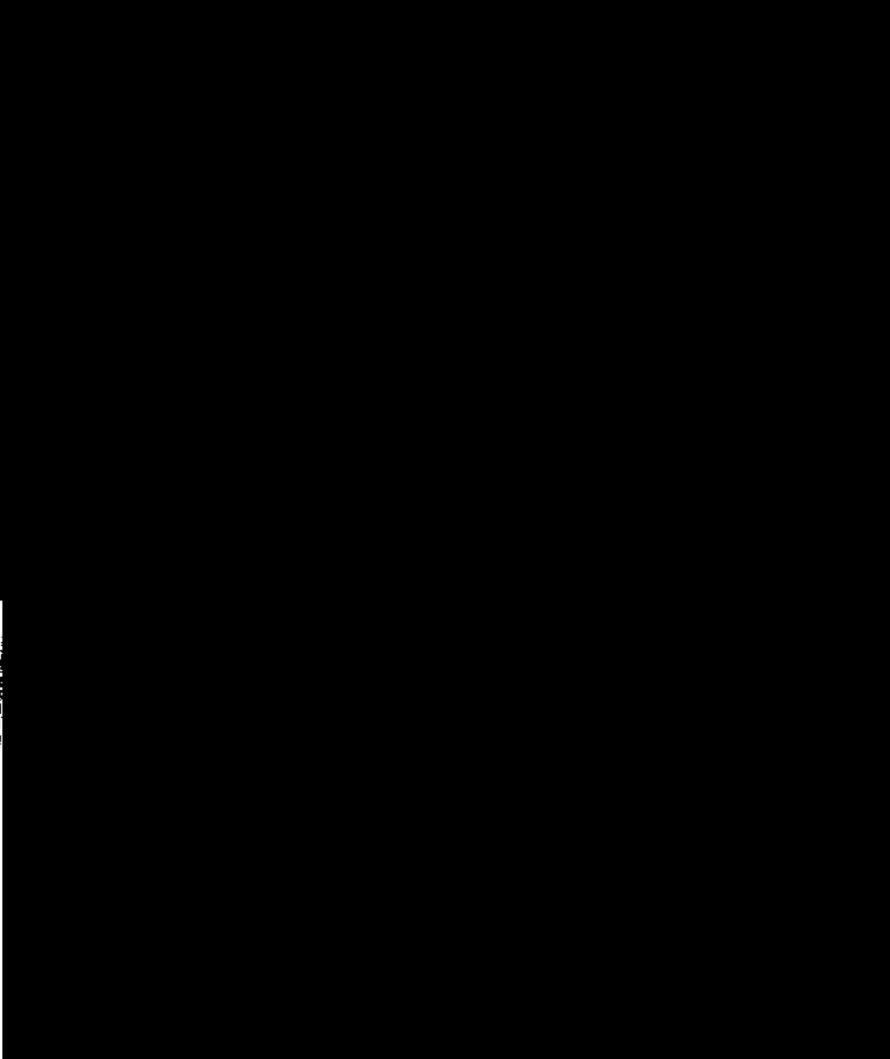
1

541
554
~~190~~

DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DEL TRABAJO SOCIAL
AT THE FEDERAL UNIVERSITY OF RIO DE JANEIRO

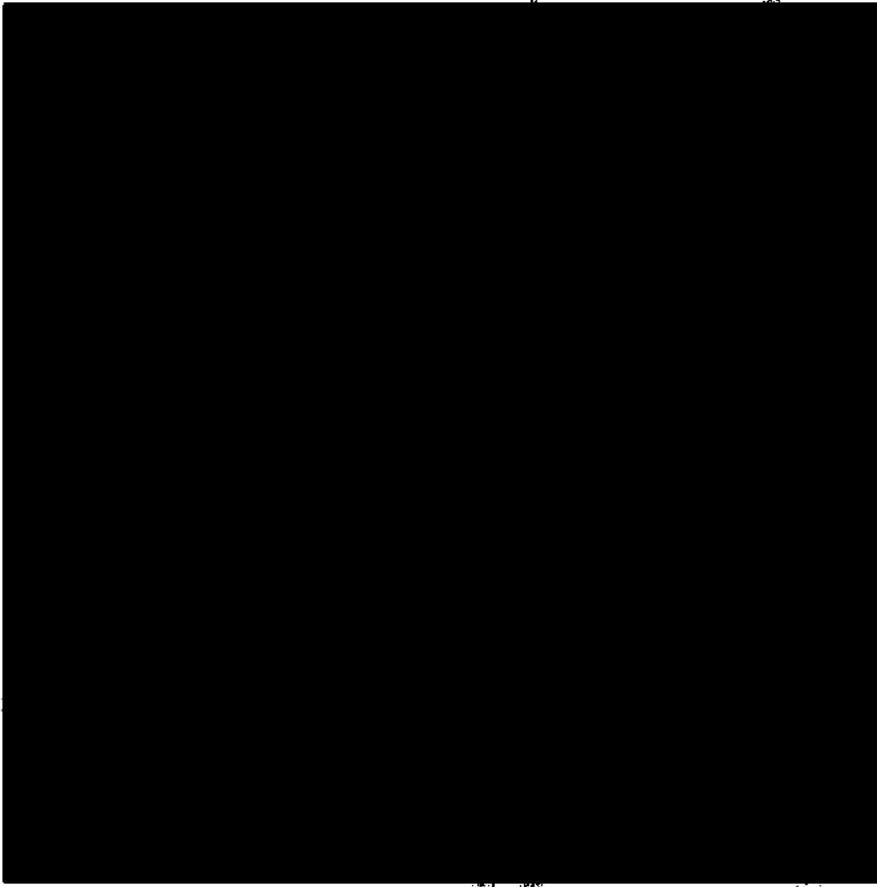


REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
MINISTERIO DA SAUDE
SECRETARIA DE ATENSAO A SAUDE
FUNDAÇÃO DE APOIO A RESEARCH



542
552
191

E.P. A.C. FERRAZ/SE/CE/PROVINCIA DE BUENOS AIRES
E.P. A.C. FERRAZ/SE/CE/PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FERRAZ DE VESPERINI 1118 19190
TEL: (011) 4700-4700



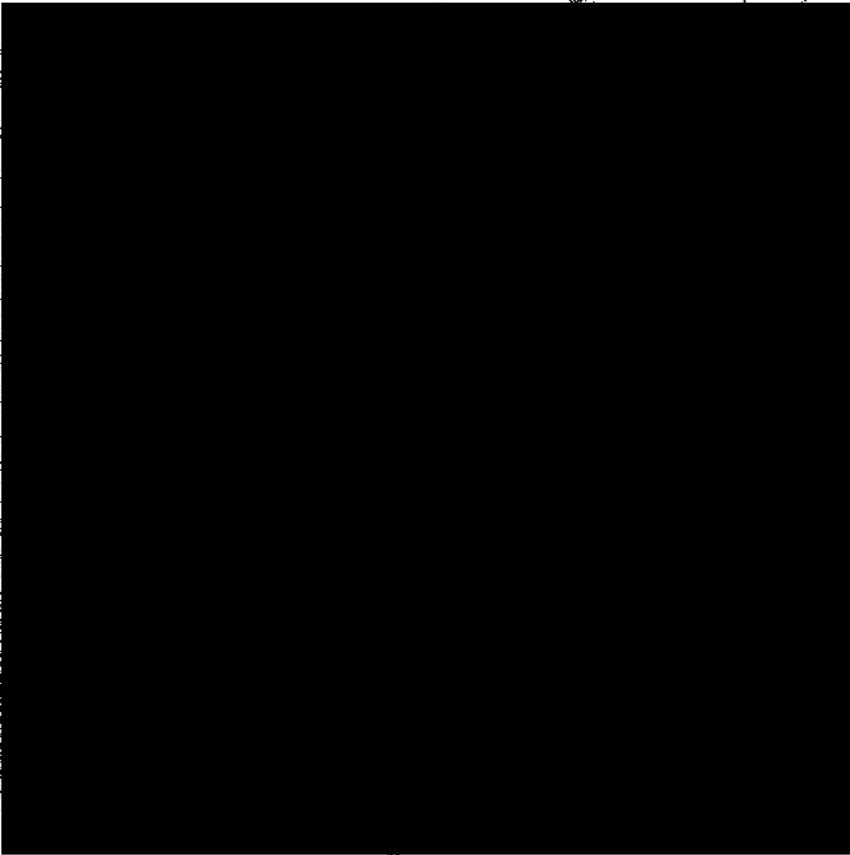
10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FERRAZ DE VESPERINI 1118 19190
TEL: (011) 4700-4700

10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11
10/06/2017 11:11

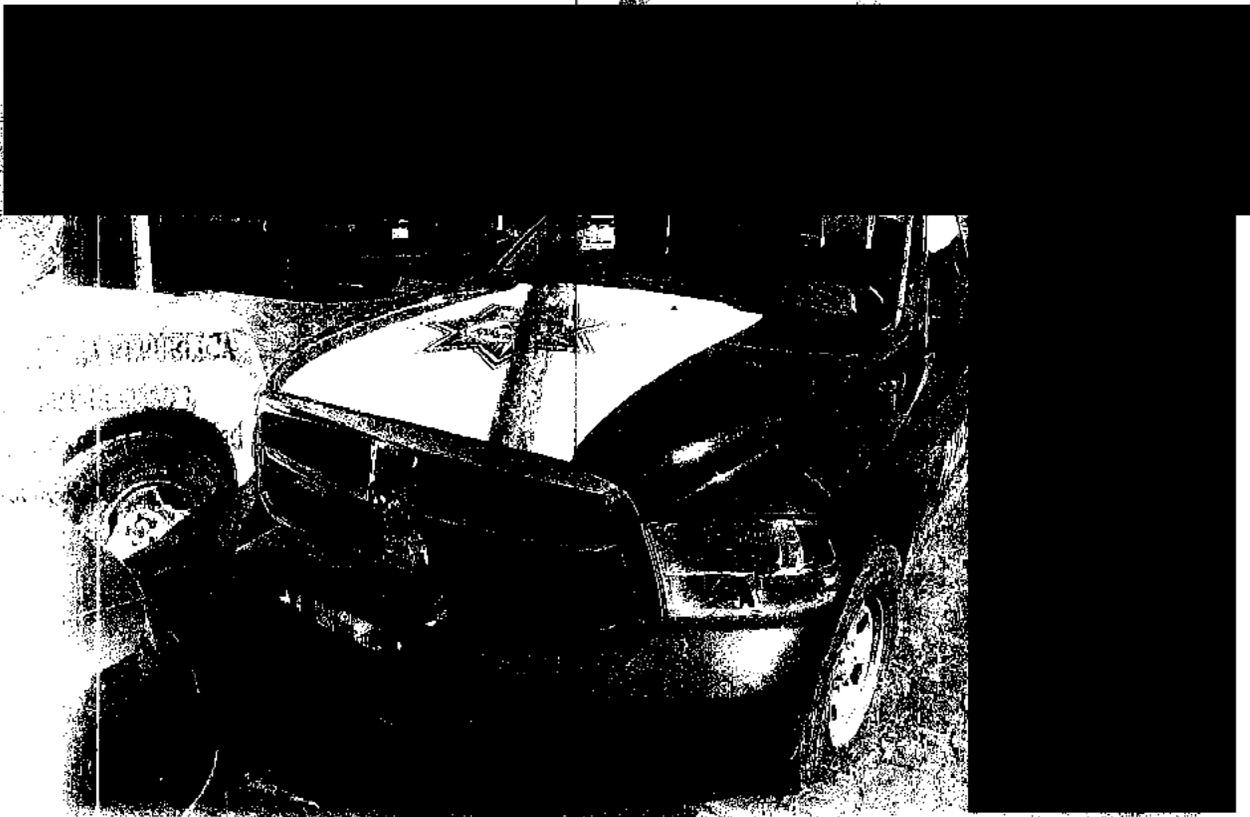
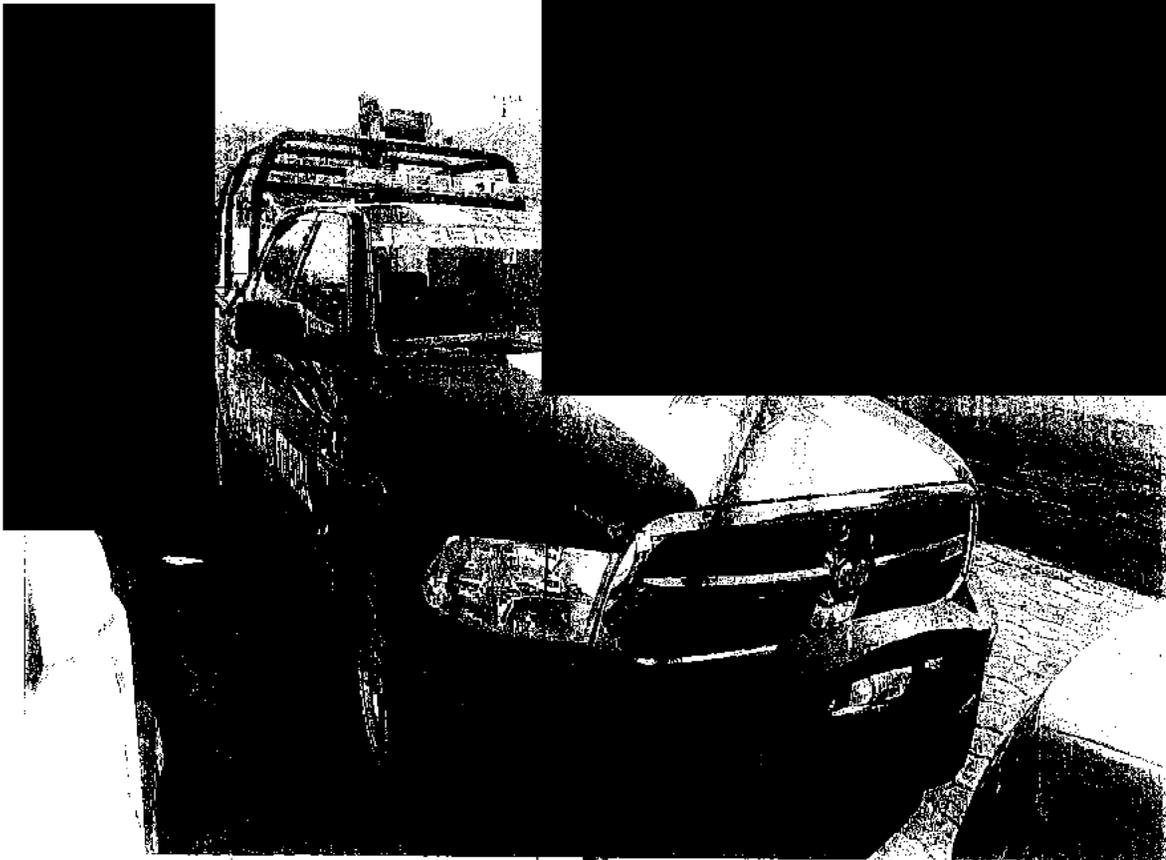
543
~~553~~
192

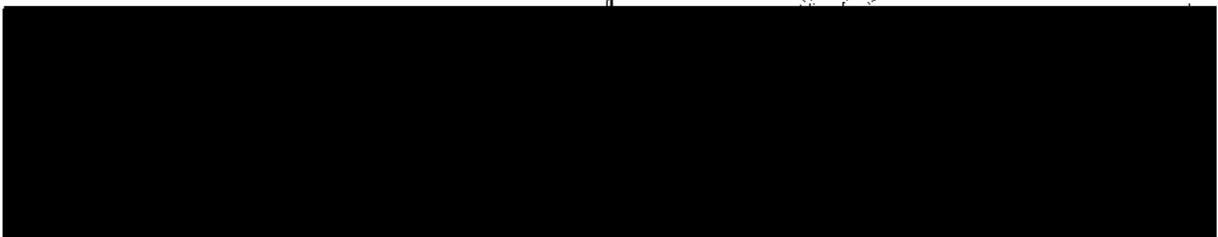
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
ADM. N.º 47. 2014/17. 11/13



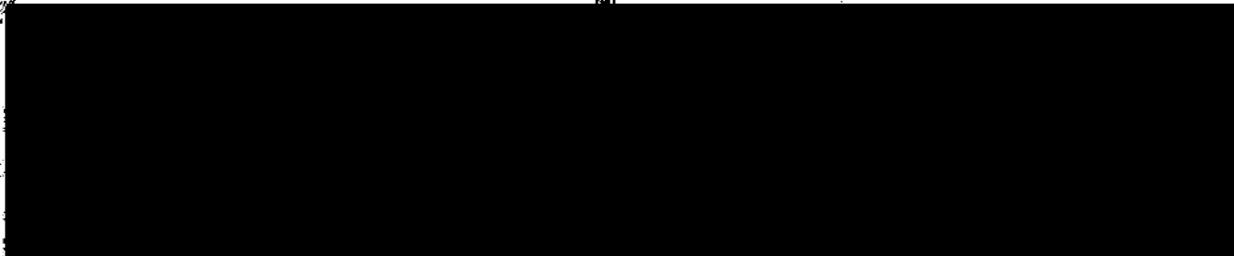
REPUBLICA
ARGENTINA,
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHO

544
54
193





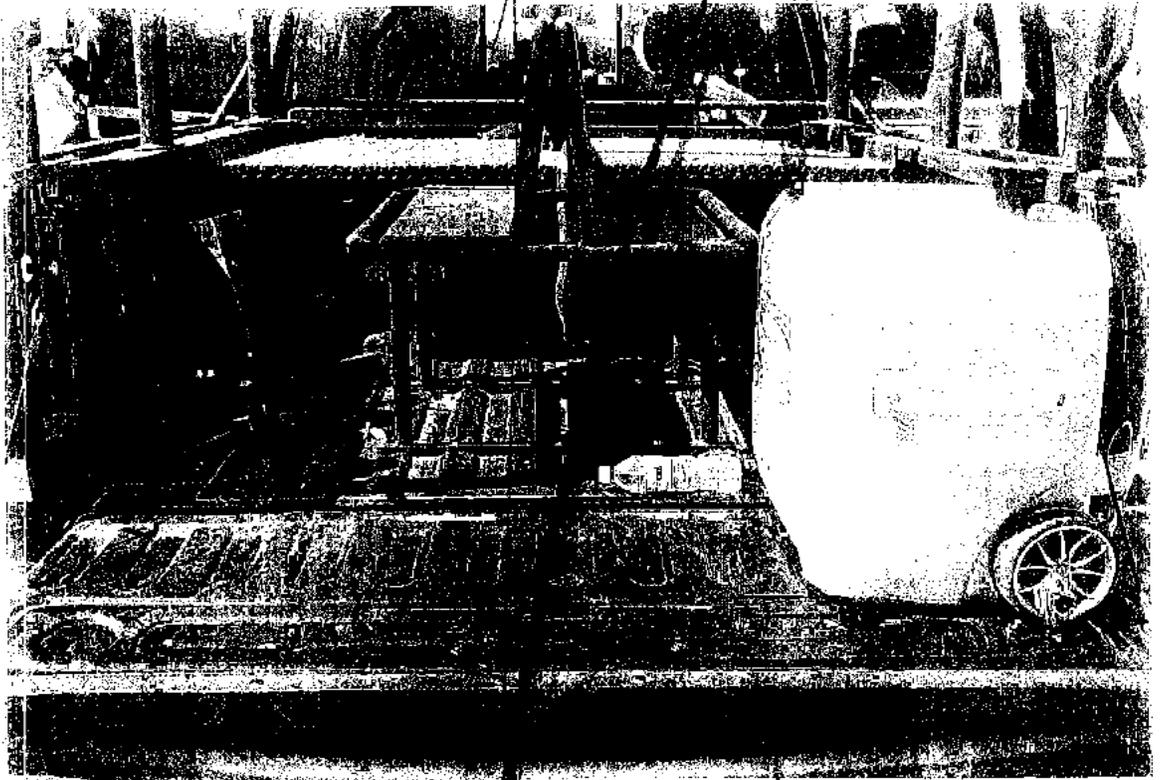
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FEDERALES DE DEFENSA



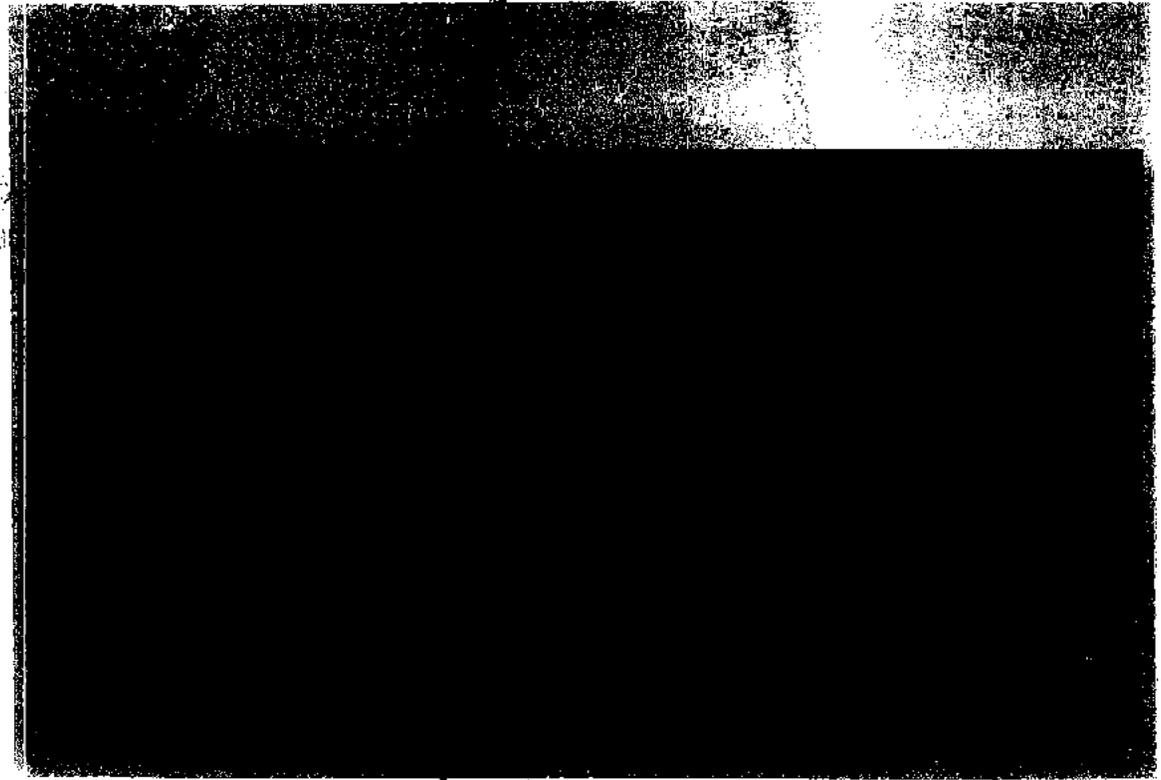
546
~~556~~

195

A.P. P. I. / SP. / ...
A.P. P. I. / SP. / ...

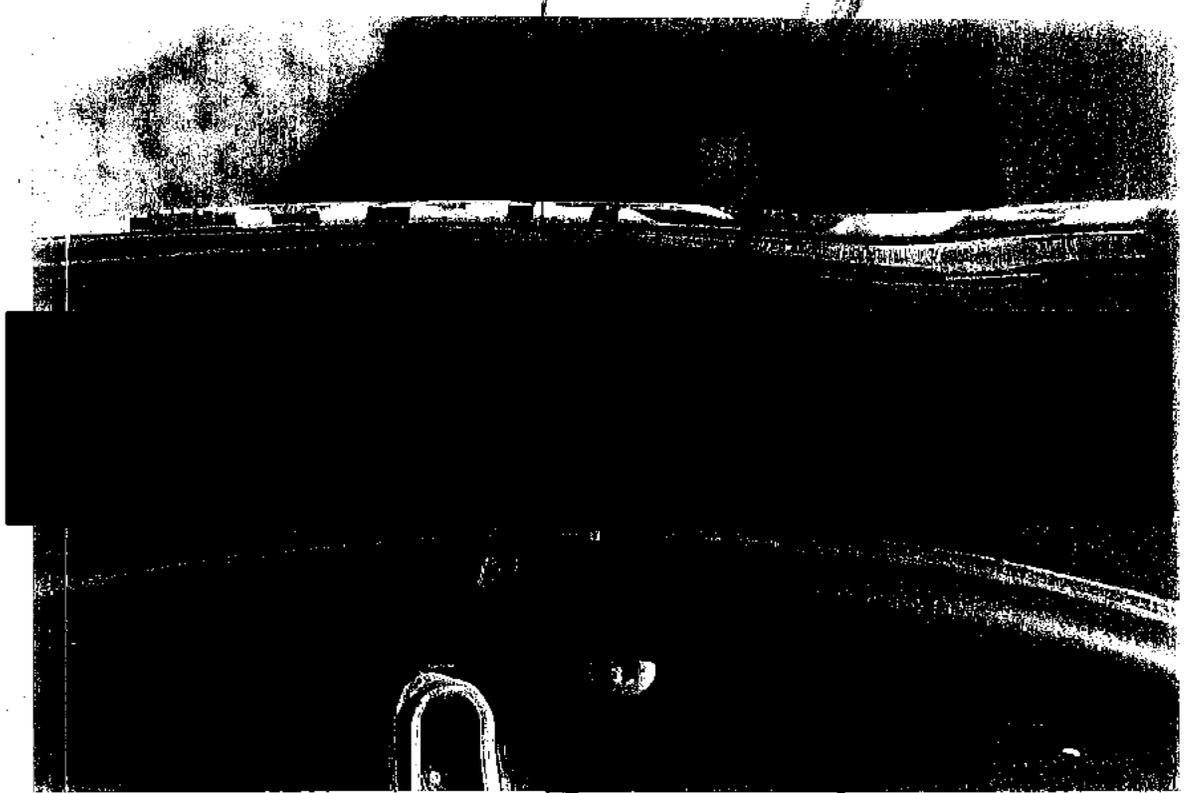


...
... y Servicios
... de Investiga



547
557
186

FRACC. V, VII LFTAIP

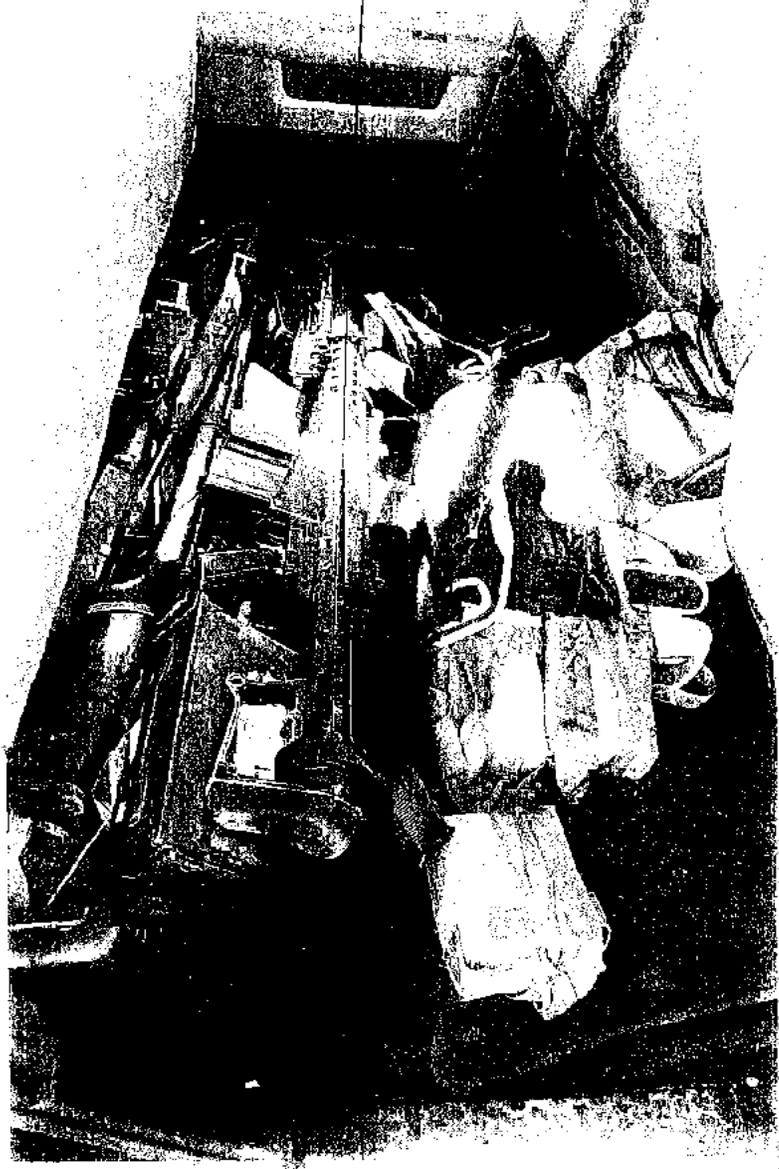


548
~~558~~
197

El AC. PUPA/...
AB. PUPA/...

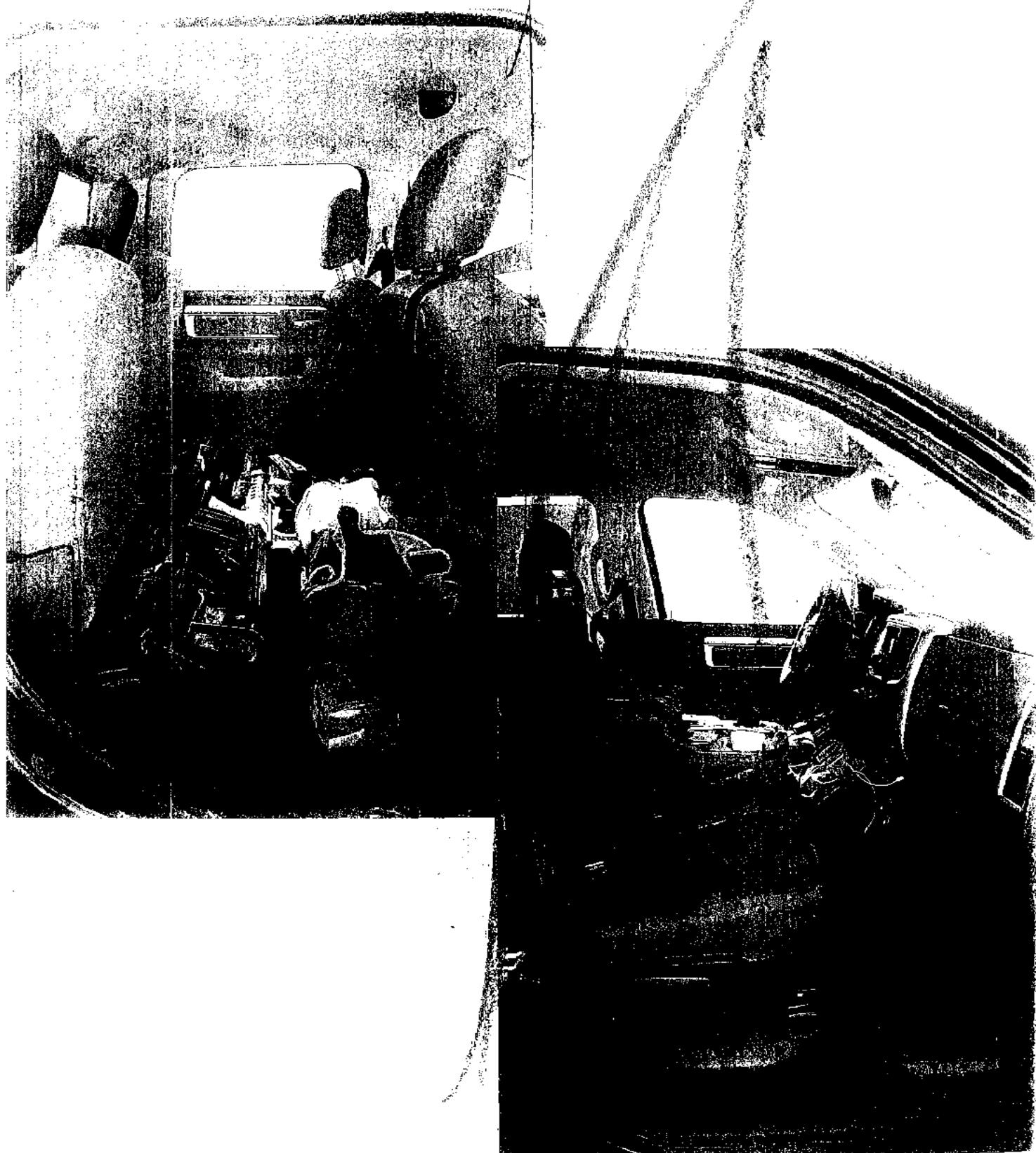


549
~~559~~
198



551
561
200

EN LA POLICIA DE VIA PUBLICA
A PUNTO DE VISTA DEL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

552
562
201

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

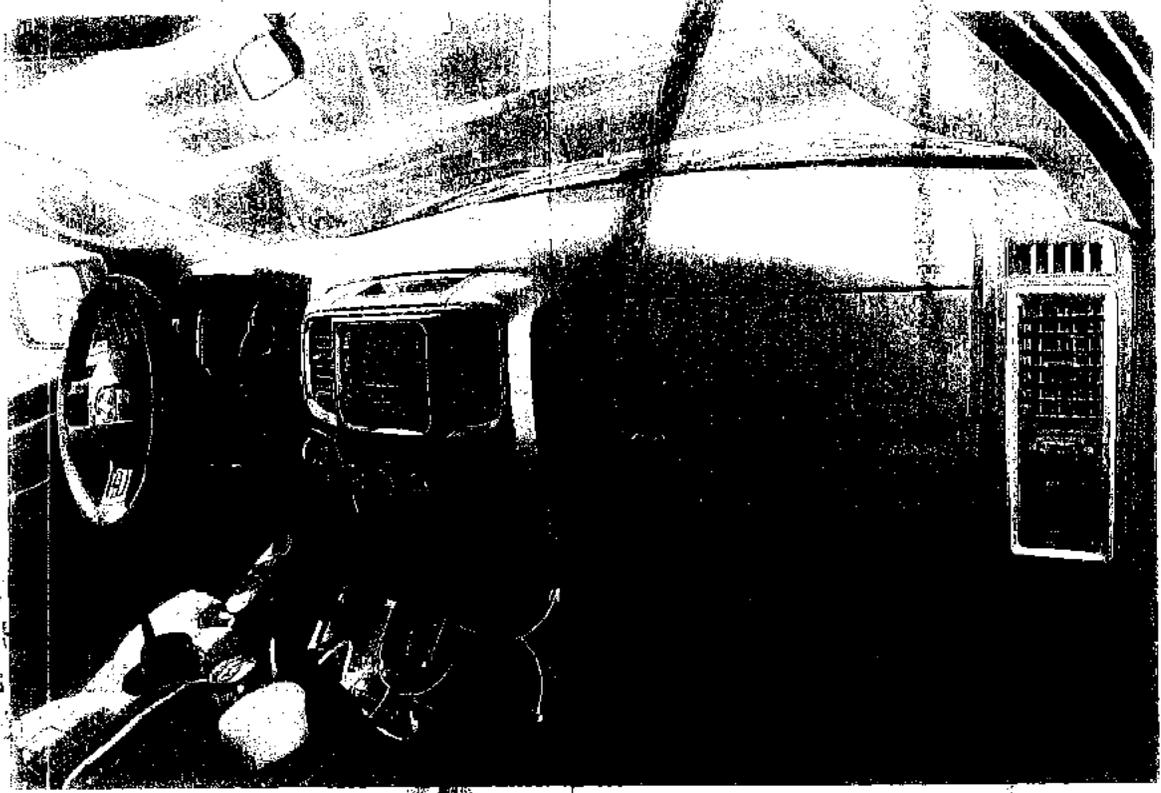


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

553
~~563~~
202

LA AC. POR/COMUNAL, DE LA UNIDAD
AP. 500-103, COM. MI. 500-103, P. 500-103



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

554
564
203

EXI A C P N K A V D S P S I E R G A L L O J Y
N E P S O V I R S A T I P I D O C P I A O U T

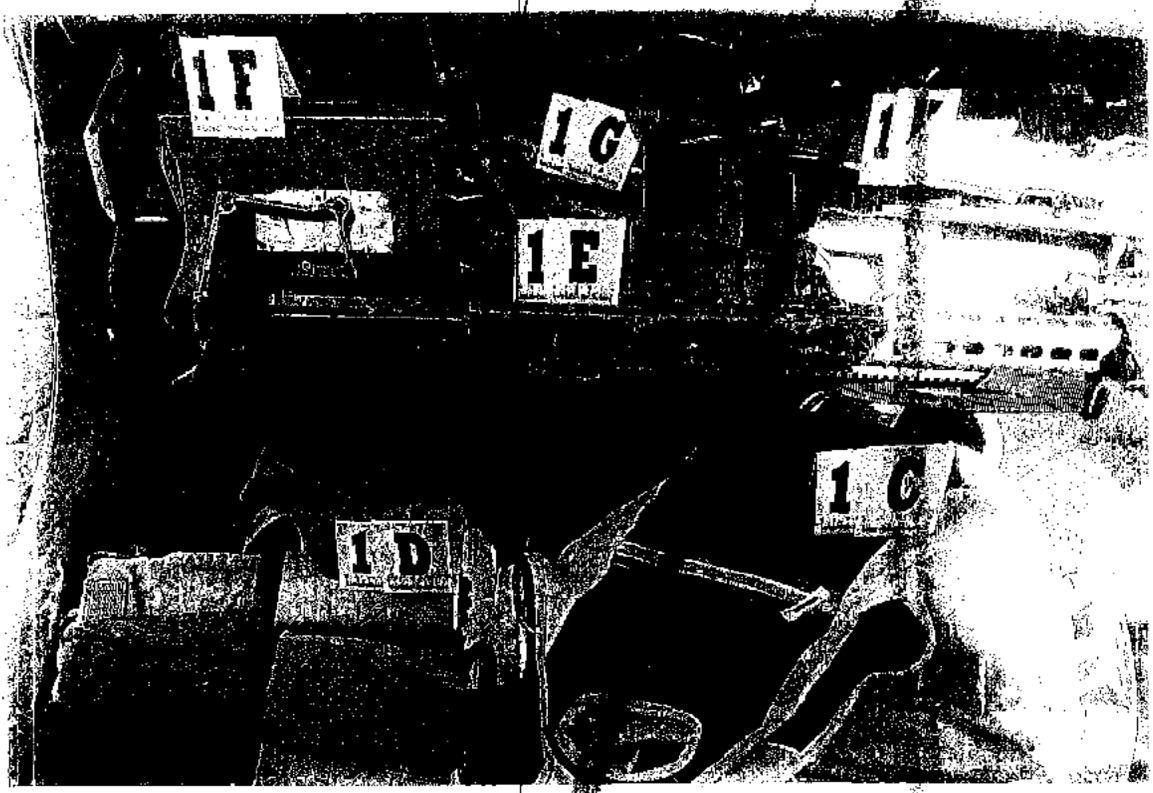


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

555
~~204~~
565

EXPL. A.C. RUIZ GONZALEZ VERGARA ET AL.
AL FOPABRO/IBH/10/2013/131

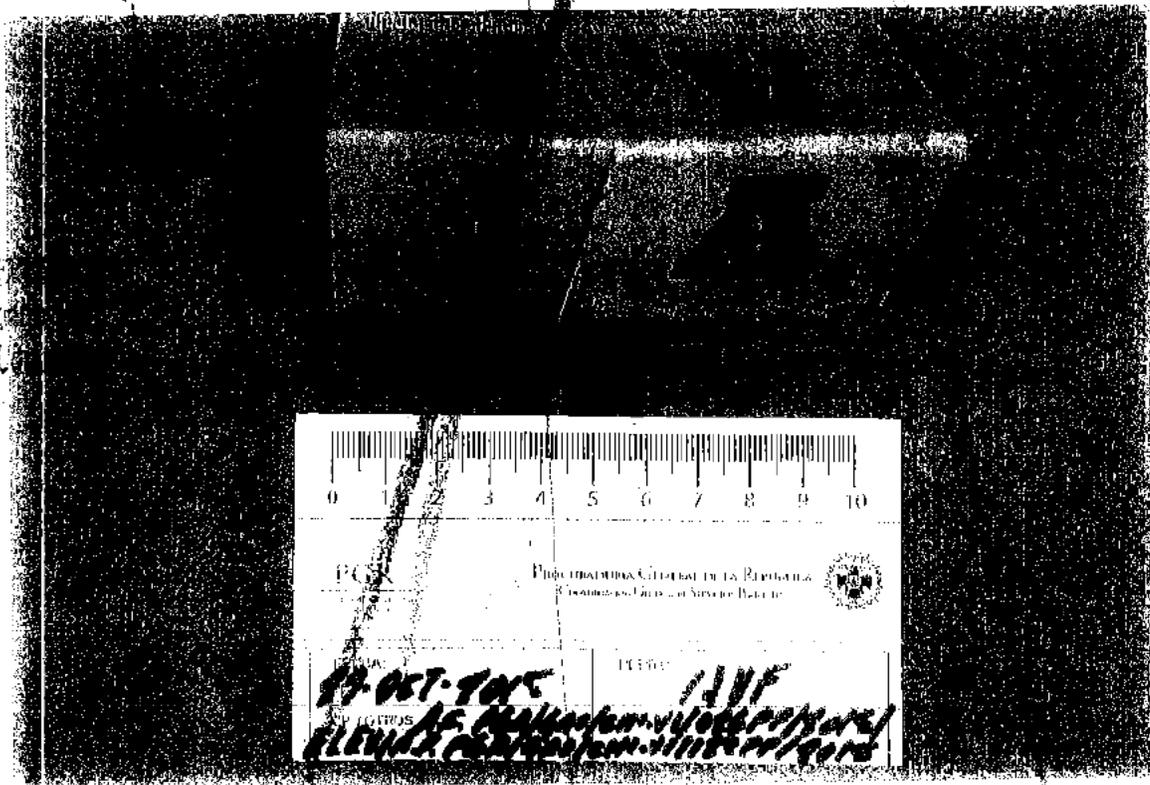
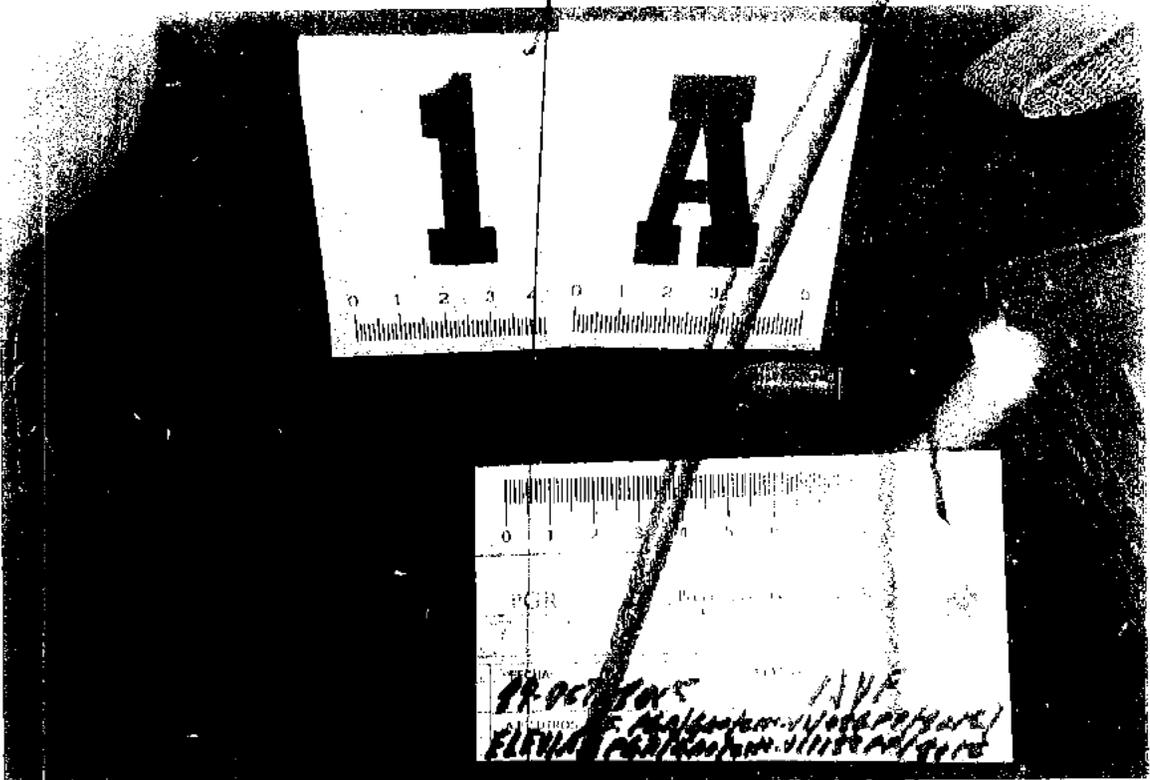


ESTADIA RES
Derechos Humanos
servicios a la C
investigación



556
566
205

ESTADO POLICIA...
ARTICULO...

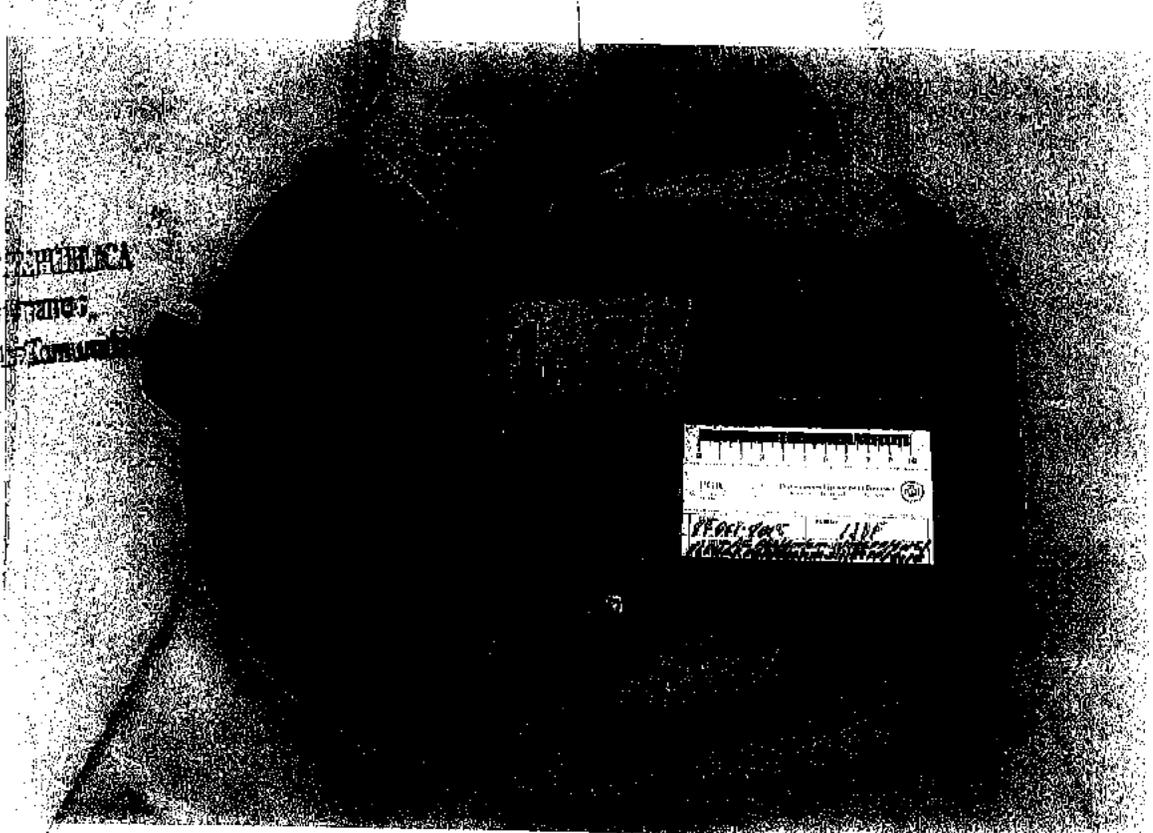


558
568
207

EXP. A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV.
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



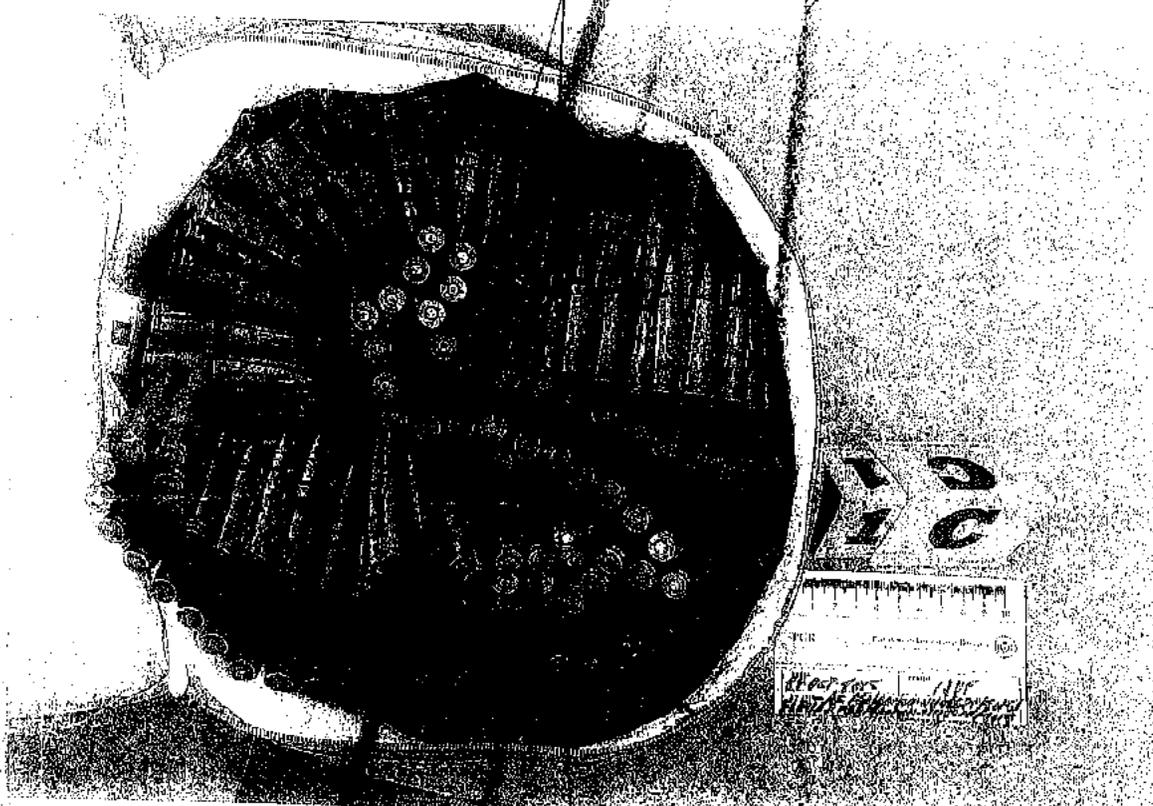
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Exp. A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV.

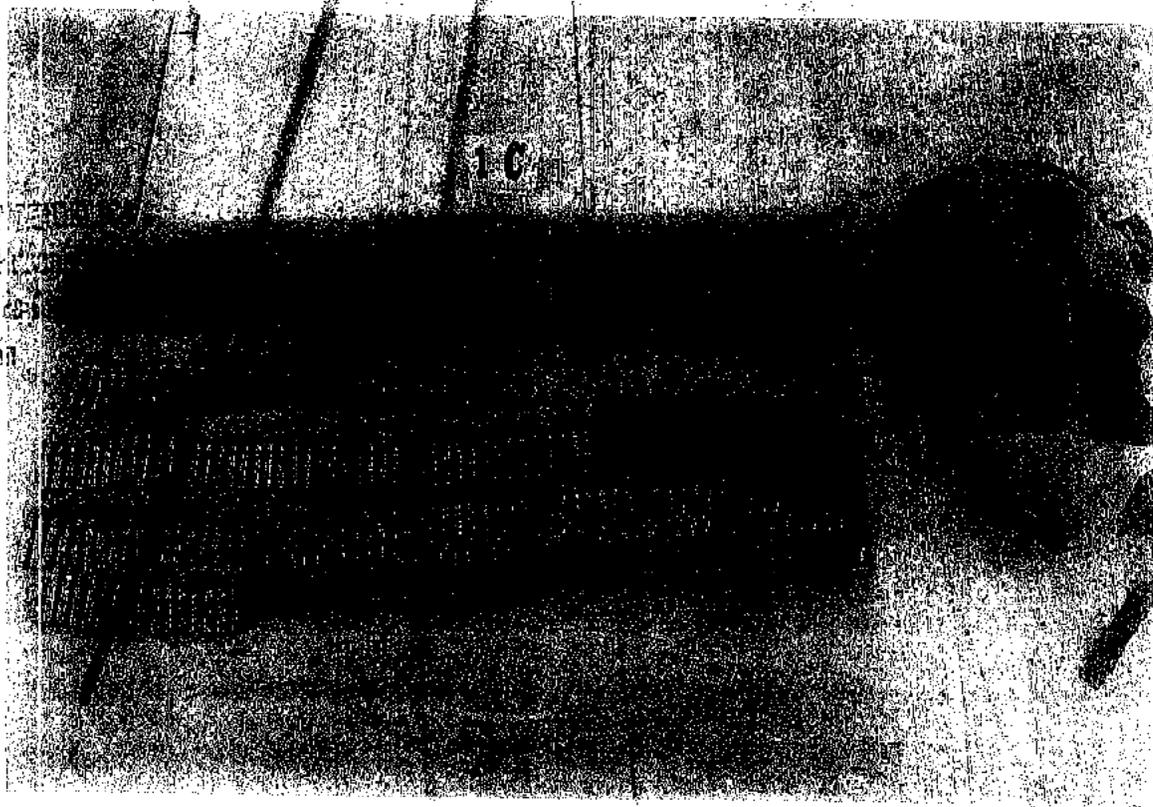
559
564
208

EXP: A.G. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015

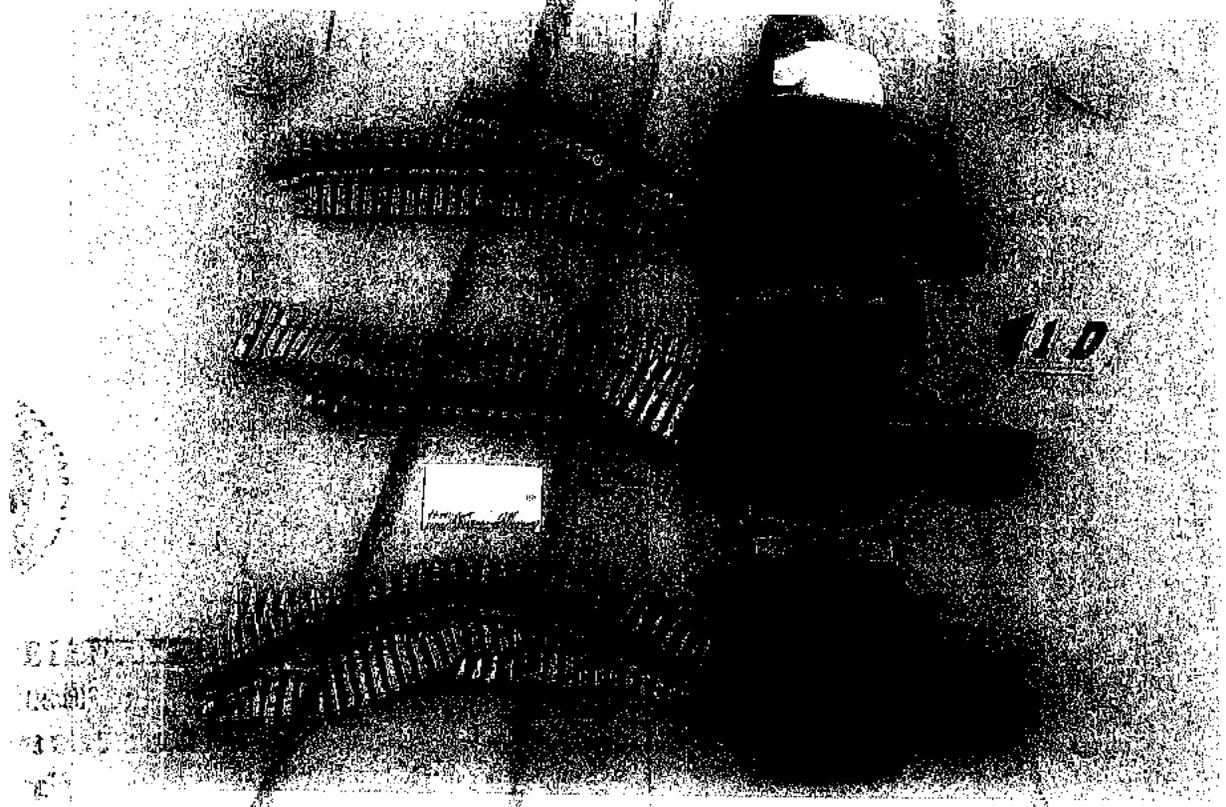
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015

561
577
210

Folio: 3032/2015.

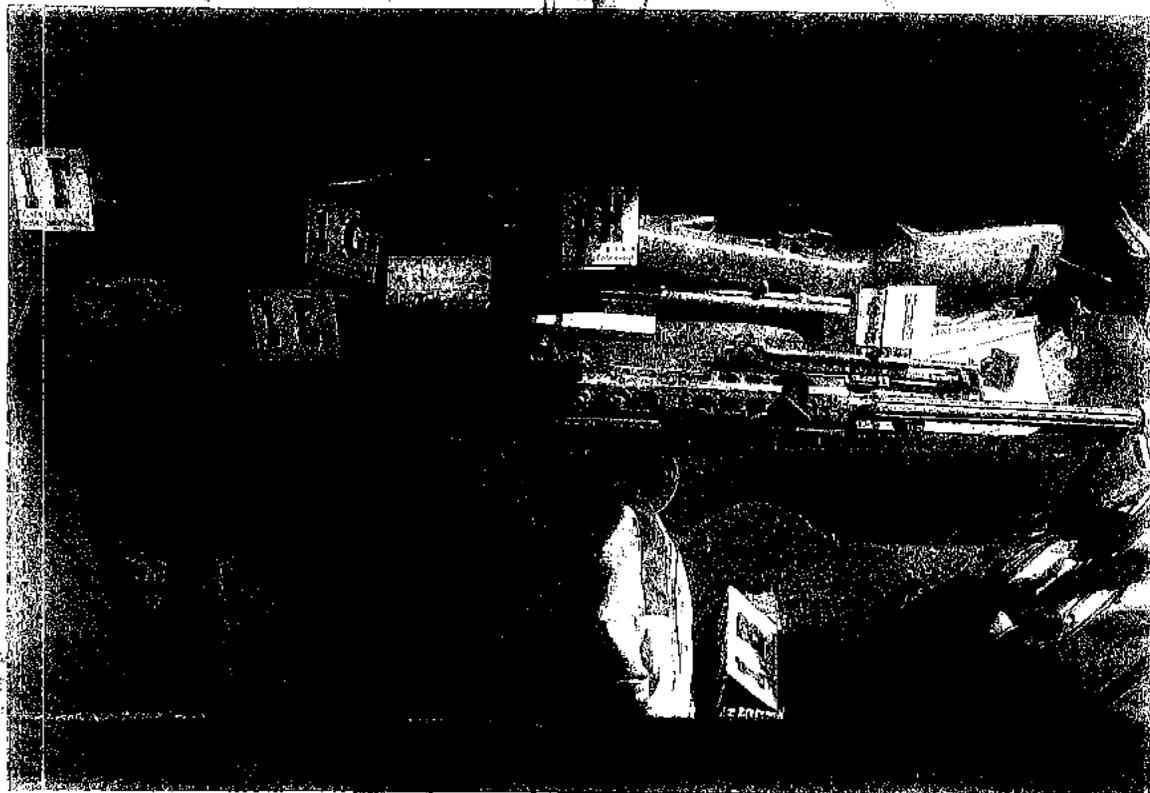
EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CI II-VI/128PP/2015.

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



562
572
211

EXP. A.C/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

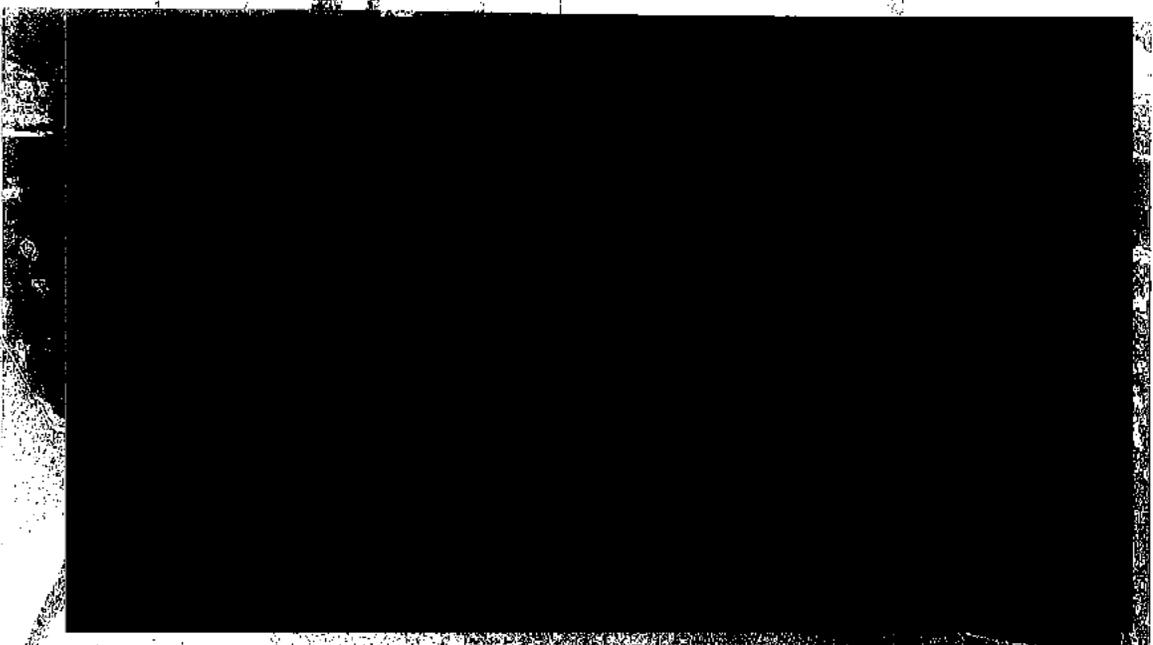
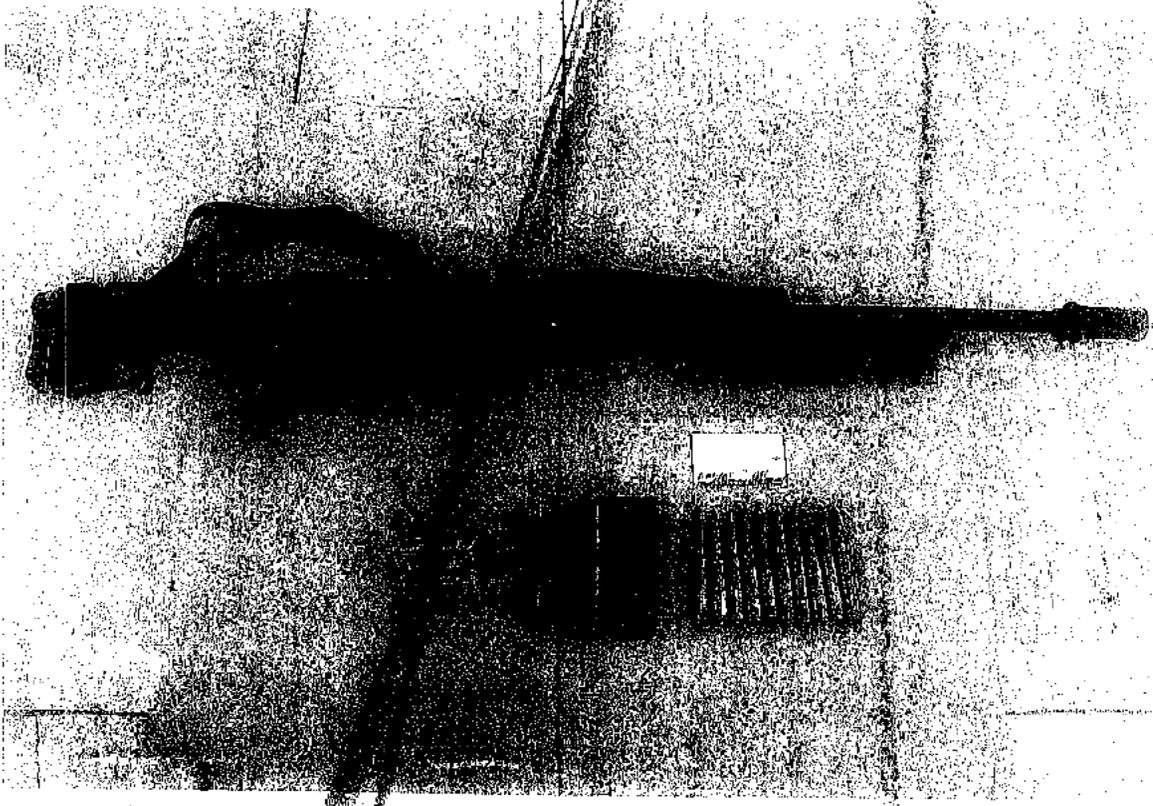


563
573
212

Folio: 3032/2015.

EXP. A.E. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015

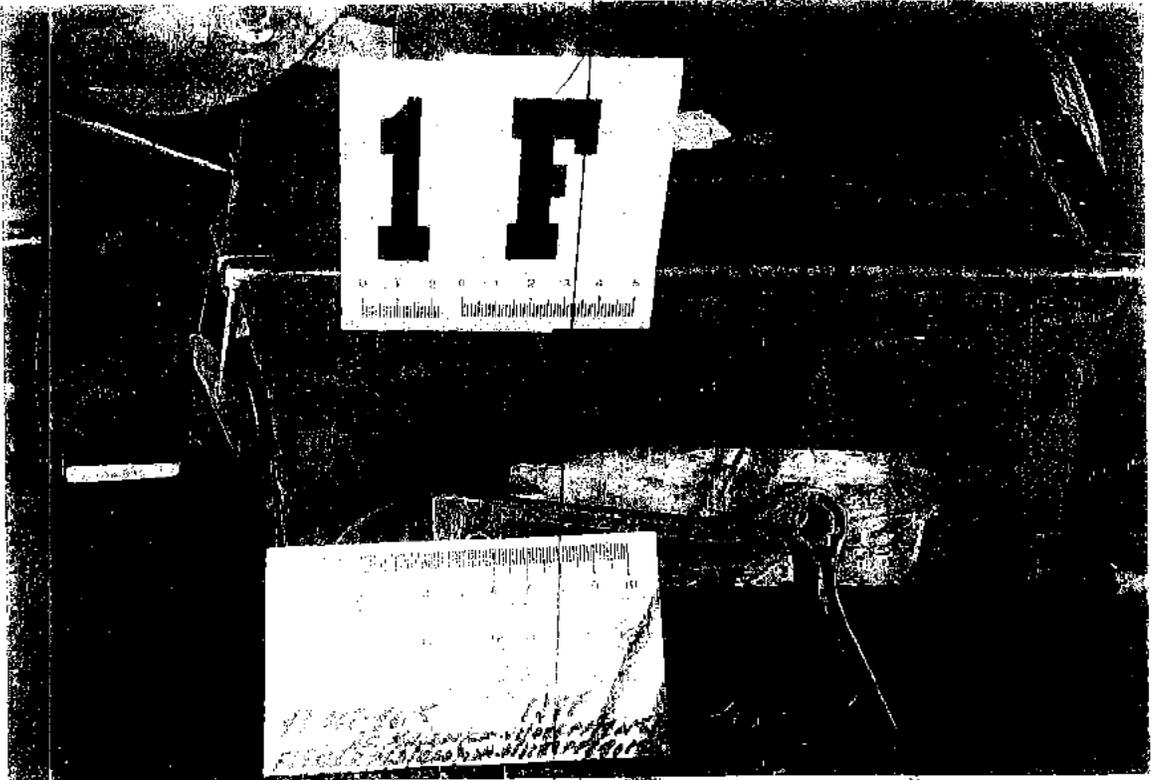


SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 3032/2015

564
574
213

EXCMO. SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA GENERAL DEL TRABAJO
A.P. P.O. BOX 60000 MIAMI FL 33160



EXCMO. SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA GENERAL DEL TRABAJO

1F

EXCMO. SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA GENERAL DEL TRABAJO

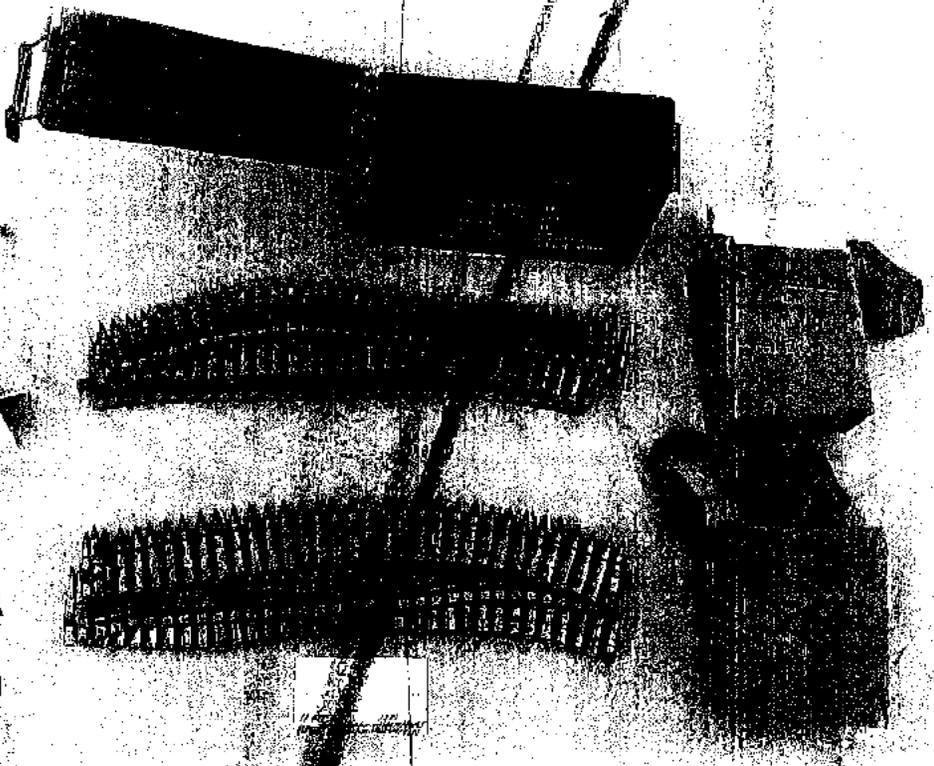
565
575
214

EXP. ALIENARRIA...
...
...



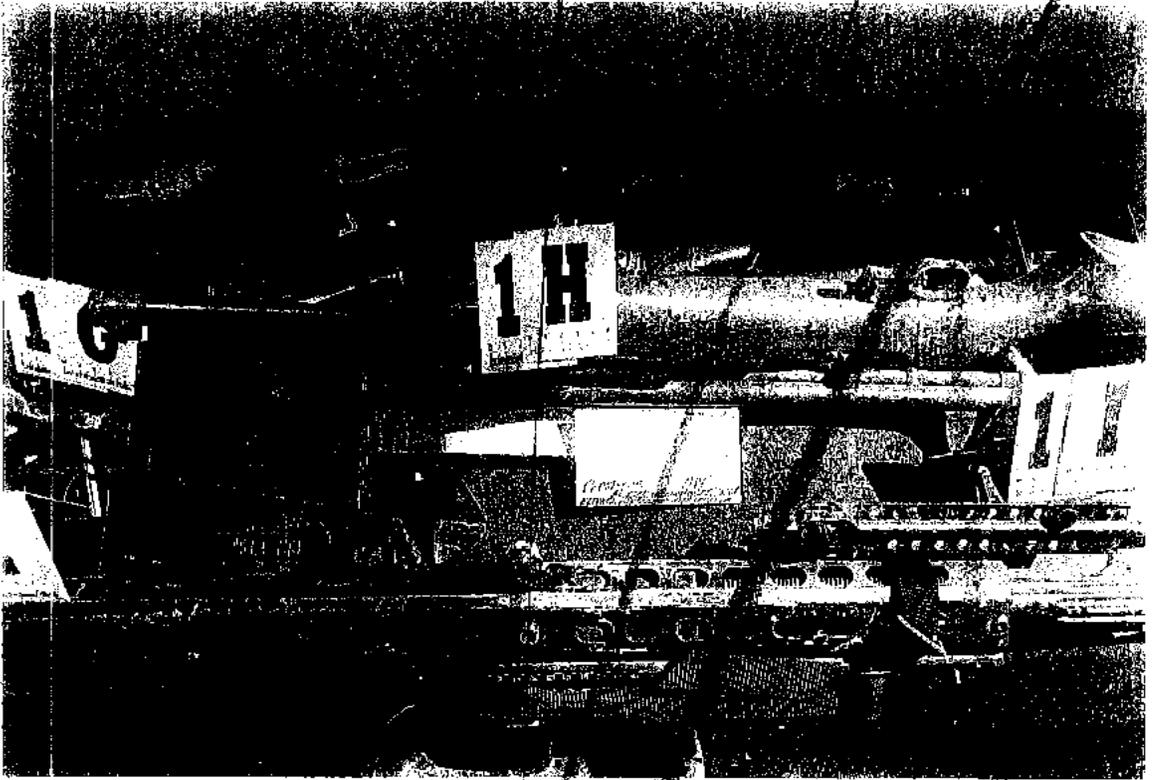
18

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL

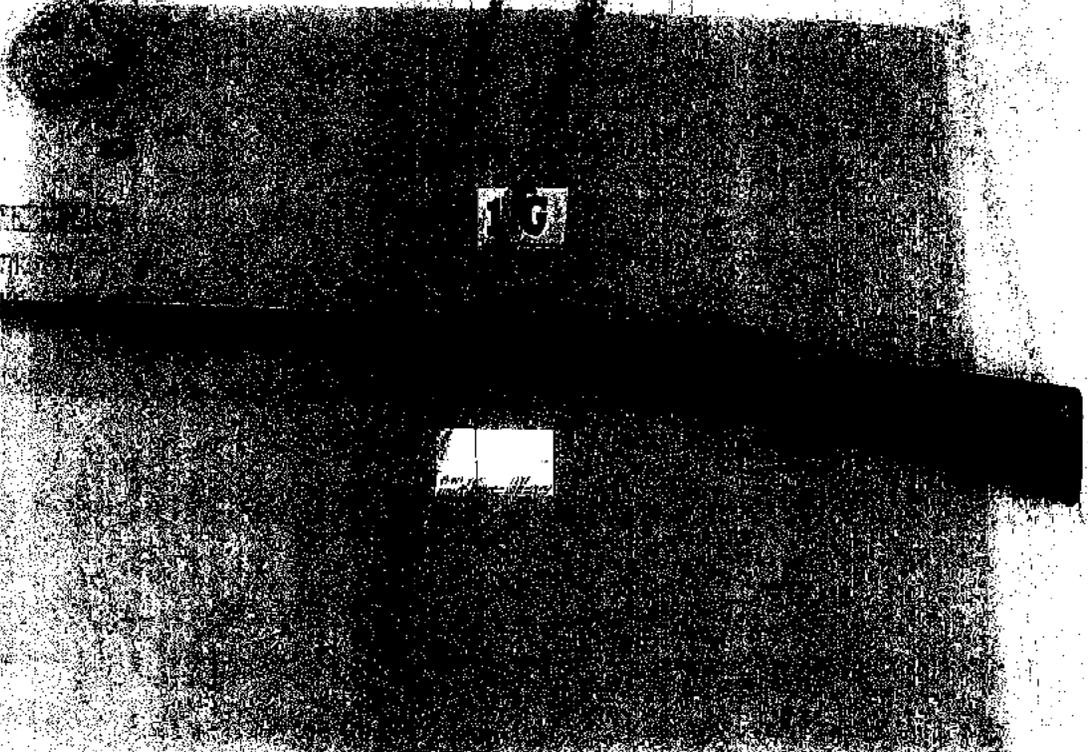


566
576
215

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
ART. 113 FRACC. I LFTAIP

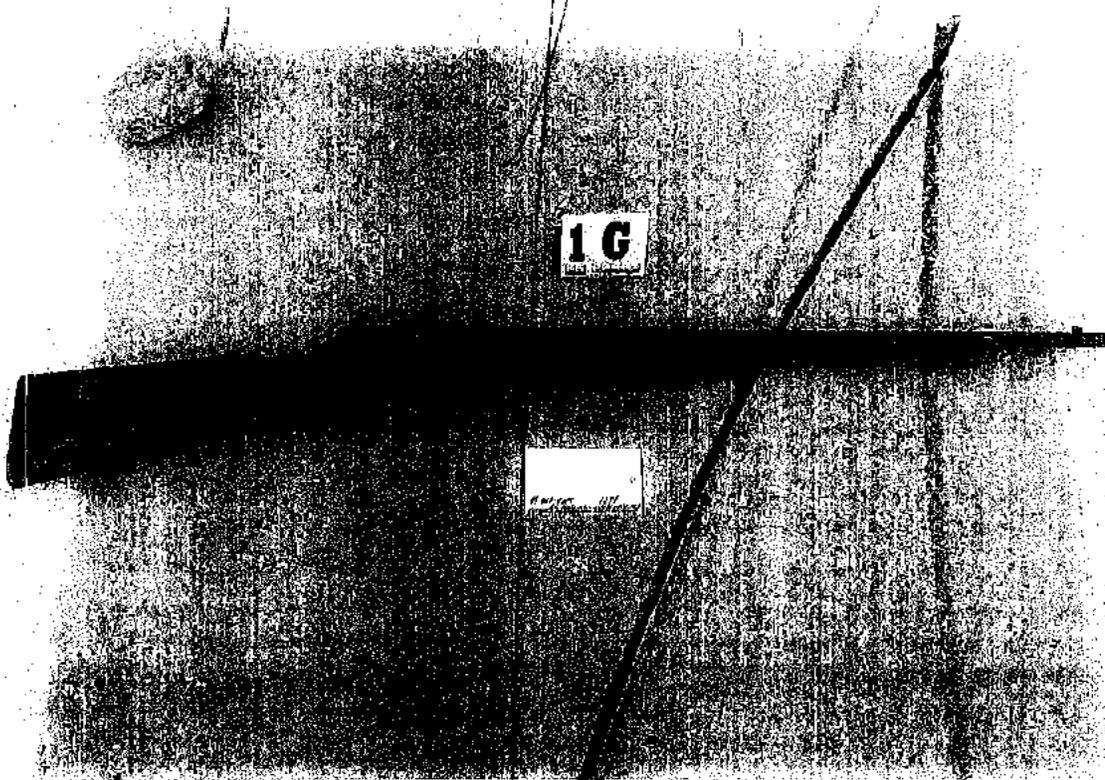


MEMORIAL
DE LA FISCALIA
DE LA FISCALIA
DE LA FISCALIA



567
577
216

EMP. A. CL. PGR/GRD/CH/MT/CH/TO/LE/...
A.P. PGR/GRD/CH/MT/CH/TO/LE/...



16

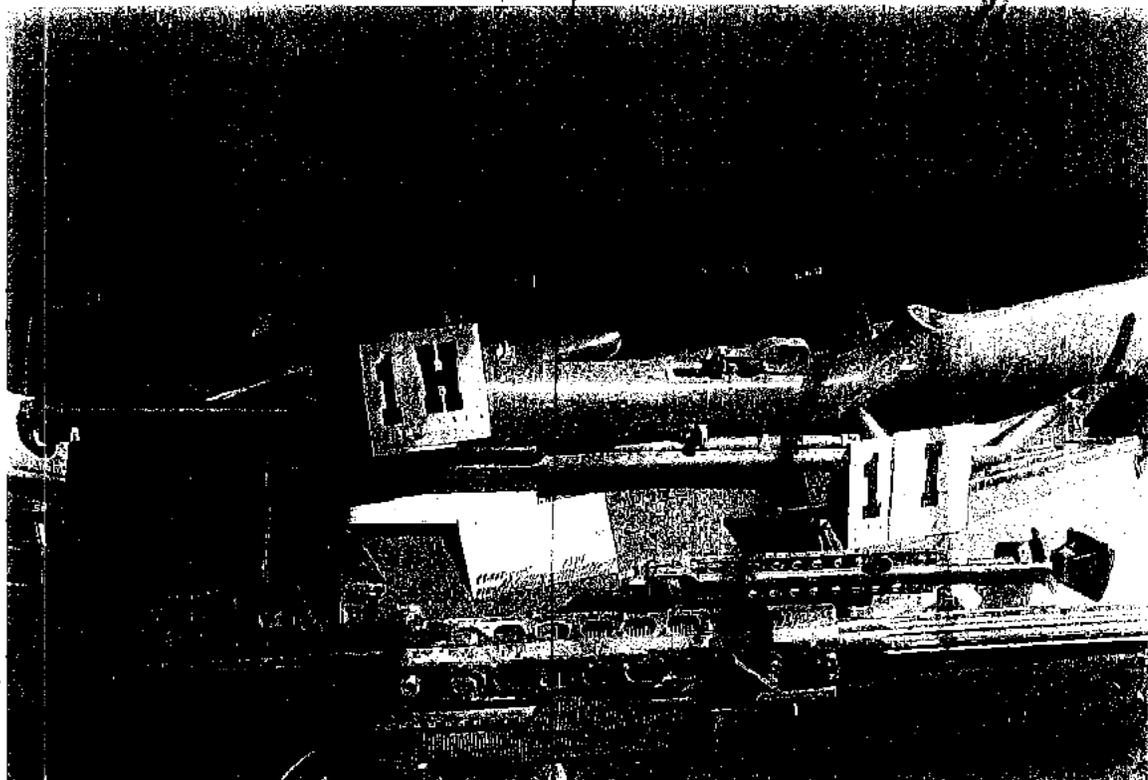


...
...
...
...

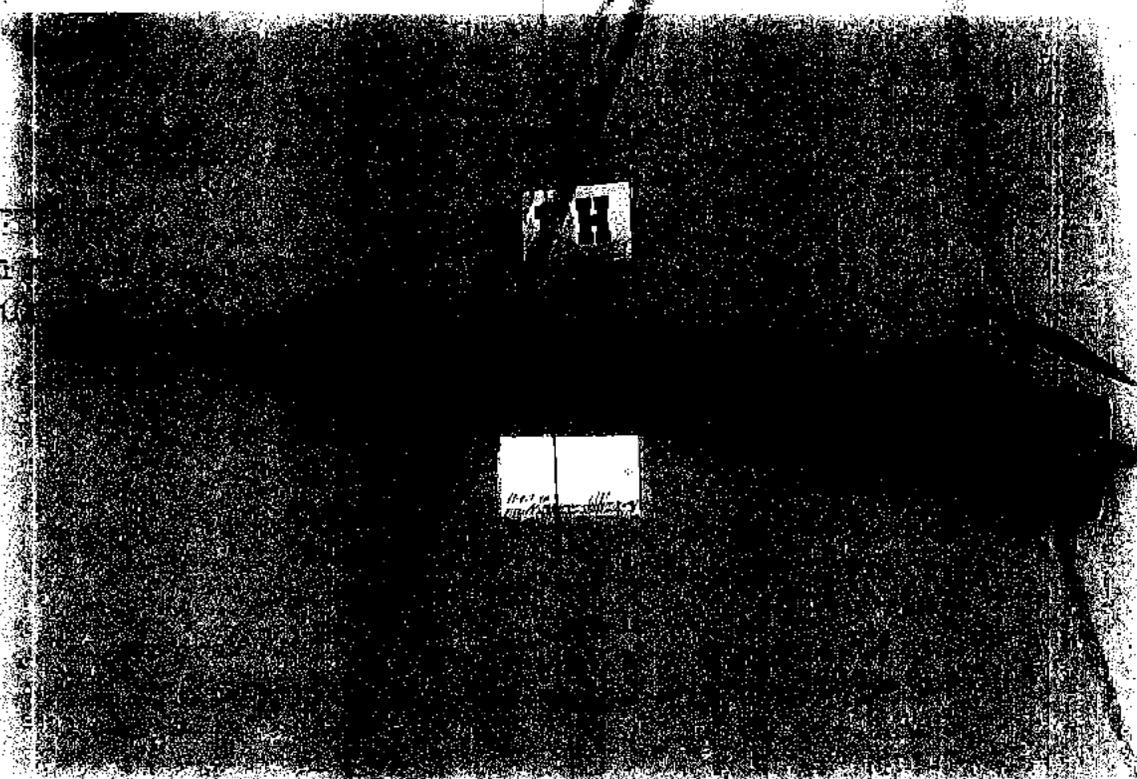


568
578
217

EXP. AC. FGR/GRU/CH/PI. 6. 6P/2005. 211V.
A.D. DSI/3MO/CH/VI. 123PP. 055.

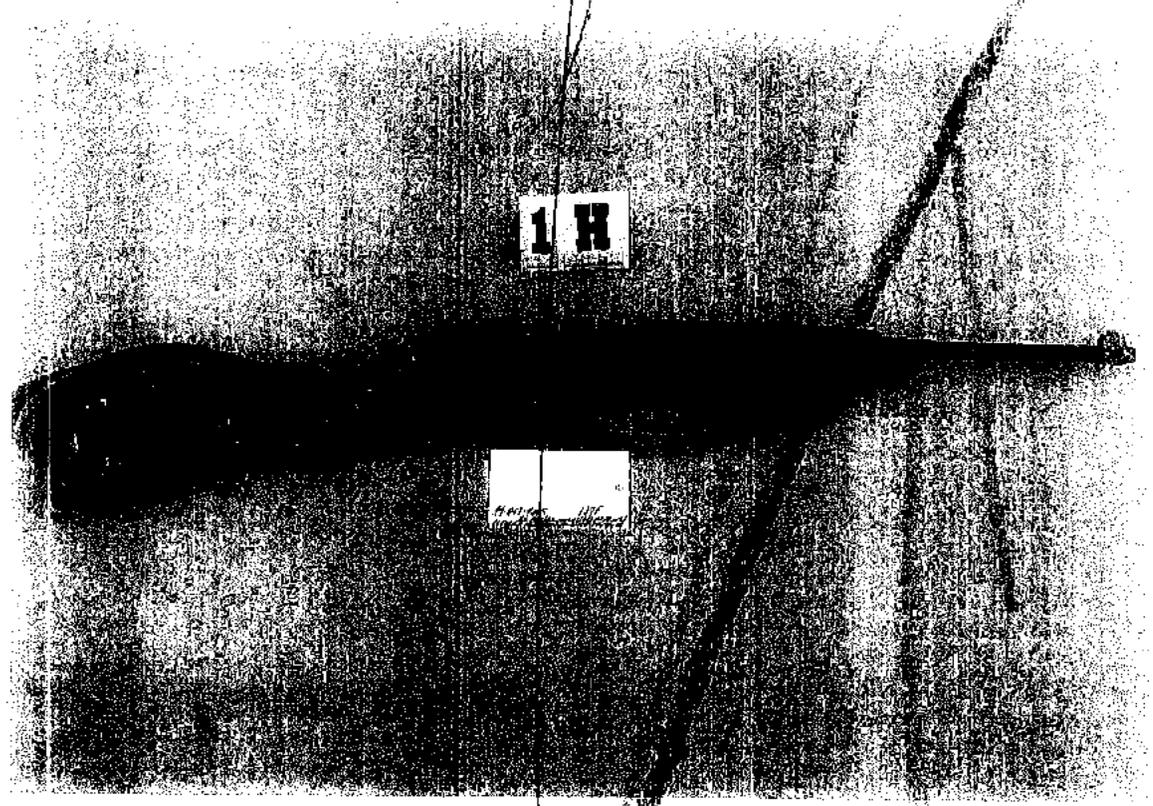


RECEIVED
Derechos de
1994



569
579
218

EXP. ACERCA DE LA...
NÚMERO...

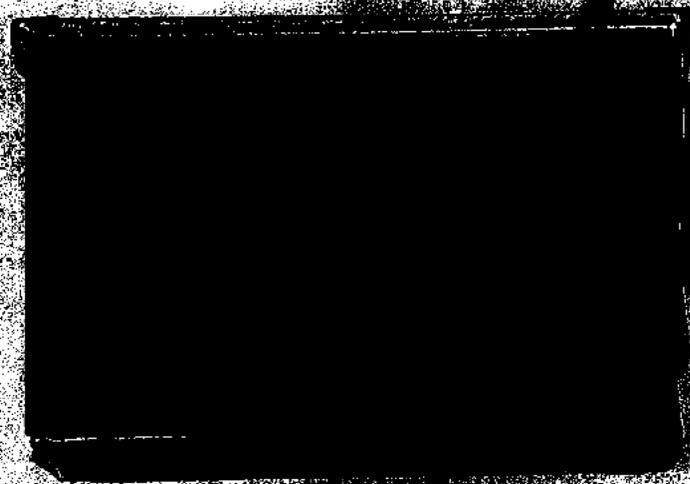


DE LA...
...
...





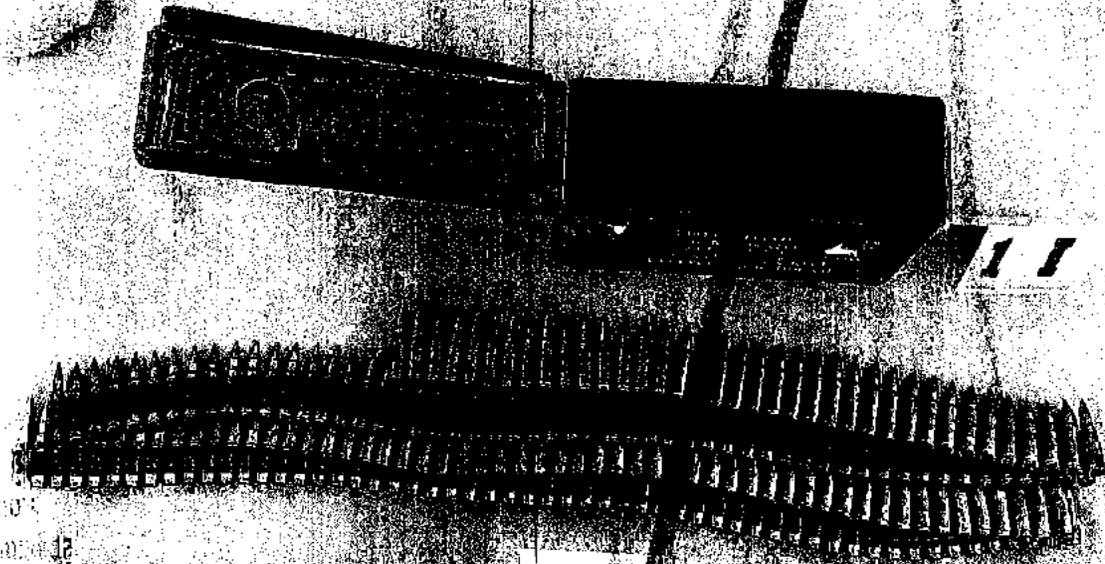
13
De
3
m



THE COPIES OF THIS DOCUMENT
[Handwritten signature]

EXP. AL. PGR/PROVA. H. N. 1700/ABR. 2004/1000
A.P. PGR/CROZCHIMIZ/1700/1000

571
581
220



PGR

Ministerio Público
de la Federación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

572
582
221

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

COMPARECENCIA DE RATIFICACION DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE A CARGO DEL PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 29 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora IV, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Licenciados [redacted]

[redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica por medio de la identificación oficial con numero de credencial [redacted] misma que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes electoran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de años de [redacted] años de edad, por haber nacido [redacted] de estado civil [redacted] originario [redacted] con domicilio [redacted] con instrucción escolar [redacted] número telefónico [redacted]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/04, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Acceso al Tecnológico, número 03, colonia Predio la Cortina, Chilpancingo, Guerrero. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

DECLARA.

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de forma

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 573
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo 588
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora 222

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

voluntaria, a fin presentar y ratificar cada una de sus partes el dictamen en materia de fotografía forense con número de folio 3032/2015, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconocimiento la firma que obra precisamente sobre mi nombre por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilice en mis actos tanto públicos como privados, en el cual concluyo lo siguiente: **CONCLUSIONES.** El día 29 del mes y año cursantes me constituí en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero, lugar donde se realizó la identificación o filiación fotográfica de los C

[Redacted]

De la misma manera se hizo la fijación fotográfica del Teléfono celular afecto a la presente indagatoria. Del mismo modo se hizo la fijación correspondiente de la Camioneta anteriormente descrita. Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

NOTA (01): Se anexan al presente dictamen cincuenta y dos (52) fojas con noventa y cinco (95) fotografías a color. **NOTA (02):** Se anexan al presente dictamen una Propuesta emitida por el Coordinador Estatal de Servicios Periciales en Guerrero, Formato de Registro de cadena de custodia, Formato de Consentimiento para Toma Fotográfica (A) y [Redacted] de [Redacted] más que agregar, se da por terminada la presente para [Redacted] para [Redacted] constancia los que en ella intervinieron, por [Redacted] nido.

S. MEDICA
I. DE LA
rochos
svicios a

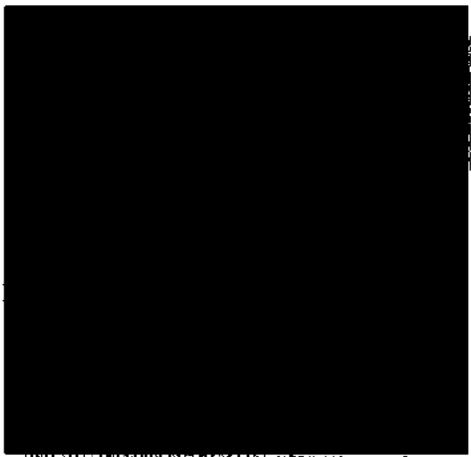
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

574
584
223



Se remite a las autoridades Civiles y Militares, y a los organismos y dependencias en el ámbito de su competencia para que dicten en el momento de sus respectivos deberes, resoluciones, que no se juzgan, así como a las autoridades correspondientes.

PGR

Este documento debe ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelto a la oficina de su origen al concluir el procedimiento correspondiente.

FECHA DE EMISIÓN: 07/10/2015

DELEGACIÓN ESTADAL EN GUERRERO



PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con los Estudios de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted] y exactamente con la (los) originales (es) que en es [Redacted] que fue (ron) [Redacted] útil.





576
585
224

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REAP/PGR/GRO/CHI/M-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de Octubre del año (2015) dos mil quince.

--- **T É N G A S E.**- Por recibido vía correo electrónico, el escrito signado por el Lic. [REDACTED] Encargado de la Ventanilla Única y enlace con el C.E.D.A.C. en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual informa que en atención a la tarjeta informativa mediante la cual se solicitó se ejerciera la facultad de atracción respecto de la indagatoria al rubro superior derecho citada, hago de su conocimiento que las y los Titulares, así como Encargados de la Unidades Especializadas en Investigación que conforman esta Subprocuraduría informaron que **NO ESTAN INTERESADOS** en atraer dicho asunto. Mismo que se da fe tener a la vista constante de una foja útil, con fundamento en los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, constante de una foja útil tamaño carta.



--- **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

D A M O

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Roque Jimenez Ivan

576
586
225

De: DE GRO [REDACTED]
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2015 06:21 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]

Asunto: RV: NO SE EJERCE FACULTAD DE ATRACCIÓN AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

EN RELACION A SU SOLICITUD DE FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE REMITE RESPUESTA A LA MISMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO

CALLEJO AL TECNOLÓGICO # 3
COL. PREDIO LA CORTINA, C.P. 39090
CIUDAD PANCIÑO, GUERRERO
TELÉFONO: 9833 9602
CORREO ELECTRÓNICO:
[REDACTED]@pgr.gob.mx

VEN VENTANILLA UNICA
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2015 04:59 p.m.
Para: DE GRO [REDACTED]

Asunto: NO SE EJERCE FACULTAD DE ATRACCIÓN AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

Maestro [REDACTED]
Encargado de la Delegación de la Procuraduría General de la
República en el estado de Guerrero.

En atención a su tarjeta informativa mediante la cual solicitó se ejerciera la facultad de atracción respectiva de investigación **AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015**, hago de su conocimiento que las y los Funcionarios, así como Encargados de las Unidades Especializadas en Investigación que conforman esta Subprocuraduría informaron que **NO están interesados en atraer dicho asunto.**

Por otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. [REDACTED]
Encargado de la Ventanilla Única y enlace con el CEDAC
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada.
Teléfonos 3846 y 3842.

577
587
226

Agente PGR Amelio Gomez Miguel
Ciudad de las Palmas, 29 de octubre de 2015 11:42 a.m.
CASA DE JUSTITIA UNICA

Agente PGR Hernandez Francisco; Ramirez Zavala Osvaldo; Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control
Agente PGR Gonzalez Zamora Alfonso; Vilchis Hernandez Carlos Iván
Guerrero.- SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCION DENTRO DE LA AP/PGR/GRO/CHI-VI-122/2015

29 de octubre de 2015

PROF. [REDACTED]
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE INFLUENCIA ORGANIZADA.
CASA DE JUSTITIA UNICA, DISTRITO FEDERAL.

AGENTE [REDACTED]
CARGABO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTADAL.

SE SOLICITA: Se solicita Facultad de Atracción dentro de la AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015 iniciada por el delito de
Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Abuso de Autoridad, Allanamiento a domicilio
y secuestro, contra de elementos de la Policía Federal y un Civil.

MOTIVACIÓN:

28 de octubre del 2015.- El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Estatal
de Investigación (UNAI), con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero dio inicio la AC/PGR/GRO/CHI-
VI/128PP/2015 por el delito de Privación Ilegal de la Libertad y lo que Resulte, derivado de la nota periodística
[REDACTED]

29 de octubre de 2015.- Se recepciono la denuncia interpuesta por el C. [REDACTED]
[REDACTED] el órgano que interpuso dicho comisariado en la cual refiere lo siguiente: "La denuncia
se interpuso para hacerle del conocimiento que el día 28 de octubre del 2015, aproximadamente a las 03:00 de la

[REDACTED]
[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED] ayuda [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] a un lado de [REDACTED]
[REDACTED] ya que había [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a decir [REDACTED]
[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

578
588
227

EXPEDIENTE A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 19:00 diecinueve horas con cero minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del Párrafo Primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se apersonaron a las instalaciones que ocupa esta Agencia Segunda Investigadora, los CC. [REDACTED]

[REDACTED] manifestando pertenecer al departamento del área jurídica de la Policía Federal con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, solicitando a esta Representación Social de la Federación, les permitiera el acceso al área de separos donde se encuentran sus compañeros en calidad de inculcados, por lo que desean saber en qué condiciones se encuentran; acto continuo esta Autoridad Ministerial de la Federación procede a acompañar a los antes mencionados, al área de separos de la Policía Federal Ministerial, en donde se le permitió se entrevistaran con los inculcados, por un tiempo aproximado de 15 quince minutos, retirándose posteriormente [REDACTED] manifestado. Se hace constar para los efectos legales conducentes [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

574
501
226

226

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

T É N G A S E. Por recibido el dictamen con número de folio 3033/2015 de esta misma fecha, suscrito por la Perito Oficial en Materia de Balística DIANA ROSAS NAVARRO, mediante el cual emite dictamen en materia de su especialidad, respecto de las armas de fuego, cargadores y cartuchos afectos a la presente indagatoria, mismo en el que concluye en lo siguiente: **PRIMERA:**

[REDACTED] PÁRRAFO [REDACTED]
LIMITACIONES [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] DISC [REDACTED]

POR SER PARTE [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] MENCIONADOS [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] E EL ARTÍCULO 11, INCISO f), DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO COMÚNMENTE UTILIZADOS PARA ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL. CUARTA:

[REDACTED] C [REDACTED]
[REDACTED] P [REDACTED]

[REDACTED] LAS CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 11, INCISO i), COMO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL. QUINTA-

[REDACTED] S [REDACTED]
[REDACTED] D [REDACTED]

CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, COMO DE LAS PERMITIDAS PARA POSEERSE O PORTARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. SEXTA:

[REDACTED] N [REDACTED]
[REDACTED] D [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]

Documento del cual se da fe tenera la vista, constante de (15) quince fojas útiles tamaño carta tamaño carta, con fundamento en los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ACUERDO.- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Remítanse los artefactos bélicos dictaminados, [REDACTED] Militar de esta Ciudad Capital para guarda y custodia, dejándolos a disposición de la Autoridad que siga conociendo del asunto.

PGR

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo



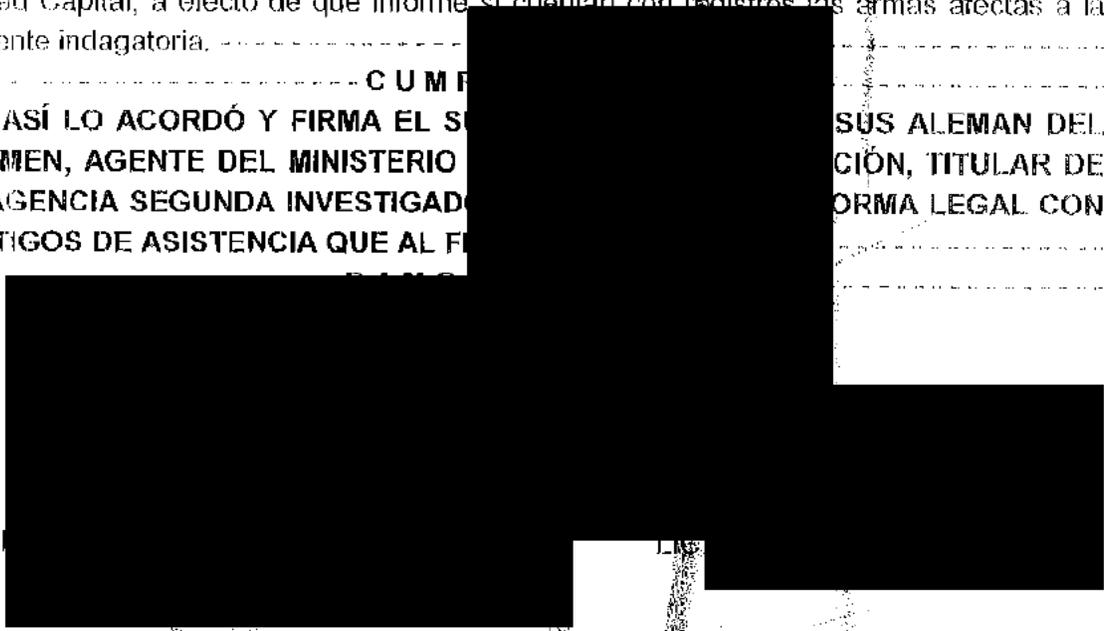
229
540
580
227
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.**

--- **TERCERO.**--- Así mismo requiérase al comandante de la 35/a Zona Militar de esta Ciudad Capital, a efecto de que informe si cuentan con registros las armas afectas a la presente indagatoria. ---

--- C U M P ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL Sr. **SUS ALEMAN DEL**
CARMEN, AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA, **CIÓN, TITULAR DE**
LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, **FORMA LEGAL CON**
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL F



SECRETARÍA
DE JUSTICIA Y FERIA
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Agencia II Investigadora

Número de Folio: 3033/2015
No. Consecutivo: 1/1/2015

No. DE A. P.: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV.A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

Asunto: Se emite dictamen en la ESPECIALIDAD DE
BALÍSTICA FORENSE.

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 29 de octubre de 2015

Licenciado

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA
INVESTIGADORA, CHILPANCINGO, GRO.
Presente.

La que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designada por medio del oficio con número de folio 3033/2015, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la A. al rubro descrita y en atención a su ocurrencia atentamente emito el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

El día de la fecha, me fue puesto a la vista la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, con número de oficio 1005/2015, donde solicita lo siguiente:

... solicito a Usted, designar perito en materia de BALISTICA FORENSE, a fin de ser capaz de acompañar de manera inmediata a el suscrito a realizar una inspección ministerial en el objeto de BUSCAR DENTRO DEL INDICIO 1. [REDACTED]

Así mismo en caso de encontrar elementos balísticos intervenga para ubicación, fijación y embalaje de los mismos y así estar en posibilidades de emitir dictamen correspondiente, dando su encuadramiento dentro de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se requiere auxiliar al Agente del Ministerio Público Federal, atendiendo a su petición de una opinión técnica experta en materia de balística, ubicando en la correspondiente Ley Federal, los elementos presentados como objeto de estudio, para la adecuada integración del expediente citado al rubro.

Nov. 5

Ref: IT-CE-BF-01

... 4 DE HOJA DE
FO-03-0720

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

231
592
582

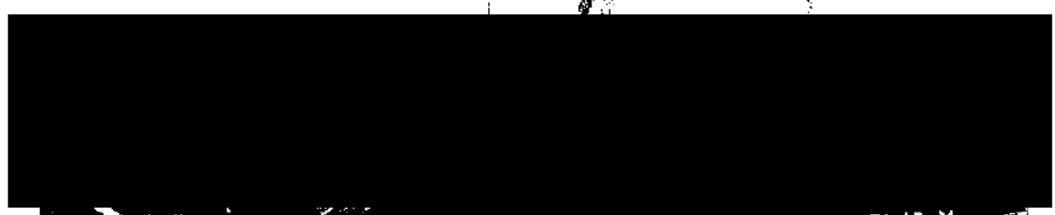
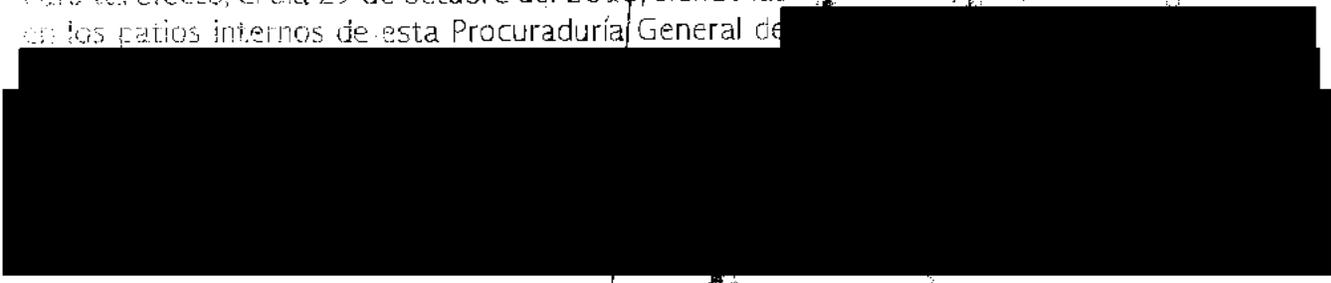
FOR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR...
CALLE...
C.P....

Número de A. E.: A.C.P.G.B./C.R.O.C.C.E.-V.026/P.0275.
E.E.N.V.A.P./C.G.B./C.R.O.M.T.I.A./S.C.E.P.0275
Número de Folio: 58.5275

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Para tal efecto, el día 29 de octubre del 2015, siendo las 10:10 a.m., me constituí legalmente en los patios internos de esta Procuraduría General de la República...



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RAE DE LA REPUBLICA
Defensor del
Jefe de la Contraloría
Investigación



Ref: IT-CE-BF-01

ALA HOJA DE
FO-CE-BF-05

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero,
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

233
594
584

Número de A. P. 113
EL ENVAPEMPOGROK...
Número de folio 9123211

En el piso en la parte posterior del vehículo, a 70cm. del costado izquierdo y a 11cm. de descansa brazos:

INDICIO 1A:

[Redacted]

MARCA
CALIBRE

[Redacted]

INSPECCIONADO EL CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA:

[Redacted]

[Redacted]

INDICIO 1B

a. (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO:

MARCA
CALIBRE

[Redacted]

[Redacted]

b. (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO:

MARCA
CALIBRE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

INDICIO 1C

[Redacted]

Ref: IT-CE-BF-01

INVESTIGACION

Escuela Tecnológica No. 3, Col. Predio La Cortina, CP.39090, Chhiparcingo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

235
596
586

PRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Número de A. D.: A. C. P. G. R. O. S. R. U. C. H. E. V. A. D. O. P. A. V. O. S.
E. L. E. M. A. R. / P. G. R. / G. R. C. / C. H. / V. O. / S. P. / O. / S. / I. / T.
Número de Folio: 586 / 235

IMPORTADOR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0.- [REDACTED]

MARCA [REDACTED]
CALIBRE [REDACTED]



[REDACTED]

RAL DE
Derechos de
Servicios a la Comunidad
Investigación

(10) [REDACTED]

MARCA [REDACTED]
CALIBRE [REDACTED]

[REDACTED]

Ref: IT-CE-BF-01

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

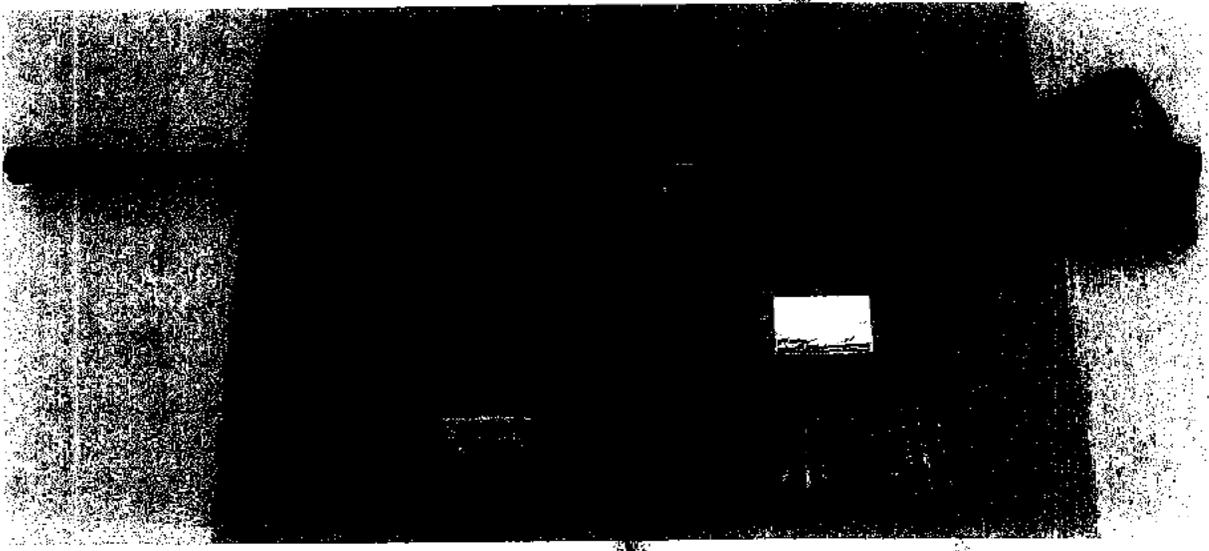
Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

236
597
587

ANEXO 13 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Número de A. P.: A.CI/GR/CRO/CHE/VA/2009/11/07
ELEVANTE/PC/CA/CRO/CHE/VA/2009/11/07
Número de Folios: 50/57/11/07



INDICIO 1F:



BRAL DE LA MARCA	
Derechos Reservados	CALIBRE
Servicio	



INDICIO 1G



TIPO	
CALIBRE	

Ref.: IT-CE-BF-01

PO-CE-BF-01

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP. 39090, Chiapancingo, Guatemala.
Tel (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

237
598
588

8

AGENCIA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DE PROTECCION
CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA
INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS FORENSE

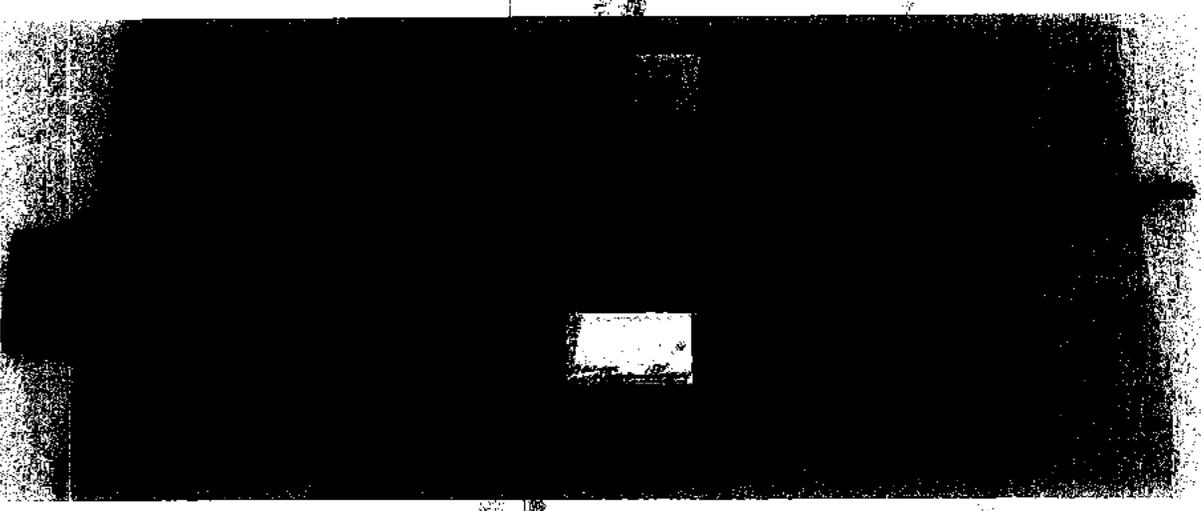
Número de A. P. A. C. PGR/GRO/CEB-4/026/2015
EL EN LA P. PGR/GRO/CEB-4/200/2015
Número de Folio: 20/52/2015

FOR
FEDERALE DE PROTECCION
CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA

MARCA
MATRICULA
MODELO
PAÍS DE FABRICACIÓN
SISTEMA DE DISPARO
IMPORTADOR



DE LA RE
chos de una
ibios a la Com
sigación



INDICIO 1H



TIPO
CALIBRE
MARCA



Ref. IT-CE-BF-01

A LA HOJA NUEVA
FO-CE-131402

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

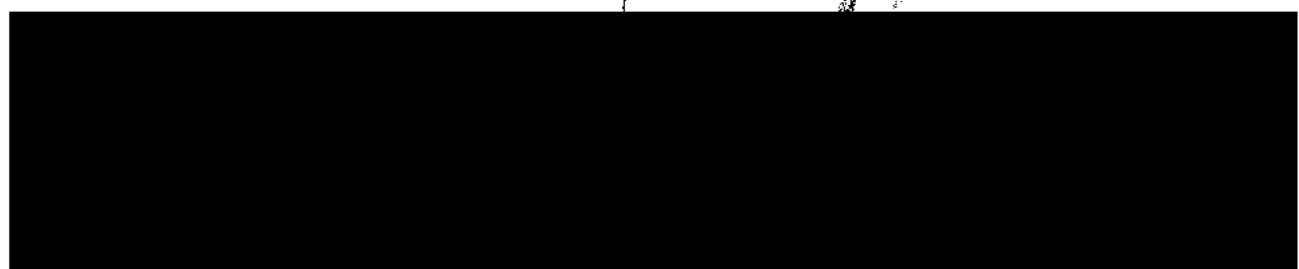
AGROFOTO

~~238~~
599
589

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

Número de A. P. C. E. P. G. R. C. F. T. E. N. D. I. C. I. O. 11:
E. L. E. N. A. P. P. C. G. R. C. F. T. E. N. D. I. C. I. O. 11:
Número de Folio: 2627/2017

MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
PAÍS DE FABRICACIÓN	[REDACTED]
SISTEMA DE DISPARO	[REDACTED]
IMPORTADOR	[REDACTED]



AL FOLIO 2627/2017
del expediente de Investigación
Preventiva de Hechos delictivos
relacionados con la
realización



INDICIO 11:



MARCA	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]

Ref: IT-CE-BF-01

LA FOLIA DE
FO-CE-BF-01

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-25

239
600
590

FCER

COMISIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Número de A. P. C. P. R. A. R. A. S. C. T. I. V. I. E. R. I. T. O. S. :
ELEVA LA GRACIA DE LA VIGENCIA
Número de Folio: 2015/01/10



MÉTODO DE ESTUDIO.

Con la finalidad de obtener un resultado confiable y veraz, se aplicó los métodos deductivo, analítico, científico, inductivo, y comparativo, para estar en posibilidad de determinar fehacientemente el artículo, fracción e inciso de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en que se encuadran los elementos sujetos a estudio, aplicando para tal fin la observación y el análisis de los elementos balísticos en estudio.

- Comprobación del calibre de las arma de fuego en cuestión.
- Prueba de disparo.
- Consulta de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente.

RESULTADOS.



DE LA CONSULTA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Se localizaron los artículos que indubitablemente contemplan a las armas de fuego sujetos a estudio, así mismo de los cartuchos para arma de fuego.

Por lo tanto:

Ref.: IT-CE-BF-01

LA LA HUI, ONFI
PROCE 17/01

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chirancingo, Guatemala
Tel (747) 47-1-96-14 Extensión (747) 47-1-96-35

240
604
591



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Número de A. P. A. C. P. R. G. H. C. H. R. H. E. A. W. G. F. T. O. P. E. S.
E. L. E. V. A. P. A. P. G. H. A. R. C. H. A. R. C. H. E. S. M. E. C. E. F. C. O. S. E. S.
Número de Folio: 240-604-591

CONSIDERACIONES.

Una vez que fueron inspeccionadas y analizadas las armas de fuego en cuestión, se pretende determinar los siguientes puntos:

[Redacted]

[Redacted]

Así con base al tipo, calibre y sistema de disparo de las armas de fuego en cuestión así como al calibre de los cartuchos antes descritos, se determina que la Ley Federal de la materia sí los contempla dentro de su articulado.

Por lo anteriormente mencionado, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted]

SEGUNDA:

[Redacted]

TERCERA:

[Redacted]

CUARTA:

[Redacted]



DE LA
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERAL

Ref: IT-CE-BF-01

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corina, CP 39000, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14. Extensión (747) 47-1-96-25

Carpeta de Investigación:
 A.C.PCR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
 ELEV/A.P.PCR/GRO/CHI-VI/EXP/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de ocurrencia

Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobranos).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1A			
2A			

EXICANOS

Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escritas	Si
Otro	Si

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó según corresponda. Puede emplear intervalos).

	Manual		Instrumental
	Bolsa	Caja	Recipiente

Asignado

Carpeta de investigación
A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
EJEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

2. **Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Etapa	Firma



3. **Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal responsable con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarlo).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LE DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Vía: Terrestre Aérea Marítima
 Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí
 Recomendaciones: Mantener siempre cerrada la bolsa (embalaje) con el fin de evitar la pérdida de los indicios o elementos probatorios.

4. **Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el registro final del indicio o elemento material probatorio).

Registación

RECEPCIONADO
 FECHA: 2015/05/20
 HORA: 10:00 AM
 INSTITUCION: PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015

211
 608

Carpeta de investigación
 A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
 ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/028PP/2015

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
29/10/2015	LIC. DIANA ROSAS NAVARRO PGR, PERITO EN BALISTICA FORENSE	Entrega de indicios balísticos "origen"	
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	Observaciones		
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	Observaciones		
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	Observaciones		
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	[REDACTED]	Propósito	Firma
	Observaciones		

SECRETARÍA DE FISCALÍA
 MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE FISCALÍA
 MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reginación



EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

COMPARECENCIA DE RATIFICACION DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA A CARGO DE LA PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 29 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora II, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Licenciados [redacted]

[redacted] en calidad de testigos de asistencia que a final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica por medio de la identificación oficial con numero de credencia [redacted] a acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B"; devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en terminos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de [redacted] la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido [redacted]

[redacted] de estado civil [redacted] originaria [redacted] con domicilio oficial en [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación [redacted]

seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Acceso al Tecnológico, número 03, colonia Predio la Cortina, Chilpancingo, Guerrero. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre **DIANA ROSAS NAVARRO**

DECLARA.

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de forma voluntaria, a fin presentar y ratificar cada una de sus partes el dictamen en materia de medicina forense con número de folio 3033/2015, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconocimiento la firma que obra precisamente sobre mi nombre por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, mediante el cual concluye: PRIMERA: [redacted]

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

597
607
246
229

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

DESCRITOS EN [REDACTED] y [REDACTED]

INCISO O FRACCION TERCERA: [REDACTED]

11, INCISO f). [REDACTED]

INDICIO 1E.a. [REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

ARTICULO 11, INCISO I). [REDACTED]

L. QUINTA: [REDACTED]

INDICIOS 1G y 1H. [REDACTED]

ARTICULO 9, FRACCION II. [REDACTED]

PARRAFO SEGUNDO. [REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

se da por terminada la pres[REDACTED] cuando más que
 que en ella intervinieron, previa lectu[REDACTED] constancia los
 D A [REDACTED]

[REDACTED]

TES [REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

247598
608
250



Se reconocen a todos los miembros Civiles y Militares, p[ro]fesionales y oficiales cuando se refiere al portador de esta credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones debiendo acatadas. Quien no lo fuere, será considerado como un extraño en el territorio.



Este es el carácter de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser respetada la autoridad de la misma en el ejercicio de la función laboral de los servidores.



MINISTERIO EJECUTIVO DE ECONOMÍA



VIVIENDA 2014

DELEGACION ESTADUAL EN GOBIERNO

PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Brayos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firmamos con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[Redacted] exactamente [Redacted] fue (ron) [Redacted]
LIC [Redacted] LIC [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría General de la República

Departamento de Investigación y Amparo

EXHIBICIÓN DE EVIDENCIAS
A.P.F. 233

672-251602

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Seguridad Investigadora", quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código General de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED]

[REDACTED]

en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dando enterada, procediendo a colgar, siendo [REDACTED] para los efectos de los conductos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROSECUCION GENERAL
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría General de la República.
Subprocuraduría de Procedimientos Penales y Amparo
Dirección de Investigación.
E. P. [Redacted]
A.P. [Redacted]

252
613
603
234

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:20 dieciseis horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [Redacted]

[Redacted] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [Redacted] proporcionando el número telefónico [Redacted] siendo de su esposa de nombre [Redacted] acto

continúe esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número

[Redacted] instalaciones de [Redacted] la República, en la ciudad de Chilpancingo de los [Redacted] procediendo a colgar, [Redacted] jales conducentes.



GERAL
e Darga
Servicio
Investigación

TECNICO DE ASISTENCIA
LIC [Redacted]

LIC [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Procedimientos Penales y Amparo
Departamento de Investigación
EX-...
A.P. ...

253-604

64

225

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 16:30 dieciseis horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] siendo de su mamá de nombre [REDACTED]

[REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado [REDACTED] siendo todo lo

manifestado. Se hace constar [REDACTED]

TRABAJOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Procedimientos Penales y Amparo
Delictivos

EXAMEN DE LA LEY
A.P.P. PANCHOCHIL

254605
615

236

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien en término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman y dan fe para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico a [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] siendo de su esposa de nombre [REDACTED] acto continuo esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número [REDACTED] del C. [REDACTED] las instalaciones de la Subprocuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, quedando a colgar, siendo todo lo manifestado. S. [REDACTED] s conducentes.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

618
239
608



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Procedimientos Penales y Arbitraje
Delegación de la Ciudad de México
EXPE...
A.P./E...

257

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 17:40 horas con diez minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2015, el que suscribe, el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, en el término del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los Licenciados [REDACTED] y [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que firman la presente para debida constancia, hace constar que en la fecha y hora señalada, se procedió a solicitar el número telefónico al C. [REDACTED] proporcionando el número telefónico [REDACTED] siendo de su pareja sentimental el miembro [REDACTED] hecho continuo, esta Autoridad Ministerial procedió a marcar el mencionado número [REDACTED]



MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
de Derechos Humanos y Servicios Jurídicos
Investigación

delaciones de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a [REDACTED] a colgar, siendo todo lo anterior cierto y verídico. Se hace constar [REDACTED] ducentes.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

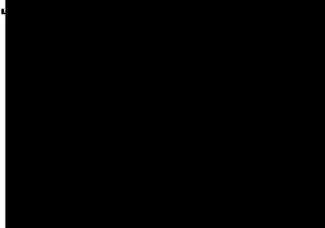
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

619
240
609
258

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/126PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.



OFICIO: 1614/2015.

ASUNTO: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y AVALÚO.

de los Bravo, Guerrero; a 29 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA INSTITUCIÓN, CHILFANCINGO, GUERRERO.
EDIFICIO.

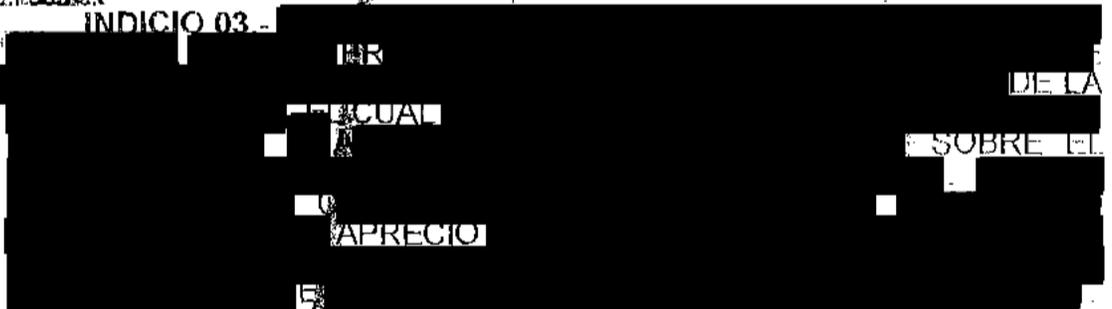
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 168, 180, párrafo primero y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º párrafo segundo, 4º fracción I, apartado A), inciso b), 10º fracción X, 22, fracción I, inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso G), fracción I, 40 fracción III, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted se sirva designar Perito en materia de **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y AVALÚO**, lo anterior para que identifique y determine en valor comercial del siguiente vehículo:

INDICIO 01.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Investigación

INDICIO 03.



No omito manifestar a Usted, que dicha información es con carácter de **URGENTE**, ya que es necesario para la debida integración de la presente Averiguación Previa al rubro citada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGEN [REDACTED]
TITULAR [REDACTED]

AGENCIACIÓN
A.

LIC [REDACTED]

Acceso al Tecnológico

Guerrero.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 610
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora 241

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
/PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

OFICIO: 1516/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE DACTILOSCOPIA.

Chipancingo de los Bravo, Guerrero a 29 de agosto de 2015.
"Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3041

C.P. [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA INSTITUCIÓN, CHILPANCINGO, GUERRERO.
EDIFICIO.

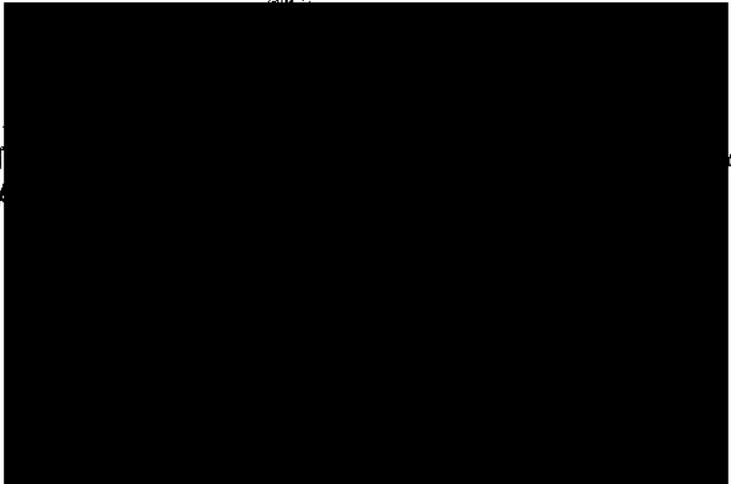
En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, párrafo primero y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, párrafo segundo, 4° fracción I, apartado A), inciso b), 10°, fracción X, 11°, fracción II, 22, fracción (inciso d), 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 102, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley antes señalada, por medio del presente me permito solicitar a Usted sirvase designar perito en materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE** a fin de que realice el rastreo de localización de huellas dactilares lo siguiente:



INDICIOS: 1A, 1B, 1E.b, 1B.b, 1C, 1D, 1E.c, 1F, 1I, 1E.a, 1G y 1H

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida



EL AGENTE
TITULAR

ÓN.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



627 260
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 611

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora. 242

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

OFICIO NUM: 1617/2015.

ASUNTO: SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero; a 29 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8,16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 Fracción I, 2 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 Párrafo Segundo, 4 Fracción I Apartado A) Inciso c), 10 Fracción IX, 20 Fracción II Inciso b), 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en base al CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce; Por medio del presente se informo que el día de la fecha se inició la averiguación previa al rubro superior derecho citada, por el ilícito VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y OTROS, Siendo que del escrito de denuncia se desprende según los suscriptores que el C. [REDACTED]

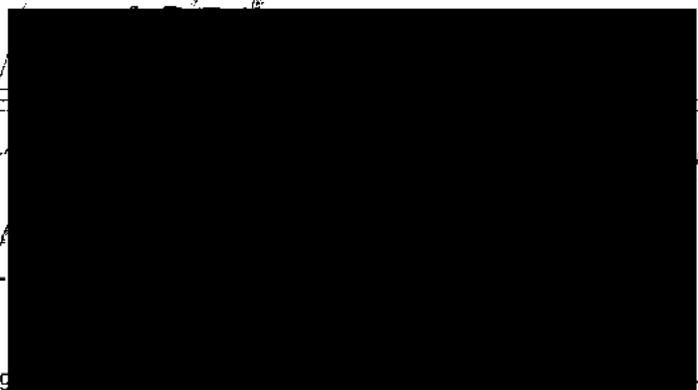


DE LA EFECTUACIÓN DE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestar que me encuentro a sus órdenes en las oficinas citadas en calle acceso al tecnológico número tres, colonia predio la cortina de esta ciudad capital, así como en los números telefónicos (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

Reiterando a Usted mi consideración y respeto.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, GUERRERO.

Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

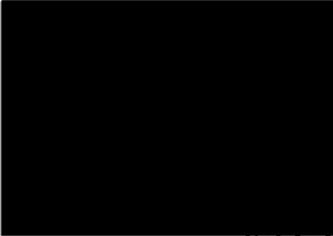
622 261
612
243

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/26PP/2015/REAI/PGR/GRO/CHI/M-II.

OFICIO: 1618/2015

ASUNTO: SE SOLICITA GUARDA Y CUSTODIA
PROVISIONAL DE ARTEFACTOS BELICOS.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro
indicado, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo primero y
segundo, fracción II, 3, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos
Penales, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso b) y 24, de la Ley
Organiza de la Procuraduría General de la República, y en el Acuerdo A/003/10,
del Procurador General de la República; Remito a usted para su guarda y
custodia provisional, bajo su más estricta responsabilidad y a disposición de esta
autoridad, lo siguiente:



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Derechos y
servicios a la comunidad
Investigación

INDICIO 01 A.-

INDICIO 01 B.-

INDICIO 01 C.-

INDICIO 01 D.-

INDICIO 01 E.-

INDICIO 01 F.-

INDICIO 01 G.-

INDICIO 01 H.-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



623-262-613
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II investigadora. 12/11

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI/II/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/RE/PGR/GRO/CHI/M-II.

INDICIO 01 I.- [REDACTED]

Mismos objetos que fueron asegurados el día de la fecha a las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED] esto a inmediaciones del poblado de Camizalillo, Guerrero. No omito manifestar que deberá facilitar el acceso a los Peritos de esta institución, a efecto de que realicen los dictámenes correspondientes en sus materias, esto para la debida integración de la presente pesquisa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

"SUP
EL C. AGENTE
TITULAR D
RACION
RA.

LICEN



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] Perito Oficial en materia de Balística Forense de esta Institución. A fin de que realice la entrega de los indicios señalados en el presente oficio, al personal de Guardia en las Oficinas de la Policía Federal Ministerial, dando cumplimiento con ello al Programa Piloto de Transición Nuevo Sistema de Justicia Penal de esta Delegación.

C.c.p. Mtro. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Delegación de esta Institución. Para su superior conocimiento.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corona, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

~~245~~

DEPENDENCIA: DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: II INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI

VI02GPP/2015/ELEVA.P./PGR/GRO/CHI-VII128PP/2015/REA/PCR/GROCHI-II

**OFICIO NUM: 1619/2015
ASUNTO: SE SOLICITA SU APOYO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre del año 2015.

C. DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
EN EL DISTRITO FEDERAL,
DOCTOR CARMONA Y VALLE NUMERO 150, COLONIA DOCTORES,
DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y 3 fracción II, IV, IX, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I apartado A) inciso C) y 22 fracción Inciso C), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted de manera atenta y respetuosa, se sirva ordenar a quien corresponda, se sirva proporcionar a esta Agencia del Ministerio Público de la Federación; Mesa II, copia certificada de la Averiguación Previa AP/PGR/DDE/UMIAN-IJTAPA-II-1053/2006-06, que al parecer se inició en contra de [REDACTED]

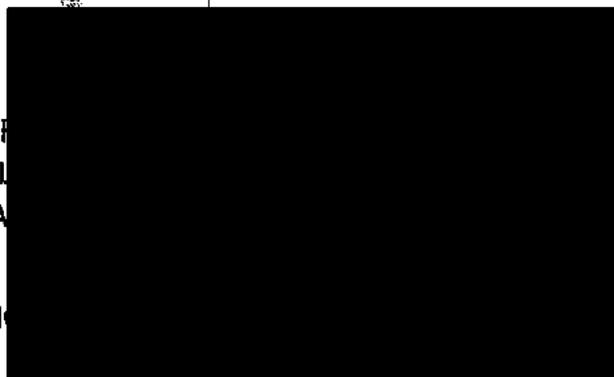
[REDACTED] según datos proporcionados por la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Lo anterior, servirá para integrar formalmente la Averiguación Previa señalada al rubro, por hechos ocurridos [REDACTED] el día 28 y 29 de octubre del año en curso.

CON LA ATENTA SUPLICA DE QUE NUESTRA SOLICITUD SEA ATENDIDA A LA BREVEDAD POSIBLE, TODA VEZ QUE ES CON DETENIDO, siendo nuestra dirección la siguiente: Acceso al Tecnológico número 3, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, de Chilpancingo, Gro.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi respeto y distinguida consideración.

"SUFFICIENTE"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
TITULAR DE LA AGENCIA



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERA DE ENTREGA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

265
626
616
247

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo el día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.

T É N G A S E.- por recibido el correo electrónico de esta misma fecha mediante el cual se informa lo siguiente: Maestro

[Redacted]

Con el gusto de saludarlo, en atención a su oficio DEGRO/08790/2015, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría antecedentes o registros, de las personas de nombres 1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

relacionados con los hechos que se investigan en el acta circunstanciada AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Al respecto me permito informarle que una vez que se realizó el trámite interno correspondiente, las y los Titulares de las Unidades Especializadas y el Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, áreas adscritas a esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos NO se localizaron antecedentes o registros de las personas antes mencionadas. Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Atentamente Lic. [Redacted] o/r [Redacted]

[Redacted] a Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Micro [Redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista constante en (01) una foja tamaño carta, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se

ACUERDA

UNICA.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN EN FORMA LEGAL CON TESTIGO [Redacted] BIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO [Redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE [Redacted]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

266617
667

Roque Jimenez Ivan

DE GRO [REDACTED]
jueves, 29 de octubre de 2015 10:21 p.m.
Patron [REDACTED]

248

RV: SE REMITE CONTESTACION A SOLICITUD DE INFORMACION DE [REDACTED]

Alta

RESUMEN DE RESPUESTA DE ANTECEDENTES SEIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO

ACCESO AL TECNOLÓGICO # 3
COL. PREDIO LA CORTINA, C.P. 39090
CALLE PARCINGO, GUERRERO
MEXICO 8883 9602
CORREO ELECTRONICO:
[REDACTED]@pgr.gob.mx

De: SEIDO ANTECEDENTES
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2015 10:10 p.m.

SE REMITE CONTESTACION A SOLICITUD DE INFORMACION DE [REDACTED]

Maestro [REDACTED]
Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría General
de la Federación Pública en el estado de Guerrero.

Estimado maestro Camacho Reyes:

Con el gusto de saludarlo, en atención a su oficio DE GRO/08790/2015, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría antecedentes o registros, de las personas de nombres 1. [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con los hechos que se investigan en el acta circunstanciada AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Al respecto me permito informarle que una vez que se realizó el trámite interno correspondiente, las y los Titulares de las Unidades Especializadas y el Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, áreas adscritas a esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos **NO** se localizaron antecedentes o registros de las personas antes mencionadas.



267
618 628
249

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

T É N G A S E.- Por recibido el dictamen con número de folio 3034/2015 de esta misma fecha, suscrito por la Perito Oficial en materia de dactiloscopia forense [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en materia de su especialidad, respecto de los inculpa[REDACTED] de nombres [REDACTED]

[REDACTED]

mismo en el que concluye en lo siguiente: **PRIMERA**

[REDACTED]

[REDACTED] sí [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED] [REDACTED] se determinó [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Al realizar [REDACTED]

[REDACTED] se determinó [REDACTED]

[REDACTED] confronta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

determinó [REDACTED] la confronta [REDACTED]

[REDACTED] se determinó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Deliciosa, Jalisco

Coordinación Estatal de Vigilancia y Control

Especialidad de Periciales

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Expediente: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ÉLIV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-VI

Folio: 3034/2015

619 268
629
250

Asunto: Se emite Dictamen

Da

Chilpancingo, Guerrero; a 2

CONOCIADO

SEÑOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADOR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA
PRESENTE.

Quien suscribe, Perito Oficial en materia de Dactiloscopia Forense propuesta por esta
para intervenir con relación al expediente citado al rubro con fundamento en
artículos 220,221, 225,234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22
fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011, emitida
por el Procurador General de la República, ante Usted, con el debido respeto, procedo al siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO

Recabar ficha decadactilar de las huellas de la mano derecha e izquierda de las personas de nombre

quienes se encuentra a disposición de esta autoridad en
Área de Seguridad de la Policía Federal Ministerial.

Indicar si la persona en mención dentro del Sistema AFIS cuentan con algún antecedente en el registro
del Sistema Nacional de Huellas Dactilares.



251620
630
269

MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

Presencia física de la (s) persona (s) que se identifica (n) con el nombre de

[Redacted]

quienes se tuvieron a la vista en el área de separos de la Policía Federal Ministerial de esta de Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República con sede en Chilpancingo, Guerrero.

Original de la ficha decadactilar de las personas que dijeron llamarse

[Redacted]

la cuales fueron recabadas para la realización del presente estudio en base a la resolución 1606/2015; y a los datos generales que proporcionó cada indiciado toda vez que no se recibió documento que acredite la identidad de dichas personas

MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el estudio de la morfología de los dactilogramas a identificar tales como deltas, tipo fundamental, centro nuclear, ubicación de puntos característicos etc., insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual tiene como finalidad el determinar de manera fiable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de las impresiones dactilares.

PROCEDIMIENTO

Se procedió a recabar la ficha decadactilar y pasar a las personas arriba citadas

se procedió a la asignación de un C.B.I. (Clave de Identificación Biométrica) a la ficha decadactilar motivo

por lo que se procedió a

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rel: II-CI
Av. del Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, CI
TEL. 01 (747) 719518 8637, 77
www.pgr.gob



C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	MESA DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS (PERSONAL), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	////////////////////

INGRESO III	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	////////////////////
Clave De Identificación 3	[REDACTED]



Para la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED]
Contra posibles candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se
obtuvo el resultado **POSITIVO**:

INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	MESA DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS (PERSONAL), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	////////////////////
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	////////////////////

INGRESO II	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	[REDACTED]



Centro de Investigación y Tecnología de la Colonia Predio
311 03 (747) 4719

254 623
272
63

PGR

PROFESORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Expediente A.P./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II
Folio: 3034/2015

Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	
INGRESO III	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra [REDACTED] candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO**.

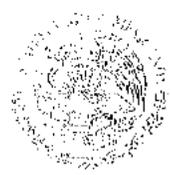
INGRESO I	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	

Al realizar la confronta de las im [REDACTED] contra p [REDACTED] Seguridad Pública, se obtuvo un resu [REDACTED]

Acceso al Tecnológico de Col [REDACTED]

REGISTRACION
DEL SEQUESTRO

634624
255 273



INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCION PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	////
Clave De Identificación 3	////

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra posibles candidatos de la base de datos del sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCION PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	////
Clave De Identificación 3	[REDACTED]

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra posibles candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

INGRESO II	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	[REDACTED]

250 625
258 274

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Del Poder Judicial Federal
Coordinación de Peritos de Servicios Periciales
Especialidad: Periciales Proprietarias

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Expediente: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II
Folio: 3034/2015

Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	////////////////////
Clave De Identificación 2	////////////////////
Clave De Identificación 3	////////////////////
INGRESO II	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TLAXCALA.
Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	
INGRESO III	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, TLAXCALA.
Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	
INGRESO IV	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	MESA DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS (PERSONAL), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Sexo	
Fecha De Nacimiento	
Tipo De Registro	
Clave De Identificación 1	
Clave De Identificación 2	
Clave De Identificación 3	
INGRESO V	
NOMBRE	
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	



L DE LA UNIÓN
rectos
vicio
ción

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle de la Tecnología s/n Colonia Predio la
03101 (740) 471963



C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	[REDACTED]

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra posibles candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	MEJORA DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS (PERSONAL), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	[REDACTED]



AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIOS DE LA COMANDANCÍA
DE INVESTIGACIÓN

INGRESO II	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	[REDACTED]

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra posibles candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

Procuraduría Federal de Defensores de la Colonia Predio la
Tel. 02(747) 47196

258 627
637 270



INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	////////////////////
Clave De Identificación 3	[REDACTED]

Al realizar la confronta de las impresiones dactilares y palmares a nombre de [REDACTED] contra posibles candidatos de la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

INGRESO I	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	////////////////////
Clave De Identificación 3	////////////////////

INGRESO II	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica (C. I. B.)	[REDACTED]
C. I. B. Positivo, INGRESADA POR:	POLICIA FEDERAL SECCIÓN PRIMERA (PERSONAL), POLICIA FEDERAL
Sexo	[REDACTED]
Fecha De Nacimiento	[REDACTED]
Tipo De Registro	[REDACTED]
Clave De Identificación 1	[REDACTED]
Clave De Identificación 2	[REDACTED]
Clave De Identificación 3	[REDACTED]

INGRESO II	
NOMBRE	[REDACTED]
Clave de Identificación Biométrica	[REDACTED]

Centro de Tecnología #3 Colonia B
P.O. Box 101 (767)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



260 629
634 278
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Poder Judicial de la Federación
Coordinación de Peritos y Servicios Periciales
"2015, Año del General Simón José María Morelos y Pavón"
Expediente: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ FLEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II
Folio: 3034/2015

CUARTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]

QUINTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] y/o [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]

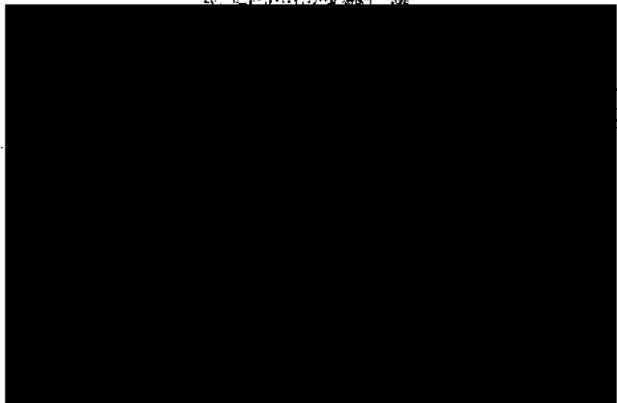
SEXTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED] y de [REDACTED]

SEPTIMA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]

OCENA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]

NOVENA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]

DECIMA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **SÍ** tiene datos registrales a nombre de [REDACTED]



Ref. N-CL-DF-01
Av. Paseo al Tecnológico N° 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero G.P. 29093
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

261630
279
640

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



(+) PGR

NOMBRE:

[Redacted Name]

EXP.:

[Redacted Experience]

ALIAS:

GENERO: F

M

RÉG. P.G.R.:

PERITO:

FIRMA:

[Redacted Signature]

FOTO:

FECHA:

DIA

GENERO:
PERITO:
FECHA:
DIA
AÑO
MENS

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

IZQ. IM

DER. IMPRESION SIMULTANEA

FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLAC

ESTADO:

PAIS:

EDAD:

AÑOS

FECHA DE NA

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROF. U OFICIO:

TRABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES:

PESO APROX.

KGS.

FRONTE:

ALTURA

ANCHURA

CEJAS Y OJOS:

FORMA DE CEJAS

GROSOR

ALTURA

ANCHURA

ESTATURA:

MTS.

PEQUEÑA

PEQUEÑA

() RECTAS.

ESCASAS.

PEQUEÑA

PEQUEÑA

COMPLEX:

MEDIA

MEDIA

() ANGULOSAS.

SEMIPOBLADAS.

MEDIA

MEDIA

PERFIL F.M.

GRANDE

GRANDE

() ARQUEADAS.

POBLADAS.

GRANDE

GRANDE

INCLINACIÓN

PARTICULARIDAD

COLOR DE OJOS

RECTO

HORIZONTAL

CARA:

OVAL

REDONDA

CUADRADA

TRIANGULAR

() SALIENTE.

() VERTICAL.

() INTERMEDIA.

() ANGLEOSA.

() SERARADAS.

() PRÓXIMAS.

() UNIDAS.

() OBLIC. INT.

() OBLIC. EXT.

CAST. CLAROS.

CAST. OSCURO.

PARDOS.

VERDES.

AZULES.

CONCAVO

CONCAVO

SINUOSO

SINUOSO

SINUOSO

ELLEVADA

ELLEVADA

ELLEVADA

ELLEVADA

ELLEVADA

BOCA:

ANCHURA

LABIOS

MENTÓN:

ALTURA

INCLINACIÓN

FORMA

CABELLO:

COLOR

PEQUEÑA

DELGADOS

PEQUEÑA

SALIENTE

LACIO

CASTAÑO CLARO

MEDIA

MEDIANOS

MEDIA

VERTICAL

ONDULADO

CASTAÑO MEDIO

GRANDE

GRUESOS

GRANDE

HUYENTE

CRESPO

CASTAÑO OBSC.

MIXTOS

FORMA

PARTICULARIDAD

NEGRO

REP. NASOLABIAL

COMISURAS

OVAL

EN BORLA

MORENO CLARO

BLANCO

PEQUEÑO

HORIZONTAL

CUADRADO

EN BORLA

MORENO

AMARILLO

MEDIANO

ALTAS

REDONDO

BILOBADO

MORENO OSCURO

NEGRO

GRANDE

BAJAS () MIXTAS

FOSETA

MOTIVO:

EXPEIDIENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

631 262 280
647

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

R.C.P.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

APELL:

[Redacted]

GENERO:

F

M

FIRMA

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

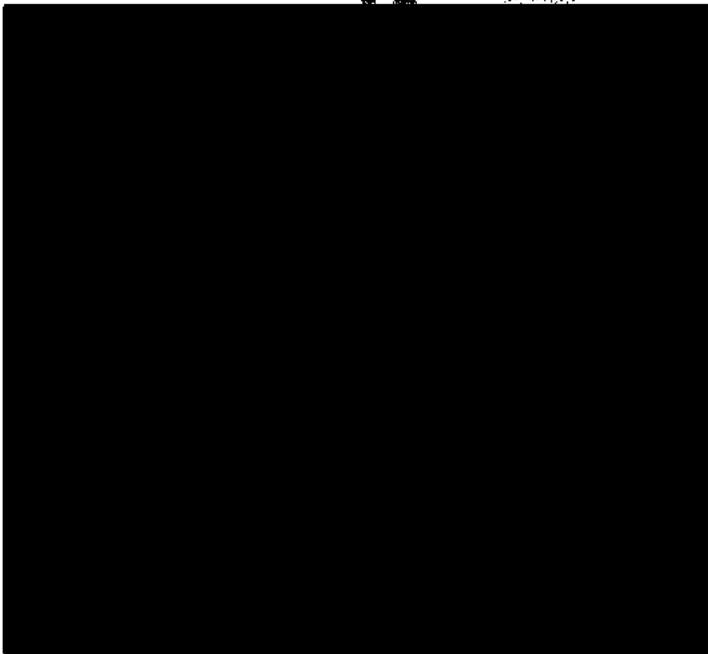
[Redacted]

QUIROGRAMA DERECHO

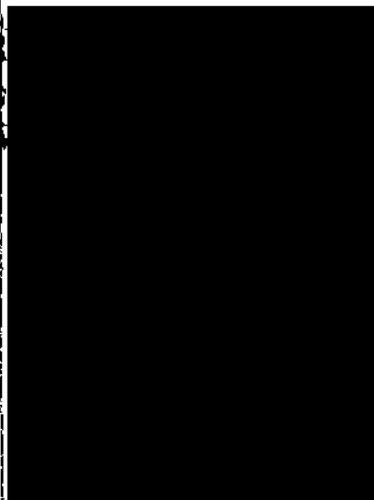
CABTO



QUIROGRAMA IZQUIERDO



PROCURADURIA
Subprocurador
Prevención



263 632
642 281

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



(H) Pos

NOMBRE:

[Redacted Name]

EXP.:

[Redacted Experience]

CLAVE:

[Redacted Key]

GENERO: F

M

REG. P.G.R.

PERITO:

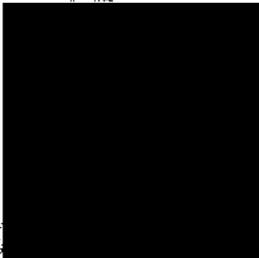
FECHA:

DELEGA
SE
DACE

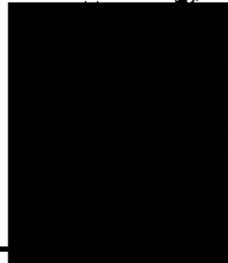
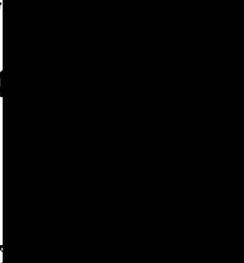
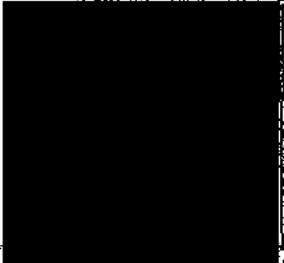
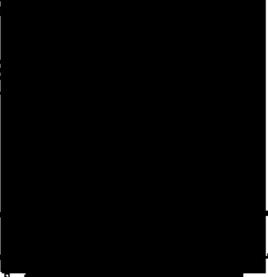
DIA

AÑO

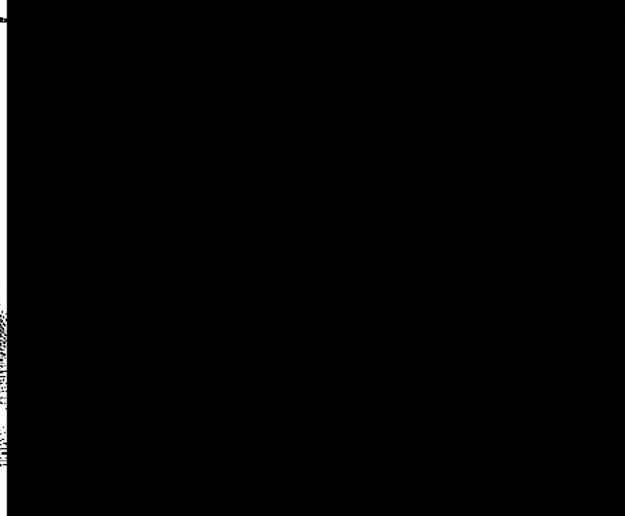
FOTO:



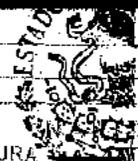
PULGAR



IZQ: IMPRESION SIMULTANEA



FILIACIÓN		DOMICILIO:	
SEÑAS PARTICULARES		POBLACIÓN:	
		ESTADO:	PAIS:
		EDAD:	AÑOS. FECHA DE NAC:
		ESTADO CIVIL:	
		CONYUGE:	
		NACIONALIDAD:	
		NACIDO EN:	
		NOMBRE DEL PADRE:	
	NOMBRE DE LA MADRE:		
	PROF. U OFICIO:		
	TRABAJA EN:		

PESO APROX.:	KGS.	FRENTE:		CEJAS Y OJOS:			
ESTATURA:	MTS.	ALTURA:	ANCHURA:	FORMA DE CEJAS:	GROSOR:		ALTURA:
COMPLEX.:		PEQUEÑA	PEQUEÑA	TAS.	ASAS.		PEQUEÑA
PERFIL EN:		MEDIANA	MEDIANA	ULOSAS.	POBLADAS.		MEDIANA
CARA:		INCLINACIÓN:		PARTICULARIDAD:		COLOR DE OJOS:	
OVAL.		SALIENTE.		GERARADAS		CAST. CLAROS.	
REDONDA.		VERTICAL.		PRÓXIMAS.		CAST. OSCURO.	
CUADRADA.		INTERMEDIA.		UNIDAS.		PARDOS.	
TRIANGULAR.		ANGULOSA.		OBLIC. INT.		VERDES.	
				OBLIC. EXT.		AZULES.	
BOCA:		DENTON:		CABELLO:			
ANCHURA:	LABIOS:	ALTURA:	INCLINACIÓN:	FORMA:	COLORE:		
PEQUEÑA.	NULOS.	PEQUEÑA	SALIENTE.	ACIO.	ASTAÑO CLARO.		
MEDIANA.	DELGADOS.	MEDIANA	VERTICAL.	ONDULADO.	ASTAÑO MEDIO.		
GRANDE.	MEDIANOS.	GRANDE	HUYENTE.	RESPO.	ASTAÑO OSCU.		
	GRUESOS.	FORMA:	PARTICULARIDAD:		NEGRO.		
	MIXTOS.	OVAL.	SURDO SUPRA.				
USE. NASOLABIAL:	COMISURAS:	CUADRO.	EN BORLA.		PIEL:		
PEQUEÑO.	HORIZONTALES.	REDONDO.	BILOBADO.		MORENO CLARO.	BLANCO.	
MEDIANO.	ALTAS.		FOSETA.		MORENO.	AMARILLO.	
GRANDE.	BAJAS. () MIXTAS.				MORENO OSCURO.	NEGRO.	
MOTIVO:							
EXPEDIENTE:							
AUTORIDAD:							
OBSERVACIONES:							

264 633
643

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

282

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

N.C.P.:

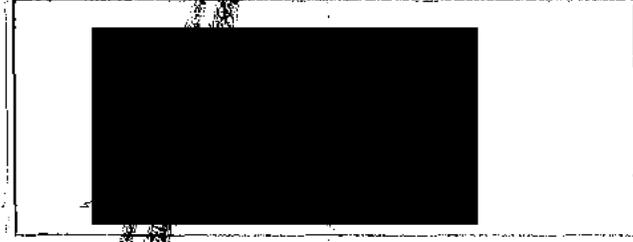


P.G.R. No.:

NOMBRE:



ALIAS:



GENERO:

F

M

FIRMA

MOTIVO:

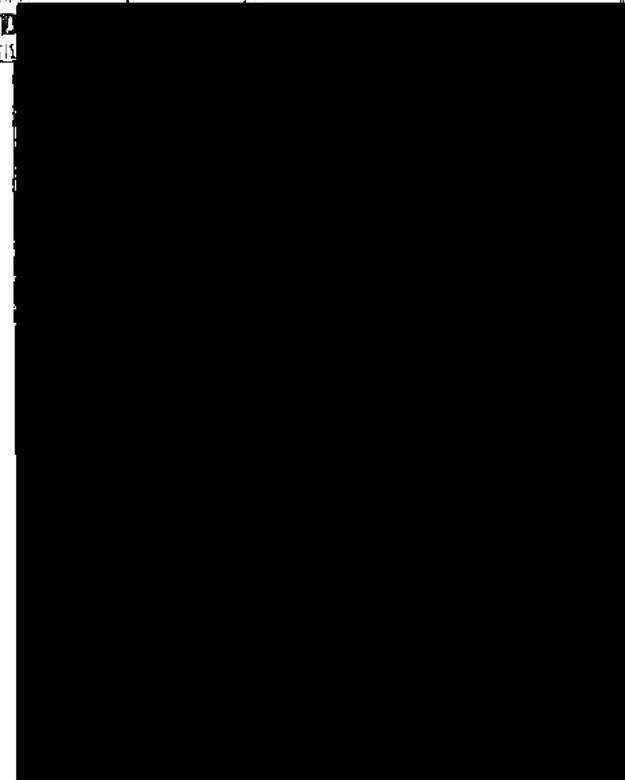
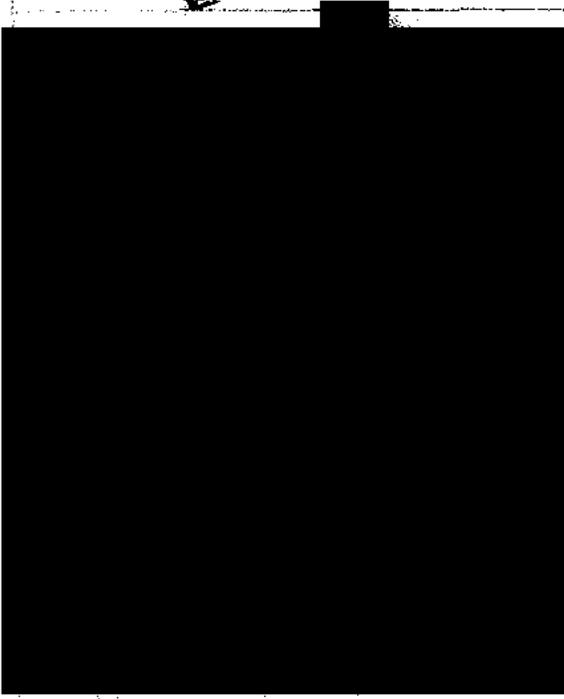
EXPEDIENTE:



AUTOR:

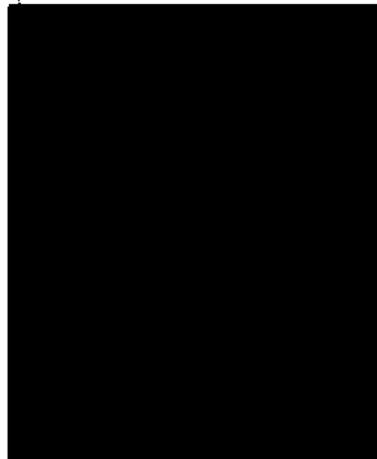
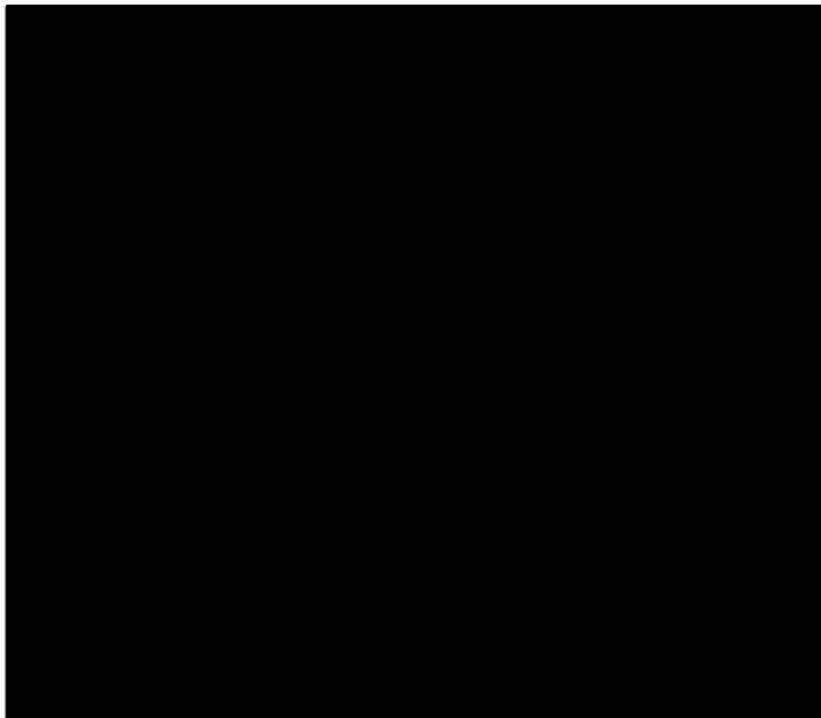
FECHA:

IMPRESIÓN SIMULTÁNEA



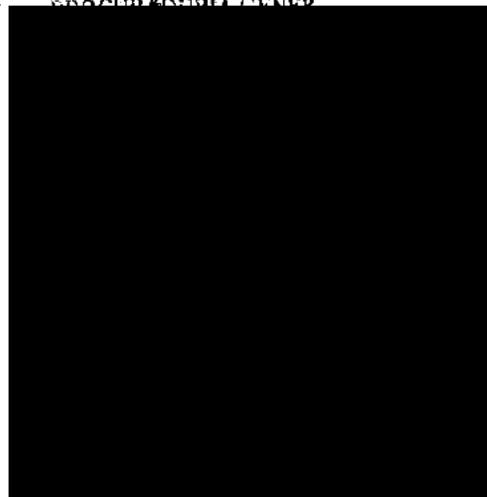
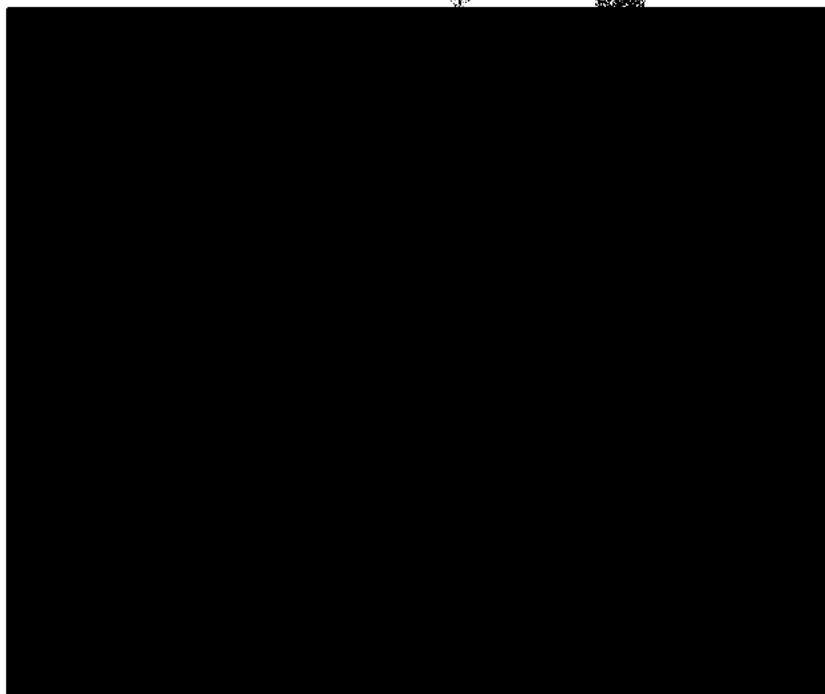
QUIROGRAMA DERECHO

CAMPO



QUIROGRAMA IZQUIERDO

CAMPO



634
265644
283

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

(H) (P)

NOMBRE:

[Redacted Name]

EXP.:

[Redacted Date]

EDAD:

[Redacted Age]

GENERO: F

M

REG. PGR

PERITO

FECHA

FIRMA:

[Redacted Signature]

FOTO:

AÑO

[Redacted]

IZQ. IMPRESI

DER. IMPRESI SIMU

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FILIACION

DOMICILIO

POBLACION

ESTADO

PAIS:

EDAD:

AÑOS

FECHA DE NAC

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROFESION OFICIO:

TRABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES:

ESTADOS UNIDOS



PESO APROX

KGS.

FRENTE

ESTATURA:

MTS.

COMPLEX:

PERFIL EN:

ALTURA ANCHURA
PEQUENA PEQUENA.
MEDIANA MEDIANA.
GRANDE GRANDE.

CEJAS Y OJOS:

FORMA DE CEJAS
RECTAS.
ANGULOSAS.
ARQUEADAS.
SINGULARIDAD
SERARADAS.
PROXIMAS.
LEJANAS.
BLIC. INT.
BLIC. EXT.

GROSOR
SCASAS.
EMIOBLADAS.
OBLADAS:
BUNDANTES.
COLOR DE OJOS
AST. CLAROS.
AST. OSCURO.
ARDOS.
VERDES.
AZULES.

TURQUESA
VERDE
AZUL
ROSA
NARANJA
GRIS
NEGRO
BLANCO
MARRON
ROJO
PURPURA
AMARILLO
NARANJA
ROJO
VERDE
AZUL
GRIS
NEGRO
BLANCO
MARRON
ROJO
PURPURA
AMARILLO

BOCA:

ANCHURA
PEQUENA.
MEDIANA.
GRANDE.
SOLABIL
BUENO.
MUY BUENO.
MUY MALO.
MALO.

LABIOS

FORMA
RECTOS.
CURVADOS.
ANOS.
SOS.
OS.
SISURAS
MONTALES.
() MIXTAS.

MENTON:

ALTURA
PEQUENA.
MEDIANA.
GRANDE.
FORMA
AL
ADRAD
DOND

INCLINACION
RECTA.
ANGULAL.
RECTA.
SINGULARIDAD
DO SUPRA.
ORLA.
BADO.
ETA.

CABELLO:

FORMA
CICLO.
ONDULADO.
ESPO.

COLOR
CASTAÑO CLARO.
CASTAÑO MEDIO.
CASTAÑO OSC.
NEGRO.

COLORENO CLARO.
COLORENO.
COLORENO OSCURO

COLORENO CLARO.
COLORENO.
COLORENO OSCURO

MOTIVO:

EXEDIENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

266 ⁶³⁵ / 445

284

PGR

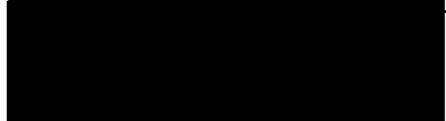
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



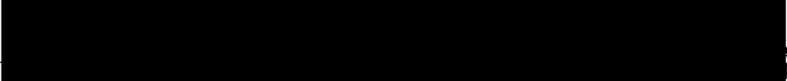
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

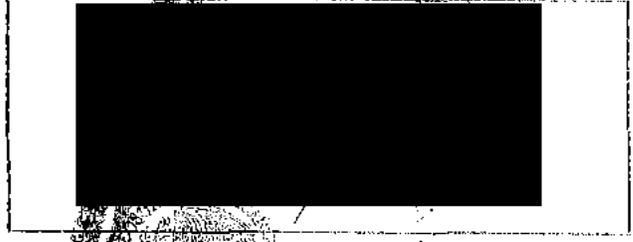
DATOS GENERALES

N.C.P.: 

P.G.R. No.:

NOMBRE: 

ALIAS:



GENERO: F M

FIRMA

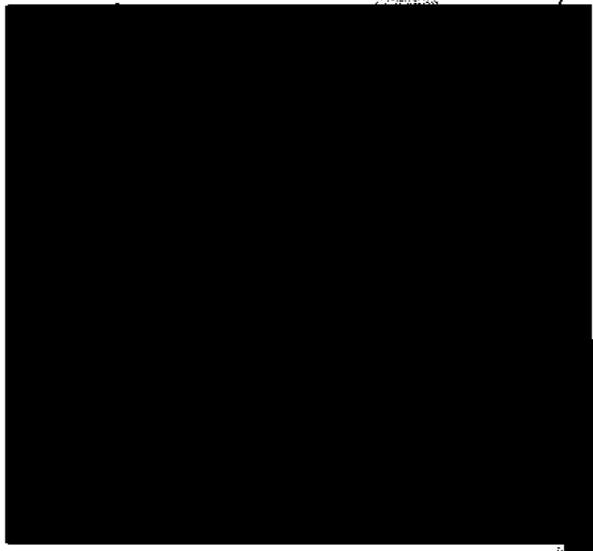
MOTIVO:

EXPEDIENTE:

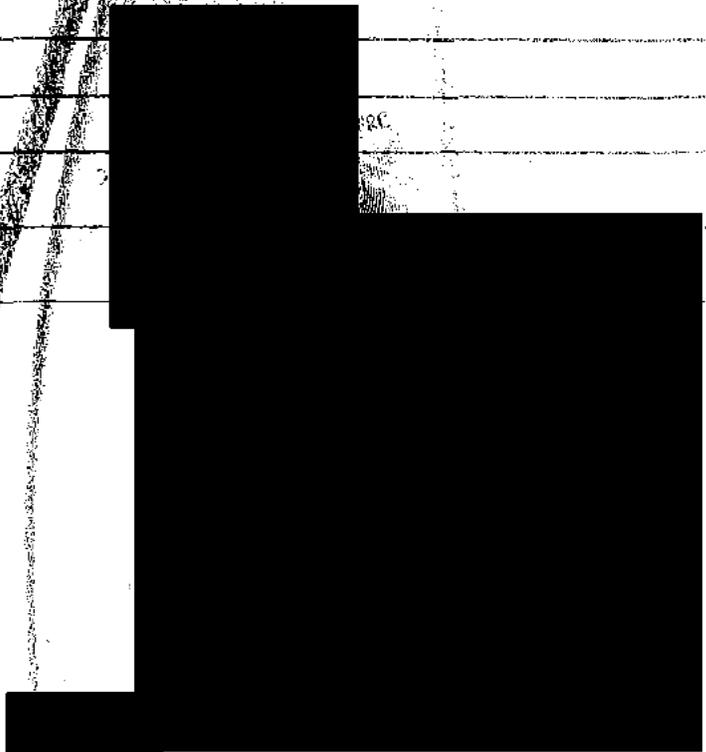
AUTORIDAD:

FECHA:

IMPRESIÓN SIMULTÁNEA





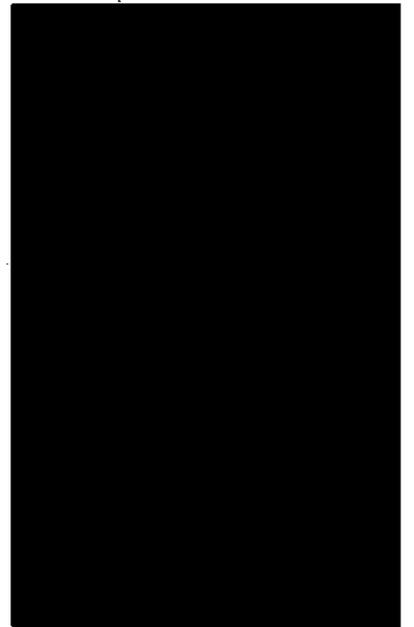
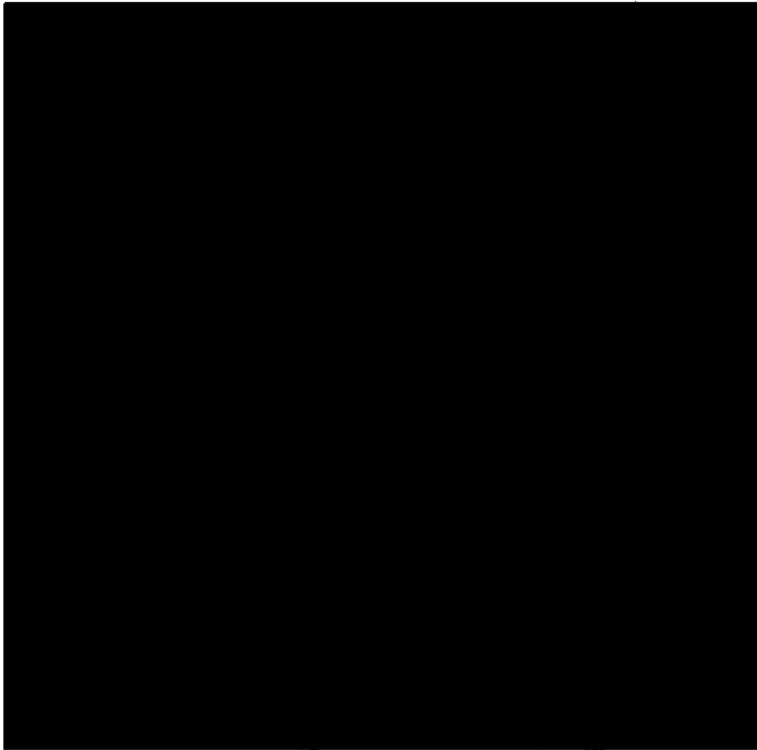






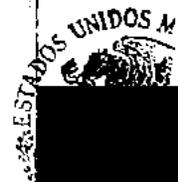
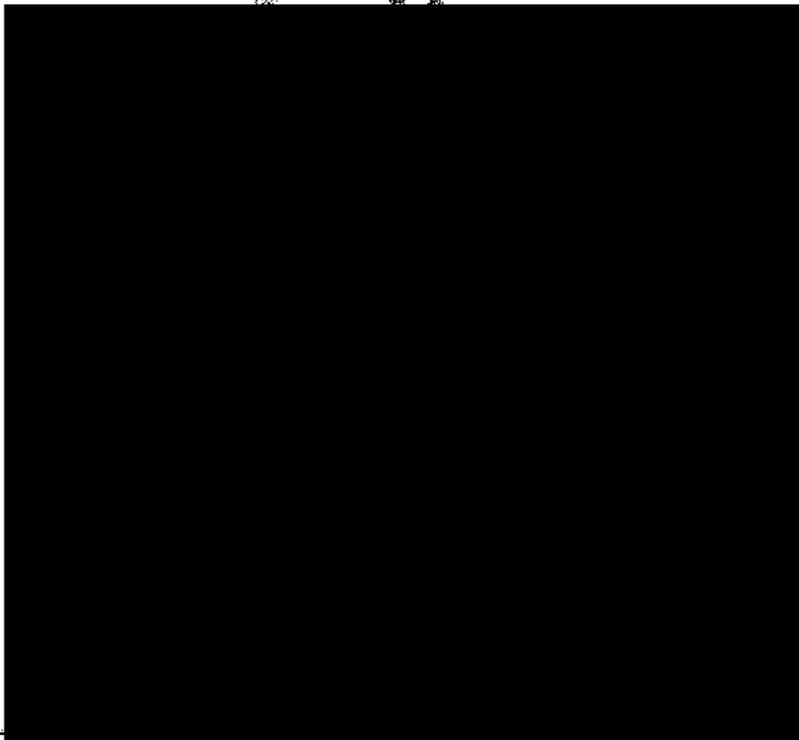
QUIROGRAMA DERECHO

CANTO

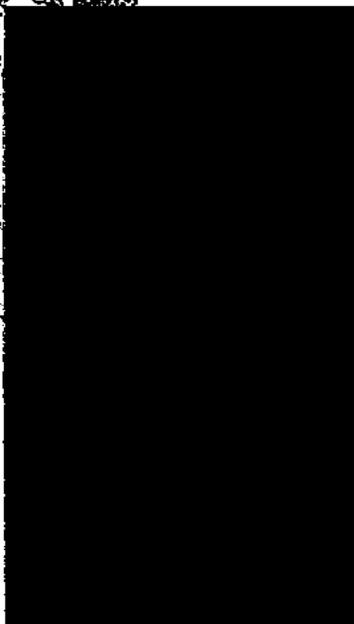


QUIROGRAMA ZONIERDO

CANTO



PROCURADIA
Subprocuraduria
Fiscalia



636
267646
285

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

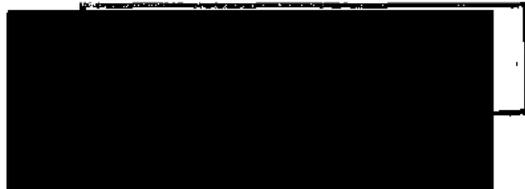
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



(A) PGR

NOMBRE:



EXP.:



ALIAS:



GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

FIRMA:

FOTO:

PERITO:

FECHA:

DIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

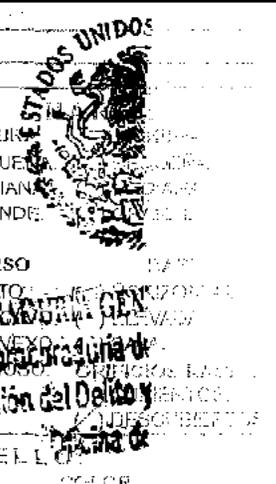
REQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMU

--	--	--

FILIACIÓN		DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	POBLACIÓN: [REDACTED]
		ESTADO: [REDACTED]
SEÑAS PARTICULARES: [REDACTED]		EDAD: [REDACTED] AÑOS. FECHA DE NAC: [REDACTED]
		ESTADO CIVIL: [REDACTED]
		CONYUGE: [REDACTED]
		NACIONALIDAD: [REDACTED]
		NACIDO EN: [REDACTED]
		NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
		NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
		PROF. U OFICIO: [REDACTED]
		TRABAJA EN: [REDACTED]

PESO APROX: [REDACTED] KGS.	FRENTE: ALTURA: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	ESTATURA: [REDACTED] MTS.	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	COMPLEX: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	PERFIL EN: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]
CARA: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	CARA: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]	CEJAS Y OJOS: GROSOR: [REDACTED]
BOCA: ANCHURA: [REDACTED]	MENTON: [REDACTED]	CABELLO: [REDACTED]	BOCA: [REDACTED]	MENTON: [REDACTED]	CABELLO: [REDACTED]	BOCA: [REDACTED]	MENTON: [REDACTED]	CABELLO: [REDACTED]	BOCA: [REDACTED]	MENTON: [REDACTED]
MOTIVO: [REDACTED]	EXPEDIENTE: [REDACTED]	AUTORIDAD: [REDACTED]	MOTIVO: [REDACTED]	EXPEDIENTE: [REDACTED]	AUTORIDAD: [REDACTED]	MOTIVO: [REDACTED]	EXPEDIENTE: [REDACTED]	AUTORIDAD: [REDACTED]	MOTIVO: [REDACTED]	EXPEDIENTE: [REDACTED]
OBSERVACIONES: [REDACTED]										



268-637
647

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

286

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

P.G.R.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

GÉNERO:

F M

[Redacted]

FIRMA

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

[Redacted]

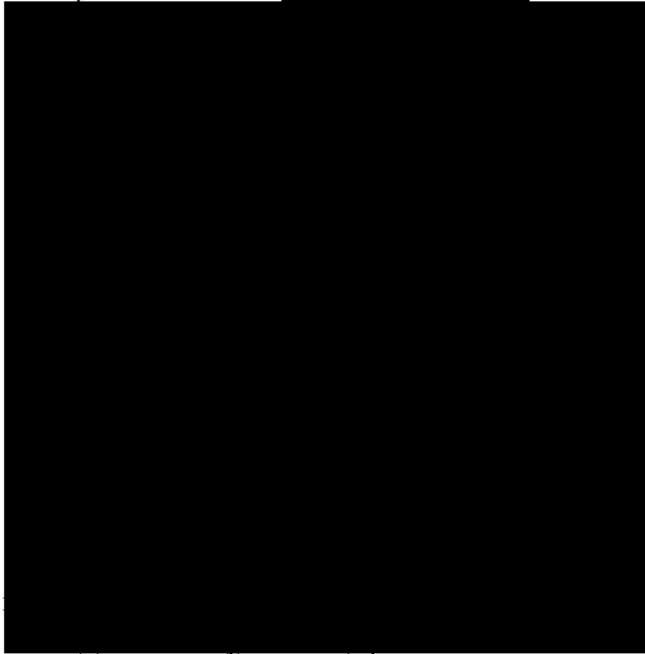
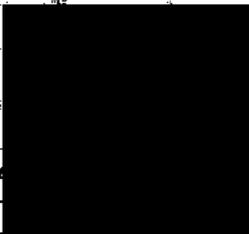
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DER. IM

LTÁNEA



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

NOMBRE: [Redacted]

EXP.: [Redacted]

EDAD: [Redacted]

GENERO: F M

REG. P.G. [Redacted]

SERIE: [Redacted]

FOTO:

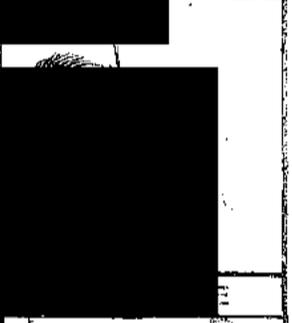
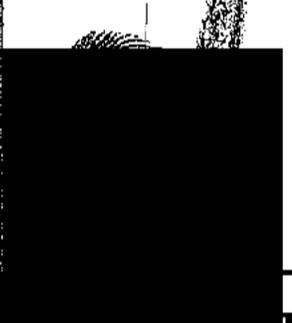
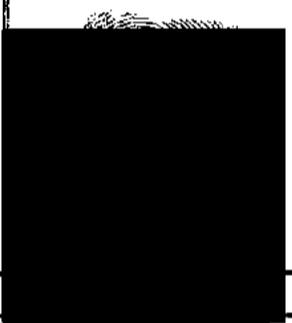
PERITO: [Redacted]

FECHA: [Redacted]

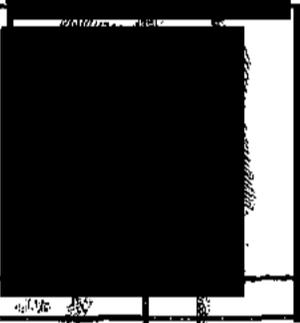
DECRETO
MES
AÑO



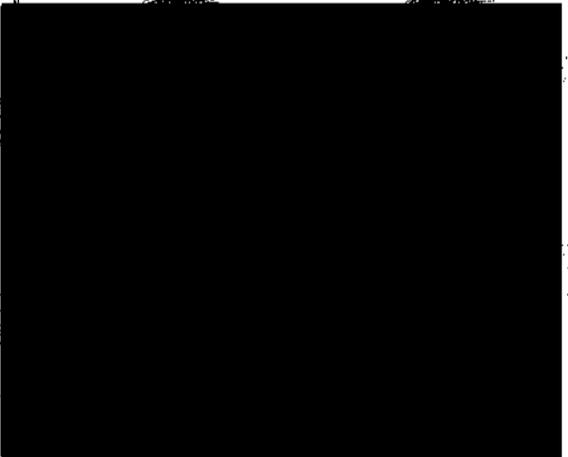
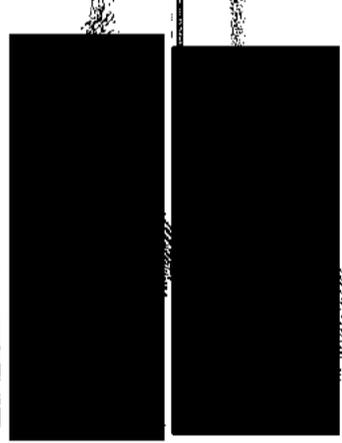
PUEGAR



INDICE IMPRES



SIMU



FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

ESTADO:

PAÍS:

EDAD:

AÑOS.

FECHA DE NAC:

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

CRUZADO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROF. U OFICIO:

TRABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES

PESO APROX.:

KGS.

FRENTE:

ALTURA ANCHURA

ESTATURA:

MTS.

PEQUEÑA PEQUEÑA

MEDIANA MEDIANA

GRANDE GRANDE

COMPLEX:

PERFIL EN:

CAJA:

VAL.

REDONDA.

CUADRADA.

TRIANGULAR

INCLINACIÓN

SALIENTE.

VERTICAL.

INTERMEDIA.

ANGULOSA.

CEJAS Y OJOS:

FORMA DE CEJAS

GROSOR

RECTAS.

ANGULOSAS.

ARQUEADAS.

SCASAS.

EMIPOBLADAS.

DOBLADAS:

ABUNDANTES.

PARTICULARIDAD

REERADAS.

PRÓXIMAS.

UNIDAS.

PUBLIC. INT.

PUBLIC. EXT.

COLOR DE OJOS

AST. CLAROS.

AST. OSCURO.

VERDES.

AZULES.

ALTEZA

REDONDA.

DIANA.

ABUJE!

ESTR.

PROX.

NOVAVS

INVEXO

UOSO.

BOCA:

ANCHURA

PEQUEÑA.

MEDIANA.

GRANDE.

LABIOS

DELGADOS.

MEDIANOS.

GRUESOS.

MIXTOS.

NASOLABIAL

PEQUEÑO.

MEDIANO.

GRANDE.

COMISURAS

HORIZONTALES.

VERTIC.

MIXTAS. () MIXTAS.

MENTON:

ANCHURA

PEQUEÑA.

MEDIANA.

GRANDE.

FORMA

AL.

CUADRADO.

REDONDO.

INCLINACIÓN

SALIENTE.

VERTICAL.

INTERMEDIA.

PARTICULARIDAD

REDONDO SUPRA.

BORLA.

LOBADO.

CON SETA.

CABELLO:

FORMA

ONDULADO.

RESPO.

FORMA

ONDULADO.

RESPO.

ONDULADO.

RESPO.

ONDULADO.

RESPO.

COLOR

CASTAÑO CLARO.

CASTAÑO MEDIO.

CASTAÑO OSCURO.

ROJO.

BLANCO.

AMARILLO.

NEGRO.

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

270 639
649

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

283

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

R.C.P.:

[REDACTED]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[REDACTED]

ALIAS:

[REDACTED]

GENERO:

F

M

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

[REDACTED]

IMPRESIÓN SIMULTÁNEA
DE LA REPÚBLICA

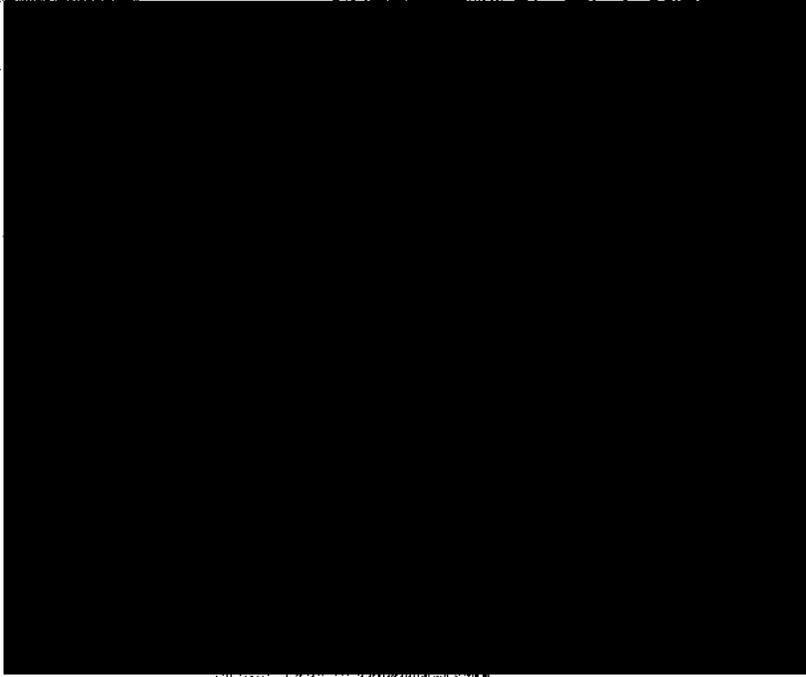
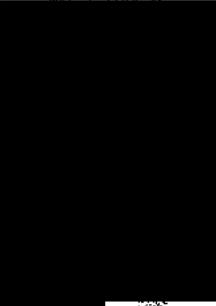
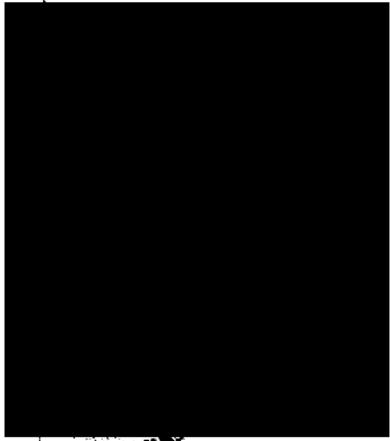
IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

[REDACTED]

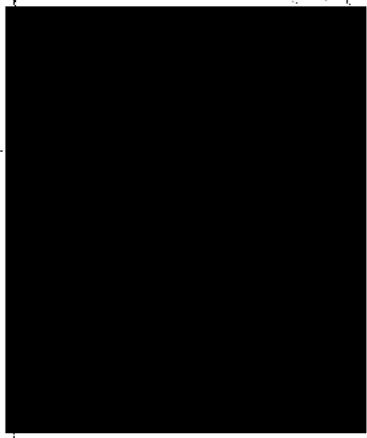
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA GENERAL
Procuraduría de
Fiscalía del Delito y
del Juicio de l



271640
650
289

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



(H) PGR

NOMBRE:

[Redacted Name]

EXP.:

ALIAS:

GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

FIRMA:



FOTO:

PERITO:

FECHA:

DIA

AÑO

[Redacted Section]

[Redacted Section]

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

EN SIM

[Redacted Section]

FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

ESTADO:

PAIS:

EDAD:

AÑOS

FECHA DE NAC:

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROF. U OFICIO:

ABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES:

PESO APROX:

KGS.

FRENTE:

ESTATURA:

MTS.

ALTIMETRIA

PEQUEÑA

MEDIANA

GRANDE

ANCHURA

PEQUEÑA

MEDIANA

GRANDE

COMPLEX:

PERFIL F.N.:

CLINACIÓN

ALIENTE

VERTICAL

INTERMEDIA

ANGULOSA

CABALA:

AL

ONDADA

ADRADA

ANGULAR

ANCHURA

PEQUEÑA

MEDIANA

GRANDE

LABIOS

DELGADOS

MEDIANOS

GRUESOS

MIXTOS

MASOLABIAL

PEQUEÑO

MEDIANO

GRANDE

COMISURAS

HORIZONTALES

VERTIC

DIAGONALES () MIXTAS

MOTIVO:

EXPELIENTE:

AUTORIDAD:

RESERVACIONES:

CEJAS Y OJOS:

FORMA DE CEJAS

RECTAS

ANGULOSAS

ARQUEADAS

PARTICULARIDAD

SEPARADAS

PRÓXIMAS

UNIDAS

PUBLIC. INT.

PUBLIC. EXT.

GROSOR

CASAS

MIPOBLADAS

BLADAS

UNDANTES

OR DE OJOS

ST. CLAROS

ST. OSCURO

RDOS

RDES

ULES



BOCA:

ANCHURA

PEQUEÑA

MEDIANA

GRANDE

LABIOS

DELGADOS

MEDIANOS

GRUESOS

MIXTOS

MASOLABIAL

PEQUEÑO

MEDIANO

GRANDE

COMISURAS

HORIZONTALES

VERTIC

DIAGONALES () MIXTAS

MENTÓN:

INCLINACIÓN

ALIENTE

VERTICAL

ALIENTE

PARTICULARIDAD

CURDO SUPRA

EN BORLA

LOBADO

ROSETA

CABELLO:

FORMA

ACIO

ONDULADO

RESPO

ORENO CLARO

ORENO

ORENO OSCURGO

COLORE

ASTAÑO CLARO

ASTAÑO MEDIO

ASTAÑO OSCUR

EGRO

BLANCO

MARRON

MIEGA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



272
641
299

DATOS GENERALES

H.C.P.R:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

GENERO:

F

M

[Redacted]

FIRMA:



MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

CHEC

D

IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

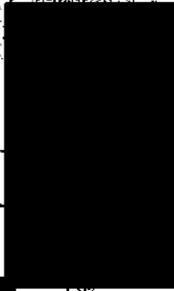
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

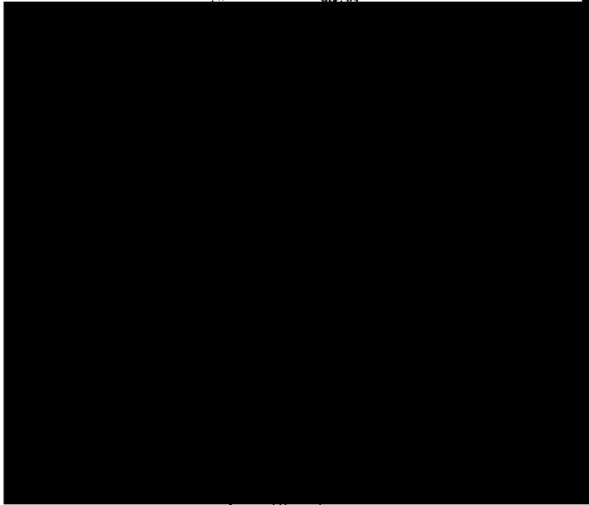
QUIROGRAMA DERECHO

CANTO



QUIROGRAMA IZQUIERDO

CANTO



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Cayón del Delito
2014



273.652
642.291

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOMBRE:

[Redacted Name]

ALIAS:

[Redacted Alias]

GENERO: F

M

FOTO:

EXP.:

REG. P.G.R.:

[Redacted Registration]

PERITO:

FECHA:

DIA

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
COAHUILCO

[Redacted]

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESION SIMULTANEA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADO DE GUERRERO

FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

ESTADO:

EDAD:

AÑOS.

FECHA DE NAC.

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROF. U OFICIO:

TRABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES:



PESO APROX.

KGS.

FRENTE:

ALTURA

ANCHURA

CEJAS Y OJOS:

FORMA DE CEJAS

GROSOR

ALTURA

ANCHO

ESTATURA:

MTS.

PEQUEÑA.

PEQUEÑA.

RECTAS.

SCASAS.

PEQUEÑA.

PEQUEÑA.

COMPLEX.

MEDIANA.

MEDIANA.

ANGULOSAS

EMIOBLADAS.

MEDIANA.

MEDIANA.

PERFIL F.N.

GRANDE.

GRANDE.

ARQUEADAS

OBBLADAS.

GRANDE.

GRANDE.

INCLINACIÓN

ARTICULARIDAD

COLOR DE OJOS

RECTO.

RECTO.

CARA:

OVAL.

REDONDA.

CUADRADA.

TRIANGULAR

SALIENTE

VERTICAL

INTERMEDIA

ANGULOSAS

SERARADAS

PRÓXIMAS.

UNIDAS.

OBLIC. INT.

OBLIC. EXT.

AST. CLAROS.

AST. OSCURO.

ARDOS.

VERDES.

VERDES.

CONCAVO

CONCAVO

CONCAVO

SINUOSO.

SINUOSO.

BOCA:

MENTÓN:

CABELLO:

ANCHURA

LABIOS

ALTURA

INCLINACIÓN

FORMA

COLOR

PEQUEÑA.

DELGADOS.

PEQUEÑA.

SALIENTE.

LACIO.

CASTAÑO CLARO.

MEDIANA.

REDONDOS.

MEDIANA.

VERTICAL.

ONDULADO.

CASTAÑO MEDIO.

GRANDE.

MEDIANOS.

GRANDE.

CONCAVO.

CRESPO.

CASTAÑO OSCURO.

GRUESOS.

FORMA

ARTICULARIDAD

NEGRO.

MIXTOS.

AL

URDO SUPRA.

NASOLABIAL

COMSURAS

ADRADADO.

EN BORLA.

PEQUEÑO.

HORIZONTALES.

REDONDO.

LOBADO.

MEDIANO.

VERTICALES.

REDONDO.

LOBADO.

GRANDE.

DIAGONALES.

REDONDO.

LOBADO.

MORENO CLARO.

MORENO.

MORENO OSCURO

BLANCO.

AMARILLO.

NEGRO.

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



643-274-658

292

DATOS GENERALES

N.C.P.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

[Redacted]

GENERO:

F

M

[Redacted]

FIRMA

[Redacted]

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

ZO. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

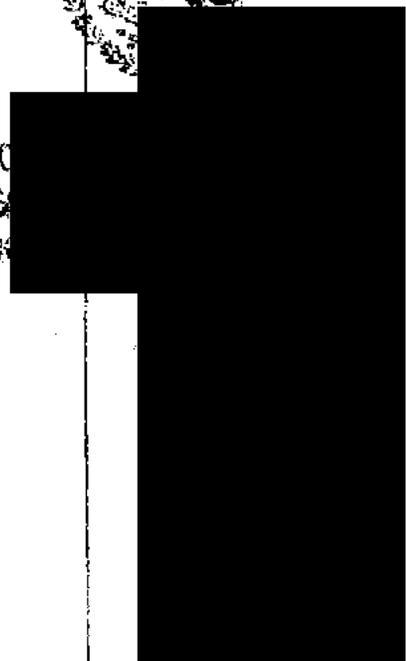
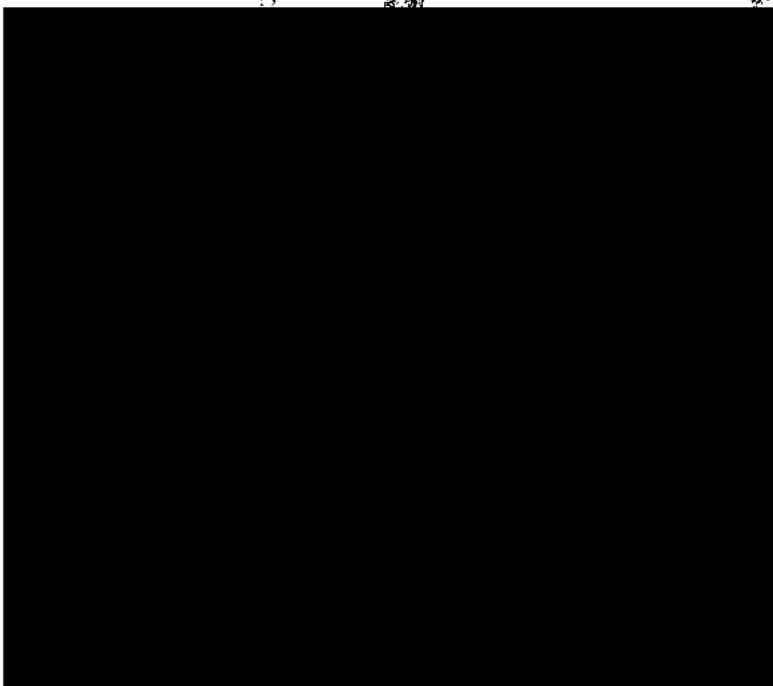
QUIROGRAMA DERECHO

CANTO



QUIROGRAMA IZQUIERDO

CANTO



PROC
S
D

275 654
644 293

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

(A) (P)

NOMBRE:

[Redacted]

EXP.:

ALIAS:

GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

PERITO:

FIRMA:

[Redacted]

FOTO:

FECHA:

DIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GONEROS
SERVICIOS PERICIALES
PROBACIA FORENSE
AÑO

[Redacted]

IZQ. IMPRESIÓN

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

276
655645

297

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

V.C.P.:

[REDACTED]

P.G.R. No.:

EDAD:

[REDACTED]

ESTADO:

[REDACTED]

GENERO:

F

M

FIRMA

[REDACTED]

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

NEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

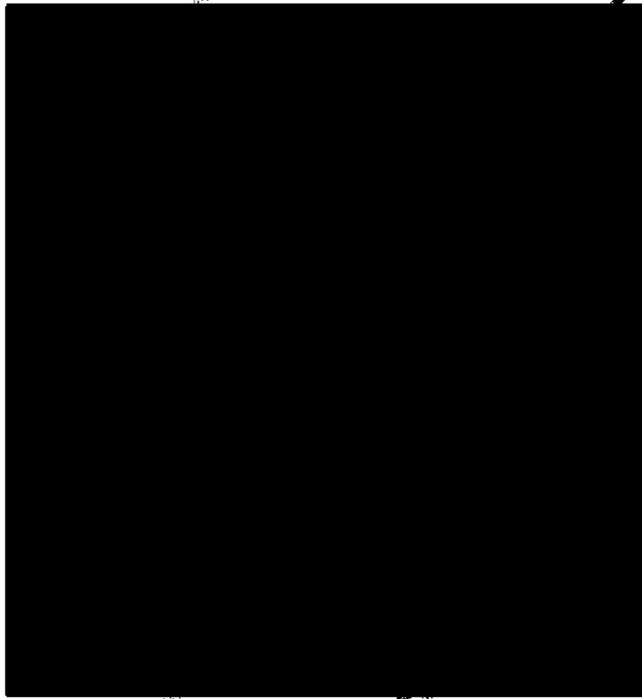
[REDACTED]

COPIA
PA EN
FOLIA

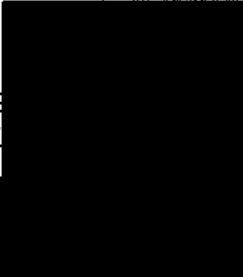
COMUNICACIÓN

QUIROGRAMA DERECHO

CANTO



QUIROGRAMA IZQUIERDA



PROCURADURIA
Federal de
Protección y Defensa



271
646 295

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



POS (H)

NOMBRE:

[Redacted Name]

EXP.:

ALIAS:

[Redacted Alias]

GENERO: F

M

REG. P.G.

PERITO:

FIRMA:

FOTO:

FECHA:

AÑO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DER. IMPRESION SIMULTANEA

DER. IMPRESION SIM

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
EN INVESTIGACION
FEDERATIVA DE SEQUESTRO

273 657647

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

296



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DATOS GENERALES

REG. N.º:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

[Redacted]

[Redacted signature area]

FIRMA

GENERO:

F

M

MOTIVO:

EXPERIMENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

NO IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

los a la Comunidad
igación

[Redacted]

[Redacted]

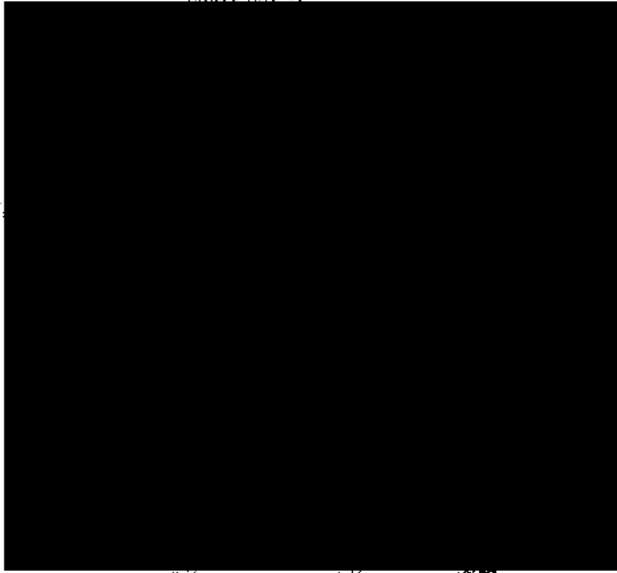
[Redacted]

[Redacted]

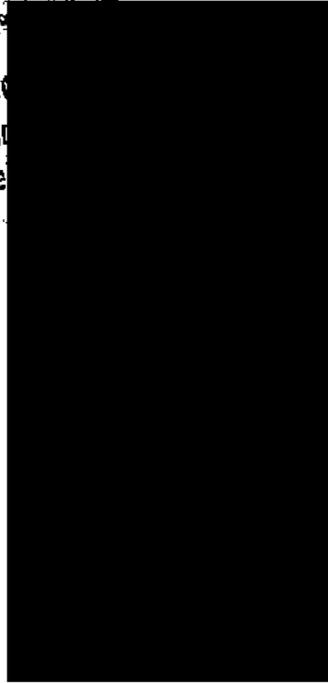
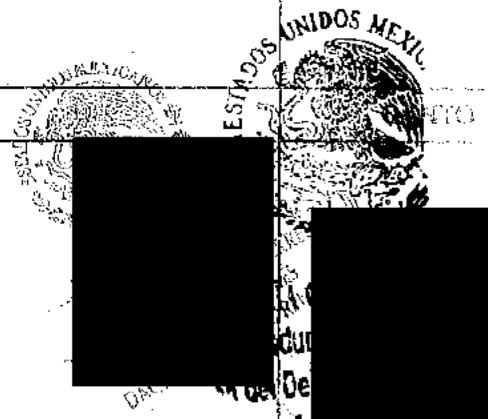
USUCI
EN
NORIA

QUIROGRAMA DERECHO

CAMPY



QUIROGRAMA IZQUIERDO



279
648
297

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOMBRE:

[Redacted Name]

APAR:

[Redacted Address]

FIRMA:

GENERO: F

M

FOTO:

EXP.:

REG. P.G.R.:

PERITO:

FECH:

ME. AÑO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

280 659 649

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

293

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

INCL. PE:



P.G.R. No.:

NOMBRE:

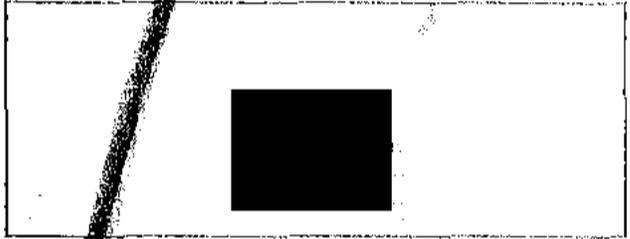


ALIAS:

GENERO:

F

M



FIRMA

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

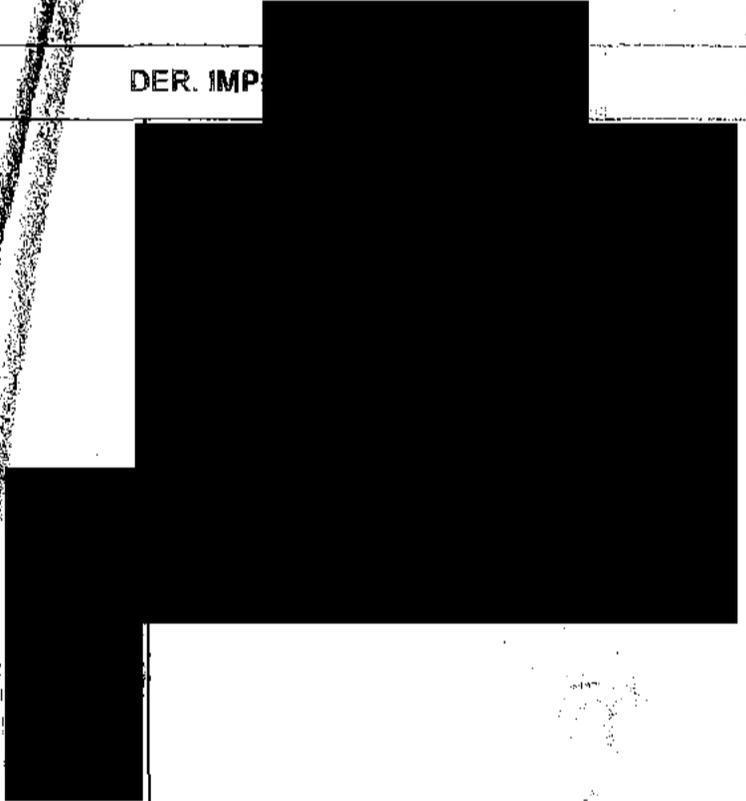
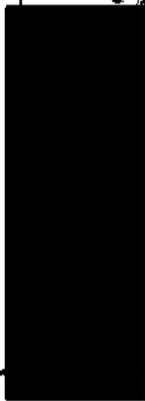
AUTORIDAD:

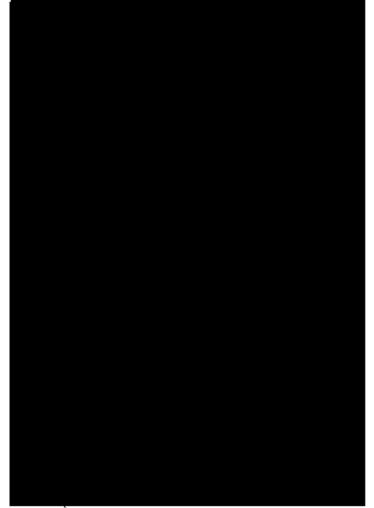
FECHA:

DE LA SE. DE LA

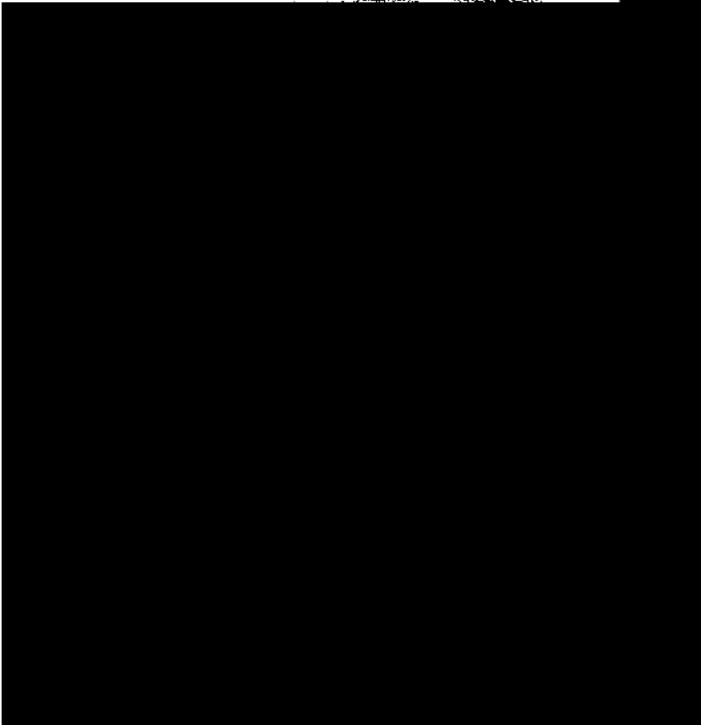
CO. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMP

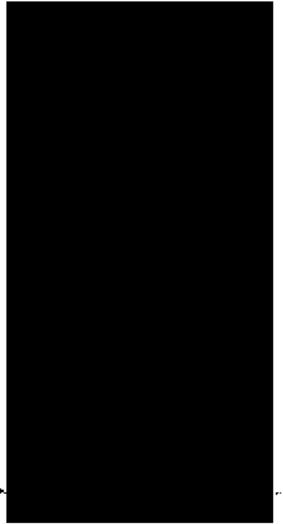




QUIROGRAMA IZQUIERDA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Inves





NÚMERO DE FOLIO: 3034/2015.

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Asunto: **Propuesta de Perito en Dactiloscopia Forense.**

Chilpancingo, Guerrero a 29 de octubre de 2015.

LIC. [REDACTED]
COMISARIE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
SP CHILPANCINGO, GRO.
INTERVENIENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I inciso 4) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XII e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2012 y en atención al oficio 1606/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, y que fuera recibido en esta Coordinación Estatal el día 29 de octubre del año en curso, en el cual solicita se proponga perito en la especialidad de DACTILOSCOPIA FORENSE, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me he enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la especialidad de DACTILOSCOPIA FORENSE, al (la) LIC. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Por otra parte, aprovecho la oportunidad para reiterarle en más alta consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

C.P. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Deducción Estatal de Guerrero

REFERENCIA: Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rev. 1

Ref.: IT,CE-DP-01

FO-CE-DP-02

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-14 Fax (747) 47-1-96-44

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

651
661
282
309

COMPARECENCIA DE RATIFICACION DE DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE A CARGO DEL PERITO EJECUTIVO TECNICO "B" [REDACTED]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 23:00 veintitrés horas con catorce minutos del día 29 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora II, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe por la debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica por medio de la identificación oficial número de credencial [REDACTED] que lo acredita como perito ejecutivo técnico "B" devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** por conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza, sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de años de [REDACTED]

por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] de estado civil [REDACTED], originario del [REDACTED] con domicilio oficial en [REDACTED]

[REDACTED] con instrucción escolar licenciatura [REDACTED] con

os a [REDACTED], número telefónico [REDACTED] cigarro

comercial [REDACTED] bebidas embriagantes [REDACTED] adicto al consumo de

narcóticos. En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo

20, apartado "C", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el

contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos

mil uno, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127

bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su

declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le

informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C.

Procurador General de la República. Por lo que el compareciente, notificado de lo

anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del

nombramiento de abogado se reserva su derecho, señalando domicilio para oír y

recibir notificaciones el ubicado calle [REDACTED]

[REDACTED] Acto continuo, y en relación al motivo de

su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA.

--- Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de forma

voluntaria, a fin presentar y ratificar dada una de sus partes el dictamen en materia

de dactiloscopia con número de folio 3034/2015, de fecha 29 veintinueve de octubre

del año 2015 dos mil quince, por contener la verdad de los hechos ahí expuestos,

reconocimiento la firma que obra precisamente sobre mi nombre por haber sido

puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en mis actos tanto públicos

como privados, mediante el cual concluye: PRIMERA: Al realizar la confronta

dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED]

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

652
662
283
301

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/12/PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales** a nombre de [REDACTED]

SEGUNDA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales** a nombre de [REDACTED]

TERCERA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de** [REDACTED]

CUARTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales** a nombre de [REDACTED]

QUINTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de** [REDACTED]

SEXTA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de** [REDACTED] y de [REDACTED]

SEPTIMA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de** [REDACTED]

OCTAVA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de** [REDACTED]

NOVENA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse [REDACTED] contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales** [REDACTED]

DECIMA: Al realizar la confronta dactiloscópica de la ficha decadactilar de la persona quien dijo llamarse **MODESTO PEÑA CELSO** contra la Base de Datos del sistema AFIS, se determinó que **Sí tiene datos registrales a nombre de MODESTO PEÑA CELSO**.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

D A T O S

[REDACTED]

[REDACTED]

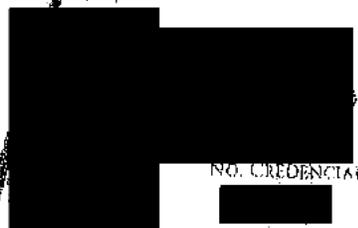
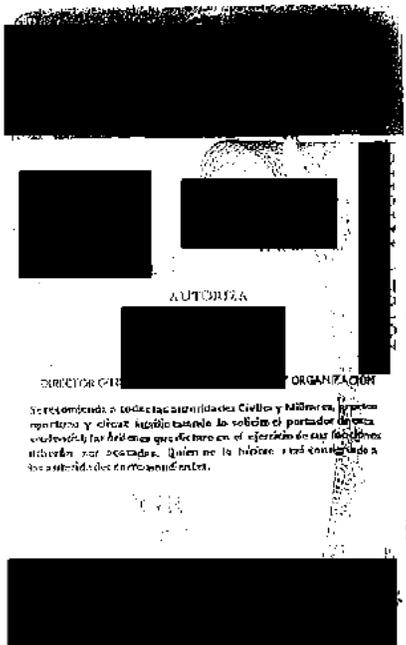
PERITO EJECUTIVO TECNICO "B".

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

653
663
284
302



Se recomienda a todos los servidores Civiles y Militares, que se registren y obtengan su identificación personal en el sistema de identificación de los servidores que se encuentra en el sistema de identificación de los servidores.

PERITO EJECUTIVO TECNICO IV
VIGENCIA 2014
DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO



CERTIFICACION DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince
El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y manifiestan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACION

Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) es (son) fiel (fies) y exactamente igual (s) a (los) originales (es) que en este lugar se exhibieron y que fue (ron) comprobada (s) y compulsada (s), la (s) cual (es) es (son) copia (s) fiel (fies) y útil (s).

A M A S

[Redacted signature area]
LIC. [Redacted] AGENTE DE ASISTENCIA
LIC. [Redacted]



654
664
303

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA.

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el dictamen con número de folio 3047/2015 de esta misma fecha, suscrito por la Perito Oficial en materia de dactiloscopia forense [REDACTED] mediante el cual informa que no pudo llevar acabo el Rastreo Lofoscópico de las armas de fuego afectas a la presente indagatoria, suscribiendo lo siguiente: "...Sin embargo, la suscrita pudo constatar mediante el embalaje y etiquetado que dichos indicios ya habían sido procesados por la Perito en Balística Forense de la Institución,

[REDACTED] así como por el Perito en Fotografía Forense [REDACTED]. Toda vez, que los objetos de estudio antes descritos, han sido procesados con antelación mediante la intervención de los peritos antes citados, no se efectúa el estudio de rastreo lofoscópico solicitado puesto que la condición original de los mismos ha sido modificada y todo fragmento lofoscópico que pudo haber existido pudo borrar, alterarse, modificarse o perderse provocando que el estudio de búsqueda de huellas latentes pierda efectividad por lo que se efectúa sólo la fijación fotográfica de los mismos así como el etiquetado. No obstante, es necesario enfatizar que debido a que los indicios fueron procesados con antelación, por el personal pericial ya citado, los posibles fragmentos lofoscópicos se pudieron perder, borrar o alterar por la fricción efectuada por dicha manipulación, aun cuando ésta se lleve a cabo de manera adecuada y siguiendo las medidas de seguridad respectivas, como el uso de guantes de látex en todo momento así como el correcto embalaje de los mismos, razón por la cual, lo más recomendable es que la primera prueba pericial a realizar sobre este tipo de objetos una vez que son puestos a disposición, sea la prueba de rastreo de fragmentos lofoscópicos por peritos en materia de Dactiloscopia Forense, resaltando de igual forma, la importancia de una apropiada preservación de los indicios desde un inicio para evitar con ello, en la medida de lo posible, la alteración y/o pérdida de elementos de cotejo. Se rinde el presente informe para los fines y efectos legales a que haya lugar..." (sic). ---

--- Documento del cual se da fe tener a la vista, constante de (05) cinco fojas útiles tamaño carta, con fundamento en los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: ---



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 DE LA REPUBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 DELEGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TÍTULO DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA.
LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Forenses

Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República
Coordinación Estatal de Servicios Forenses

Especialidad de Dactiloscopia Forense

2015, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

Expediente: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/

ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/

REA/PGR/GRO/CHI-II

Folio: 3047/2015

655
665
285
304

Asunto: **Se emite Informe en la especialidad de Dactiloscopia Forense**

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de [redacted] 2015

29/08/2015
20:50

[redacted] PRESENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Dactiloscopia Forense propuesta por esta Coordinación General para intervenir con relación al expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución así como de la Circular C/002/2011, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted, con el debido respeto, procedo al siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO

Designar perito en materia de DACTILOSCOPIA FORENSE a fin de que realice el rastreo de localización de huellas dactilares (Sic.) de lo siguiente:

INDICIOS: 1A, 1B, 1E.b, 1B.b, 1C, 1D, 1E.c, 1F, 1I, 1E.a, 1G y 1H." (Sic.)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Veracruz

INFORME

VERIFICACIÓN DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

INDICIOS: 1A, 1B, 1B.b, 1C, 1D, 1E.a, 1E.b, 1E.c, 1F, 1G, 1H, 1I.

PROCEDIMIENTO

Donde las 21:40 horas del día de la fecha la suscrita se constituye en el área que ocupa la bodega de inicios de esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, donde me fueron prestos a la vista los diversos indicios citados en el presente cumplimiento de la atenta petición.

Atentamente,
Perito Oficial en Dactiloscopia Forense
[redacted]
Tel: 01 (747) 4719

656 666
305

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Investigación y
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Calle de la Libertad s/n, Ciudad de México, CDMX
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.
Expedientes: C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV. C.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI-II.
Folio: 3047/2015

No obstante, la suscrita pudo constatar mediante el embalaje y etiquetado que dichos indicios ya habían sido procesados por la Perito en Balística Forense de la Institución, así como por el Perito en Fotografía Forense.

En toda vez, que los objetos de estudio antes descritos, han sido procesados con antelación mediante la intervención de los peritos antes citados, no se efectúa el estudio de rastreo lofoscópico solicitado puesto que la condición original de los mismos ha sido modificada. Todo fragmento lofoscópico que pudo haber existido pudo barrerse, alterarse, modificarse o perderse provocando que el estudio de búsqueda de huellas latentes pierda efectividad por lo que se efectúa solo la fijación fotográfica de los mismos así como el etiquetado.

No obstante, es necesario enfatizar que debido a que los indicios fueron procesados con antelación, por el personal pericial ya citado, los posibles fragmentos lofoscópicos se pudieron perder, barrer o alterar por la fricción efectuada por dicha manipulación, aun cuando esta se lleve a cabo de manera adecuada y siguiendo las medidas de seguridad respectivas, como el uso de guantes de látex en todo momento así como el correcto embalaje de los mismos, razón por la cual lo más recomendable es que la primera prueba pericial a realizar sobre este tipo de objetos una vez que son puestos a disposición, sea la prueba de rastreo de fragmentos lofoscópicos por peritos en materia de dactiloscopia forense, resaltando de igual forma, la importancia de una apropiada preservación de los indicios desde un inicio para evitar con ello, en la medida de lo posible, la alteración y/o pérdida de elementos de cotejo.

Se rinde el presente informe para los fines y efectos legales a que haya lugar.

SE INCLUYEN IMÁGENES DE LOS MISMOS.



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial,
de la Comunidad
Judicial

Ref: IIC-CHI-DI-01

Carretera Tecnológica No. 3 Colonia Pradío la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero C.P. 39090
TEL: (01 (747) 4719618 8637 FAX: (01 (747) 4719645
www.pgr.gob.mx

10/07/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Carretera Federal México-Toluca
Carretera Federal México-Toluca, s/n
Carretera Federal México-Toluca, s/n

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Expediente: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI-II.
Folio: 3047/2015

657 667
306



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Ref: PGR-01-01

Carretera Federal México-Toluca, s/n
Carretera Federal México-Toluca, s/n
Carretera Federal México-Toluca, s/n
- www.pgr.gob.mx

12/01/2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

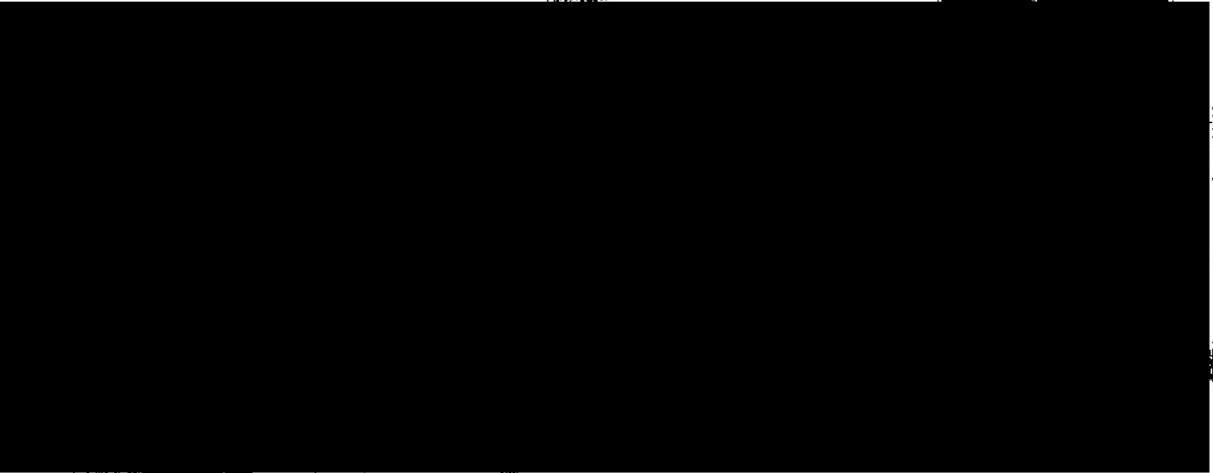
PROFESORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



658 ~~600~~
307

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales
Delegación 1401 en Cuernavaca
Coordinación Estatal de Servicios Policiales
Española y Pachuca, Tlaxcala

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Expediente: A.C.P.R./GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI-II
Folio: 3047/2015



Ref: II-CE-DE-01

Acceso al Tecnológico N° 2 Colonia Predio la Corfina, Chipancingo de los Bravos, Guerrero C.A. 39600
TEL. 01 (747) 4719618 8437 FAX 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Unidad de Servicios Periciales

Unidad de Servicios Periciales

Unidad de Servicios Periciales

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

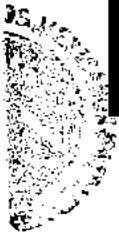
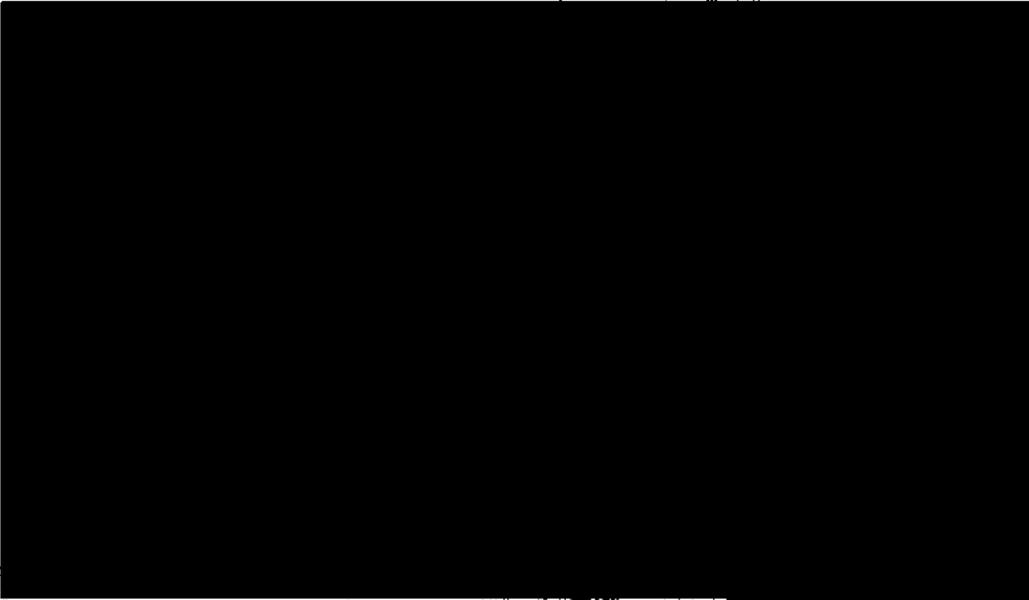
Expediente: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/

ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/

REA/PGR/GRO/CHI-VI

Folio: 3047/2015

659 669
308



AL SEÑOR REPT REPCA
Señores Hermanos,
Señores de la Comunidad
etcétera.



Ref. 11-CE-DE-0-

Unidad de Tecnología a 19.5 Colonia Perdigón Cortina, Chihuahua de los Bravos, Guaymas L.P., 36990

TEL. 01 (747) 4738613 8637 FAX. 01 (747) 4719645

www.pgr.gob.mx



EXPEDIENTE A.D. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo el día 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.

T É N G A S E.- por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/8284/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Encargado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos a la que se tiene acceso en esta Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, me permito manifestar que al día de la fecha, SE ENCONTRO REGISTRO de informe Policía (Investigación de hechos) en la subse de Nezahualcóyotl, estado de México a nombre de [REDACTED], A no obteniendo resultados de mandamiento judicial, por lo que respecta a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] no se obtuvo registro de mandamiento ministerial o judicial de las personas antes citadas.

Documento del cual se da fe de tener a la vista constante en (01) una foja de [REDACTED] no carta, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se

ACUERDA

UNICA.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA INVESTIGADORA QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA PFM EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Oficio Núm. PGR/AIC/PM/UAIOR/GRO/8284/2015

Chilpancingo, Gro; a 29 de octubre de 2015.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Asunto: se remite información.

FIC: [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.

En atención a su oficio 1609/2015, mediante el cual solicita se realice una minuciosa búsqueda a través de los diferentes medios de información con que se cuenta y se tiene acceso, con la finalidad de verificar si los

[REDACTED] cuentan con algún Mandamiento Judicial y/o Ministerial pendiente por cumplimentar; mismos que se encuentran relacionados dentro de la AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015, al respecto le permito informar a usted lo siguiente:

Después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos a la que se tiene acceso en esta Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, me permito manifestar que al día de la fecha, SE ENCONTRÓ REGISTRO de Informe Policial (investigación de hechos) en la subsele de Nezahualcoyotl, Estado de México a nombre de [REDACTED], no obteniendo resultados de mandamiento judicial por lo que respecta a los

[REDACTED] no se obtuvo registro de mandamiento ministerial o judicial de las personas antes citada

No omito manifestarle que los datos proporcionados podrían tratarse de homónimo, toda vez que no se cuenta con fecha de nacimiento, que permitan corroborar que se trata de la misma persona.

En atención particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
de la Comunidad
aría

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

[REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento - México, D.F.
[REDACTED] Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial - Para su superior conocimiento - México, D.F.



662
677
287
311

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/EA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 08:34 ocho horas con treinta y cuatro minutos del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.

T É N G A S E.- por recibido el oficio PF/DSR/CEG/UJEG//369/2015 de fecha 30 de octubre, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Titular de la Unidad Jurídica Estatal, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido mediante oficio 1614/2015, en donde se solicitó informara si los ahora inculpados pertenecen a esa institución policiaca, por lo que remite copias certificadas de los nombramientos de los [REDACTED]



Documento del cual se da fe de tener a la vista, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se.

ACUERDA

AL MINISTERIO PÚBLICO
VICIOS DE LA COMUNIDAD

UNICA.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA INVESTIGADORA ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] AL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

POLICÍA FEDERAL 312
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO

OF. N.º PP/DSR/CEG/UJEG/396/2015.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 30 de octubre de 2015

Expediente número:
AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Ciudad.

En cumplimiento a lo requerido mediante oficio número 1614/15 dictado en autos de la indagatoria número AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015, instruida en contra de los [REDACTED]

[REDACTED] por este conducto me permito remitir la información solicitada en el sentido siguiente:

1.- Con lo que respecta al punto a), se informa que los integrantes supra citados, si se encuentran en servicio activo como integrantes de la Policía Federal, actualmente adscritos a 15/o Agrupamiento de la Dirección de Seguridad Pública, bajo el mando del Inspector Rubén Arturo Acosta Duran, lo que se acredita con la copia debidamente certificada de la Fuga correspondiente a los servicios del día 28 de octubre de la presente anualidad. Documental que corre agregada al presente en copia debidamente certificada.

2.- Para efectos de cumplimentar el punto b), adjunto al presente encontrara usted, copias debidamente certificadas de los CARDEX de los integrantes supra citados, en los que se hace constar que su estatus actual es ACTIVO. (aclarando que cada documento obra a dos fojas)

3.- Con respecto al punto c), se informa que las unidades motrices números económicos 17231 y 15121, pertenecen al parque vehicular del asignado al 15/o Agrupamiento de la Dirección General de Seguridad Pública dependiente de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, lo que se acredita con las copias debidamente certificadas de los resguardos de dichas unidades (obran a dos fojas)

4.- En lo que concierne al punto d), se informa que los datos requeridos no obran en poder de esta Unidad Jurídica Estatal por no haberlos aportado el Director del 15/o Agrupamiento de la Dirección General de Seguridad Pública dependiente de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, ya que no resulta competente para el manejo de dicha información; sin que resulte óbice informar que los datos solicitados podrán ser solicitados a la Dirección de Armamento de la Policía Federal, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, sita en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 06900.

Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burocratas, Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090, Teléfono 01 (747) 4718082 extensión 35305 y 35322



664
674
289

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO

313

OP. No. PF/DSR/CEG/UJEG/396/2015.

Chilpancingo de los Bravos Gro., 30 de octubre de 2015

Expediente número:
AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015 TELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Finalmente y tratándose de lo requerido en el punto e), se reitera que los integrantes tenían nombrados servicios para el día 28 de octubre del presente año, para realizar servicios de patrullaje y disuasión delictiva dentro del "Operativo Tierra Caliente 2015-Guerrero".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

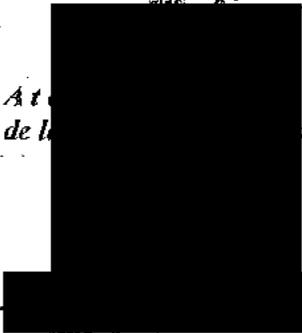
At
El Titular de la Unidad Estatal

Mtro.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INSTITUCIÓN
UNIDAD JURÍDICA ESTATAL GUERRERO

SECRETARÍA



La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución.-Para su superior conocimiento.-Respetosamente.-

Avda de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, Teléfono 01 (747) 418082 extensión 35305 y 35322

COPIAS

CERTIFICADAS



AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DATOS PERSONALES

Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

[Redacted]

Cartilla SMN
Clave de IFE
Núm. Credencial IFE
Pasaporte
Núm. Licencia Conducir
Sexo
Estado Civil
Fecha Nacimiento
CURP
RFC
Homoclave
Núm de Seguro Social

[Redacted]

Vigencia Inicio: 23/06/2012 Vigencia Fin: 23/06/2014

VISAS

Número

Tipo

País

Inicio

Fin

DOMICILIO PARTICULAR

Calle
Núm. Interior
Núm. Exterior
Código Postal
Colonia
Población
Municipio
Estado

[Redacted]

TELEFONOS

Número

Tipo

Comunicarse con

[Redacted]

[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo

Correo

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

668
678
293

DESARROLLO ACADÉMICO			
Formulariedad	Especialidad	Nombre de la Escuela	Cédula Profesional
BACHILLERATO CONCLUIDO CON CERTIFICADO	BACHILLERATO	DENAVAL	SN

CAPACITACIONES					
Tipo	Institución	Nombre Curso	Inicio	Fin	No. Horas
CAPACITACION ADICIONAL	POLICIA FEDERAL/SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL	INDUCCION DE FUERZAS FEDERALES PRIMER ESCALON	05/01/2009	14/02/2009	20
CAPACITACION ADICIONAL	POLICIA FEDERAL/INSTITUTO DE FORMACION	GOPEX XII	01/03/2010	23/04/2010	500
CAPACITACION ADICIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA/KASIMAN, IIC MANAGED SERVICES/DEPARTME NT OF STATE/UNITED STATES OF AMERICA	OPERACIONES Y TACTICAS ESPECIALES POLICIALE	14/06/2010	26/06/2010	120
CAPACITACION ADICIONAL	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EDUCACION NAVAL	LECTURA DE CARTAS Y NAVEGACION TERRESTRE	20/02/2012	06/03/2012	120
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA FEDERAL/SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL	MODELO IDENTIFICACION POLICIAL	10/09/2012	23/12/2012	60

DATOS LABORALES			
Grado	Cargos	Denominación de Cargo	Núm. Placa
CUIP	CUIP		
HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS			
Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	01/11/2008	01/11/2008	CON ARCHIVO
ASIGNACION DE GRADO	01/11/2008	01/11/2008	CON ARCHIVO
CAMBIO DE ADSCRIPCION	01/07/2010	01/07/2010	POR NUEVO REGLAMENTO
ASIGNACION DE GRADO	16/02/2014	16/02/2014	DF59B-19849

669
679
294

DAIOS PERSONALES

Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

[Redacted]

Cartilla SMN
Clave de IFE
Núm. Credencial IFE
Pasaporte
Núm. Licencia Conducir
Sexo
Estado Civil
Fecha Nacimiento
CURP
RFC
Homoclave
Núm. de Seguro Social

[Redacted]

Vigencia Inicio: Vigencia Fin:

VISAS

Número

Tipo

País

Inicio

Fin

DOMICILIO PARTICULAR

Calle
Núm. Interior
Núm. Exterior
Código Postal
Colonia
Población
Municipio
Estado

[Redacted]

TELÉFONOS

Número

Tipo

Comunicarse con

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo

Correo

[Redacted]

[Redacted]

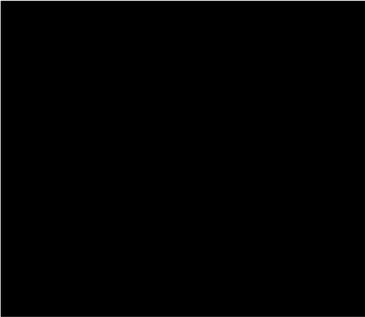
670
688
295

DESARROLLO ACADÉMICO

Escolaridad BACHILLERATO CONCLUIDO CON CERTIFICADO	Especialidad BACHILLERATO	Nombre de la Escuela TELEBACHILLERATO DE OAXACA	Cédula Profesional SN
---	-------------------------------------	---	---------------------------------

DATOS LABORALES

Estatus del Empleado:
Grado:
Cargo:
Designación de Cargo:
Núm. Placa:
CUIP:
CUP:

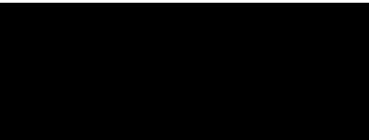


HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	16/07/2011	16/07/2011	CEDULA [REDACTED]
ASIGNACION DE CARGO	16/07/2011	16/07/2011	CEDULA [REDACTED]
ASIGNACION DE GRADO	16/07/2011	16/07/2011	CEDULA [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN ACTUAL

División:
Coordinación:
Dirección General:



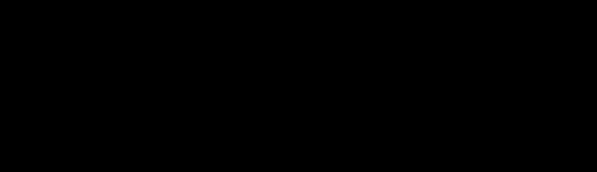
ADSCRIPCIÓN ANTERIOR

División:



ADSCRIPCIÓN ACTUAL

División:
Coordinación:
Dirección General:
Distribución:
Servicios a la Comunidad:

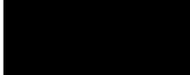


UBICACIÓN LABORAL

Ubicación:
CALLE PISO PB

Domicilio

Teléfono



671
601
~~298~~

DATOS PERSONALES

Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

[Redacted]

Catilla SMN
Clave de IFE
Rúm. Credencial IFE
Pasaporte
Núm. Licencia Conducir
Sexo
Estado Civil
Fecha Nacimiento
CURP
RFC
Homoclave
Héro de Seguro Social

[Redacted]

Vigencia Inicio Vigencia Fin:

VISAS

Número

Tipo

País

Inicio

Fin

DOMICILIO PARTICULAR

Calle
Núm. Interior
Núm. Exterior
Código Postal
Colonia
Población
Municipio
Estado

[Redacted]

TELEFONOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Número

[Redacted]

Tipo

[Redacted]

Comunicarse con

[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo

[Redacted]

Correo

[Redacted]

672
607
607
297

DESARROLLO ACADÉMICO			
Educación	Especialidad	Nombre de la Escuela	Cédula Profesional
BACHILLERATO CONCLUIDO CON CERTIFICADO	NINGUNO	TEC. BACHILLERATO PUEBLILLO	

CAPACITACIONES					
Tipo	Institución	Nombre Curso	Inicio	Fin	No. Horas
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	LA POLICIA FEDERAL A TRAVES DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL	INTRODUCCION A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL USO DE LA FUERZA	01/07/2013	02/07/2013	10

DATOS LABORALES	
Estatus del Empleado	[REDACTED]
Grado	[REDACTED]
Cargo	[REDACTED]
Denominación de Cargo	[REDACTED]
Núm. Placa	[REDACTED]
CUIP	[REDACTED]
CUF	[REDACTED]

HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS			
Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	16/03/2012	16/03/2012	CEDULA S [REDACTED]
ASIGNACION DE GRADO	16/03/2012		CEDULA S [REDACTED]
ASIGNACION DE SERVICIO	31/12/2012	31/12/2012	[REDACTED]
ASIGNACION DE SERVICIO	07/06/2013	07/06/2013	[REDACTED]

ADSCRIPCION ACTUAL	
División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]

ADSCRIPCION ANTERIOR	
División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]

ADSCRIPCION ACTUAL	
División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]
Centro de Distribución	[REDACTED]

DA TOS PERSONALES

Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

[Redacted]

Cartilla SMN:

Clave de IFE:

Núm. Credencial IFE:

Pasaporte:

Núm. Licencia Conducir:

Vigencia Inicio: 22/06/2012 Vigencia Fin: 22/06/2014

Sexo:

Estado Civil:

Fecha Nacimiento:

CURP:

RFC:

Homoclave:

Núm de Seguro Social:

VISAS

Número

Tipo

País

Inicio

Fin

TELEFONOS

Número

Tipo

Comunicarse con

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo

Correo

[Redacted]

[Redacted]

DESARROLLO ACADÉMICO

Derechos Humanos,
Fundación Compañía
Victoria a la Comunidad
Asociación

Especialidad:
NINGUNA

Nombre de la Escuela
INSTITUTO HIDALGUENSE DE
EDUCACION

Cédula Profesional

CAPACITACIONES

Tipo

Institución

Nombre Curso

Inicio

Fin

No.
Horas

CAPACITACION
ADICIONAL

POLICIA
FEDERAL/SI GOB

INTRODUCCION A LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL USO DE LA FUERZA

04/10/2014 05/10/2014

10

DATOS LABORALES

Nombre del Empleado:
Grado:
Cargo:
Continuación de Cargo:
Número de placa:
CUIP:
CUP:



HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	01/07/2008	01/07/2008	NI
ASIGNACION DE CARGO	01/07/2008	01/07/2008	NI
ASIGNACION DE GRADO	01/07/2008	01/07/2008	NI
CAMBIO DE ADSCRIPCION	19/07/2010	19/07/2010	POR NUEVO REGLAMENTO

ADSCRIPCION ACTUAL

División:
Coordinación:
Dirección General:



ADSCRIPCION ANTERIOR

División:
Coordinación:
Dirección General:



ADSCRIPCION ACTUAL

División:
Coordinación:
Dirección General:
Centro de Distribución:



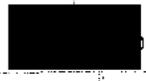
DECLARACION LABORAL

Nombre y Apellido:
Número de Identificación:
Profesión:



Domicilio

Teléfono



324 675
300
605
200
301

DATOS PERSONALES

Núm. Expediente: [Redacted] Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s): [Redacted]

Cartilla SMN [Redacted]
Clave de IFE [Redacted]
Núm. Credencial IFE [Redacted]
Pasaporte [Redacted]
Vigencia Inicio: [Redacted] Vigencia Fin: [Redacted]
Wim Licencia Conducir [Redacted]
Sexo [Redacted]
Estado Civil [Redacted]
Fecha Nacimiento [Redacted]
CURP [Redacted]
RFC [Redacted]
Homoclave [Redacted]
Núm de Seguro Social [Redacted]

VISAS

Número	Tipo	País	Inicio	Fin
--------	------	------	--------	-----

TELÉFONOS

Número	Tipo	Comunicarse con
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipos	Correo
[Redacted]	[Redacted]

DESARROLLO ACADÉMICO

Colectividad	Especialidad	Nombre de la Escuela	Cédula Profesional
[Redacted]	FISICO MATEMATICO DE LA CARRERA COMPUTACION	CETIS 109	[Redacted]

325
606
76
301

CAPACITACIONES

Tipo	Institución	Nombre Curso	Inicio	Fin	No. Horas
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	LA POLICIA FEDERAL A TRAVES DEL SISTEMA DEL DESARROLLO POLICIAL	ACTUALIZACION TACTICO POLICIAL	19/03/2012	13/04/2012	160
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA FEDERAL/SEGOB	FORMACION DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES	06/10/2014	28/11/2014	500

DATOS LABORALES

Estatus del Empleado:

Grado:

Carac:

Descripción de Cargo:

Núm. Placa:

CUIP:

CUP:

HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inici	Fin	Documento Soporte
ALTA	16/08/2011	16/08/2011	CEDULA
ASIGNACION DE CARGO	16/08/2011	16/08/2011	CEDULA
ASIGNACION DE GRADO	16/08/2011	16/08/2011	CEDULA

ADSCRIPCIÓN ACTUAL

División

Coordinación

Dirección General



ADSCRIPCIÓN ANTERIOR

División:

I. DE LA REPUBLICA

Rechos Humanos

Unidad de Convención

ADSCRIPCIÓN ACTUAL

División

Coordinación

Dirección General

Centro de Distribución



328
689679

DATOS PERSONALES

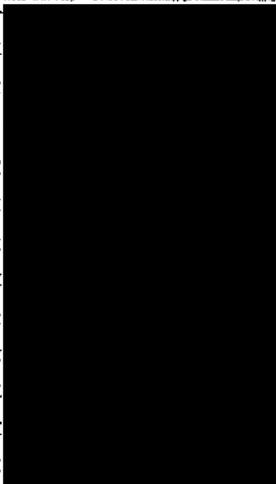
Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

26926

304

Cartilla SMN:
Clave de IFE:
Núm. Credencial IFE:
Pasaporte:
Núm. Licencia Conducir:
Sexo:
Estado Civil:
Fecha Nacimiento:
CURP:
RFC:
Homoclave:
Núm de Seguro Social:



Vigencia Inicio:24/06/2013 Vigencia Fin:24/06/2016

VISAS

Número

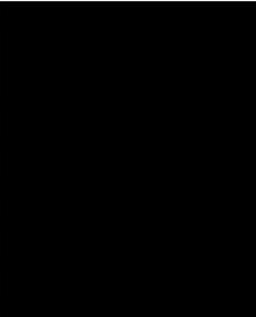
Tipo

Inicio

Fin

DOMICILIO PARTICULAR

Calle
Núm. Interior
Núm. Exterior
Código Postal
Colonia
Población
Municipio
Estado



TELEFONOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS
DE INVESTIGACIONES
Y ANÁLISIS



Tipo



Comunicarse con



CORREOS ELECTRONICOS

Tipo



Correo



329
690 680
305

DESARROLLO ACADÉMICO

Escolaridad BACHILLERATO CONCLUIDO CON CERTIFICADO	Especialidad BACHILLERATO GENERAL	Nombre de la Escuela COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA	Cédula Profesional
---	---	--	---------------------------

DATOS LABORALES

Estatus del Empleado:
 Grado:
 Cargo:
 Denominación de Cargo:
 Núm. Placa:
 CUIP:
 CUP:

HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	01/10/2007	01/10/2007	FUP.
ASIGNACION DE GRADO	01/10/2007	01/10/2007	FUP.
CAMBIO DE ADSCRIPCION	28/07/2010	28/07/2010	POR NUEVO REGLAMENTO
PREVENTIVA DE PAGO POR SUSPENSION	01/09/2014	01/09/2014	PF/DFE/DGAE/DRH/970/2014
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/10/2014	01/10/2014	DRI/O/6026/2014

ADSCRIPCION ACTUAL

División
 Coordinación
 Dirección General

ADSCRIPCION ANTERIOR

División
 Coordinación
 Dirección General

ADSCRIPCION ACTUAL

Servicios a la Ciudad
 Coordinación
 Dirección General
 Centro de Distribución

UBICACION LABORAL

Inmueble CONTEL PISO PLANTA BAJA	Domicilio	Teléfono
--	------------------	-----------------

330
641681
306

DATOS PERSONALES

Núm. Expediente Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

Cartilla SMN:
Clave de IFE:
Núm. Credencial IFE:
Pasaporte:
Núm. Licencia Conducir: Vigencia Inicio:07/01/2007 Vigencia Fin:07/01/2020
Sexo:
Estado Civil:
Fecha Nacimiento:
CURP:
RFC:
Homoclave:
Núm de Seguro Social:

[Redacted]

VISAS

Número Tipo País Inicio Fin

DOMICILIO PARTICULAR

Calle:
Núm. Interior:
Núm. Exterior:
Código Postal:
Colonia:
Población:
Municipio:
Estado:

[Redacted]

TELÉFONOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
VICIOS A LA UNIDAD
ESTADO DE QUERÉTARO

Número Tipo Comunicarse con

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo Correo

[Redacted]

331
692 682
307

DESARROLLO ACADÉMICO

Escolaridad: SECUNDARIA COMPLETA Especialidad: NO Nombre de la Escuela: TÉCNICA 9 Cédula Profesional: 307

DATOS LABORALES

Estatus del Empleado: [REDACTED]
Grado: [REDACTED]
Cargo: [REDACTED]
Denominación de Cargo: [REDACTED]
Núm. Placa: [REDACTED]
CUIP: [REDACTED]
CUP: [REDACTED]

HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	01/07/2007	31/07/2007	FUP.
ASIGNACION DE GRADO	01/07/2007	01/07/2007	FUP.
PREVENTIVA DE PAGO POR BAJA	18/07/2008		FOLIO NO. AGOSTO 04/2008
CAMBIO DE ADSCRIPCION	13/08/2010	13/08/2010	POR NUEVO REGLAMENTO
PREVENTIVA DE PAGO POR BAJA	14/05/2011	14/05/2012	PF/DFF/DGAFA/13482/2011
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE SUSPENSION	01/04/2012	01/04/2012	FOLIO 123/2012
ASIGNACION DE SERVICIO	15/03/2013	15/03/2013	DocSoporteIAS_2013-5-28_DIFERENCIAS DE CENTROS DE DISTRIBUCION.pdf

ADSCRIPCION ACTUAL

División
Coordinación
Dirección General

[REDACTED]

ADSCRIPCION ANTERIOR

División
Coordinación
Dirección General

[REDACTED]

ADSCRIPCION ACTUAL

División
Coordinación
Dirección General
Centro de Distribución

[REDACTED]

932
693683
308

DATOS PERSONALES

Núm. Expediente

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)

[Redacted]

[Redacted]

Cartilla SMN
Clave de IFE
Núm. Credencial IFE
Pasaporte
Núm. Licencia Conducir
Sexo
Estado Civil
Fecha Nacimiento
CURP
RFC
Homoclave
Núm de Seguro Social

[Redacted]

Vigencia Inicio: Vigencia Fin:

Número

Tipo

VISAS

Inicio

Fin

TELEFONOS

Número

Tipo

Comunicarse con

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CORREOS ELECTRONICOS

Tipo

Correo

[Redacted]

[Redacted]

DESARROLLO ACADÉMICO

REPUBLICA
SECUNDARIA COMPLETA
nos Hermanos,
de la Comunidad
BACHILLERATO CONCLUIDO
CON CERTIFICADO

Especialidad
SECUNDARIA

NINGUNA

Nombre de la Escuela
INEA

INSTITUTO VERACRUZANO DE
EDUCACION SUPERIOR

Cédula Profesional
0000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPACITACIONES

~~309~~

tipo	Institución	Nombre Curso	Inicio	Fin	No. Horas
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA FEDERAL/SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL	MODELO E IDENTIDAD POLICIAL	16/09/2012	23/12/2012	60
FORMACION EN SEGURIDAD PUBLICA	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD/POLICIA FEDERAL/SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL	PUNTERIA AVANZADA	20/01/2014	21/02/2014	180

DATOS LABORALES

Estatus del Empleado	[REDACTED]
Grado	[REDACTED]
Cargos	[REDACTED]
Denominación de Cargo	[REDACTED]
Núm. Puesto	[REDACTED]
CUI	[REDACTED]
CUI	[REDACTED]

HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

Movimiento	Inicio	Fin	Documento Soporte
ALTA	16/09/2007	16/09/2007	FUP.
ASIGNACION DE GRADO	16/09/2007	16/09/2007	FUP.
CAMBIO DE ADSCRIPCION	28/07/2010	28/07/2010	POR NUEVO REGLAMENTO
PREVENTIVA DE PAGO POR SUSPENSION	01/08/2011	16/08/2011	PF/DFE/DGAEA/19924/2011
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	16/08/2011	16/08/2011	PF/DFE/DGAEA/20932/2011

ADSCRIPCION ACTUAL

División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]

ADSCRIPCION ANTERIOR

División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]

ADSCRIPCION ACTUAL

División	[REDACTED]
Coordinación	[REDACTED]
Dirección General	[REDACTED]
Curso de Distribución	[REDACTED]

334695
685
310

I.- DATOS DEL VEHICULO

II.- TIPO DE MOVIMIENTO
 OBJETO: ASIGNACIÓN FORMA: PERMANENTE
 DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DEL AL

FINALIDAD O USO DE LA ASIGNACION: PARA TRANSPORTE OFICIAL PERSONAL PARA SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS
 FINALIDAD O USO EN CASO DE DEVOLUCION: DISPONIBLE REPARACION Y/O SERVICIO PROPUESTO PARA BAJA

III.- DATOS DEL ASIGNATARIO

IV.- CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD

	B	R	M		B	R	M
CARROCERIA				SISTEMA ELECTRICO			
PINTURA				SISTEMA DE ENCENDIDO			
VESTIDURA				SISTEMA DE FRENOS			
DIRECCION				SISTEMA DE SUSPENSION			
MOTOR				SISTEMA DE TRANSMISION			

V.- INVENTARIO DEL VEHICULO

PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	EQ. ESPECIAL			
TAPON DE GAS	ESTEREO	CALEFACCION	SI	ABE ACOND	SI	CONSOLA	SI
TAPON RADIADOR	RADIO AM/FM	CENICERO		JGO. HERRAMIENTAS		TORRETA DE LUCES	
TAPON ACEITE	ANTENA	ENCENDEDOR		EXTINGUIDOR		RADIO TRANS.	
TAPONES RINES (4)	ALARMA	VISERA DERECHA		BAYONETA (ACE.)		ANTENA TRANS	
EMBLEMAS	LLAVE PUERTAS	VISERA IZQUIERDA		BATERIA		SIRENA C/ HAND HELD	
FAREJILLAS	LLAVE TAPON GAS	CINTURON SEG. (5)		JGO. PLACAS		CAMARA VIDEO(2)	
LIMPIADORES	LLAVE CAJUELA	TAPETES (4)		TARJETA DE CIRC.		VIDEOGRAB.	
ESPEJO LAT. IZQ.	LLAVE GUANTERA	ALFOMBRA CAJUELA		POLIZA SEGURO		GPS	
ESPEJO LAT. DER.	LLAVE ENCENDIDO	LLANTA REFACCIO		MANUAL DE USUARIO Y POLIZA GAR. / SERV.		INHIBIDORES DE LUCES Y SEGUROS	
ESPEJOS	SISTEMA DE ALARMA	GATO		VERIFICACION CONTAMINANTES		BATERIA AUXILIAR	
RETROVISOR	SEGURO ALETAS	LLAVE BIRLOS		REVISTA VEHI.		TUMBABURROS	
LLANTAS (4)	SEGURO PUERTAS	DEFROSTER		REFLEJANTES		CABLES PCORRIENTE	

PIEZA	PIEZA	PIEZA
SPOT LIGHT	FOCOS ADICIONALES PARA SPOT LIGHT	MANUAL PROPIETARIO
PIEA SRO	ELIMINADOR (CARGADOR DE PARED)	CABLE DE REMOLQUE
CARGADOR (CONEXION P/TOMA CORRIENTE DEL VEHICULO)	PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE	SEGUROS RUEDAS (4)
2 EXTENSIONES SPOT LIGTH	BANCA CENTRAL METALICA	DOS DUPLICADOS (LLAVE Y CONTROL REM.)
ESTRUCTURA TUBULAR	CINTURONES DE ARRASTRE	DEFENSA TIPO ESCALON
LUCES LED PARA FAROS Y CALAVERAS	ANILLETES TRASEROS T DEL	

LLANTAS 1/4 1/2 3/4 4/4 0 1/4 1/2 3/4 4/4 LECTURA ODOMETRO

VI.- FIRMAS DE CONOCIMIENTO

ENTREGA
 DIR. DE LA 15/a. U.S.P.
 INSPECTOR
 NOMBRE Y FIRMA

RECIBE
 NOMBRE Y FIRMA

Responsiva de vehículo

1. La unidad será utilizada única y exclusivamente para tareas y trabajos que se relacionen con la comisión encomendada.
2. El vehículo será utilizado únicamente en los horarios de trabajo establecidos, o la comisión encomendada, debiendo resguardar en las instalaciones de la Institución.
3. El asignatario será responsable del uso que haga del mismo, así como cubrir los siniestros, daños y faltantes que le ocasione por negligencia, imprudencia o abuso y de observar y aplicar las medidas preventivas que permitan la conservación física y mecánica de la unidad.
4. El asignatario será responsable de la salvaguarda de los accesorios como son herramientas, documentación, refacciones, entre otros.
5. Queda obligado el responsable de cubrir por su cuenta las reparaciones a que hubiere lugar, por maltrato, negligencia o abandono del vehículo.
6. El asignatario tiene estrictamente prohibido, transportar personas ajenas a la Institución, salvo en caso excepcionales debidamente justificados.
7. Se compromete el usuario a tener Licencia de manejar vigente de acuerdo al tipo de unidad que utilice.
8. En caso de accidente, informar de inmediato a la compañía Aseguradora para que lleve a cabo los trámites necesarios para la reparación de los daños que sufra la unidad; posteriormente dar aviso a la Subdirección de Seguros de la Dirección de Transportes, con el objeto de que le dé seguimiento al siniestro.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2020
Enero 2020



POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE TRANSPORTES
CONTROL DE ENTREGA O
DEVOLUCION DE VEHICULOS

DIA MES AÑO
01 10 2015

312

I. DATOS DEL VEHICULO

[Redacted]

II. TIPO DE MOVIMIENTO		FORMA: PERMANENTE	
GENETICO ASIGNACION	[Redacted]	PROVISIONAL	[Redacted]
DEVOLUCION		DEL AL	
FINALIDAD O USO DE LA ASIGNACION:		FINALIDAD O USO EN CASO DE DEVOLUCION:	
PARA TRANSPORTE OFICIAL PERSONAL		DISPONIBLE	
PARA SERVICIOS GENERALES		REPARACION Y/O SERVICIO	
DE APOYO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS		PROPUESTO PARA BAJA	

III. DATOS DEL ASIGNATARIO		No. DE LICENCIA VIGENTE AL TIPO:
[Redacted]		[Redacted]

IV. CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD						
	B	R	M	B	R	M
CARROCERIA	[Redacted]			SISTEMA ELECTRICO	[Redacted]	
PINTURA				SISTEMA DE ENCENDIDO		
VESTIDURA				SISTEMA DE FRENOS		
DIRECCION				SISTEMA DE SUSPENSION		
MOTOR				SISTEMA DE TRANSMISION		

V. INVENTARIO DEL VEHICULO				
PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	EQ. ESPECIAL
BOYERAS	ESTEREO	CALEFACCION	AIRE ACOND.	CONSOLA
COBRIADADOR	RADIO AM/FM	CENICERO	JGO. HERRAMIENTAS	TORREYA DE LUCES
TAPON ACEITE	ANTENA	ENCENDEDOR	EXTINGUIDOR	RADIO TRANS
TAPONES RUBI'S (4)	ALARMA	VISERA DE PEECHA	BAYONETA (ACE.)	ANTENA TRANS
EMBLEMAS	LLAVE PUERTAS	VISERA IZQUIERDA	BATERIA	R. SATELITAL
PARRILLAS	LLAVE TAPON GAS	CINTURO SEG. (5)	JGO. PLACAS	CAMARA VIDEO
LIMPIADORES	LLAVE CAJUCLA	TAPETE (4)	TARJETA DE CIRC.	VIDEOGRAB
ESTEREO LAV. IZQ.	LLAVE GUANTERA	ALFOMBA CAJUCLA	POLIZA SEGURO	GPS
ESPINO LAV. DER.	LLAVE ENCENDIDO	LLANTAS REFACCION	MANUAL DE USUARIO Y POLIZA GAR. / SERV.	PORTA ARMA CON 2 LLAVES
ESPEJO REVISOR	SISTEMA DE ALARMA	GATOS	VERIFICACION CONTAMINANTES	BATERIA AUXILIAR
LLANTAS	SEGURO ALETAS	LLAVES	REVISTA VEHI.	TUMBABURROS
CLAVON	SEGURO PUERTAS	DE PASTER	REFLEJANTES	CABLES P/CORRIENTE
PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	
SPOT LIGHT (COMPARA)	FOCOS ADICIONALES PARA SPOT LIGHT	MANUAL PROPIETARIO		
CLA SPOT LIGHT	ELIMINADOR (CARGADOR DE PARED)	CABLE DE REMOLQUE		
CARGADOR CONEXION P/TOMA CORRIENTE DEL VEHICULO	MICROFONO INALAMBRICO CONTROL INALAMBRICO	SEGUROS RUEDAS (4)		
2 EXTENSIONES SPOT LIGHT	MICROFONO TRANSMISION	DOS DUPLICADOS (LLAVE Y CONTROL REM.)		

VI. CANTIDAD DE...	LECTURA ODOMETRO:
[Redacted]	[Redacted]

VII. FIRMAS Y RECONOCIMIENTO

Servicios a la Comunidad
Investigación

ENTREGA
DIR. DE LA 15/a. U.S.P.

INSPECTOR
[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA

RECIBE

[Redacted]

POLICIA TERCERO
[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA

VIII. CALCA DE LA SERIE

[Redacted]

337
640 m
688 v
313

1. La unidad será utilizada única y exclusivamente para tareas y trabajos que se relacionen con la comisión encomendada.
2. El vehiculo será utilizado únicamente en los horarios de trabajo establecidos, o la comisión encomendada, debiendo resguardar en las instalaciones de la institución.
3. El asignatario será responsable del uso que haga de mismo, así como cubrir los siniestros, daños y faltantes que le ocasione por negligencia, imprudencia o abuso y de observar y aplicar las medidas preventivas que permitan la conservación física y mecánica de la unidad.
4. El asignatario será responsable de la salvaguarda de los accesorios como son herramientas, documentación, refacciones, entre otros.
5. Queda obligado el responsable de cubrir por su cuenta las reparaciones a que hubiere lugar, por maltrato, negligencia o abandono del vehiculo.
6. El asignatario tiene estrictamente prohibido, transportar personas ajenas a la Institución, salvo en caso excepcionales debidamente justificados.
7. Se compromete el usuario a tener Licencia de manejo vigente de acuerdo al tipo de unidad que utilice.
8. En caso de accidente, informar de inmediato a la Compañía Aseguradora para que lleve a cabo las los trámites necesarios para la reparación de los daños que sufra la unidad; posteriormente dar aviso a la Subdirección de Seguros de la Dirección de Transportes, con el objeto de que le de seguimiento al siniestro.

OBSERVACIONES:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5



AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

689
338
699
314

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL, MAESTRO [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE 23 (VEINTITRES) FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ANTECEDENTE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL, LA CUAL FUE COTEJADA Y FOLIADA.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCIQUIL GUERRERO A LOS 30 (TREINTA) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (VINCE).



EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO

GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
FEDERATIVA DE POLICIA FEDERAL

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

690
339
700
315

EXPEDIENTE AC. FOMOR/CHI-VI02PP/2015/ELEV/ A P.../CHI/M-II.



EDIFICIO: 1621/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de Octubre de 2015. "2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. [REDACTED] COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN, CHILPANCINGO, GUERRERO. EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción 1 inciso A subincisos c), 22 fracción 1 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito con carácter de URGENTE por contar con detenidos, designe perito en materia de FOTOGRAFIA, a efecto de en vía de alcance recabe impresiones fotográficas del vehiculo que a continuación se precisa:



INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO [REDACTED] ELECCIÓN.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA.

LICENCIAD [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

691
340
704
316

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II

OFICIO NUM: 1622/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

URGENTE CON DETENIDOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de Octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES.
(PLATAFORMA MEXICO)
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II, 4º fracción I, inciso A) sub incisos a), b), c), d), e), 10 fracción IX, 20 fracción I inciso b), 20 y 26 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y en base a los convenios de colaboración, solicito de usted gire sus instrucción a quien corresponde con la finalidad de que informe a esta Fiscalía de La Federación si la unidad que a continuación se describe cuenta o no con reporte de robo, y de ser posible proporcionar el nombre del propietario y domicilio que resulte.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Delegación Guerrero
Servicios al Ciudadano

INDICIO 01.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAMCHERRY, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL.

INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO PARA LA ELECCIÓN.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA.

LICENCIADO [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47

692
341
702
317

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-VI

OFICIO NUM: 1043/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION
(URGENTE CON DETENIDOS)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 30 de octubre del 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M.
CMDTE. DE LA 35/a ZONA MILITAR.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta su apoyo e intervención, a fin de que girar instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que informe a esta Representación Social de la Federación, si en los registros de armamento con que cuenta esa Zona Militar a su digno cargo, así como de ser posible en los Registros Nacionales de Armamento, se encuentra registrada o cuenta con algún antecedente de la siguientes armas de fuego:

INDICIO 1E.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A, SISTEMA DE DISPARO DE REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PERREJO.

INDICIO 1G.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22 LR (LONG RIFLE), MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 STEVENS.

INDICIO 1H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22 LR (LONG RIFLE), MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMATICO.

En caso afirmativo, agradeceré remita la documentación soporte en copia certificadas de la consulta realizada, de manera urgente toda vez que dicha información es necesaria para la debida integración de la presente indagatoria.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGANTE"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
TITULAR DE LA

OPERACIÓN
DORA

LICENCIADO

Acceso al Tecnológico [REDACTED] Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVIAP/PGE/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- **TENGASE** por recibido el dictamen con número de folio 304/8/2015, de fecha (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, el cual se encuentra suscrito por el C. [REDACTED] perito oficial de la Institución en materia de Valuación, documento mediante el cual concluye: "...El valor comercial del indicio señalado como 02, (01) Un teléfono celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, modelo 6016A, color azul, sin accesorios, con funda protectora mismo color, con número de código de barras [REDACTED], se observa en regular estado de uso y regular estado de conservación, motivo del presente, asciende a la cantidad de..... [REDACTED]

[REDACTED] documentales constante de (03) tres fojas en tamaño carta, útiles por un solo lado, agregando formato de cadena de custodia, documento de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo establecido por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: ---

ACUERDA: ---

--- **PRIMERO.-** Agregue el documento anteriormente descrito a la presente indagatoria, y surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Recábase la ratificación del documento anteriormente descrito con cargo a su suscriptor y surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE. ---

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN LINEAL "A", DE LA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO, DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, QUIEN EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE: ---

DAMOS FE ---

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
vicios a la Comunidad
Investigación

694
343
704
319

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: 3048/2015

Expediente: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II

Asunto: Se emite Dictamen

Chilpancingo, Guerrero., a 30 de Octubre del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
LICENCIADO



DELEGADO
GUERRERO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SERVICIOS PERICIALES DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
ARTAMENTO DE ACAPULCO, GUERRERO.
PRESENTE

El que suscribe Perito oficial en materia de Valuación de esta Institución, designado para intervenir en relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a su oficio número 1608/2015, por medio del cual requiere mi intervención, ante usted con el debido respeto, rindiendo el siguiente:

DICTAMEN

Enterado del oficio de Solicitud que me fue proporcionado en todas y cada una de las partes que lo integran, me aboqué al análisis del mismo, teniendo conocimiento que el motivo de mi

AL DE LA REPÚBLICA:
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 5

Ref.: IT-CE-VA-01

FO-CE-VA-08

Calle Acceso al Tecnológico N.3, Colonia Predio la Cortina
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090
Tel. (747)-47-1-96-25



695
705
344
320

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Determinar el valor comercial de lo siguiente:

INDICIO 02.-UN TELEFONO MARCA ALCATEL COLOR AZUL.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

1.- Indicio señalado como 02; (01) Un teléfono celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, modelo 6016A, color azul, sin accesorios, con funda protectora mismo color, con número de código de barras [REDACTED] se observa en regular estado de uso y regular estado de conservación.

MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente dictamen, se toma como base los siguientes elementos:

1) Solicitud de fecha 29 de octubre del 2015, por parte del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Agencia Segunda Investigadora, en Chilpancingo, Guerrero.

2) El teléfono celular descrito en el número 1 se tuvo a la vista embalado en bolsa de plástico transparente y etiquetado y una vez analizado fue entregado debidamente embalado y etiquetado al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Agencia Segunda Investigadora, en Chilpancingo, Guerrero.

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Una vez analizado de bien materia de estudio, se obtiene las características cualitativas y cuantitativas del mismo, con las cuales se procedió a realizar una investigación de mercado para determinar y realizar una comparativa del bien en cuestión con los bienes existentes dentro del mismo, a fin de llevar a cabo la cotización en el medio idóneo del mercado y así poder llegar a establecer su valor.

Rev: 5

Ref: IT-CE-VA-01

FO-CE-VA-08

Calle Acceso al Tecnológico N.3, Colonia Predio la Cortina
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090
Tel. (747)-47-1-96-25



696
706
345
321

3

Número de Folio 3048/2015

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características del bien materia de estudio, tales como:

- 1.-Tipo de bien: Teléfono celular.
- 2.-Marca: ALCATEL ONE TOUCH.
- 3.-Modelo: 6016A.
- 4.-Estado de uso: Regular.
- 5.-Estado de conservación: Regular.
- 6.-Cantidad: 1.
- 7.-Fecha de mi intervención: 30 de octubre del 2015.
- 8.-La investigación en el medio idóneo del mercado, para el género del bien materia de estudio que me ocupa tal como:

En la página de internet Mercado libre.com.mx se obtuvo el siguiente valor:

- 1.- Para Indicio señalado como 02; (01) Un teléfono celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, modelo 6016A, color [redacted], sin accesorios, con funda protectora mismo color, con número de código de barras [redacted] se observa en regular estado de uso y regular estado de conservación, un valor comercial de.....\$1,700.00

Con base en los datos anteriores, es como se determina llegar a la siguiente:

CONCLUSIÓN

El valor comercial del Indicio señalado como 02; (01) Un teléfono celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, modelo 6016A, color azul, sin accesorios, con funda protectora mismo color, con número de código de barra [redacted] se observa en regular estado de uso y regular estado de conservación, motivo del presente, asciende a la cantidad de.....\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

derechos humanos,
servicios de atención
investigación

Lo que se pide de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted signature area]

P. V

O "B"
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL DE GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE VALUACIONES

Rev.: 5

Ref: IT-CE-VA-01

FO-CE-VA-08

Calle Acceso al Tecnológico N.3, Colonia Predio la Cortina
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090
Tel. (747)-47-1-96-25



FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (ANEXO 4)

69730746
322

Carpeta de investigación
A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
3048/2015	En la Agencia Segunda Investigadora, en Chilpancingo, Guerrero.	30/10/2015 11:00 HRS.

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfa numérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes.)

Identificación	Tipo o clase
Indicio 02	1.- Indicio señalado como 02; (01) Un teléfono celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, modelo 6016A, color azul, sin accesorios, con funda protectora mismo color, con número de código de barras [redacted] se observa en regular estado de uso y regular estado de conservación.

2. Embalaje (señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En buen estado.

Persona que entrega	Persona que recibe
P.V. [redacted] PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	LIC. [redacted] PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL POR LO QUE

SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Non Numans,
Comunicación

SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE VALUACION

Paginación 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVIAP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN CON CARGO AL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, Siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora con residencia en la Chilpancingo de los Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con el licenciado [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.---

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica por medio de la credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la Republica en la cual se le acredita con el cargo de Perito Ejecutivo Técnico "B", en la cual aparece una fotografía a colores que concuerda fielmente con el compareciente, y de la cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente, devolviéndose el original al compareciente por así solicitarlo, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades judiciales la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED] de estado civil [REDACTED], originario del [REDACTED], con domicilio convencional en las instalaciones de esta [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] con instrucción escolar de Licenciatura en [REDACTED] de ocupación Perito [REDACTED] de cigarro comercial, [REDACTED] bebidas embriagantes [REDACTED] de narcótico. Por lo que en este acto se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva su derecho.- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

RECEBIÓ
DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DE LOS SEÑORES
VICIOS DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTADAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

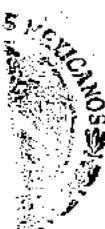
AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVA/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED]

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido del dictamen con número de folio 3048/2015, de fecha (30) treinta del mes de octubre del año en curso y que obra en constancias ministeriales, documento en el cual concluí que el valor comerciales de lo valuado asciende a la cantidad de \$1,700.00 (mil setecientos pesos M.N. 00/100 M.N), por lo en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes su contenido, reconociendo como mía una de la firma que obra al calce, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar. Siendo todo lo manifestado. Con lo anterior, y no habiendo [REDACTED] llegar, se da por terminada la presente diligencia, firmando por [REDACTED] los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su c [REDACTED]

DAMOS FE



[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA
Procuraduría General del Poder Judicial
Vices de la Procuraduría
de Justicia

PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

[REDACTED]

LIC

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- **T E N G A S E** por recibido el dictamen con número de folio 3049/2015, de fecha (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, el cual se encuentra suscrito por el C. [REDACTED] perito oficial de la Institución en materia de Fotografía Forense, documento mediante el cual concluye: "...El día 30 del mes y año cursantes me constituí en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de Republica en Guerrero, lugar donde se realizó la fijación correspondiente del Vehículo antes citado. Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar. **NOTA (01):** Se anexan al presente dictamen cuatro (04) fojas con siete (07) fotografías a color..."; documento de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo establecido por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se de acordarse y se: ---

ACUERDA: ---

--- **PRIMERO.**- Agregue el documento anteriormente descrito a la presente indagatoria, y surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Recábase la ratificación del documento anteriormente descrito con cargo a su suscriptor y surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION POPULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN LINEAL [REDACTED], DE LA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO, DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE ASISTEN Y FIRMAN Y DAN FE ---

D A M O

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



7117#0
350
701
326

Folio: 3049/2015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
AREA/PGR/GRO/CHI/M-II

Asunto: Dictamen en la Especialidad de
Fotografía Forense.

Chilpancingo, Guerrero; a 30 de Octubre del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

ANTECEDENTES.

En relación a su oficio número 1621/2015, de fecha [REDACTED] del mes y anualidad que cursan; y recibido en estas oficinas el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe perito en materia de FOTOGRAFIA a efecto de en vía de alcance (SIC) recabe impresiones fotográficas del vehículo que a continuación se precisa:
INDICIO 03: UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO E 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR DE AZUL CPN (sic) BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ADARCIANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED].



Pág. 1/2.

Rev. 03

SECRETARIA DE SERVICIOS PERICIALES
SECRETARIA DE INVESTIGACIONES FORENSES
Acceso al Tecnológico No. 03

Ref.: IT-CE-FF-01

Col. Predio La Cortina, C.P. 390590, Chilpancingo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-25.

712 302
351 #
327

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Folio: 3049/2015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Descrito en la solicitud.

MÉTODO DE ESTUDIO.

La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Cámara digital NIKON D7100 con número de serie 2304758, Objetivo AF-S DX NIKKOR 18-105 mm f/3.5-5.6G ED VR, Objetivo AF MICRO NIKKOR 60 mm f/2.8D, Flash electrónico SB-700.

OBSERVACIONES.

El Tránsito fue señalado al Suscrito por parte de la Autoridad solicitante.

CONCLUSIONES.

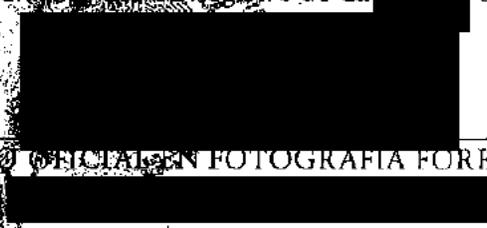
El día 30 del mes y año cursantes me constituí en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero, lugar donde se realizó la fijación correspondiente del Vehículo antes citado.

Se dicta el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

NOTA (01): Se anexan al presente dictamen cuatro (04) fojas con siete (07) fotografías a color.

NOTA (02): Se anexan al presente dictamen una Propuesta emitida por el Coordinador Estatal de Servicios Periciales en Guerrero y un formato de Registro de Custodia (Anexo 04).

PERITO OFICIAL EN FOTOGRAFIA FORENSE



Pág. 2/2

Rev. 03

Acceso al Tecnológico, No. 03, Col. Predio La Cortina, C.P. 390990, Colipancingo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-25



NÚMERO DE FOLIO: 3049/2015.

A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.

Asunto: **Propuesta de Perito en Fotografía Forense.**

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de octubre de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
EN CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención al oficio 1601/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, y que fuera recibido en esta Coordinación Estatal el día 30 de octubre del año en curso, en el cual solicita se proponga perito en la especialidad de FOTOGRAFÍA FORENSE, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la especialidad de FOTOGRAFÍA FORENSE, al (la) C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

Respeto a los Derechos Humanos,
a la Libertad de Expresión,
a la Libertad de Prensa,
a la Libertad de Información,
a la Participación Ciudadana,
a la Justicia y a la Transparencia.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN.
COORDINADOR ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES.

C. [REDACTED]

C.c.p.- PERITO.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rev.: 1

Ref.: IT-CE-DP-01

FO-CE-DP-02

Acceso al Tecnológico, No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Tel: (747) 47-1-96-14 Fax (747) 47-1-96-44

(ANEXO 4)

Carpeta de Investigación
A.C. PGR/GRO/CHI/VI/026PP/2015/ELLV/A.P. PGR/GRO/CHI/VI/128PP/2015/EA/PGR/GRO/CHI/M-II

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora de entrega-recepción
3049/2015.	DELEGACION ESTATAL GUERRERO /SERVICIOS PERICIALES/ DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE	30/OCT/15.

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación Tipo o clase

NO APLICA	(01) VEHÍCULO.
-----------	----------------

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición)

NO APLICA

<p>PERSONA QUE ENTREGA</p> <p>PERSONA QUE RECIBE</p>
--

Nombre completo, institución, cargo y firma

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL POR LO QUE SE DEBE CONSERVAR UNA COPIA

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL POR LO QUE SE DEBE CONSERVAR UNA COPIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

705
715
350
354

Folio: 3049/2015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

Asunto: Dictamen en la Especialidad de
Fotografía Forense.

Chilpancingo, Guerrero; a 30 de Octubre del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio número 1621/2015, de fecha 30 del mes y anualidad que cursan, y recibido en estas oficinas el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"Designie perito en materia de FOTOGRAFÍA, a efecto de en vía de alcance (sic) recabe impresiones fotográficas del vehículo que a continuación se precisa:

INDICIO: BS - UN VEHICULO MARCA FORD TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR DE AZUL CPN (sic) BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED].

Pág. 1/2

Rev. 03

Ref.: IT-CE-FF-01

Acceso al Tecnológico No. 03 Col. Predio La Cortina, C.P. 390990, Chilpancingo, Guerrero
Tel. (347) 47-1-96-25.

706
355
716
331

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Folio: 3049/2015.

EXP.: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Descrito en la solicitud.

MÉTODO DE ESTUDIO.

La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo de lo general a lo particular.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Cámara digital NIKON D7100 con número de serie 2604758; Objetivo AF-S DX NIKKOR 18-105 mm f/3.5-5.6G ED VR, Objetivo AF MICRO NIKKOR 60 mm f/2.8D; Flash electrónico SB-700.

OBSERVACIONES.

Defecto fue señalado al Suscrito por parte de la Autoridad solicitante.

CONCLUSIONES.

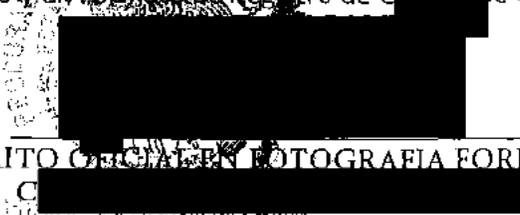
El día 30 del mes y año cursantes me constituí en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero, lugar donde se realizó la fijación correspondiente del Vendedor antes citado.

Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

NOTA (01): Se anexan al presente dictamen cuatro (04) fojas con siete (07) fotografías a color.

NOTA (02): Se anexan al presente dictamen una propuesta emitida por el Coordinador Estatal de Servicios Periciales en Guerrero y un Formulario de Registro de Custodia (Anexo 04).

PERITO ESPECIAL EN FOTOGRAFIA FORENSE



SECRETARÍA DE FOTOGRAFIA FORENSE
Ref: 17-CE-FF-01

Pág. 2/2.

Rev. 03

Acceso al Tecnológico No. 03, Col. Predio L. Cortina, C.P. 390590, Chilpancingo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-25.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE
CON CARGO AL C. [REDACTED]**

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Capital del Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación Lineal "A" quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece [REDACTED] quien se identifica con su credencial oficial con número [REDACTED] expedida su favor por la Procuraduría General de la República y que la acredita con el cargo de Perito Ejecutivo Técnico "B", en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le protesta para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 y 248 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **que si protesta**, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED], con número de R.F.C. [REDACTED] de estado civil [REDACTED] originario de la [REDACTED], con domicilio convencional en instalaciones de la [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] no consume cigarro comercial, no consume bebidas embriagantes, no es afecto al consumo de narcótico, que habla y entiende perfectamente el español. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]:

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y una vez que me ha puesto a la vista así como se me ha dado lectura el contenido del dictamen con número de folio 3049/2015, de fecha (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, el cual se

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.
EXPEDIENTE:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/PI/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

encuentra suscrito por el de la voz y mediante el cual concluí: "...El día 30 del mes y año cursantes me constituí en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de República en Guerrero, lugar donde se realizó la fijación correspondiente del Vehículo antes citado. Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar. **NOTA (01):** Se anexan al presente dictamen cuatro (04) fojas con siete (07) fotografías a color...", en este acto manifiesto que ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes el contenido del mismo, reconociendo como mía la firma que obra en dicho dictamen, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados. Siento todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se **[REDACTED]** terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en **[REDACTED]** fueron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

D A N I O S



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
PERITO EJECUTIVO TECNICO "B".

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC **[REDACTED]**

LIC **[REDACTED]**

[REDACTED]

719709
334
358

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



NO. CREDENCIAL



PERITO EJECUTIVO TECNICO "I"



VIGENCIA 2014

DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO

CERTIFICACION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados [Redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACEN CONSTAR:

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original, que en esta fecha y lugar tuve a la vista. ---

CONSTA

--- Que en el presente acto acordó y firma el Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora adscrita a la Subdelegación Lineal "A", de la Delegación [Redacted] en Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, ---

AMOS

LI [Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.
LIC [Redacted]

COPIA DIGITAL

AUTORIZA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, que en oportunidad y eficaz trámite cuando le solicite el portador de esta credencial los trámites que dependan de su ejercicio de sus funciones deberán ser atendidos. Quien no lo hiciere será considerado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el fin de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de [Redacted] de la República por lo que deberá ser devuelta a la oficina de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISION: 07/07/2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



710
~~720~~
335
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora. 353

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince

--- **T É N G A S E.** Por recibido, el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/STIAME/20304/2015, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Subdirector de Área, mediante el cual da respuesta a la solicitud de antecedentes requerida por esta Agencia Segunda Investigadora, de los CC.

[REDACTED]

[REDACTED] informando lo siguiente: "... Una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición...(sic).

--- Documento que se da fe tener a la vista, constante de (07) siete fojas útiles tamaño carta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **ACUERDO.** Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

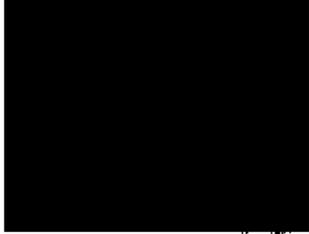
--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS ALEMÁN DEL CARMEN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.**

DAMOS

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA.
LIC. [REDACTED]

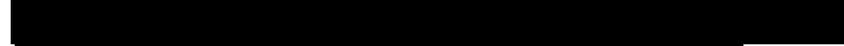
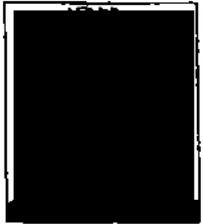
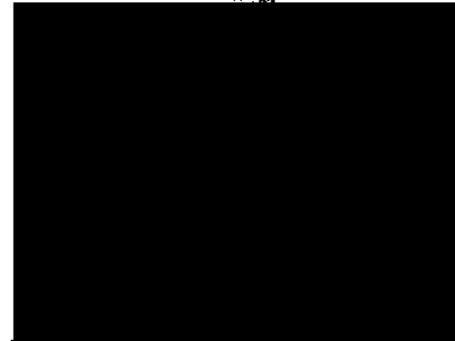
712
722
337
361

Empresa:
Área:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

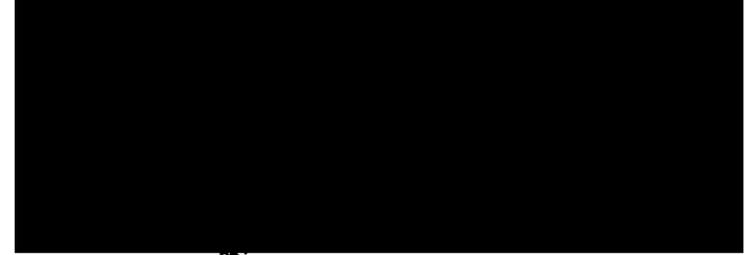


♦ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Licencia para Conducir:
Escolaridad:
Domicilio:



Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:



Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:



713
713
338
362

◆ La información obtenida, refiere un registro de Averiguación Previa:

Nombre y/o Alias	Subprocuraduría	Delito	Averiguación Previa	Fecha Inicio	Fecha Edo. actual
[REDACTED]	SCRPPA Distrito Federal.	[REDACTED]	PGR/DDY/UMAN/STAPA/1053/2006	27/06/2006	30/09/2006 (NEAP)

[REDACTED]

◆ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escolaridad:
Domicilio:

[REDACTED]

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:

[REDACTED]

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[REDACTED]



[REDACTED]

◆ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escolaridad:
Domicilio:

[REDACTED]

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:

[REDACTED]

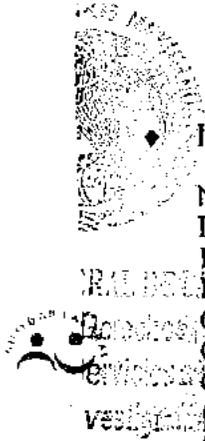
◆ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escolaridad:
Domicilio:

[REDACTED]

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:

[REDACTED]



No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:



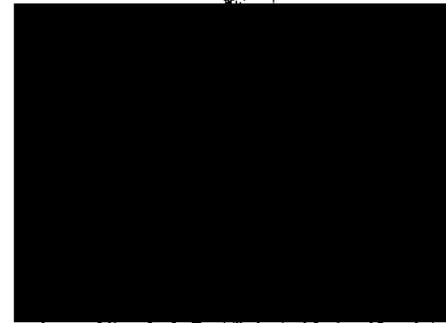
◆ La información obtenida, refiere un registro de Averiguación Previa:

Nombre y/o Alias	Subprocuraduría	Delito	Averiguación Previa	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[REDACTED]	SEIDF UEIDAPLE	[REDACTED]	390/UEIDAPLE/DT/19/2015	25/03/2015	25/03/2015 (Inicio AP)

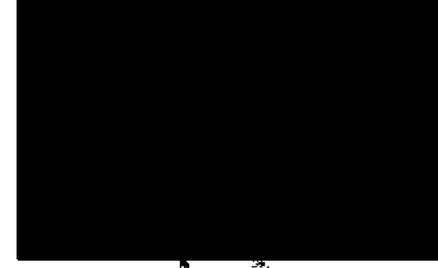


◆ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

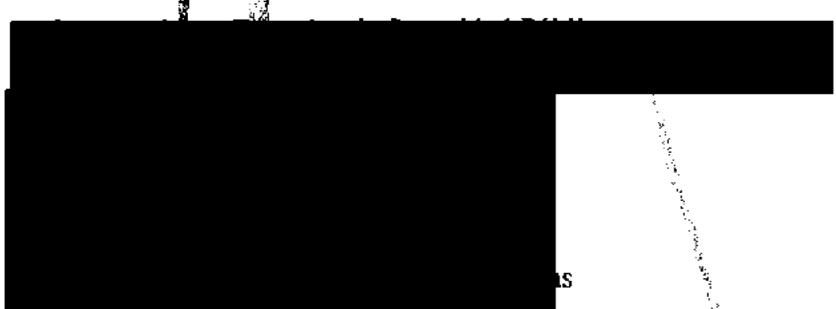
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escaridad:
Domicilio:



Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:



Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Número de Placa:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:



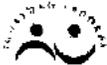
◆ La información obtenida, refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
CURP:
CUIP:
CIB:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escolaridad:
Domicilio:

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
No. de expediente:
Fecha de ingreso:
Estado Actual:

Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Número de Placa:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

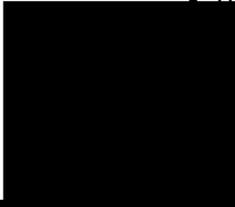
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Funciones:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:



Cabe señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que la información que se proporciona, pudiera corresponder a homónimos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE ÁREA.



LIC



C.e.p. [Redacted], Encargado del CENAPI.-Para su Superior conocimiento.-Presente.

[Redacted] 020818



REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección General de Investigación y
Servicios de Seguridad
Investigativa



719729

VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN. 344
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO 363
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.
OFICIO: FGE/DGACE/5512/2015.
EXPEDIENTE: AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/
ELEVIA.P/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 29 de octubre de 2015.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE
LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA.
PRESENTE.

Me es grato saludarle, en atención a su oficio 1612/2015, de fecha 29 de octubre del año en curso, recibido el 29 del mes y año en curso me permito informar a usted lo siguiente.

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Dirección General del Archivo Criminalístico del Estado, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
1. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
2. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
3. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
4. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
5. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
6. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
7. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
8. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
9. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.
10. [REDACTED]	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO.

Le informo, que toda correspondencia oficial, favor de enviarla al Correo Electrónico: fge_archivo@hotmail.com

consideración quedando a sus respetables órdenes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO.



FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Carretera Nacional México-Anguilco KM. 6+300, Chilpancingo Gro. CP. 39090
Tel.: 747 40 2999 Ext. 2 304 6218 y 6219
Correo Electrónico: fge_archivo@hotmail.com

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

720
730
345
363

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince. ---

--- T É N G A S E.- Por recibido, la investigación con oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/CHI/8309/2015, de fecha 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, suscrito por el C. [REDACTED]

Policia Federal Ministerial, con el visto bueno del C. [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Sede de la Policia Federal Ministerial en el Estado, mediante el cual informan lo siguiente: "...Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo ordenado y previa consulta al expediente, me entreviste con los inculpados relacionados en la presente indagatoria, en el área administrativa con la que cuenta estas oficinas, no sin antes identificarme como Policia Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal, y una vez que le hice saber el motivo de mi entrevista manifestaron llamarse: 1.- [REDACTED]

de edad, por haber nacido el día [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 6,000 m\$ pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] bebidas embriagantes, [REDACTED] cigarros comerciales, y no [REDACTED] ningún tipo de drogas; 2.- [REDACTED]

[REDACTED], por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 6,700 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] bebidas embriagantes, [REDACTED] cigarros comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; 3.- [REDACTED], por haber nacido el [REDACTED], originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] con la señora de nombre [REDACTED] de ocupación [REDACTED] religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] bebidas embriagantes [REDACTED] cigarros comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; 4.- [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED], originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] nombre [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 3,700 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] o y [REDACTED]

[REDACTED] bebidas embriagantes, [REDACTED] cigarros comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; 5.- [REDACTED] de [REDACTED], por haber nacido el [REDACTED], originario de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

[REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 4,100 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] bebidas [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduria de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal/Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

721
731
346
370

embriagantes, [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; 6.- [redacted] de [redacted] por haber nacido el [redacted], originario de [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] escolaridad [redacted] estado civil [redacted], de ocupación [redacted], con un sueldo de 6,500 pesos quincenales, religión [redacted], hijo de los señores [redacted]

[redacted] bebidas embriagantes, [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; 7.- [redacted] de [redacted] por haber nacido el [redacted], originario del [redacted], con domicilio en [redacted]

[redacted] escolaridad [redacted], estado civil [redacted], de ocupación [redacted] con un sueldo de 6,500 pesos quincenales, religión [redacted], hijo de los señores [redacted]

[redacted] a [redacted] bebidas embriagantes, [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; 8.- [redacted] de [redacted] por haber nacido el [redacted] originario de [redacted], con domicilio en [redacted]

[redacted] escolaridad [redacted], estado civil [redacted] de ocupación [redacted], con un sueldo de 4, 600 pesos quincenales, religión [redacted], hijo de los señores [redacted]

[redacted] bebidas embriagantes [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; 9.- [redacted] de [redacted], por haber nacido el [redacted] originario de [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] escolaridad [redacted], estado civil [redacted] con la señora de nombre [redacted] de ocupación [redacted] con un sueldo de 6, 200 pesos quincenales, religión [redacted] hijo de los señores [redacted]

[redacted] bebidas embriagantes, [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; 10.- [redacted] de [redacted], por haber nacido el [redacted] originario del [redacted], con domicilio en [redacted]

[redacted] escolaridad [redacted] estado civil [redacted] con la señora [redacted], de ocupación [redacted] con un sueldo de 1,200 pesos semanales, religión [redacted], hijo de los señores [redacted]

(vive), [redacted] bebidas embriagantes, [redacted] cigarros comerciales, y [redacted] ningún tipo de drogas; y en relación a los hechos coincidieron en manifestar cada uno y por separado de manera espontánea y sin coacción alguna, que no era su deseo contestar a ninguna pregunta formulada por el suscrito, ya que refieren, lo harían al momento de rendir su declaración ministerial en presencia de su abogado defensor y ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación. Siendo todo lo que desearon manifestar al respecto.

Por otra parte es importante señalar a usted, que las primeras nueve personas antes mencionadas, [redacted] Agrupamiento número [redacted] de la Policía Federal División Fuerzas Federales, destacamentados en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.

No omito manifestar a usted, que en datos que obran en el expediente se constató que las personas antes mencionadas, fueron puestos disposición ante esta autoridad por [redacted] M [redacted]; [redacted] EL [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

722
732
847
371

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED] A Y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, Toda vez que
refieren QUE EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, APROXIMADAMENTE A LAS 11:00 DE LA
MAÑANA, EL [REDACTED], EN COMPAÑÍA DE LA MESA DE
TRABAJO LOS C.C. [REDACTED]
[REDACTED] DEL [REDACTED], Y EL SEÑOR [REDACTED]
IBAMOS TRANSITANDO A BORDO DE UNA CAMIONETA TAHOMA COLOR ROJA, SOBRE LA
CARRETERA QUE VA DEL POBLADO DE [REDACTED], SE DIRIGIAN A LA
EMPRESA [REDACTED] Y TRATAR DE REUNIRSE CON LA LICENCIADA [REDACTED] PARA TRAMITAR
EL PAGO DE LAS BECAS, EL PAGO DE DOCTORES, AYUDA A INCAPACITADOS Y APOYO A LA
LIMPIEZA, POR PARTE DE ESA EMPRESA, FUE EN ESE MOMENTO QUE FUERON
INTERCEPTADOS POR [REDACTED] Y UN SUJETO QUE VENÍA
ADENTRO DE UNA DE LAS CAMIONETAS, QUIENES SE DIRIGIERON A LA PERSONA DE NOMBRE
[REDACTED] EL [REDACTED] A QUIEN SE LE ACERCO QUIEN DIJO SER
EL COMANDANTE DICIENDOLE QUE ESTABA MUY CAGADO, APARTANDOLO DE LOS DEMÁS,
JALÁNDOLO A UN LADO DE LAS CAMIONETAS DONDE LE SACÓ LAS COSAS DE SUS
PORTAFOLIO Y LE PREGUNTÓ POR QUÉ MAN [REDACTED] YA QUE HABÍA VISTO LA
SUMA DE LO QUE NOS IBA A PAGAR LOS DE LA MINA POR LOS PAGOS, MANIFESTANDO EL
MISMO [REDACTED]
[REDACTED], POR LO QUE TENÍA
[REDACTED] POR LO QUE [REDACTED]
[REDACTED] Y QUE [REDACTED], PERO LOS
[REDACTED]
[REDACTED], PERO CUANDO IBAN PASANDO POR EL CORRAL DE
TOROS DE [REDACTED] SALIERON [REDACTED] LES
[REDACTED] PERO UNO [REDACTED]
[REDACTED], PERO COMO [REDACTED]
[REDACTED] YA ESTABA [REDACTED]
[REDACTED] QUIENES [REDACTED]
[REDACTED] M [REDACTED]
[REDACTED] PARA POSTERIORMENTE
[REDACTED], PERO AL [REDACTED]
[REDACTED], QUIENES [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] PERO
[REDACTED]; ELLOS DECIAN [REDACTED]
[REDACTED] Y QUE POR ESA [REDACTED]
[REDACTED] O [REDACTED]
[REDACTED] YA QUE ESTABA [REDACTED], A LO QUE LE [REDACTED]
[REDACTED] SA [REDACTED]
[REDACTED]
ADEMÁS QUE [REDACTED] R [REDACTED]
[REDACTED], YA QUE LAS [REDACTED] PERO LOS
[REDACTED] PORQUE SU [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] LES COMENTÓ [REDACTED]
[REDACTED] LAS [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]

BRAL DE
Derechos
Servicio
necesario

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

723
735
348
372

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/123PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED] QUIEN ES [REDACTED]
 [REDACTED] RIA [REDACTED]
 [REDACTED] GUERREROS UNIDOS, Y [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] POR ESE MOTIVO ES QUE
 [REDACTED]
 INDICANDONOS [REDACTED] Y NOSOTROS LES
 COMENTAMOS [REDACTED] GUERREROS UNIDOS, FUE
 ENTONCES [REDACTED]
 GUERRERO UNIOS, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] LO LLEVÓ A LA
 [REDACTED]
 [REDACTED] YA QUE LES [REDACTED]
 LO ESTABAN [REDACTED] PERO [REDACTED] DIJO QUE [REDACTED]
 [REDACTED], Y LE ENCONTRAMOS [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Y LE CONTESTA [REDACTED]
 [REDACTED] YA CUANDO TENGAN [REDACTED]
 [REDACTED] DONDE ESTA [REDACTED]
 [REDACTED] ENTONCES FUIMOS [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Y FUE QUE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] ESTO HASTA [REDACTED]
 [REDACTED]
 AL POCO RATO [REDACTED] PERO LOS [REDACTED]
 [REDACTED] NOS DIJERON QUE
 [REDACTED] PARA QUE NO SE FUERON [REDACTED]
 [REDACTED] Y COMO NO [REDACTED]
 [REDACTED] QUITARON UNA [REDACTED]
 [REDACTED] PERO NO LES ENTREGAMOS [REDACTED]
 [REDACTED]
 NOSOTROS, [REDACTED]
 [REDACTED], LAS CUALES HECHARON [REDACTED]
 [REDACTED], PERO SEGUIMOS [REDACTED]
 [REDACTED]
 POR QUE LOS IBAMOS [REDACTED]
 [REDACTED] INCLUSIVE LES OFRECIMOS [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]



PRIMERA
Delegación
Servicio
Investigación

ENVIADO POR
A DE SEGURIDAD

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

724
734
349
373

[REDACTED] D [REDACTED]
[REDACTED], CON QUIENES [REDACTED]
[REDACTED] PERO
NECESITABAMOS [REDACTED] YA QUE NO CONTABAMOS
[REDACTED] POR LO ANTERIOR Y NO HABIENDO NINGUN OTRO
DATO QUE APORTAR DE LO QUE YA OBRA EN AUTOS, SE POR CUMPLIDA EL PRESENTE
ORDENAMINETO...(sic). -----

--- Documento que se da fe tener a la vista, constante de (03) tres fojas útiles tamaño carta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- ACUERDO.- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA,
QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL COMO ASISTENTE QUE
AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

ORAL EN
Derecho
Servicio
Investig

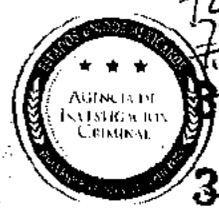
[REDACTED] O S

STENCIA.

LIC.

LIC.

725
735
350
374



**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial**

**Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.**

**Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/CHI/8309/2015.
Chilpancingo, Gro., a 30 de octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
ASUNTO: Investigación Cumplida.**

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA,
PRESENTE.**

En relación al oficio **1613/2015** de fecha 29 de octubre de la presente anualidad, relacionado con el Expediente **AC/PGR/GRO/CHI-VU026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015**, mediante el cual solicita realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, a fin determinar lo siguiente

- a).- Informar a esta fiscalía de la federación, la procedencia, propiedad y destino de las armas de fuego.**
- b).- Informar a esta fiscalía de la federación las circunstancias de modo tiempo y lugar en que acontecieron los hechos, especificando el motivo de su presencia en el lugar de los hechos.**
- c) – Establecer la forma de intervención de los inculpados en la comisión de los delitos que se les imputan**
- d) indagar el modus vivendi y operandi de los sujetos activos de los delitos, así como si pertenece a algún grupo delictivo**



Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FERIAZ

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo ordenado y previa consulta al expediente, me entreviste con los inculpados relacionados en la presente indagatoria, en el área administrativa con la que cuenta estas oficinas, no sin antes identificarme como Policía Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal, y una vez que le hice saber el motivo de mi entrevista manifestaron llamarse: **1.- [REDACTED]** por haber originario de [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED], escolaridad [REDACTED], estado civil [REDACTED], de ocupación [REDACTED], con un sueldo de 6,000 mil pesos quincenales, religión [REDACTED], hijo de los señores [REDACTED], [REDACTED] bebidas embriagantes, [REDACTED] cigarrillos comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; **2.- [REDACTED]**, de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

C. C. P.- EXPEDIENTE. ARCHIVO. MINUTARIO.

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

[REDACTED] ningún tipo de drogas; 9.- [REDACTED] por haber nacido el día [REDACTED] originario de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] escolaridad [REDACTED] a, estado civil [REDACTED] con la señora de nombre [REDACTED] de ocupación [REDACTED], con un sueldo de 6, 200 pesos quincenales, religión [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED]), [REDACTED] bebidas embriagantes, [REDACTED] cigarros comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; 10.- [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] escolaridad [REDACTED] estado civil [REDACTED] con la señora [REDACTED] Duran, de ocupación [REDACTED] con un sueldo de 1,200 pesos semanales, religión [REDACTED], hijo de los señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] bebidas embriagantes [REDACTED] cigarros comerciales, y [REDACTED] ningún tipo de drogas; y en relación a los hechos coincidieron en manifestar cada uno y por separado de manera espontánea y sin coacción alguna, que no era su deseo contestar a ninguna pregunta formulada por el suscrito, ya que refieren, lo harían al momento de rendir su declaración ministerial en presencia de su abogado defensor y ante el Agente del Ministerio Público de la Federación. Siendo todo lo que desearon manifestar al respecto.

Por otra parte es importante señalar a usted, que las primeras nueve personas antes mencionadas, [REDACTED] Agrupamiento número [REDACTED] de la Policía Federal División Fuerzas Federales, destacamentados en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.

No omito manifestar a usted, que en datos que obran en el expediente se constató que las personas antes mencionadas, fueron puestas disposición ante esta autoridad por [REDACTED]

[REDACTED] EL [REDACTED]
AL [REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] C [REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, Toda vez que refieren QUE EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, APROXIMADAMENTE A LAS 11:00 DE LA MAÑANA, EL [REDACTED] EN COMPAÑÍA DE LA MESA DE TRABAJO LOS C.C. [REDACTED] Y [REDACTED]
Y EL SEÑOR JUAN [REDACTED]
D e [REDACTED]
[REDACTED], FUE EN ESE MOMENTO
DE NOMBRE [REDACTED]

C. C. P.- EXPEDIENTE. ARCHIVO. MINUTARIO.

Acceso al Tecnológico No.3 Frente la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090 Tel: 7474710626 Fax 7474710643

REGISTRADO
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial**
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

[REDACTED] O, Y LO LLEVÓ A [REDACTED]
[REDACTED] YA QUE [REDACTED] LO ESTABAN [REDACTED] PERO [REDACTED]
[REDACTED] LE ENCONTRAMOS [REDACTED]
[REDACTED] QUE [REDACTED] QUE
LE IBA [REDACTED] QUE ESPERE [REDACTED]
[REDACTED] DONDE ESTAN [REDACTED] PARA QUE
LO CONOZCA [REDACTED] Y LE CONTESTA QUE VA IR [REDACTED]
[REDACTED], ADEMAS LE MENCIONA QUE VA [REDACTED] [REDACTED]
CUANDO TENGAN [REDACTED]
[REDACTED] ENTONCES FUIMOS A [REDACTED]
[REDACTED] DECIAN QUE ERAN [REDACTED] PERO NO LES CREÍMOS PORQUE [REDACTED]
[REDACTED] NO [REDACTED]
YA QUE NO MOSTRARON [REDACTED]

AL POCO [REDACTED] PERO LOS [REDACTED]
[REDACTED] Y COMO NO LO HICIMOS [REDACTED]
[REDACTED] QUITARON UNA [REDACTED]
[REDACTED] PERO NO LES ENTREGAMOS [REDACTED]
[REDACTED] YA COMO A LAS [REDACTED]
[REDACTED] LES ENTREGAMOS [REDACTED]
PERO SEGUIMÓS [REDACTED] PARA QUE NOS [REDACTED]
[REDACTED] A LOS [REDACTED]
[REDACTED] INCLUSIVE LES OFRECIMOS DE [REDACTED] PERO [REDACTED]
[REDACTED] NO QUISIERON, Y [REDACTED]
[REDACTED] ACORDAMOS QUE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] . POR LO ANTERIOR, Y NO HABIENDO NINGUN OTRO DATO QUE APORTAR
DE LO QUE YA OBRA EN AUTOS, SE POR CUMPLIDA EL PRESENTE ORDENAMINETO.

C. C. P.- EXPEDIENTE. ARCHIVO. MINUTARIO.

Acceso al Tecnológico No.3 Prejto la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090 Tel: 7474719626 Fax 7474719643

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas, del día (30) treinta de octubre del año dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo al Titular de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, se hace comparecer la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quien no cuenta con identificación por encontrarse detenido. -----

- - - **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.**- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hace saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma . . . I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios



DECLARACIÓN
Derechos
de la
Constitución
de la
Asistencia

ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpaado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..."

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/API/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015*/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, y del dictamen en materia de balística forense con número de folio 3033/2015, documentos a los cuales se le da lectura íntegra.

LA PRINCIPAL
rechos
vicios a la
investigación

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR Y ACEPTACION DEL CARGO.- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED], manifiesta que designa como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] quien por encontrarse presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de cédula profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED] de [REDACTED], por haber nacido el día [REDACTED], originario y vecino del [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

extensión [redacted] con instrucción de Licenciatura en Derecho. -----

--- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted]
[redacted], para que se conduzca con verdad en la presente
diligencia. -----

--- GENERALES,- EXHORTADO que fue en términos de ley [redacted]
[redacted], por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado
escrito, ser hijo de los señores M [redacted] [redacted]
[redacted] ser de nacionalidad [redacted], que cuenta con
[redacted], por haber nacido el [redacted] [redacted]
[redacted], originario de [redacted] y vecino
del [redacted], con domicilio en [redacted] [redacted]

[redacted] que no
recuerda su número telefónico, sin perfil de Facebook, con instrucción escolar de
[redacted], que si sabe leer y escribir, que si entiende y habla perfectamente el
idioma español, de ocupación [redacted] [redacted], estado civil
[redacted]), con percepción económica de cuatro mil seiscientos pesos
mensuales, que dependen de él económicamente [redacted]
[redacted] y sus [redacted], religión [redacted] que [redacted] cigarro
comercial, que [redacted] bebidas embriagantes, que [redacted] a ningún
Narcótico, que [redacted] a ningún grupo indígena, que nunca antes había estado
detenido. -----

En este acto se le concede a [redacted] una
entrevista en privado con su Abogado Defensor Particular, y se le proporcionan todos
los datos de prueba que hasta el momento se han recabado, para posteriormente
continuar con la presente diligencia; y en relación a los hechos que se le imputan,
[redacted]

D E C L A R A .

--- Que una vez que me han enterado de las imputaciones que existen en mi contra,
y previo conocimiento que se me hizo de los derechos que a mi favor me otorga el
artículo 20 de la Constitución. Si es mi deseo declarar, por lo que en relación al
escrito de denuncia de fecha Veintinueve de octubre del dos mil quince, suscrito por
los pobladores [redacted] no estoy de acuerdo, ya que las cosas sucedieron de
la siguiente forma, desde el primero de noviembre del dos mil ocho me [redacted]
[redacted], actualmente [redacted]
[redacted], y comisionado al estado de Guerrero, dentro del
operativo de [redacted] que comprende los municipios comprendidos en [redacted]
[redacted] teniendo como principales funciones de patrullaje de prevención y
disuasión de delitos, y atención a las denuncias ciudadanas para garantizar la

seguridad de las población, quedándonos a [REDACTED] Guerrero, y es el caso que el día veintiocho de octubre del dos mil quince, se montó el servicio aproximadamente a las siete horas con quince minutos, integrado por ocho compañeros y yo al mando, a bordo de dos [REDACTED] color [REDACTED], siendo la primera con con número económicos [REDACTED] en la cual iba los [REDACTED], [REDACTED] y yo, en la segunda unidad con número económico [REDACTED], en la cual iban el [REDACTED] y los [REDACTED] de [REDACTED], sin recordar sus nombres completos, dirigiéndonos a la ciudad de Iguala, Guerrero, ya que ese día nos fueron asignados los recorridos en esa zona, una vez que desayunamos, nos dirigimos a la [REDACTED] de esa ciudad, ya que fuimos a realizar compras de artículos personales, además de retirar dinero ya que nos habían depositado la quincena, en el momento en que nos estábamos estacionando se nos acercó una persona del [REDACTED] que solo recuerdo dijo que se llamaba [REDACTED] pidiéndonos de urgencia nuestro apoyo, ya que decía temía por su vida y la de su familia, porque por la mañana gente armada lo habían amenazado de muerte a él y a su familia, en el [REDACTED] de donde es originario, y [REDACTED] ya que se encontraba en ese lugar, dicha persona se veía muy asustado, por lo que ante la gravedad de la denuncia y el riesgo que presentaba la familia de dicha persona, procedimos a trasladarnos inmediatamente a dicho lugar, pero debido a que no conocimos el lugar que nos indicaba, él se prestó a llevarnos hasta el mismo, [REDACTED] a la patrulla con número económico [REDACTED] en la que viajaba yo, por lo que les indique a mis compañeros que iríamos a atender esa denuncia, dándole parte vía radio y telefónica a mi comandante de agrupamiento de apellido [REDACTED] quien me indicó que lo mantuviera informado, dirigiéndonos por la carretera Iguala-Chilpancingo, [REDACTED] donde se encontraba una desviación hacia el [REDACTED] que [REDACTED] introduciéndonos sobre una carretera de asfalto, ya que ese era el poblado donde dijo la persona que se encontraba la [REDACTED] que estaba [REDACTED] y al ir circulando sobre dicha carretera, y al pasar unas oficinas de la mina, observamos que en sentido contrario y a exceso de velocidad paso junto a nosotros una camioneta marca [REDACTED], en la cual venían a bordo cuatro sujetos, motivo por el cual decidimos retornarnos para darles alcance y realizarles una revisión, por lo que los alcanzamos donde se encuentra un estacionamiento de unas oficinas de la [REDACTED], identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal, le solicitamos que nos permitieran realizarles una revisión, a lo que las personas accedieron, bajándose del vehículo en que viajaban, y al realizar el Policía Primero [REDACTED] la revisión a la

J. BELTRÁN
 Jefe de la
 Sección de
 Investigación
 Criminal

camioneta de los sujetos, localizó en la guantera de la cabina un arma de fuego tipo pistola calibre 9 milímetros, manifestando el sujeto que venía de copiloto, que era el [REDACTED] sacando de su portafolio unos documentos que lo acreditaban como tal, manifestándonos que el arma de fuego era de su propiedad, ya que siempre andaba armado porque tenía tiempo que había matado a su hijo, y temía por su vida, piándome en ese momento nuestro apoyo, ya que en su casa había [REDACTED] que lo tenían amenazado y lo obligaban a que los dejara estar en su casa, por lo que se ofreció a llevarnos a su casa para que detuviéramos a esas personas, subiéndose por su voluntad a la patrulla [REDACTED] quedándose en el lugar las otras tres personas, inclusive en ese momento me entrevisté con el encargado de la seguridad de la mina ya que se acercaron al ver esa situación, y les explique el motivo de mi presencia y el apoyo que nos había solicitado dicha persona, procediendo a trasladarnos al domicilio de Comisariado Ejidal en el poblado de [REDACTED] al llegar a una cuadra con inclinación superior, casi a la mitad, observamos que de una casa [REDACTED] con una puerta al centro, salieron corriendo personas que portaban armas de fuego, escuchando en ese momento aproximadamente [REDACTED], por lo cual descendimos de la unidad, y con las medidas de seguridad nos acercamos a dicho domicilio, localizando yo en el piso por fuera del domicilio frente a la entrada un Rifle Barret calibre 50, el cual al parecer había sido abandonado por las personas que salieron corriendo, por lo que lo aseguré y metí a la patrulla con número económico [REDACTED], en la que viajamos los [REDACTED] con la intención de ponerlo posteriormente a disposición de [REDACTED], asimismo [REDACTED] asegurada en el mismo lugar dos rifles calibre 22, los cuales también puso en el interior de la patrulla con número económico [REDACTED], con la intención también de ponerlos posteriormente a disposición de la autoridad correspondiente, fue en ese momento que un grupo numeroso de pobladores llegaron al lugar y nos comenzaron a rodear, y en forma agresiva nos insultaban, por lo que nos resguardamos a un costado de la patrulla, mientras el conductor de la patrulla el Policía Tercero [REDACTED] se introdujo en ella, llagando al lugar más personas que en forma violenta trataban de [REDACTED] a [REDACTED] que llevábamos en la patrulla, y tratamos de darle protección pero como eran muchas personas no pudimos hacer nada, así que lo [REDACTED] de la patrulla y vimos como le [REDACTED] que traíamos en la patrulla, y después se la quitaron, y nuevamente se la volvieron a poner pero esta vez unas personas que decían eran [REDACTED] como realizan eso, después la misma gente se llevó al [REDACTED] hacia enfrente de la casa y ahí lo mantenían rodeado, y solo escuchábamos sus gritos como de dolor, pero no veíamos que estaban haciendo, suponíamos que lo estaban [REDACTED] pero como a nosotros nos tenían también



EMAL P...
 Dirección...
 Servicios de...
 Investigación

... 12850

rodeados no pudimos hacer nada, solo les gritamos que no le hicieran nada; la gente seguía insultándonos y mencionaban que nos iban a linchar, por lo que decidimos subirnos a la patrulla, observando en es momento que [REDACTED] en la que viajaban el [REDACTED], y los [REDACTED] no la habían dejado llegar hasta ahí, reteniéndola más abajo junto con mis otros compañeros, esto casi a la entrada del poblado, desconociendo en ese momento que les hayan hecho. Posteriormente llegó al lugar en donde estábamos el Comisariado Ejidal, ya que los mismos pobladores lo habían bajado de la otra camioneta donde se había subido, y él era quien incitaba más a la gente diciendo que nos lincharan y nos quemaran, por lo que la gente comenzó a golpear con los puños y palos los vidrios de la patrulla, motivo por lo que nos bajamos de la misma; observando en ese instante [REDACTED] aproximadamente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ahora si [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] por lo que ya [REDACTED] de [REDACTED] En ese lugar permanecemos un largo rato, ya que los pobladores nos tenían rodeados y nos dejaban salir del ese lugar, durante ese tiempo nos agredieron físicamente a golpes, así como abrieron la patrulla de donde se llevaron varios objetos personales, así como se llevaron el arma de fuego que momentos antes le habíamos asegurado al Comisariado Ejidal, desconociendo quienes hayan sido las personas; posteriormente escuchamos que llegaron elementos de [REDACTED] [REDACTED] a quienes los mismos pobladores no dejaron que se acercaran a nosotros; después de un largo rato que nos mantuvieron en ese lugar, y ya casi oscureciendo, nos bajaron a la Comisaria, donde nos juntaron con los otros compañeros que iban en la otra patrulla, así como también bajaron al [REDACTED] que iba con nosotros el cual se encontraba [REDACTED], en ese lugar nuevamente nos retuvieron a todos, pero es mentira que nos ofrecieran comida ni agua. Observamos que llegaron compañeros de nuestra corporación a los cuales tampoco dejaban pasar y solo los mantuvieron a lo lejos. Posteriormente llegó personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quienes en ningún momento se acercaron a nosotros, solo platicaron con los pobladores pero no sucedió nada, así que permanecemos hasta que llegó personal de la [REDACTED] y de la Procuraduría, quienes después de dialogar con los pobladores se acordó que los mismos pobladores nos pondrían a disposición de las Autoridades, escuchando en ese momento que decían que ya no nos fueran a golpear, y después de un rato fuimos trasladados a estas oficinas junto con el [REDACTED] que también tenían retenido. Quiero agregar en ningún momento nos introdujimos a la casa del Comisariado Ejidal, como



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

PROCESOS
INVESTIGACIÓN
REGISTRADO

lo refiere en su denuncia, además es mentira que hayamos insultado y empujando a su hija, y nunca le aventamos la camioneta, también es mentira que hallamos hechos detonaciones con nuestras armas de fuego como refieren los denunciantes, las detonaciones las hicieron las personas que salieron corriendo de la casa. Por último, quiero manifestar que hago responsable de lo que me llegue a pasar a mí y a mi familia al Comisariado Ejidal de [REDACTED] ya que me amenazó que me iba a matar, y en este acto presento denuncia y/o querrela en contra de quien resulte responsable [REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - -

- - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede a fórmulas las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió. A LA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
A LA SEGUNDA.- que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]. A LA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]. A LA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]



COPIA
REGISTRO

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] UP [REDACTED] A LA
NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
[REDACTED] A LA
DECIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA

SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el

declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido, se procede a poner a la vista al declarante, lo siguiente: ---

--- INDICIO 01.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER,
TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], CON NUMERO DE
SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA
POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION,
PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE
APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL
COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE

103
SERVIDOR
de Datos
Servicio
Investigación

APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED], EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CAJUELA SE OBSERVO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERA. PROTEGER Y SERVIR A LA COMUNIDAD" Y EN LA PARTE INFERIOR DERECHA SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "DENUNCIA TELEFOICA 088, 900088" EN EL COSTADO IZQUIERDO SE APRECIÓ EL LOGOTIPO CON LA LEYENDA "SEGOB CNS" EN EL COSTADO LATERAL DERECHO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL DERECHI SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], EN LA PARTE POSTERIOR EN LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ UNA HIELERA COLOR AZUL DE LA MARCA "MAXCOLD" CONTENIENDO EN SU INTERIOR BOTTELLAS DE AGUA, ASIMISMO EN LA PARTE TRASERA Y ENSAMBLADO A LA CAJA DE CARGA UN ESTRIBO DE MATERIAL METÁLICO A MANERA DE ESCALÓN PINTADO DE COLOR NEGRO, CABE MENCIONAR QUE EL VIDRIO INTERIOR SE APRECIÓ UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, EN LA PARTE DELANTERA DOS ASIENTOS SEPARADOS POR UN DESCANSABRAZOS, CON UNA FILA DE ASIENTOS CORRIDOS EN LA PARTE POSTERIOR EN TELA DE COLOR GRIS, EQUIPADO CON LUCES TIPO POLICIAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. **INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NPORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS). INDICIO 01 C.- (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NCRMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED], MODELO [REDACTED]**

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos reservados,
Servicios de Investigación y
Asesoría

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
DE REGISTRO

PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. **B** UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRET CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. **C** (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. **INDICIO 01 F.-** (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. **INDICIO 01 G.-** UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
 Dirección de Investigación
 Servicios de Investigación

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
 GUERRERO

CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A". INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED], MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRIACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R." INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION 15121. INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA. INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION 15121. A lo que el declarante manifiesta que el arma de fuego calibre 50 y los dos rifles calibre .22, son los que dejaron la gente armada que salió corriendo de la casa [REDACTED] y que fueron asegurados por nosotros, y los cartuchos

LA CÁMERA DE CÁMERA
 11-080020110

7.62 son los que la corporación nos da para abastecer el arma de fuego ametralladora M60 que está amparada en la licencia de portación de arma de fuego colectiva. Por lo que respecta a [REDACTED] es en la que viajaba yo y es un vehículo oficial y la patrulla [REDACTED] es en la que viajaban mis otros compañeros que refiero en mi declaración, y también es vehículo oficial. -----

----- Acto continuo se le concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED] Abogado Defensor Particular, quien manifiesta: que una vez escuchado la declaración de mi representado, así como de haberme impuesto de las actuaciones que obran en la presente indagatoria, con fundamento en el artículo 8 del pacto de San José de Costa Rica en relación al 20 de nuestra Carta Magna y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito la inmediata libertad de mi defenso toda vez que se desprende de las actuaciones ministeriales, que no se encuentran reunidos los requisitos que establece el artículo 168 del Código Adjetivo Federal, concerniente al cuerpo del delito y probable responsabilidad de los ilícitos que le pretenden atribuir a mi representado, aunado al hecho en que se puede advertir de las mismas actuaciones que le fueron violadas sus garantías ya que del momento de su supuesta detención hasta que fue presentado y puesto a disposición de esta representación social transcurrieron más de veinte horas, sin pasar por alto que las personas que lo ponen a disposición no pertenecen a ninguna corporación policial y por tanto no son garantes, también esta autoridad no debe soslayar que las actuaciones se observa que los pobladores de [REDACTED] tuvieron en sus manos más de veinte horas tanto las camionetas pertenecientes a la policía federal, y lo que se encontraba en su interior, por lo que pudieron manipular a efecto de imputar acciones en contra de mi defenso, además también se desprende de las actuaciones que mi defensa fue objeto de acciones que pueden constituir delitos por lo que solicito a esta representación social se inicie la investigación correspondiente en contra del [REDACTED] quien se ostentó como [REDACTED] y en contra de los que resulten responsables por la privación ilegal lesiones en agravio de mi representado, por todo lo anterior, reitero la petición a efecto de que se pongan en inmediata libertad a mi defenso observando lo estipulado en el artículo primero de nuestra carta magna. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

----- Vistos los alegatos y solicitudes del Defensor Particular, dígasele que estos se tomaran en cuenta y en su momento procedimental oportuno se resolverá conforme a derecho proceda. -----

----- Por último, se procede a dar fe de la integridad física de [REDACTED] quien [REDACTED] la cual refiere [REDACTED]

RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
EL 20 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
EN LA CIUDAD DE GUERRERO, GRO.

RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
EL 20 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
EN LA CIUDAD DE GUERRERO, GRO.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPERIMENTO A.C. PORMERCHILMUNIPP/2015/ELEV/
A.P. PORMERCHILMUNIPP/2015/ELEV/

742
752
367
391

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCULPADO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (09:15) cero nueve horas con quince minutos del día (30) treinta del mes de Octubre del año (2015) dos mil quince, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [redacted] y [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien en este acto no se identifica por no contar en este momento con documento oficial alguno, ya que se encuentra en calidad de retenido en el área de separos de esta Representación Social de la Federación, por lo que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal, de procedimientos Penales, se procede a dar fe de la persona de aproximadamente [redacted]

ALERE
rectos
vicio a
stijación

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y

una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [redacted] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ... Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

744
754
393

EXPERIMENTO A.C. PRESENTADO EN EL PROCESO 2015/ELEV/
A.P. POR [REDACTED] EN LA PUNTA DE PONGROICHIM-II.

[REDACTED]

[REDACTED] Documento al que se le da lectura íntegra. -----

--- **NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR PARTICULAR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**--- Una vez enterado [REDACTED]

[REDACTED], manifiesta que si cuenta con abogado particular, siendo el Maestro [REDACTED], por lo que en este acto, estando presente acepta el cargo que le es conferido, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la **Cedula Profesional número [REDACTED]**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual la acredita como Licenciada en Derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para manifestando por sus generales, el abogado nombrado, **manifestó llamarse como ha quedado escrito,** [REDACTED]

[REDACTED], de estado civil [REDACTED], de [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

--- Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- **GENERALES.- EXHORTADO** que fue en términos de ley, [REDACTED]

[REDACTED] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], hijo de los señores [REDACTED], Manifestando que [REDACTED] a ningún grupo indígena, ser de estado civil [REDACTED] de [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] originario del estado de [REDACTED], y actualmente [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] de ocupación Policía Federal, con ingresos económicos quincenales de \$6, 700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 mn) con dos dependientes económicos, [REDACTED] cigarro comercial, [REDACTED] bebidas embriagantes,

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

745
755
394

EXPEDIENTE DE CONTROL REGIONAL VI/026PP/2015/ELEV/A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHIM-II.

que [redacted] alguna droga o estupefaciente, quien al preguntarle si ha estado detenido anteriormente manifiesta el incipado, que no. Visto lo anterior [redacted] Z [redacted]

- - - Que respecto del contenido de las constancias que integran la Averiguación Previa A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/A.P.PGR/GRO/CHI-

VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHIM-II, principalmente del contenido del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

[redacted], y una vez que me han enterado de las imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo manifestar lo siguiente: Que niego rotundamente las imputaciones en mi contra, esto en razón de lo siguiente, [redacted]

aproximadamente las seis horas con cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del presente año, cuando me encontraba en el hotel donde me alojaba el cual se denomina "[redacted]" en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, recibí un mensaje vía whatsapp a mi numero particular de [redacted]

UBER
achoc
ción a la
ignición

comandante de servicio el C. [redacted], en donde me ordenaba que a las siete de la mañana saldríamos [redacted] por lo que procedí [redacted] a las siete y siete veinte de la mañana [redacted]

[redacted], arribando al lugar a las ocho diez de la mañana aproximadamente, pasando a tomar nuestros desayunos en el restaurante [redacted] de esa ciudad [redacted] por lo que cuando estaba consumiendo mis alimentos una conocida me dijo que ya habían depositado la quincena, por lo que acordamos dirigimos al centro comercial [redacted] para realizar compras y depósitos bancarios, al llegar a dicho establecimiento la unidad en la que yo que transportaba siendo la [redacted] le ordene al conductor que se dirigiera hacia el estacionamiento de [redacted] para realizar depósitos a nuestros familiares, cuando recibí una llamada por radio del encargado del servicio donde me decía que tenía un reporte que lo siguiera, ósea que siguiera a la primer patrulla que era donde él se transportaba al parecer el [redacted], por lo que en lo que el conductor manebro para dar la vuelta, perdi de vista a la patrulla, por lo que al salir del estacionamiento me comuniqué via radio para preguntar su ubicación a lo que me contesto que nada mas habia dado vuelta en la parte trasera del centro comercial, al momento de hacer contacto visual con la patrulla le comuniqué que ya me encontraba atrás de

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

749
759
393

EXPERIENCIA S. C. FIDELIDAD 11000016/ELEV/
A.P. FIDELIDAD 11000016/ELEV/ROICH/II.

nosotros, siendo los ciudadanos quienes se entrevistaron con nuestros compañeros, hasta que llego personal de la [REDACTED], a quienes tampoco les permitian acercarse a nosotros porque los pobladores manifestaban que venían de Iguala y que eran la misma porquería y que no nos iban a entregar hasta que llegara personal de [REDACTED] o la [REDACTED], por lo cual el personal de la [REDACTED] pasado unos minutos se le permitió a uno de ellos aproximarse a nosotros únicamente para tomarnos datos y fue cuando la gente empezó a alborotarse nuevamente diciendo que nos revisarían la camioneta, por lo que les permitimos el acceso y revisaron la camioneta [REDACTED] y empezaron a gritar que esas armas de quien eran, armas que yo desconozco porque yo en esos momentos estaba en la parte trasera de la camioneta y no tenía visibilidad hacia el interior, mientras que personal de [REDACTED] hacia revisiones, para posteriormente cerrar la camioneta y retirarse del lugar, siguiendo retenidos en el lugar donde se encontraba la patrulla del comandante [REDACTED] ya no permitiéndome que yo regresara a donde se encontraba mi patrulla, avistando entre la gente que andaba deambulando el comisariado ejidal que habíamos detenido con el arma de fuego, sin darme cuenta quien lo bajo de la patrulla, ya siendo aproximadamente entre media y cuatro de la tarde comenzó a llover fue cuando se acercó la gente del pueblo con algunos de nuestros compañeros que habían llegado desde [REDACTED] nos dijo que los compañeros nos iban a desarmar y que a nosotros nos iban a llevar a la comisaria para que no nos mojáramos, a lo que les dijimos que estábamos de acuerdo pero que nos íbamos a llevar las patrullas [REDACTED] temíamos que las fueran a incendiar o destrozarlas, a lo que los pobladores se negaron diciendo que no harían nada de eso y que las camionetas no se iban a mover de ahí porque les iban a ponchar las llantas, fue entonces cuando se acercaron unos compañeros y nos pidieron nuestras armas, así como cargadores y algunos otros nos escoltaron hacia la comisaria en donde los pobladores nos mantuvieron parados sin proporcionarnos ningún tipo de alimento ni bebida, hasta que pasando la media noche ya del día veintinueve de octubre que arribaron al lugar personal de la [REDACTED] y fue nos trajeron a estas instalaciones, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto seguido esta Fiscalía de la Federación hace del conocimiento que se procederá a realizarle preguntas específicas, por lo que se le pregunta si es su deseo contestarlas, a lo que estando presente manifiesta que SI es su deseo responder dichos cuestionamientos, respondiendo a la A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPERIMENTAL DE... A.P. PERU... A.P. PERU...

750
760
399

TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA CUARTA.-

QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA SEXTA.- QUE DIGA

EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA SEPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA DECIMA.- QUE DIGA EL

COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA DECIMO

PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:

A LA DECIMO

SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora 400

751
#6

EXPEDIENTE: A.C. PONGORON VIZOPPI/2015/ELEV/
A.P. PONGORON VIZOPPI/2015/ELEV/CHIM-II

RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMO SEGUNDA.-
QUE DIGA [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMO TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: [REDACTED]

- - - Acto continuo se le pregunta al inculgado como fue tratado en esta Representación Social de la Federación, manifestando el inculgado que bien no tiene queja alguna de parte del personal.

- - - Seguidamente se pone a la vista en el interior de estas oficinas, lo siguiente:-

--- INDICIO 01.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR [REDACTED] CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CAJUELA SE OBSERVO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERA. PROTEGER Y SERVIR A LA COMUNIDAD" Y EN LA PARTE INFERIOR DERECHA SE APRECIO LA LEYENDA DE "DENUNCIA TELEFOICA 088, 900088" EN EL COSTADO IZQUIERDO SE APRECIÓ EL LOGOTIPO CON LA LEYENDA "SEGOB CNS" EN EL COSTADO LATERAL DERECHO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL DERECHI SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], EN LA PARTE POSTERIOR EN LA CAJA DE CARGA SE APRECIO UNA HIELERA COLOR AZUL DE LA MARCA "MAXCOLD" CONTENIENDO EN SU INTERIOR BOTELLAS DE AGUA, ASIMISMO EN LA PARTE TRASERA Y ENSAMBLADO A LA CAJA DE CARGA UN ESTRIBO DE MATERIAL METÁLICO A MANERA DE ESCALÓN PINTADO DE COLOR NEGRO, CABE MENCIONAR QUE EL VIDRIO INTERIOR SE APRECIO UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, EN LA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

CHILPANCI

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Especial Guerrero. Agencia II Investigadora.

754
764
403

EXPERIMENTO A.C. FOMENTO S.1112/PP/2016/ELEV/ A.P. PONDOR/CHIM/II

--- INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA-----

--- INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION 15121.-

--- Manifestando el C. [REDACTED], una vez que se tuvo a la vista lo indicios antes descritos y el vehiculos a través del dictamen en fotografía forense que obra en la indagatoria en la que se actúa, manifiesta: Que respecto de los indicios 1, 1 C, 1 D, 1 F, 1 I y 3, Los reconozco como propiedad de la Policía Federal, respecto de los indicios 1 A, 1 B, 1 E, 1 G, 1 H y 2 no los reconozco como de mi propiedad ni propiedad de la Policía Federal. Que es todo lo que deseo manifestar.-----

Acto continuo se le da el uso de la voz al abogado particular, que en este acto manifiesta: Toda vez que de actuaciones y de las declaraciones de mi patrocinado ha rendido se advierte que no se satisfacen los requisitos que se mantenga decretada la retención legal, lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 20 Constitucional y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, aunado a lo anterior el hecho que el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea mexicanos NO se configura en la especie en razón que el integrante de la Policía Federal en servicio activo cuenta con portación de arma de fuego vigente lo que obra en su credencial institucional que él tiene en su poder y que podrá exhibir ante esta organo investigador de tal manera que aunado a lo anterior y acorde a las garantías que establece el artículo 20 Constitucional a favor de mi defendido solicito se decrete su inmediata libertad. asimismo al hecho de que transcurrieron aproximadamente veinte horas desde ocurridos los hechos y hasta su puesta a disposición, transgrediendo flagrantemente el contenido del artículo 16 Constitucional, situación que agravia a mi representado, asimismo su calidad de Servidor Público en situación de activo como integrante de la Policía Federal [REDACTED] ya ha quedado debida acreditado en autos, asimismo y en relación a los indicios que fueron puestos a disposición de esta mesa investigadora es de manifestarse que los que ya fueron reconocidos por mi patrocinado en su

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

755
765
404

**EXPEDIENTE - A.P. POR SUSTRACCIÓN DE BIENES AJENOS - 1025PP/2015/ELEV/
A.P. POR SUSTRACCIÓN DE BIENES AJENOS - 1025PP/2015/ELEV/**

momento y atendiendo a la solicitud formal que ésta mesa integradora haga a la Policía Federal, se acudirá a acreditar debidamente y con las documentales idóneas su propiedad, finalmente reitero mi solicitud para que acorde a lo expuesto y fundado se decrete la inmediata libertad solicitada, finalmente y toda vez que de los hechos expuestos y declarados por mi patrocinado se desprende probables conductas delictivas atribuibles a las personas que en su momento firmaron la puesta a disposición de los integrantes de la Policía Federal, solicito se inicie la investigación correspondiente realizando tantas y cuantas diligencias se requieran para la debida integración y legal perfeccionamiento de a indagatoria que se inicie por dichos motivos, es todo lo que deseo manifestar. -----

--- Visto lo anterior, dígase al abogado particular que una vez que se lleve a cabo el análisis exhaustivo y minucioso de todas y cada una de las actuaciones que obran en el expediente de mérito, así como la recepción de documentales de interés para la debida integración, se resolverá lo conducente conforme a derecho. -----

--- Por lo que no habiendo más que hacer en esta materia, se concluye la presente diligencia, firmando al margen de la presente los señores integrantes de la mesa integradora, para debida constancia legal. -----

D A M O

EL INCULPADO:

EL INCULPADO:
[Redacted signature area]

DEFENSOR PARTICULAR.

MTRO. [Redacted signature area]

TESTIGOS.

TESTIGOS.

LIC. [Redacted signature area]

LIC. [Redacted signature area]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

756
760
405



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROBABILIDADES



DIRECTOR GENERAL DE PROBABILIDADES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince ---

--- El que suscribe Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales ---

C E R T I F I C A D O

Que tal(s) presente (s) copia (s) fotográfica (s) y exactamente con la (los) originales (es) que en este documento se exhibe (n) a (s) que fue (ron) [redacted] copia útil. ---

TE

A

ENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

757
767
400

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las (09:40) nueve horas con cuarenta minutos del día (30) treinta del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, ante la Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Cuarta Investigadora, y en apoyo a la Agencia II Investigadora adscrito a la Subdelegación Lineal "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las licenciadas

en calidad de testigos de asistencia que al final firman, dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse

quien no se identifica por no contar en este momento con documento oficial alguno, ya que se encuentra en calidad de retenido en el área de separos de esta Representación Social de la Federación, por lo que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal, de procedimientos Penales, se procede a **dar fe** de la persona de aproximadamente

de un [redacted] de complexión [redacted], ojos [redacted] pelo [redacted] boca [redacted] labios [redacted], viste [redacted] con zapato [redacted], y playera [redacted]

se le pregunta si tiene algún tatuaje, manifestando el declarante que no, solo cuenta con una cicatriz de aproximadamente cinco centímetros de largo en [redacted] la cual manifiesta el declarante que fue por cirugía de la apéndice. -----

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [redacted]

[redacted], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o

Calle acceso al tecnológica número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

758
768
407

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que correspondá, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----
- - - Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; Manifestando [REDACTED], que ya se comunicó con su esposa el día de ayer y ya que ya se encuentra presente su abogado particular; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle,

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,
C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

AGENCIA II INVESTIGADORA
REGISTRADO

759
769
408

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero/ Agencia II Investigadora.

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicara de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda.

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera, de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP.

PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del contenido del informe de hechos de fecha veintinueve de octubre del años dos mil quince, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Documento al que se le da lectura íntegra.

NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR PARTICULAR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Una vez enterado [REDACTED], manifiesta que si cuenta con abogado particular, siendo el Licenciado [REDACTED] por lo que en este acto, estando presente acepta el cargo que le es conferido, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la **Cedula Profesional número** [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual lo acredita como Licenciado en Derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado litigante nombrado, **manifestó** llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED], originario del [REDACTED] con residencia en la [REDACTED] con dirección oficial [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] ext. [REDACTED] con instrucción de Licenciado en Derecho y ocupación Servidor Público Federal.

Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo. Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/ A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

760
770
409

presente diligencia.-

--- **GENERALES.** EXHORTADO que fue en términos de ley, [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] hijo de los señores [REDACTED] [REDACTED] Manifestando que [REDACTED] a ningún grupo indígena, ser de estado civil [REDACTED], de [REDACTED], por haber nacido el día [REDACTED], originario de [REDACTED], [REDACTED] y vecino de [REDACTED], con domicilio convencional en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED], de ocupación empleado con cargo de Policía Federal, con [REDACTED] [REDACTED] cigarro comercial, [REDACTED] bebidas embriagantes, que [REDACTED] alguna droga o estupefaciente, quien al preguntarle si ha estado detenido anteriormente manifiesta el inculpado que no.- Acto continuo y en relación a los hechos que se investigan, LUIS JAVIER GOMEZ SANTIAGO: ---

D E C L A R A .

Que respecto del contenido de las constancias que integran la Averiguación Previa número principalmente del contenido del informe de hechos de fecha veintinueve de octubre del años dos mil quince, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y una vez que me han enterado de las imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo declarar siendo lo siguiente: Que no estoy de acuerdo de lo que me acusan, ya que la verdad de los hechos es lo siguiente, el de la voz me desempeño como Policía Tercero comisionado en el [REDACTED], para realizar patrullajes, que consisten en prevención, disuasión y vigilancia y el día veintiocho de octubre del presente año, aproximadamente a las siete con diez minutos de la mañana salimos en compañía de mis compañeros de los cuales solo recuerdo su nombre [REDACTED] [REDACTED] en total nueve, de las oficinas de Taxco, Guerrero, hacia Iguala, Guerrero, trasladándonos en dos patrullas con número económico [REDACTED], para realizar patrullaje, llegando aproximadamente como a las ocho y media, y primeramente nos fuimos a almorzar, y al término fuimos a comprar cosas de aseo personal, posteriormente nos dirigimos hacia la tienda "Comercial

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fbx: 017474719545.

ASOCIACIÓN
MEXICANA DE QUÍMICOS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P. PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REVPGR/GRO/CHI/M-II.

761
77
410

Mexicana", y ahí fue que se nos acercó un civil quien habló con el [REDACTED], no recuerdo exactamente sus apellidos, y fue que nos hizo del conocimiento que estaba pidiendo apoyo porque lo habían amenazado y que había gente armada sin decirnos el lugar, por lo que nos fuimos a apoyar, subiéndose el civil del cual no supe su nombre pero se subió en la primer patrulla es decir en la número [REDACTED] y en el trayecto con rumbo hacia esta ciudad capital, precisamente pasando la mina que está rumbo a [REDACTED] nos percatamos de una camioneta color roja que venía a exceso de velocidad, procediendo a darle alcance hasta la minera, bajándose el [REDACTED] y yo le brindé seguridad, y otros compañeros de los que no sé su nombre, revisaron al conductor y a otras cuatro personas que venían con él, encontrándole al parecer un arma pero yo no la ví, escuchando que el conductor dijo que tenía gente armada en su domicilio, sin decir donde, solo se subió a la segunda patrulla tripulada por el compañero [REDACTED] y nos llevó hacia donde según tenía las armas, yéndonos rumbo a [REDACTED], quedándose las otras cuatro personas ahí en la mina, y nosotros continuamos el camino para ir al lugar donde según tenían mas armas, al llegar al pueblo eran aproximadamente como a las diez y media y once de la mañana, viendo que había mucha gente, y cuando íbamos subiendo hacia una casa, escuchamos detonaciones de armas de fuego, y de una casa salieron aproximadamente como cinco personas armadas quienes al vernos salieron corriendo soltando sus armas, y el [REDACTED] y otro compañero de nombre [REDACTED] se bajaron de la camioneta, para asegurar las armas, éstas eran largas, desconozco de que calibre pero eran tres, y enseguida me percaté que llega una multitud de gente del pueblo, armados con palos y machetes aproximadamente eran cien, cerrándonos el paso con vehículos, y a nuestras patrullas les bajaron el aire de las llantas, otros nos quisieron desarmar pero no obedecimos, sin dejarnos salir, ahí fue cuando la persona que nos llevó a ese pueblo del cual en ese momento supe que era el [REDACTED] se bajó de la patrulla, ahí nos tuvieron, incluso nos querían bajar de las patrullas y desarmarnos pero no nos dejamos, solo bajaron al civil que nos pidió el apoyo en Iguala y a él si [REDACTED], le pusieron una chamarra de la [REDACTED] que traíamos en la patrulla, gritando que ese pertenecía al grupo de "Guerreros Unidos" y que era gente mala, y que a nosotros no nos soltarían solo hasta que viniera el [REDACTED], nos soltarían y ahí nos tuvieron hasta como a las cinco de la mañana del día veintinueve de octubre hasta que llegó el

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia Predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,
C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

Relación
entre los hechos y el delito

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

762
772
411

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

[REDACTED], pero a éstos tampoco los respetaron y los corrieron del pueblo, posteriormente supe que pidieron el apoyo de la [REDACTED], y en ese lapso que estuvimos ahí, seguíamos rodeados de la gente del pueblo, quienes movían las camionetas y gritando que nos iban a matar, amenazándonos con golpearnos con los palos, posteriormente como a las once de la noche del día veintinueve de octubre llegó personal de Derechos Humanos viendo que platicaron con los del pueblo, sin acercarnos a nosotros, y como a la una de la mañana aproximadamente llegaron elementos de la [REDACTED], quienes también dialogaron con la gente y ellos fueron quienes nos trajeron a estas oficinas.- Siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos.- - -

- - - Acto seguido esta Fiscalía de la Federación hace del conocimiento que se procederá a realizarle preguntas específicas, por lo que se le pregunta si es su deseo contestarlas, a lo que estando presente manifiesta que si, siendo.- **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **- A LA**

SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **TOS** [REDACTED]

[REDACTED].

[REDACTED]. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA CUARTA.- QUE DIGA EL**

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA QUINTA.- QUE DIGA EL**

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **- A LA SEXTA.-**

QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

OR
GESTOR

763
773
412



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

**EXPEDIENTE I A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/EA/PGR/GRO/CHI/M-II.**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **RESPUESTA.-**

[REDACTED] **- A LA SEPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**
[REDACTED]
[REDACTED] **RESPUESTA.-**

[REDACTED] **A LA OCTAVA.- QUE**
DIGA EL COMPARECIENTE
RICARDO LOPEZ GARCIA AL MOMENTO DE DETENERLO. RESPUESTA.-

[REDACTED]
[REDACTED] **A LA NOVENA.- QUE DIGA EL**
COMPARECIENTE

[REDACTED] **RESPUESTA.-** **A LA DECIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**
[REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-**
[REDACTED]

[REDACTED] **- A LA DECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL**
COMPARECIENTE

[REDACTED] **RESPUESTA.-**
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**
[REDACTED]
[REDACTED] **- RESPUESTA.-**

[REDACTED] **- A LA DECIMO TERCERA.- QUE DIGA EL**
COMPARECIENTE

[REDACTED] **RESPUESTA.-**
[REDACTED] **A LA DECIMO**
CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

[REDACTED] **RESPUESTA.-** **A LA DECIMO QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI**
[REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-**
[REDACTED]

*Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,
C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.*

764
774
413

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/RE/PGR/GRO/CHI/M-II.**

[REDACTED] **A LA DECIMO SEXTA.-**
QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] **- RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **- A LA DECIMO SEPTIMA.- QUE DIGA EL**
COMPARECIENTE [REDACTED] L [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **A LA DECIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE**

[REDACTED]

[REDACTED] **R [REDACTED]**

[REDACTED] **- RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **aproximadamente [REDACTED]**

[REDACTED] **mismas que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**

[REDACTED] **la cual es [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]**

[REDACTED] **pero siempre [REDACTED]**

[REDACTED] **- A LA DECIMO**

NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **- RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA.- QUE DIGA**

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL**

COMPARECIENTE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **- RESPUESTA.- [REDACTED]**

[REDACTED]

--- Continuamente, esta Representación Social procede a dar fe de que la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el cual presenta la siguiente lesión: una cicatriz de aproximadamente cinco centímetros de largo en la [REDACTED], la cual manifiesta el declarante que fue por

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cartina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



76-5
775
414

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

cirugía de la [REDACTED], aproximadamente hace tres meses.- Siendo todo de lo cual se da fe.-----

--- Acto continuo se le pregunta al inculcado como fue tratado en esta Representación Social de la Federación, manifestando el inculcado que bien no tengo queja alguna de parte del personal, pero deseo interponer una denuncia por la privación ilegal de la libertad, amenazas y obstrucción a la justicia en mi agravio y en contra de la [REDACTED], o en contra de quien resulte responsable.-----

--- Seguidamente se pone a la vista en el interior de estas oficinas, lo siguiente:--

--- INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL.-----

--- INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO DE BALA DE PUNTA NORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS).-----

--- INDICIO 01 C.- (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL.-----

--- INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON.-----

--- INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED], PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,
C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

766
776
415

"BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. B UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRET CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. C (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. -----

--- INDICIO 01 F.- (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIENTOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. -----

INDICIO 01 G.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA [REDACTED] A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRICACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A". -----

INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRICACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

767
777
410

EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON
CARBINE CAL. 22 L.R." -----

--- **INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA
DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO
DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL.**-----

--- Manifestando el C. [REDACTED] una vez que se tuvo a
la vista los indicios antes descritos de manera física y los vehículos a través del
dictamen en fotografía forense que obra en la indagatoria en la que se actúa,
manifiesta lo siguiente: que al tener a la vista los objetos como son las armas,
cargadores y cartuchos, reconozco las tres armas que se mencionan en los indicios
01 E, 01 G, 01 H, y de los cartuchos los indicios 01 C, 01 D, 01 F, 01 I.- como los
que traía la patrulla con número económico [REDACTED] en la que yo venía a bordo y los
cuales ya declaré sobre su origen.- Es todo lo que desea manifestar. -----

--- Acto continuo se le da el uso de la voz al defensor particular, quien manifiesta:
Que visto lo actuado hasta el momento en la presente indagatoria se observa que
no se encuentran acreditados los elementos del cuerpo del delito ni de la probable
responsabilidad de los delitos de Abuso de Autoridad, Allanamiento, Portación de
Armas de Fuego de Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea ni de
cualquier otro que se imputa a mi representado, toda vez que del escrito de fecha
veintinueve de octubre del presente año que suscriben las personas que se
ostentan como integrante del comisariado ejidal del [REDACTED] y por el
cual ponen a disposición a mi representado y ocho integrantes más de la Policía
Federal, dichas personas carecen de facultades para poner a disposición de esta
representación Social a los hoy detenidos considerando que no tienen la calidad de
autoridades policiacas ni tampoco son garantes de la seguridad pública por no estar
contemplados dentro de nuestros ordenamientos legales, violando con esto lo
dispuesto en la Constitución Federal que ordena que cualquier detenido debe ser
entregado a la autoridad más inmediata y está sin demora ponerla a disposición del
Ministerio Público, lo que en el presente caso no ocurrió y los integrantes del
comisariado ejidal en vez de entregarlos a la autoridad mas inmediata del municipio
en donde ocurrieron los hechos, retuvieron ilegalmente a mi representado y demás
elementos de la policía federal privándolos de su libertad por más de veinte horas,
hasta que fueron trasladados a las oficinas de esta representación social, lo que
violó sus garantías constitucionales y sus derechos humanos, ya que por otra
parte estaban realizando funciones inherentes a la seguridad pública y en la
prevención de delitos, siendo elementos activos de la policía federal como está
acreditado en actuaciones, además de que del contenido de la denuncia y puesta
a disposición de los supra mencionados integrantes del comisariado ejidal se
desprende que las imputaciones que estos hacen hacia los policías federales está
motivada única y exclusivamente en el afán de proteger a quien inicialmente habían

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero,
C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.



768
770
417

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

asegurado por la portación de un arma de fuego, inclusive porque esta persona incitó al grupo de pobladores que llegaron al lugar a que los rodearan impidiendo su libre tránsito y acusándolos falsamente de estar coludidos con una persona al que señalan como integrante de un grupo delictivo conocido como Guerreros Unidos, lo que resta credibilidad a su dicho no solo porque son personas afines al comisariado sino porque sus acusaciones no tiene sustento legal alguno para realizar tales imputaciones, pues su actuación y presencia en el lugar de los hechos como ya lo manifestó el inculpado a quien represento obedeció a que estaban apoyando a una persona que dijo estar amenazada en su integridad física y era obligación de los policías federal atender dicha denuncia, primero para verificar la veracidad de estas y en su caso detener y asegurar a las personas y objetos constitutivos de delito flagrante como sucedió posteriormente, por lo que ante tales circunstancias resulta procedente dejar en inmediata libertad a mi defendido no solamente por las razones que ya han quedado expuestas sino porque de seguir privado de su libertad se seguirían conculcando sus garantías constitucionales, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.- Acto seguido y vistas las manifestaciones hechas por el Abogado Defensor, se le hace del conocimiento que en atención a sus argumento, se tomarán en cuenta y se acordara por separado, notificándole a él y a su defendido.- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado defensor a su defendido y una vez que ha estado de acuerdo, el detenido lo ratifica estampando su firma al margen y al calce del presente documento, lo anterior se hace constar para la debida constancia legal ante el personal de actuaciones que firman y dan fe para debida constancia.

DAMOS FE

EL INculpADO:

[Redacted signature]

DEFENSA AR.

LIC. [Redacted name]

TESTIFICACION
LIC. [Redacted name]

TESTIFICACION
LIC. [Redacted name]

[Redacted]

SOP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

769
774
618



[Redacted]

México D.F. 14 de Abril del 2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

--- El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, En Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA.

--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) concuerdan fielmente y exactamente con la (los) originales (es) que se exhibieron a la vista, misma (s) que fue (ron) cotejada (s) y compulsadas, la (s) [Redacted] (01) una foja útil.

Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

NCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



**EXPEDIENTE A.C. POSICIÓN A.V. 206PP/2015/ELEV/
A.P. POSICIÓN A.V. 206PP/2015/ELEV/GR/PROICHI/M-II.**

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCULPADO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las (10:00) diez horas con cero minutos del día (30) treinta del mes de Octubre del año (2015) dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, En apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto no se identifica por no contar en este momento con documento oficial alguno, ya que se encuentra en calidad de retenido en el área de separos de esta Representación Social de la Federación, por lo que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal, de procedimientos Penales, se procede a dar fe de la persona de aproximadamente [REDACTED] [REDACTED], de aproximadamente un [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] años, de compleción [REDACTED], ojos color [REDACTED] tez [REDACTED], boca [REDACTED], labios [REDACTED] viste pantalón de [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] y playera [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], se le pregunta si tiene algún tatuaje, manifestando el declarante que NO, se le cuestiona respecto de que si presenta alguna cicatriz a lo que contesta que NO.



LIBRE
noticia de
información
"gaceta"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ... Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

771
781
420

EXPEDIENTE A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional
Delegación Estatal Guerrero
Servicio de Atención al Ciudadano
Investigación

Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al inculpado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; Manifestando [redacted] que no es necesario ya que ya se encuentra presente su abogado particular; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda... - - -
- - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [redacted] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera, de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/A.P.PGR/GRO/CHI VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del contenido del escrito de denuncia presentado por los CC. [redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Corina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00; Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

772 ✓
782
421

EXPEDIENTE A.C. PERSECUCIÓN 14828PP/2015/ELEV/
A.P. PERSECUCIÓN 14828PP/2015/ELEV/AGENCIA II INVESTIGADORA/CHIM-II.

[REDACTED]

[REDACTED]. Documento al que se le da lectura íntegra. -----

--- **NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR PARTICULAR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**--- Una vez enterado [REDACTED]

[REDACTED], manifiesta que si cuenta con abogado particular, siendo el Maestro [REDACTED], por lo que en este acto, estando presente acepta el cargo que le es conferido, protestando su fiel y legal desempeño identificándose por medio de la **Cedula Profesional número [REDACTED]**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual la acredita como Licenciada en Derecho documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los a [REDACTED] de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado litigante nombrado, manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED] de [REDACTED]



AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] (celular); con instrucción escolar de Maestría en Derecho Penal, de ocupación abogado.-----

Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- **GENERALES.**--- EXHORTADO que fue en términos de ley, [REDACTED]

[REDACTED], por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] Manifestando que [REDACTED] a ningún grupo indígena, ser de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] de ocupación Policía Federal, con ingresos económicos quincenales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 mn) con [REDACTED] dependiente económico ([REDACTED]), [REDACTED] cigarro comercial, [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.



703 773
422

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II.**

bebidas embriagantes, que [REDACTED] alguna droga o estupefaciente, quien al preguntarle si ha estado detenido anteriormente manifiesta el inculpado, que no. Visto lo anterior [REDACTED]

DECLARA.

Que respecto del contenido de las constancias que integran la Averiguación Previa A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del contenido del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y una vez que me han enterado de las imputaciones que existen en mi contra, es mi deseo manifestar lo siguiente; Que me niego a [REDACTED] imputaciones de las cuales me acasan, en razón de que el día veintiocho del presente mes y año nos trasladamos a la Mega Comercial ubicada en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a bordo de dos Camios Radio Patrulla, ya que se acercó un ciudadano a dar una denuncia que había gente armada en un poblado llamado el [REDACTED], por lo que nos trasladamos a dicho lugar, y antes de llegar a esa población del [REDACTED] nos percatamos que venía una camioneta color vino tacoma a alta velocidad sobre la carretera por lo cual dimos vuelta para pararla de la cual nos percatamos que llegando al estacionamiento de la minera que se encuentra entrando al [REDACTED], por lo que descendimos para hacer una revisión ya que un compañero de nombre [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos en este momento, encontró una pistola nueve milímetros en la guantera de dicha camioneta, cuestionando al compañero [REDACTED] quien venía al mando quien le pregunto porque portaban la pistola ya que el señor que viajaba de copiloto del cual desconozco su nombre quien refiero [REDACTED], dijo que el arma la traía él y tenía como dos meses y medio que le habían matado a su hijo y lo tenían amenazado y que tenía gente armada en su casa de cual le pedían para la gasolina, y pidió el apoyo por esos motivos de que lo tenían amenazado la gente armada que estaba en su casa, por lo que nos trasladamos a la misma ya que llegando a dicha casa escuchamos disparos y vimos gente armada del cual desconozco el tipo de armas, corriendo hacia una subida, encontrando tres armas dos escopetas y un Barret calibre 50 tiradas afuera de la casa del [REDACTED] que previamente venía en la camioneta Tacoma color vino, ya que cuando nos pidió el apoyo se subió a una de las patrullas de nosotros de la cual no recuerdo el número, pero esa

RECEBIÓ
SECRETARIA
DELEGACION
ESTADAL
GUERRERO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

REGISTRO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

784 774

423

EXPEDIENTE A.C. PENAL/2016/1000PP/2016/ELEVI
A.P. PENAL/2016/1000PP/2016/ELEVI/AGRICOR/CHIM-II.

patrulla iba atrás de la patrulla en la que yo me trasladaba siendo la de numero [REDACTED] ya después de encontrar las tres armas de fuego en las afueras del domicilio del ya mencionado señor quien solo recuerdo que manifestó que era el comisariado [REDACTED] cuando yo iba persiguiendo a una persona que iba armada tiro dos radios de frecuencia, de la cual me percate que bajando ya venia gente con palos y piedras y ya que me regrese al lugar donde estaba la camioneta de nosotros la [REDACTED] que estacionamos afuera de la casa del Comisariado, siendo que se comenzó a amontonar la gente queriéndonos linchar y quemar las camionetas, llegando un tipo como de un metro con setenta y cinco centímetros con [REDACTED], el cual cacheteo al comisariado y le dijo que porque hijos de la chingada había traído a estos pendejos federales, sin que pudieran contestar algo más porque ya la gente llego y los separo, y la gente del pueblo nos comenzaron a agredir, bajando al denunciante que nos intercepto en la mega de Iguala que nos había dicho que había gente armada en el lugar de [REDACTED] y lo empezaron a pegar queriéndonlo quemar junto con nosotros ya que decían que él había sido el soplón, ya que llego el [REDACTED] del cual los mismos pobladores los corrieron diciendo que no querían al [REDACTED] que querían a la [REDACTED], ya que nos tuvieron más de quince horas privados de nuestra libertad, agrediéndonos verbalmente ya que decían que nos querían linchar y además nos decían muchas groserías, despojándome de un teléfono celular de mi propiedad diciendo que yo estaba filmando, cabe hacer mención que en ningún momento nos ofrecieron de comer ni nada de lo que manifiestan los pobladores de [REDACTED] en su denuncia, arribando personal de Derechos Humanos al lugar aproximadamente a las veintitrés treinta horas, sin que en algún momento se nos acercaran, ni mucho menos preguntarnos nuestra situación, siendo hasta a la una de la mañana llego la mañana con personal de la PGR, y fue que nos trasladaron a estas instalaciones, asimismo denuncié a las personas que suscriben el escrito de denuncia en mi contra por privación ilegal de mi libertad, ya que nos tuvieron más de quince horas, daños psicológicos y daños a las patrullas y lo que resulte. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - -

- - - Acto seguido esta Fiscalía de la Federación hace del conocimiento que se procederá a realizarle preguntas específicas, por lo que se le pregunta si es su deseo contestarlas, a lo que estando presente manifiesta que Si es su deseo responder dichos cuestionamientos, respondiendo a la A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- QUE DIGA EL

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Especial Guerrero, Agencia II Investigadora.

775
205
424

EXPEDIENTE A.D. PONDONCITO/1922PP/2016/ELV/
A.P. PONDONCITO/1922PP/2016/ELV/II.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- QUE DIGA EL

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- QUE DIGA EL

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- QUE

DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- QUE

DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA NOVENA.- QUE

DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]



AL DE ENVIAR
requisitos de
violación de
derechos

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Especial Guerrero, Agencia II Investigadora.

708
778
427

EXPEDIENTE: A.C. PONGORON EN VÍSP/2016/ELEV/
A.P. PONGORON EN VÍSP/2016/ELEV/PONGORON/CHIM-II.

VIDRIO INTERIOR SE APRECIÓ UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, EN LA PARTE DELANTERA DOS ASIENTOS SEPARADOS POR UN DESCANSABRAZOS, CON UNA FILA DE ASIENTOS CORRIDOS EN LA PARTE POSTERIOR EN TELA DE COLOR GRIS, EQUIPADO CON LUCES TIPO POLICIAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. -----

--- INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. -----

--- INDICIO 01 B.- A (01) UN GARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREIMTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NPORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS) -----

--- INDICIO 01 C.- (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. -----

--- INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. --

--- INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED], MODELO [REDACTED] PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. B UN CARGADOR PARA ARMA DE



VALOR EN MONEDA NACIONAL
ERES EN MONEDA NACIONAL
SERVICIOS DE COMUNICACION
INVESTIGACION

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Pjeo La Cortina, CP 39080, Chibancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora. 423

704
779

EXPERIMENTO AC. INVESTIGACION 112000/2015/ELEV/
A.P. PENAL 112000/2015/PORROICHIM-II.

FUEGO MARCA BARRET CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. C (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL.

--- INDICIO 01 F.- (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO.

--- INDICIO 01 G.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A".

--- INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRIACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R." ---

--- INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de
Servicios a la Comunidad
Veracruz

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-40, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

798
780
423

EXPEDIENTE C. PUNTO DE VISTA 0207/2015/ELEV/
A.P. PUNTO DE VISTA 0207/2015/ELEV/GRUEROICHI/II.

ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - -

--- INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA. - - - - -

--- INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]

--- Manifestando el C. [REDACTED] una vez que se tuvo a la vista lo indicios antes descritos y el vehículo a través del dictamen en fotografía forense que obra en la indagatoria en la que se actúa, manifiesta: Que respecto de los indicios 1, 1 C, 1 D, 1F, 1 I y 3, Los reconozco como propiedad de la Policía Federal por ser instrumentos que utilizo para el desempeño de mis funciones, respecto de los indicios 1 A, 1 B, 1 E, 1 G, 1 H y 2 no los reconozco como de mi propiedad ni propiedad de la Policía Federal.

Que es todo lo que desea manifestar. - - - - -

Acto continuo se le da el uso de la voz al abogado particular, quien en este acto manifiesta: Toda vez que de actuaciones y de las declaraciones que mi patrocinado a rendido se advierte que no se satisfacen los requisitos para que se mantenga decretada la retención legal, lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 29 Constitucional y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, aunado a lo anterior el hecho que el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea mexicanos NO se configura en la especie en razón que el integrante de la Policía Federal en servicio activo cuenta con portación de arma de fuego vigente lo que obra en su credencial institucional que él tiene en su poder y que podrá exhibir ante este órgano investigador de tal manera que aunado a lo anterior y acorde a las garantías que establece el artículo 20 Constitucional a favor de mi defendido solicito se decrete su inmediata libertad, asimismo al hecho de que transcurrieron aproximadamente veinte horas desde ocurridos los hechos y hasta su puesta a disposición, transgrediendo flagrantemente el contenido del artículo 16 Constitucional, situación que agravia a mi representado, asimismo su calidad de Servidor Público en situación de activo como integrante de la Policía Federal adscrito al [REDACTED].

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

741
781
430

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/RO/CHI-VI/25PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/RO/CHI-VI/25PP/2015/REAP/RO/CHI/II.**

ya ha quedado debida acreditado en autos, asimismo y en relación a los indicios que fueron puestos a disposición de esta mesa investigadora es de manifestarse que los que ya fueron reconocidos por mi patrocinado en su momento y atendiendo a la solicitud formal que esta mesa integradora haga a la Policía Federal, se acudirá a acreditar debidamente y con las documentales idóneas su propiedad, finalmente reitero mi solicitud para que acorde a lo expuesto y fundado se decrete la inmediata libertad solicitada, es todo lo que deseo manifestar. -----

--- Visto lo anterior, dígase al abogado particular que una vez que se lleve a cabo el análisis exhaustivo y minucioso de todas y cada una de las actuaciones que obran en el expediente de mérito, así como la recepción de documentales de interés que se presenten, se dará a lo conducente conforme a derecho. -----

--- Por lo que no habiendo sido posible dar la presente diligencia, firmaron los señores [redacted] y [redacted] para debida constancia le [redacted] -----

EL INCULPADO:

C. [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEFENSA HUMANA,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
www.defensa.org.mx

DEFENSOR PARTICULAR

MTRO. [redacted]

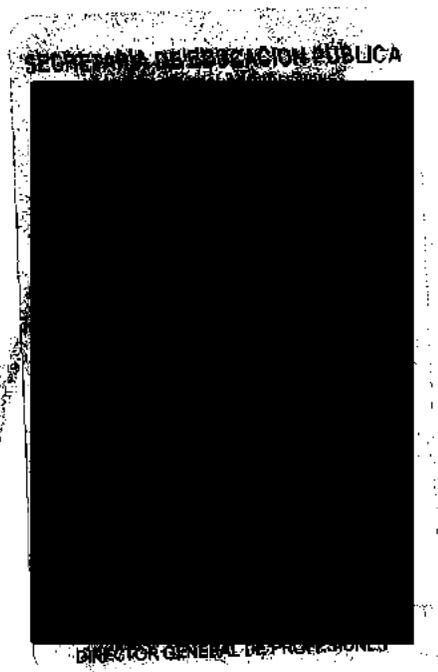
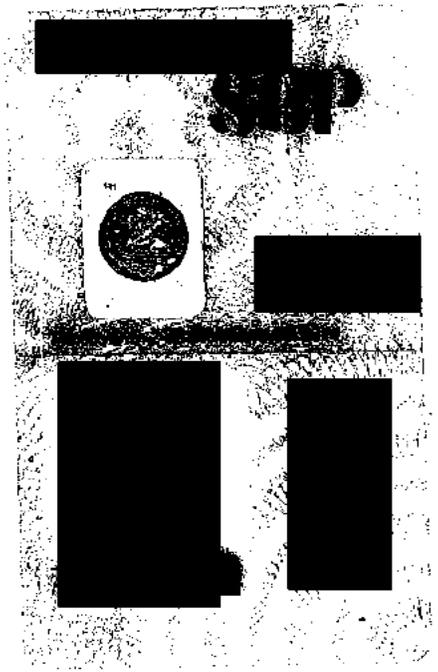
TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-00, Fax (747) 47-1-96-47.

782
792
431



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CERTIFICACION DE DOCUMENTO

CO. MEXICO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravó, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.---

--- El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, En Apoyo de la Agencia Secunde Investigadora adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", [Redacted] Auditoría General de la República en el Estado de Guerrero [Redacted] con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe [Redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted] nente con la (los) originales (es) que [Redacted] (ron) [Redacted] cote [Redacted]---

LIC. [Redacted]

IGO DE ASISTENCIA
LIC. [Redacted]



783
793

432

EXPEDIENTE AC. PUNOS/CH/1102016/ELEV/
A.P. PUNOS/CH/1102016/SIREA/PGR/GRO/CHI-II.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las ciudadanas [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, que comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien no cuenta con ninguna credencial con la cual pueda identificarse en la presente diligencia, por lo que en términos del artículo 208 del Código Penal Federal, se da fe de una persona del sexo [redacted], de aproximadamente [redacted] de estatura aproximadamente [redacted] de estatura, de compleción [redacted] tez [redacted], cabello [redacted] de ojos [redacted] color [redacted] sin [redacted] el cual viste playera [redacted] [redacted], de pantalón de aparecer gabardina color azul marino manifestando el compareciente que es el proporcionado por la corporación, de igual manera cal botas tácticas color negro sin agujetas. -----

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [redacted] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y



EXPERIMENTO C. FOMENTO MUNICIPAL/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; [REDACTED], manifestando el inculcado que sus familiares ya están enterados de su detención; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..." - - -

- - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera, de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número A.O. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II, principalmente del contenido del Informe de hechos de fecha veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los [REDACTED]

de la comunidad de [REDACTED] documento al que se le da lectura íntegra. - - -

- - - **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR Y ACEPTACION DEL CARGO.-** Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta, por lo que en este acto el Representante Social de la federación para no dejar en estado de indefensión se designa como su abogado al Licenciado P [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original al compareciente, manifestando por sus generales, el abogado defensor nombrado llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED], con dirección oficial [REDACTED]



[Redacted], con número telefónico [Redacted] ext. [Redacted] con instrucción de Licenciado en Derecho y ocupación Servidor Público Federal.-----

--- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [Redacted] [Redacted], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- GENERALES.- EXHORTADO que fue en términos de ley, [Redacted] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted], hijo de los señores [Redacted]

[Redacted] Manifestando que [Redacted] a ningún grupo indígena, estado civil [Redacted] de [Redacted] por haber nacido el [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] y actualmente tiene su domicilio en [Redacted]

[Redacted], con domicilio oficial [Redacted]

[Redacted], en [Redacted] con instrucción escolar de [Redacted], de ocupación Policía Federal, con ingresos económicos de 3200 tres mil doscientos pesos a la quincena, cuenta [Redacted] dependientes en lo económico siendo su [Redacted], con número telefónico [Redacted], que No es afecto al

consumo de cigarro comercial, que NO consume bebidas embriagantes, que no consume estupefacientes, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que le contestó que NO, y en relación a los hechos que se investigan [Redacted]-----

DECLARA.

--- Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEVIA.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II, principalmente del Informe de hechos de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los [Redacted]

[Redacted] de la comunidad de [Redacted] Guerrero, debidamente asistido por su abogado defensor y sin presión física manifiesto. Quiero manifestar que estamos destaca mentados en la Ciudad de Taxco, por lo que el día miércoles 28 de octubre del presente año, salimos aproximadamente a las 7:10 del día de la fecha, a la Ciudad de Iguala, por instrucciones del c. [Redacted] quien es el que iba al mando, posteriormente ya estando en la ciudad de Iguala, pasamos a desayunar al restaurante que se llama "asador" que esta por el centro de la ciudad de Iguala terminando de desayunar nos enteramos que ya había depositado a quincena, para lo cual fuimos a un centro comercial, donde hay entre otras tiendas Copel y comercial mexicana, para comprar artículos de aseo personal, dando una vuelta por el estacionamiento de las tiendas, sin que pudiéramos bajar ya que desde la otra patrulla les comunicaron vía radio que los siguiéramos por lo que los seguimos tomando la carretera que se dirige a la ciudad de Chilpancingo, por lo que después de varios minutos llegaron a una

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



796 786
435
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE J.C. PERDURUCHI-VI/28EP/2015/ELEV/
A.P. PERDURUCHI-VI/28EP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

brecha y ahí nos metimos, pasando sobre unas minas entonces la patrulla que iba adelante se retornó por lo que nosotros la seguimos, y al llegar a una entrada de una de las minas, los de la primera patrulla revisaban una camioneta por lo que yo descendí de la patrulla para brindar seguridad perimetral, enseguida dio la orden el comandante [REDACTED] que nos subiéramos a las patrullas, percatándome en ese momento que se subió una persona civil del sexo masculino, quien llevaba un [REDACTED] [REDACTED] después avanzamos hacia un poblado que se llama [REDACTED], al llegar al poblado se detiene la patrulla [REDACTED] que iba al frente, deteniéndonos también, fue en ese momento que pude apreciar que salió corriendo una persona del sexo masculino hacia un corral de toros, por lo que nos regresamos para darle alcance en la patrulla [REDACTED], sin lograr darle alcance, después regresamos al lugar donde se encontraba la primera patrulla siendo esta la [REDACTED], para lo cual antes de llegar ya había un grupo de personas deteniendo a la patrulla [REDACTED] por lo que casi inmediatamente de igual manera nos detuvieron otro grupo de personas, fue en ese momento llegó una persona del sexo femenino, diciendo que llevamos detenido a su [REDACTED] por lo cual el comandante [REDACTED] quien es el encargado de la patrulla [REDACTED] decente de la patrulla bajando al señor y lo traslado hacia donde se encontraba la patrulla [REDACTED], después el grupo de personas que nos detenía nos empezó a gritar que no nos íbamos a llevar a nadie de ahí, y nos empezaron a insultar y trataron de voltear la patrulla [REDACTED], para lo cual yo hablé con las personas manifestándoles que todo estaba en orden que nosotros no íbamos por nadie, y alcance a escuchar a una persona que gritaba, que tocaran las campanas y que avisara a todo el pueblo para que se reunieran, tocaron las campanas y por un altavoz avisaron que todo el pueblo se reuniera, minutos después comenzaron a llegar más personas de diferentes direcciones, y alcance a ver como unos vehículos particulares los atravesaba en la calle para que nadie entrara ni saliera, por lo que no nos fue permitido salir de la población, y las personas del poblado de [REDACTED] nos decían que no íbamos a salir de ahí con palabras altisonantes, por lo cual permanecimos en ese lugar aproximadamente cuatro horas hasta que llegó el apoyo de compañeros de la policía federal y elementos de [REDACTED] después de aproximadamente tres horas, nos trasladaron a la comisaría de dicho pueblo, después llegó elementos de la [REDACTED] PGR siendo aproximadamente la 01:00 una de la mañana del día 29 de octubre y nos trasladaron a estas instalaciones, siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos; en uso de la voz el inculcado manifiesta que ha recibido un trato digno y se le han respetado sus derechos humanos.- siendo todo de lo que se da fe.- Acto seguido el Representante Social Federal pone a la vista de la declarante lo siguiente: **INDICIO 1.- CAMIONETA DE LA POLICIA FEDERAL CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON**

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



787797
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

436

EXPEDIENTE A.C. PENAL/PROV. VI/26/P/2015/LEVI/
A.P.J. PROCRO/CHI-VI/26/P/2015/REBA/ PGR/IGRO/CHI-II.

CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS). - **INDICIO 01 C.** (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - **INDICIO 01 D.** (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. - **INDICIO 01 E.** A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED], PAIS DE FABRICACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON RASTROS DE PAVON NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUNADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJON DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIELE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑON CON TRIPIE METALICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACION EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. B UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRET CALIBRE .50" BMG, DE ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. C (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARGAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - - - **INDICIO 01 F.** (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METALICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTON LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. - **INDICIO 01 G.** UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA,

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegado Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

798
788
437

EXPERIMENTO A.C. FISCAL V-122P/2015/ELEVI/A.P.F. GROC/CHI-VI/2015/REAI/PGR/GRO/CHI-II.

MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A". - INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED], MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRIACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO, CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R.". - INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL; INDICIO 2.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL; INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED].- y en uso de la voz el inculpado manifiesta que el INDICIO 1.- si lo reconoce como la patrulla en la que iba a bordo el comandante [REDACTED] de número económico [REDACTED] INDICIO 1-A no lo reconoce; el INDICIO 1-B No lo reconoce; INDICIO 1-C No ; INDICIO 1-D No; INDICIO 1-E No; INDICIO 1-F No ; INDICIO 1-G No; INDICIO 1-H No; INDICIO 1-I No; INDICIO 2.- No INDICIO 3.- Si la reconoce manifestando que es la unidad en la que iba a bordo. - Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales al inculpado a quien se la hace del conocimiento que está en su derecho a responderlas o no y en uso de la voz manifiesta que Si es su deseo contestarlas; **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]**

AGENCIA II INVESTIGADORA DE GUERRERO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

000
790
433

EXPERIMENTO DE FOMENTO AL USO DE LA FUERZA
A.P. PROCRA/CHI/2015/15/RE/ PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE
DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA DECIMO SÉPTIMA.- QUE DIGA EL
COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED]; A LA DÉCIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE A
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED]; A LA DÉCIMO NOVENA.- QUE DIGA EL
COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED] A LA VIGECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA:
[REDACTED]

- Siendo todas las preguntas que le formulan al inculcado.- Acto continuo se le concede el uso de la voz al Abogado Defensor, quien manifiesta lo siguiente: Que visto lo actuado hasta el momento en la presente indagatoria se observa que no se encuentran acreditados los elementos del cuerpo del delito ni de la probable responsabilidad de los delitos de Abuso de Autoridad, Allanamiento, Portación de Armas de Fuego de Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea ni de cualquier otro, que se imputa a mi representado, toda vez que del escrito de fecha veintinueve de octubre del presente año que suscriben las personas que se ostentan como integrante del comisariado ejidal del poblado de [REDACTED] y por el cual ponen a disposición a mi representado y ocho integrantes más de la Policía Federal, dichas personas carecen de facultades para poder a disposición de esta representación Social a los hoy detenidos considerando que no tienen la calidad de autoridades policíacas ni tampoco son garantes de la seguridad pública por no estar contemplados dentro de nuestros ordenamientos legales, violando con esto lo dispuesto en la Constitución Federal que ordena que cualquier detenido debe ser entregado a la autoridad más inmediata y está sin demora ponerla a disposición del Ministerio Público, lo que en el presente caso no ocurrió y los integrantes del

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegada Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

801 791

449

EXPEDIENTE A.C. FORTIFICACION VII/28PP/2015/ELEV/ A.P. PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

comisariado ejidal en vez de entregarlos a la autoridad más inmediata del municipio en donde ocurrieron los hechos, retuvieron ilegalmente a mi representado y demás elementos de la policía federal privándolos de su libertad por más de veinte horas, hasta que fueron trasladados a las oficinas de esta representación social, lo que violento sus garantías constitucionales y sus derechos humanos, ya que por otra parte estaban realizando funciones inherentes a la seguridad pública y en la prevención de delitos, siendo elementos activos de la policía federal como está acreditado en actuaciones, además de que del contenido de la denuncia y puesta a disposición de los supra mencionados integrantes del comisariado ejidal se desprende que las imputaciones que estos hacen hacia los policías federales está motivada única y exclusivamente en el afán de proteger a quien inicialmente habían asegurado por la portación de un arma de fuego, inclusive porque esta persona ínsito al grupo de pobladores que llegaron al lugar a que los rodearan impidiendo su libre tránsito y acusándolos falsamente de estar coludidos con una persona al que señalan como integrante de un grupo delictivo conocido como Guerreros Unidos, lo que resta credibilidad a su dicho no solo porque son personas afines al comisariado sino porque sus acusaciones no tiene sustento legal alguno para realizar tales imputaciones, pues su actuación y presencia en el lugar de los hechos como ya lo manifestó el inculpado a quien represento obedeció a que estaban apoyando a una persona que dijo estar amenazada en su integridad física y era obligación de los policías federal atender dicha denuncia, primero para verificar la veracidad de estas y en su caso detener y asegurar a las personas y objetos constitutivos de delito flagrante como sucedió posteriormente, por lo que ante tales circunstancia resulta procedente dejar en inmediata libertad a mi defendido no solamente por las razones que ya han quedado expuestas sino porque de seguir privado de su libertad se seguirían conculcando sus garantías constitucionales, violándose todo lo que deseo manifestar por el momento.- Acto seguido y vistas las manifestaciones hechas por el Abogado Defensor, se le hace del conocimiento que se acordara por separado y se le notificara a él y a su defendido.- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado defensor a su defendido y una vez que el defendido lo ratifica estampando su firma al margen y al final de la declaración, lo anterior se hace constar para la debida constancia en las actuaciones que firman y dan fe para debida constancia.

EL INculpADO:

DEFENSOR.

C.

LIC.

TESTIGO

TEST

IA

LIC.

LIC.

DUPLICADO

SOP

SECRETARIA DE EDUCACION

882 792
441

México D.F. 14 de Abril del 2016

FIRMA DEL TITULAR

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PGR



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2016) dos mil quince. ---

--- El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA.

--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostaticas (s) es (son) fiel (f)mente y exactamente con la (los) originales (es) que en este documento se exhiben y que fue (ron) cotejada (s) y compulsada (s) la (s) cual (s) es (son) una (s) hoja (s) útil. ---

--- D A N ---

--- N C I A ---

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE NO. PONTONASIA-VINOPPE-015/ELEV/
A.P. PONTONASIA-VINOPPE-015/ELEV/PONGRO/CHI-II.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, En apoyo de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las ciudadanas [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, que comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien no cuenta con ninguna credencial con la cual pueda identificarse en la presente diligencia, por lo que en términos del artículo 208 del Código penal Federal, se da fe de una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente aproximadamente [REDACTED] de edad, de estatura aproximadamente [REDACTED] un [REDACTED] estatura, de complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello/cacio [REDACTED] de ojos [REDACTED] color [REDACTED], de [REDACTED] y [REDACTED] sin [REDACTED], el cual viste playera manga cortada al parecer algodón color [REDACTED] con la leyenda en la parte del tórax "[REDACTED]".

[REDACTED] de pantalón de aparecer gabardina color [REDACTED] manifestando el compareciente que el proporcionado por la corporación, de igual manera cal botas tácticas color negro sin agujetas.-----

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.** - Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se les harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en



804
794
443

EXPEDIENTE A.C. 026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/26PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - Para los efectos de los incisos b) y c) se le permita al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; [REDACTED], manifestando al inculpado que sus familiares ya están enterados de su detención; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..."-----

----- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera, de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VII/26PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II, principalmente del contenido del Informe de hechos de fecha veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los [REDACTED]

de la comunidad de [REDACTED] Municipio [REDACTED] Guerrero, documento a que se le da lectura íntegra.-----

----- **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR Y ACEPTACION DEL CARGO.**-----

Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] manifiesta, por lo que en este acto el Representante Social de la federación para no dejar en estado de indefensión se designa como su abogado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original al compareciente, manifestando por sus generales, el abogado defensor nombrado, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Ciudad Guerrero. Agencia II Investigadora.

205 295 444

EXPEDIENTE AL PROCEDIMIENTO AMPLIADO 072015ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

[Redacted], originario del [Redacted] con residencia en la Ciudad de [Redacted] con dirección oficial [Redacted]

[Redacted] en [Redacted] con número telefónico [Redacted] ext. [Redacted] con instrucción de Licenciado en Derecho y ocupación Servidor Público Federal.-----

--- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [Redacted], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.

--- GENERALES.- EXHORTADO que fue en términos de ley [Redacted], por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted], hijo de los señores [Redacted] Manifestando que [Redacted] a ningún grupo indígena, estado civil [Redacted], de [Redacted] años de edad, por haber nacido el [Redacted] s, originario [Redacted]

[Redacted] y actualmente tiene su domicilio en [Redacted] con domicilio oficial [Redacted]

[Redacted] con instrucción escolar de [Redacted] o

terminado, de ocupación Policía Federal, con ingresos económicos de 3700 tres mil setecientos pesos a la quincena debido a que tengo descuentos de una vivienda, con [Redacted] en lo económico siendo [Redacted],

con número telefónico [Redacted] que [Redacted] de cigarro comercial, que [Redacted] bebidas embriagantes, que [Redacted] estupefacientes, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que le contestó que NO, y en relación a los hechos que se investigan [Redacted]

RECIBIDO EN LA DELEGACION DE LA CIUDAD DE GUERRERO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS

DECLARA

--- Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II, principalmente del Informe de hechos de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los [Redacted]

la comunidad de [Redacted] Municipio [Redacted] Guerrero; debidamente asistido por su abogado defensor y sin presión física manifiesto: que siendo aproximadamente 07:30 siete horas con treinta minutos del día miércoles 28 de octubre por instrucciones de comandante [Redacted] quien tiene el cargo de Policía Primero quien nos manifestó que saldríamos a la Ciudad de Iguala Guerrero, al [Redacted] donde llegamos a desayunar al restaurante "azador" ya que es el restaurante está contratado para proporcionar los alimentos a los elementos de la Policía Federal, terminando de desayunar, nos enteramos que nos habían depositado la quincena y no dirigimos a un centro comercial no recordando exactamente si fue BODEGA

PGR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



PROCLAMACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia Investigadora.

806
798
445

EXPEDIENTE AC [REDACTED] 2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI/II/PZAP/2015/REA/POR/GRO/CHI-II.

AJRRERA O MEGA COMERCIAL, para comprar útiles de aseo personal, llegando al lugar buscamos un estacionamiento y siendo ahí me percate de una persona que se acercó al comandante dicho sujeto me percate que vestía pantalón de mezclilla y playera negra, desconociendo su identidad, así mismo después de cinco minutos el comandante [REDACTED] nos informa que había una "10" esta clave significa algo relevante, y nos dijo vamos a brindar apoyo, para que estén pendientes, y brindando seguridad; posteriormente salimos de dicho estacionamiento para dirigirnos a un lugar del cual desconozco ya que yo iba en la batea de la patrulla con número económico [REDACTED] por lo que aproximadamente 30 treinta a 40 cuarenta minutos llegamos a una comunidad desconociendo el nombre del mismo, posteriormente nos dirigimos a una mina desconociendo el nombre de la mina, por lo que cruzamos la mina se apreciaba que había un poblado, después al cruzar la entrada de dicha mina aproximadamente un kilómetro de distancia, visualizamos un vehículo tipo camioneta al parecer Tacoma color rojo, del cual se notaba a simple vista que iban cuatro personas a bordo a exceso de velocidad por lo que metros adelante retomamos para darle alcance a dicha camioneta, con dirección hacia la entrada de la mina donde la camioneta se estaba estacionado, así mismo se bajó el comandante para realizarles una revisión de rutina, en ese momento yo brinde seguridad perimetral a una distancia aproximadamente de 20 veinte metros en compañía de mis compañeros de nombre [REDACTED]

[REDACTED] por lo que aproximadamente diez 10 minutos después de la revisión nos indicó el comandante que nos subiéramos a las patrullas ya que uno de los tripulantes de la camioneta Tacoma iba armado y había solicitado el apoyo al comandante ya que mencionó que había gente armada en el poblado de [REDACTED] por lo que en ese momento nos dirigimos a [REDACTED], dando apoyo a la persona que mencionó que había gente armada, por lo que al llegar al poblado ay una subdita, escuchamos detonaciones de al parecer armas de fuego y vimos de cuatro a cinco personas del sexo masculino de aproximadamente 20 a 30 años de edad mismo que salieron corriendo de una casa color [REDACTED] de [REDACTED] corriendo con armas de fuego largas, fue en ese momento que nos bajamos de la patrulla así mismo encontrando dos rifles al parecer calibre .22 y otra arma larga al parecer calibre .50, frente a la puerta de la casa [REDACTED] mismas que estaban ahí tiradas, por lo que yo asegure los dos rifles calibre .22 y el comandante [REDACTED] el Barret, porque la gente del poblado ya nos estaba rodeando, porque nos rodearon y agredieron verbalmente y físicamente nos empujaba y decían que nos iba a matar y quemar, intentándonos desarmar, manifestando que soltáramos a la persona que e íbamos brindando apoyo, de ahí el mismo señor al que le brindamos apoyo, incitaba a los pobladores a que nos incendiaran las patrullas, fue en ese momento que escuche que por medio de un altavoz decían que llamaban a todos los ciudadanos de esa comunidad para que nos agredieran, no

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



798 900
447
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Especial Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE DE INVESTIGACION PRELIMINAR/LEVI/
A.P. J. P. G. R. C. H. I. II. P. G. R. G. R. O. I. C. H. I. II.

CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. -
INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS
PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO
(7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA
NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. -

INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG,
MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PAIS DE
FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE
PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE
CONSERVACIÓN, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE
EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y GANTONERA DE MATERIAL
SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.
EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA
ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL
IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA
IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL
FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO
TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT"
ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE
METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR
NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN. B UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO
MARCA BARRET CALIBRE .50" BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN
REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON
CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL
CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO C (10) DIEZ
CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE
.50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA
NORMAL. - - -

INDICIO 01 F.- (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE
CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62
NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA
DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE
FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES:
OBSERVAN CON ES LABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE
CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA
PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE
FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA
DE FUEGO. -

INDICIO 01 G.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE,
CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA,
MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA
ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON
OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE
INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA
EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Social Guerrero. Agencia II Investigadora.

800 449

EXPEDIENTE AL SEÑOR [REDACTED] 16/ELEV/
A.P. [REDACTED] PGR/GRO/CHI-II.

INDICIO 2.- no lo reconoce; INDICIO 3.- Si la reconoce manifestando que es la otra unidad los acompañaba .- Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales al inculpado a quien se la hace del conocimiento que está en su derecho a responderlas o no y en uso de la voz manifiesta que Si es su deseo contestarlas: **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL [REDACTED]**

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FEDERACION DE SERVICIOS A LA COMUNITARIO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

84
801
450

EXPOSICION DE MOTIVOS 150000012016/ELEV/ A.P. JURISDICCION PENAL FEDERAL AREA PGR/GRO/CHI-II.

RESPUESTA: A LA DÉCIMA QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: SI ERA EL CIUDADANO A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO SÉPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA: A LA DÉCIMO NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

RESPUESTA:



REPUBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

802
802
451

EXPEDIENTE A.C. 123456789010/ELEV/
A.P. PUNTO DE VISTA PZCHUREA/PGR/GRO/CHI-II.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA
VIGÉSIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA
VIGECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] - Siendo todas las preguntas que le formulan al inculcado.- Acto continuo se le concede el uso de la voz al Abogado Defensor, quien manifiesta lo siguiente: Que visto lo actuado hasta el momento en la presente indagatoria se observa que no se encuentran acreditados los elementos del cuerpo del delito ni de la probable responsabilidad de los delitos de Abuso de Autoridad, Allanamiento, Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de cual quiere otro, que se imputa a mi representado, toda vez que del escrito de fecha veintinueve de octubre del presente año que suscriben las personas que se ostentan como integrante del comisariado ejidal del poblado de [REDACTED] y por el cual ponen a disposición a mi representado y ocho integrantes más de la Policía Federal, dichas personas carecen de facultades para poder a disposición de esta representación Social a los hoy detenidos considerando que no tienen la calidad de autoridades policiacas ni tampoco son garantes de la seguridad pública por no estar contemplados dentro de nuestros ordenamientos legales, violando con esto lo dispuesto en la Constitución Federal que ordena que cualquier detenido debe ser entregado a la autoridad más inmediata y está sin demora ponerla a disposición del Ministerio Público lo que en el presente caso no ocurrió y los integrantes del comisariado ejidal en vez de entregarlos a la autoridad más inmediata del municipio en donde ocurrieron los hechos, retuvieron ilegalmente a mi representado y demás elementos de la policía federal privándolos de su libertad por más de veinte horas, hasta que fueron trasladados a las oficinas de esta representación social, lo que violento sus garantías constitucionales y

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 ; 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN



803 818
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Central Guerrero, Agencia II Investigadora. 452

EXPEDIENTE C. INMEDIACION VITZAPITZIN/2016/ELEV/
A.P. PGR/CHI-VITZAPITZIN/AGENCIA II PGR/IGRO/CHI-II.

sus derechos humanos, ya que por otra parte estaban realizando funciones inherentes a la seguridad pública y en la prevención de delitos, siendo elementos activos de la policía federal como está acreditado en actuaciones, además de que del contenido de la denuncia y puesta a disposición de los supra mencionados integrantes del comisariado ejidal se desprende que las imputaciones que estos hacen hacia los policías federales está motivada única y exclusivamente en el afán de proteger a quien inicialmente habían asegurado por la portación de un arma de fuego, inclusive porque esta persona insito al grupo de pobladores que llegaron al lugar a que los rodearan impidiendo su libre tránsito y acusándolos falsamente de estar coludidos con una persona al que señalan como integrante de un grupo delictivo conocido como Guerreros unidos, lo que resta credibilidad a su dicho no solo porque son personas afines al comisariado sino porque sus acusaciones no tiene sustento legal alguno para realizar tales imputaciones, pues su actuación y presencia en el lugar de los hechos como ya lo manifestó el inculpado a quien represento obedeció a que estaban apoyando a una persona que dijo estar amenazada en su integridad física y era obligación de los policías federal atender dicha denuncia, primero para verificar la veracidad de estas y en su caso detener y asegurar a las personas y objetos constitutivos de delito flagrante como sucedió posteriormente, por lo que ante tales circunstancia resulta procedente dejar en inmediata libertad a mi defendido no solamente por las razones que ya han quedado expuestas sino porque de seguir privado de su libertad se seguirían conculcando sus garantías constitucionales, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.- Acto seguido y vistas las manifestaciones hechas por el Abogado Defensor, se le hace del conocimiento que se acordara por separado y se le notificara a él y a su defensor el día 15 de mayo de 2016.- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado defensor a su defendido y una vez que ha estado de acuerdo, el detenido lo ratifica estampando su firma en el apartado inferior del presente documento, lo anterior se hace con el consentimiento legal ante el personal de actuaciones que se encuentra presente en la presente constancia.

EL INCULPADO:

[Redacted signature of the accused]

C.

ABOGADO DEFENSOR.

[Redacted signature of the defense lawyer]

LIC.

TESTIGO

[Redacted name of witness]

LIC.

[Redacted signature of witness]

LIC.

[Redacted signature of another witness]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA FEDERACIÓN



805 815
454
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

EXPEDIENTE A.C. PENAL/2015/1025PP/2015/ELEV/
A.P. PENAL/2015/1025PP/2015/ELEV/PROGROCHIM-II.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con veinte (11:20) minutos del día treinta (30) del mes de octubre de dos mil quince (2015), ante la LICENCIADA

Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo del Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación Lineal "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados

en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse

quien no se identifica por no contar en éste momento con documento oficial alguno, ya que se encuentra en calidad de retenido en el área de separos de esta Representación Social de la Federación, por lo que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal, de procedimientos Penales, se procede a dar fe de la persona de aproximadamente de un

de complexión ojos pelo lacio boca labios viste pantalón de playera botas tácticas en color negro con las siglas en su parte frontal," sin contar con ningún tipo de tatuaje, únicamente cicatriz en la mano izquierda en forma de la cual fue a causa de quemada ocasionada por un cohete hace aproximadamente siete años como una cicatriz de aproximadamente cinco centímetros, misma que fue producida en su infancia a causa de un golpe ocasionado contra la pared.---

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE DERECHOS

--- Acto continuo y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre llamarse se le hacen saber los derechos que le otorgan el artículo 20 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV consistentes en que: "cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya realizado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor, b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predia la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

JOHN
SILVA

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

806
455

EXPERIMENTO A.C. PGR/GRO/CHI-VII/26PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/II

corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda.

Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en éste acto se le enteró de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VII/26PP/2015/ELEV/A.P. PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/II, principalmente del informe de hechos, de fecha veintinueve del mes de octubre de dos mil quince, suscrita por [redacted]

NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR PARTICULAR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Una vez enterado [redacted] manifiesta que si cuenta con abogado particular, siendo el Maestro [redacted] por lo que en éste acto, estando presente acepta el cargo que se le es conferido, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la Cedula Profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual la acredita como Licenciado en Derecho, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado litigante nombrado, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted], de estado civil [redacted], de [redacted], con fecha de nacimiento [redacted] originario y vecino de [redacted] con domicilio en [redacted] con número telefónico [redacted] con instrucción escolar de Maestría en Derecho Penal, de ocupación abogado.

Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, quien por sus GENERALES.- manifiesta llamarse como ha quedado escrito, sin contar con alias, ser de nacionalidad [redacted] hijo de los señores [redacted] que [redacted] a ningún grupo indígena, estado civil [redacted], ser de [redacted] con fecha de nacimiento el día [redacted]

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

807
817
456

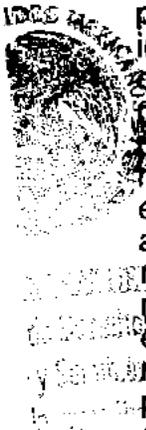
EXPERIMENTAL A.P. PENALIZACION Y 026PP/2016/ELEV/
A.P. PENALIZACION Y 026PP/2016/ELEV/PPR/GUERO/CHIM-II.

[REDACTED] con RFC [REDACTED], originario de la [REDACTED], y con domicilio convencional en [REDACTED] CP [REDACTED] con número telefónico [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] de ocupación Servidor Público, con un salario de seis mil quinientos, que [REDACTED] al consumo de cigarro comercial, [REDACTED] bebidas embriagantes, que [REDACTED] de narcóticos, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente, contestando que NO, y asimismo se le hace del conocimiento del artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual refiere textualmente: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo, conyugue del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar, se hará constar en estas circunstancias y se recibirá su declaración" y en relación a los hechos que se investigan [REDACTED]

DECLARA

--- Que una vez que se me ha leído el contenido de los artículos anteriores así como el informe de hechos, de fecha veintinueve del mes de octubre dos mil quince, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] pertenecientes a [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero y que en presencia de mi abogado aquí presente señalo que no me encuentro de acuerdo con lo vertido en citado informe de hechos que se me hace mención, toda vez que los hechos ocurrieron de la siguiente manera: el día veintiocho del mes de octubre de dos mil quince, estando en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, formando parte del [REDACTED] específicamente hospedados en un Hotel sin recordar su nombre, únicamente sé que se encuentra sobre la Avenida Principal de mencionada Ciudad, y siendo aproximadamente las siete horas con quince minutos, nos uniformamos y con nuestro respectivo equipo nos dirigimos a bordo del Carro Radio Patrulla sin recordar por el momento el número económico, señalando que el de la voz era el conductor y de copilote viajaba el Policía Primero de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos, así como en la batea otros tres elementos sin recordar por el momento los nombres y apellidos de los mismos, de igual manera se desplazaba con nosotros en segundo vehículo oficial, es decir, otro Carro Radio Patrulla con cuatro elementos más, sin saber también el número económico, y al mando de las dos unidades oficiales el Policía Primero [REDACTED], los cuales nos dirigimos a la Gasolinera de señalada Ciudad a cargar combustible para posteriormente dirigirnos a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, llegando a la misma a las ocho horas con cinco minutos aproximadamente del mismo día, toda vez que la distancia de Taxco de Alarcón Guerrero a esa Ciudad es de cuarenta y cinco minutos aproximadamente, por lo que una vez estando en Iguala permanecimos un tiempo aproximado de una hora y posteriormente se me dio la instrucción que siguiera al otro Carro Radio Patrulla, deseando agregar que el carro oficial en el que yo viajaba siempre se mantuvo detrás del conductor del primer vehículo, aunado a que el de la voz no se le dice hacia qué punto vamos, solo sigo órdenes y ese momento me enteré que había una "diez", es decir, un apoyo dirigiéndonos en ese instante hacia la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que observé un letrero que señalaba dicha Ciudad, así como la de [REDACTED], ubicado éste con desviación hacia la



Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Cuernavaca, Guerrero, Agencia II Investigadora.

810 000
453

EXPEDIENTE: AG. PENAL/CHIM/2016/ELEV/
A.P.PENAL/CHIM/2016/CHIM/II.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA DECIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA DECIMO CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED] **A LA VIGESIMO** [REDACTED]



Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

824
812
461

EXPEDIENTE A.C. PENAL FEDERAL VIOLENCIA FAMILIAR/LEVI/
A.P. PENAL FEDERAL VIOLENCIA FAMILIAR/GRUPO ICHIMILII.

METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. **B** (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS). - - - **INDICIO 01 C.-** (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - - -

- - - **INDICIO 01 D.-** (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. - - -

- - - **INDICIO 01 E.-** A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRETT, MATRICULA [REDACTED], MODELO [REDACTED], PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON RASTROS DE PAVON NEGRO Y COLOR [REDACTED] EN SU ESTRUCTURA; EMPUNADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJON DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑON, CON TRIPIE METALICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACION EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **B** UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRETT CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. **C** (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - - -

- - - **INDICIO 01 F.-** (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METALICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTON LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIENTOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. - - - **INDICIO 01 G.-** UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑON; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTETICO NEGRO EL GUARDAMANO AL CAÑON, CANTONERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO, DE FABRICACION CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE

DEFENSA
Jefe de Gabinete
Jefe de la Oficina
320000

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo

Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

823
813
462

EXPEDIENTE A.C. PONSORIOSU-17026PP/2015/ELEV/
A.P. PONSORIOSU-17026PP/2015/ELEV/CHIM-II.

CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A." "MODEL 87A".

INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRICACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R.".

INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL.

INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA.

INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

[REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]

Lo anterior, a efecto de que manifieste si los reconoce como de su propiedad, a lo que manifiesta el declarante que de lo antes puesto a la vista no reconoce nada como de su propiedad, ni mucho menos como de lo dotado que le brinda la Secretaría de Gobernación para las funciones propias de la Policía Federal, toda vez que el manifestante no viajaba en el Carro Radio Patrulla puesto a la vista.

Siendo todo lo manifestado por el inculpado. Seguidamente ésta Representación Social de la Federación, procede a preguntarle al indiciado

[REDACTED], a efecto de que manifieste como fue tratado por las personas que lo detuvieron, manifestando que fue tratado mal, puesto que le ocasionaron daños psicológicos y físicos; a lo que de igual forma se le pregunta como ha sido tratado en estas oficinas, manifestando que he sido tratado bien, toda vez que en todo momento se me han respetado mis garantías individuales, así como se me han proporcionado mis debidos alimentos.

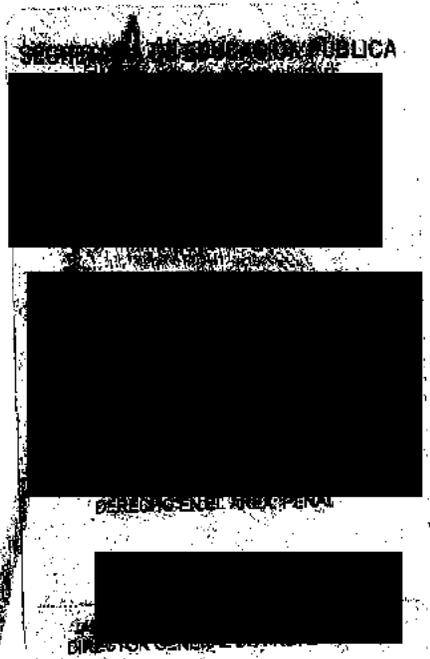
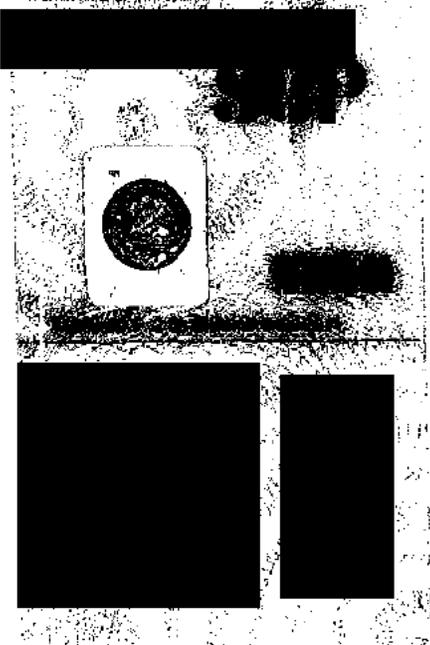
Seguidamente y de conformidad a lo que establece el artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales, el personal ministerial procede a DAR FE de que la persona de [REDACTED]

[REDACTED] mismo que NO presenta lesiones visibles, consecutivamente se le da el uso de la voz al Abogado Particular designado, señalando que:

manifesto que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, así como de la declaración vertida por mi patrocinado es claro y evidente que no se reúnen el cuerpo del delito y la probable responsabilidad por los delitos por los cuales fue decretada su retención legal, lo anterior, acorde a lo establecido en el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que es más el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos no se configura en la especie primeramente porque dicho armamento es motivo del aseguramiento realizado por los Policías Federales, asimismo, y suponiendo sin conceder

Calle acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina. Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C.P. 39090, Tel: 7474719618 Fax: 017474719545.

825
015
464



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.

--- El que suscribe Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, En Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con [Redacted] dan fe, y con fundamento en el artículo 20 [Redacted] ales.

I. DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
de la Comisión
de los Estados Unidos
de Norteamérica
Cotejada (

quedan fielmente y exactamente
a la vista, misma (s) que fue (ron)

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

016
 026
 465

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas con cuarenta minutos del día (30) treinta de octubre del año dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, se hace comparecer la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no cuenta con identificación por encontrarse detenido.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED]

se le hace saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del apartado B del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ... I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el

017
027
486

desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuese extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..." -----

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número AC/PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015*/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, y del dictamen en materia de balística forense con número de folio 3033/2015, documentos a los cuales se le da lectura íntegra.-----



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano
Investigación

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR Y ACEPTACION

DEL CARGO.- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que designa como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] quien por encontrarse presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de cedula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] originario y vecino [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, código postal [REDACTED] número telefónico [REDACTED] con instrucción de Licenciatura en Derecho.-----

--- Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- **GENERALES**,- EXHORTADO que fue en términos de ley [redacted] por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser hijo de los señores [redacted] (vive), ser de nacionalidad Mexicana, que cuenta con [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] originario de ciudad [redacted] y vecino [redacted] con domicilio en [redacted] colonia [redacted] Distrito Federal, con número telefónico [redacted] con perfil de Facebook [redacted] con instrucción escolar [redacted] que si sabe leer y escribir, que si entiende y habla perfectamente el idioma español, de ocupación Policía Primero en la Policía Federal, estado civil [redacted], con percepción económica de aproximadamente seis mil pesos a la quincena, que no dependen nadie económicamente de él, religión Católica, que ocasionalmente consume cigarro comercial, que ocasionalmente consume bebidas embriagantes, que NO es adicto a ningún Narcótico, que NO pertenece a ningún grupo indígena, que nunca antes había estado detenido. ---

--- En este acto se le concede a [redacted] una entrevista en privado con su Abogado Defensor Particular, y se le proporcionan todos los datos de prueba que hasta el momento se han recibido, para posteriormente continuar con la presente diligencia; y en relación a los hechos que se le imputan, [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

--- **D E C L A R A** ---

--- Que una vez que me han enterado de las imputaciones que existen en mi contra, y previo conocimiento que se me hizo de los derechos que a mi favor me otorga el artículo 20 de la Constitución, **Si es mi deseo declarar**, por lo que en relación al escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, suscrito por los pobladores de [redacted] no estoy de acuerdo, ya que las cosas sucedieron de la siguiente forma, me desempeñe como elementos de la Policía Federal, con el cargo de Policía Tercero, actualmente adscrito a la División de Fuerzas Federales, en la Ciudad de México, y comisionado al estado de Guerrero, dentro [redacted] con base provisional en la ciudad de Taxco, Guerrero, teniendo como principales funciones patrullaje de prevención y disuasión de delitos, y atención a las denuncias ciudadanas para garantizar la seguridad de la población, y es el caso que el día veintiocho de octubre del dos mil quince, se comenzó el servicio a las siete y cuarto de la mañana, integrado por nueve elementos contándome a mí, al mando de Comandante [redacted] a bordo de dos unidades tipo camionetas pick up, color azul balizadas con insignias de la Policía Federal, de las cuales no recuerdo los números económicos, pero en la patrulla que yo me subí iban a bordo el Policía [redacted] los policías [redacted] y el chofer del cual no recuerdo el nombre,

aclarando que yo iba en la parte de la batea de la camioneta, y en la otra patrulla iba el Policía [REDACTED] el Policía [REDACTED] y otros dos compañeros que no recuerdo sus nombre, nos dirigimos a la ciudad de Iguala, donde primero pasamos a desayunar y al terminar nos dirigimos a la Mega Comercial Mexicana a comprar cosas personales ya que habian pagado la quincena, al llegar a ese lugar nos separamos las dos patrullas, una vez que hicimos nuestros movimientos, alcanzamos a la otra patrulla atrás de la Mega Comercial Mexicana, y posteriormente nos dirigimos rumbo a Mezcala por la carretera de Iguala-Chilpancingo, pasamos por Mezcala y después nos desviamos hacia donde está la mina, ya sobre esa carreta vimos que pasó junto a nosotros una camioneta Tacoma Roja, por lo que las patrullas en las que íbamos nos regresamos para darles alcance, y justo en la entrada de la mina nos paramos donde estaba ya estacionada la camioneta Tacoma color rojo, inmediatamente yo me baje y brinde seguridad perimetral, mientras mis compañeros realizaban su trabajo, esto es, revisaban la camioneta Tacoma Roja, y se entrevistaron con quien dijo ser Comisariado, una vez que mis compañeros terminaron de hacer su trabajo, observé que quien dijo ser Comisariado se subió por su voluntad y de propio pie a la camioneta en la que yo viajaba, después me indicaron que me regresara a la camioneta y nos dirigimos rumbo al [REDACTED]. Llegando a dicho poblado aproximadamente a las doce y media del día, la otra patrulla iba delante de nosotros, por lo que entró primero al poblado y se dirigió a una calle que esta de subida donde se paró frente a una casa, de donde salió un joven corriendo, por lo cual tratamos de darle alcance, así que nos regresamos a la patrulla y le dimos persecución, mientras al otra patrulla se quedó en el lugar, sin embargo donde esta como una plaza de toros, el joven se metió entre la maleza y se nos perdió de vista por lo cual no pudimos darle alcance, por lo que nos regresamos a la patrulla para alcanzar a la otra patrulla, en ese momento salió una mujer que se nos atravesó en el camino impidiendo que avanzáramos y se colgó de la patrulla, al momento que gritaba a la gente del pueblo que nos queriamos llevar detenido al Comisario, por lo que empezó a salir la gente del pueblo y comenzaron a rodearnos, gritando que nos iban a linchar y a quemar, agrediéndonos verbalmente, exigiéndonos que bajáramos al señor que iba en la patrulla, al mismo tiempo que empujaban la patrulla como queriéndola voltear, después la gente abrió la patrulla y bajo al señor, llevándoselo a donde estaba la otra patrulla; por la cantidad de gente y la agresividad con la que nos trataban, ya no pudimos subirnos a la patrulla, además que cerraron la calle para que no avanzarnos, por lo que tratamos de calmar a la gente pero no entendían porque estaba muy alterada, inclusive agarraron unos palos que estaban en el suelo y nos amenazaban con ellos, así nos tuvieron retenidos un tiempo, después vimos que llegaron compañeros en otras patrullas, pero no los dejaron pasar, trataron de dialogar con la gente la gente estaba muy enardecida y

REPUBLICA
GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
MOTIVACIÓN 1

pedían que llegara el Ejército pero cuando este llegó tampoco lo aceptaron, después pidieron que llegara Policía Militar, y al llegar tampoco aceptaron dialogar con ellos porque venían de la ciudad de Iguala, diciendo que no querían ninguna autoridad de Iguala, por lo que la gente pedía que fuera la Marina para que pudieran dejarnos ir; así permanecemos un tiempo, y uno de nuestros comandantes que llegó convenció a los pobladores para que nos desarmaran y les entregamos el armamento de cargo, el cual lo metieron en una de las patrullas que ellos llevaban, después de otro rato de permanecer en ese lugar, nos llevaron a la Comisaria, donde ya nos juntaron con los otros compañeros que tenían retenidos y que iban en la otra patrulla, y al llegar a ese lugar observe a un civil que también tenían retenido el cual se encontraba herido, siendo la primera vez que yo lo veía, en la Comisaria también nos tuvieron retenidos por un tiempo, después llegó Personal de Derechos Humanos y dialogaron con los pobladores pero no pasó nada, fue hasta que ya en la madrugada llegaron los elementos de la [redacted] y personal de la PGR, quienes dialogaron con la gente y después los mismo pobladores nos trasladaron a estas oficinas para ponernos a disposición, sin saber el motivo por el cual estoy detenido, ya que no hice nada ilegal. Quiero agregar que yo en ningún momento vi las armas que refieren en la denuncia que venían en una de las patrulla, además que desconozco si en la otra patrulla venia algún civil como se establece en la denuncia; además que nunca escuché detonaciones de armas de fuego. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede a fórmulas siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió.

A LA PRIMERA.- Que diga el declarante [redacted]

RESPUESTA: [redacted]

A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante [redacted]

[redacted]

RESPUESTA: [redacted]

[redacted]

A LA TERCERA.- Que diga el declarante [redacted]

[redacted]

RESPUESTA: [redacted]

A LA CUARTA.- Que diga el declarante si [redacted]

[redacted]

RESPUESTA: [redacted] **A LA**

QUINTA.- Que diga el declarante [redacted]

[redacted]

RESPUESTA: [redacted]

[redacted]

021
021
470

do la

A LA SEXTA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

A LA SEPTIMA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

A

LA OCTAVA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

A LA

DECIMA PRIMERA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

A LA

DECIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el declarante

RESPUESTA:

--- Acto seguido, se procedió a poner a la vista al declarante, lo siguiente: **INDICIO**
01.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER, TIPO RADIO
PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE
[REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA
FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA
LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL
SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO
LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA
LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO
LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE
IDENTIFICACION [REDACTED] EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CAJUELA SE
OBSERVO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERA. PROTEGER Y SERVIR A LA
COMUNIDAD" Y EN LA PARTE INFERIOR DERECHA SE APRECIO LA LEYENDA



MEXICO
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

DE "DENUNCIA TELEFONICA 088, 900088" EN EL COSTADO IZQUIERDO SE APRECIÓ EL LOGOTIPO CON LA LEYENDA "SEGOB CNS" EN EL COSTADO LATERAL DERECHO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICÍA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL DERECHO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ UNA HIELERA COLOR AZUL DE LA MARCA "MAXCOLD" CONTENIENDO EN SU INTERIOR BOTELLAS DE AGUA, ASIMISMO EN LA PARTE TRASERA Y ENSAMBLADO A LA CAJA DE CARGA UN ESTRIBO DE MATERIAL METÁLICO A MANERA DE ESCALÓN PINTADO DE COLOR NEGRO, CABE MENCIONAR QUE EL VIDRIO INTERIOR SE APRECIÓ UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, EN LA PARTE DELANTERA DOS ASIENTOS SEPARADOS POR UN DESCANSABRAZOS, CON UNA FILA DE ASIENTOS CORRIDOS EN LA PARTE POSTERIOR EN TELA DE COLOR GRIS, EQUIPADO CON LUCES TIPO POLICIAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. **INDICIO 01 A.-** UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA RPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. **INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62x39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON CON CASQUILLO DE FABRICACION LATONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS). **INDICIO 01 C.-** (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL **INDICIO 01 D.-** (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. **INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA, EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS,****



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 Y CONTROL DE LA POLICÍA
 FEDERAL

023
023
472

CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. **B** UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRET CALIBRE .50"BMG DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. **C** (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. **INDICIO 01 F.-** (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESLABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA; EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIENTO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. **INDICIO 01 G.-** UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A". **INDICIO 01 H.-** UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRIACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 PROSECUCIÓN GENERAL
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD

CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R.". **INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL.. INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA. INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]**

A lo que el declarante manifiesta que el arma de fuego calibre 50 y los dos rifles calibre .22, nunca los había visto y desconoce de dónde los hayan sacado, Por lo que respecta a las patrullas [REDACTED] son en las que viajábamos pero no recuerdo el número económico en la que iba, pero ambas son vehiculos oficiales. - -

- - - Acto continuo se le concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Abogado Defensor Particular, quien manifiesta: que una vez escuchado la declaración de mi representado, así como de haberme impuesto de las actuaciones que obran en la presente indagatoria, con fundamento en el artículo 8 del pacto de San José de Costa Rica en relación al 20 de nuestra Carta Magna y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito la inmediata libertad de mi defenso toda vez que se desprende de las actuaciones ministeriales, que no se encuentran reunidos los requisitos que establece el artículo 168 del Código Adjetivo Federal, concerniente al cuerpo del delito y probable responsabilidad de los ilícitos que le pretenden atribuir a mi representado, aunado al hecho en que se puede advertir de las mismas actuaciones que le fueron violadas sus garantías ya que del momento de su supuesta detención hasta que fue presentado y puesto a disposición de esta representación social transcurrieron más de veinte horas, sin pasar por alto que las personas que lo ponen a disposición no pertenecen a ninguna corporación policial y por tanto no son garantes, también esta autoridad no debe soslayar que las actuaciones se observa que los pobladores de [REDACTED] estuvieron en sus manos más

825
825
474

de veinte horas tanto las camionetas pertenecientes a la policía federal, y lo que se
contraba en su interior, por lo que pudieron manipular a efecto de imputar acciones
contra de mi defenso, además también se desprende de las actuaciones que mi
defensa fue objeto de acciones que pueden constituir delitos por lo que solicito a esta
representación social se inicie la investigación correspondiente en contra del

quien se ostentó como

y en contra de los que resulten responsables por la privación ilegal en agravio de mi
representado, por todo lo anterior, reitero la petición a efecto de que se pongan en
inmediata libertad a mi defenso observando lo estipulado en el artículo primero de
nuestra carta magna. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Vistos los alegatos y solicitudes del Defensor Particular, dígamele que estos se
tomaran en cuenta y en su momento procedimental oportuno se resolverá conforme
a derecho proceda, y en relación a la denuncia por la privación ilegal de la libertad,
dígamele que esta se acordara por separado. -----

--- Por último, se procede a dar fe de la integridad física de

quien no presenta lesiones visibles y cuestionado respecto al trato recibido
por el personal ministerial, manifiesta que no ha sido víctima de maltrato físico ni
psicológico por parte del personal actuante. -----

--- Sin nada más que hacer constar, se procede a dar lectura en voz alta de la
presente declaración en presencia del Abogado Defensor Particular, por lo que el
detenido la ratifica y procede a

documento, ante el personal de para debida
constancia. -----

[Redacted signature area]

INCULPADO.

LIC. [Redacted]
ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR.

TESTIFICANCIA

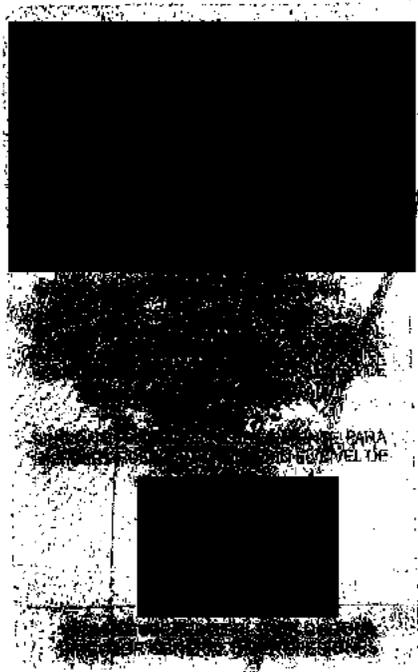
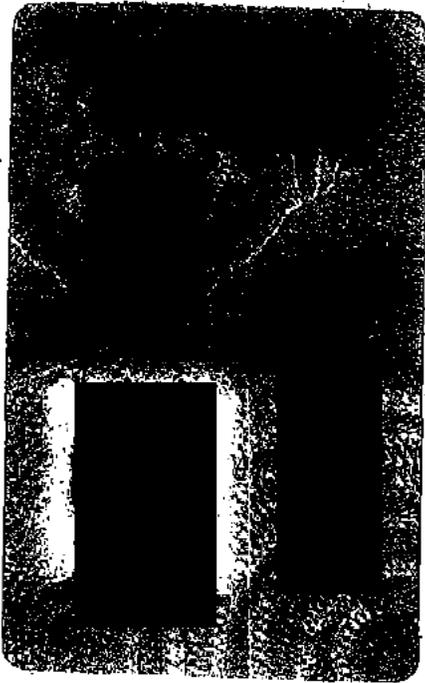
LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL FOLIO
DISTRITO FEDERAL
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

826
475



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El que suscribe Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que la (s) presente (s) [Redacted] dan fielmente y exactamente con la (los) originales (es) [Redacted] esta, misma (s) que fue (ron) [Redacted] cotejada (s) [Redacted] (01) una foja útil. ---

TE

LIC. [Redacted]

EL [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero, Agencia II Investigadora.

827
837
478

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PENAL 2015/LEVI/
A.P. J. P. G. R. E. C. H. V. I. Z. P. E. T. Z. A. R. E. P. O. N. G. R. O. / C. H. I. - I.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCULPADO

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, En apoyo de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las ciudadanas [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, que comparece la persona que dijo llamars [REDACTED] [REDACTED] quien no cuenta con ninguna credencial con la cual pueda identificarse en la presente diligencia, por lo que en términos del artículo 208 del Código penal Federal, se da fe de una persona del sexo masculino, de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de estatura aproximadamente [REDACTED] un metro con [REDACTED] de estatura, de compleción [REDACTED] cabello [REDACTED] color [REDACTED] de ojos [REDACTED], el cual viste [REDACTED] de al parecer [REDACTED] color [REDACTED] de pantalón de [REDACTED] color [REDACTED] manifestando el compareciente que es el proporcionado por la corporación, de igual manera [REDACTED] color [REDACTED] sin agujetas.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora

828
838
477

EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO AMPAROS/128/15/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; [redacted] manifestando el inculpado que sus familiares ya están enterados de su detención; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..."

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [redacted], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera, de toda y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número A.C./PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II, principalmente del contenido del Informe de hechos de fecha veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

de la comunidad de [redacted] Guerrero, documento a [redacted] que se le da lectura íntegra.

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR Y ACERTACION DEL CARGO.

Una vez enterado de todo lo anterior [redacted] manifiesta, por lo que en este acto el Representante Social de la federación para no dejar en estado de indefensión se designa como su abogado al Licenciado [redacted] [redacted] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la credencial oficial con número de folio [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original al compareciente, manifestando por sus generales, el abogado defensor nombrado, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil [redacted] de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted]

[redacted] originario del Estado de [redacted] con residencia en la [redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Cuernavaca, Guerrero. Agencia II Investigadora.

829
839
478

EXPEDIENTE: A.P.PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

[redacted] con dirección [redacted] en [redacted], con número [redacted], con instrucción de Licenciado en Derecho y ocupación Servidor Público Federal. - - - - - Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. - - - GENERALES.- EXHORTADO que fue en términos de ley [redacted] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicano, hijo de los señores [redacted]

[redacted], manifestando que NO pertenece a ningún grupo indígena, estado civil [redacted], de [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] originario y vecino de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación Policía Federal, con ingresos económicos de aproximadamente [redacted] cuenta [redacted] dependientes en lo económico siendo [redacted] con número telefónico [redacted], que No es afecto al consumo de cigarro comercial, que NO consume bebidas embriagantes, que No consume estupefacientes, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que le contestó que NO, y en relación a los hechos que se investigan [redacted]

D E C L A R A .

Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II,, principalmente del Informe de hechos de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

[redacted] de la comunidad [redacted] Guerrero; debidamente asistido por su abogado defensor y sin presión física manifiesto: Quiero manifestar que estamos destacamentados en la ciudad de Taxco, por lo que el día 28 de octubre del presente año, por instrucciones del comandante [redacted] salimos rumbo a la ciudad de Iguala, donde yo iba a bordo de la patrulla [redacted], pasamos a desayunarnos y ahí nos dijeron que ya habían depositado la quincena, por lo que fuimos a la comercial mexicana para comprar útiles de aseo personal, minutos después mi comandante de patrulla [redacted] nos dijo que ya nos íbamos y nos dirigimos por la carretera nacional sin saber a dónde, por lo que minutos después de viajar sobre la carretera llegamos a una mina, por lo que la patrulla de adelante se retornó por lo que nuestra unidad la siguió, al darle alcance a la patrulla de adelante se encontraba parada en la mina, sin percatarme que hacían ahí, por lo que yo me dedique a brindar seguridad perimetral, minutos después no dieron la indicación de que nos subiéramos, siguiendo a la patrulla de adelante, al llegar a un poblado la primer patrulla subió y nosotros nos quedamos a tras a una distancia de aproximadamente 80 a 100 metros, por lo que en ese momento vi que una persona del sexo masculino salió corriendo con dirección hacia

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

830
840
473

EXPEDIENTE N.º 128 PZ015/REA/PSR/GRO/CHI-II.
A.P. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

una calle de abajo, por lo que los seguimos en la patrulla sin poder darle alcance, por lo que retornamos en la patrulla al lugar donde estaba la patrulla [REDACTED] me percate que la tenían rodeada varias personas, sin que a nosotros nos permitieran pasar, a los poco minutos nos rodearon también personas del poblado y nos amenazaron que nos iba a linchar y quemar, por lo que estuvimos retenidos en ese lugar hasta las desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas, de ahí nos llevaron a la comisaria, donde llegaron como a las 00:00 horas personal de derechos humanos para hablar con las personas del pueblo, sin que se acercaran a preguntarnos como estábamos, después llegaron elementos de la [REDACTED] y de PGR hasta la 01:00 horas del día 29 de octubre, donde estuvieron dialogando con las personas del pueblo, donde acordaron trasladarnos a la Ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados a estas instalaciones como a las 05:00 horas, siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos; en uso de la voz el inculpaado manifiesta que ha recibido un trato digno y se le han respetado sus derechos humanos. - siendo todo de lo que se da fe. Acto seguido el Representante Social Federal pone a la vista de la declarante lo siguiente: **INDICIO 1.- CAMIONETA DE LA POLICIA FEDERAL CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED]**
INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUELO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREIMTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NPORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUEGA, (EXPANSIVOS). - INDICIO 01 C.- (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. - INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRET, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON RASTROS DE PAVON NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPIE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

831
844
480

EXPEDIENTE AC. PUNTO DE VISTA P/2016/ELEV/
A.P. PUNTO DE VISTA P/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. B UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRETT CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. C (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. - - - INDICIO 01 F. - (199) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC. CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN: CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. - INDICIO 01 G. - UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRICACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EN GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A". - INDICIO 01 H. - UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRICACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R.". - INDICIO 01 I. - (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

832
842
481

EXPERIMENTO DE INVESTIGACIÓN VIOLENCIA FAMILIAR/ A.P. GROCICHI/ VIOLENCIA FAMILIAR/ PSR/GROCICHI-II.

(7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL; INDICIO 2.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL; INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CON BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] - y en uso de la voz el inculpado manifiesta que el INDICIO 1.- si lo reconoce como la patrulla en la que iba a bordo el comandante [REDACTED] de número económico [REDACTED] INDICIO 1-A no lo reconoce; el INDICIO 1-B [REDACTED] INDICIO 1-C [REDACTED]; INDICIO 1- [REDACTED] INDICIO 1-E [REDACTED] INDICIO 1-F [REDACTED] INDICIO 1-G [REDACTED] INDICIO 1-H [REDACTED] INDICIO 1-I [REDACTED] INDICIO 2.- [REDACTED] INDICIO 3.- Si la reconoce manifestando que es la unidad en la que iba a bordo - Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales al inculpado a quien se la hace del conocimiento que está en su derecho a responderlas o no y en uso de la voz manifiesta que Si es su deseo contestarlas; A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE EN QUE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA CUARTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: EL [REDACTED]

A LA QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

A LA SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI [REDACTED]

L. C. [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Finales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia Investigadora.

833
843
482

**EXPEDIENTE A.C. FOMENTO CHILANCO 2016/ELEV/
A.P.J.P.GUERRERO/CHI/128PP/2015/RE/PGR/GRO/CHI-II.**

[REDACTED] A LA SÉPTIMA - QUE DIGA EL
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] EN LA PATRULLA
 [REDACTED] A LA OCTAVA.- QUE
 DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA:
 [REDACTED] A LA NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA
 DÉCIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.-
 QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMO SEGUNDA.- QUE
 DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA:
 [REDACTED] A LA DÉCIMO TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMO CUARTA.- QUE DIGA EL
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMO
 QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMO SEXTA.- QUE DIGA EL
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMO
 SÉPTIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMO OCTAVA.- QUE DIGA EL
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMO
 NOVENA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- QUE DIGA
 EL COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA VIGECIMO PRIMERA.- QUE DIGA EL
 COMPARECIENTE [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo. Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

834
844
483

EXPERIENCIA EN LA INVESTIGACION PENAL PIZI/16/ELEV/ A.P./PSIG/CHI/1120/PZIT/ARE/ PERIGRO/CHI-II.

RESPUESTA: [REDACTED] - Siendo todas las preguntas que le formulan al inculcado.- Acto continuo se le concede el uso de la voz al Abogado Defensor, quien manifiesta lo siguiente: Deseo realizar una pregunta a mi defendido siendo esta la siguiente; ¿Que en relación a la respuesta de las preguntas octava y decima quinta que le formule esta representación social, que [REDACTED]

Repuesta: [REDACTED]

[REDACTED] de esos hechos.; así mismo manifiesta el abogado defensor; que visto lo actuado hasta el momento en la presente indagatoria se observa que no se encuentran acreditados los elementos del cuerpo del delito ni de la probable responsabilidad de los delitos de Abuso de Autoridad, Allanamiento, Portación de Armas de Fuego de Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea ni de cual quiere otro, que se imputa a mi representado, toda vez que del escrito de fecha veintinueve de octubre del presente año que suscriben las personas que se ostentan como integrante del comisariado ejidal del poblado de [REDACTED] y por el cual ponen a disposición a mi representado y ocho integrantes más de la Policía Federal, dichas personas carecen de facultades para poder a disposición de esta representación Social a los hoy detenidos considerando que no tienen la calidad de autoridades policiacas ni tampoco son garantes de la seguridad pública por no estar contemplados dentro de nuestros ordenamientos legales, violando con esto lo dispuesto en la Constitución Federal que ordena que cualquier detenido debe ser entregado a la autoridad más inmediata y está sin demora ponerla a disposición del Ministerio Público, lo que en el presente caso no ocurrió y los integrantes del comisariado ejidal en vez de entregarlos a la autoridad más inmediata del municipio en donde ocurrieron los hechos, retuvieron ilegalmente a mi representado y demás elementos de la policía federal privándolos de su libertad por más de veinte horas, hasta que fueron trasladados a las oficinas de esta representación social; lo que violento sus garantías constitucionales y sus derechos humanos, ya que por otra parte estaban realizando funciones inherentes a la seguridad pública y en la prevención de delitos, siendo elementos activos de la policía federal como está acreditado en actuaciones, además de que del contenido de la denuncia y puesta a disposición de los supra mencionados integrantes del comisariado ejidal se desprende que las imputaciones que estos hacen hacia los policías federales está motivada única y exclusivamente en el afán de proteger a quien inicialmente habían asegurado por la portación de un arma de fuego, inclusive porque esta persona insito al grupo de pobladores que llegaron al lugar a que los rodearan impidiendo su libre tránsito y acusándolos falsamente de estar coludidos con una persona al que señalan como integrante de un grupo delictivo conocido como Guerreros unidos, lo que resta credibilidad a su dicho no solo porque son personas afines al comisariado sino porque sus acusaciones no tiene sustento legal alguno para realizar tales imputaciones, pues su actuación y presencia en el lugar de los hechos

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

8351
845
484

**EXPEDIENTE EN PROMOCION DE LIBERTAD PREVENTIVA ELEVADO
A P. J. P. GUERRERO EN VII 2011/2011 LINEA PGR/IGRO/CHI-II.**

como ya lo manifestó el inculcado a quien represento obedeció a que estaban apoyando a una persona que dijo estar amenazada en su integridad física y era obligación de los policías federal atender dicha denuncia, primero para verificar la veracidad de estas y en su caso detener y asegurar a las personas y objetos constitutivos de delito flagrante como sucedió posteriormente, por lo que ante tales circunstancia resulta procedente dejar en inmediata liberta a mi defendido no solamente por las razones que ya han quedado expuestas sino porque de seguir privado de su libertad se seguirían conculcando sus garantías constitucionales, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.- Acto seguido y vistas las manifestaciones hechas por el Abogado Defensor, se le hace del conocimiento que se acordara por separado y se le notificara a él y a su defendido.- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado defensor a su defendido y una vez que ha estado de acuerdo, el detenido lo ratifica estampando su firma al margen y al calce del presente documento, lo anterior se hace constar para la debida constancia legal ante el personal de actuaciones que firman y dan fe para debida constancia.

EL INculpADO:

[Redacted signature area]

ABOGADO DEFENSOR.

[Redacted signature area]

LIC. [Redacted]

TESTIGO

[Redacted signature area]

TESTIGO

[Redacted signature area]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

836
846
485

CÉDULA [REDACTED]
[REDACTED]
SUP



México D.F. 14 de Abril del 2015

[REDACTED]
FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO
COMITÉ DE REGISTRO DE PROFESIONES
REGULACIÓN DEL ARTÍCULO SEXAGINTAY OCHO
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE
DISTRITO FEDERAL EN RECLAMACIÓN DE LA
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE A R.
BASAR PROVISIONALMENTE EN EL NÚMERO DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.---

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, En Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208

Penales. ---
Que la ([REDACTED]) concuerdan fielmente y exactamente con la (los) [REDACTED] a la vista, misma (s) que fue (ron) cotéjada (s) [REDACTED] (n) de (01) una foja útil. ---

SECRETARÍA DE JUSTICIA
e Derechos Humanos,
Servicios de Asistencia
MÉDICA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
e Derechos Humanos,
Servicios de Asistencia
MÉDICA

837
847
486

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día (30) treinta de octubre del año dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] A. Agente del Ministerio Público de la Federación, En apoyo del Titular de la Agencia Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, se hace comparecer la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no cuenta con identificación por encontrarse detenido. -----

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.**- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hace saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ... I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido. II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante. III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite,

838
848
487

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV. Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..." - - - -

- - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, y del dictamen en materia de balística forense con número de folio 3033/2015, documentos a los cuales se le da lectura íntegra. - - - -

- - - **NOMBRAMIENTO DE DEFENSORA PUBLICA FEDERAL Y PROTESTA DEL CARGO.**- Toda vez que el inculpado manifiesta no contar con abogado particular que lo asista en la presente diligencia, esta autoridad para no dejarlo en estado de indefensión le asigna como su Defensora a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] y enterada del cargo que le es conferido, acepta el cargo protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura, que la acredita como Defensora Publica Federal, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el defensor nombrado llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, de estado civil [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de ocupación Empleada Federal, ser Defensor Público, originaria y vecina [REDACTED] con domicilio convencional en calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] - -

- - - Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. - - - -

- - - **GENERALES,- EXHORTADO** que fue en términos de ley [REDACTED] por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser hijo de los señores [REDACTED] ser de nacionalidad Mexicana, que cuenta con [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] Guerrero, y vecino de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con domicilio en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de Facebook, con instrucción [REDACTED] que si sabe leer y escribir, que si entiende y habla perfectamente el idioma español, de ocupación [REDACTED] estado civil casado con la C. [REDACTED] con percepción económica de ochocientos pesos a la semana, que dependen [REDACTED]

039
849
488

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-I

económicamente [REDACTED] No consume cigarro comercial, que NO consume bebidas embriagantes, que NO es adicto a ningún Narcótico, que NO pertenece a ningún grupo indígena, que nunca antes había estado detenido.

- - - En este acto se le concede a [REDACTED] una entrevista en privado con su Defensora Publica Federal, y se le proporcionan todos los datos de prueba que hasta el momento se han recabado, para posteriormente continuar con la presente diligencia; y en relación a los hechos que se le imputan, [REDACTED]

D E C L A R A .

- - - Que una vez que me han enterado de todas, cada una de las constancias de la indagatoria AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, principalmente del escrito de denuncia de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, y del dictamen en materia de balística forense con número de folio 3033/2015, suscrito por los pobladores de [REDACTED] no estoy de acuerdo, porque las cosas no sucedieron de esa manera, ya que el día veintiocho de octubre del año en curso, me desperté aproximadamente a las [REDACTED] en mi domicilio citado en mis generales, en donde vivo con mi esposa [REDACTED]

[REDACTED] tomamos nuestro desayuno, hecho lo anterior le dije a mi esposa que [REDACTED] en Iguala, Guerrero, [REDACTED]

artículos para la escuela, para esto me fui en el transporte público, por lo que cuando iba caminando en [REDACTED] cerca del centro [REDACTED] tuve a la vista una patrulla de la policía federal sin recordar su número económico, levante la mano y le hice señas para que se detuviera al verme los policías detuvieron su marcha, hecho lo anterior les manifesté que mi familia y yo estábamos amenazados de muerte por personas armadas del poblado de [REDACTED] Guerrero, solicitándoles su apoyo para fueran a este pueblo a lo que comandante de la policía federal sin saber su nombre me dijo que me subiera a la camioneta a lo que accedí sin ningún problema, y fue que tomamos camino con destino a [REDACTED] Guerrero, dándome cuenta que al poco tiempo llego otra camioneta de la policía federal sin recordar su nombre y se reincorporo para ir al pueblo, para esto sería aproximadamente [REDACTED] de ese día veintiocho de octubre, al ir circulando ya en la carretera en el tramo de entre [REDACTED] nos topamos con dos camionetas mismas que al verlas el comandante que iba conduciendo la patrulla se detuvo y dio vuelta para seguir a las camionetas, y por temor a quien alguien me viera fue que opte por agacharme agazapándome en el asiento trasero de la camioneta donde viajábamos, que era una patrulla lo que hice por un lapso aproximado de cuarenta minutos, sintiendo de pronto que la patrulla detuvo su marcha, dándome cuenta que se bajaron el chofer y el copiloto, ya que yo iba solo en el asiento trasero, escuchando que empezó a llegar gente gritando que iban a quemar las patrullas poniéndose agresivos ya que daban manotazos a la patrulla y a los vidrios, para esto yo todo el tiempo estaba agachado en el piso de la patrulla, fue que pronto abrieron una de las puertas traseras de la camioneta la personas que estaban rodeando la patrulla, procediendo a bajarme a jalones e inmediatamente empezaron a golpearme sin causa justificada, gritándome que yo era un informante [REDACTED]

040
050
080
489

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/123PP/2015/REA/CHI-II

a lo que intente incorporarme porque me habían tirado al suelo, dándome cuenta de que había aproximadamente trescientas personas las que estaban rodeando a las patrullas y estaban haciendo el alboroto, escuchando que quien a identifique como [REDACTED] pidió una tabla a la gente, quien una vez que recibió la tabla me golpeó en la cabeza y por el dolor que sentí me toque y vi mis manos y vi que me estaba saliendo sangre, seguramente su [REDACTED] también me golpeó la cabeza con un palo motivo por el cual caí al suelo perdiendo el conocimiento quedando inconsciente, una vez que despierto me doy cuenta que estoy sentado en la esquina de la casa del señor [REDACTED] sintiendo que me apiojan sobre mi cabeza entre agua y mezcal, después [REDACTED] me ofreció un vaso con bebida diciéndome que me lo tomara ahuevo, continuándome golpeando mucha gente sin darme cuenta quienes eran, dándome puñetazos y cachetadas, asimismo pude percatarme que los policías federales los rodearon y los estaban insultando, al poco tiempo de estar ahí fue que a mí y los policías, nos llevaron a la comisaría ejidal del pueblo, donde nos tuvieron retenidos por un lapso aproximado de [REDACTED] sin darnos agua ni alimentos, sin darme cuenta del tiempo vi que llegaron unos médicos de la policía, de esto me di cuenta porque iban uniformados, quienes me dieron atención médica, es decir me hicieron curaciones, también me di cuenta de había personal con chamarras blancas que decían ser de derechos humanos, pero estas personas en ningún momento se acercaron ni a mí ni con los policías federales, por lo que alrededor de la media noche fue que llegaron los de la [REDACTED] y al parecer personal de la PGR, quienes dialogaron con los pobladores del pueblo y del comisariado, y ya de ahí nos trajeron hasta estas oficinas, fue todo de lo que pude darme cuenta y es todo lo que tengo que manifestar.

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que el compareciente respondió. **A LA PRIMERA.**

Que diga el declarante [REDACTED] **RESPUESTA** [REDACTED] **A LA SEGUNDA.**

que diga [REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **- A LA TERCERA.-** Que diga el declarante [REDACTED] **RESPUESTA.-**

[REDACTED] **- A LA CUARTA.-** Que diga el declarante [REDACTED] **REPUESTA.-**

[REDACTED] **- A LA QUINTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** Gente del pueblo, [REDACTED] **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED] **- A LA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] **- A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **- RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **- A LA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

041
85T
490

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] **A LA DECIMA.** - Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** Si

[REDACTED]

--- Acto seguido, se procede a poner a la vista al declarante, lo siguiente: ---

--- **INDICIO 01.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CAJUELA SE OBSERVO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERA. PROTEGER Y SERVIR A LA COMUNIDAD" Y EN LA PARTE INFERIOR DERECHA SE APRECIO LA LEYENDA DE "DENUNCIA TELEFOICA 088, 900088" EN EL COSTADO IZQUIERDO SE APRECIO EL LOGOTIPO CON LA LEYENDA "SEGOB CNS" EN EL COSTADO LATERAL DERECHO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL DERECHI SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA CAJA DE CARGA SE APRECIO UNA HIELERA COLOR AZUL DE LA MARCA "MAXCOLD" CONTENIENDO EN SU INTERIOR BOTELLAS DE AGUA, ASIMISMO EN LA PARTE TRASERA Y ENSAMBLADO A LA CAJA DE CARGA UN ESTRIBO DE MATERIAL METÁLICO A MANERA DE ESCALÓN PINTADO DE COLOR NEGRO, CABE MENCIONAR QUE EL VIDRIO INTERIOR SE APRECIO UN VEHÍCULO DOBLE CABINA, EN LA PARTE DELANTERA DOS ASIENTOS SEPARADOS POR UN DESCANSABRAZOS, CON UNA FILA DE ASIENTOS CORRIDOS EN LA PARTE POSTERIOR EN TELA DE COLOR GRIS, EQUIPADO CON LUCES TIPO POLICIAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. **INDICIO 01 A.- UN CARTUCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA PPU, CALIBRE .380" AUTO (9X17mm) DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL. INDICIO 01 B.- A (01) UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62x39mm, PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION CON RASTROS DE OXIDO, DE FORMA CURVA CON CAPACIDAD PARA TREIMTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. B (21) VEINTIUN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 7.62X39mm, DE DIVERSAS MARCAS, DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NPORMAL Y DE BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL DE PUNTA HUECA, (EXPANSIVOS). INDICIO 01 C.- (436) CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). DE CASQUILLO DE FABRICACION LATON, DE BALA DE PUNTA NORMAL INDICIO 01 D.- (299) DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). CASQUILLO DE****

A DE SECCION

042
057
491

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

FABRICACION LATON DE BALA DE PUNTA NORMAL, CONTENIDOS EN TRES DIFERENTES CAJAS DE CARTON. **INDICIO 01 E.- A UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .50" BMG, MARCA BARRETT, MATRICULA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PAIS DE FABRIACION USA, INSPECCIONADA QUE FUE SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON RASTROS DE PAVÓN NEGRO Y COLOR BEIGE EN SU ESTRUCTURA; EMPUÑADURA Y CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAJÓN DE MECANISMOS CON RIEL PARA ADITAMENTOS, CUENTA CON ROMPE FLAMA; EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA IMPRESA LA LEYENDA "BEFORE HAND LING RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN. U.S.A." Y EL LOGOTIPO DE LA YA CITADA MARCA "BARRETT". ADITAMENTOS: EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN CON TRIPIE METÁLICO. CUENTA CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. **B UN CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO MARCA BARRETT CALIBRE .50"BMG, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA RECTA CON CAPACIDAD PARA DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE, EL CUAL SE ENCONTRABA ABASTECIDO. C (10) DIEZ CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .50" BMG. CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. **INDICIO 01 F.- (99) CIENTO NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm). INSPECCIONADOS LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTAN CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. OBSERVACIONES: OBSERVAN CON ESABONES METÁLICOS DE UN CARGADOR DE CINTA, EN CADA BOLSA DE LONA CONTIENE UNA CAJA DE CARTÓN LA PRIMERA CON (99) NOVENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO Y LA SEGUNDA CONTIENE (100) CIEN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. **INDICIO 01 G.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA SAVAGE ARMS, MATRICULA NO A LA VISTA, MODELO 87 A STEVENS, PAIS DE FABRIACION USA, PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CON SU RESPECTIVO CARGADOR ADOSADO EN LA PARTE INFERIOR DE SU CAÑÓN; CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA CON DIVERSAS FISURAS Y SE OBSERVA ENREDADO CON CINTA DE MATERIAL SINTÉTICO NEGRO EL GUARDAMANOS AL CAÑÓN, CANTONERA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, DE FABRICACIÓN CASERA O ARTESANAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; "EN LA PARTE SUPERIOR DE SU CAÑÓN LA LEYENDA "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A." "MODEL 87A". **INDICIO 01 H.- UN ARMA DE FUEGO TIPO RIFLE, CALIBRE .22LR, MARCA IVER JOHNSON, MATRICULA [REDACTED] MODELO US CARABINE, PAIS DE FABRIACION ALEMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, CULATA FIJA Y GUARDAMANO DE MADERA**********

AL...
etc...
rvisio...
esig...

843
553
492

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

EN UNA SOLA PIEZA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CANTONERA METÁLICA CON OXIDO; CUENTA CON UNA CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BEIGE EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS LA LEYENDA "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R.". **INDICIO 01 I.- (198) CIENTO NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA WCC, CALIBRE 7.62 NATO (7.62X51mm) DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL. INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] INDICIO 02.- UN TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL COLOR AZUL, CON PANTALLA TACTIL, Y CAMARA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, PRESENTANDO TAMBIEN UNA TAPA EN LA PARTE DELANTERA LA CUAL CUBRE LA PANTALLA. INDICIO 03.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F 150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CPN BLANCO DE LA POLICIA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRULACION, PRESENTA LOS CUATRO NEUMATICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIO EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MEXICO. POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIO LA LEYENDA DE "POLICIA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIO EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]** A lo que el declarante en uso de la voz manifestó que unidariamente reconoce como de su propiedad el teléfono celular señalado como Indicio 2, asimismo reconoce que las patrullas como las mismas que estaban en el poblado [REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a dar fe de las lesiones del declarante de la siguiente manera: presenta

[REDACTED] en la mejilla derecha, [REDACTED]

[REDACTED] presenta [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] presentando [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] izquierda, seguidamente se la hace del conocimiento al declarante que manifieste como le fueron causadas esas lesiones, y en uso de la voz el declarante manifiesta que las mismas se las causaron los pobladores [REDACTED] Guerrero, entre los cuales identifico a [REDACTED] y es mi deseo

844
054
493

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

formular querrela o denuncia en su contra por las lesiones que me causaron, y por cualquier mal que me pueda causar posteriormente, y cuestionado respecto al trato recibido por el personal ministerial, manifiesta que no ha sido víctima de maltrato físico ni psicológico por parte del personal actuante.-----

- - - Acto continuo se le concede el uso de la voz a la Defensora Publica Federal, quien manifiesta: PRIMERA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- SEGUNDA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- TERCERA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- CUARTA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- QUINTA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- SEXTA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- SÉPTIMA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- OCTAVA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- NOVENA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- DÉCIMA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- DÉCIMA PRIMERA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- DÉCIMA TERCERA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- DÉCIMA CUARTA.- Que diga mi defendido

RESPUESTA.- Mi representado se encuentra a disposición de esta autoridad investigadora en carácter de indiciado, sin embargo esta defensa pública oficial solicita en primer lugar se observe lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así también la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 diez de diciembre de 1948, en su artículo 10, se deberá aplicar el CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN Proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 43/173 con fecha de adopción 9 nueve de diciembre de 1988, los cuales tienen por objetivo la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, por lo que se deberá aplicar el Principio 1 en el sentido de que toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con

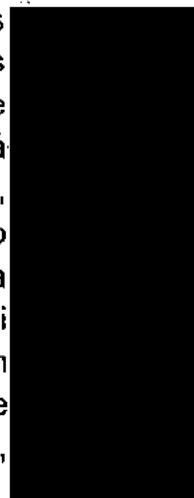
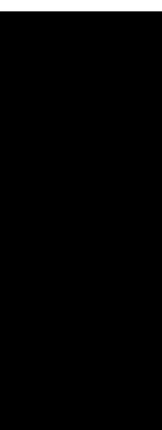
845
055
494

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"; asimismo, deberá tener aplicación el principio 6 en el sentido de que: "Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Cabe señalar, que se le pretende atribuir a mi defendido el delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, sin embargo cabe señalar que no se encuentran acreditados los elementos del delito, aunado a ello tenemos que la confesión es la declaración voluntaria realizada por una persona penalmente imputable, ante autoridad competente, y con las formalidades legalmente exigidas, sobre hechos propios constitutivos de delito, que importa el reconocimiento de la propia culpabilidad derivada de su actuar; de lo anterior se concluye que, para poder considerar la existencia de una confesión, el dicho del inculpado debe comprender la admisión de que el delito existe, y el reconocimiento de que participó en su ejecución con la concreción de todos sus elementos típicos, como autor intelectual, autor material, coautor, copartícipe, inductor o auxiliador (aun cuando con posterioridad se invoque alguna excluyente del ilícito o de responsabilidad, o bien, una atenuante); aspectos que no se satisfacen, cuando el imputado acepta un hecho que solamente implica la adecuación de uno o varios de los referidos elementos, o CUANDO NO RECONOCE SU PARTICIPACIÓN, PUES EN ESOS CASOS, NO SE ADMITE QUE EL DELITO SE COMETIÓ, O QUE LA CULPABILIDAD DERIVA DE HECHOS PROPIOS DEBIDO A SU INTERVENCIÓN EN LA MATERIALIZACIÓN DE AQUEL; DE AHÍ QUE UNA DECLARACIÓN CON TALES CARACTERÍSTICAS NO PUEDE CONSIDERARSE COMO CONFESIÓN, SIN QUE LO PRECEDENTE IMPLIQUE QUE LOS ASPECTOS ADMITIDOS EN SU CONTRA POR EL INCULPADO, NO PUEDAN SER VALORADOS EN SU PERJUICIO, AL VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN FÁCTICA DE UNO O MÁS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL DELITO, O AL ANALIZAR SU RESPONSABILIDAD PENAL.

Tiene aplicación la siguiente jurisprudencia CONFESIÓN. SÓLO PUEDE CONSIDERARSE COMO TAL, LA ADMISIÓN DE LOS HECHOS QUE REALIZA EL IMPUTADO, CUANDO ELLO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO. Conforme al artículo 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a las jurisprudencias 105 y 108, sostenidas por el Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubros "CONFESIÓN DEL ACUSADO." y "CONFESIÓN, VALOR DE LA.", Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Ahora bien, para el acreditamiento del cuerpo del delito, es conveniente traer a colación el contenido del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, puesto que esta categoría procesal es la que deberá acreditar el Ministerio Público para poder ejercer la acción penal correspondiente, dicho artículo señala de manera clara que se entiende por cuerpo del delito, luego entonces conforme al artículo en comento, el Ministerio Público Federal, para consignar, no sólo debe acreditar los elementos objetivos o externos, sino que, si el tipo penal lo requiere, también los elementos normativos. Encuentra aplicación al respecto, la tesis de Jurisprudencia 846, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de mil novecientos noventa y cinco,



846
058
495

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/CHI-II

Quinta Época, Tomo II, Página 544, cuyo rubro y texto expresan: **"CUERPO DEL DELITO.- Su comprobación constituye la base de todo procedimiento penal, y sin ella no puede declararse la responsabilidad del acusado, ni imponérsele pena alguna."** Conforme a la contrarreforma de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal de marzo de 1999, el estudio del dolo y la culpa deberá hacerse dentro de la probable responsabilidad, primero tenemos que acreditar que una persona actuó de manera culpable para poder señalar, entonces, su responsabilidad en el mismo, la probable responsabilidad se acreditaría en todo caso cuando se han comprobado los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala como delito, así como los normativos y los subjetivos si el tipo penal lo requiere. Bajo estas consideraciones, opera en todos sus términos, LA **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** que se desprende de la Constitución Federal, habida cuenta que el procedimiento penal se rige por los principios del debido proceso y el principio acusatorio y conforme a éste último corresponde a esa Autoridad probar los elementos constitutivos del delito y de la probable responsabilidad de mi defendido, principios que se obtienen de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sirve de apoyo a lo anterior los criterios sustentados por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en las páginas 744 y 1144, de los tomos XXVI y CXVI, respectivamente, correspondientes a la Quinta Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro es **"RESPONSABILIDAD PENAL.- y "RESPONSABILIDAD DE PENAL: FALTA DE PRUEBAS DE LA"**. Además, en atención al principio in dubio pro reo, que conlleva al diverso de presunción de inocencia, ya que **ATENTO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO LEGAL Y EL ACUSATORIO RESGUARDAN EN FORMA IMPLÍCITA EL DIVERSO PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DANDO LUGAR A QUE EL GOBERNADO NO ESTÉ OBLIGADO A PROBAR LA LICITUD DE SU CONDUCTA, CUANDO SE LE IMPUTA LA COMISIÓN DE UN DELITO**, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto en la Constitución Mexicana, le reconoce a priori tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público al que corresponde probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del indiciado. Para ilustrar dicho principio, se enuncia la tesis XXXVI/2002 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Tomo: XVI, Agosto de 2002, página 14, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, cuyo título y contenido es: **"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL"**. Conforme a los artículos 21 de la Constitución Federal, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, compete al Ministerio Público de la Federación acreditar tales circunstancias, ante estas consideraciones, queda claro que, en el caso sujeto a estudio **NO SE HA DEMOSTRADO EL GRADO DE CULPABILIDAD DE MI PATROCINADO**. No sobra señalar que, han surgido los siguientes principios de interpretación de los derechos humanos: **PRINCIPIO PRO HOMINE O PRO PERSONAE**, que tiene como fin acudir a la norma más protectora o a preferir la interpretación de mayor alcance de ésta al reconocer y garantizar el ejercicio de un derecho fundamental. Tiene aplicación, en lo conducente, el criterio sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/28PP/2015/REA/CHI-II

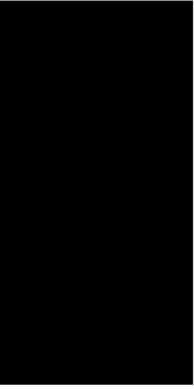
Circuito, en la tesis 464 A, publicada en la página 1744, Tomo XXI, correspondiente al mes de febrero de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Materia Administrativa, Novena Época, cuyo rubro señala: **"PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA.** En primer lugar, el problema con el que nos enfrentamos, es la figura de la FLAGRANCIA, debido a que no se especifica bajo qué figura jurídica tuvo lugar la captura del indiciado, pero de la argumentación que se expone pareciera dar por entendido que si la detención sin orden judicial, estaba justificada por tratarse de un caso de flagrancia. Ahora bien, es necesario delimitar la hipótesis del artículo 16 de la Constitución Federal que concretamente se actualizaba en atención a la forma en la cual se realizó la detención de mi defendido. En segundo lugar tenemos la hora de su detención y el tiempo que lo tuvieron, y atendiendo a la interpretación del término "sin demora" previsto en el artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Federal, tal previsión implica la existencia de una garantía de inmediatez en la presentación del detenido ante la autoridad tan pronto sea posible, en aras de darle seguridad legal acerca de su situación particular. En ese tenor, si existen datos fehacientes de que los captores retuvieron al indiciado por más tiempo del que resultaba racionalmente necesario, resulta inconcuso que dicha circunstancia genera presunción fundada de que el detenido estuvo incomunicado y que en ese periodo sufrió afectación psíquica por el estado de incertidumbre en cuanto a su seguridad jurídica y personal, dada la retención prolongada a la que estuvo sometido, tiene aplicación la tesis aislada, localizable en la novena época, con el número de registro 168153: **DETENCIÓN PROLONGADA. EL HECHO DE QUE LOS AGENTES CAPTORES RETENGAN AL INDICIADO POR MÁS TIEMPO DEL QUE RESULTA RACIONALMENTE NECESARIO, EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DE LA DISTANCIA Y LA DISPONIBILIDAD DEL TRASLADO GENERA PRESUNCIÓN FUNDADA DE INCOMUNICACIÓN Y AFECTACIÓN PSÍQUICA DEL INculpADO Y, POR ENDE, SU CONFESIÓN MINISTERIAL CARECE DE VALIDEZ.** Así como la tesis del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito de rubro **FLAGRANTE DELITO. CONCEPTO DEL TÉRMINO 'INMEDIATAMENTE', EN LA TERCERA HIPÓTESIS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 69 REFORMADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).** Luego entonces, atendiendo a lo establecido en el artículo 16 constitucional, que consagra un régimen general de libertades a favor de la persona, entre las cuales está, el derecho a la libertad personal, pues ordena al Estado a que ciba su actuar a los confines de las atribuciones allí establecidas. Es decir, el Estado no puede limitar tales derechos en supuestos distintos a los previstos por la Constitución. Para ello es importante la alusión al **ARTÍCULO 7.2 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, el cual prohíbe las afectaciones al derecho a la libertad personal salvo por las condiciones y causas fijadas de antemano por la Constitución. Literalmente dispone: **"NADIE PUEDE SER PRIVADO DE SU LIBERTAD FÍSICA, SALVO POR LAS CAUSAS Y EN LAS CONDICIONES FIJADAS DE ANTEMANO POR LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS PARTES O POR LAS LEYES DICTADAS CONFORME A ELLAS."** De ahí que deba estimarse que en materia de libertad personal, la norma fundamental también delimita exhaustivamente los supuestos que permiten su afectación (la orden de aprehensión, las detenciones en flagrancia y caso

848
858
497

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/CHI-II

urgente). El escrutinio posterior a la detención es de suma importancia, pues el descubrimiento de que SE ESTÁ ANTE UNA SITUACIÓN DE ILEGAL PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEBE DESENCADENAR EL REPROCHE Y LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD QUE JURÍDICAMENTE CORRESPONDAN. Por lo que, de acuerdo con los hechos que se desprenden la hipótesis de detención no se actualizó en términos de la figura de "flagrancia", por tanto quien afirma que la persona capturada fue sorprendida en flagrancia, tiene la carga de la prueba. Así también, tenemos lo que establece la doctrina **fruto del árbol envenenado o venenoso** que hace referencia para describir pruebas recolectadas con ayuda de información obtenida ilegalmente, **PRUEBAS DE UN DELITO OBTENIDAS DE MANERA ILÍCITA, LAS CUALES IMPEDIRÁN POSTERIORMENTE EN EL PROCESO JUDICIAL QUE PUEDAN SER UTILIZADAS EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, EN EL SENTIDO DE QUE CUALQUIER PRUEBA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y POR CUALQUIER NEXO ESTÉ VICIADA, DEBE SER PRUEBA NULA.** Como es el caso en los supuestos de **OBTENCIÓN DE PRUEBAS CON VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES,** su simil es hacer uso de una prueba ilegal La prueba sería declarada nula al no respetar un control de legalidad -vulneración de derechos constitucionales. **EL RESULTADO PROBATORIO ES ILEGÍTIMO Y SU NULIDAD INSUBSANABLE, Y ARRASTRARÁ A TODAS AQUELLAS OTRAS PRUEBAS RELACIONADAS Y DERIVADAS.** En todo tipo de procedimiento se respetarán las reglas de la buena fe. No surtirán efectos las pruebas obtenidas directamente o indirectamente, violentando los derechos o libertades fundamentales. Tiene aplicación la Jurisprudencia Décima Época Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, **PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.** Así como la Jurisprudencia Décima Época Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta **DERECHO A LA INVIOLEABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO.** Por lo tanto, en base a los razonamientos, esta defensa solicita que al momento de resolver en definitiva la presente indagatoria, el Ministerio Público si lo considera elabore proyecto de **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** en contra de mi defendido, en términos de lo dispuesto por el artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que se actualiza una causa de exclusión del delito, conocida en la técnica jurídica penal como atipicidad, y la cual se contempla en la **FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15 del Código Punitivo Federal,** luego entonces, resulta ocioso hablar de la responsabilidad de mi defendido en la comisión de los ilícitos en cuestión como lo señala el artículo 13 fracción II del Código Punitivo Federal. Respecto a las pruebas a favor de mi patrocinado, esta defensa en términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales ofrece la instrumental de actuaciones en todo lo que favorezca a mi defendido [REDACTED] la **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE MI DEFENDIDO,** misma que ya se desahogó, y la cual solicito sea valorada en términos de lo dispuesto por el artículo 287 del



849
859
493

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VI/126PP/2015/REA/CHI-II

Código Federal de Procedimientos Penales al resolver la situación jurídica de éste en la presente: LA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] integrantes de la mesa de trabajo del poblado de [REDACTED], al tenor del interrogatorio que la defensa les formulará el día y hora que tenga verificativo el desahogo de la misma, por lo que solicito sean citados. LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS, con la finalidad de determinar la verosimilitud o inverosimilitud de algunas de las afirmaciones en el proceso. DACTILOSCOPIA FORENSE y RODIZONATO DE SODIO. Con la finalidad de demostrar si en algún momento manipuló las armas de fuego mencionadas. CAREOS CONSTITUCIONALES entre mi defendido con las personas que deponen en su contra. CAREOS PROCESALES entre las personas con quienes resulten contradicciones una vez desahogadas las pruebas anteriormente aludidas, en caso de que se dé el supuesto. Al respecto encuentran aplicación las siguientes tesis aislada: Séptima Época, Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 40 Segunda Parte, Página: 38. "PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS POR EL MINISTERIO PUBLICO, EN LA AVERIGUACION PREVIA." Amparo directo 5187/71. Ricardo Silva Medina. 7 de abril de 1972. 5 votos. Ponente: Ezequiel Burguete Farrera. También es aplicable al respecto la tesis aislada consultable en la página 560, Tomo II, Diciembre de 1985, Novena Época, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, del Semanario Judicial de la Federación, del mes siguiente: "PRUEBAS. OFRECIMIENTO DE AFECTACIÓN AL INTERÉS JURÍDICO DEL INculpADO CUANDO NO SON RECIBIDAS EN LA ETAPA DE AVERIGUACIÓN PREVIA." Por último, se solicita que en caso de existir pertenencias personales, se le devuelvan las mismas a sus propietarios, o a sus familiares. Cabe hacer mención que ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, en el entendido de que sucediera el segundo de los supuestos, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, la ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad, tienen aplicación las siguiente tesis "GARANTIA DE DEFENSA. PREVALECE SOBRE LA PRONTA IMPARTICION DE JUSTICIA". Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, Octubre de 2002, página 1377, tesis I.9°.P14 P., siendo todo lo que tengo que manifestar.

- - - Vistos los alegatos y solicitudes de la Defensora Publica Federal, dígamele que estos se tomaran en cuenta y en su momento procedimental oportuno se resolverá conforme a derecho proceda.

- - - Sin nada más que hacer constar, se procede a dar lectura en voz alta de la presente declaración en presencia de la Defensora Publica Federal, por lo que el detenido la ratifica y procede a estampar su firma al margen y calce del presente

850
~~860~~
493

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA II.
EXPEDIENTE: A.C.PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P.PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/CHI-II

documento, ante el personal de actuaciones que firman y dan fe para debida constancia.

[Redacted]

INCUILPADO

[Redacted]

LIC

DEFENSORA PUBLICA FEDERAL.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

LIC

[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
recurso de amparo,
recurso de la Comunidad
allegación

851
861
500



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LIC. [REDACTED]

DEFENSOR PÚBLICO
DELEGACIÓN ADSC A LA A.M.P.F.
CHILPANCIINGO, GRO.



70870

[REDACTED]

Vigentes

[REDACTED]

Secretaría Ejecutiva de Administración

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a (30) treinta días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, En Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

L. DE LA DEFENSA
rechos de ampar
vicio a la defensoría
estigación

CERTIFICA.

--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) concuerdan fielmente y exactamente con la (los) originales (es) que en este lugar tuve a la vista, misma (s) que fue (ron) cot [REDACTED] de (01) una foja útil. ---

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL

--- En la comunidad de [REDACTED] Estado de Guerrero, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC, LIC [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, **HAGO CONSTAR**, que siendo la hora y fecha anteriormente indicada, el personal actuante salió de las instalaciones que ocupa esta Agencia II Investigadora, para dirigirnos y constituirnos física y legalmente hasta la comunidad de [REDACTED] Municipio [REDACTED] Guerrero., no sin antes habernos comunicado vía telefónica al número [REDACTED] que corresponde al C. [REDACTED] Presidente del Comisariado Ejidal de aquel lugar, que denunció junto con otros los presentes hechos, para informarle que nos esperara en el punto donde fue detenido por los elementos de la Policía Federal, mismo que se ubica sobre la Carretera Federal entre la comunidad de [REDACTED] donde llegamos al punto conocido como [REDACTED] que se localiza a [REDACTED] Kilómetros antes de llegar a [REDACTED] donde se da fe de tener a la vista dos rótulos en color verde con las leyendas siguientes: [REDACTED] así como otro rótulo de 06 seis metros de largo por 02 dos metros de ancho donde existe la leyenda, [REDACTED] [REDACTED] donde existe una oficina de la empresa [REDACTED] donde se da fe que existe una área de estacionamiento donde refiere el denunciante [REDACTED] que precisamente en este lugar fue privado de su libertad personal por los elementos de la Policía Federal, que en su momento retuvieron junto con otros pobladores de su comunidad, después de inspeccionar dicho lugar y con el auxilio del propio Presidente del Comisariado Ejidal nos trasladamos hasta [REDACTED] sobre la Calle Principal que se denomina [REDACTED] donde se da fé de un inmueble de [REDACTED] cuya fachada es en color v [REDACTED] donde se localizó a la C. [REDACTED] quien manifestó ser la esposa del C. [REDACTED] refiriendo que a ese inmueble ingresaron sin la autorización correspondiente los elementos de la Policía Federal, ingresando a dos habitaciones que se encuentran en la parte superior del inmueble, donde se dio fé de una ventana rota, donde existen infinidad de cristales rotos e ingresaron buscando armas y droga, según refiere la persona entrevistada, terminando la diligencia a las 17:20 horas de esta misma fecha, siendo todo lo que se aprecia en dicho lugar de los hechos, se anexan fotografías obtenidas de los lugares descritos en la presente diligencia. Con lo anterior y [REDACTED] asentar se da por terminada la presente diligencia, firma [REDACTED] en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su c [REDACTED]

1925
 SERVIDOR
 SERVIDOR
 SERVIDOR

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

854
~~864~~
~~503~~

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VII/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VII/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.



AL DE
OFES
VICIO
castro



Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

055
065
504

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.



LOS LA...
Fecha...
Video a...
Investig...

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



856
866
505

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el dictamen con número de folio 3050/2015 de esta misma fecha, suscrito por el P.T.C. [REDACTED]

mediante el cual emite dictamen en Materia de Tránsito Terrestre, respecto de lo siguiente: 1.- UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER, TIPO RADIO PÁTRULLA, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CON BLANCO DE LA POLICÍA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA LOS CUATRO NEUMÁTICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MÉXICO POLICIA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCAN DO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICÍA FEDERAL", EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

DOS
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

2.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CON BLANCA DE LA POLICÍA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA LOS CUATRO NEUMÁTICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MÉXICO. POLICÍA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICÍA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] Mismo que concluyen

en lo siguiente; "... PRIMERA. LA CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PERTENECIENTE A LA POLICÍA FEDERAL, DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA, MODELO RAM 1500 SLT, TRACCIÓN 4X4, COLORES AZUL CON BLANCO, CON NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [REDACTED] CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 2015, Y SIN CONSIDERAR EL EQUIPO Y ADITAMENTOS ESPECIALES, TIENE UN VALOR COMERCIAL ESTIMADO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DE: \$ [REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA. LA CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PERTENECIENTE A LA POLICÍA FEDERAL, DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP DE DOBLE CABINA "SÚPER CREW", MODELO F-150 XL DE CUATRO PUERTAS, TRACCIÓN 4X4, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [REDACTED] CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 2012, Y SIN CONSIDERAR EL EQUIPO Y ADITAMENTOS ESPECIALES, TIENE UN VALOR COMERCIAL ESTIMADO DE: \$ [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

857-1
867
556

EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI-II.

- - - Documento del cual se da fe tener a la vista, constante de (21) veintiún fojas útiles tamaño carta, con fundamento en los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

- - - **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el dictamen anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA,
QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL COMO ASISTENTE A QUE
AL FINAL FIRMAN Y DAN FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Guerrero

LIC [REDACTED]



858
868
507

Asunto: **Se emite Dictamen en la especialidad de Tránsito Terrestre.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de octubre de 2015.
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA
EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito en la materia de Tránsito Terrestre e Identificación Vehicular, designado para intervenir en relación con la Averiguación Previa AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/PGR/GRO/CHI/M-II, se permite informar a Usted que, atento a su solicitud con el número de oficio 1614/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, y que fue recibido en la Coordinación Estatal, el día 30 de octubre del 2015, donde solicita se designe perito en materia de Identificación Vehicular y Avalúo, por lo que se procede a elaborar el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

IDENTIFICAR Y ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE SE DETALLAN EN LA PETICIÓN:

INDICIO 01: UN VEHÍCULO PICK UP, MARCA DODGE RAM HEMI 5.7 LITER, TIPO RADIO PÁTRULLA, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CON BLANCO DE LA POLICÍA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA LOS CUATRO NEUMÁTICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LÓGOTIPO "MÉXICO POLICIA" [REDACTED] LA PARTE OSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA [REDACTED] NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

Rev. 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia [REDACTED] Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618 8637. FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

10-01-11-03

859
869
508



INDICIO 03. UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-150, TIPO RADIO PATRULLA, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] PINTADO DE COLOR AZUL CON BLANCA DE LA POLICÍA FEDERAL, EL CUAL NO CUENTA CON PLAGAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA LOS CUATRO NEUMÁTICOS DESINFLADOS, SOBRE EL COFRE SE APRECIÓ EL SIGUIENTE LOGOTIPO "MÉXICO. POLICÍA FEDERAL" EN EL COSTADO LATERAL IZQUIERDO Y ABARCANDO AMBAS PUERTAS SE APRECIÓ LA LEYENDA DE "POLICÍA FEDERAL" EN LA PARTE POSTERIOR DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO SOBRE LA CAJA DE CARGA SE APRECIÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 15121.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Con base a la información por Usted proporcionada, es como siendo las 11:00 horas, del día 29 de octubre del 2015, en compañía del personal actuante, me presenté en el estacionamiento interior de la Delegación Estatal, sita en Acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lugar en donde se localizaban los vehículos objeto de estudio, a los cuales se les practicó una minuciosa revisión para poder localizar sus medios de identificación.



REVISIÓN DE LOS VEHICULOS

VEHÍCULO NÚMERO UNO

Características Generales. Camioneta de servicio público, perteneciente a la policía Federal, es de la marca Dodge, tipo Pick Up de doble cabina, modelo Ram 1500 SLT, tracción 4X4, colores azul con blanco, no presenta plagas metálicas de circulación, en ambos costados de la caja y en ambos extremos de la fascia de la defensa delantera, tiene impresos en color blanco el número [REDACTED] en la base de la caja presenta bancos metálicos color negro, y en el contorno superior de la caja tiene una estructura tubular metálica color negro; el vehículo se encuentra en buen estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura; en ambos costados de los paneles externos de las puertas, en la tapa de la caja y el parabrisas, tienen impresa la leyenda con letras de color blanco "POLICÍA FEDERAL", además en ambos paneles de las puertas y el cofre, presentan una estrella con siete picos y en su interior las imágenes de un Caballero Águila y un Caballero Tigre, así como la leyenda de "MÉXICO, POLICÍA FEDERAL" y en ambos costados posteriores, la tapa de la caja y el toldo presentan las siglas: CNS; los neumáticos se encuentran desinflados y en regular estado de conservación; en lo que respecta a sus banos de seducción, los vertederos de los asientos delanteros (que son los que presenta) son [REDACTED] conservación; es de transmisión automática con la palanca de cambio [REDACTED] del volante de la dirección.

Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL: 01 (747) 4719618, 8637, FAX: 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

IO-CH-FI-03

509
0060



El velocímetro en su escala principal indica el desplazamiento del vehículo en kilómetros por hora, en un rango de 0 a 200, y en escala secundaria en millas por hora, en un rango de 120, el odómetro marca [REDACTED] kilómetros de recorrido; está equipado con accesorios eléctricos para la activación del mecanismo de seguros, elevadores y ventanillas de las puertas; cuenta con aire acondicionado, bolsas de aire de protección frontales y laterales, auto estéreo con pantalla, radio móvil; Presenta un motor de ocho cilindros en forma de "V", al cual no se le observó a simple vista ningún elemento de identificación, por los accesorios circundantes con los que está equipado y que impiden la visibilidad. (Se anexan imágenes generales del vehículo, correspondientes a los números 1,2,3,4,5,6,7)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] los paneles
[REDACTED]



S. MEXICO
BRAN...
...
...
...



Rev: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Brayos, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

FO-CH-17-03

87
80861
519

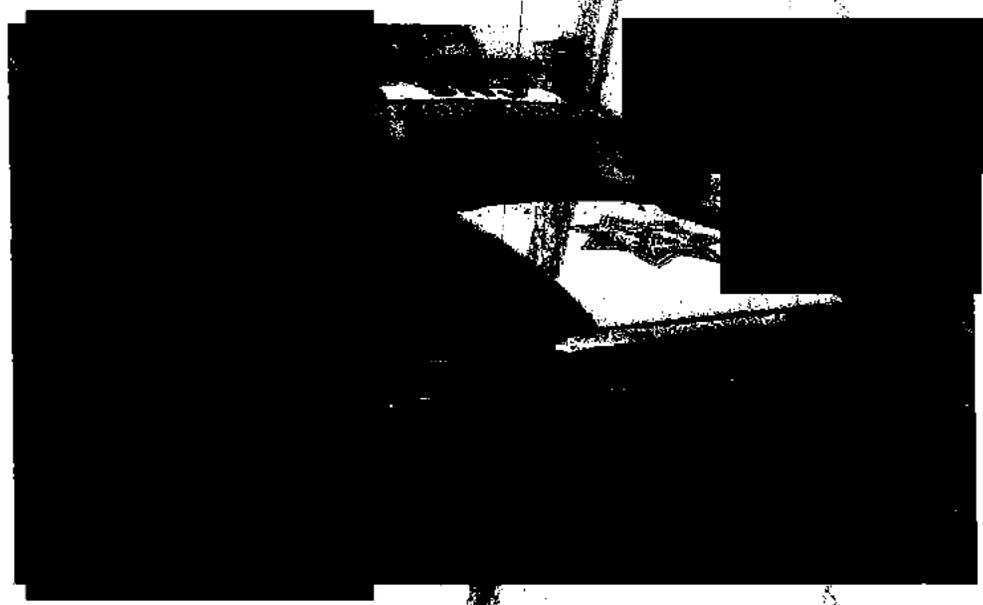
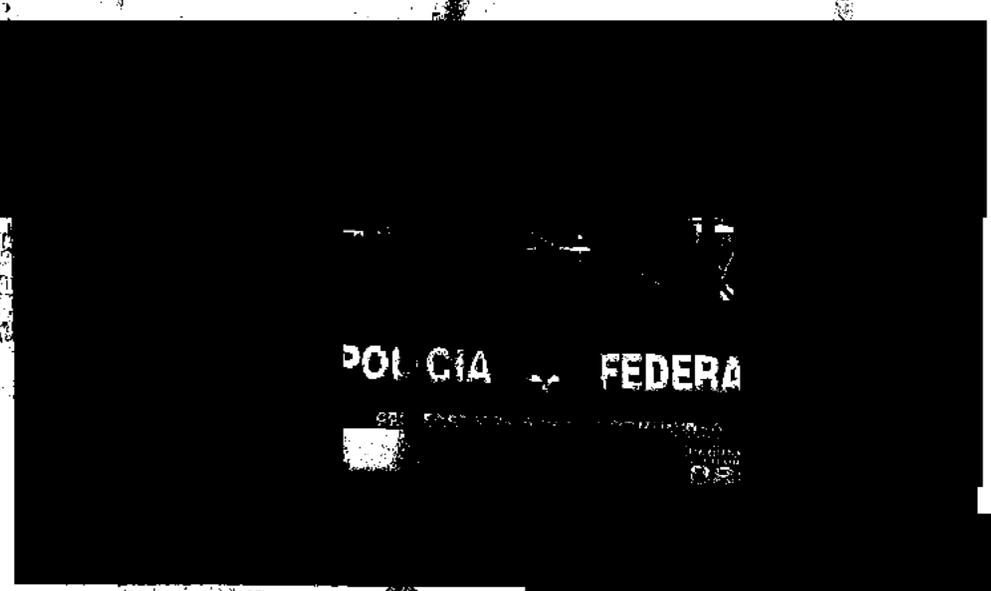


Imagen 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Rev: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Medio la Cortina
TEL: 01 (747) 4719618 863 FAX: 01 (747) 4719645
www.pgrgob.mx

Ob-11-05

8722
806
511



Imagen 4



SECRETARÍA
de Desarrollo
y Servicios
Investigación



Rev: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, Campesinazgo de Guerrero, Buenavista, Guerrero
TEL 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
www.pgr.gob.mx

EG-CE-11-03

073
0063
512



Imagen 6



BRAC...
Derechos...
Servicios...
Investigación

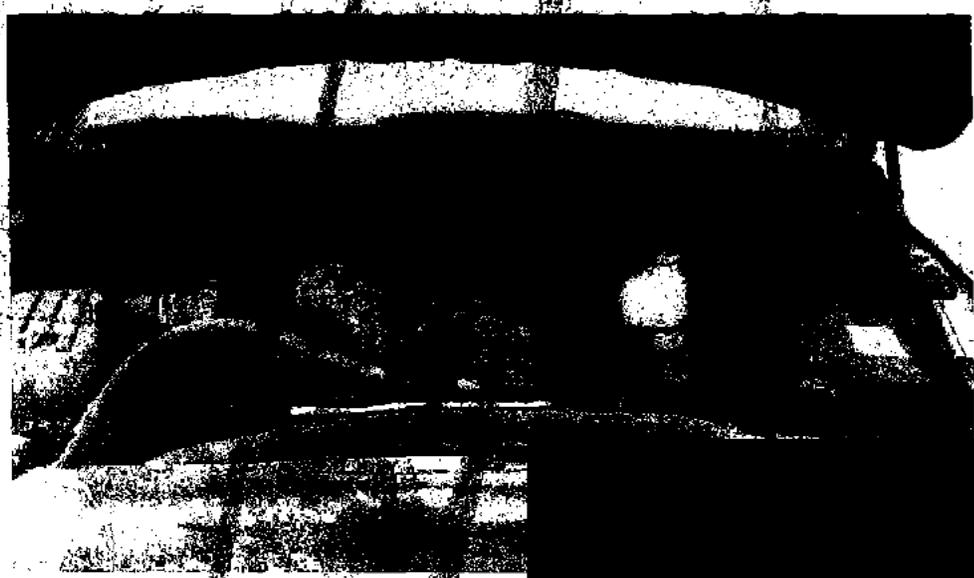


Imagen
Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio Cortina, Chi
TEL. 01 (747) 471 8637, FAX 01 (747) 4719645
www.pgr.gob.mx.

Rev.: 3

01-03

874
513
864



Elementos de Identificación:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

B. En la parte media del canto posterior de la puerta izquierda, se localiza adherida una etiqueta de certificación del vehículo, es considerada como elemento de identificación de segundo orden, la cual contiene impresas entre otras especificaciones, una serie alfanumérica compuesta de diecisiete caracteres, que corresponde al Número de Identificación Vehicular -NIV- mencionado en el punto anterior (Se anexa imagen):

FABRICADO POR:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Jardín la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618/8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

Ref: IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-03

875
514
865

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Gobierno

Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Gobierno

Número de folio: 3050/2015

Número de Averiguación Previa:

AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/

ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/ REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

C. [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



VEHÍCULO NÚMERO DOS

Características Generales. Camioneta de servicio público, perteneciente a la Policía Federal, es de la marca Ford tipo Pick-Up de doble cabina "Super Crew", modelo F-150 XL de cuatro puertas, tracción 4X4, colores azul con blanco, placas de circulación [REDACTED] de la Policía Federal; el vehículo se observa en regular estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura; en ambos costados de la caja y en ambos extremos de la fascia de la defensa delantera, tiene impresos en color blanco el número [REDACTED] en la base de la caja presenta bancos metálicos color negro, y en el contorno superior de la caja tiene una estructura tubular metálica color negro; el vehículo se encuentra en regular estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura; en ambos costados de los paneles externos de las puertas, en la tapa de la caja y el parabrisas, tienen impresa la leyenda con letras de color blanco "POLICÍA FEDERAL", además en ambos paneles de las puertas y el cofre presentan una estrella con siete picos y en su interior las imágenes de un Caballero Águila y un Caballero Tigre, así como la leyenda de "CNS, POLICÍA FEDERAL" y en ambos costados posteriores, la tapa de la caja y el toldo presentan las siglas: CNS; los neumáticos se encuentran en regular estado de conservación, en lo que respecta a sus bandas de rodamiento y los delanteros se encuentran desinflados; las vestiduras de los asientos delanteros (que son los únicos que presenta) son de tela color gris, en mal estado de conservación; es de transmisión automática con la palanca de cambio de velocidades colocada en la base del volante de la dirección; el velocímetro en su escala principal indica el desplazamiento del vehículo en kilómetros por hora, en un rango de 0 a 200 y en escala secundaria en millas por hora, en un rango de 0 a 120; el odómetro [REDACTED] rrido.

Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia
TEL: 01 (74)

P. 39090

10-CE-11-03

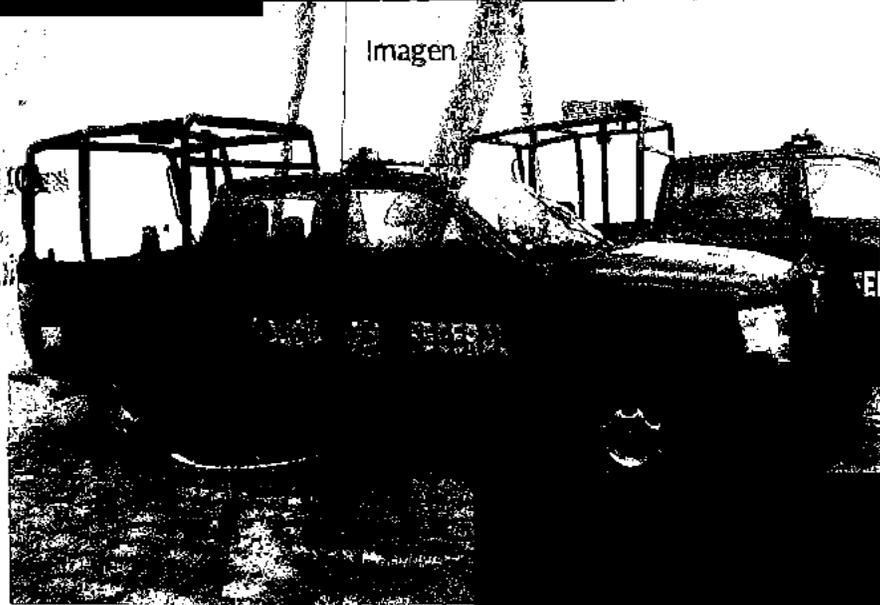


876
515
866

Está equipado con accesorios eléctricos para activar el mecanismo de seguros de puertas y elevadores de los cristales, cuenta con aire acondicionado, bolsas de protección frontales y laterales, auto estéreo con pantalla, radio móvil; tiene un motor de ocho cilindros en forma de "V", al cual no se le observó a simple vista su elemento de identificación, por los accesorios circundantes con los que está equipado y que impiden la visibilidad. (Se anexan imágenes generales del vehículo correspondientes a los números 1,2,3,4,5,6,7,8)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
DE DEFENSA JURÍDICA,
Y SERVICIOS LEGALES Y
DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 3, Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39090
TEL: 01 (747) 4719618 8637. FAX: 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

Ref: II-CE-T
D-CI-11-03

877
516
267

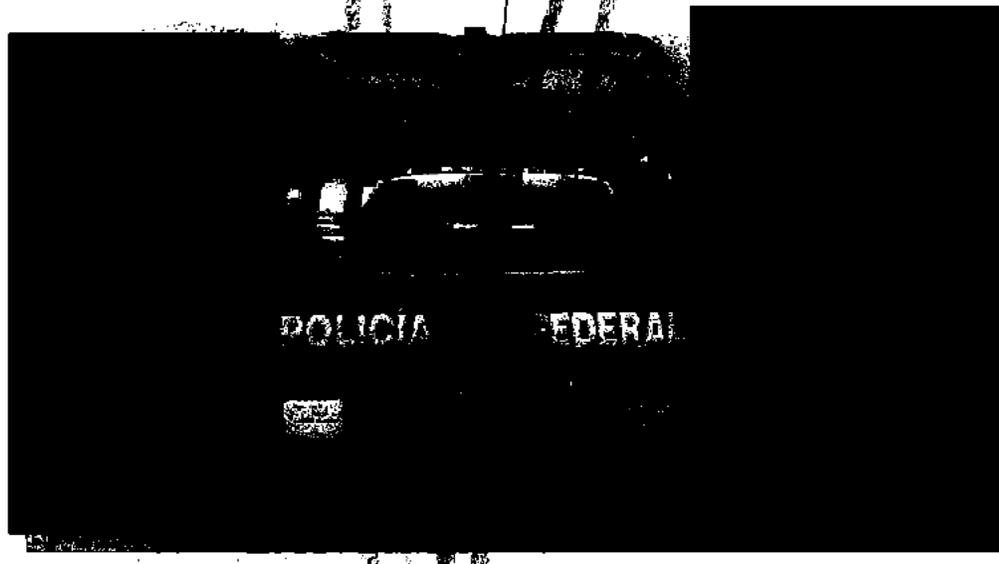


Imagen 3



L. DE LA FISCALÍA
recurso de amparo
vicio a la Consti-
tución



Image

Rev.: 3

Ref.: IT-C

O-CL-11-03

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
Tel. 01 (747) 4719618/8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

878
517
868

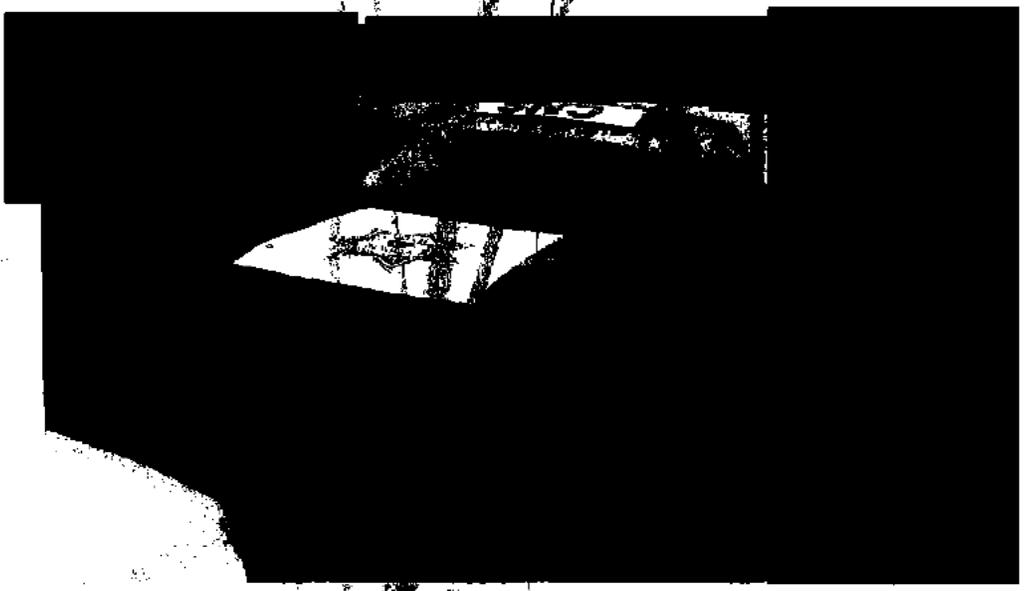


Imagen 5



Ima

Rev: 3

Ref: 11

02-CE-11-03

Acceso al Tecnológico No. 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
Tel. 01 (747) 4719618 8637, FAX 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.



879
518
869



Imagen 7



Imagen 8

Rev. 3

Ref: IT-CE

-11-03

Acceso al Tecnológico N.º 3 Colonia Predio la Cortina, Chupancingo de los Bravo, Guerrero CP: 39030
TEL. D1 (747) 4719618 8637. FAX. 01 (747) 4719645
-www.pgr.gob.mx.



880
519
870

Elementos de Identificación:

A. En la parte superior izquierda del tablero de instrumentos, se localiza sujeta con remaches tipo "roseta de seis pétalos", una pequeña placa de forma rectangular con las puntas redondeadas, que es considerada como elemento de identificación de segundo orden, la cual contiene grabada una serie alfanumérica compuesta de diecisiete caracteres, que corresponde al siguiente Número de Identificación Vehicular (Se anexa imagen):

[REDACTED]

[REDACTED]

B. En la parte inferior del canto posterior de la puerta delantera izquierda, se localiza adherida una etiqueta de certificación del vehículo, es considerada como un elemento de identificación de segundo orden, la cual contiene impresas entre otras especificaciones, el mismo Número de Identificación Vehicular compuesto de diecisiete caracteres y referido en el punto anterior (Se anexa imagen):

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS IN...
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos,
Sociedad y Comunidad
INVESTIGACIÓN

Rev.: 3

Ref.

EO-CHI-13-03

Acceso al Tecnología N° 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

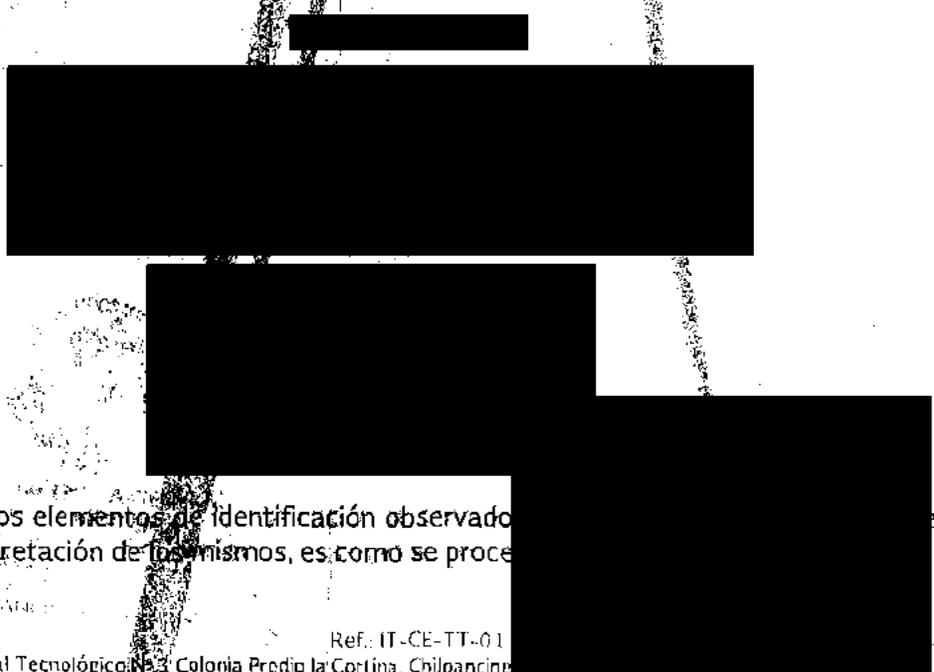
520
871



C. En la cara superior de la parte media delantera de la barra derecha del chasis, se encuentra grabada en bajo relieve, una serie alfanumérica que es considerada como un elemento de identificación de Primer Orden, está compuesta de ocho caracteres, los cuales corresponden a la cuarta sección (últimos ocho caracteres, contando de izquierda a derecha del observador) de la serie alfanumérica compuesta de diecisiete caracteres del Número de Identificación Vehicular referido en los puntos precedentes (Se anexa calca):



D. En la cara superior de la parte media de la barra derecha del chasis, se encuentra grabada en bajo relieve, una serie alfanumérica que es considerada como un elemento de identificación de Primer Orden, está compuesta de ocho caracteres, los cuales corresponden a la cuarta sección (últimos ocho caracteres, contando de izquierda a derecha del observador) de la serie alfanumérica compuesta de diecisiete caracteres del Número de Identificación Vehicular referido en los puntos precedentes (Se anexa calca):



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
CIVIL

Siendo todos los elementos de identificación observados con anterioridad, previo estudio e interpretación de los mismos, es como se procede.

Rev. 3

Ref: IT-CE-TT-01
Acceso al Tecnológico No. 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

CE-17-03

002
521
872



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Sobre la base del Método Científico, los Métodos Analítico y Deductivo, la Verificación y Decodificación de los caracteres que conforman el Número de Identificación Vehicular de las unidades objeto de estudio, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, a los Manuales de decodificación del Departamento de Tránsito Terrestre, el desarrollo del algoritmo matemático para la comprobación del noveno dígito (dígito verificador) de la respectiva serie alfanumérica del Número de Identificación Vehicular (que está compuesto de cuatro secciones), así como a las características físicas apreciadas a los vehículos de referencia, se tiene lo siguiente:

- I. En lo que respecta a la camioneta de servicio público, perteneciente a la policía Federal, de la marca Dodge, tipo Pick Up de doble cabina, modelo Ram 1500, tracción 4X4, colores azul con blanco, no presenta placas metálicas de circulación, en ambos costados de la caja y en ambos extremos de la facia de la defensa delantera, tiene impresos en color blanco el número [REDACTED], se tiene lo siguiente:

Primera. Al hacer la comparación de los caracteres que conforman los elementos de identificación considerados de primero y segundo orden correspondientes al Número de Identificación Vehicular de la unidad objeto de estudio, se observa que todas las series alfanuméricas son coincidentes en cada uno de sus componentes, además de que se aprecian sin alteración, puesto que no presentan características de haber sido modificados.

Segunda. Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Está conformada por los tres primeros caracteres, y tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador, y hacen referencia a la marca y tipo del vehículo.

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS



DE LA REPÚBLICA
de Guerrero,
de la Comunidad

Rev. 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Brava, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618/8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

10-CH-11-03

522



Tercera. Segunda sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Está conformada por las posiciones cuarta a la octava, y tiene por objeto identificar las características y atributos del vehículo

ATRIBUTOS DEL VEHICULO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

Cuarta. Tercera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Corresponde al dígito verificador, tiene por objeto verificar la autenticidad del NIV y consta de un solo carácter, el cual ocupa la posición número nueve.

DÍGITO VERIFICADOR	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

Quinta. Cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Corresponde de la posición diez a la diecisiete, identifica individualmente al vehículo, así como establece el año-modelo, éste se indica por el décimo carácter; el onceavo carácter hace referencia la planta de fabricación y es asignado por el fabricante o ensamblador; los últimos caracteres, corresponden al número de serie consecutivo del vehículo.

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHICULO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

AL DEPARTAMENTO DE
Asesoría Jurídica,
Vicaría de la Comunidad
Investigación

Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 3 Colonia Predio de San Mateo, Campanilegro, Puerto Ángel, Oaxaca, 70000
TEL. 01(747) 4719618 8637, FAX 01 (747) 4719645
www.pgr.gob.mx.

FD-CE-15-03

804
523
874



Sexta. Análisis Técnico de Identificación Vehicular.- De acuerdo a la decodificación del Número de Identificación Vehicular del vehículo objeto de estudio, y al realizar la confronta con las características físicas observadas en el mismo, se establece que estas corresponden entre sí.

Séptima. De la estimación del valor comercial del Vehículo.- De acuerdo a los datos anteriores ya detallados en la revisión del vehículo, con relación a la marca, tipo, modelo, año de manufactura, su estado de conservación y considerando un buen funcionamiento eléctrico automotriz, así como la fecha en que se llevó a cabo esta intervención, se como realicé una investigación de mercado con el propósito de obtener una estimación de su valor comercial, sin considerar el equipo y aditamentos que lo hacen un vehículo especial "Auto patrulla".

No omito manifestar C. Agente del Ministerio Público de la Federación, que en caso de que usted requiera el valor de la unidad en el estado en que se encuentra, con el equipo y aditamentos que lo hacen un vehículo especial (Auto patrulla), es un perito en la materia específica de Valuación de Bienes quien puede determinar el avalúo correspondiente.

Para la cotización del valor comercial, se consultó la página web: www.autos-usados.autoplaza.com.mx



En lo que respecta a la camioneta de servicio público, perteneciente a la Policía Federal, es de la marca Ford, tipo Pick-Up de doble cabina "Super Crew", modelo F-150 XL de cuatro puertas, tracción 4X4, colores azul con blanco, placas de circulación [REDACTED] de la Policía Federal, se tiene lo siguiente:

Los elementos de identificación vehicular de primer orden que están conformados de ocho caracteres, corresponde a la cuarta sección (últimos ocho caracteres, contando de izquierda a derecha del observador) del Número de Identificación Vehicular, compuesto de diecisiete caracteres y mencionado en los elementos de identificación de segunda orden [REDACTED] relacionados, todos éstos se aprecian sin alteración, ya que [REDACTED] modificadas en sus respectivas composiciones.

Rev: 3

Acceso al Tecnológico de la Policía Federal, Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

IO-01-11-03

805
524
875



Segunda. Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Está conformada por los tres primeros caracteres, y tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador, y hacen referencia a la marca y tipo del vehículo.

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

Tercera. Segunda sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Está conformada por las posiciones cuarta a la octava, y tiene por objeto identificar las características y atributos del vehículo

ATRIBUTOS DEL VEHÍCULO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

Cuarta. Tercera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Corresponde al dígito verificador, tiene por objeto verificar la autenticidad del NIV y consta de un solo carácter, el cual ocupa la posición número nueve.

recurso humano
votos al ciudadano
poligrafiya

DÍGITO VERIFICADOR	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	

Quinta. Cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).- Corresponde de la posición diez a la diecisiete, identifica individualmente al año-modelo, éste último indicado por el décimo carácter, el cual indica el mes de fabricación y es asignado por el fabricante o ensamblador al número de serie consecutivo del vehículo.

Rev.: 3

Acceso al Tecnológico N° 1 Colonia Pretirola Lorena, Empedrado de los Bravos, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618, 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx.

IO-CH-IT-03

506
525
876

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Gobierno

Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Gobierno

Número de folio: 3050/2015

Número de Averiguación Previa:

C/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/

ELEV/A.P./PGR/GRO/CHI-VI/L28PP/2015/ REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV)	CARACTERÍSTICAS



Sexta. Análisis Técnico de Identificación Vehicular.- De acuerdo a la decodificación del Número de Identificación Vehicular del vehículo objeto de estudio, y al realizar la confronta con las características físicas observadas en la misma, se establece que éstas corresponden entre sí.

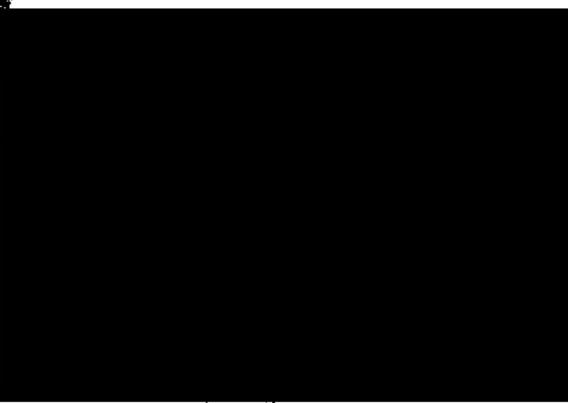
Séptima. De la estimación del valor comercial del Vehículo.- De acuerdo a los datos anteriores ya detallados en la revisión del vehículo, con relación a la marca, tipo, modelo, año de manufactura, su estado de conservación y considerando un buen funcionamiento eléctrico automotriz, así como la fecha en que se llevó a cabo esta intervención, es como realicé una investigación de mercado con el propósito de obtener una estimación de su valor comercial, sin considerar el equipo y aditamentos que lo hacen un vehículo especial "Auto patrulla".

No omito manifestar C. Agente del Ministerio Público de la Federación, que en caso de que usted requiera el valor de la unidad en el estado en que se encuentra, con el equipo y aditamentos que lo hacen un vehículo especial (Auto patrulla), es un perito en la materia específica de Valuación de Bienes quien puede determinar el avalúo correspondiente.

Para la cotización del valor comercial, se consultó la página web: www.autos-usados.com.mx

108 (10/10/15)
15 a la Secretaría

Sobre la base de lo anteriormente expuestos:



Rev.: 3

Acceso al Tecnológico # 3 Colonia

TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 471.9645

- www.pgrigob.mx.

FD-CR-11-03

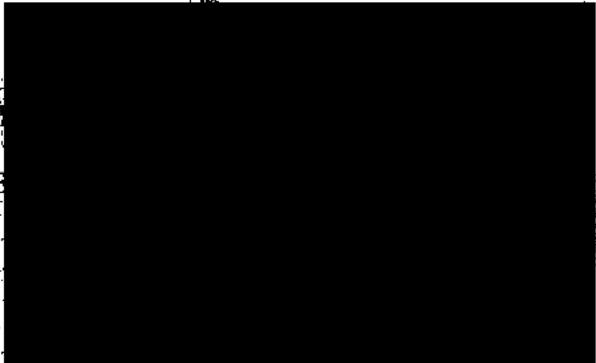
887
526
877



CONCLUSIONES

Primera. La camioneta de servicio público, perteneciente a la policía Federal, de la marca Dodge, tipo Pick Up de doble cabina, modelo Ram 1500 SLT, tracción 4X4, colores azul con blanco, con número [REDACTED] y Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de [REDACTED] y un [REDACTED] y sin considerar el equipo y aditamentos especiales, tiene un valor comercial estimado en el estado en que se encuentra de: [REDACTED]

Segunda. La camioneta de servicio público, perteneciente a la Policía Federal, de la marca Ford, tipo Pick-Up de doble cabina "Super Crew", modelo F-150 XLT de cuatro puertas, tracción 4X4, con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de **PROCEDENCIA** [REDACTED] un [REDACTED] sin considerar el equipo y aditamentos especiales, tiene un valor comercial estimado de: [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO FEDERAL
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la República

Visto Bueno del Coordinador Estatal.

C.P. [REDACTED]

Rev: 3

Ref: IT-CE-TT-01
Acceso al Tecnológico 3 Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
TEL. 01 (747) 4719618 8637, FAX. 01 (747) 4719645
- www.pgr.gob.mx

FO-CE-IT-03

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (ANEXO 4)

527
870

Carpetas de investigación
AC/PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/
REA/PGR/GRO/CHI/M-II.

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora de entrega-recepción

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Complete los espacios adjuntos)

Identificación	Tipo o clase
INDICIO 1	
INDICIO 3	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicho caso)

NO APLICA APLICACION	
-------------------------	--

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

LOS B. BUCARNE



829
528
829

EXPEDIENTE: A.C./PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEV/ A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN A CARGO DE

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 30 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los ciudadanos [redacted]

[redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia comparece el C. [redacted] quien se identifica con la identificación oficial con número de folio [redacted] expedida a favor de la Procuraduría General de la Republica, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le protesta para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: que si protesta, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted]

[redacted] de edad, con fecha de nacimiento [redacted] de estado civil [redacted] originario [redacted] con domicilio convencional [redacted]

[redacted] con instrucción escolar de [redacted] con número telefónico [redacted] de ocupación [redacted]

[redacted]

y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

----- D E C L A R O -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar, rectificar o en su caso ampliar el contenido de mi dictamen en materia **Dictamen en la especialidad de Tránsito Terrestre**, con número de folio 3050/2015, de fecha treinta de octubre del año en curso, por lo que una vez de haber tenido a la vista y previa lectura al contenido de mis dictámenes en las materias antes descritas, en este acto lo ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes, reconociendo como mía la firma que obra al calce del citado

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



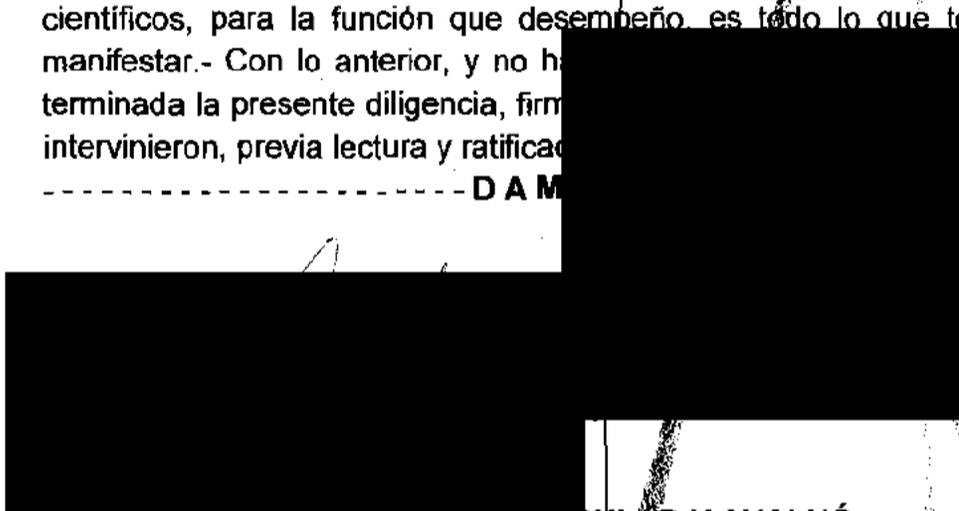
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

840
529
880

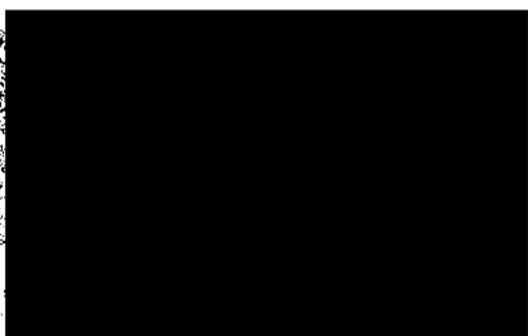
EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-V/026PP/2015/ELEV/
A.P./PGR/GRO/CHI-V/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

documento, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puesta de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, deseando agregar que la de la voz es perito oficial de esta institución y cuento con los conocimientos científicos, para la función que desempeño, es todo lo que tengo que manifestar.- Con lo anterior, y no habiendo sido dada por terminada la presente diligencia, firmo en la presente en ella intervinieron, previa lectura y ratificación

----- D A M -----



PERITO EN IDENTIFICACION VEHICULAR Y AVALUÓ.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
de Mercados, Fomento,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

L.C.

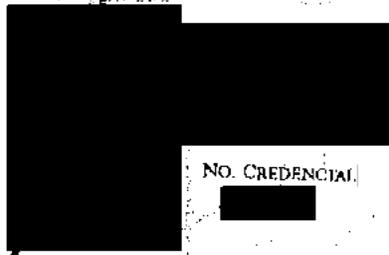
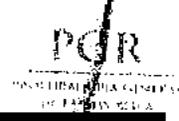
897
530
881



Se recomienda y todos los notables Chóles y Milcomas, siempre
operativa y eficaz cuando se colóca el periodo de
credencial, los datos que ocurre en el ejercicio de sus
deberes en la misma. Que no se debe ser con
las autoridades correspondientes.



Esta Credencial sólo se utilizará únicamente para el desempeño de
sus funciones en el ejercicio de sus funciones en el marco de
la Procuraduría General de la Federación, por lo que no podrá ser
demandada a cualquier otra instancia o al término de la misma, salvo
con la institución.
FECHA DE EMISIÓN: 27/10/2014



NO. CREDENCIAL
[Redacted]

PERITO EJECUTIVO
TRÓNICO "B"

VIGENCIA
2014

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

CERTIFICACION DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día
viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio
Publico de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora con residencia
en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, quien en términos del artículo 16 párrafo
primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados
[Redacted] en calidad de testigos
de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACEN CONSTAR:

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original,
que en esta fecha y lugar tuve a la vista. ---

CONSTE.

Así se acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del
Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora
adscrita a la Subdelegación Lineal "A", en Guerrero, de la
Subprocuraduría de Control Regional de los Recursos Humanos y Amparo, con
residencia en [Redacted]





885
534
885

**EXPEDIENTE: A.C. PGR/GRO/CHI-VI/026PP/2015/ELEVI/
A.P./PGR/GRO/CHI-VI/128PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 20:00 veinte horas con cero minutos del día (30) treinta de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el escrito de alegatos de fecha 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, suscrito por la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Defensor Público Federal, y con tal carácter del indiciado [REDACTED] personalidad que se encuentra debidamente acreditada en los autos de la Averiguación Previa, mediante el cual solicita lo siguiente: **UNICO.**- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, formulando alegatos a favor del imputado [REDACTED] acordar de conformidad lo solicitado..."(sic). ---

--- Documento del cual se da fe tener a la vista constante de (19) diecinueve fojas útiles tamaño oficio, con fundamento en los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Se tienen por admitidos los alegatos ofrecidos por la Licenciada [REDACTED] Defensor Público Federal. Los cuáles serán tomados en cuenta al momento de resolver la presente indagatoria. ---

--- **SEGUNDO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el escrito citado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA DE ASISTENTE QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.** ---

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

896
535
886

AV. PREV: AC/PGR/GRO/CH-VI/026PP/2015/
ELEV/AP/PGR/GRO/CHI-VI/128PI/2015/
REA/AP/PGR/GRO/CHI/M-II
NUMERO DE CONTROL: 094/2015
INDICIADO: MODESTO PENA CELSO
DELITO: VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Chilpancingo, Gro., 30 de octubre de 2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA II.
P R E S E N T E .

LIC. [REDACTED] Defensor Público Federal, y con tal carácter de la indiciada [REDACTED] personalidad que se encuentra debidamente acreditada en los autos de la Averiguación Previa al rubro anotada, ante usted, respetuosamente comparezco y expongo:

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 8° y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 del Código Federal de Procedimientos Penales, 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 21 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, con el presente vengo a formular los siguientes:

ALEGATOS:

I.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

[REDACTED] al cual [REDACTED] después de haber [REDACTED] así también que: [REDACTED] obtenida [REDACTED] le serán [REDACTED] consulta [REDACTED]

Es aplicable la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, número V:2º48, localizable en la Novena Época, tomo XXII, octubre de 2005, página 2334, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo rubro y texto:

violos a la Comunidad
testimonio

"DEFENSA ADECUADA. EL INCUPLADO TIENE EL DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA A TODAS LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS PROCESALES, AUN CUANDO LA NORMATIVIDAD QUE LO REVE NO SE AJUSTE POR COMPLETO AL TEXTO DE LA FRACCIÓN IX DEL PARTADO A DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ELLO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES) Dentro de las garantías de defensa adecuada que en todo proceso del orden penal tiene el encausado en términos del artículo 20 Apartado A fracción IX de la Constitución Federal, se encuentra la relativa a que desde su inicio será informado de los derechos consignados a su favor en esa Máxima ley, entre otros el de una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza y que su defensor comparezca en todos los actos procesales, ello con el objeto de que intervenga para evitar cualquier violación a los derechos sustantivos o adjetivos de su defendido y, de ser necesario, inste para que se corrija cualquier error ocurriendo a las vías previstas legalmente. Ahora bien, los artículos 37 y 388, fracción VII bis, inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales, contienen limitantes a la obligación de la presencia del defensor en las audiencias o diligencias procesales, pues disponen que debe estar presente en la declaración preparatoria del inculcado, en la audiencia de derecho y en las diligencias que se practiquen con la intervención del inculcado. En estos casos, donde se advierte que la legislación secundaria no se ajusta por completo al texto constitucional, el cual contempló con mayor amplitud el derecho fundamental de defensa adecuada, deben acatarse los principios de supremacía constitucional y orden jerárquico normativo contenidos en el artículo 33 de la Carta Magna; consecuentemente, aún cuando la legislación federal esté limitada respecto a la garantía de defensa adecuada, en estricto respeto al mandato constitucional, el encausado tiene derecho a que su defensor comparezca a todas las audiencias o diligencias procesales".

887
536
887

[REDACTED] es decir, [REDACTED]
[REDACTED] así, [REDACTED]
[REDACTED] así como [REDACTED]
[REDACTED] Federación, [REDACTED]

En apoyo a mi argumento tiene aplicación la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rubro y texto expresan:

"PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculcado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce a priori tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado".

MEXICANA
AL DENegar el acceso
derechos humanos
servicios a la Comunidad
atención

[REDACTED] no solo con [REDACTED]

humano, al señalar:

"Art. 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.....Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

"Art. 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación:
A.-.....
B.- De los derechos de toda persona imputada:
I.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa....."

[REDACTED] a través de [REDACTED]
[REDACTED] todas las formas [REDACTED]
[REDACTED] una forma de [REDACTED]
[REDACTED] con las finalidades [REDACTED]
[REDACTED] por tanto, no [REDACTED]

894
533
809

suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado Mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta se a competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P.C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES: TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA," sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal".

1. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.- Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 200 de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ratificado por el gobierno de México el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la federación el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y con entrada en vigor para México, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, que señala:

"Artículo 14...1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella, para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a

eligerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable..."

"Artículo 15.1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito..."

2. CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.- Firmado por el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y ratificado por la Cámara de Senadores el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta; por tanto, su cumplimiento es obligatorio para todas las autoridades del país; dicho tratado establece en su parte medular lo siguiente:

"ARTÍCULO 7 - Derecho a la Libertad Personal:

1.- Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3.- Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio..."

"Artículo 9. Principio de legalidad y de retroactividad:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVILES Y DEL DERECHO DE FAMILIA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

890
400
533

Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito...

3. PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN.- Este conjunto de principios fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 43/173 con fecha de adopción nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, los cuales tienen por objetivo la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...

Prontamente después de su arresto y después de cada traslado de un lugar de detención o prisión a otro, la persona detenida o presa tendrá derecho a notificar o a pedir que la autoridad competente notifique, a su familia o a otras personas idóneas que él designe, su arresto, detención o prisión o su traslado y el lugar en que se encuentra bajo custodia...

Toda persona detenida o presa tendrá el derecho de ser visitada, en particular por sus familiares, y de tener correspondencia con ellos, y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamentos dictados conforme a derecho...

La persona detenida o presa tendrá derecho a comunicarse libremente y en régimen de absoluta confidencialidad con las personas que visiten los lugares de detención o prisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente principio, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en tales lugares.

En este apartado, resulta pertinente establecer el contenido del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en el mismo se establecen requisitos que, si bien es cierto se encomienda su cumplimiento a la autoridad Jurisdiccional, también en dicho precepto se establecen requisitos que deberá acreditar el Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal, por lo que su cita textual es obligada para señalar esos elementos o requisitos.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
INVESTIGACIÓN

[Redacted text block]

Sentado lo anterior, debemos precisar algunos aspectos sobre el delito en particular, mismos que servirán para determinar si ha surgido a la vida jurídica un delito, tomando como base además, que nuestro actual sistema jurídico regrese el dolo y la culpa al elemento culpabilidad del delito, en la contrarreforma del sistema penal de los artículos 16 y 19, y que trajo consigo el retorno del *corpus delicti* a partir del 8 marzo de 1999 y como consecuencia, también, que el dolo se estudiaría dentro de la responsabilidad; reformas que incidieron desde luego, en un cambio de doctrina, pues nuestro actual sistema saca el dolo y la culpa del tipo de delito y lo regresa de nueva cuenta a la culpabilidad, sin que, de manera determinante se caiga nuevamente en el causalismo, toda vez que se ha dejado, aunque en forma probable, que el Ministerio Público acredite la existencia de los elementos subjetivos específicos de conformidad con el artículo 134 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando el tipo penal así lo requiera, pues así se desprende del contenido del artículo citado, al señalar éste que:

Artículo 134.- En el momento de la investigación previa que se han acreditado los elementos subjetivos específicos de la culpabilidad del imputado en los términos del artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, para la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales, se deberá acreditar, en primer lugar, el tipo penal, en la forma de redacción de la ley, y en segundo lugar, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción legal del tipo penal así lo requiera.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

404
540
891

[Redacted]

[Redacted]

De esta suerte, [Redacted]

[Redacted] encuentra apoyo el argumento anterior en la contradicción de tesis 68/2005-PS, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 03 de agosto de 2005. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías, cuyo rubro expresa:

[Redacted] está o no [Redacted] si existe [Redacted] sin embargo, [Redacted]

[Redacted] establecer que, deben darse [Redacted] de éste, pues [Redacted] de otra manera [Redacted] señala que tanto [Redacted] demostraría, [Redacted] el artículo 14 Constitucional, y ello se desprende del contenido del artículo 146 in fine del Código Federal de Procedimientos Penales, al señalar este numeral que:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 146.- Durante la instrucción, el tribunal que conozca del proceso deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares del inculpaado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conductas anteriores; los motivos que lo llevaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpaado, en su caso, a un grupo étnico indígena y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión, que en su conjunto demuestren la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente. El tribunal deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso, teniendo amplias facultades para allegarse los datos a que se refiere éste artículo, pudiendo obrar de oficio para ese objeto. La misma obligación señalada en los párrafos precedentes tiene el Ministerio Público durante la averiguación previa y en el curso de la instrucción, para el efecto de hacer, fundadamente, los señalamientos y peticiones que correspondan al ejercitar la acción penal o al formular conclusiones."

El anterior precepto [Redacted] de [Redacted] luego entonces, [Redacted] lo cual, viene a ser la [Redacted] o demuestre de manera plena [Redacted]

7 902
541
892

En otro orden de ideas,

[Redacted text block]

menciona el referido artículo 168, pues

Lo anterior permite

atención a

[Redacted text block] refiere el artículo 15, fracción II del Código Penal Federal, conocido en la técnica jurídico penal como culpa.

II.- CUERPO DEL DELITO.

Para el acreditamiento del cuerpo del delito, es conveniente traer a colación el contenido del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, puesto que esta categoría procesal es la que deberá acreditar el Ministerio Público para poder ejercer la acción penal correspondiente, y en este numeral se establece lo que debemos entender por cuerpo del delito, por lo que procede hacer su cita de manera textual:

Art. 168.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del inculcado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera.

Como vemos, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted text block]



Encuentra aplicación al respecto, la tesis de Jurisprudencia 846, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de mil novecientos noventa y cinco, Quinta Época, Tomo II, página 544, cuyo rubro y texto expresan:

CUERPO DEL DELITO.- Su comprobación constituye la base de todo procedimiento penal, por lo que no puede declararse la responsabilidad del acusado, ni imponérsele pena alguna."

Donato Martínez,
Fiscal de la Comunidad

atendiendo a las anteriores consideraciones, resulta pertinente hacer un estudio de los elementos estructurales que integran el cuerpo del delito que se le imputa a mi defendido, conforme al artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales en cita, por tanto, dichos elementos estructurales que integran el cuerpo del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN LA MODALIDAD DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL 11 INCISO I)** son a saber:

Artículo 83.- Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:

- I. ...*
- II. Con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y*
- III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.*

ELEMENTOS:

- a).- La existencia de un arma de fuego de las comprendidas en el artículo 11, inciso I) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- b).- Que el sujeto activo porte dicha arma de fuego, es decir, que la mantenga dentro de su ámbito de disponibilidad.
- c).- Que el sujeto activo no cuente con el "permiso" que al efecto expide la Secretaría de la Defensa Nacional.

903
542
893

EL TIPO PENAL EXIGE QUE SE ACREDITE ADEMÁS

- A).- El núcleo del tipo, que lo es portar un arma de fuego de las comprendidas en el artículo 11, inciso i), de la Ley Federal de Armas de Fuego sin contar con el "permiso" correspondiente.
- B).- Los bienes jurídicos protegidos, los son la seguridad pública
- C).- En cuanto a la calidad de los sujetos, el activo es común, no calificado, es decir, lo puede ser cualquier persona; el pasivo lo es la colectividad.
- D).- El delito es perseguible de oficio
- E).- Se trata de un delito permanente, pues la consumación se prolonga en el tiempo.

***PRIMER ELEMENTO.**

A [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

a) 01 Un cartucho para arma de fuego, marca PPU, calibre .380" Auto (9x17mm), de casquillo de fabricación latón, de bala de punta normal.

b) Un cargador para arma de fuego, marca no a la vista, calibre 7.62x39mm, presenta estructura metálica en regular estado de conservación con rastros de óxido, de forma curva con capacidad para treinta cartuchos para arma de fuego al calibre, 21 Veintiún cartuchos para arma de fuego, calibre 7.62x39mm, de diversas marcas, de casquillo de fabricación latón y ateflonado, de bala de punta normal y de bala con artificio especial de punta hueca (expansivos).

c) 436 Cuatrocientos treinta y seis cartuchos para arma de fuego, de diversas marcas, calibre 7.62 Nato (7.62x51mm), de casquillo de fabricación latón, de bala de punta normal.

d) 299 Doscientos noventa nueve cartuchos para arma de fuego, marca WCC, calibre 7.62 Nato (7.62x51mm), casquillo de fabricación latón de bala de punta normal, contenidos en tres diferentes cajas de cartón.

e) 01 Un arma de fuego tipo fusil, calibre .50" BMG, marca Barret, matrícula [REDACTED] modelo [REDACTED] país de fabricación USA, inspeccionada que fue se observa que presenta estructura metálica en regular estado de conservación, con rastros de pavón negro y color beige en su estructura; empuñadura y cantonera de material sintético color negro en regular estado de conservación, en la parte superior del cajón de mecanismos con riel para aditamentos, cuenta con rompe flama; en su cara lateral izquierda en la parte del cajón de mecanismos presenta impresa la leyenda "BEFORE HAND LIG RIFLE READ MANUAL FROM: BARRETT FIREARMS MANUFACTURING, INC. MURFREESBORO, TN, U.S.A." y el logotipo de la ya citada marca "BARRETT", aditamentos: en la parte inferior de su cañón con tripe metálico, cuenta con correa de material sintético color negro adaptada para su transportación en regular estado de conservación. Un cargador para arma de fuego marca Barret calibre .50" BMG, de estructura metálica en regular estado de conservación, de forma recta con capacidad para diez cartuchos para arma de fuego al calibre, el cual se encontraba abastecido con diez cartuchos para arma de fuego de diversas marcas, calibre .50" BMG, casquillo de fabricación latón, de bala de punta normal.

f) 199 Ciento noventa y nueve cartuchos para arma de fuego, marca WCC, calibre 7.62 Nato (7.62x51mm), inspeccionados los cartuchos para arma de fuego se observa que presentan; casquillo de fabricación latón, de bala de punta normal, observaciones: se observan con eslabones metálicos de un cargador de cinta, en cada bolsa de lona contiene una caja de cartón la primera con noventa y nueve cartuchos para arma de fuego y la segunda contiene cien cartuchos para arma de fuego.

g) 01 Un arma de fuego, tipo rifle, calibre .22 LR, marca SABAGE ARMS, matrícula no a la vista, modelo 87 a STEVENS, país de fabricación USA, presenta estructura metálica en mal estado de conservación con óxido con su respectivo cargador adosado en la parte inferior de su cañón; culata fija y guardamano de madera en una sola pieza cañón; culata fija y guardamano de madera en una sola pieza con diversas fisuras y se observa enredado con cinta de material sintético negro del guardamano al cañón, cantonera de material sintético color negro, de fabricación casera o artesanal en regular estado de conservación; En la parte superior de su cañón la leyenda "STEVENS SAVAGE ARMS CORPORATION CHICOPEE FALLS, MASS, U.S.A" "MODEL 87A".

h) 01 Un arma de fuego tipo rifle, calibre .22 LR, marca IVER JOHNSON, matrícula [REDACTED] modelo US CARABINE, país de fabricación Alemania, inspeccionada el arma de fuego se observa que presenta: estructura metálica en regular estado de conservación con óxido, culata fija y guardamano de madera en una sola pieza en regular estado de conservación, cantonera metálica con óxido, cuenta con una correa de material sintético color beige en mal estado de conservación adaptada para su transportación, en su cara lateral izquierda en la parte del cajón de mecanismos la leyenda "IVER JOHNSON CARBINE CAL. 22 L.R."



W.D.E.L.
rechos
vijos a
sigas

904
543
894

i) 198 Ciento noventa y ocho cartuchos para arma de fuego, marca WCC, calibre 7.62 Nato (7.62x51mm) de casquillo de fabricación latón, de bala de punta normal.

[REDACTED]

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, consultable en las páginas 2497 y 2498 del Tomo II, Materia Penal, Precedentes Relevantes, Volumen 3, del Apéndice al Semanario Judicial 1917-2000, que textualmente dice:

"MINISTERIO PÚBLICO FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LA DILIGENCIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para alegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valer de los medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción."

[REDACTED]

si se encuentran c [REDACTED] 284, 285, 287 in fine y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] y en tal medida hace [REDACTED] es de [REDACTED] a lo establecido en el artículo 10 bis, de la Ley federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente [REDACTED] de [REDACTED] a lo que establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cartucho para arma de fuego comúnmente utilizados para armas de fuego tipo fusil [REDACTED] las contempla en su artículo 11, inciso l), como de las reservadas exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional. Las armas de fuego tipo rifle la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la contempla en su artículo 9, fracción II, párrafo segundo, como de las permitidas para poseerse o portarse, en los términos y con la limitaciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. [REDACTED]

Opinión técnica [REDACTED] comprobar las características y clasificación del arma de fuego establecidos en los artículos 225 y 234 del código adjetivo de la [REDACTED] y para [REDACTED] establece el artículo 285 de la normatividad procesal de la materia.

Ello acorde con la jurisprudencia 256 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 188 del Apéndice de 2000, Tomo II, Parte SCJN, Sexta Época, del tenor literal siguiente:

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

15
905
544
895

[REDACTED]

CA/D
DEZ

Así como también, la jurisprudencia localizable en la Décima Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tesis: 1a. CLXXV/2013. Página: 535., cuyo rubro es el siguiente:

DERECHO FUNDAMENTAL DEL DETENIDO A SER PUESTO A DISPOSICIÓN INMEDIATA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. ELEMENTOS QUE DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA POR EL JUZGADOR A FIN DE DETERMINAR UNA DILACIÓN INDEBIDA EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN

FLAGRANTE DELITO. CONCEPTO DEL TÉRMINO 'INMEDIATAMENTE', EN LA TERCERA HIPÓTESIS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 69 REFORMADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).

[REDACTED]

la alusión al ARTÍCULO 7.2 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

Por otro lado, entre el lugar no quiere decir

[REDACTED]

Por tanto,

[REDACTED]

obedece al hecho

[REDACTED]

de la prueba
servicio a la Comunidad
investigación

*TERCER ELEMENTO.

Finalmente, el tercero

[REDACTED]

Respecto al delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA,

[REDACTED] entre el [REDACTED]
personal e [REDACTED]
o de [REDACTED] carácter a quien
ria de decidir [REDACTED]

QUE MI
RESPECTO DE LA ACCIÓN

[REDACTED]

III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.

Recordemos que, conforme a la contrarreforma de los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal de marzo de 1999, el estudio del dolo y la culpa deberá hacerse dentro de la probable responsabilidad, por ende, es necesario traer a colación el contenido del tercer párrafo del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 9° y 13 del Código Penal Federal.

"ARTICULO 168 - ...

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley."

Conforme al artículo mencionado, [REDACTED]

- a).- [REDACTED]
- b).- [REDACTED]
- c).- [REDACTED]

[REDACTED]
cita textual del artículo 8° del Código Penal Federal que establece de manera clara, que los delitos solo pueden realizarse dolosa o culposamente.

"Artículo. 8°.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente."

"Artículo 9°.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y

Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales."



Por su parte, el artículo 13 del Código Penal Federal señala:

"ARTICULO 13.- Son autores o partícipes del delito:

I.- Los que acuerden o preparen su realización;

II.- Los que lo realicen por sí;

III.- Los que lo realicen conjuntamente;

IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;

V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;

VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;

VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito;

VIII.- Los que sin acuerdo previo intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda

precisar el resultado que cada quien produjo."

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] CON CONOCIMIENTO Y [REDACTED]

[REDACTED] por sí mismos;

[REDACTED] que auxilian [REDACTED]

17
097
407
548

Luego entonces, sobre esta base podemos afirmar, que si bien es cierto EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 168, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES,

[REDACTED] LO QUE SOSTIENE LA TEORÍA DEL DELITO [REDACTED]

[REDACTED] DEL ARTÍCULO 146, PÁRRAFO PRIMERO, IN FINE Y TERCERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES [REDACTED]

[REDACTED]

Con base en lo anterior [REDACTED]

[REDACTED] por los artículos, 279 al 290 del Código Adjetivo Federal de la Materia, se concluye que la conducta atribuida a mi representado, no se adecua directamente en la figura delictiva en cuestión, en términos de lo establecido por el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

respecto la siguiente jurisprudencia: Octava Época. Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Tomo: 70, Octubre de 1993. Tesis: II.3o. J/56. Página: 55

PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.



TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO
de Derechos Humanos

y Secretaría de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para dicho efecto establece el párrafo primero del artículo 9º del Ordenamiento Sustantivo Federal.

[REDACTED] precisamente en el artículo 13 del Código Penal Federal.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o externos que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] conforme al artículo 146 del Código Federal de Procedimientos Penales, ni mucho menos "se deduce" conforme al diverso 168 del ordenamiento en cita [REDACTED]

898
900
547

[REDACTED] el ARTICULO 15 FRACCIÓN II DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y, EN CONSECUENCIA HA LUGAR A SOLICITAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 137 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA ABSOLUTA LIBERTAD DE MI DEFENDIDO EN LA COMISIÓN DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA, en disponer el referido artículo 15 que:

"Art. 15. El delito se excluye cuando:
I.-

II- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate.

[REDACTED] de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero, 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [REDACTED] e [REDACTED] Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en las páginas 744 y 1144, de los tomos XXVI y CXVI, respectivamente, correspondientes a la Quinta Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto expresan:

"RESPONSABILIDAD PENAL.- Si el acusado niega tener la culpa al Ministerio Público que ejercita la acción penal relativa, la carga de la prueba cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que todo acusado debe tenerse como inocente mientras no se demuestre lo contrario".

"RESPONSABILIDAD PENAL, FALTA DE PRUEBAS DE LA.- No puede reputarse al reo responsable de los delitos por los que fue sentenciado a pesar de que no se acreditaron los hechos de que hizo merito en su preparatoria si de cualquier manera al Ministerio Público incumbía justificar los extremos de su acusación, lo que no se hizo."

[REDACTED] DEBE SER [REDACTED]

Tiene aplicación la Jurisprudencia localizable en la Décima Época, Registro: 160509, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de Trabajo, Diciembre de 2011, Tomo 31, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 139/2011 (9a.), Página: 2057.

LA DEBE SER INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. Exigir la nulidad de la prueba ilícita es una garantía que le asiste al inculpado durante todo el proceso y cuya protección puede hacer valer frente a los tribunales alegando como fundamento: (i) el artículo 14 constitucional, al establecer, como condición de validez de una sentencia penal, el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento; (ii) el derecho de que los jueces se conduzcan con imparcialidad, en términos del artículo 17 constitucional y (iii) el derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el artículo 20, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, si se pretende el respeto al derecho de ser juzgado por tribunales imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular (ya sea por contravenir el orden constitucional o el legal), no puede sino ser considerada inválida. De otra forma, es claro que el inculpado estaría en condición de desventaja para hacer valer su defensa. Por ello, la regla de exclusión de la prueba ilícita se encuentra implícitamente prevista en nuestro orden constitucional. Asimismo, el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales establece, a contrario sensu, que ninguna prueba que vaya contra el derecho debe ser admitida. Esto deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento y de su afirmada condición de inviolables. Amparo directo 9/2008. 12 de agosto de 2009. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Amparo directo 16/2008. 10 de agosto de 2009. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Amparo directo 10/2008. 12 de agosto de 2009. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez. Amparo directo 8/2008. 12 de agosto de 2009. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López. Amparo directo 33/2008. 4 de noviembre de 2009. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 139/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de cuatro de noviembre de dos mil once.

Así como la jurisprudencia localizable en la Décima Época, Registro: 2002741, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1 Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J./15/2012 (10a.), Página: 431.

DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO. En términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley, o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información clasificada como privada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de ahí que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en tal dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video. Por lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por la sola circunstancia de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, de manera que si la autoridad encargada de la investigación, al detenerla, advierte que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al citado artículo 16 constitucional; sin embargo, si se realiza esa actividad sin autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno. Contradicción de tesis 194/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. 10 de octubre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que se refiere a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Jorge Antonio Medina Gaona.

POR LO EXPUESTO:

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, [REDACTED]

UNICO.- Tenerme o [REDACTED]
imputado, [REDACTED]

alegatos a favor del [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REAL DE LOS REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Institución para la Comunidad
Investigación

LIC [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

900
410
549

EXPEDIENTE: A.C. PENAL/001-VI/28PP/2015/ELEVI/A.P./PENAL/001-VI/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN DE OFICIO A CARGO DE EL LIC. [REDACTED]

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, siendo las 22:00 veintidós horas con cero minutos del día 30 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los ciudadanos

[REDACTED] en

calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece el LIC [REDACTED] quien se

identifica con la cedula profesional con número de folio [REDACTED] expedida

a favor por la Secretaria de Educación Pública, en la cual se aprecia una

fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe,

documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias

fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de

la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la

compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para

ello, persona a la cual se le protesta para conducirse con verdad en la

diligencia que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrir

quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en

ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción

I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de

Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: que si protesta, y

por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva

invocada, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED]

[REDACTED], con R.F.C. [REDACTED] de

estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] con domicilio

convencional [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de

ocupación [REDACTED]

[REDACTED]

entiende perfectamente el español. Acto continuo, y en relación al motivo

REGISTRACION
DE LA FECHA

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-3-96-17. Fax (747) 47-1-96-47.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Consejo Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

901
9H
550

EXPEDIENTE A.C. PERSECUCION VIOLENCIA/2016/ELEV/ A.P.JPGR/GRO/CHI-VII/26 P/2016/AREA/ PGR/GRO/CHI-II.

de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARO

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar, el contenido de mi oficio número PF/DSR/CEG/UJEG/396/2015 de fecha 30 de octubre del presente año, en este acto lo ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes, reconociendo como mía la firma que obra al calce del citado documento, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puesta de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, siendo todo lo que tengo que manifestar.- Con lo anterior, y no habiendo nada más por terminada la presente diligencia, firmando para constancia de lo que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

EL COMPAÑERO

LIC. [REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

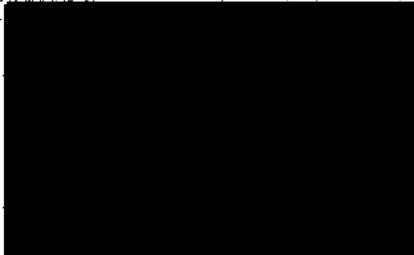
CÉDULA

SEP

902
912
551



México D.F. 2 de Diciembre del 2014

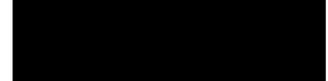
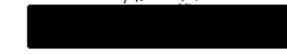


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL,
RESPECTO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL
Derecho FEDERAL Y SU REGlamentACIÓN DE LA LEY DE
EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE



DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CERTIFICACION DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados [Redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACEN CONSTAR:

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original, que en esta fecha y lugar tuve a la vista. ---

CONSTE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora adscrito a la Subdelegación Lineal "A" en Guerrero, de la Subprocuraduría de Control Regional y Amparo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. ---

NCIA.

LIC.



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



EXPEDIENTE A.C. PORDRORCHI/VII/28PP/2015/ELEV/
A.P.J.PORDRORCHI/VII/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 22:56 veintidós horas con cincuenta y seis minutos del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.---

--- T É N G A S E.- por recibido el escrito de esta misma fecha, suscrito por el Lic. Pedro González Rosas, en calidad de abogado defensor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], mediante el cual manifiesta lo siguiente: Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y u correlativo del código adjetivo federal del materia, vengo a solicitar a usted la libertad provisional bajo caución de mis defendidos por así ser procedente conforme a derecho, considerando además que los delitos que se les imputan no están considerados como graves. Atento a lo solicitado solicito se fije los montos de las garantías en su modalidad de fianzas, atendiendo a que son personas de pocos recursos económicos. Por lo expuesto, a usted C. Agente del Ministerio Público, atentamente pido. UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado por esta defensa.---

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista constante en (01) una foja tamaño carta, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se.---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

--- SEGUNDO.- Una vez que se analice y acuerde lo solicitado, notifíquesele al abogado defensor, de lo que conforme a estricto derecho se acuerde.---

CUMPLASE.

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN EN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

TESTIGO [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

de parte de los señores... 904

444
553

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DI
ch
ki
nt

[Redacted]

[Redacted]

LA REPUBLICA
EN
LA
COMISION
DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Subprocuraduría de Consejo Regional Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero. Agencia II Investigadora.

905
445
554

EXPEDIENTE A.C. PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/ELEV/
A.P. PGR/GRO/CHI-VII/28PP/2015/REA/ PGR/GRO/CHI-II.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 22:57 veintidós horas con cincuenta y siete minutos del día 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.

--- T É N G A S E.- por recibido el escrito de esta misma fecha, suscrito por el Lic. Mario Daniel Méndez Rueda, en calidad de abogado defensor de los CC.

[Redacted] mediante el cual manifiesta lo siguiente: Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Por lo antes expuesto y fundado de la manera más atenta solicito. Único: se me tenga por presentado el presente escrito y se me acuerde conforme a derecho.

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista constante en (01) una foja tamaño carta, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se. ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDO.- Una vez que se analice y acuerde lo solicitado, notifíquesele al abogado defensor, de lo que conforme a estricto derecho se acuerde.

CUMPLASE.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO, [Redacted]

[Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADA DE LA AGENCIA II DE LA DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO, EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DIFERENTES, DAN FE.

--- D. [Redacted]

[Redacted]

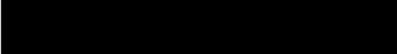
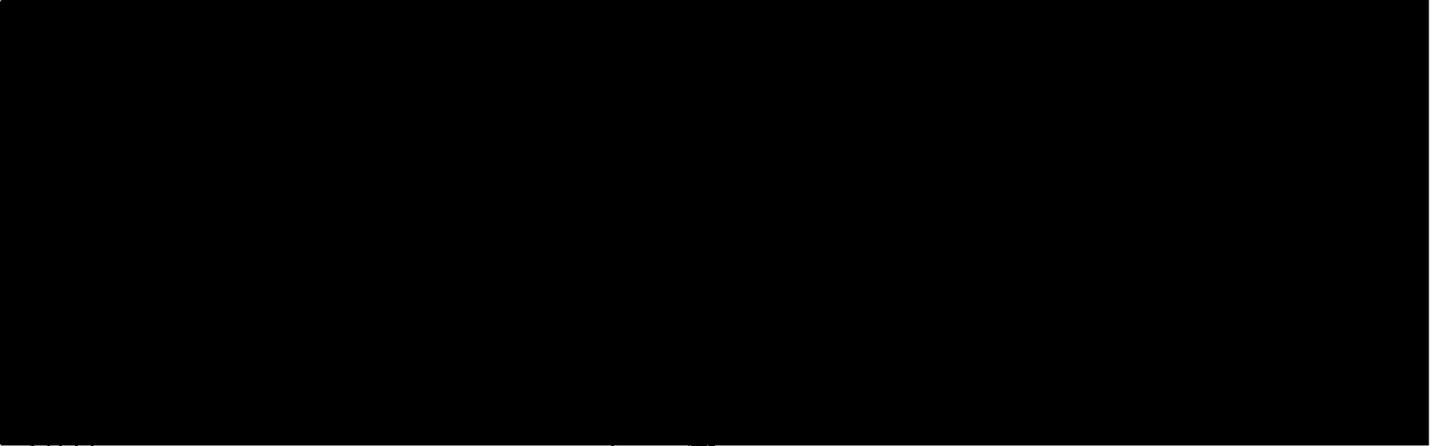
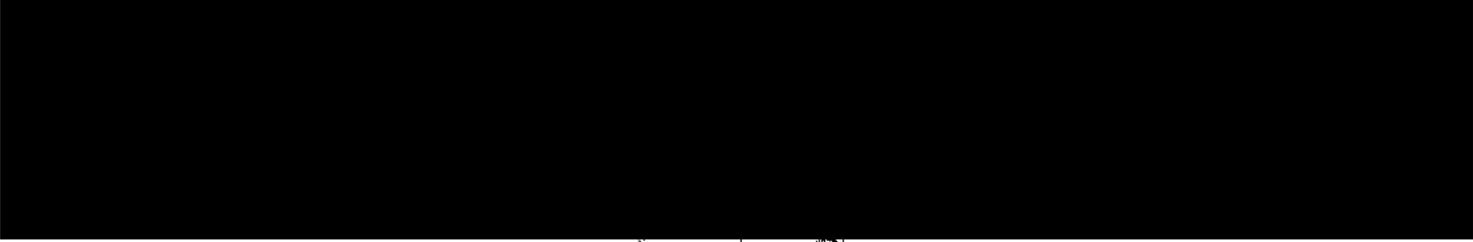
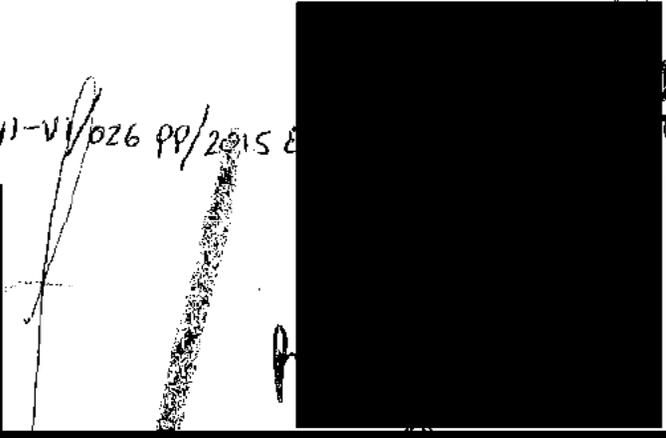
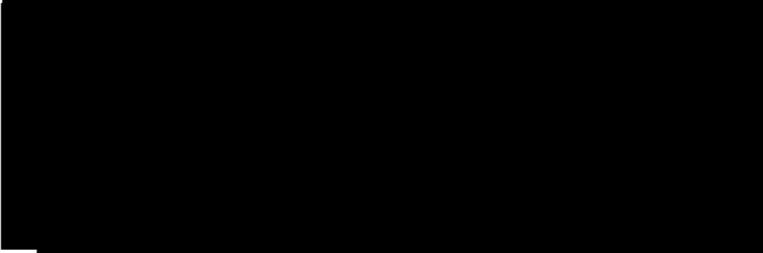
AVERIGUACION PREVIA: AC/PGR/GAO/CHI-V/026 PP/2015 E

906

555

916

800/20



SOMBRERA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Subprocuraduría de Central Regional Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Cuernavaca, Guerrero. Agencia II Investigadora.

907
917
556

EXPEDIENTE A.C. [REDACTED] /
A.P. [REDACTED] / [REDACTED] / PGR/GRO/CHI-II.

COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN DE OFICIO A CARGO DE EL LIC. [REDACTED]

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, siendo las 23:00 veintitres horas con cero minutos del día 30 de octubre del año 2015 dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora II, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece el LIC. [REDACTED] quien se identifica con la cedula profesional con número de folio [REDACTED] expedida a favor por la Secretaria de Educación Pública, en la cual se aprecia una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le protesta para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, haciéndole saber las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los Artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: **que si protesta**, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva

DE [REDACTED] Abogada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] de [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

DECLARO

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, y en calidad de defensor particular de mis representados los [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de manifestar que con fundamento en el artículo 20 Constitucional y a efecto de lograr la libertad inmediata de mis defendidos solicito [REDACTED]

horas del día treinta de octubre del presente año, encontrándome en tiempo y forma antes de que se cumpla el plazo de las 48 horas para que este órgano ministerial de la federación determine lo que legalmente proceda, no resulta óbice manifestar que la presente solicitud considerando que los delitos que se les imputan a mis defendidos no son considerados graves

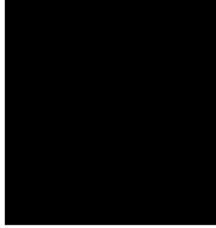
Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Tel. (747) 47-1-96-17 | 47-1-96-17, Fax (747) 47-1-96-47.

CÉDULA

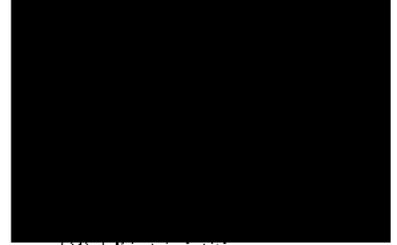
SEP



México D.F. 2 de Diciembre del 2014



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN REGlamentaria DEL ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGIAMENTO, DE LAS ENFERMERAS EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR, CÉDULA PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE MAESTRÍA EN DERECHO EN EL ÁREA PENAL.

Jaime Hugo Talancón Escobedo

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CERTIFICACION DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo el día viernes (30) treinta del mes de octubre del año (2015) dos mil quince. ---

--- El suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los Licenciados [Redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACEN CONSTAR:

--- Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original, que en esta fecha y lugar tuve a la vista. ---

CONSTE.

--- Lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora adscrita a la Subdelegación Lineal "A", de la Subprocuraduría de Control Regional, Penal y Amparo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de Guerrero, de la Secretaría de Justicia.

LIC [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA.

